LIBRO de ACTAS

1780-1923

56.94

516

AYUNTAMIENTO DE DEVA
(Entidad)

Año de 1.980

LIBRO DE ACTAS

DE

SESIONES DEL PLENO

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente libro consta de 250 folios numerados y sellados con el de esta Corporación, procediéndose a su apertura el día DIECIOCHO de DICIEMBRE de mil novecientos OCHENTA

V.º B.º:
El Presidente,

El SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE LA N. Y L. VILLA DE DEVA (Guipúzcoa)

COPERSA.—Grál. San Fernando.—Valladolid

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 1.980.-

En Deba, dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta, siendo las veintiuna horas, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Salazzaga Salegui, los Tres de Alcalde D. Rafael Rodriguez Egaña, D. Antonio Mª Iriondo Aizpuruia, D. José Mª Sete Basauri y D. Juan Antonio Alcibar Aguirregabiria, y los Concejales D. Domingo Ostolaza Esnaola, Dª Mª Concepción Egaña Audouegui, D. Ramón Lazcano Alkorta, D. Pedro Churruca Aguirrezabala, D. José Mª Izaga Reinez, D. Juan Arrizabalaga Aizpuruia y D. Vicente Zulaica Irureta, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, habiendo excusado su asistencia el Concejal D. Luis Mª Azpiri Fernández, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habian sido convocados y en la que se adoptaron los siguientes Acuerdos:

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario, de su orden, dí lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que corresponde a la ordinaria celebrada el dia 27 de noviembre de 1.980, y encontrándola conforme fué aprobada, por unanimidad, sin modificaciones.-

2º.- APROBACION DE PROYECTOS DEFINITIVOS DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES.-

1.- REPARACION DE LA CAPTACION Y RED DE CONDUCCION DE AGUAS.- Redactado que ha sido por el Sr. Arquitecto D. Luis Jesús Arizmendi Barués, el proyecto técnico definitivo para la realización de las obras de "Reparación de la captación y red de conducción de aguas de Deba-Itziar", incluidas en el Plan Extraordinario de Inversiones y, encontrándola conforme, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar en todas sus partes el proyecto técnico definitivo redactado por el Sr. Arquitecto D. Luis Jesús Arizmendi Barués, para la realización de las obras a que anteriormente se hace referencia.-

2º.- Remitir un ejemplar de dicho proyecto a la Excma Diputación Foral, para ser sustituido por el anteproyecto provisional que en su día se presentó para tomar parte en el Plan y que servirá de base para la ejecución definitiva de las obras.-

2.- REFORMA, REPARACION Y AMPLIACION DE LA RED DE CAPTACION DE AGUAS PLUVIALES Y DE SANEAMIENTO.- Redactado que ha sido por el Sr. Arquitecto D. Luis Jesús Arizmendi Barués, el proyecto técnico para la realización de las obras de "Reforma, reparación y ampliación de la red de captación de aguas pluviales y de saneamiento", incluidas en el Plan Extraordinario de Inversiones, cuyo importe asciende a la cantidad de 6.500.000 pts, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, y encontrándolo conforme, lo presta su aprobación y acuerda se prosigan los trámites pertinentes en orden a la ejecución de las obras proyectadas.-

3.- REFORMA Y REPARACION DEL ALUMBRADO PUBLICO.- Redactado que ha sido por el Ingeniero Industrial D. José Mª Izaga Reinez,

1980.KO ABENDUAREN 18AN UDALETXE HONETAKO PLENOAK OSPATUTAKO SESIO ARRUNTA.-

Debaan unila bederatzirehun ta laurogeiko Abenduaren hemezortziaan; bogeitabat ordua delarik, Udaletxeko Bilkaz Gelan, Ramon Salazzaga Salegi alkate jaunaren tehenda Karitzapean tehenengo diran biltzeu diza alkate hurrengo direu Rafael Rodriguez Egaña jaunak, Antonio Mª Iriondo Aizpuruia jaunak, Jose Mª de te Zasauri jaunak, eta Juan Antonio Alcibar Aguirregabiria jaunak eta ainegatzi direu Domingo Ostolaza Esnaola jaunak, Mª Concepción Egaña Audouegui andreak, Ramón Lazkano Alkorta jaunak, Pedro Churruca Agirrezabala jaunak, José Mª Izaga Reinez jaunak, Juan Arrizabalaga Aizpurua jaunak eta Vicente Zulaika Irureta jaunak, Korporazioko idazkari dan Jose Velasco Salvador jaunaren etorriareKin; Luis Mª Azpiri Fernandez ainegatzi jaunak bere etorreza desenkusatzen du; deituak izan direu senio azzunta ospatzeko asmotan, beztan, oudorengo aKordioaK hartu zireu:

1.- AZKEN SESIOKO AKTAREN ZIRRIBORRORA IRAKURRI ETA ONESTEA.- Dehenda Kari jaunak ihardunaldiari hasieza emanduddeu, eta IdazKariaK, bere agiduz, azKen sesioKo aKtaren zirriborroa iraKurri zeu eben, 1980Ko azaroaren 27an ospatuTaKo arrunTari dagoKiona, eta ados aurKitu oudoren, aho batez, aldaKetariK gabe ouetsia izan zen.-

2.- INBERTSIOETAKO APARTEKO EGITASMOAN SARTZEN DIREN BEHINBETIKO OBREN PROJEKTOAK ONESTEA.-

1.- UR-BIDE SARE ETA UR ESKURATZEAREN KONPONTZEA.- Luis Jesus Arizmendi Barués arKitekto jaunaK idatzi dueu "Ur-bide sare eta ur eskuratzearen konpontzea" dagoKion behinbetiKo projekto teKniKoa iKusi oudoren, Inbertsioetako Aparteko Egitasmoan sartuaK, eta, ados aurKitu oudoren, Udaletxe honetaKo PlenoaK, aho batez, aKordatzeu du:

1.- Luis Jesus Arizmendi Barues arKitekto jaunaK, aurreau aipatu direu obraK egiteKo idatzi dueu behinbetiKo projekto teKniKoa bere alde guztietan onartzea.-

2.- Diputazio Foralari projektoareu alkat bidaltzea, teheu Plangau sartzeKo aurKeztu zeneu behinbehineKo aurreproJeKtoareu ordez, eta obreu behinbetiKo egiteKoari onarritzat balioKo dueia.-

2.- EURI-UR ETA SANEAMENDU ESKURATZE SAREAREN, BERRITZE, KONPONKETA ETA HANDITZEA.- Luis Jesus Arizmendi Barues arKitekto jaunaK idatzi dueu "Euri-ur eta saneamendu eskuratze sarearen Berritze, Konponketa eta handitzearen" obreu projekto teKniKoa iKusi oudoren, Inbertsioetako Aparteko Egitasmoan sartuaK eta bere zenbateKoa 6.500.000 pezetara igotzen delarik, Udal honetaKo PlenoaK, aho batez, eta ados aurKitu oudoren, bere ouespena emateu dio eta projektatuziK daudeu obraK egiteKo izapideaK jarraitzea aKordatzeu du.-

3.- ARGITERI PUBLIKOAREN BERRITZE ETA KONPONTZEA.- Jose Mª Izaga Reinez Industri Injineru jaunaK idatzi dueu "Argiteri Publikoaren Berritze eta Konpontzearen" obrari dagoKion projekto teKniKoa

proyecto técnico relativo a las obras de "Reforma y reparación del alumbrado público", incluido en el Plan Extraordinario de inversiones y cuyo importe asciende a la cantidad de 2.980.000 pts. el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, encontrándolo conforme, lo presta su aprobación, acordando la continuación del expediente y los trámites precisos en orden a la ejecución de la mejora proyectada.-

3º.- CONTRATO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE ARQUITECTO ASESOR.- Visto el expediente tramitado para llevar a cabo la contratación de los servicios de Arquitecto Asesor Municipal y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Urbanismo y Obras; el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Contratar con D. Luis-Jesus Arizaveldi Zarues los servicios de Arquitecto Asesor Municipal.-

2º.- Aprobar el proyecto de contrato que ha sido redactado por la Comisión de Urbanismo, en el que se especifican las funciones a cumplir y servicios a prestar.-

3º.- Fijar los honorarios totales por la prestación de estos servicios en la cantidad de 420.000 pts anuales, cuya cuantía habrá de consignarse en el Presupuesto Ordinario de 1.981.-

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, la duración de este contrato, que empezará a regir en 15 de enero de 1.981, será hasta el 31 de diciembre de 1.981 y tendrá el cáracter de improrrogable y no renovable.-

5º.- Faultar al Sr. Alcalde-Presidente iKuri oudozeu, Iuberthoetako Aparteko Egitasmoan sartua eta bere zenbatekoa 2.980.000 pezetara igotzen delarik, Udal houetako Pleuoak, aho batez, ados azkitu oudozeu, bere ouespena emateu dio, espedientearen jarraipena eta prokektatutako hobekuntzari dagokiou tramiteak aKordatuz.-

3.- ARKITEKTO AHOLKULARI ZERBITZUETARAKO KONTRATOA.- Udal Arkitekto Aholkulari zerbitzuak Kontratatzeko izapidetu deu espedientea iKuri oudozeu, eta fiziquitza eta dau Jatzordearen adostasunaren Kuri; Udal houetako Pleuoak, aho batez, aKordatzeu du:

1.- Udal Arkitekto Aholkulari zerbitzuak Luis-Jesus Arizmendi Zarues-eKin Kontratatzea.-

2.- Hiziquitzako Batzordeak idatzitako Kontratoa, bete beharrezko fuintzioak eta eman beharrezko zerbitzuak aipatuz ouespentzea.-

3.- Zerbitzu haren zerbitzu-sariak denetara 420.000 pezeta urteko fixatzea, zenbateko hau 1981eako Prempuesto Arrunteau sartuko da.-

4.- Urriaren 6ko 3.046/1977 Erreal Dekretoko 25garren artikuloan diou arabeza, Kontrato honen izaupena, 1981ko Urtarrilaren 15ean hasiko delarik; 1981ko Abenduaren 31arte izango da eta luzaezineko eta berritu eziueko izaera izango du.-

5.- Alkate-Ordenadakari jaunari dagokiou Kontratoa izenpetzeko ahalmena emateu zaio.-

4.- LETRATU AHOLKULARI ZERBITZUETARAKO KONTRATOA.- Udal aKtibitate ekonomikoak aholkulari juridiko bat aurkeztueko diren arazo eta auzietan Korporazioa para la firma del correspondiente contrato.-

4º.- CONTRATO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE LETRADO ASESOR.- La constante actividad municipal hace acconsejable que por este Ayuntamiento se disponga de un asesor jurídico que informe y defienda a esta Corporación en los diferentes problemas y litigios que puedan plantearse.- Por lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

1º.- Contratar con D. Teodoro Cacho Nazabal y solidariamente con D. Amadeo Valcarce Sagastume, la prestación de sus servicios como Letrados Asesores de este Ayuntamiento.-

2º.- Aprobar la propuesta de servicios que comprende este contrato y que en su día formalizaron los Letrados referenciados.-

3º.- La duración de este contrato será hasta el día 30 de junio de 1.981.-

4º.- Fijar los honorarios totales para la prestación de estos en la cantidad de 20.000 pts. mensuales.-

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del correspondiente contrato.-

5º.- PADRON DE BENEFICENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 1.981.- Dada cuenta del expediente instruido para la formación del Padrón de familias incluidas en la Beneficencia Municipal y con derecho a recibir asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el año 1.981.-

Resultando: Que su tramitación aparece ajustada a la Ordenanza local correspondiente y al Reglamento de 27 de noviembre de 1.953.-

zio hau defendatu eta informatuko duena esKatzeu du.- Horregaitik, Urriaren 6ko 3.046/1.977 Erreal Dekretoko 25 garren artikuloak diou arabeza, Udal houetako Pleuoak, aho batez, aKordatu zueu:

1.- Udal houetarako Letratu Aholkulari zerbitzuak Teodoro Cacho Nazabal jaunaren eta solidaritatez Amadeo Valdarce Sagastume jaunareKin Kontratatzea.-

2.- Kontratu houek asatzeu dituen zerbitzueu proposamendua, bere eginean aipatutako letradueK eginak, onespentzea.-

3.- Kontrato honen iraupena, 1981ko Urtarrilaren 30 arteKoa izango da.-

4.- Zerbitzu haren zerbitzu-saria denetara 20.000 pezeta hileko fixatzea.-

5.- Alkate-Ordenadakari jaunari, dagokiou Kontratoa izenpetzeko ahalmena emateu zaio.-

5.- 1981KO URTERAKO UDAL ON-EGINTZA ERROLDA.- 1981ko urtean mediku eta botikazeu zerbitzuak dohain izateko esKubidea izango duten familien On-Egintza Erroldan espedientearen bezin emaun oudozeu.-

Oudoztuz: Bere Izapidegintza, dagokiou doKal Ordenantzak eta 1953ko Azaroaren 27ko Erregelamenduak diou arabeza.-

Kontuan hartuz: Behinbehineko Zerrenda zein izapidetzen ez dela inongo reKlamaziorik izan.-

Udal houetako Pleuoak, aho batez, 1981ko Udal On-Egintza Erroldan ouespentzea aKordatzeu du eta azKen aurKezpena egiaztatu oudozeu, dagokiou seudogite eta Diputazioari KopiaK bidaltzea, 1953ko Azaroaren 27ko 65garren artikuloan diou arabeza.-

6.- 1.980KO ZAIALDIEN LIKIDAZIOA.-

Considerando: Que en trámite de exposición de listas provisionales no se ha presentado reclamación alguna.-

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar el Padrón de la Beneficencia Municipal para el año 1.981 y que se verifique la última exposición, enviando copias del mismo a los facultativos correspondientes y a la Excma. Diputación Foral, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del citado Reglamento de 27 de noviembre de 1953.-

6º.- LIQUIDACION DE FESTEJOS DE 1980.- Vista la liquidación que presenta la Comisión de Festejos, relativa a la cuenta de los gastos e ingresos habidos durante las fiestas patronales de esta villa y sus barrios; el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con el informe emitido, por unanimidad, la presta su aprobación, según los siguientes resultados:

Gastos en fiestas de San Roque ...	3.326.896
Ingresos por festejos celebrados ...	1.595.525
Déficit	1.731.371
Gastos en las fiestas de Ibiar	385.481
Aportación a las fiestas de Astur....	150.000
Otros festejos celebrados durante el año y ayuda a Barrios de Cudoia y Elorriaga	284.241
Déficit total	2.551.093

7º.- PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS DE 1.980.- Seguidamente se pasó a discutir y, en su caso, aprobar el Presupuesto Municipal Extraordinario para la financiación de las obras incluidas en el Plan Provincial de 1980, cuyo proyecto fué votado por esta Corporación en sesión de 16 de octubre de 1.980 y expuesto al público por término de quince días en la forma prevista por las disposiciones vigentes, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.-

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y partidas que comprende dicho proyecto de presupuesto y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que tiene a su cargo la Corporación, así como con los recursos que figuran en el estado de ingresos para atender a los gastos previstos, y siendo trece el número de miembros de derecho que integran la Corporación y trece el de hecho, se ha acordado por unanimidad de todos los asistentes la aprobación del Presupuesto Extraordinario de que se trata, quedando en su consecuencia el total de ingresos fijados en 7.738.173 pesetas y el del gastos en la misma cantidad, resultando, por consiguiente, nivelado dicho presupuesto.-

Que el presupuesto aprobado se exponga al público por el plazo de quince días al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se juzguen pertinentes.-

Igualmente se acordó la aprobación de las bases por las que se ha de regir la ejecución de dicho presupuesto.-

8º.- PLIEGO DE CONDICIONES Y CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN MURO EN LA CALLE ASTILLERO.- Visto el expediente tramitado de convocatoria de concurso para la contratación de las obras de construcción de un muro de contención y seguridad en la calle Astillero, incoado por el Ayuntamiento de este Municipio, y resultando que en el mismo se han observado todas las prescripciones legales, y que el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 16 de octubre de 1.980, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, acordó:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de construcción de un muro de contención y seguridad en la calle Astillero.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta.

3º.- Anunciar la subasta en el Boletín Oficial de Guipúzcoa, en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

4º.- Que el plazo de presentación de proposiciones sea de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que la apertura de plicas se verifique en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

6º.- Que el tipo de licitación sea el de 2.500.000 pesetas.

7º.- Que la fianza provisional sea el 2% del tipo de licitación.

9º.- ONTZI-OLA KALEAN ORMA BAT JASOTZEKO OBREN KONTRATAZIORAKO BALDINTZA ETA LEHIAKETA ORRIA.- Jarbiza eta Zurrutxaga Jujuero jaunak idatzitako proiektal tekniakoaren azalpena, Ontzi-Ola kalean ormea eta segurtasun ormea bat jasotzeko izapidetu den lehiaketazko tresi espedientea ikusi ondoren.-

1953ko Urtarrilaren 9ko Korporazio dokatetako Kontratazio Erregelamenduko 24, 38 eta 40 artikuloak ikusi ondoren eta 2/1963 zenbakiko 3.046/1977 Errealdekretoko 119.1 artikuloak, eta Erregimen Lokaleko 311 garren artikuloko 2 bazken atalak kontuan hartuz dion azalpena, Udal honetako Plenoak, ahobatez, akordatzen du:

1.- Obrak egiteko idatzi den proiektu tekniko eta beraz Kontratazioarako arauteko den lehiaketazko baldintza ekonomiko-administratiboen ordua onestea.-

2.- Onestendutako baldintza orriak, jotzat egoketan publikoki aurkeztea, aztertu eta behar bezala zuzenduak egon ahal izateko.-

3.- Espedientea aipatzen dituen obren Kontratazioarako dagokion lehiaketa deitzea.-

4.- Alkate jaunari pentsatutako helburuak bete ahal izateko ekintza eta diligentziazko ahalmena ematea zaio.-

Fixatuz, bauta ezr gastuak zenbateko berdineau, prempuestoa orokaturik geldituz.- Ouespendutako prempuestoa hamabost egunean zehar publikoki aurkeztea aztertu ahal izan eta dagokion reklamazioak egun ahal izateko.-

Bezdin, prempuestoa betetzeko egin behar diren omarrioak ouespentzea akordatu zen.-

llero, conforme al proyecto técnico redactado por los Ingenieros Sres. Garbizu y Zurruchaga.-

Vistos los artículos 24, 38 y 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953 y el artículo 119.1 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, y con el quorum que determina el párrafo 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto técnico redactado para la realización de las obras y los pliegos de condiciones económico administrativas por las que se ha de regir el concurso para su contratación.-

2º.- Que los pliegos de condiciones aprobados, se expongan al público por el plazo de ocho días, al objeto de que puedan ser examinados y formularse reclamaciones.-

3º.- Que se convoque el respectivo concurso para la contratación de las obras a que se refiere este expediente.-

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para la instrucción de todas las diligencias y actos encaminados a la consecución de los fines propuestos.-

9º.- RATIFICACION DE ACUERDOS DE LA COMISION PERMANENTE.- El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó ratificar los siguientes acuerdos de la Comisión Permanente:

1.- INTERPOSICION DE RECURSO CONTRA LIQUIDACION PRACTICADA POR LA MUNPAL Acuerdo adoptado en sesión de 4 de diciembre actual: "Se da cuenta de la comunicación recibida de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, por la que se remite liquidación de cuotas por diferencias correspondientes a periodos anteriores a 1.979, motivadas por variaciones que deben surtir efectos con anterioridad a dicho año, cuyo importe total asciende a la cantidad de 518.205 pesetas y relativas a los funcionarios que en la relación se contienen.- El Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad, y teniendo en cuenta que los funcionarios referenciados en la relación, en los periodos a que la liquidación se refiere, se regían por la legislación laboral y como tales este Ayuntamiento los tenía afiliados a la seguridad social en la Rama General, cotizando por ellos en dicho régimen, acuerda que se interponga recurso ante la referida Mutualidad, por considerar improcedente la liquidación practicada, ya que con su abono se produciría una doble cotización por los mismos empleados y por los mismos periodos.-

2.- LEVANTAMIENTO DE PLANOS TAQUIMETRICOS.- Sesión de la Comisión Permanente de 30 de octubre de 1980.- "Estando proyectado llevar a cabo y redactar las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento de este Municipio, se precisa disponer de los planos taquimétricos necesarios para sobre ellos redactar las Normas referenciadas.- Para ello se ha interesado presupuestos a varias casas que se dedican a la realización de estos trabajos y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Urbanismo y Obras, se acuerda aceptar la presentada por NEURRI S.L., siendo el trabajo a realizar el siguiente:

- Levantamiento taquimétrico del casco de Deba y de Itziar, con una superficie estimada de 40 Has, a 21.000 pts/Ha.-

9.- BATZORDE IRAUNKORREKO AKORDIOEN BERRONESPENA.- Udal honetako Plenoak, aho batez, Batzorde Iraunkorrak eremu oudozengo akordioak berronespentzea akordatzen du:

1.- MUNPAL-EK EGINDAKO LIKIDAZIOAREN ERREKURTSOA TARTEKATZEA.- Hil honetako Abenduaren 4ko sesioan hartutako akordioa "Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local del Kot.K jasotako Komunikazioaren berri ematen da, bertan, 1979 aurreko garaieridagokien kuota diferentzien likidazioa bidaltzen dute, hauek urte hori baino lehenagoko aldaketak diza, bere zenbatekoa 518.205 pezetara igotzen delarik eta horregatik zerrendan azaltzen diren funtzionarien dagokiona.- Idaletxe honetako Plenoak, aho batez, eta kontutan harturik zerrenda aipatzen diren funtzionarioak garai hartan lan legeri bitartez zuzentzen zirela eta horregatik Idaletxe honek seguritate sozialeko Pelar Orokorrean afiliaturik, erregimen horretan kotizatuz, aipatutako Mutualitateari errekurtsua tartekatzea akordatzen du, egindako likidazioa behar bezala ez dagoelakoan, hori horren ordainetan kotizazio bikoitza sortuko bailitzen laugarren berdinak eta garai berdinetarako.-

2.- PLANO TAKIMETRIKOAK JASOTZEA.- 1980ko Urriaren 30eko Batzorde Iraunkorrean sesioa.- "Udal honen Planeamendurako Arau Subsidiario eta Osatzailleak egin eta idazteko asmotan direlarik, behar beharrezko diza plano takimetrikoak izatea aipatutako Arau horiek idazteko.- Horretarako lan hauetan ihardutenen zenbait etxeri prempuestoa eskatu ondoren eta plazigiza eta dan Batzordeak egindako proposamenaren arabera, NEURRI S.L.K auz Kezkutakoa onartzea akordatzen da, bere lana hau izango delarik:

- Deba eta Itziar herrigunerako jasoera takimetrikoa, 40 Ha inguruko gainaldera, 21.000 pzta./Ha.ko.-
- Itziar gainerako inguruko fotogrametriazko jasoera, 640 Ha. inguruko gainaldearekin 4.000 pzta./Hako saluenzri emitarioan.-

Egin beharrezko lanen zerbitzu-sariak hitzarokotan ordaincluko diza, pasatako hiketan eta lan hauek emanen eta hurrengo hiketik harita.-

10.- AGUSTIN ALTZIBAR ZAUNAK AURKEZTUTAKO IDATZI-ERREKURTSOA.- Agustin Altzibar Agirregabiria jaunak tartekatutako idatzi-errekurtsoaren berri ematen da, bertan dio: "Agertzen du: 1980ko Urriaren 30ean hartutako akordioan adierazpenarakuzi ondoren eta ondorioen tehenengo atalekoaz kexatzen da dagokienez: "Eskatzen zaku azaltzen zaio aparkalekuak behar duen eclozeen pertsonak erabil dezakeala eta horregatik ez dagoela tasarik kobratzea".- ADIERAZTEN DU: Ez uagoela adostasitzez hitzeko idazkerarekin, bai eskatutakoa jatetxeza etortzen zirenbilgailuentzarako besterik ez zen, beste bilgailuak aparkatzeko, beti eta behar zenak errespetatzen badira, ostoporik jarri gabe eta kobratzeko asmorik gabe.- Nere usteztzaldi honi kontzea konvenigarri legoke aparkalekuko bere eskubide eta jabetasuna garbi utzi nahian eta ondoren salautzerik egon ez dadin.- Horregatik adierazi

-Levantamiento de fotogrametria de la zona de actuación urbana, con una extensión aproximada de 40 Has, al precio unitario de 4.000 pts/Ha.-

-El importe de los trabajos a realizarse abonará en pagos mensuales, por meses vencidos, a partir del mes siguiente al de la adjudicación de estos trabajos.-

10º.- ESCRITO-RECURSO PRESENTADO POR D. AGUSTIN ALCIBAR.- Se da cuenta del siguiente escrito-recurso interpuesto por D. Agustin Alcibar Aguirregabiria, que dice: "Expone: que leida la notificación de los acuerdos tomados el dia 30 de octubre de 1.980 y en lo referente al último párrafo del apartado 1º de los resultados que dice: "Se le hace constar al solicitante que estos aparcamientos podrán ser utilizados libremente por toda persona que lo precise, sin que por ello se pueda cobrar tasa alguna".- MANIFIESTA: Que no estoy de acuerdo con la redacción literal, ya que se solicitó permiso para aparcamiento de los vehiculos que acudiesen al restaurante, no teniendo, sin embargo, inconveniente en que aparquen otros vehiculos siempre y cuando se respeten las necesidades que estime oportunas, sin intención alguna de cobrar por ello.- Entiendo que dicho párrafo debe suprimirse para constancia de mi derecho y propiedad sobre el aparcamiento para evitar dudas posteriores.- Por tanto, solicita que dicha notificación sea rectificada.- Zeba 12 de noviembre de 1980.-"

Tras deliberar los Srs. Corporativos sobre el recurso presentado y los motivos que lo han originado, los Concejales de E.E y peña juzgutzea esKatzen du.- Zeba, 1980Ko Azaroaren 12an".-

KorporaKideeK aurKeztutaKo erreKurtsoaz deliberatu eta ezaguaK jaKin oudozeu, EE. eta HBKo zinegotzieK lehzoaldi hori KeutzeKoaren aurKa azaltzeu diza.-

Arazoa uahiKo estabaidatu eta gero, AlKate jaunaK botazioza pasa zueu, oudozio KoueKin: 6 boto lehzoaldia Keutzearen alde, Galarraga, Rodrigez, Ostolaza, Egaña, AlzKaua eta TxurruKa jaunena eta 5 aurKaKoaK, Izoudo, Arte, Izaga, Arrizabalaga eta ZulaiKa jaunenaK, horTaz, lehzoaldi hau Keutzea ouespendu zeu: "EsKaKari adierazteu zaio aparKateKu haueK behar dueu edozein pertsouaK ezabil dezaKeala eta horregatiK ez dagoela tasariK KobratzeA", 1980Ko Azuaren 30eKo aKordioau, Udaletxe hautaKo Pleuoak hartua.- AparKateKu hau jabetza pribatuKoa izango da, eta esKaKeaK eiapatzeu dueuez bere beharraK bete oudozeu beste ibilgailuaK sartzea izango dute, horregatiK uolaKo tasariK KobratU gabe.-

AKordio hau hartzeraKo hamerza, Juan Antonio Altzibar alKate hurrena gelatiK irten zen, iuurtzilatzailearen seruiBea deuez.-

11.- EGUNEKO AZTERGAIETATIK KANPO.- PleuoaK aurrez ouartu oudozeu, EEKo zinegotzieK oudozengo hau iraKurri zuten: "Dehengo asteau geztatutaKoari jabeldu za KoutIderatuz, bertan, AlKate jaunaren erabaKiz, hortaz, PNU bere talde politiKoarena ere, Suarez jauna EusKadiu zegoen bitartean Udal hauetan Batzordeetako biterariK ez ospatzea erabaki zuen eta hortaraKo talde politiKo haueKin ezertaraKo KoutatU gabe.- "UdaleKo SauitateKo de H.B. muestrau su oposición a la supresión del párrafo a que se refiere el recurso.-

Discutido suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde lo sometió a votación, dando el siguiente resultado: 6 votos a favor de su supresión, de los Srs. Galarraga, Rodriguez, Ostolaza, Sra. Egaña, Sr. Lazcano y Churruca y 5 en contra de los Srs. Irioubio, de Te, Izaga, Arrizabalaga y ZulaiKa, por lo que quedó aprobada la supresión del párrafo "Se le hace constar al solicitante que estos aparcamientos podrán ser utilizados libremente por toda persona que lo precise, sin que por ello pueda cobrar tasa alguna", en el acuerdo de 30 de octubre de 1.980, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento.- "Este aparcamiento será de propiedad privada y, según hace constar el solicitante, una vez satisfechas sus necesidades permitirá el aparcamiento de otros vehiculos, sin que por ello cobre cantidad alguna.-

Al iniciar este acuerdo se ausentó de la sala el Tte de Alcalde D. Juan Antonio Alcibar, por ser familiar del reclamante.-

11º.- FUERA DEL ORDEN DEL DIA.- Previa su aceptación por el Pleno, por los Concejales de E.E. se dió lectura a lo siguiente: "Considerada como interpelación ante el hecho producido durante la pasada semana en la cual, por decisión del Sr. Alcalde, lo que se supone de su grupo politico el P.N.V. se decretó el que no se hiciesen reuniones de las diversas comisiones del Ayuntamiento, sin contar para nada con este grupo politico, mientras estuviera en Euskadi el Sr. Suarez.-" "Considerada como interpelación ante el hecho de la falta reiterada de reuniones Batzordea gehienetan ospatzen ez denez eta aurrez eguneKo aztergaiaK ez dagoelaKo aztezoKo ostegehienetan azaltzaldeKo 8etan ospatuKo zirela adierazi oudozeu jabelduza KoutIderatzea.-"-------

AlKate jaunaK eta SauitateKo Batzordeareu KhendaKariaK bere expliKazioaK emateu dituzte proposatutaKo puntuetaz, haueK ouartu zirzeu.-

EguneKo aztergaietan azazo gehiago ez izegoenez, KhendaKari jaunaK 23,10 ordutan bukaera emau eta sesioa altxa zueu, agiri hau jasotzen dueuez, uiK zuzTatzen dut.-

de la Comisión de Sanidad de este Ayuntamiento y la falta de un orden del día previo y después de haber quedado de acuerdo en realizarse estas reuniones todos los lunes a las 8 de la tarde.-"----

Por el Sr. Alcalde y por el Presidente de la Comisión de Sanidad se dieron explicaciones en relación con los puntos propuestos, las cuales fueron aceptadas.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 23,10 horas, de lla que se extiende la presente acta, de que certifico.-

Ramón
Rafael
Antonio Mª
José
Juan Antonio
Iranzu
Mª Jesús
Ramón de Salazar
P. Txurruka
Izaga
Iñaki
Vicente

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 19 DE ENERO DE 1.981.-

En Deba, diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno; siendo las veinte horas, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Salazraga Salegui, los Tres de Alcalde Don Rafael Rodriguez Egaña, D. Antonio Mª Irioudo Pizpurua, D. José Mª Dete Basauri y D. Juan Antonio Alcibar Aguirregabiria, y los Concejales D. Domingo Ostolaza Esnaola, Dª Concepción Egaña Audouegui, D. Pedro Churruca Aguirrezabala, D. José Mª Izaga Reinez, D. Iñaki Arrizabalaga Pizpurua, D. Vicente Zulaika Irureta y D. Luis Mª Azpiri Fernández, excusándose el Concejal D. Ramón Lazcano Alcorta, asistiendo al Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que con carácter urgente habían sido convocados por el Sr. Alcalde, en la que como único punto del orden del dia, se comprende el siguiente:

4º- MOCION DE LA ASAMBLEA POPULAR DE DEBA SOBRE DETENCIONES.- Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede a dar lectura a la moción presentada en bilinguë por la Asamblea Popular de Deba, que dice:

"La Asamblea Popular de Deba, reunida en este Ayuntamiento el 18.1.81, aprueba presentar a esta Corporación lo siguiente:

I.- Ratificación por parte de este Ayuntamiento del communicado aprobado por la Asamblea Popular reunida en el Ayuntamiento el 16-I-81.-

1981.KO URTARRILAREN 19AN UDAL MONTAKO PLENOAK IZANDAKO APARTEKO SESIOA.-

Debau, mila bederatzirehun ta lazogeita bateko Urtarrilaren hemezetziau, hogei ordUAK direlarIK, Udaletxeko Bilkuran Pelaru Roman Salazraga Salegi alkate jaunaren tehendakaritzapean tehelerengo deitau biltzeu diza alkate huzzengo dizeu Rafael Rodrigez Egaña jauna, Antonio Mª Irioudo Pizpurua jauna, Jose Mª Dete Basauri jauna eta Juan Antonio Altzibar Agirregabiria jauna eta ziuegotzi direu Domingo Ostolaza Esnaola jauna, Concepción Egaña Audouegui andrea, Pedro Txurruka Agirrezabalaga jauna, Jose Mª Izaga Reinez jauna, Iñaki Arrizabalaga Pizpurua jauna, Vicente Zulaika Irureta jauna eta Luis Mª Azpiri Fernandez jauna, Ramón Lazkano Alkorta jaunAK bere etorreza deseukusatez, Korporazioko idazkari den José Velasco Salvador jaunaren etorrerazekin, Alkate jaunaK hitzutako aparteko sesioa ospatzeko asmotau, beztau, eguneko aztergai bakarra houdoko hauzeuez:

BAKARRA.- DETENTZIOAK DIRELA ETA DEBAKO HERRI BATZARRAREN MOZIOA.- Debeudakari jaunaK ekitaldiari hasieza emaiten oudoreu, Debako Herri Batzarraren mozio etebiduna izakurtzeza pasa zeu, hau dio:

"Debako Asaublada HerriKoiaK, Udaletxeko Pelaru bilduriK 1981ko urtarrilaren 18an. Houdartzeu du aurkeztea udaletxeza hau:

1.- Udaletxe houeK houhartzea 1981ko urtarrilaren 16an asaublada herriKoiaK aprobatutako agiria.

DEBAKO HERRIARI AGIRIA.- Debako he-

COMUNICADO AL PUEBLO DE DEBA.- Ante las detenciones habidas en nuestro pueblo, esta asamblea reunida en la sala de plenos del Ayuntamiento, ha decidido:

INFORMAR:

a/ Los detenidos han sido: J.R. Irusta, Luis Mª Careaga, Juan Luis Lazcano, Teodoro Izaguirre, Lima Aristondo y Juan Lucha.-

b/ Ante la información dada por la prensa, esta asamblea hace constar que, ni en los registros realizados, ni ante testigos han sido encontradas armas de ninguna clase.-

c/ Las heridas sufridas por J.R. Irusta han sido ocasionadas por la caida sufrida al intentar escapar.-

DENUNCIAMOS.

a/ La campaña de represión en general y las continuas detenciones que se producen en Euskadi y particularmente las efectuadas en nuestro pueblo.-

b/ El temor que provocan en el pueblo estos despliegues policiales con el agravante de la nocturnidad.-

c/ La ausencia de la casi totalidad de Corporativos a la asamblea.-

LLAMAMOS.-

a/ A acudir a las asambleas informativas que se realizarán todos los días mientras los detenidos permanezcan en comisaría.-

b/ Secundar todas las iniciativas secundarias que se produzcan en Euskadi.-

II.- Dadas las circunstancias en que se han realizado estas detenciones tales como amparo de la nocturnidad, falta de presencia de autoridad municipal, etc.

PEDIMOS:

a/ Que sea derogada la Ley de Seguridad Ciudadana por considerar que bajo la misma se están cometiendo todo tipo de atropellos contra los derechos de los ciudadanos.-

b/ Antes de la detención, que ésta sea notificada a este Ayuntamiento para que adopte las medidas oportunas.-

c/ Que ningún vecino abra la puerta a la policía durante la noche. Que los vecinos que tengan conocimiento que la policía está procediendo a la detención de alguna persona, lo hagan saber inmediatamente a los miembros de la Corporación, para que éstos puedan estar presentes en el momento del registro y acompañar al detenido hasta las dependencias policiales.-

d/ Que en cuanto el detenido ingrese en la comisaría pueda ser visitado por su abogado y médico para prestarle la asistencia necesaria y testificar que no ha sido obligado a declarar contra su voluntad ni torturado ni maltratado.-

III.- d/ Que de esta Corporación, junto con miembros de la asamblea popular se constituya una comisión, la cual se interese urgentemente por la situación actual de los detenidos.-

b/ Considerando que estas detenciones se incluyen dentro de la ola represiva que supone Euskadi, este Ayuntamiento se interese con la máxima celeridad posible de todos los casos que, como en el presente, dicha represión se efectúe sobre hijos del pueblo de Deba.-

IV.- Exigir al Gobernador Civil la inmediata aclaración sobre el comunicado que hizo efectivo a la prensa en el cual se le imputaba posesión de diverso armamento, dado

---

ZIRIAU IZAU DIREN DETENTZIOAK DIRELA ETA, HERRI ASAMBLADA HOUEK, UDALETXEKO GELAU BILDURIK, HOUHARTUAK IZAU DITU:

ADIERAZI:

a/ Detenituak izau diza, J.R. Irusta, Luis Mª Careaga, Juan Luis Lazkano, Teodoro Izaguirre, Lima Aristondo eta Juan Lucha.-

b/ Prentsak emau duen informazioaren buruz, asamblada honek, garbi utzi nahi du, testiguen aurrean, ez etxebizitzetan, ez inon inongo arma klaserik ez dutela bilatu.

c/ Jose Ramonek izau dituen zauriak, ihes egiteragoan, erorita eginak izau direla.-

ZALANTZEN DUGU.-

a/ Errepresioaren Kanpaina generalki Euskadin egunero egiten dituen detentzioak, eta batez ere, gure Debako herrian eginak.-

b/ Herri bazuen sartzen duten bildurra, gaueko txakurrada honek.-

c/ Asamblada honetara, haunbat udaletxeko arduradun ez etortzea.-

DEI EGITEA.

a/ Detenituak Komisarian dauden bitartean eguneko eginko diren asamblada informatiboetara etortzeko

b/ Izango diren ekintza guztietan parte hartzeko.-

2.- Detentzio hauek uola eginak izan diren astetxiek, batez ere gaueko ordutan etab. Udal zainek aurrean ez dela etab.

ESKATZEN DUGU:

a/ "Ley de Seguridad Ciudadana" delakoa debekatzea, bereziki Euskadin delako legegintzaldi honen azpian, nahi beste zapalketa egiten ari direla, herritarrak dutun eskubideen aurka.

b/ Detentzioa baino lehen, Udaletxe honetan berri emateko, behar diren urratsak hartu dezan.-

c/ Herrian inork ez dezala polizia garen aterik ireki. Arrazoiak jakin ditzan baldin poliziak herriko pertsonaren bat detentzen ari direla, lehen baino lehen udaletxe honetako arduradunei berria emateko, honek egun daitezen aurrean zakabanoketa hau egin dezaten, eta detenituari polizi gelatarano laguntu dedin.-

d/ Detenituak Komisarian sartuan izaten direnean, bai legegizona, eta bai senidagilea, aurrean edoteko eskubidea eduki dezatela, batez bere Kusteko detenituak ez duela tratu txarrik eduki eta herenek egindako deklarazioak bereizi ezinik egin direla edo ez.-

3.- a/ Udaletxe honetatik, herri batzar honetako laguntzaile batekin batera komiko bat sortzea, dedura dedin lehen baino lehen detenituen egoerarekin.-

b/ Euskadik gaur egun sufritzen duen errepreno kanpaina ikusita eta, edozein herritar detenitua izan dela, jakinez bat, Udaletxe honek ahal duin azkarren arduratzea.-

4.- Gobernadorearen gogoz eskatzea, prentsa bidez zuen aginpidea erabiliz, zeren testigoen aurrean ez etxebizitzetan, eta ez inon inongo arma klaserik ez dutela bilatu. Hau ikusirik detenitu guztien askapena eskatzen dugu.

5.- Gogoz eskatzen dugu, Madrileko Gobernuak Euskadin dituen indar zapaltzaile guztiak dimititzea (Super-Gobernadorea,

que en los registros efectuados en los respectivos domicilios y ante testigos, aquéllos resultaron negativos.- Por lo que exigimos la inmediata puesta en libertad de los detenidos.-

V.- Exigimos la inmediata disolución de todos los mandos de ocupación militar del Gobierno de Madrid en Euskadi (Supergobernador, Gobernadores Civiles, Policía Nacional, Guardia Civil, etc...), así como la inmediata retirada de Euskadi, cumpliéndose así la reivindicación popular de "QUE SE VAYAN".-

VI.- Esta asamblea de Deba, tiene pruebas fehacientes de que los detenidos están siendo sometidos a malos tratos y en consecuencia exige el cese inmediato de todo tipo de tortura.-

VII.- Que este Ayuntamiento se pronuncie sobre la petición de "AMNISTIA TOTAL", para todos los presos, refugiados y detenidos.-

Una vez leída la moción transcrita, toma la palabra el portavoz del P.N.V., que da lectura al escrito que transcrito literalmente, dice:

"El Alcalde y Concejales del P.N.V. de este Ayuntamiento, antes de entrar en la aprobación de los puntos contenidos en la moción presentada por la llamada "Asamblea Popular de Deba", y que se indica fué aprobada en reunión de 18 de enero, desea hacer un análisis del texto precitado.- En primer lugar, deseamos manifestar que su planteamiento es totalmente parcial. Presenta un aspecto de la violencia que padece nuestro pueblo, pero ignora, no sabemos con que fin, otra parte tan importante de esa misma violencia, y que de ningún modo estamos dispuestos a silenciar.- Es cierto que se están produciendo continuas detenciones, con despliegues policiales, en horas nocturnas e incluso con carácter indiscriminado, y que conducen a una situación de terror de inseguridad en vecinos de nuestro pueblo. Nosotros condenamos este procedimiento y la aplicación indiscriminada de la Ley de Seguridad Ciudadana. Pero hablando de situaciones de terror nada se dice de otras situaciones de terror tan condenables como la primera. Todavía está reciente el asesinato en Donostia de un vigilante jurado de una entidad bancaria, al quien se le ha negado el derecho de defensa, de juicio y de aportación de pruebas!.- Respecto a la ausencia de la casi totalidad de Corporativos a las llamadas "Asambleas populares", como Concejales del grupo político que representamos, tenemos que afirmar que no hemos asistido ni entramos dentro de nuestras intenciones el asistir a ninguna de ellas. Estamos en esta Corporación como representantes de un electorado que en su día, de forma voluntaria, libre y secreta, nos otorgó su confianza, y consideramos que esa representatividad es la realmente válida, y no puede suplirse con convocatorias de personas o grupos sin identificar, sin representación válidamente otorgada y que pretenden erigirse en la voz de la voluntad popular.- De igual modo expresamos que la petición de derogación de la Ley de Seguridad Ciudadana debe plantearse en el organismo competente, donde anteriormente se debatió y aprobó sin la presencia de fuerzas políticas que ahora pretenden que sean las Corporaciones locales las que se

Gobernadorea, Polizia Nazionala, Guardia Zivila eta abar) eta tehen(bait tehen Euskaditik iztetzea, era hontara betetzen da herriak houhartutako "JOAN DAITEZELA" erreibiudikapena.-

6.- Debako Asamblada honek, detenituak tratu txarrak sufritzen dauzkun probak ditu eta horregaitik tortura tipo guztiak utziarazten ea dagoz eskatzen dugu.

7.- "AMNISTIAREN ALDE" Udaletxe honek erabaki gari bat hartzea.

Idatzitik dagoen mozio hau izakurri oudoren, E.A.J.-ko ordezkariak hitza harturik, oudoren azalduko dru idatzia izakurri zuen, horrela zion:

"Udaletxe hontako EAJ-ko alkate eta zinegotziek, "Debako Herri Batzar" delakoak aurkeztutako mozioaren puntuak ouartzeari para baino tehen eta esaten denez Estatuaren Han batzar baten ouespetua, aipatutako testoaren analisia egingo dugu.- Lehenbizi, azaltzen den planteamendu dual ezabat partzial dela adierazi nahi dugu. Zure herriak jasaten duen indarkeria mota bat azaltzen du, baina ez du azaltzen, ez dakigu zein helburuKin, indarkeria horren beste motta garrantzitsu bat eta gu ez gaude inola ere horri isiltzeko.- Esan da bai etengabeko detentzioak egiten dela polizia joerik, gainez eta gainera herri-ketarik gabe, herrikoi bilduzrezko egoera batetabultatuz. Zuk prozedura guzti hau eta Ley de Seguridad Ciudadana delakoaren herri-ketarik gabeko aplikazioa, salatzen dugu. Zainak belduzrezko egoeraz ari garenez ez da ezer esaten beste bilduz egoeratan batzuetaz eta tehenengoa bezain salagarri direnak? Oraindik izan berria da Donostian

bateketxe batetako goarda zaintzaile bateu ezahilketa, defentsa edukitzea, epaiketa eta probeu eskubideak gabe.- "Herri Batzar" delakoetan udal Korporakide gehienak ez direla azaldu apiatzeau, guk ordeKatzeu dugu talde politikoareu baldetik esan behar dugu ez gaela azaldu eta ez dugula azaltzeko asmorik. Korporazio hontan gaude haustesteria bateu ordezkari bezala eta bezeegmeau, borondatez, askatasunez eta inhau bere konfiantza emaau zigutelako eta pentsatzen dugu ordezkaritza hau dela beharetan baliagarriena eta ezin dela inola eze pertsona edo izendatu gabeko taldeekin bete, behar bezala eudan gabeko ordezkaritzareKin eta herri borondatearen abots bezala altsatuz.- Berdin esaten dugu Ley de Seguridad Ciudadana delakoa dagokionez erakundeau aurkeztu beharko dela, tehenestabaldatu zen eKu bezeau eta guartu indar politiko batzuk azaldu gabe, haueK ozaun, Korporazio lokalak bere azazoa ez den egoera bateu sartzea nahi dute.- Nahi eta Korporazio honeK, bere aldetik atxiloteu egoeraz behartzeko jestio batzuk egin, udal aktibitatetik kanpoko edozein baltzorde eta Korporakidetik at osatua baztertzen dugu.- Erabat partzial eta demagogikoa iruditzen zaigu, Udaletxe hau ezerezeztoa jasatzen ari diren herriko sentzeau egoeraz interesatzea eskatzen zaigunean.- Ez al diza Deba herriko sentzeak indarkeria, traustaia eta bere bizitzaren urhatxua jasatzen ari direnak? Edo Debako Herri Batzarrak herri hontako bistaute batzuentzat hiritargoa eskatzen dute eta beste batzuentzat ez!? Edo Debako batzuk 1.go mailako hiritar bezala hartuko ditugu eta beste batzuk-

cumiscuyan en su ámbito que si es de su competencia no procede su cuestionamiento.- De la misma forma que las Corporaciones Locales, con atribuciones administrativas de ámbito local, son incompetentes para implantar el ejercicio de la autoridad judicial en lo concerniente a detenciones.- Independientemente de que esta Corporación realice las gestiones pertinentes para esclarecer la situación de los detenidos, rechazamos la formación de ninguna comisión ajena a la propia actividad municipal, y en la que se integren elementos ajenos a la misma.- Nos parece totalmente parcial y demagógica la petición de que este Ayuntamiento se interese con la máxima celeridad de todos aquellos casos en los que la represión se efectúe sobre hijos del pueblo de Ceba.- ¿Es que no son también hijos del pueblo de Ceba quienes padecen la extorsión, el chantaje y la amenaza de su vida?.- ¿Es que acaso solicita la Asamblea popular de Ceba el que en esta misma localidad haya personas con todos los derechos de ciudadanía reconocidos, y otros no?.- ¿Tenemos que declarar a algunos vecinos de Ceba ciudadanos de 1ª, y los demás de 2ª o 3ª?.- Por último, si la "Asamblea popular de Ceba" tiene pruebas fehacientes de que los detenidos están siendo sometidos a malos tratos, ¿A qué espera para presentar la correspondiente denuncia?.- Este grupo político hace un llamamiento sincero a todo el pueblo de Ceba y a las fuerzas políticas en él representadas para que de una vez por todas, se realice un esfuerzo generoso en pro de la pacificación de este País, con el abandono de toda acción violenta de cualquier signo, sentando las bases para una convivencia leal y respetuosa de todas las opciones políticas.-"

Seguidamente toma la palabra el Concejal Sr. Arrizabalaga, como portavoz de E.E., quien expone que su grupo político apoya plenamente la moción presentada.- Publica que desconocían el planteamiento expuesto por el P.N.V. en el escrito leído.- Considera que, efectivamente, no ha habido representación municipal en las reuniones celebradas y considera válida la representatividad de la Asamblea, ya que no ha habido iniciativa de los partidos representados en la Corporación.-

El Sr. Alcalde manifiesta que una vez enterado de las detenciones se ofreció, en nombre propio y de la Corporación, a sus familiares para realizar las gestiones precisas.-

Habla el Tte Alcalde Sr. Dete, de H.B., manifestando estar de acuerdo con el planteamiento propuesto por el portavoz de E.E, e indica que su grupo político apoya en todo la moción presentada y que considera totalmente válida la representación de la Asamblea.- Propone que la moción sea votada punto por punto.-

El Concejal Sr. Azpiri, del PSOE, dice que acaba de recibir en el momento la moción presentada, que su partido no lo conoce y, por tanto, no puede pronunciarse sobre el particular, por lo que votará la abstención.-

Toma nuevamente la palabra el Tte de Alcalde Sr. Rodríguez, y expone que el P.N.V. va a hacer toda clase de gestiones en favor de los detenidos.-

El Sr. Alcalde, considerado suficientemente discutido el asunto, sometió la moción a (Izat ez? Edo Ceba Ko) 2. edo 3. mailako?.- AZKENIK, "Ceba Ko Herri Batzarra K" atxilotuak torturatzen ari direlaren probarik baldin badu, zertan daude dagokion salaketa egin gabe?.- Alderdi Politiko hauek benetako deri bat egitea dio Ceba Ko pertsonari eta bertan ordezkaturik dauden indar politikoeri behin eta berriko gure Herriaren pakearen alde ahalegin eskuzabal bat egin dezatela, edozein tankerako indarkeri eukitzak baztertuz, aukera politiko guztientzako bizikidetasun teiak eta ezkerspetoaz ohiartuak eratuaz.-

Ondoren, Arrizabalaga jaunak E.E.ko ordezkari bezala hitza hartzen du, bere talde politikoak aurkeztutako mozioa osorik onartzen duela azaldu.- Trakurzutako EAJ-ren planteamendua ere bertzik ez zutela adierazten du.- Azaltzen du, baita ere, izandako batzarretan ez dela udal ordezkaritzarik izan eta batzarraren ordezkaritza osoa ez dela Korporazioaren ordezkaren aldetik aterata Koa ez denez.-

(Alkate jaunak esaten du atxilotuen aldeko festibak ogingo dituela adierazten du.-

Alkate jaunak, arazoa nahiko ezagutzen delakoan, mozioa botatzera pasa zuen bere puntu).-

Alkate jaunak esaten du atxilotuen arazoa jakin zuen bezain azkar, bere izenean eta Korporazioarenean sentitzen dela, gertatu zela behar zeko festioak egun ahal izateko.-

H.B.ko alkate hurrengo den Dete jaunak hitz egiten du, E.E.ko bozkatzaileak proposatzen duela mozioa erabat onartzen duela eta batzarraren ordezkaritza osoak esaten duela.- Mozioa puntuz puntu botatzea proposatzen du.-

PSOE-ko den Azpiri jaunak, aurkeztutako mozioa ozenki bertan jaso dela adierazten du eta beze alderdiak ez duela horren berririk, horretaz ezin duela arazoaz ezer esan, abstentzioa botako duela.-

Jerez eze Rodriguez alkate hurrenak hitza hartzen du, EAJ-ko atxilotuen aldeko jestioak egingo dituela adierazten du.-

Alkate jaunak, arazoa nahiko ezagutzen delakoan, mozioa botatzera pasa zuen bere puntu eta atal guztietan, ondoren hauek esanez:

2.a/ "Ley de Seguridad Ciudadana" delakoa debekatzea, bzeren iritzian delako legehoien azpian, nahi beste zapalketa egiten ari direla, herritarren eskubideak aurka.-

Baiezko 5 boto, Irioudo, Dete, Izaga, Arrizabalaga eta Zulaika jaunenak; E.E. eta H.B. Koak.-

Ezezko 6 boto, Galarraga, Rodrigez, Ostolaza, Egaña, Altzibar eta Txurruka, EAJ Koak.-

Abstentzio boto bat, Azpiri jaunarena, PSOE-Koa.-

Gehiengo botoak osatu ez zirenez, ez zen atal hau onartu.-

2.b/ Detentzioa baino lehen, Udaletxerhoue ri berri ematea, behar diren neurriak hartu dezan.-

Baiezko 5 boto, Irioudo, Dete, Izaga, Arrizabalaga eta Zulaika jaunenak.-

Ezezko 6 boto, Galarraga, Rodrigez, Altzibar, Ostolaza jaunak, Egaña andrearen eta Txurruka jaunak.-

Abstentzio boto bat Azpiri jaunarena.-

Gehiengoa ez zenez osatu, ez zen atal hau

votación en cada uno de sus puntos y aparta-
dos, dando los siguientes resultados:-

2.a/ Que sea derogada la Ley de Seguridad Ciudadana por considerar que bajo la misma se están cometiendo todo tipo de atropellos contra los derechos de los ciudadanos.-

5 votos afirmativos, de los Srs. Irioudo, dete, Izaga, Arrizabalaga y Zulaika; de E.E. y de H.B.-

6 votos negativos, de los Srs. Galarraga, Rodriguez, Ostolaza, Egaña, Alkibar y Churruca, del P.N.V.-

1 voto de abstención del Sr. Azpiri, del PSOE-

No alcanzando la mayoría de votos, no resultó aprobado este apartado.-

2.b/ Antes de la detención, que ésta sea notificada a este Ayuntamiento para que adopte las medidas oportunas.-

5 votos afirmativos, de los Srs. Irioudo, dete, Izaga, Arrizabalaga y Zulaika.-

6 votos negativos, de los Srs. Galarraga, Rodriguez, Alkibar, Ostolaza, Sra. Egaña, y Sr. Churruca.-

1 voto de abstención del Sr. Azpiri.-

No alcanzando la mayoría de votos, no resultó aprobado este apartado.-

2.c/ Que ningún vecino abra la puerta a la policía durante la noche. Que los vecinos que tengan conocimiento de que la policía está procediendo a la detención de alguna persona, lo hagan saber inmediatamente a los miembros de la Corporación, para que estos puedan estar presentes en el momento del registro y acompañar al detenido hasta las dependencias policiales.-

11 votos afirmativos de los Srs. Galarraga, Rodriguez, Irioudo, dete, Alkibar, Sra. Egaña, Srs. Ostolaza, Churruca, Izaga, Arrizabalaga y Zulaika; y un voto del abstención del Sr. Azpiri.-

Quedando aprobado por mayoría de votos este apartado.-

2.d/ Que en cuanto el detenido ingrese en la comisaría pueda ser visitado por su abogado y médico, para prestarle la asistencia necesaria y testificar que no ha sido obligado a declarar contra su voluntad, ni, torturado ni maltratado.-

11 votos afirmativos, de los Srs. Galarraga, Rodriguez, Irioudo, dete, Alkibar, Sra. Egaña, Srs. Ostolaza, Churruca, Izaga, Arrizabalaga y Zulaika; y un voto de abstención del Sr. Azpiri.-

Quedando aprobado por mayoría de votos este apartado.-

3.a/ Que de esta Corporación, junto con miembros de la asamblea popular, se constituya una comisión, la cual se interese urgentemente por la situación actual de los detenidos.-

5 votos afirmativos, de los Srs. Irioudo, dete, Izaga, Arrizabalaga y Zulaika.-

6 votos negativos, de los Srs. Galarraga, Rodriguez, Alkibar, Ostolaza, Churruca y Sra. Egaña.-

1 voto de abstención del Sr. Azpiri.-

No alcanzando la mayoría de votos, no resultó aprobado este apartado.-

Por parte del P.N.V. se propone que esta Comisión esté integrada exclusivamente por miembros del Ayuntamiento, ya que en él están representados todos los partidos políticos.-

3.b/ Considerando que estas detenciones se incluyen dentro de la ola represiva que

---

ouartu.-

2.c/ Herriau inork ez dezala poliziari gauez ateriK ireki. Auzokoak jakitun badate poliziak herriko pertsonaren bat detenitzen du dizela, teheu bait teheu udaltxe boutako arduradunez herria ematea, haueK egou daitezen aurreau zakabanake ta dueiau, eta detenituari polizi gelaraino lagundu dediu.-

Baiezko 11 boto, Galarraga, Rodrigez, Irioudo, dete, Altzibar, Ostolaza, Egaña, Txurruka, Izaga, Arrizabalaga eta Zulaika jaunaK; eta abstentzio boto bat Azpiri jaunarena.-

Gehiengo botoeKin atal hau ouartu zen.-

2.d/ DetenituaK Komisariaan sartuaK izateu dizeneau, bai tegegizona, eta bai zeudagikea aurreau egotea eskubidea eduki. debatela, batez este iKusteko detenituaK ez duela tratu txarrik eduki eta heuzeK egindako deklarazioaK bozondatez egiuaK izan diren ala ez.-

Baiezko 11 boto, Galarraga, Rodrigez, Irioudo, dete, Altzibar jaunaK, Egaña anderea, Ostolaza, Txurruka, Izaga, Arrizabalaga eta Zulaika jaunaK; Abstentzio boto bat Azpiri jaunarena.-

Gehiengo botoz ouartzeu da atal hau.-

3.a/ Udaletxe honetatik, herri batzar honetako lagun batzureKin batera Komiseo bat sortzea, ardura dediu teheu bait teheu detenituen egoerareKin.-

Baiezko 5 boto, Irioudo, dete, Izaga, Arrizabalaga eta Zulaika jaunaK.-

Ezezko 6 boto, Galarraga, Rodrigez, Altzibar, Ostolaza, Txurruka jaunaK eta Egaña andereareua.-

Abstentzio boto bat, Azpiri jaunareua.-

Gehiengoa osatzeu ez dutenez, ez zeu atal hau ouartu.-

EAJ-K proposatzeu du batzorde hau Udaletxekoak bakarrik osatzea, beztau, aldezdi politiko denaK ordezkaturik daudenez.-

Baiezko 11 boto eta Azpiri jaunareu abstentzioareKin EAJ-reu proposamena ouartu zeu, hau da, batzordea Udaletxeoeun bakarrik osatzea.-

3.b/ EuskadiK gaur egun sufritzeu dueu errepreno kanpaina dela eta, edozeu herritar detenitua izan dela jakitean bat, Udaletxe honeK ahal deuiK azkarren arduratzea.-

Baiezko hamaika boto, Galarraga, Rodriguez, Irioudo, dete, Altzibar, Ostolaza, Egaña, Txurruka, Izaga, Arrizabalaga eta Zulaika jaunaK eta Azpiri jaunareu abstentzioareKin atal hau ouartu zeu.-

4.- Gobernadoreari gogor eskatzea, preso tzara bidali zeu agintia argitaratzea, zeu testigoeu aurreau ez etxel bizitzetau, eta ez inou, inongo harena klaserik ez dutela bilatu. Hau iKusiK detenitu guztieu askapena eskatzeu dugu.-

Atal hau ouartua izan zeu baiezko 11 botoKin, Galarraga, Rodriguez, Irioudo, dete, Altzibar, Ostolaza, Egaña, Txurruka, Izaga, Arrizabalaga eta Zulaika jaunaK eta Azpiri jaunareu abstentzioareKin.-

5.- Gogor eskatzeu dugu, Madrileko GobernuaK Euskadu diturek indar zapaltzaile guztiak desmantzea (Super-Gobernadorea, Gobernadoreak, Polizia Nazionala, Guardia Zibilak eta abar) eta teheu bait teheu Euskaditik irtetzea, era honetara betetzeu da herriaK hauhartutako "JOAN DAITEZELA" erreibindikapena.-

sufre Euskadi, este Ayuntamiento se interese con la máxima celeridad posible de todos los casos que, como en el presente, dicha represión se efectúe sobre hijos del pueblo de Deba.-

Con once votos a favor, de los Srs. Galarraga, Rodriguez, Iriondo, Lete, Alcibar, Ostolaza, Egaña, Churruca, Izaga, Arrizabalaga y Zulaika y la abstención del Sr. Azpiri, se aprobó este apartado.-

4.- Exigir al Gobernador Civil la inmediata aclaración sobre el comunicado que hizo efectivo a la prensa en el cual se les imputaba posesión de diversos armamento, dado que en los registros efectuados en los respectivos domicilios y ante testigos, aquéllos resultaron negativos.- Por lo que exigimos la inmediata libertad de los detenidos.-

Se aprobó este apartado con once votos a favor de los Srs. Galarraga, Rodriguez, Iriondo, Lete, Alcibar, Ostolaza, Egaña, Churruca, Izaga, Arrizabalaga y Zulaika, con el voto de abstención del Sr. Azpiri.-

5.- Exigimos la inmediata dimisión de todos los mandos de ocupación militar del Gobierno de Madrid en Euskadi (Super-Gobernador, Gobernadores Civiles, Policía Nacional, Guardia Civil, etc.-), así como su inmediata retirada de Euskadi, cumpliéndose así la reivindicación popular de "Que se vayan".-

5 votos afirmativos, de los Srs. Iriondo, Lete, Izaga, Arrizabalaga y Zulaika.-

6 votos negativos, de los Srs. Galarraga, Rodriguez, Alcibar, Egaña, Ostolaza y Churruca.-

1 voto de abstención del Sr. Azpiri.-

No fué aprobado este apartado por no alcanzar la mayoria de votos exigida.-

Baiezko 5 boto, Iriondo, Lete, Izaga, Arrizabalaga eta Zulaika jaunenak.-

Ezezko 6 boto, Galarraga, Rodrigez, Altzibar, Egaña, Ostolaza eta Txurruka jaunenak.-

Azpiri jaunaren abstentzio botoa.-

Ez zen atal han onartu gehiengo botoak osatu ez zirenez.-

6.- Debako asamblada honek, detenituak tratu txarrak sufritzen dauden probak ditu eta horregatik tortura tipo guztiak utziaraztea gogor eskatzen du.-

Atal han onartua izan zen baiezko 11 botokin, Galarraga, Rodrigez, Iriondo, Lete, Altzibar, Ostolaza, Egaña, Txurruka, Izaga, Arrizabalaga eta Zulaika jaunenak.-

Azpiri jaunak abstentzio boteaz.-

7.- "AMNISTIAREN ALDE" Udaletxe honek erabaki garbi bat hartzea.-

Atal han onartua izan zen, Galarraga, Rodrigez, Iriondo, Lete, Altzibar, Ostolaza, Egaña, Txurruka, Izaga, Arrizabalaga eta Zulaika jaunen baiezkoarekin; Azpiri jaunak abstentzioa boteaz.-

Ihardunaldiaren helburu han zenez, 21.35 ordutan alkate jaunak ekitaldiari bukaera eman zion eta sesioa altxatu, agiri han jasotzen denez, eta nik Idazkari bezala ziurtatzen du.-

Baiezko 5 boto, Iriondo, Lete, Izaga, Arrizabalaga eta Zulaika jaunenak.-

Ezezko 6 boto, Galarraga, Rodrigez, Altzibar, Egaña, Ostolaza eta Txurruka jaunenak.-

Azpiri jaunaren abstentzio botoa.-

Ez zen atal han onartu gehiengo botoak osatu ez zirenez.-

6.- Debako asamblada honek, detenituak tratu txarrak sufritzen dauden probak ditu eta horregatik tortura tipo guztiak utziaraztea gogor eskatzen du.-

Atal han onartua izan zen baiezko 11 botokin, Galarraga, Rodrigez, Iriondo, Lete, Altzibar, Ostolaza, Egaña, Txurruka, Izaga, Arrizabalaga eta Zulaika jaunenak.-

Azpiri jaunak abstentzio boteaz.-

7.- "AMNISTIAREN ALDE" Udaletxe honek erabaki garbi bat hartzea.-

Atal han onartua izan zen, Galarraga, Rodrigez, Iriondo, Lete, Altzibar, Ostolaza, Egaña, Txurruka, Izaga, Arrizabalaga eta Zulaika jaunen baiezkoarekin; Azpiri jaunak abstentzioa boteaz.-

Ihardunaldiaren helburu han zenez, 21.35 ordutan alkate jaunak ekitaldiari bukaera eman zion eta sesioa altxatu, agiri han jasotzen denez, eta nik Idazkari bezala ziurtatzen du.-

6.- Esta asamblea de Deba tiene pruebas fehacientes de que los detenidos están siendo sometidos a malos tratos y en consecuencia exige el cese inmediato de todo tipo de torturas.-

Resultó aprobado este apartado con once votos afirmativos de los Srs. Galarraga, Rodriguez, Iriondo, Lete, Alcibar, Ostolaza, Egaña, Churruca, Izaga, Arrizabalaga y Zulaika.- Votando la abstencia el Sr. Azpiri.-

7.- Que este Ayuntamiento se pronuncie sobre la petición de "Amnistía total", para todos los presos, refugiados y detenidos.-

Resultó aprobado este apartado con los votos afirmativos de los Srs. Galarraga, Rodriguez, Iriondo, Lete, Alcibar, Ostolaza, Egaña, Churruca, Izaga, Arrizabalaga y Zulaika; votando la abstención el Sr. Azpiri.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 21.35 horas, de la que se extiende la presente acta, de lo que como Secretario, certifico.-

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 22 DE ENERO DE 1981.-

En Deba, veintidos de enero de mil novecientos ochenta y uno; siendo las veintiuna horas y veinte minutos, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Román Galarraga Salegui, los Tres de Alcalde D. Rafael Rodriguez Egaña, D. Antonio Mª Iriondo Aizpurua, D. José Mª Lete Basauri y D. Juan Antonio Alcibar Aguirregabiria, y los Concejales D. Domingo Ostolaza Esnaola, Dª Concepción Egaña Andonegui, D. Pedro Churruca Aguirrezabala, D. José Mª Izaga Reinez, D. Iñaki Arrizabalaga Aizpurua, D. Vicente Zulaika Irureta y D. Luis Mª Azpiri Fernández, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador.-

No asiste ni se excusa su asistencia el Concejal D. Ramón Lazcano Alcorta.-

La presente reunión tiene por objeto celebrar sesión extraordinaria para la que al efecto habian sido convocados, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- ACTUACION URBANISTICA A SEGUIR EN EL POLIGONO DE AGUERRETXE.- Desde su entrada en el Ayuntamiento, la actual Corporación captó el problema de la excesiva densidad en el Polígono de Aguerretxe, tomando el criterio de aplicación estricta de la legalidad vigente.-

En este proceso se observó que en este polígono está resultando un aprovechamiento real excesivo, una falta casi total de espacios públicos y de dotaciones y unas dimensiones de los edificios excesivas, sobre todo en altura, lo que unido a la fuerte pendiente del terreno y a la alta cota de rasante de los edificios hace que este polígono incida de forma importante sobre el casco urbano.-

En las diversas reuniones celebradas por la Comisión de Urbanismo para tratar de la problemática del polígono de Aguerretxe, se mantuvo siempre el criterio de la necesidad de efectuar sobre él una reforma, que podría ser:

1.- Pequeña reforma, respetando en esencia el actual plan parcial, en especial el volumen correspondiente a cada parcela.-

2.- Reforma profunda y definitiva del Polígono, que precisa de un importante estudio de la legalidad y derechos adquiridos realmente vigentes en este momento, unida a una suspensión de licencias en el área a reformar y a una reducción del volumen edificable.-

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, se deliberó ampliamente sobre el particular y sobre las ventajas e inconvenientes de las alternativas propuestas.-

El Pleno de este Ayuntamiento, con once votos a favor, de los Srs. Galarraga, Rodriguez, Iriondo, Lete, Alcibar, Ostolaza, Sra. Egaña, Srs. Izaga, Arrizabalaga, Zulaika y Azpiri y uno en contra del Sr. Churruca, acordó:

1º.- Aceptar la 2ª de las propuestas formuladas y en su consecuencia realizar una reforma profunda y definitiva en el Polígono de Aguerretxe, realizando las modificaciones precisas en el correspondiente Plan Parcial.-

2º.- Encargar de su redacción al Equipo encargado de la redacción de las Normas Subsidiarias, que lo ejecutarán con la urgencia precisa que el caso requiere.-

3º.- Que esta reforma una vez aprobada, ha de quedar incorporada y pasará a formar parte integrante de las Normas Subsidiarias

de este municipio.-

2º.- SUSPENSION DE LICENCIAS EN EL POLIGONO DE AGUERRETXE.- No habiéndose recibido la documentación relativa a los planos y demás documentos técnicos que han de integrar el expediente para determinar el ámbito de aplicación de la suspensión de licencias, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad acordó dejar sobre la mesa este asunto a la espera de completar la documentación respectiva.-

- Por ser familiar de una de las personas interesadas en los dos asuntos a tratar a continuación, en este momento se ausenta del Salón el Concejal D. Iñaki Arrizabalaga.-

3º.- CADUCIDAD DE LICENCIAS DE EDIFICACION EN LAS PARCELAS F.1 y F.2, F.3 y F.4 DEL POLIGONO DE AGUERRETXE.- Con fecha 25 de noviembre de 1.978, por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, se concedió a D. Koldo Irureta Gázate, en representación de las Comunidades Sociales "URRALDE" y "EGUSKI", licencia municipal para la construcción de, un grupo de 17 viviendas y bajos, en las parcelas F.1 y F.2 y otro de 16 viviendas y bajos, en las parcelas F.3 y F.4, respectivamente, del Polígono de Aguerretxe, determinándose en la condición 5ª de las impuestas para su ejecución, que las obras deberán estar terminadas en el plazo de veinte meses a contar de la fecha en que ha sido concedida la licencia, pero podrá autorizarse una o más prórrogas por la Alcaldía, siempre que así se solicite y resulten justificados los motivos en que se funde la petición.- De no obtener la prórroga se entenderá caducada la licencia.-

No habiéndose obtenido prórroga alguna, ni habérse iniciado aún la construcción de las obras, habiéndose incumplido, por el transcurso del tiempo, el condicionante impuesto por esta Corporación en la condición 5ª de la licencia, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de todos los Sres. asistentes, acordó declarar caducadas las licencias que fueron concedidas a D. Koldo Irureta Gázate en 25 de noviembre de 1978, para la construcción de los grupos de viviendas y bajos a que anteriormente se hace referencia, en las parcelas F.1 y F.2, F.3 y F.4, del Polígono de Aguerretxe, y relativas a las Comunidades Sociales "URRALDE" y "EGUZKI".-

4º.- PROPUESTA SOBRE VENTA DE LAS PARCELAS F.1 Y F.2 DEL POLIGONO DE AGUERRETXE.- Se da lectura del escrito presentado por D. Francisco Sategui Egaña, en representación de la Comunidad Urralde, propietaria de las parcelas F.1 y F.2 del Polígono de Aguerretxe, en el que se dice: "Que en vista de la propuesta realizada por la Comisión de Urbanismo en reunión celebrada el día 2 de diciembre del pasado año 1980, para la compra de estos terrenos por parte del Ayuntamiento, propuesta aceptada por los integrantes de la Comunidad.- La valoración estimada de estos terrenos por nuestra parte es de 9.961.280 pesetas, cifra esta que supone las aportaciones entregadas por los doce miembros que componen esta comunidad."

Por los Corporativos se deliberó sobre la conveniencia o no de proceder a la compra por este Ayuntamiento de los terrenos ofrecidos, cada uno de ellos expuso su postura al respecto, sometiéndose a votación la propuesta, que dió el siguiente resultado:----------

Once votos negativos, que corresponden a todos los señores asistentes, por lo cual el Sr. Alcalde declaraba no aprobada la propuesta y en consecuencia no proceder a la compra de estos terrenos según la oferta.-

Seguidamente, con los votos de los Srs. Zalbidea

Rodríguez, Iriondo, Lete, Alcibar, Ostolaza, Sra. Egaña, Izaga, Zulaika y Azpiri y el voto en contra del Sr. Churruca, la Corporación acordó que entablará negociaciones sobre este asunto con los interesados, sin que ello suponga compromiso alguno por parte de este Ayuntamiento.

Y no figurando en la convocatoria más asuntos del que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintidos horas y cincuenta minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE ENERO DE 1.981.-

En Deba, veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno; siendo las veintiuna horas, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Román Galarraga Salegui, los Tres de Alcalde D. Rafael Rodríguez Egaña, D. Antonio Mª Iriondo Aizpurua y D. José Mª Lete Basauri, y los Concejales D. Domingo Ostolaza Esnaola, Dª Concepción Egaña Andonegui, D. Ramón Lazcano Alcorta, D. Pedro Churruca Aguirrezabala, D. José Mª Izaga Reinez, D. Iñaki Arrizabalaga Aizpurua y D. Vicente Zulaika Irureta, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador. No asisten D. Juan Antonio Alcibar Aguirregabiria, que se excusa telefónicamente y D. Luis Mª Azpiri Fernández.-

La reunión tiene por objeto la celebración de la sesión mensual ordinaria para la que habían sido convocados, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto por el Sr. Presidente, y habiendo recibido todos los Corporativos sendas fotocopias de los borradores de acta de sesiones anteriores, por el Sr. Presidente se les instó si tenían alguna objeción que formular a las mismas:

Se aprobó, por unanimidad, sin modificación alguna, la relativa a la sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1980.-

Se aprobó igualmente la correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de enero de 1.981, con la supresión en la votación del punto 3 a/, del último párrafo que

1.981EKO URTARRILAREN 29AN UDAL HONTAKO PLENOAK IZANDAKO SESIO ARRUNTA.-

Deban, mila bederatzirehun ta larogeitabateko urtarrilaren hogeitabederatzian; hogeitabat ordua delarik, Udaletxeko Biltzar Gelan, Roman Galarraga Salegi alkate jaunaren lehendakaritzapean lehenengo deian biltzen dira alkate hurrengo diren Rafael Rodriguez Egaña jauna, Antonio Mª Iriondo Aizpurua jauna eta José Mª Lete Basauri jauna, eta zinegotzi diren Domingo Ostolaza Esnaola jauna, Concepción Egaña Andonegi anderea, Ramón Lazkano Alkorta jauna, Pedro Txurruka Agirrezabala jauna, José Mª Izaga Reinez jauna, Iñaki Arrizabalaga Aizpurua jauna eta Vicente Zulaika Irureta jauna, Korporazioko idazkari den Jose Velasco Salvador jaunaren etorrerarekin. Ez dira etortzen, Juan Antonio Altzibar Agirregabiria jauna, telefonoz desenkusatuz eta Luis Mª Azpiri Fernandez jauna.-

Batzar han hiteroko ihardunaldi arrunta ospatzeko deiaz egin zen, ondorengo akordioak hartuz:

1.- AZKEN SESIOKO AGIRIA.- Lehendakari jaunak ekitaldia ireki ondoren, eta Korporakideek azken sesioko agiri zirriborroen fotokopiak jaso ondoren, lehendakari jaunak ezer esateko zuten galdetzen die:

1.980ko abenduaren 18an ospatutako ihardunaldi arrunta, aho batez, aldaketarik gabe onartu zen.-

Baita ere 1.981eko Urtarrilaren 19ko ihardunaldi berezian dagokiona onartua izan zen 3a/ puntoko azkenengo atalaren botazioa kendu ondoren, honela dio: "Baiezko 11 boto eta Azpiri jaunaren abstentzioarekin PNVren proposamen han onartua izan zen, han da, Batzordea Korporazioko partaideekin bakarrik osatzeari,

dice: "Con 11 votos afirmativos y la abstención del Sr. Azpiri, se aprobó esta propuesta del P.N.V., en el sentido de constituirse la Comisión exclusivamente con miembros de la Corporación."

2º.- ORDENES Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Por el Sr. Secretario se da cuenta a la Corporación de las disposiciones oficiales que a continuación se relacionan:

1.- AUTORIZACION PARA COBRANZA POR VIA DE APREMIO.- Resolución de la Dirección General del Tesoro, en la que se expone que, atendiendo a lo solicitado por la Excma. Diputación Foral y visto el informe de la Delegación de Hacienda, por dicha Dirección General se concede autorización a este Ayuntamiento para la cobranza por vía administrativa de apremio de las exacciones municipales a través de los Recaudadores de Zona, quedando condicionada esta autorización, en cuanto a posible incremento de plantilla y su costo, que habría de sufragarse por los beneficiarios de la cobranza especial.- El Pleno queda informado.-

2.- CONCIERTO ECONOMICO.- Se da lectura seguidamente a la comunicación recibida de la Excma. Diputación Foral, por la que se informa que el día 9 de los corrientes ha tenido lugar en Madrid la firma del acta relativa al Concierto Económico entre el Estado Español y el País Vasco.- Se indica que próximamente se informará a todos los Ayuntamientos Guipuzcoanos sobre la incidencia del mismo en la vida municipal en cuanto a confección de presupuestos se refiere, acompañándose fotocopia del texto del acta del Concierto.- La Corporación queda informada.-

3º.- FORMALIZACION DE CONTRATO CON NEURRI S.L.- El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 18 de diciembre último, acordaba el levantamiento de planos taquimétricos del casco de Deba y de Itziar, para que sirvan de base en la redacción de las Normas Subsidiarias de este municipio.-

Como resultado del concursillo celebrado, se acordó la adjudicación de estos trabajos a NEURRI, en la forma y condiciones que se especifican en su propuesta.-

Para la regularización de esta adjudicación y cumplimiento de su realización, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Formalizar contrato administrativo con la Entidad adjudicataria, en el que ha de figurar: ámbito que han de abarcar los planos taquimétricos y su escala, detalle completo de los trabajos a realizar y su plasmación en planos y documentos, plazos de entrega de los trabajos terminados, presupuesto de contrata y forma de pago.-

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la firma del contrato a formalizar.-

4º.- EJECUCION DE OBRAS DE ASEGURAMIENTO DE TERRENOS EN LA TRASERA DE LOS EDIFICIOS NUMS 5, 7, 9, 11 DE LA CALLE ASTILLEROS.- Comprobado por este Ayuntamiento, a través de los informes emitidos al respecto por los Servicios Técnicos Municipales, que D. PEDRO ARAQUISTAIN SALEGUI no ha procedido al cumplimiento del acuerdo municipal plenario adoptado en sesión de fecha 29 de mayo de 1980, en el que se le ordenaba la ejecución de las obras necesarias para mantener los terrenos superiores situados en la trasera de los edificios números 5, 7, 9 y 11 de la calle Astillero en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Requerir a D. PEDRO ARAQUISTAIN SALEGUI para que en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del presente acuerdo, ejecute las obras necesarias para mantener los terrenos superiores situados en la trasera de los edificios números 5, 7, 9 y 11 de la calle Astillero en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, de conformidad con el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal, D. Luis Peña Ganchegui, de fecha 29 de mayo de 1980.-

2º.- Advertir a D. PEDRO ARAQUISTAIN SALEGUI que, en caso de incumplimiento de lo ordenado en el punto anterior, se procederá a la ejecución subsidiaria de las obras a su costa.-

5º.- ESCRITO DE D. JOSE MARIA ARRIETA ARRIETA.- Se da lectura seguidamente a escrito presentado por D. JOSE MARIA ARRIETA ARRIETA, en el que solicita se le conceda licencia municipal para la instalación de un surtidor de gasolina en el local de su propiedad sito en el Barrio de Ibaigane, de Deba.-

Se da cuenta del informe emitido al respecto por el Arquitecto Municipal, D. Luis Peña Ganchegui, en el que se indica que la instalación solicitada no cumple las condiciones de distancia mínima a edificios y a vías públicas, establecidas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.-

Se da cuenta también del informe emitido al respecto por el Ingeniero Industrial, D. Ignacio Ortiz de Zarate, en el que se indica que la instalación solicitada no cumple las condiciones de distancia mínima a edificios y a vías públicas, establecidas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.-

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, acuerda denegar la licencia solicitada por D. JOSE MARIA ARRIETA ARRIETA, por no cumplir las condiciones de distancia mínima a edificios y a vías públicas, establecidas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.-

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se producen.-

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.- Seguidamente se da cuenta de los siguientes asuntos de urgencia:

1.- RATIFICACION DE LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE LA CALLE ZUBIKOA.- Dada cuenta del expediente instruido para la adjudicación de las obras de pavimentación de la calle Zubikoa, de Deba, y resultando que en el concurso celebrado al efecto, la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la Empresa ARIZMENDI, S.A., por importe de 1.500.000 pesetas, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Adjudicar las obras de pavimentación de la calle Zubikoa, de Deba, a la Empresa ARIZMENDI, S.A., por importe de 1.500.000 pesetas, de conformidad con el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal, D. Luis Peña Ganchegui, de fecha 29 de mayo de 1980.-

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la firma del contrato a formalizar.-

2.- PAGINDU ETA XEDAPEN OFIZIALAK.- Idazkari jaunak, oudozeu aipatuko dizeu xedapen ofizialen berri emateu du:

1.- PREMIAMENDU BIDEZ KOBRATZEKO BAIMENA.- Herriditutzako Zuzendaritza Orokorrazeu erabakia, azaltzeu deuez, Diputazio Foralak esKatutakoazeu azabeza eta Fiskaltza Delegazioazeu informazioari dagokienez, aipatutako Zuzendaritza Orokorrak Udaletxe honeri baimena emateu dio udal-ordainezazpeuak premiamendu bidez bailazako zergabiltzaileek kobratzeko, baimen hau baldintzatuzik gelditzeu da, taugitesailazeu handitze eta kostoazeu arabera, kobrantza bezeziazeu mozkinduazeu kontura izango baita.- Pleuoa informatuzik gelditzeu da.-

2.- KONTZERTU EKONOMIKOA.- Oudozeu, Diputazio Foraletik bidalitako idatzia izakurtzeu da, bertan adierazteu deuez hil honeu 9an Madrileu, Estatu Español eta Euskal Herriazeu arteko Kontzertu Ekonomikoazeu agiria izenpetu zeu.- Zaita eze, Gipuzkoako udaletxe guztiak laister informatuak izango direla, udal-egoerau izango dueu zerkusiaz, premiuetan egiteakoau alegia, kontzertuazeu agiri fotokopia bat bidaliz.- Korporazioa informatuzik gelditzeu da.-

3.- NEURRI, S.L.KIN KONTRATOA ZUZENTZEA.- Udal honetako Pleuoak, Abenduazeu 18ko sesioan, Deba hiriguneko eta Itziarko plano taksimetrikoak jazotzea, horzeko udal honetako Arau Subsidiarioak idatzi ahal izateko aKordatu zueu.-

Ospatutako lehiaketa xehearen oudozio bezala, lau hauek NEURRI, S.L.ri emateu aKordatu zeu, bere proposameneau azaltzeu zeu moduetan baldintzeu arabera.-

Euate honeu erregulaketa eta betetzeako, Udal honetako Pleuoak, aho batez, aKordatzeu du:

1.- EraKundeko adjudiKatzaileraze Kontratoa formaltzea, bertan azalduz: plano taKimetriKoak osatuko duten inguruna eta bezeskala, egiu behar direu lanueu zehaztasuna eta plano eta dokumentoetan taxutzea, burutako lanueu eskuratze epea, Kontratoaren (izenpetzeko) prezupuestoa eta ordainKeta era.-

2.- Alkate-Lehendakari jaunari ahalmena emateu formaldu behar zeko Kontratoa izenpetzeko.-

4.- ONTZIOLA KALEKO 5, 7, 9 eta 11 EDIFIZIOEN ATZEKALDEKO ORUBEETAN ASEGURATZE OBRAK EGITEA.- Udal honeK, Udaletxeko Zerbitzu TeKniKoeK emandako informaKetaren arabera egiaztatu du, PEDRO ARAKISTAIN SALEGUI jaunak ez duela bete 1980ko maiatzaren 29an hartutako udal pleuoko aKordioa, bertan, Ontziola Kaleko 5, 7, 9 eta 11 edifizioen atzeKaldeko orubeak behar zeko segurtasun, osasungarritasun eta apaindura publiKoaren jarzeko behar zeko obrak egitea agintzen zitzaion; Udal honetako Pleuoak, aho batez, aKordatzeu du:

1.- Hirigintzako Disziplina Araudiaren 10-3 artiKuluak diou arabera, Pedro Arakistain Salegi jaunari dagokion zehapenezko expedientea izeKitzea, ondorengo Karga oi naziturik:

Udal honetako pleuoak 1980ko maiatzaren 29an hartutako aKordioa interesatuak bete ez duelako, bertan Ontziola Kaleko 5, 7, 9 eta 11 edifizioen atzeKaldeko orubeak behar zeko segurtasun, osasungarritasun eta apaindura publiKoaren jarzeko behar zeko obrak egitea agintzen zitzaion.-

unanimidad, acuerda:----------

1º.- Proceder, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10-3 del Reglamento de Disciplina Urbanística, a la incoación del oportuno expediente sancionador a D. Pedro Araquistain Salegui, en base al siguiente cargo:---------

Incumplimiento por el interesado del acuerdo municipal plenario de fecha 29 de mayo de 1980, por el que se le ordenaba la ejecución de las obras necesarias para mantener los terreos superiores situados en la trasera de los edificios 5.7.9 y 11 de la calle Astillero, en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.-------

2º.- Dar traslado a D. Pedro Araquistain Salegui de la incoación del expediente sancionador y del cargo imputado, otorgándole un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la notificación, para comparecer en las actuaciones como interesado y formular las alegaciones y aportar los medios de prueba que a su derecho convengan.--

5º.- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- NOMBRAMIENTO DE LETRADO Y PROCURADORES.- Vista la comunicación recibida de la Audiencia Territorial de Pamplona, en la que se expone que, habiéndose interpuesto por el Procurador D. Leopoldo Aspiur, en nombre y representación de D. Pedro Araquistain Salegui, recurso contencioso administrativo nº 472/1.980 contra resolución del Ayuntamiento de Deva, de fecha 27 de noviembre de 1.980, que desestimó recurso de reposición contra acuerdo de 29 de mayo de 1.980, en virtud de los cuales se requiere y ordena al recurrente a que en el plazo de 45 días proceda a iniciar las obras necesarias para dejar sus terreos en las debidas condiciones de seguridad,

2.- Pedro Arakistain Salegi jaunari zehapenerako expedientea eta emandako kargoa bidaltzea, haiuaz eginako epea emanaz, adierazpenaren harrezgotik, interesatu beza la ekintzetan azaldu, arrazoibideak eguneta bere eskubideetako behar dituen probabideak azaltzeko".-

5.- KONTENTZIOSO ADMINISTRATIBO BALIABIDEA.- LETRATU ETA PROKURADOREAK IZENDATZEA.- Iruñeako Lurraldeko Auzitegitik bidalitako adierazpena jaso ondoren, bertan, Leopoldo Aspiur Prokuradore jaunak, Pedro Arakistain Salegi jaunaren izen eta ordezkari bezala, 472/1980 zk. Kontentzioso-administratibo baliabidea tarteka datorrela, Devako Udaletxeak 1980ko azaroaren 27an hartutako erabakiaren aurka, 1980ko maiatzaren 29ko akordioaren aurka tarteka tutako berrizkoa ukatuz, erabakiak diosuez, 45 eguneko epea emateu zaio bere onubeak dagokion segurtasun, osasungarritasun eta apaindura publikoan egon daitezen, Udaletxe honeri eskatuz hogeiegguneko epean expediente administratibo bidali dezala, Kontentzioso-administratiboko Eskumen Legeko 61-2 artikuloak diou arabera.-

Aipatutako idatziak diosuari jarraituz, Udal honetako Pleuoak, aho batez, akordatzen du:

1.- Iruñeako Lurraldeko Auzitegiari, Kontentzioso-Administratibo baliabidea eskatu duen expediente administratiboa bidaltzea.-

2.- Udaletxe hau, Kontentzioso hortan, azaldu eta defendatzea berezko letradueakin.-

3.- Teodoro Cacho Nazabal jauna eta Amadeo Valcarcel Sagastume jauna Kontentzioso-administratibo baliabideko defentsa bezala izendatzea.-

4.- Aipatutako letradurei agintea emateko, salubridad y ornato públicos, requiriendo a este Ayuntamiento para que en el plazo de veinte días remita el expediente administrativo, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 61-2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.-

De conformidad con el escrito referenciado, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Remitir a la Audiencia Territorial de Pamplona el expediente administrativo, que ha motivado el recurso contencioso-administrativo interpuesto.-

2º.- Personarse, comparecer y defenderse este Ayuntamiento, con Letrado propio, en dicho contencioso.-

3º.- Designar Letrados para la defensa de este recurso contencioso administrativo, para que actúen indistintamente, a D. Teodoro Cacho Nazabal y a D. Amadeo Valcarcel Sagastume.-

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para otorgar poder a favor de los Letrados referenciados anteriormente.- Facultar, asimismo, al Sr. Alcalde para otorgar poder a favor de los siguientes Procuradores: En San Sebastián, D. José Luis Tamés Juridi, D. Iguacio Zarruendia Albieta, D. Jesús Zurrea Frutos, en Tolosa, D. José Garcia del Cerro Varona, D. Joaquín Sanz de Azellano Gonzalez, en Azpeitia, D. Angel Echaniz Cendoya, D. Cruz Mª Echeverria Lopetegui, en Bergara, D. Fermín San Julián Azcibillaga, D. José Mª Barriola Echeverria, en Pamplona D. Leopoldo Aspiur Goiri, D. José Luis Bouza Arbolaes. D. Santos-Julio Aspiur Garcia, de Madrid, D. Ramiro Reynolds de Miguel y D. Santos Jaudenes Carranza.-

6º.- NORMAS PARA LA CONCESIONES DE LICENCIAS URBANISTICAS.- Vistas las normas re

alkate jaunari ahalmena emateko.- Ondoren Prokuradorei ere agintea emateko, alkate jaunari ahalmena emanaz: Donostiako, José Luis Tamés Juridi jauna, Iguacio Zarruendia Albieta jauna, Jesús Zurrea Frutos jauna, Tolosako, José Garcia del Cerro Varona jauna, Joaquín Sanz de Azellano jauna; Azpeitiako, Angel Echaniz Cendoya jauna, Cruz Mª Echeverria Lopetegui jaunak, Bergarako, Fermín San Julián Azcibillaga jaunak, Jose Mª Barriola Echeverria jaunak, Iruñekoak, Leopoldo Aspiur Goiri jaunak, José Luis Bouza Arbolaes jaunak, Saltos Julio Aspiur Garcia jaunak, Madrilekoak, Ramiro Reynolds de Miguel jaunak eta Santos Jaudenes Carranza jaunak.-

6.- HIRIGINTZAKO LIZENTZIAK EMATEKO ARAUAK.- Udaleko bulego teknikoak, obra tximietarako lizentziak eskatzeko instantzia eta expedienteen arauak ikuski ondoren; Hirigintza eta Lan Batzordeak eginako informeari adostasuna emanaz, Udal honetako Pleuoak, aho batez, beze adostasuna emateu dio eta aipatutako expedienteetan bete dezatela.-

7.-KONTENTZIOSO-ADMINISTRATIVO BALIABIDETAN ERABAKIA.- Iruñeako Lurraldeko Auzitegiko Kontentzioso Administratibo Zelak emanduko erabakien berri emateu da:

1.- Juan Elizagu Azpiotxea jaunak tarteka tako 15/78 zenbakiko Kontentzioso-administratibo baliabideau, Udaletxe honek 1.977ko azaroaren 3an eta Abenduaren 15ko Batzordetxe Izanburuetan hartutako akordioaren aurka, bertan, Aoizetxe Poligonoko edifizioko bcha alde estalpetuan bulego eta estudioak jartzeko lizentzia ukatu zitzaiou.- Udal honetako Pleuoa informatuik gelditzen da eta letrade aholkularitza

dactadas por la Oficina técnica municipal, relativas a las condiciones que han de reque_rirse en la instancia y tramitación de expe_dientes de solicitud de licencias para realización de obras menores; de conformidad con el info_rme favorable que ha sido emitido por la Co_misión de Urbanismo y Obras, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, las presta su aprobación y que se cumplan las normas en la tramitación de los expedientes referenciados

7º.- RESOLUCION EN RECURSOS CONTENCIO_ADMINISTRATIVOS.- Se da cuenta de las siguientes sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona.-

1.- En recurso contencioso administrativo nº 151/78, interpuesto por D. Juan Elizagoyena Azpiroz contra acuerdo de este Ayuntamiento, en su Comisión Permanente, de 3 de noviembre y 15 de diciembre de 1977, sobre denegación de licencia para aprovechamiento con oficinas y estudios de la planta bajo cubierta en edificio del Polígono de Aguerretxe.- El Pleno de este Ayuntamiento queda informado y acuerda remitir el expediente al letrado Asesor municipal para su informe.-

2.- Recurso contencioso administrativo nº 266/1978, interpuesto por D. Casiano Landa Lamariano, contra acuerdo de este Ayuntamiento de 18 de mayo de 1978, que desestimaba recurso de reposición contra otro de 13 de enero de 1977, por el que se concedía a D. José Antonio Zarrandia Irazusta, licencia para la construcción de un edificio de viviendas, bajos y garajes en la calle Arenal.-

En el fallo de la sentencia, se dice: "Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Casiano Landa Lamariano contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Deba, de 18 de mayo de 1978, que otorgaba a Don José Antonio Zarrandia Irazusta licencia para construir un edificio en el polígono 12 de aquella localidad.- Sin costas!----------

El Pleno de este Ayuntamiento queda informado.-

8º.- ESCRITO DE LA EXCMA DIPUTACION FORAL SOBRE PASTOREO DE CABRAS.- Se da cuenta del escrito recibido de la Excma. Diputación Foral de Guipúzcoa, al que se acompaña proyecto de bando en relación con el pastoreo incontrolado de ganado cabrío en montes de la provincia.- En el escrito remitido y en las razones que al efecto se han celebrado se hace referencia a la incidencia que las cabras representan en los aspectos de sanidad animal, sanidad humana y forestal.-

A la vista del escrito referenciado, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente bando:

"Desde hace un tiempo se viene observando la proliferación de cabras pastando en los montes de este municipio, con el consiguiente perjuicio para los brotes y cortezas de arbolado, especialmente de las frondosas, que tanto deseamos proteger (Castaño, roble, haya, fresno, etc.-)

Hoy en día, además de esta preocupación por los problemas de dicho pastoreo para el sector forestal, se viene evidenciando la repercusión que tiene para la sanidad animal, por ser dicha especie (el ganado cabrío) un posible vehículo transmisor en la cadena epidemiológica, con especial perjuicio para la cabaña vacuna de nuestra provincia.- En este aspecto existe también gran preocupación por el carácter zuri expedientea beze informazioraKo bidaltzea aKordatzen du.-

2.- Casiano Landa Lamariano jaunaK tarte KatutaKo (aKordioarezu aurKa, bertan, Agerretxe Poligonoko edifizioKo) 266/1.978 zenbakiko Kontentzioso-administratibo baliabidea, Udaletxe honeK 1.978Ko maiatzaren 18an hartutaKo aKordioarezu aurKa, bertan, 1.977Ko urtarrilaren 13Ko reposizio baliabidea uKatuz, José Antonio Zarrandia Irazusta jaunari, Arretxa Kalean etxebizitzaKo edifizio bat, behealde eta garaje osotua, jasotzeKo lizentzia emuan zitzaion.- Sententzia arezen ezabaKiaK, hala dio: "Ezetu behar dugula eta ezetsitzen dugu Casiano Landa Lamariano jaunaK tarteKatutaKo Kontentzioso administratibo baliabidea 1978Ko maiatzaren 18an Deba Udaleko PleunoaK hartutaKo aKordioaz aurzia, bertan, Jose Antonio Zarrandia Irazusta jaunari lizentzia emuten zitzaion herri hortaKo 12 garren polizono edifizio bat jasotzeKo.- KostazeK gabe.---

Udal houtaKo Pleunoa informaturiK geldi tzen da.-

9.- AHUNTZ ARTZAINTZARI BURUZ, DIPUTAZIO FORALETIK IDATZIA.- Gipuzkoako Diputazio Foraletik jasotako idatziaren bezu ematen da, Probintziako arendietan dabiten Kontroliк gabeko ahuntz artzaintzaz baudo projekto bat bidaliz.- Zidalitako idatziak eta gai hozzetaz aspaldiko dizen bitzetan, ahuntzaK, animaliau, gizartzaren eta basoen osasuneKin zerikusi handia dutela adierazten zeu.-

Aipatutako idatzi hori iKusi ondoren, Udal houtaKo PleunoaK, aho batez, ondorengo baudo hau onartzea aKordatu zuen:

"Gure udaleKo arendietan azpalditik gero eta gehiago iKusten ari geza ahuntzaK lazzatzen, honeK kinu eta azaltzaK daKarzen kalteKoutetan harturiK, bereziKi, gorde uahidituguen hostotzuen arteau (garitz, pago, lizar, etab.).

Gauz eguz, artzaintza honeK basoetan dituen arazoaK aldez bateza utziK, animalien osasuneraKo ondorenaK ditueta iKusten da, gaurdaeuota hau ahuntza) apidenzia ezanatela izan daitekelaKo, bereziKi, gure probintziKo abelgorrientzaraKo.- Alde horretatik eze KezKa handia dago maltaKo KatuturaK gehiagotzen eta sabaitzen ari direlaKo, eta beste Karu batzuen arteau ahuntzaK daKarKio gizonari.-

GipuzKoaKo ForuaK, 1457Ko martxoaren 30eKo Ordenantzau eta Diputazio ForaleKo Mendien Ordenantzau, ahuntz artzaintza debeKatzen zuten ezabaK herrelurzetan.- AipatutaKo hauеK ikuaK Koututau harturiK, Udaletxe houeK dio:

1.- Ahuntz artzaintza ezabaK debeKatzen da Udaletxe houtaKo mendietan.-

2.- Baudo hau argitaratu ondoren, hilabeteko epea jartzen da, abereaK menditi ezretiratzeKo.-

3º.- Epe hori pasa ondoren (hilabeteko epea jartzen da, abereaK), Mendi PublicoetaN aurKitzen direu abereaK etxeabere ez bezala hartuKo dira, beraz, ehizeraKo pieza bezala.-

9.- BATZORDE IRAUNKORRAREN AKORDIOA BERRESPENTZEA.- Udal houtaKo PleunoaK, aho batez, Batzorde IraunKorraK hil honen 15ean hartutaKo ondorengo aKordioa berrespentzea aKordatzen du:

1.- Ostalaza JKastetxeKo propano instalaKetaK behar bezala gelditzeKo, behar adina bezriKusketa, Koupouketa eta instalazio berri egitea.-

2.- DagoKion obra eta Koupouketa egin bitartean Escuela de Formación Profesionaleza-Ko estufaK erostea.-

endemico y progresivo aumento de las fiebres de malta que, entre otras causas puede llegar al hombre a través del ganado cabrío.-

El Fuero de Guipúzcoa, en la Ordenanza de 30 de marzo de 1.457, y las Ordenanzas de Montes de la Diputación Foral, prohiben taxativamente el pastoreo de cabras en montes comunales. A la vista de las consideraciones anteriormente expuestas, este Ayuntamiento dispone:

1º.- Queda terminantemente prohibido el pastoreo de ganado cabrío en los montes propiedad de este Ayuntamiento.-

2º.- Se concede un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente bando, para que los propietarios retiren el citado ganado del monte.-

3º.- Transcurrido dicho plazo, se presumirá que las cabras que se encuentren en los Montes Públicos han perdido la domesticidad considerándose, por tanto, como piezas de caza.-

9º.- **RATIFICACION DE ACUERDO DE LA COMISION PERMANENTE.**- El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó ratificar el siguiente acuerdo de la Comisión Permanente, adoptado en sesión de 15 del corriente mes:

1º.- Que se realicen todas las reviziones, reparaciones y nuevas instalaciones que sean precisas para poner en las debidas condiciones de seguridad las instalaciones de propano del Colegio Nacional Ostolaza.-

2º.- Que hasta tanto se lleven a cabo las obras y reparaciones precisas, se adquieran las estufas de butano necesarias para dotar de calefacción a la Escuela de Formación Profesional.-

3º.- Que se realicen las gestiones precisas ante la delegación de Educación y Ciencia y ante el Gobierno Vasco, a fin de obtener la ayuda precisa para sufragar los cuantiosos gastos que ello ha de motivar.-

4º.- Facultar al Sr. Alcalde y al Sr. Concejal Delegado de estos Centros para realizar todas las gestiones precisas para la ejecución de lo acordado.-

3.- Hemendik sortuko dizen gastu guztien erantzuteko Herriketa eta Zientziako Ministeritzari eta Euskal Gobernuari eskaera bat egitea.-

4.- Alkate eta Ikastetxeko zuzendaritzako ordezkariari ahalmen guztiak ematea erabakitako neurri hauek aurrera eramateko.-

10.- AITXOLAKO KAMINOA KONPONTZEKO OBREN ADJUDIKAZIORAKO LEHIAKETA.- Aitxolako bidea Koopuntzeko tarteketan den obren lehiaketazako expedientea ikusi ondoren.- Dagokion lehiaketa deitu ondoren, Probintziako Buletin Ofizialean argitaratua 149 zk. 1980ko abenduaren 12an. lehiaketarako sei proposamen aurkeztu ziren, beren izenkitzea 1981eko urtarrilaren 9an egin zen.-

Expedientea, Udal Teknikoen informaziorako pasa zen eta ondoren hirigintza eta Lan Zaintzordearen erizpiderako, honek hil honen 20an jaulkitzen du eta bere proposamena Urbanizaciones Xaxarki-ren izenean.-

Egindako proposamena ikusirik eta Korporazio Lokaletako Kontratazio Araudiak diotsen bezala, baita ere Urriaren 6ko 3.046/1977 Dekretuak diosuen eta lehiaketa azaltzen den baldintza-orriari jarraituz, Udal hontako Plenoak, aho batez, akordatzen du:

1.- Aitxolako bidearen obrak Urbanizaciones Xaxarki-ri adjudikatzea, 3.500.000 pesetan proposatutako saluenzri bakun eta gehienezkoan eta lehiaketaren oinarrizko egin den baldintza-eKonomiko-administrari orriak eta proiekto teknikoari jarraituz.-

2.- Akordio hau, (aukeratu) adjudikatuari adierazitzea, 70.000 pesetako behinbetiko garantiaren Konstituzioa egin dezan eta dagokion Kontrato administratiboa formalizatzeko.-

10º.- ADJUDICACION CONCURSO DE OBRAS DE REPARACION DE LA CARRETERA DE AITXOLA.- Visto el expediente instruido para la contratación mediante concurso de las obras de reparación de la carretera de Aitxola.- Convocado el correspondiente concurso, que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 149, de 12 de diciembre de 1980, se presentaron seis proposiciones optando al concurso, cuya apertura se verificó el día 9 de enero de 1981.-

El expediente pasó a informe de los Técnicos municipales y posterior dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras, que lo emite en fecha 20 del corriente mes y formula propuesta a favor de Urbanizaciones Xaxarki.-

Vista la propuesta formulada y de conformidad con lo dispuesto en Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y lo que al respecto dispone el Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre y el pliego de condiciones económico-administrativas y proyecto técnico que ha servido, digo, y el pliego de condiciones por el que se rige el concurso, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el concurso para la realización de las obras de arreglo de la carretera de Aitxola a Urbanizaciones Xaxarki, en los precios unitarios propuestos y por el tipo máximo de 3.500.000 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones económico-administrativas y proyecto técnico que ha servido de base al concurso-

3.- Akordio hau, aukeratu gabe lehiakideei ere adierazitzea, datuz behinbehineko garantia itzuli ahal izateko.-

4.- Alkate-Lehendakari jaunari, Kontratoa formalizatzeko ahalmena ematea.-

11.- EURI-UR SAREAREN ETA SANEAMENDUKO HANDITZE ETA HOBEKUNTZA OBRETARAKO LEHIAKETA.- Lebako hirigunerako Kaleen asfaltaduzako tarteketan den Kontratazio lehiaketaren expedientea ikusi ondoren, 1980ko Obra eta Zerbitzuko Probintziako Egitasmoak eta Diputazio Foralak, Kontratazioreko baimena emanez ondoren.- 1953ko Otsailaren 9ko Korporazio Lokaletako Kontratazio Araudiaren 24, 38 eta 40 artikuluak ikusi ondoren eta Urriaren 6ko 3.046/1977 Dekretuko 119-1 artikuluan diotsen arabera eta Ezezjunen Lokaleko degeazen 311garren artikuluak, 2garren atalean, diozuari jarraituz: Udal hontako Plenoak, aho batez, akordatzen du:

1.- Udal butego teknikoak idatzitako proiekto teknikoa bere osotasunean onartzea, baita eze expedientean agiritzen duen obra Kontratazio lehiaketarako balioko duten eKonomiko-administrari baldintza-orriak.-

2.- Ouartitako baldintza-orriak zortzi egunetako epean publikoki aurkeztea, aztergai eta dagokion zeKlamazioetarako.-

3º.- Leba hirigunerako Kaleen asfaltadu obren Kontrataziorako dagokion lehiaketa deitzea, ouartitako proiektoaren arabera.-

4.- Alkate jaunari proposatutako helburuak betetzeko ahalmena ematea, baldintza-orrietan azaltzen diren oinarriak betez.-

13.- UDALTZAIN PLAZA BAT HORNITZEKO OINARRI ETA OPOSIZIOA.- Udal hontako langileseaken udaltzain plaza bat hutsik dagoenez eta zerbitzu hau egoki betetzeko plaza jabe-

2º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario para que proceda a la constitución de la garantía definitiva de 70.000 pts y formalización del correspondiente contrato administrativo.-

3º.- Que se notifique, igualmente, este acuerdo a los concursantes no seleccionados, a los efectos oportunos y para la devolución de la garantía provisional que tienen constituida.-

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización y firma del contrato.-

11º.- ADJUDICACION DE CONCURSO DE LAS OBRAS DE AMPLIACION Y MEJORA DE LAS REDES DE AGUAS PLUVIALES Y DE SANEAMIENTO.- A fin de que se emita un informe mas completo por los servicios técnicos municipales, se acordó dejar sobre la mesa el expediente relativo a este concurso y su adjudicación.-

12º.- CONCURSO PARA OBRAS DE REPOSICION DE PAVIMENTO EN LA CALLE LERSUNDI, ETC.- Visto el expediente tramitado para la convocatoria de concurso de contratación de las obras de asfaltado de calles en el casco de Deba, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980 y autorizado por la Excma Diputación Foral para llevar a cabo esta contratación.- Vistos los artículos 24, 38 y 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953 y el artículo 119.1 del Real Decreto 3.046/1.977, de 6 de octubre, y con el quorum que determina el párrafo 2º del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar en todas sus partes el proyecto técnico redactado por la oficina técnica municipal y los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en la convocatoria de concurso para la contratación

Itzau edukitzea beharrezkoa i Kuritu dutez; Udal hautako Pleno ak, Idazkaritzak jaulkitako informazioaren arabera, dagokion expedientea tarte katzea akordatu zuen, Erriaren 6ko 3046/1977 Erreal Dekretoko 27.3, 31.3, 32.1 eta 99.4 artikuloak diotenarabera.- 1952ko uztailaren 15eko legearen 3garren artikuloan eta 1.952ko Azaroaren 17ko eta 1954eko urtarrilaren 22ko Gobernazio Ministerioaren aginduetan jartzen duenez, aipatuaz Junta Calificadora de Estudios Civiles delakoak baimenta emandiola Udaletxe honeri plaza hori jazeuki betetzeko.-

14.- HERRI BATASUNAREN MOZIOA, AKORDIOAK GELDIARAZTEARI BURUZ.- Herri Batasunak, akordioak geldiarazteari buruz aurkeztutako mozioa irakurtzen da, hala dio: "Herri Batasuna hautaspen koalizioak, Euskadiko Udalek jasatzen ari diren umildura izugarriaz, Korporazio honek postura hartzea nahi du.- Oso normala da gai ezberdinetan erabakiak hartzen dituenak, Araba, Gipuzkoa, Nafarroa eta Bizkaiko Gobernadore Zibilek geldiaraztea.- Ezpeleta, Elorrio, Urduliz Udaletxeak Jose Martin Sagardiaren etxabilketan aho batez hartutako erabakia.- Beste batzuetan esakako Udaletxeak Kontratazioko ohiarri batzuetan euskararen beharra aipatzen geldiaraztea.- Bukatzeko, mozio honetan ez baitugu geldiarazte gaztien dossierra azaltzeko aurrik, Dubier-ko Udaletxeko eredua jartzen dugu, Bardenas-eko tiro poligonoaz herriari ezreferendumra egitea aldeko.- Herri Batasunen taldeak oso garbi dago UCD k ezin duela herritar Udaletxeak beren interesen aurkako akordioak hartzea.- Eta herri ordezkaritzak gabeko indar politikoa denez, duen egitura aprobetxatzen du Franquismo Erregimen

de las obras a que se refiere este expediente.-

2º.- Que los pliegos de condiciones aprobados se expongan al público por el plazo de ocho días, para que puedan ser examinados y formularse reclamaciones.-

3º.- Que se convoque el respectivo concurso para la contratación de las obras de asfaltado de calles en el casco de Deba, conforme al proyecto técnico aprobado.-

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para la instrucción de todas las diligencias encaminadas a la consecución de los fines propuestos, conforme a los bases del pliego de condiciones aprobado.-

14º.- MOCION DE HERRI BATASUNA RELATIVA A SUSPENSIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES.- Se da lectura a la siguiente moción presentada por la coalición Herri Batasuna, relativa a las suspensiones de acuerdos municipales, que dice: "La coalición electoral Herri Batasuna quiere que esta Corporación tome postura ante una de las más graves humillaciones que impunemente estamos sufriendo los Ayuntamientos de Euskadi.- Es práctica frecuente que acuerdos municipales sobre los más diversos temas, sean anulados por los Gobernadores Civiles de Araba, Gipuzkoa, Nafarroa y Bizkaia.- Por tener algún ejemplo está el acuerdo del Ayuntamiento de Urduliz tomado por unanimidad, a raiz del asesinato de José Martín Sagardia.- Otro caso es la suspensión del acuerdo del Ayuntamiento de Lekeitio relativo a la necesidad del euskera en unas bases concretas de contratación.- Para terminar, ya que en esta moción no pretendemos presentar un dossier de todas las suspensiones hasta hoy sufridas, ponemos el ejemplo del Ayuntamiento de Dumbier, relativo a la celebración de un referendum en dicho pueblo sobre el polígono de tipo de las Bárdenas.-

dokako degea, indar errepresiboen erabaketa guztiak...) Gobernadore Zibilen izendatutako autoritate Kratikoen bidez.- Hau dena kontutan harturik, Korporazioko indar politiko demokratiko guztien ordezkago akordioak hartzea eskatzen dugu:

1) Udal akordioak geldiarazi demokraziaren aurkako praktika salatzea.-

2) Udal bakoitzari errespeto osoa eskatzea.-

3) Gobernadore Zibilaren izendi autoritate Kratikoa kentzea.-

4) Aurreko puntu hau egia izan arte eta demokraziaren aurkako praktika hau gertatu ez dezan, frankismoa probintzietan ditugun ordezkoak ahaztea, Gobierno Zibiletara udal aktibitateko adierazpenak ez bidaliaz (agiri, akordio, aldaketa,...)".-

Alkate jaunak lau puntu hauek botazioara pasa zituen, ondorio hau emanaz:

1) Hamaika etorkeek, aho batez, onartzen dute.-

2) Hamaika etorkeek, aho batez, onartzen dute.-

3) Bost boto aldekoak. Irioudo, Sete, Izaga, Arrizabalaga, eta Zulaika jaunenak; sei abstentzio botoak, Galarraga, Rodriguez, Ostolaza, Jazkano, Txurruka jaunenak eta Egaña andrearena; gehiengoa osatu ez zenez, ez zen onartu.-

4) Bost boto aldekoak, Irioudo, Sete, Izaga, Arrizabalaga eta Zulaika jaunenak; sei abstentzio botoak, Galarraga, Rodriguez, Ostolaza, Jazkano, Txurruka jaunenak eta Egaña andrearena; gehiengoa osatu ez zenez, ez zen onartu.-

Ondoren, EAJ-ko ordezkariak ondorengo proposamena egitea du 3 eta 4 puntuetaz: "Agiri, akordio, aldaketa, etab. guztiak Euskal Gobernuaren Barne Kontseilaritzara bidaltzea Gobernadore Zibilare bidali gabe".-

Para Herri Batasuna está claro que UCD no puede soportar que los Ayuntamientos tomen acuerdos que vayan en contra de sus intereses.- Y como fuerza política sin la más mínima representación popular, se aprovecha de los mecanismos que dispone (Ley de Régimen Local franquista, utilización directa de los cuerpos represivos...), a través de las antidemocráticas figuras de los Gobernadores Civiles.- Por todo lo anterior solicitamos de todas las fuerzas políticas democráticas de esta Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Condenar esta práctica antidemocrática de la suspensión de acuerdos municipales.-

2) Exigir el máximo respecto a la soberanía municipal.-

3) Supresión de la figura antidemocrática del Gobernador Civil.-

4) Mientras el anterior punto no sea una realidad y para evitar que esta práctica antidemocrática continúe, ignorar a los herederos en provincias del franquismo, no enviándoles ninguna notificación de la actividad municipal a los Gobiernos Civiles (actas, acuerdos, traslados ...)".-

El Sr. Alcalde sometió los anteriores cuatro puntos a votación dando el siguiente resultado:

1) Es aprobado por unanimidad de los once Srs. asistentes.-

2) Es aprobado por unanimidad de los once Srs. asistentes.-

3) Cinco votos a favor, de los Srs. Irioudo, Lete, Izaga, Arrizabalaga y Zulaika; y seis votos de abstención, de los Srs Galarraga, Rodríguez, Ostolaza, Lazcano, Churruca y Sra. Egaña; que por no alcanzar la mayoría no fué aprobado.-

4) Cinco votos a favor de los Srs Irioudo, Lete, Izaga, Arrizabalaga y Zulaika; y seis votos de abstención, de los Srs Galarraga, Rodríguez, Ostolaza, Lazcano, Churruca y Sra. Egaña; que por no alcanzar la mayoría no quedó aprobado.-

Seguidamente por el portavoz del P.N.V. se formula la siguiente propuesta con respecto a los puntos 3 y 4 anteriores, en la siguiente forma: "Envío de todas las actas, acuerdos, traslados, etc a la Consejería del Interior del Gobierno Vasco, prescindiendo del envío a los Gobernadores Civiles".-

Previa su declaración de urgencia de esta propuesta con el voto unánime de los asistentes, el Sr. Alcalde la somete a votación que dió el siguiente resultado: once votos a favor, que corresponden a todos los Srs. asistentes a la sesión, por lo que fué aprobada esta propuesta formulada por el P.N.V., en el sentido de que las actas se remitan al Gobierno Vasco -Consejería del Interior- no remitiéndose en lo sucesivo a los Gobernadores Civiles.-

Y no figurando en el orden del día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintidos horas y treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretario, certifico.-

Proposamen han presako bezala hartu ondoren, etorkeen aho batezko onespenarekin, Alkate jaunak botazioa pasa zuen, ondorio honekin: Hamaika boto aldekoak, han da, sesioa etorritako guztiek, EAJ-K aurkeztutako proposamena onartuz, agiriak Euskal Gobernura bidaliz - Jaura Kontseilaritzara - Gobernadore Zibileri bidali gabe.-

Egunekó aztergaietan arazo gehiago ez zegoenez, Alkate jaunak, hogeitabi ordu eta hogeitamar minutotan ekitaldiari bukaera eman zion, sesioa altxatuz, agiri han jasotzen denez, nik idazkari bezala zinrtatzen dut.-

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 10 DE FEBRERO DE 1.981.-

En Deba, diez de febrero de mil novecientos ochenta y uno; siendo las 20 horas, se reunen en primera convocatoria, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Roman Galarraga Salegui, los Tenientes de Alcalde D. Rafael Rodriguez Egaña, D. Antonio Mª Iriondo Aizpurua, D. Jose Mª de Te Zasauri y D. Juan Antonio Olibar Aguirregabiria, y los Concejales Don Domingo Ostolaza Esnaola, Dª Concepción Egaña Audonegui, D. Ramón Vazcano Alcorta, D. Pedro Churruca Aguirrezabala, D. José Mª Izaga Reinez, D. Juaki Arrazabalaga Aizpurua y D. Vicente Zulaika Iturreta; no concurriendo el Concejal D. Luis Mª Azpiri Fernandez; con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habian sido convocados, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Previa lectura se aprobó el borrador de acta de la sesión extraordinaria celebrada el dia 22 de enero de 1981.-

2º.- SUSPENSION DE LICENCIAS EN EL POLIGONO DE AGUERRETXE.- Desde la iniciación de su gestión, la actual Corporación captó la excesiva densidad de edificación que tiene el Poligono de Aguerretxe, tomando el criterio de aplicación estricta de la legalidad vigente.- En este proceso se observó que en este Poligono existe:

- Aprovechamiento real excesivo, con una falta absoluta de espacios públicos y de dotaciones.-
- Inadecuación de la Topografia del Poligono para un asentamiento de la densidad de población que el Plan propone.-

1981EKO OTSAILAREN 10EAN UDAL HONETAKO PLENOAK OSPATUTAKO APARTEKO SESIOA.-

Deban, mila bederatzirehun ta laurogeitabateko Otsailaren hamarrean, hogei orduak direlarik, Udaletxeko Biltzar Gelan, Roman Galarraga Salegi alkate jaunaren lehendakaritzapean lehenengo deitu bilkuran diran, alkate hurrengo dirau, Rafael Rodriguez Egaña jauna, Antonio Mª Iriondo Aizpurua jaunak, Jose Mª dete Zasauri jauna eta Juan Antonio Altzibar Agirregabiria jaunak, eta zinegotzi diran Domingo Ostolaza Esnaola jauna, Concepción Egaña Audonegi andrea, Ramón Vazkano Alkorta jauna, Pedro Txurruka Agirrezabala jauna, Jose Mª Izaga Reinez jauna, Juaki Arrazabalaga Aizpurua jauna eta Vicente Zulaika Iturreta jauna; Luis Mª Azpiri Fernandez zinegotzi jauna ez da etortzen; Korporazioko Idazkari den Jose Velasco Salvador jaunaren etorrerarekin, aparteko sesioa ospatzeko asmotan, bertan, ondorengo akordioak hartu zirelarik:

1.- AURREN SESIOKO AGIRIA.- Izakusi ondoren 1981eko Otsailaren 22ko aparteko bilkuraren agiri zirriborroa onartua izan zen.-

2.- AGERRETXE POLIGONOAN LIZENTZIAK ESKEKITZA.- Orain go Korporazioak bere jestioa hasi zenetik, Agerretxe Poligonoaren edifikazio deritzate gehiegizkoarekin kontuan zegoen, indarrean dagoela zehatz aplikatzea onartzat hartuz.- Prozesu honetan, Poligonoan hau dagoela ikusi zen:

- Egiazko probetxamendu gehiegia, ezabateko mugu publiko eta horniturarik gabe.
- Egitasmoak proposatzen duen bistaratze dokumentuaren asentamenduduzako Poligonoaren topografia desegokia dela.-
- Dagoen gizarte ekonomiak egoerarekin aztu-

- Necesidad de revisión de los presupuestos de desarrollo del municipio en relación a la situación económica y social existente.-
- Desfiguración total de la imagen urbana de Deba con la creación de una gran pantalla edificada.-
- Introducción de tipos edificatorios que, tanto por su altura como por sus características, distorsionan una lectura coherente de la villa.-
- Falta absoluta de creación de espacios urbanos habitables, produciendo únicamente calles angostas y espacios residuales.-
- Producción de unos modos de vida que pueden calificarse como de hacinamiento, con las secuelas de desarraigo social que ello conlleva.-

En relación con la problemática planteada y sometido el asunto a la deliberación de la Corporación; el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de todos los Srs. asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo prevenido en el artículo 27 de la vigente Ley del Suelo, Texto Refundido de 9 de abril de 1976, y en el 117 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, se acuerda la suspensión de licencias de parcelación de terrenos y de edificación en el ámbito del Polígono II (AGERRETXE), del Plan General de Deba, por el plazo de un año, con el fin de estudiar la reforma del vigente Plan Parcial del citado Polígono, en relación con los trabajos de redacción de las Normas Subsidiarias que se están llevando a cabo, todo ello sin perjuicio de que con posterioridad se acuerde levantar la suspensión de licencias sobre aquellas parcelas cuya ordenación no contravenga los objetivos de la reforma que se pretende.-

beza herriaren aurrezabide prempuestoen berrikusketa beharra.-
- Edifikatutako pantaila handi bat sortuz, Debako hiritar izucia ezabat aldatzen duela.-
- Edifikazio tipo batzuk sartuz, bai bere altura edo ezaugarriagatik, herriaren izakurtze koherente bat trabatzen dute.-
- Bizitzeko hiritar imen sortzearen ezabatako falta, kale estu eta houdakin imeak emanaz.-
- Pilaketa deritzakegun bizitze eza emanaz, berak dakartzan giza demostraiketa oudozenekin.-

Plantiatutako azazoaz eta Korporazioaren deliberamenduaz pasa oudozeu; Udal hoveitako Plenoak, etorte guztien adostasunarekin oudozengo akordioa hartu zuen:

1976ko Apirilaren 19ko durrazeu degeko Texto Berrelkartuaren 27 garrenean arti. kuloak eta Planeamendu Araudiko 117 garrenekoak dioenari jarraituz, 11 garren Poligonoko (AGERRETXE) oinbe parzelaketa eta edifikazioen lizentziak. Debako Egitasmo Orokorreko Arte beteko epean eskekitza akordatzen du, aipatutako Poligonoaren Egitasmo Orokorreko Arte beteko epean eskekitzea akordatzen du, aipatutako Poligonoaren Egitasmo Partziala estudiatzeko asmotan, obtain egiten ari diren Arau Subsidiarioen idazketa lanen arabeza, honek ez du esan nahi geroko eta egin nahi den erreformaren helburuak kontraesaten ez dutenean ordenaketa parzelari lizentzi eskekitza jasoko ez zaionik.-

3.- SANEAMENDU SAREEN BERRIKUNTZA OBRETARAKO LEHIAKETA ADJUDIKATZEA.- Lehiaketa bidez kontratatu behar diren

3º.- ADJUDICACION CONCURSO PARA OBRAS DE REFORMA DE REDES DE SANEAMIENTO.-

Visto el expediente instruido para la contratación mediante concurso de las obras de "Reparación y ampliación de las redes de recogida de aguas pluviales y de saneamiento".- Convocado el correspondiente concurso que se publicó en el B.O. de la Provincia de Guipúzcoa nº 149, de 12 de diciembre de 1.980, se presentaron cinco proposiciones optando al mismo, cuya apertura se verificó el día 9 de enero de 1.981.-

El expediente pasó a informe de los técnicos municipales y posterior dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras, que lo emite con fecha 20 de enero de 1.981, y formula propuesta a favor de Piltuna y Uria, S.A.-

Vista la propuesta formulada y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y lo que al respecto se contiene en el Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre y el Pliego de Condiciones por el que se rige el concurso, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el concurso para la realización de las obras de reparación y ampliación de las redes de recogida de aguas pluviales y de saneamiento al Construcciones Piltuna y Uria, S.A., por el precio de CINCO MILLONES CUATROCIENTAS DIECISEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS (5.416.666) y con sujeción a los pliegos de condiciones económico-administrativa y proyecto técnico que han servido de base al concurso.-

2º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario para que proceda a la constitución de la garantía definitiva de 108.333 pesetas y formalización del correspondiente contrato notarial.-

3º.- Que se notifique, igualmente, este acuerdo a "Guri uz eta saneamendu sareen Konpontze eta handitze" obretzarako izabidetu den expedientea (Kuri Udalarekin).- Dagokion lehiaketa deitu da Probintziako 149 zk. Buletin Ofizialean, 1980ko Abenduaren 12an argitaratua, bost proposamendu azalduz, bere irekitzea 1.981eko urtarrilaren 9an egiaz.-

Expedientea udal teknikoen informera eta Hiriguintza eta Obra Batzordearen ezkaidea, 1981eko urtarrilaren 20an emanaz, Piltuna y Uria S.A.ren aldeko proposamena.-

Eguneko proposamena ikusirik eta Korporazio Lokaletako Kontratazio Araudiak, diruez eta horretaz Ukiezaren 6ko 3.046/1977 Errealdekretoak dakarrenarekin eta lehiaketa onartzen den baldintza arduaren arabera, Udal Lehendakariak, aho batez, akordatzen du:

1.- Guri-huz eta saneamendu sareen Konpontze eta handitze obren lehiaketa Construcciones Piltuna y Uria, S.A.ri adjudikatzea, BOST MILOI EHUREHUN ETA HAMASEI MILA SEIREHUN ETA HIRUROGEITASEI PESETAN (5.416.666) eta lehiaketa onartzen den proiekto teknikoaren eta baldintza ekonomiko administratiboen arabera.-

2.- Akordio hau adjudikatariari adierazitea behin betiko garantiaren Konstituzioa, 108.333 pesetakoa, egin dezan eta baita ere dagokion kontratu notariala egin ahal izateko.-

3.- Akordio hau, aurkeratu gabeko lehiaketa deen ere jakin arazitea, dagokion efektuetarako eta aurrez ezarritako behin behineko garantia laso dezaten.-

4.- Alkate Lehendakariari jakinarazi, dagokion kontratu notariala formalizatu eta izenpetzeko baita ere gainontzeko tramiteak aurreratu ahal izateko.-

los concursantes no seleccionados a los efectos oportunos y para la devolución de la garantía provisional que tienen constituida.-

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización y firma del correspondiente contrato notarial y demás trámites precisos en orden a la ejecución de lo acordado

4º.- BASES Y OPOSICION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE GUARDIA MUNICIPAL.- Se acordó dejar sobre la mesa este expediente para posterior estudio de las bases.-

Y no figurando en la convocatoria más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintiuna horas, de la que se extiende la presente acta, de lo que, como Secretario, certifico.-

erazmateko ahalmena emaitea.-

4.- UDALTZAIN PLAZA BAT HORNITZEKO OPOSIZIO OINARRIAK.- Expediente hau, oinarri estudiatzeko mahai gainean uztea akordatzen da.-

Eta deiau azazo gehiago azaltzen ez zirenez, Lehendakari jaunak ekitaldia bukatu zuen, senoa alkatea hogeitabat ordu tan, agiri hau jasotzen denez. Eta ikusirik dena zuzen bezala ziurtatzen dut.-

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1.981.-

En Deba, veintiseis de febrero de mil novecientos ochenta y uno; siendo las veintiuna horas, se reunen, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Salazraga Salegui, los Tres de Alcalde D. Rafael Rodriguez Egaña, D. Antonio Mª Irioudo Aizpurua, D. José Mª Arte Zasauri y D. Juan Antonio Alcibar Aguirregabiria, y los Concejales D. Domingo Ostolaza Esnaola, Dª Concepción Egaña Aulloneguí, D. Ramón Lazcano Alcorta, D. Pedro Churruca Aguirrezabala, D. José Mª Izaga Remer, D. José Ignacio Arrizabalaga Aizpurua D. Vicente Zulaica Iturreta y D. Luis Mª Azpiri Fernandez, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario, de su orden, di lectura del borrador de acta de las sesiones celebradas los dias 29 de enero y 10 de febrero ppdos, que fueron aprobadas, por unanimidad, sin modificaciones.-

2º.- ORDENES Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales publicadas en el Boletin Oficial del Estado:

- Real Decreto-Ley 3/1.981, de 16 de enero, por el que se aprueban determinadas medidas sobre régimen juridico de las Corporaciones Locales.-

- Real Decreto 186/1.981, de 5 de febrero, por el que se determinan los Organos de la Administración del Estado a los que deberán remitirse los acuerdos de las Corporaciones locales y a los que corresponde, en su caso, el ejercicio de las facultades de suspensión a que se refiere el articulo 8º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.-

- Resolución de la Dirección General de Administración Local de 29 de enero de 1.981, por la que se regula el ejercicio del derecho de representación colectiva y de remisión de los funcionarios de las Corporaciones locales.-

3º.- RESOLUCION EN RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS.- Se da cuenta de sendas sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, en los recursos contencioso-administrativos siguientes:

1.- En recurso contencioso-administrativo nº 261/80, dictada en 26 de noviembre de 1980, cuyo fallo, dice: "Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Guipúzcoa, trasladando la resolución de suspensión de fecha 3 de julio de 1980, debemos anular y anulamos, por constituir infracción manifiesta de las leyes, el acuerdo suspendido del Ayuntamiento Pleno de Deva de 26 de junio de 1980, por el que se aprobó el convenio de Administración Local del País Vasco en cuanto a las tablas salariales y dispuso la efectividad de las retribuciones resultantes.-

2.- En recurso contencioso-administrativo nº 378/1980, dictada en tres de febrero de 1981, cuyo fallo, dice: "Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Guipúzcoa, debemos anular y anulamos, por constituir manifiesta infracción legal, el acuerdo suspendido de 25 de septiembre de 1.980, del Ayuntamiento Pleno de Deva, por el que,

aprobado decreto del Sr. Alcalde en tal sentido, se pretende ejecutar y dar efectividad al acuerdo anterior del Ayuntamiento Pleno de 26 de junio de 1980, por el que se aprobó el convenio de Administración Local del País Vasco, asumiendo las tablas salariales del mismo y disponiendo el abono de las retribuciones resultantes."

La Corporación Municipal en Pleno quedó informada de las sentencias dictadas.-

4º.- **SOLICITUD DE PRESTAMO PARA OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE 1980.-** Recibida comunicación de la Excma Diputación Foral, por la que se notifica a este Ayuntamiento que por las Juntas Generales de Guipúzcoa, en sesión celebrada el día 8 de julio de 1.980, se ha aprobado el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980, en el que figuran incluidas los proyectos de obras de este municipio que a continuación se indican:

PROYECTOS DE OBRAS	PRESUPUESTO	APORTACION MUNICIPAL	SUBVENCION DIPUTACION
-Asfaltado paseos peatonales y calles casco.-	5.891.230	3.021.605	2.869.625
-Reforma dependencias de la Casa Ayuntamiento de Itziar.-	1.846.943	947.482	899.461
TOTAL.....	7.739.173	3.969.087	3.769.086

Interesándose que por esta Corporación se deberá garantizar la aportación municipal señalada en el Plan.-

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y visto el informe de Secretaría-Intervención y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 773 de la Ley de Régimen Local, 154 y siguientes del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre y 3º del Real Decreto 446/1977, de 11 de marzo, el Pleno de este Ayuntamiento, con el quorum que determinan los artículos 303 de la Ley de Régimen Local y 3º-2-1) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar de la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián un préstamo de 3.969.087 pesetas, con destino a financiar la aportación municipal para la ejecución de las obras de asfaltado de paseos de la Alameda y calles del casco y reforma de las dependencias de la Casa Ayuntamiento de Itziar, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980.-

2º.- Garantizar y afectar para la devolución del préstamo y sus intereses y cuanto de él se pueda derivar, los ingresos procedentes del impuesto municipal sobre la riqueza urbana.-

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para llevar a cabo la operación que nos ocupa y firma, en su día, del correspondiente contrato, así como la firma de solicitud y demás trámites legales.-

5º.- **COMPROMISO DE APORTACION MUNICIPAL PARA LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES.-** Vista la comunicación remitida por la Excma Diputación Foral de Guipúzcoa, relacionada con el Presupuesto Extraordinario nº28 "Plan Provincial Extraordinario de Inversiones", en la que se transcribe el Decreto dictado con fecha 18 de diciembre último por el Diputado Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía, sobre formalización de los correspondientes préstamos de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián y Caja Laboral Popular, des-

tuados a financiar las aportaciones municipales que han de nutrir parcialmente el estado de ingresos del referido presupuesto extraordinario nº 28.-

RESULTANDO: Que en el expresado presupuesto extraordinario se hallan incluidas obras municipales correspondientes al Ayuntamiento de esta localidad por importe total de DOCE MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS CINCUENTA PESETAS (12.863.350) y así bien consta consignada en el estado de ingresos para aportación municipal de cuantía de DOS MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (2.863.350) pesetas.-

CONSIDERANDO: Que ratificando en este trámite el compromiso de aportación municipal, formalizándose a tales efectos los trámites de aplicación en orden a la reserva de los créditos precisos para garantizar la ejecución de las inversiones y el cumplimiento de las obligaciones que ella comporte, es procedente recaiga acuerdo del Ayuntamiento pleno consignando expresamente su condición de deudor respecto al préstamo que la Diputación Foral formalice como mandataria, a cuyos efectos se le confieren las facultades de representación tan amplias como en derecho procedan, y formulando solemne compromiso de reintegro, así como estableciendo la concesión de autorización a la Diputación Foral para que proceda, en su caso, a la práctica de las adecuadas y pertinentes compensaciones.-

En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, con el quorum legal determinado en el artículo 3º.2.j) del Real Decreto-ley 3/1981 de 16 de enero, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Se ratifica expresamente el compromiso de esta Corporación local sobre la aportación municipal de importe de DOS MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS CINCUENTA PESETAS, destinadas a nutrir parcialmente el estado de ingresos del Presupuesto Extraordinario nº 28 "Plan Provincial Extraordinario de Inversiones" formalizado por la Excma Diputación Foral de Guipúzcoa y en el que se hallan incursas obras municipales correspondientes a esta localidad por importe de 12.863.350 pesetas.-

2º.- Se confiere autorización plena a la Excma Diputación Foral de Guipúzcoa, otorgándole a tal efecto mandato especial tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario, a efectos de formalización del correspondiente préstamo por un importe de DOS MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS CINCUENTA PESETAS (2.863.350), con objeto de financiar la aportación municipal a que precedentemente se causa referencia, cuyo préstamo devengará el 11% anual, pagadero por trimestres, fijando lugar su devolución en el plazo de 10 años, transcurridos dos de carencia, mediante el pago de las cantidades trimestrales correspondientes comprensivas de cuotas de amortización e intereses.-

3º.- En orden a la intermediación de la Diputación Foral en su calidad de mandataria y como avalista, se declara expresamente que este Ayuntamiento reviste la condición de deudor respecto a los montantes de amortización, intereses y demás conceptos que dimanen del préstamo que se formalice, y así bien se hace constar que las facultades de representación conferidas a la Diputación son extensivas a la concesión como garantía de la operación de préstamo del principal de los ingresos del Presupuesto

Ordinario así como de todos los bienes y derechos presentes y futuros.-

4º.- Se formaliza solemne compromiso de reintegro a la Diputación Foral de las cantidades que, por razón del préstamo que se formalice en nombre del Ayuntamiento, satisfaga directamente, dada su condición de avalista, a la entidad concedente del préstamo, y se consigna expresamente que esta Corporación Local adoptará las medidas precisas en orden al abono previo de las cantidades correspondientes a la Diputación Foral para la finalidad de su directa entrega a la Entidad acreedora.-

5º.- Igualmente se autoriza a la Diputación Foral para que proceda automáticamente en su caso, como medio de extinción de la obligación municipal, a la compensación respecto a las cantidades que pudieran obrar en arcas provinciales en favor del Ayuntamiento en calidad de crédito reconocido o como bienes recibidos en depósito, comisión, administración, mandato, representación o mero encargo de actuación.

6º.- **TRANSFORMACION DE UNA PLAZA DE OPERARIO POR OTRA DE ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS**.- Visto el expediente tramitado a propuesta de la Alcaldía, en el que consta el informe de Secretaría y el dictamen de la Comisión de Gobernación; el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º.1-a) del Real Decreto-ley 3/1.981, de 16 de enero, por unanimidad de los trece señores asistentes, que son la totalidad de los miembros de hecho y de derecho que integran la Corporación municipal, acuerda:

1º.- Hacer suya y aprobar en todas sus partes la propuesta de la Alcaldía y el dictamen de la Comisión de Gobernación.-

2º.- Transformar una plaza de operario, de la plantilla de este Ayuntamiento, por otra de Encargado de Servicios y Obras, con efectos de 1º de enero de 1.981 y dotada con el nivel de proporcionalidad 4.-

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103-3 del Real Decreto 3.046/1.977, de 6 de octubre, y vista la propuesta al efecto formulada, se acuerda el acceso directo a esta plaza de Encargado de Servicios y Obras, cuya transformación se acuerda, al operario D. ANTONIO ZARATE ECHEVERRIA, por reunir las condiciones exigidas para ello y desempeñar de hecho esta plaza.-

4º.- En virtud de lo acordado, en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, con efectos de 1º de enero de 1.981, será dada de alta una plaza de Encargado de Servicios y Obras, con nivel de proporcionalidad 4, adscribiéndose a la misma al funcionario en propiedad D. Antonio Zárate Echeverría.- Igualmente y con la misma fecha es amortizada 1, por tanto, dada de baja en la plantilla una plaza de operario, con nivel 3.-

5º.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º.2- del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, se remita certificación de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local y a la Consejería del Interior del Gobierno Vasco.-

7º.- **OPOSICION Y BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE GUARDIA MUNICIPAL**.- Con el fin de proceder a un mejor estudio y redacción definitiva de las bases por las que se ha de regir la provisión de esta plaza, se acordó dejar este asunto sobre la mesa.-

8º.- **NOMENCLATURA DE LAS CALLES**.- El Decreto 1.618/1.978, de 2 de mayo, dispone la rea

lización de los trabajos preliminares para la formación de los censos generales, regulándose en el artículo 1º que se realizarán los trabajos necesarios que permitan la inequívoca identificación de las distintas unidades censales en que habrán de basarse los censos de edificios, de locales, de población y de viviendas.- Estos trabajos se referirán esencialmente a la revisión de las listas de entidades de población, a la rotulación de vías urbanas y a la numeración de los edificios.-

Por su parte el anexo III de la Orden de 18 de octubre de 1978 dispone que los Ayuntamientos revisarán la nomenclatura de las calles y demás vías urbanas, procediendo seguidamente a completar la colocación en las calles de los correspondientes rótulos, y el anexo IV dice que, simultánea o sucesivamente con los trabajos de rotulación, los Ayuntamientos actualizarán la numeración de los edificios.-

Las disposiciones legales anteriormente referenciadas, el cambio político habido, y el deseo de la Corporación de dar a las calles, en general, sus nombres toponímicos, (por) hizo que se constituyera una Comisión, integrada por miembros del Ayuntamiento y personas representativas de la localidad y conocedores de la historia de Deba, al objeto de formular a esta Corporación la correspondiente propuesta de nombres para las calles.-

Tras diversas reuniones de la comisión constituida, se fué dando nombre a las diferentes calles que integran el casco de Deba y por los Hermanos Aldabaldetrecu se elaboró un estudio titulado "Evolución urbanística de Deba", que se publicó íntegro en el programa de festejos del año 1980, uniéndose un ejemplar de ambos documentos, así como otros escritos recibidos sobre el particular al expediente respectivo.-

Hecha la correspondiente propuesta se expuso al público para que fuera examinada y pudieran presentarse sugerencias para ser tenidas en cuenta por esta Corporación.-

A la vista de la propuesta hecha para la nueva nomenclatura de las calles, la Corporación procedió al examen y deliberación de los nombres propuestos, prestando su conformidad a todos ellos a excepción de:

- Plaza de los Judaris, con respecto al cual el portavoz de E.E. dice que debe llamarse Plaza de Zemrretxape, ya que éste era su toponímico por existir allí en la antigüedad un lugar que así se denominaba.- Puesto a votación dió el siguiente resultado: 7 votos a favor de Plaza de los Judaris, de los Corporativos del P.N.V; 5 a favor de Plaza de Zemrretxape, de los Corporativos de E.E. y del H.B. y una abstención del PSOE.- Del resultado de la votación, por mayoría, se denominará Plaza de los Judaris.-

- Calle F. MarKiegi.- Defiende esta denominación los representantes del PNV.- Se oponen a este nombre los representantes de EE y PSOE, manifestando que no debe darse a las calles nombres de personas para evitar constantes cambios de nomenclatura y por considerar que igualmente pueden existir otras muchas con iguales méritos para dedicarles su nombre.- Una vez discutido, el Sr. Alcalde lo somete a votación, dando el siguiente resultado: 7 votos a favor de la propuesta, de los corporativos del PNV; 4 votos en contra de los de E.E. y PSOE y dos abstenciones de H.B.- Por mayoría de votos se aprueba la propuesta de esta calle con el nombre de F. MarKiegi.-

- Paseo de Cárdenas.- El Concejal Sr. Zulaika propone para este paseo el nombre de Mogel, famoso escritor Zebarra, cuyo II Centenario se cumple en el año actual.- El Sr. Dete propone el nombre de Paseo de los Judaris.- Igualmente se opone al nombre propuesto los representantes de E.E y PSOE, por estimar no existen méritos que justifiquen esta denominación.- Discutido suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, dando el siguiente resultado: 7 votos a favor de la propuesta, de los corporativos del PNV; 6 en contra, de los corporativos de EE., H.B. y PSOE.- Por mayoría de votos queda aprobada la propuesta con el nombre de Paseo de Cárdenas.-

Una vez deliberados y votados los nombres de las calles en que existía discrepancia entre los Corporativos, con los resultados que se hacen constar y por unanimidad en el resto de los nombres propuestos, la nomenclatura de las calles de esta villa y de Itziar queda aprobada de la siguiente forma:

- CALLE LERSUNDI.- Es la calle más céntrica de la villa y comenzando por los edificios de panadería frente a la izquierda y por el de propiedad municipal por la derecha, pasando por la Plaza de los Fueros y por la Plaza vieja, llega hasta la carretera general.-

- PLAZA DE LOS FUEROS.- Está situada en frente de la Casa Consistorial.- Data de 1748, cuando fué construido el nuevo Ayuntamiento. Existiendo la Plaza Vieja, a ésta se la llamó Plaza Nueva, si bien desde hace muchos años se la dió el nombre de Plaza de los Fueros.-

- PLAZA VIEJA.- Es la situada frente a la Iglesia y es el topónimico con el que se ha conocido siempre a esta plaza.-

- CALLE PUERTO.- Nombre que tiene relación con la intensa actividad portuaria de otros tiempos y comprende desde los arcos del Ayuntamiento hasta la actualmente denominada Plaza de los Judaris.-

- CALLE CORDELERIA.- También relacionada con la actividad portuaria que en su día tuvo Deba y uno de los gremios muy activamente desarrollado entonces; va desde la actual Plaza de los Judaris a la Plaza Vieja.-

- CALLE J.M. OSTOLAZA.- Comprende desde la Plaza Labatai hasta la Plaza Vieja.- Anteriormente se la llamó Carnicería, por estar en ella la tabla de la carnicería municipal.- Desde 23 de octubre de 1.930 y hasta la guerra civil se la dió el nombre de José M. Ostolaza, en reconocimiento de la obra educacional realizada a su costa mediante la creación de la fundación de enseñanza EBEFO.- En el año 1.978, el Ayuntamiento volvió a dar a la calle el nombre con el que ahora se la denomina.-

- PLAZA DE LOS GUDARIS.- Se da este nombre a la que se denominaba Plaza de España y que está situada frente al Paseo Cubierto. Esta nomenclatura se da en recuerdo al Soldado Vasco, defensor de los derechos y libertades del Pueblo.-

- PLAZA DE LABATAI.- Está situada frente a la estación de FEVE y anteriormente se denominaba Plaza de Aduaristain.- Se la da este nombre por ser el conocido popularmente y ahí se hallan en sus orígenes algunos hornos y lavaderos.- Es de forma triangular y con su actual denominación llega hasta el edificio donde se encuentra el Banco Vizcaya, uniéndose en ese lugar con la calle Harpe en su salida a la carretera.-

- CALLE SAN ROQUE.- Dedicada al Patrón

de la villa y comprende desde la calle J.M. Ostolaza, atravesando la calle Zezmudi, hasta el edificio del Txoko Alai.-

- ITURKALE.- Es nombre que ya aparece en documentos del siglo XVIII y anteriores, y se extiende desde la calle San Roque hasta la Iglesia.-

- CALLE DE LA CRUZ.- Lleva este nombre por la Ermita existente en esta calle, es una de las más antiguas de la villa y se extiende desde la Plaza de los Fueros hasta Plabatz.-

- PLAZA DE ZESTEROKUA.- Es de reciente construcción y se la da este nombre por el que tenían los terrenos donde se hizo la urbanización; a ella se accede por un pasadizo que hay en la Iturkale.-

- CALLE DEL CIERZO.- Es una de las más antiguas de Deba.- Este nombre figura en numerosos documentos del siglo XVIII y anteriores, siendo denominada "Iraskale" o "Iparkale".- En la actualidad se la denominaba 11 de Agosto, y va desde la Plaza Vieja hasta el solar y arco de Zuze Etxetxo donde se junta con la carretera.-

- CALLE ITXAS BEGI.- De nueva urbanización, se la da este nombre por su excelente situación desde la que se contempla el mar.- Parte del arco de Zuze Etxetxo y con varias curvas llega hasta el final del Polígono.-

- CALLE AMILLAGA.- Es la que se dirige desde la carretera al cementerio y se la da este nombre por estar situada en la zona de Amillaga y bajo su frente discurre Amillaga-Erreka.-

- ALAMEDA DE CALBETON.- Nombre que comprende la actual Alameda y las edificaciones de la Casa Frontón y el grupo de viviendas San Roque.- Se la dió este nombre en honor a Fermín Calbetón, natural de San Sebastián y que fué Ministro de Fomento, que apoyó decididamente las obras del rompeolas y el encauzamiento de la ría.-

- CALLE ARENAL.- Es una calle relativamente nueva, que recuerda con su nombre la imagen pretérita del asentamiento de Deba sobre un arenal.- Esta calle, que discurre a lo largo de la carretera general, va desde la Plaza Labatai, empezando su numeración en la Casa Allica hasta los Hoteles Playa y Miramar.-

- CALLE ASTILLERO.- Nombre que refleja una actividad que se desarrolló ampliamente en Deba.- En principio existían criterios para dividir esta calle en dos tramos, uno hasta el actual túnel, que se llamaría calle Astillero, y otro desde el túnel hasta la calle Olio, que se llamaría calle Zaharra; no obstante prevaleció el criterio de mantener un sólo nombre para toda ella.- Comprende desde las actuales torres de viviendas hasta la calle Olio.-

- CALLE MAXPE.- En esta calle se unifican las anteriores de Travesía de Maxpe y Arrabal de Maxpe.- Empieza en el edificio Trece y Casa Blanca y saliendo a la carretera general, en dirección a Elgoibar, llega hasta el alto de Arzabal.- Este nombre tiene su origen en las viñas que producían el vino verde, txakoli, y que existían en todas las laderas del monte.-

- CALLE ANGULEROS.- Este nombre se da a la actual calle Madrid, de la carretera general a la calle Astillero.- Este nombre se da en recuerdo a la antigua profesión de la pesca de angulas, considerando que este sería uno de los caminos por donde los angueleros salían ha-

cia la ría a pescar.-

- **CALLE OSIO.**- Le viene el nombre del toponímico de un lugar de este nombre que se encuentra aguas arriba de Lantzurregi-erreka, concretamente en el "zelai" donde postaban antiguamente los toros traidos para las corridas de San Roque.- Va desde la calle Maxpe -carretera general- hasta los chalets existentes al final de la calle.-

- **CALLE ANTXONDO.**- Ya en el Barrio de Arzabal, es la calle que va desde la carretera general, junto a Danobat hasta el caserío Antxondo.-

- **BARRIO DE ARZABAL.**- Mantiene su actual nombre y configuración.-

- **CALLE DE CAMINO DE ITZIAR.**- Es de reciente urbanización en el Polígono de Aguerretxe.- Es la que sube desde la calle Astillero, junto al antiguo emplazamiento de la ermita de San Josepe, hasta el Colegio Nacional Ostolaza; se la denomina así en razón a que se trata del antiguo camino de Deba a Itziar.-

- **CALLE LATZURREGI.**- Es la que se inicia en Itziarko Bidea, también en el Polígono de Aguerretxe, va por detrás de las casas nuevas de la Cooperativa y llegará en el futuro hasta Latzurregi-erreka.-

- **CALLE ESKOLAPE.**- Es la existente en la parte de abajo del Colegio Nacional Ostolaza, que iniciándose en Itziarko Bidea llega hasta el final del Polígono una vez pasado el camino de San Roque.- Su denominación la recibe por su unión al Colegio.-

- **CALLE AGUERRETXE.**- Es la calle que va desde la subida a San Roque -Aldatzgoi- hasta Itziarko Bidea.- Su denominación proviene de la Casa Aguirre, denominándose Agirretxe las propiedades que tenían en la actual zona urbanizada, conocida con este nombre.-

- **CALLE SAN JOSEPE.**- Calle de nueva urbanización, es una pequeña calle situada junto al monte, detrás de las casas construidas por Ansola, se inicia en Itziarko Bidea y termina en un fondo de saco.- Su nombre es en recuerdo a la ermita de San Josepe, ya desaparecida, que existía muy próxima a esta calle.-

- **PLAZA DE NAVARRA.**- Está situada delante de la playa y conserva su nombre anterior.-

- **PASEO DE CARDENAS.**- Es el existente entre los chalets y la playa y conserva su nomenclatura anterior.-

- **CALLE F. MARKIEGI.**- Es la anterior calle San Ignacio y va desde el casino-churrería hasta el chalet de Cárdenas, en el paseo de la ría, D. Florencio Marquiegi fué Alcalde de Deba, habiendo sido fusilado ostentando dicho cargo.-

- **CALLE DE LOS MARINEROS.**- Con este nombre se pretende honrar la memoria de todos los marineros debarras, que durante siglos surcaron las aguas de todos los océanos.- Es la calle que junto a la vía del ferrocarril va desde el chalet de Reiner hasta Industrias Deba.-

- **PASEO DE LOS PESCADORES.**- Se da este nombre al paseo que discurre entre la playa y el muelle, al borde de la ría.- Con ello se recuerda la tradición pescadora de los pobladores de Deba.-

- **CALLE MONT-REAL.**- Anteriormente se la denominaba de San Nicolás y se la da el actual nombre por tratarse del originario nombre de Deba y estar muy ligado a Deba e Itziar desde 1.294.- Esta calle va desde la de Marineros, junto a la Casa Paguon a la de Markiegi.-

- **CALLE BASTION.**- Esta denominación corresponde a la que va desde la de Marineros, junto a Talleres TEM hasta el Paseo de Cárdenas, en

la playa, y con ello se quiso recuperar el nombre propio, digo, el nombre perdido en relación con la existencia de un promontorio rocoso en la Alameda al que todos los debarras llamaban "Bastiñisha".-

EN EL CASCO DE ITZIAR, se da nombre a las siguientes calles:

- CALLE MUTXIARTE.- Que se corresponde con la anterior carretera de Lástur.- Comenzando en la casa Andutzpe va hasta el final del casco de Itziar en su salida hacia Lástur.-
- CALLE DE LA CALZADA.- Se inicia en la calle Mutxiarte y subiendo por la pendiente llega hasta el edificio escolar.-
- HERRIKO PLAZA.- Es la plaza que está delante de la Iglesia.-
- CALLE DE LA PROCESION.- Es una calle que partiendo de la calle Mutxiarte, frente a Casa Zubicaray, llega al final de la zona de edificación del casco.-

9º.- MOCION DE H.B. SOBRE PRESOS Y EXILIADOS.- Se da lectura a la moción presentada por la coalición Herri Batasuna, que dice:- -

"HERRI BATASUNA solicita de este Ayuntamiento que: 1º.- Declare personas respetables a los vecinos de esta localidad Luis Mª Careaga, Juan Lucha, Teodoro Tizaguirre, J. Luis Lazcano, Antón García, Ramón Irusta y J. Antonio Galarraga, así como a los demás vecinos de este pueblo que se encuentran en la cárcel o en el exilio.- 2º.- Se declare agentes extraños y perturbadores y enemigos de de Euskadi al Cuerpo General de Policía que de forma tan condenable han actuado en los últimos días en este pueblo.- 3º.- Que se notifique a la familia de Juan Lucha y al Sr. Alcalde de Ubeda (Jaen), el acuerdo anterior, felicitándoles porque el hijo y vecino de dicho pueblo es considerado como inmigrante ejemplar que con espíritu internacionalista ha sabido integrarse en el proceso de lucha del pueblo Vasco por su liberación nacional y social, colaborando de esta forma por la libertad de todos los pueblos del estado español.- 4º.- Que este Ayuntamiento se ratifique públicamente en todos los acuerdos anteriores en el sentido de exigir la libertad de los detenidos y la vuelta de los exiliados, como medio "sine qua non" de lograr la convivencia pacífica de Euskadi.-" Una vez leída la moción se pasó a su deliberación, exponiendo sus puntos de vista los portavoces de cada uno de los partidos políticos que integran la Corporación.- Por EE. se dice que están de acuerdo con los puntos 1º, 2º y 4º, pero no así con el 3º, que le parece personificar el hecho.- Por el representante de HB, se dice que ese punto podría reducirse a: "Que se notifique a la familia de Juan Lucha y al Sr. Alcalde de Ubeda (Jaen) el acuerdo anterior".- Por el representante del P.N.V, se dice que cuando ocurrieron las detenciones se ofrecieron a los familiares para realizar las gestiones precisas.-

Considerando la moción suficientemente discutida, el Sr. Alcalde la sometió a votación, dando el siguiente resultado: 5 votos a favor, con la reducción anteriormente indicada del punto 3º, de los Srs. Lete, Iriondo, Izaga, Arrizabalaga y Zulaika; y 8 abstenciones, de los Srs. Galarraga, Rodríguez, Alcibar, Ostolaza, Churruca, Lazcano, Azpiri y Sra. Egaña.- Por lo que no alcanzando la mayoría de votos necesarios el Sr. Alcalde declaró no aprobada esta moción.-

10º.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SO-

BRE EXENCION DE TASAS A PENSIONISTAS y PARADOS.- Se da lectura a la siguiente moción presentada por EE.: "Dada la actual coyuntura económica EuskadiKo EzKerra propone, en virtud del artículo 11 del Real Decreto de 30 de diciembre de 1976 eximir del pago de las tasas de recogida de basuras, agua y alcantarillado a los pensionistas, jubilados y parados, cuyos ingresos mensuales sean inferiores al salario mínimo interprofesional.- Para la obtención de tales beneficios los interesados deberán solicitarlo por escrito y acreditarán:
1.- Que la persona obligada al pago de las tasas anteriormente citadas ostente la condición de pensionista, jubilado o parado.-
2.- Certificación oficial de la pensión mensual que percibe.-
3.- Certificación de no afiliación a la seguridad social del cónyuge e hijos mayores de 18 años o personas que vivan con ellos.-
4.- Que el solicitante carezca de otros bienes que puedan producirle beneficios o ingresos.-"
Defiende la moción el portavoz de EE y dice que en la exposición se explica claramente los condicionantes que han de reunir los interesados para hacerse acreedores a las exenciones propuestas.-
El Sr Alcalde expone que próximamente se va a confeccionar el padrón de habitantes y en uno de sus apartados se reflejará la situación laboral y social de todas las personas, siendo, por otra parte, los Entes de mayor escala los que han de resolver estas situaciones. Que no se opone a la propuesta presentada, pero de momento no pueden aceptarla, que se estudiará y podrá en su día reconsiderarse, no obstante las personas que estén necesitadas solo soliciten de este Ayuntamiento y se estudiarán los casos que se presenten.-
El Sr. Aspiri acepta la propuesta y dice que con ella el Ayuntamiento ha de expresar su conocimiento de las necesidades existentes y las expone, para que así sin temores los interesados puedan formular su solicitud.-
Discutido el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, dando el siguiente resultado: 7 votos negativos, de los Corporativos del PNV, y 6 afirmativos de los de EE. HB. y PSOE, por lo que, al no alcanzar la mayoría necesaria no fué aprobada la moción.-

11º.- DECLARACION DE URGENCIA.- Previa su declaración de urgencia en la forma determinada en los artículos 297 de la Ley de Régimen Local y 222 del Reglamento de Organización, el Pleno trató de los asuntos que a continuación se indican, con respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que se hacen constar:

1.- CENTRO DE APOYO.- En el proyecto elaborado por la Consejería de Sanidad del Gobierno Vasco para el fortalecimiento de la atención sanitaria integral en el medio rural, figura la creación de un Centro de Apoyo en esta localidad.- En principio el proyecto propuesto parece interesante para la zona Debabarrena a que corresponde.-
No obstante, se carece de la información precisa sobre las ventajas e inconvenientes que ello pueda comportar y, por tanto, para que este Ayuntamiento pueda emitir el pronunciamiento definitivo sobre la creación de este Centro.-
Por lo cual, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda dirigir escrito al Consejero de Sanidad y Seguridad Social del Gobierno Vasco a fin de que un equipo

de su Departamento, directamente relacionado con el tema, se traslade a esta localidad al objeto de dar una charla-coloquio, aclarando los puntos de vista o cuantas dudas y sugerencias puedan formularse.-

2.- SOLICITUD DE MEDICO PARA LA EPOCA ESTIVAL.- El carácter eminentemente turístico de este municipio hace que en los meses de junio a septiembre la población de esta villa se incremente considerable y desproporcionadamente a la habitual, lo que motiva que la asistencia médica no pueda ser prestada de una forma adecuada y eficaz por los médicos de este municipio, por lo que se considera absolutamente necesario disponer de un médico más durante los expresados meses.- Por ello, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó se solicite de INSALUD la designación y consiguiente nombramiento de un médico de temporada para esta localidad y durante los meses de junio a septiembre, ambos inclusive.-

3.- COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE ADMINISTRACION LOCAL DE EUSKADI.- Se da cuenta del escrito recibido de la Vicesconsejería de Administración Local del Gobierno Vasco: "Se adjunta proyecto de decreto de constitución de la Comisión de la Administración, negociadora del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de la Administración Local de EuzKadi para 1981, a fin de que, sin demora, se eleve al Pleno para su aprobación, en su caso, y se remita certificación del mismo a esta Vicesconsejería.- En el oficio de remisión deberá mencionarse el nombre y apellidos y el cargo del Corporativo que debe actuar como órgano de relación de ese Ayuntamiento.- En breve se enviarán las actas de las reuniones llevadas a cabo en los tres Territorios Históricos."----------

Por los Corporativos de EE. se presenta escrito que dice lo siguiente: "Con motivo de la próxima negociación de los Convenios dentro de la Administración Local, el Gobierno Vasco ha establecido unos criterios tendentes a formar la mesa negociadora de un acuerdo marco que regule la aprobación de dichos convenios.- Para ello y sin tener en cuenta en absoluto la opinión de los diversos grupos políticos que componen los Ayuntamientos, se convoca a éstos a una reunión en la que únicamente se plantea el nombramiento de los representantes de la mesa negociadora por parte de los corporativos.- El resultado es claro, la mesa negociadora estará formada sólo por miembros del PNV. Con ello se asignan un poder -el de representar a todos los grupos políticos- que nadie se lo ha delegado.- Por otro lado, tampoco se plantea la posibilidad de que la plataforma a negociar sea un convenio y no un acuerdo marco, con el fin de ir disminuyendo en breve plazo las enormes diferencias existentes aún entre el funcionariado de los diversos municipios y que provienen en más de un caso de privilegios dudosamente ganados en la época franquista.- Por ello queremos manifestar nuestro total desacuerdo con los criterios establecidos por el Gobierno Vasco para la formación de la parte representativa de los Ayuntamientos dentro de la mesa negociadora, proponiendo a este pleno acuerde: 1, No reconocer como válida la actual Mesa Negociadora.- 2, Exigir una nueva composición de la Mesa Negociadora, en la que tengan cabida los distintos grupos políticos representativos del País y en proporción al número de Concejales obtenidos.-

3, Plantear como plataforma a negociar la de un convenio.- 4, De no aceptarse los citados acuerdos este Ayuntamiento rechazará los resultados de la negociación.- 5, Dar cuenta de estos acuerdos al Gobierno Vasco y a las Centrales Sindicales mayoritarias.-"

Por el Sr. Rodriguez se expone que la designación de los componentes de la Mesa Negociadora había sido realizada por elección libre de los representantes de los Ayuntamientos reunidos conforme a la convocatoria formulada por la Viceconserjería de Administración Local.-

Puesto el asunto a votación, por 7 votos a favor de los Srs. Galarraga, Rodriguez, Alcibar, Ostolaza, Lazcano, Churruca y Sra. Egaña, y seis en contra o negativos de los Srs. Iriondo, Lete, Izaga, Arrizabalaga, Zulaica y Azpiri, se adoptó el siguiente acuerdo: "Asumir las decisiones adoptadas por las Diputaciones Forales y los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma para formar la Comisión que negocie con los representantes de los funcionarios el acuerdo regulador de las condiciones de trabajo durante 1981, que queda así constituida del modo que sigue:

TITULARES:

1.- Gentsa Balansteguigoitia Aguirre, Diputado Foral de Alava.-

2.- Julen Elgorriaga Goyenetxe, Diputado Foral de Guipúzcoa.-

3.- Guillermo Urcelay Bilbao, Diputado Foral de Vizcaya.-

4.- José Antonio Ardanza Garro, Alcalde de Mondragón.-

5.- José Javier Txapartegi Larrañaga, Alcalde de Irún.-

6.- Miguel Angel Etxebarria Duabagua, Concejal Ayunt.º de Vitoria

7.- José Mª Horcajada Martinez, Alcalde de Iruña de Oca.-

8.- Javier Goirigolzarri Melaxetxeberria, Alcalde de Gamiz-Fica.

9.- Pedro Luis Urrutxi Aluoriaga, Tte Alcalde de Leioa.-

SUPLENTES:

1.- Félix Martin Latorre, Diputado Foral de Alava.-

2.- Pedro Mendieta Garmendia, Diputado Foral de Guipúzcoa.-

3.- Sabino Fernández Palacios, Diputado Foral de Vizcaya.-

4.- Pedro López Aurteneche, Tte Alcalde de Eibar.-

5.- Rafael Rodriguez Egaña, Tte Alcalde de Deba

6.- Pedro Mª Garrote Juchaurraga, Tte Alcalde de Llodio

7.- Rafael Cruz Saez Castro, Tte Alcalde Elciego

8.- Jon Astigarraga Landaluce, Tte Alcalde de Elorrio.

9.- José Antonio Loidi Alcaraz, Alcalde de Santurce.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintitres horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente acta, de lo que, como Secretario, certifico.-

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE MARZO DE 1981.-

En Deba, veintiseis de marzo de mil novecientos ochenta y uno; siendo las veintiuna horas, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Román Galarraga Salegui, los Tres de Alcalde Don Rafael Rodriguez Egaña, D. Antonio Mª Iriondo Bizpurua, D. José Mª Dete Basauri y D. Juan Antonio Alcibar Aguirregabiria, y los Concejales D. Domingo Ostolaza Esnaola, Dª Maria Concepción Egaña Audouegui, D. Ramón Lazcano Alcorta, D. Pedro Churruca Aguirrezabala, D. José Mª Izaga Reinez, D. Iñaki Arrizabalaga Bizpurua y D. Vicente Zulaika Iturreta.- No asiste el Concejal D. Dus Mª Azpiri Fernández.- Con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador.- Tiene por objeto celebrar sesión ordinaria para la que habian sido convocados y en la que se trataron los asuntos del orden del dia que a continuación se hacen constar:

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario, de su orden, di lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que corresponde a la celebrada el dia 26 de febrero de 1981, que con la ampliación en el punto 8º del párrafo "En la rotulación de las calles aparecerá un solo nombre, en euskera o en castellano, segun los casos o tradición con la que se la nombre".- quedó aprobada.-

2º.- ACTOS II CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JUAN JOSE MOGUEL.- Se da cuenta de las diversas comunicaciones recibidas de

1981EKO MARTXOAREN 26AN UDAL BILTZAR ARRUNTA

Deban, mila bederatzirehun eta laurogeita bateko Martxoaren hogeitaseian, hogeitabat ordutan delarik, Udaletxeko Bilkuretara Jolas, Roman Galarraga Salegi alkate jaunaren lehendakaritzapean lehenengo deian bilduta diran alkate-hurren direnak Rafael Rodriguez Egaña jauna, Antonio Mª Iriondo Bizpuruna jauna, José Mª Dete Basauri jauna eta Juan Antonio Alzibar Aguirregabiria jauna eta zinegotzi direnak Domingo Ostolaza Esnaola jauna, Mª Concepción Egaña Audouegi andrea, Ramon Lazkano Alkortal jauna, Pedro Txurruka Agirrezabala jauna, José Mª Izaga Reinez jauna, Iñaki Arrizabalaga Bizpuruna jauna eta Vicente Zulaika Iturreta jauna.- Zinegotzi den Dus Mª Azpiri Fernandez jauna ez da azaltzen.- Korporazioko Idazkari den Jose Velasco Salvador jaunaren etorrerarekin, bilkura hauekin serio arrunta espatzeko asmoa dute, bertan, eudozengo eguneko aztergaiak tratatuz:

1.- AZKEN IHARDUNALDIAREN AGIRIA.- Dekretu dakari jaunak ekitaldia izeki eudozen, ni Idazkariak, bere aginduz, azken ihardunaldiaren agiri zirriborroa izakurri unen, 1981eko Otsailaren 26ari dagokiona, 8garren egunean egindia haudituz, Katastako izenetan bat bakarra azalduko da, euskaraz ala gaztelaniaz kamen eta ohituraren arabera", ohartzen izan zen.-

2.- JUAN JOSE MOGUELEN JAIOTZAREN II. EHUNBURURAKO EKITALDIAK.- Euskaltzaindia, Kultur Etxarte, etab. etik jasotako zenbait komunikazio eman eudozen, bertan, datozzen Apirilaren 23tik 26ra Juan Jose Mogelen omenaldi bat espatzeko asmotan direla herri honetan, debarra jelako.- diteraturan izan

Euskaltzaindia, Kultur Etxarte, etc. relativas a la celebración de un homenaje a Juan José Moguel, durante los dias 23 al 26 del próximo mes de abril, actos que se celebrarán en esta localidad, precisamente por ser Deba cuna.- Debido al renombre que tuvo en la literatura vasca, Euskaltzaindia quiere celebrar en su honor y en su pueblo natal una de las más importantes jornadas, el cursillo de Dialectologia, al que acudirán especialistas en la materia.- En los escritos recibidos se interesa la colaboración municipal y a tal efecto se interesa que algunos miembros de la Comisión de Cultura del Ayuntamiento formen parte de la Comisión Organizadora de los actos.-

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó la designación de esta representación municipal, que estará integrada por los Tres de Alcalde D. Rafael Rodriguez Egaña, D. Antonio Mª Iriondo Bizpuruna y D. José Mª Dete Basauri.-

3º.- MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES Y SUS TARIFAS.- La Corporación Municipal, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y el informe emitido por Secretaria - Intervención, sobre la conveniencia de aprobar la modificación de determinadas Ordenanzas fiscales y sus tarifas y su adaptación a la vigente legislación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar en todas sus partes las Ordenanzas modificadas y sus tarifas, para regir a partir de 1º de enero de 1981, y que a continuación se indican:

- De tasas por licencia de apertura de establecimientos.-
- De tasas por ocupación de la via pública con veladores, mesas, sillas y otros.-
- De tasas por ocupación de terrenos de uso público con mercancias.-

zuen izen haundiagatik, Euskaltzaindiak Dialektologia ikastaro bat espatu nahi du bere ohorez bere jaioterrian, materia honetan espezializatuak direnak etorriaz.- Jaio tako idatzian udaleko laguntza eskatzen da, eta bide batez Udaletxeko Kultur Batzordearen zeinbait partaide Batzorde Antolatzaileaen parte har dezatela.-

Udaletxeak, aho batez, udal ordezkaritzako datu alkate hurren hauek izenda tzea akordatu zuen: Rafael Rodriguez Egaña jauna, Antonio Mª Iriondo Bizpuruna jaun eta Jose Mª Dete Basauri jauna.-

3.- ORDENANTZA FISKALAK ETA BERE TARIFAK ALDATZEA.- Udal Korporazioak, Fiskantza Batzordearen ezkaidea ikusi ondoren, eta Idazkaritza Kontuhartzailetzak zeinbait Ordenantza Fiskal eta bere tarifak aldatzeri buruz eta orain go legislazioari dagokionak jartzeari diona jarraituz, aho batez, akordatzen du:

1.- Aldatutako Ordenantza eta bere tarifak bere zati guztietan onartzea, 1.981eko Otsailaren lehenengotik, eta ondoren aipatzen direnak:

- Establezimenduak irekitzeko baimen tasak
- Kafeak, beladoreak, mahai, aulki eta gainontzeko okupatzeagatik tasak.-
- Erabiteza publikoko onibeak mezkantzia kin okupatzeagatik tasak.-

2.- Otsailaren 16ko 3/1981 Erreal Dekretoaren 20. artikuloak dionez, Korporazioari galdetzen zaio Ibilgailuen Zirkulazioaren Buruzko Udal zergaren ordenanza, Abenduaren 30eko 3.250/1976 Erreal Dekretoan ponbilitate hau azaltzen den ezkero.-

P.N.V.ko ordezkariak kuota hauek igotzea duen egokitasuna azpimarratu du, kontuan

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se sometió a la deliberación de la Corporación la posibilidad de elevación de las cuotas del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos fijadas en el artículo 81 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.-

Por el portavoz del P.N.V. se expone sobre la conveniencia de la elevación de estas cuotas, si bien su cuantía ha de ser moderada, debido a la situación económica existente, ya que el Ayuntamiento precisa disponer de los medios necesarios para el cumplimiento de sus fines.- Propone una subida del 15%.-

El portavoz de E.E. muestra su conformidad con la subida, pero por el Ayuntamiento ha de adquirirse un compromiso formal para impedir la circulación rodada por las calles del casco que de forma tradicional se utilizan para paseo del público.-

Por H.B. se expone su oposición a la subida de estas tarifas.-

Sometido a votación dió el siguiente resultado: 7 votos a favor de la subida del 15%, de los Corporativos Srs. Galarraga, Rodríguez, Alcalde, Churruca, Ostolaza, Vazcano y Sra. Egaña.- 3 abstenciones de los Srs. Trioulde, Ibaga y Arrizabalaga; y dos en contra de los Srs. Mete y Zulaika.-

Habiendo alcanzado los votos requeridos para ello en el artº 3º-2 b) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, el Sr. Alcalde declaró aprobado un incremento del 15% sobre las actuales cuotas del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.-

3º.- Que de conformidad con lo dispuesto en harturiK oraingo eKonomiarEn egoera, igoeza zeutzuzKod behazKo litzateKEla azalduz, 21daletxeaK beze helburuetazaKo behazzeKoaK bait ditu.- 15% igotzea proposatzen du.-

E.E.Ko ordezKariaK igoerazeKin ados dago la esatu du, baina 21daletxeaK ibilgailuK hirigunean ez sartzeKo egiazKo koMprometzea hartu behaZko luKe.-

H.B. tarifaK igotzearen aurKa azaltzen da.- Botazioak oldozen hau emaN zuen: 15% igoerazen alde 7 boto, Galarraga, Rodriguez, Altzibar, Txurruka, Ostolaza, Vazkaondo jaunEa eta Egaña andereazena.- 3 abstentzio, Trioudo, Ibaga eta Arrizabalaga jaunena; eta bi aurKaKo, Mete eta Zulaika jaunena.- 21tazzilaren 16Ko 3/1981 Erreal Dekreto-Legearen 3. artikuloan 2 b) azaltzen diren bostEK bete oudozen, alKate jaunaK, Ibilgailuen zirKulazioari buruzKo udal zerga 15% igotzea ouartzen dela adierazten du.-

3.- Vehículos aipatuTaKo Erreal Dekreto-Legearen 17garren artikuloan diou azabeza, ordenanza fiskal eta bere tarifaK aldatzearen aKordioaK hainbost egunEko epean publiKoKi ezartzea, Probintziako Zuketen Ofizialaren bidez, 2daletxearen edikto taulan eta udalean gehien izaKutzen den egunKari batetan, aztertuaK ahal izateKo.-

4.- EzarKeta publiKoaren epea pasa oudozen, aKordio haueK, erreKlamazioeKin batera, behin betiKo ouespenaraKo diza.- ErreKlamazioriK ez bategO, aKordioan aipatzen diren ordenanza eta tarifaK aldatzearen aKordioa ouzat emango da.-

4.- **SEMAFORO TALDEEN INSTALAKETA ETA ADJUDIKAZIOA.**- Herriko hirigunetiK pasatzen den Karretaren trafiKoa arriskuTsu bihurtzen du; 21dal hauetako PKuoaK, aho batez, ondoKoaK gehien ibiltzen diren puntu hauetan semaforo batzuK jartzea erKozdatzen du:

- Bat, FEVE geltoKiaren pareAN.-
- Bat, Portu Kalearen amaieAN, ibaiza pasatzeAN.-
- Hirugarren bat, oraiN arte funtzionamenduriK gabe zegoenaren truKe, Moureak hotelaren pareAN.-

Bilboko DITRA etxeaK 1.203.575 pezetan amaKeztuta Ko prempuestoa iKusi oudozen, obra zibila eta elEKtriKazioa sartu gabe dituelariK, 21daletxe hauetako PKuoaK, aho batez, beze ondespena ematen dio eta 21tazzilaren 16Ko 3/1981 Erreal Dekreto-Legearen 6garren artikuloaK diou arabeza, semaforo haueN instalaKeta zuzena Bilboko DITRA etxeari emaTea erKozdatu zuen.- Finantza BatzordeaK, aurrerago egingo den inbertsioTaZko prempuestoan instalaKeta haueK sar ditzala.-

5.- **EURI-UR ETA SANEAMENDU SAREEN HANDITZE ETA HOBEKUNTZA OBREN ADJUDIKAZIOA.**- Euri-ur eta saneamendu sareen handitze eta hobeKuntza obren Koutratazioa izabideTzeKo expedientea iKusi oudozen.- Dagokion tehiKetaza deitu oudozen, 1980Ko Aboenduaren 12an ProbintziaKo 149 zK. Buletin Ofizialean argitaratua, 5 proposaKeta azaldu zirEN, ideKiera, 1981eKo 21tazzilaren 9an egin zelaiK.-

Expedientea udal teKniKoen informeza pasa zen eta oudozen Hirigintza eta Obra Batzordearen ezizpidea, hauek Altuna y Elza, S.A.ren alde egiten du beze proposamena.- Egindako proposamena iKusiriK eta Kon-

16 de enero, se acordó la adjudicación directa de las instalaciones de estos semáforos a la Casa DITRA.- Que por la Comisión de Hacienda se proceda a la inclusión de estas instalaciones en el presupuesto de inversiones que se formalice para el año actual.-

5º.- **ADJUDICACION DE OBRAS DE AMPLIACION Y MEJORA DE LAS REDES DE AGUAS PLUVIALES Y DE SANEAMIENTO.**- Visto el expediente instruido para la contratación mediante concurso de las obras de "Reparación y ampliación de las redes de recogida de aguas pluviales y de saneamiento".- Convocado el correspondiente concurso que se publicó en el B.O. de la Provincia nº 149, de 12 de diciembre de 1.980, se presentaron cinco proposiciones optando al mismo, cuya apertura se verificó el día 9 de enero de 1.981.-

El expediente pasó a informe de los técnicos municipales y posteriormente a dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras, que formula propuesta a favor de Altuna y Uría, S.A.-

Vista la propuesta formulada y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y lo que al respecto se contiene en el Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre y el pliego de condiciones por el que se rige el concurso, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el concurso para la realización de las obras de reparación y ampliación de las redes de recogida de aguas pluviales y de saneamiento a Construcciones Altuna y Uría, S.A., en los precios unitarios propuestos para cada unidad de obras y hasta el tipo máximo de seis millones quinientas

pozario JoKaketaKo Kontratazio AraudiaK eta Urriaren 6Ko 3.046/1.977 Erreal DekretoaK eta ondiaKeta azaroztzeu deu ozziaK diouari jarraituz, Udaletxe houetaKo PleuoaK, aho batez, aKordatzeu du:

1.- Euri-uz eta saneamendu sareen koupoKeta eta hauditze obreu tehiaKeta Altuna y Uria S.A.reu alde emateu, obra baKoitzeaK proposatutaKo unitate prezioau eta sei milloi bostehun mila pezetaKo gehienGo maiLau eta tehiaKeta azaroztzeu deu baldintza tekniKo-eKonomiKo eta administralgoKoaK beteriK.-

2.- AKordio hau adjudiKatarioari berri emateu behinbetiKo garantia eta dagoKion KontratoareN formalizapena egin ahal izateKo.-

3.- AlukeratU gabeKo tehiaKeta partaideI ere adierazteu, dagoKion ejekuzio eta emaundaKo fiantza itzultzeKo.-

6.- **ONTZI-OLA KALEAN HORMA JASOTZEKO OBREN ADJUDIKAZIOA.**- Ontzi Ola Kalean tehiaKeta bidez segurtasun horma bat jasotzeKo izabidetu deu expedientea iKusi ondoren:

Dagokion tehiaKeta deitu ondoren, Probintzia Ko 4 zbK. Buletin Ofizialean 1.981eKo Urtarrilaren 9an argitaratua, proposamen bat aurKeztu zeu, Construcciones ORBERO, S.A.K aurKeztua, beze izeKiera 1.981eKo Otsailaren 3an egiaz.-

Expedientea udal tekniKoen eta obretaKo zuzendari tekniKoen informaziora pasa zeu, eta ondoren Hiriguintza KoBatzordeari; honeK adjudiKazio proposamena aurKeztutaKoaren alde emateu du.-

EgindaKo proposamena iKusiriK eta Korporazio dAKaketaKo Kontratazio AraudiKa eta Urriaren 6Ko 3.046/1977 Erreal DekretoaK ahoruez eta tehiaKeta azaroztzeu deu baldintza pliuil pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones técnico-económico-administrativas por las que se rige el concurso.-

2º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario para que proceda a la constitución de la garantía definitiva y a la formalización del correspondiente contrato.-

3º.- Que se notifique igualmente a los concursantes no seleccionados a los efectos oportunos y con devolución de la fianza que tienen constituida.-

6º.- **ADJUDICACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE MURO EN CALLE ASTILLERO.**- Visto el expediente instruido para la contratación mediante concurso de las obras de construcción de un muro de seguridad en la calle Astillero.- Convocado el correspondiente concurso, que se publicó en el B.O. de la Provincia nº 4, de fecha 9 de enero de 1.981, se presentó una proposición, suscrita por construcciones ORBERO S.A, optando al mismo, cuya apertura se verificó el día 3 de febrero de 1.981.-

El expediente pasó a informe de los técnicos municipales y de los técnicos directores de las obras, y posteriormente a la Comisión de Urbanismo, que formuló propuesta de adjudicación a favor del concursante presentado.-

Vista la propuesta formulada y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y lo que al respecto se contiene en el Real Decreto 3.046/1.974, de 6 de octubre y el pliego de condiciones por el que se rige el concurso, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el concurso para la contratación de la obra de construcción de un muro de seguridad y contención en la calle Astillero a D. Francisco Javier Rodriguez Zabaleta, en representación

guaK diou azaberaz, Udal houetaKo PleuoaK aho batez, aKordatzeu du:

1.- Ontzi Ola KaleKo seguritate hormazeu obra KontratazioA Francisco Javier Rodriguez Zabala jaunari, Construcciones ORBERO, S.A.reu ordezKari bezala emateA, hiru milloi bezrogeitahiru mila zortzizehun eta laurogeitabi pezetan, eKonomiKo administral baldintza pleguareu proJeKto tekniKoaN diouari jarraituz.-

2.- Obra hau egiteKo gertatzeu deu egoera berezia KontuKau HarturiK, eta bere gain dagoeu zigor-expedientea ezabaKi arte, adjudiKatarioaK ezingo du datorreu Apirila pasa arte obraziK hori.-

3.- AKordio haueu adjudiKatarioari jaKin arazteA, behinbetiKo fiantza egin eta dagoKion KontratoA haluabait eguneKo epean betetzeKo.-

7.- **KARTOGRAFIAZKO LANEN ADJUDIKAZIOA.**- Udaletxe houetaKo PleuoaK, aho batez, Batzorde IrauniKorraren aKordio hau bezzestea aKordatu zuen:

NEURRIK 1/2.000 eSKalaKo planoaK egiteKo eskaintza iKusi ondoren, 479.000 pezetaKo presupuesto globalazeKin, proposatutaKo Udalkatearl, aipatutaKo 479.000 pezetan lanaK KontratatzeA eta proposamenean azaltzeu direu lanaK betetaz.- Udatzailearen 16Ko 3/1981 Erreal DekretoDegearen 6garren artiKuloan azaltzeu deu bungara gaitEu ez dueZ, KontratazIo zuzena egitea aKordatzeu da.-"

8.- **KALEEN ASFALTADU OBRETARAKO LEHIAKETAREN ADJUDIKAZIOA.**- Deba hiriguneKo Kalean asfaltadu obreu KontratazioKo izabidetu deu expedientea iKusi ondoren, dtio, 1981eKo Otsailaren 16an Probin

de construcciones ORBERO, S.A., por el precio de tres millones cuarenta y tres mil ochocientas ochenta y dos pesetas, con sujeción a lo estipulado en el proyecto técnico y al pliego de condiciones económico-administrativas.-

2º.- Por las especiales circunstancias urbanísticas que concurren en la realización de estas obras y hasta tanto se resuelva el expediente saneador que sobre la misma pesa, el adjudicatario no podrá iniciar las obras hasta pasado el mes de abril próximo.-

3º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario para que proceda a la constitución de la fianza definitiva y formalización del correspondiente contrato en el plazo de quince días.-

7º.- ADJUDICACION DE TRABAJOS DE CARTOGRAFIA.- El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó ratificar el siguiente acuerdo de la Comisión Permanente:

"Vista la oferta hecha por NEURRI, para la realización de planos a escala 1/2000, con un presupuesto global de 479.000 pesetas, se acordó la contratación de estos trabajos a la Entidad proponente, por el expresado precio de 479.000 pesetas y a realizar los trabajos que constan en la propuesta.- Se acuerda la contratación directa por no alcanzar su importe el límite al efecto establecido en el artículo 6º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.-

8º.- ADJUDICACION DE CONCURSO PARA OBRAS DE ASFALTADO DE CALLES.- Visto el expediente instruido para la contratación por concurso de las obras de "Asfaltado de calles del casco de Deba", cuya convocatoria se publicó en el B.O. de la Provincia nº 20, de 16 de febrero de 1981 y para el que se presentaron tres proposiciones optando al mismo,

tziako 20 zbk. Buletin Ofizialean argitaratua eta hiru proposamendu azaldu zirenez, irekiera 1981eko martxoaren 12an egin zen.-

Expedientea udal teknikoen informazioa pasa zen, eta ondoren Hirigintza eta Obra Batzordearen ezinpidezko adjudikazio proposamena egin dezan, honek, Francisco Mujika jaunak adierazitakoaren alde egitea da, udal interesentzat komenigarriena delakoan.-

Egindako proposamena ikusirik eta Korporazio honako Kontratazio Araudiak eta 2/1973aren 6ko 3.046/1977 Errege Dekretoak diotenez eta tehiketa azartzen den bitartean plegu ekonomiko-administralak kontuan hartuz, 2/3 partez, aho batez, akordatzen du:

1.- Deba hiriguneko kalean asfaltadura Francisco Mujika jaunari enkatea, proposatutako ateatzen prezioan eta 4.117.330 pezetako gehienezko prezioan, beharrezko obretan, honek eta administrazioak 2/3 partez bitartez Kalbetoun Zumardiaren Oiartzko Jbiltokien asfaltadurekin, 1.773.900 pezetako zenbatekoan, proiektoa, 5.891.230 pezetetara igotzen da.-

2.- Akordio hau adjudikatarioari jakin arazitea, behinbetiko garantiaren konstituzioa eta dagokion kontratuaren formalizapena egin dezan.-

3.- Aukeratu gabeko partaideei ere jakin arazitea, dagokion efektuetarako eta emandako duten behinbehineko fiantza itzultzeko.-

4.- Dagokion administral kontratoa eta gainontzeko izabidetarako Alkate jaunari baimena ematea.-

9.- KAMIOIAREN TXOFER PLAZARI ORDAINKETA MAILA ALDATZEA.- Alkatetzaren proposamenez, izabidetu den expedientea ikusi

cuya apertura se verificó el día 12 de marzo de 1981.-

El expediente pasó a informe de los técnicos municipales y posteriormente a dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras para que formulara propuesta de adjudicación, que lo hace a favor de la presentada por D. Francisco Mujica, por considerar que es la que mayores ventajas tiene para los intereses municipales.-

Vista la propuesta formulada y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre y cuanto se contiene en el pliego de condiciones económico-administrativas por las que se rige el concurso; el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el concurso para la realización de las obras de asfaltado de calles en el casco de Deba a D. Francisco Mujica, en los precios unitarios propuestos por cada unidad de obra y hasta un importe máximo, en las unidades de obra necesarias, de 4.117.330 pesetas, que con las obras realizadas por administración por el Ayuntamiento de asfaltado de paseos peatonales de la Alameda de Calbetón por importe de 1.773.900 pts hacen el total de 5.891.230 pts a que asciende el proyecto.-

2º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario para que proceda a la constitución de la garantía definitiva y a la formalización del correspondiente contrato.-

3º.- Que se notifique igualmente a los concursantes no seleccionados a los efectos oportunos y con devolución de la fianza provisional que tienen constituida.-

oudoren, bertan, Parkiketa Zerbitzuaren Arduradun eta Kaudimenaren txoferra deren Koefizientea aldatzea eskatzen da, 5 garren Zohigarriko Diposaketak Martxoaren 21eko 688/1.975 Dekretoaren 13 garren artikuloak diou azabeza.-

Administrazio Lokaleko Zuzendaritza Orokorretik bidaliko ezabakia ikusi oudoren, expedientea bidaliz Korporazio honek azken ezabakia hartu dezan, 2/3tarrilaren 16ko 3/1981 Errege Dekreto-Legearen 5 garren artikuloan diou bezala.-

Kontuan harturik 2/1973aren 6ko 3.046/1977 Errege Dekretoaren 62.2 artikuloak aipatzen dituen baldintzak betetzen dituela hau da, aipatutako plaza hori hartzeko, tehereneko mailako gidabaimena izateatik aparte ibilgailuen maneiorako espezialitate bat izatea eta bere maiztuketarako merkatik ezagutzea. 2/3tan honetako Plenoak, aho batez, akordatzen du:

1.- Garbiketa Zerbitzu Arduradun eta Kamioiaren txofer plazari", 2/3tan honetako funtzionari langilesaiteko 1,7 koefizientea- 4 proporzionalitate maila- izendatzea.-

2.- Oraingo titularra den JOSE MARIA AGUIRIANO AROZENA jaunari 1,7 koefizientea- 4 proporzionalitate maila- ematea.-

10.- UDALZAIN PLAZA BAT HORNITZEKO LEHIAKETA OPOSAKETA.- 2/3talzain plaza bat hornitzeko lehiaketa oposaketarako izabidetu den expedientea ikusi oudoren, hurrik 2/3tan honetako langilesaiteau.-

AIPATUZ.- 1952ko diziatzaren 30eko Administrazio Lokaleko Funtzionarioen Araudiko 250 garren artikuloak diouez, zein espezialitate den Kontuan harturik, zerbitzu berezietako funtzionarien sarrera oposaketa, lehiaketa

4º.- Faultar al Sr. Alcalde para suscribir el correspondiente contrato administrativo y demás trámites precisos para ejecución de lo acordado.-

9º.- CAMBIO DE NIVEL RETRIBUTIVO DE PLAZA DE CONDUCTOR DEL CAMION.- Visto el expediente tramitado a propuesta de la Alcaldía para proceder al cambio de coeficiente de la plaza de "Encargado del Servicio de limpieza y Conductor del Camión", de la plantilla de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª, en relación con el artículo 13 del Decreto 688/1975, de 21 de marzo.-

Vista la resolución de la Dirección General de Administración Local, que devuelve el expediente a fin de que sea remitido por esta Corporación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º-1 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.-

Teniendo en cuenta que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 62-2 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, por cuanto para ocupar la plaza referenciada se requiere, además de tener el permiso de conducir de 1ª, tener una especialización en el manejo de los vehículos y conocer de la mecánica para su mantenimiento; el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar a la plaza de "Encargado del Servicio de limpieza y conductor del camión", de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, el coeficiente 1,7 -nivel de proporcionalidad 4.-

2º.- Fijar el coeficiente 1,7 -nivel de proporcionalidad 4-, al actual titular de la plaza D. JOSE MARIA AGUIRIANO ARCOCENA.-

10º.- CONCURSO OPOSICION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE GUARDIA MUNICIPAL.- Visto el expediente tramitado de convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Guardia Municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.-

CONSIDERANDO.- Que el artículo 250 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 establece que, según la especialidad de que se trate, el ingreso de los funcionarios de servicios especiales será por oposición, concurso-oposición o concurso, determinándose en el artículo 99.4 del Real Decreto 3.046/1.977, de 6 de octubre, que el ingreso como Guardia Municipal se hará por oposición.-

CONSIDERANDO.- Que el nombramiento de servicios especiales compete a la Corporación, según está establecido en los artículos 121-i y 350 de la Ley de Régimen Local, 20 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como en el 31.3 del Real Decreto 3.046/1.977, de 6 de octubre.-

Visto lo dispuesto en los textos legales referenciados, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Convocar concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Guardia Municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, dotada con el nivel de proporcionalidad 4.-

2º.- Aprobar las bases que al efecto han sido redactadas y por las que se ha de regir el concurso-oposición.-

3º.- Que se proinga todos los trámites del expediente para la provisión de la plaza referenciada, facultando al Sr. Alcalde para que dicte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución de lo acordado.-

aposaketa edo tehiaketa bidez izango da,

Izrriaren 6ko 3.046/1.977 Errealdekretoaren 99.4 artikuluak esaten duenez Aldaiaren sarrera aposaketa bidez egingo da.-

AIPATUZ.- Zerbitzu berezien izendapenean dagokiolarik, Errejimen Lokalaren Legearen 121-i eta 350 artikuluak, Administrazio Lokaleko Praudiaren 20ak eta Izrriaren 6ko 3.046/1977 Errealdekretoaren 31.3 artikuluan aipatzen duenez.-

Aipatutako legezko testuaren ikuspen duenez, Korporazioak, bho batez, aKordatzen du:

1.- Aldaiaren plaza bat hornitzeko, hutsik Aldaketre hoveta ko langileskaiteau, 4 propozzio-ualitate mailakoa, tehiaketa-aposaketa libre bat deitzea.-

2.- Idatzitako oinarriak, tehiaketa-aposaketa arauteko deia onartzea.-

3.- Aipatutako plaza hornitzeko expedientea zen izabide guztiak jarraitzea, Alkate jauna-ri aKordatutakoak durreza erauateko dagokiou ezabakiak hartzeko baimena emanaz.-

11.- 1980KO BALIO KONTU LAGUNTZAILE ETA INDEPENDIENTEAK.- Zordailuzaintzak 1.980ko Prempuestoaren Balio Kontu Laguntzaile eta Independienteen Kontuak emanaz ondoren, Aldaketxhartzaletzaren adostasunaz Kin.-

Hauek izakurri eta Errejimen Lokaleko degearen 795garren artikuloak eta Korporazio-Lokaleta Kontabilitate Instrukzionaren 85garren araudiak diotenez, Aldaketxea da Kontu hauek ondoren behar dituena.-

Kontuen idazkeren forma eta zentzunsko akatsik ikusten ez direnez; Aldaketxe hoveta-ko Plenoak, aho batez, 1980ko ejezizioari dagozkion Balio Kontu Laguntzaile eta Independienteak ondorzea akordatu zuen, laburpen honen bidez:

	DIRUTAN	BALOREAK
Aurreko ejerzizioaren izakina ...	4.211.885	154.750
Sarrerak ejerzizioan	6.585.201	745.580
BATUKETA	10.797.056	900.330
Ordainketak ejerzizioan ...	6.708.920	5040
IZAKINA: Kontu bezizako saldoa ...	4.088.920	895.250

12.- IARRAI-KAS-EN MOZIOA.- Oudozen Jarrai-Kas-ek aurkeztutako mozio hau ezabaki zen, behin erdazatu eta gezo hovela dio: Jebako Aldaketxeau 81-30-26an izango den plenuzra IARRAI (KAS) gazte ezakundek bezala, mozio hau presentatzen du.- Soldaduzka gazteazengaiu sortazatzen dituen azazpetaz, adierazten dugu: 1.- SoldaduzKak pertsonak dituen eskubide eta askatasunaren aurka doa. a) Nortasunaren desarrollo librearen aurka doa, aguiteen autoritarismoa zen eta hauen ukaezinezko aginduen menpean dagoelako, eta bestalde kuarteletan nahiz barruko uaiz kanpoko inguruunen sozialak ez du nortasunaren desarrollo librea uzten.- b) Askatasun ideologiko garantiazen aurka doa, Helburu bakarra burberi balore atzerakoiak, matxistak eta estrukturra klasista ezartzea da. d) Pertsonak desarrollo politiko, sozial, ekonomiko eta kulturazeau parte hartzeko dituen eskubideen aurka doa. 1.- Politikoa. Herrek babestu ez dituztun idea politiko guztiak ezreprezentatzen dituzte. 2.- Sozialo. Inguruunen sozial ez egoki bat jasatzen dal eta hau gaztea herrien interesen menpean moldatzeko bide bat da.- 3. Ekonomikoa, Gazteak ez beharrezko gastu batzuen aurrean kusten da.- 4. Kulturala: Norbeazeau Kultura azitzeko ezintasuna eta beste kultura batzu menpean izan beharra herrien interesak defendatzeko (euskara).-

2.- Soldaduzka gazteen langabeziaren ezagite zuzena da, gazteazi soldaduzka egin

11º.- CUENTAS DE VALORES AUXILIARES E INDEPENDIENTES DE 1.980.- Rendidas que han sido por Depositaria las Cuentas de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, correspondientes al año 1.980, las cuales se hallan informadas favorablemente por Intervención Municipal.

Dada lectura de las mismas y considerando que con arreglo al artículo 795 de la Ley de Régimen Local y Regla 85 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, compete al Ayuntamiento la aprobación de estas cuentas.-

Considerando que no se observan defectos sustanciales ni formales en la redacción de las cuentas; el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar las Cuentas de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1.980, según el siguiente resumen

	Metalico	Valores
Existencia del ejercicio anterior	4.211.855	154.750
Ingresos en el ejercicio	6.585.201	745.580
SUMA	10.797.056	900.330
Pagos en el ejercicio	6.708.920	5.080
EXISTENCIA: Saldo a c/ nueva	4.088.920	895.250

12º.- MOCION DE ZARRAI-KAS.- Seguidamente se sometió a la deliberación una moción presentada en euskera por Zarrai-Kas, que traducida, dice: "La organización juvenil ZARRAI-KAS, presenta esta moción al Pleno que se celebrará en el Ayuntamiento de Deva, el día 26-3-81.- En cuanto a los problemas que crea el servicio militar en los jóvenes, manifiestan: 1.- El servicio militar va en contra de los derechos y libertades de las personas.- a) Va en contra del desarrollo libre de la personalidad porque está bajo el autoritarismo de la superioridad y sus mandatos irrefutables y, por otro lado, en los cuarteles, tanto en su ambiente interno como en su entorno social no deja desarrollar su personalidad.- b) Va en contra de la garantía de libertad ideológica. Su única finalidad es imponer sus valores burgueses atrasados, machistas y estructura clasista.- c) Va en contra de la libertad que tienen las personas para desarrollarse política, social, económica y culturalmente.- 1.- Política. Reprimen todas las ideas políticas que no defienden ellos.- 2.- Social. Se sufre un ambiente social desadecuado y este es un medio para tener a los jóvenes bajo sus intereses.- 3. Económico. Los jóvenes se ven inmersos en una serie de gastos innecesarios.- 4.- Cultural. El impedimento a trabajar en la cultura de cada cual y el tener que hacerlo bajo otra cultura para defender sus intereses (Euskera).-

2.- El servicio militar es el promotor directo del paro juvenil, es muy difícil que a un joven le cojan en una empresa antes de pasar el servicio militar y si tuviera trabajo antes de ir al servicio militar, al volver, un gran porcentaje se encuentra sin trabajo.- El paro es una causa para que el joven vaya contento al servicio militar.-

3.- La Armada Española es el enemigo del pueblo trabajador y el mismo tiempo del joven, cuando la garantía que desarrolla el ideal capitalista al que sirve la Armada creen que no es suficiente, le envían al joven lejos del pueblo trabajador y así aseguran el desarrollo de sus ideas capitalistas, primero dominando a los jóvenes, para después dominar al pueblo y, claro, todo esto por medio de la fuerza.-

4.- La Armada, al ser el principal pilar

aurretik lantegian hartzea oso zaila baita eta pentsa dezagun soldaduzkara joan aurretik lau duela, handik itzultzean portzentai hamudi batetan, lanik gabe aurkitzen dira. Paroa, gaztea soldaduzkara gogoz joateko kausa bat da.-

3.- Harmada espainola herri langilearen etsaia da eta erabereau gaztearena; harmadak serbitzen duen ideial kapitalistaren desarroilorako garantia aski ikusten ez dituenean, gaztea herri langileriarengandik urrundu egiten du eta honela ideiak kapitalistaren desarroilo normala segurtatzen du, lehenengo gaztea menperatuz, gero herria menperatzeko eta han dena jakina indarraren bidez.-

4.- Harmada, burgesia kapitalista sostengatzen den zutabe nagusia denezkero, henren interesen morroi izatearen aurka jartzen gara.-

5.- Adierazitako arrazoi guzti hanengandik SOLDAUTZA HONEN AURKA jartzen gara eta HARMADA HERRIKOI EUSKALDUN baten alde.-

6.- Alternatiba:

1.- Gazteei komite antimilitaristak sortzera behartzen diegu.-

2.- Udal gorporazioari, soldaduzka tailaketarako bere lokalak ez ustera behartzen diogu.-

Udal korporazioa osatzen duten talde politiko ezberdinek bere iritziak ematen dute.- P.N.V. ek bere abstentzioa esaten du.- E.E.ak nahiz eta mozioaren puntu askotan ados ez egon, lokalak ez uztearen alde dande.- H.B.T adostasuna ematen dio mozioari.-

Arazoa eztabaidatu ondoren, Alkate jaunak botaziora pasa zuen, ondoren han emanaz: 7 abstentzio, Galarraga, Rodrigez, Altzibar, Txurruka, Ostolaza eta Lazkano jaunena eta Egaña andereareua.- 5 baiezko botoak, Iriondo, Lete, Izaga, Arrizabalaga eta Alaika jaunenak.-

Beharrezko gehiengora iritsi ez zenez, Alkate jaunak onartu gabe gelditzen zela aitortu zuen.-

Eta egunekо aztergaietan arazo gehiago ez zegoenez, Alkate jaunak hogeitabi ordu eta hogeitamar minutotan ekitaldia bukatu eta sesioa altxa zuen, agiri han jasotzen denez, nik Idazkari bezala, ziurtatzen dut.-

es el que sostiene la burguesia capitalista, nos poneionamos en contra de que nos pongan al servicio de sus intereses.-

5.- Por todo lo anombrado anteriormente nos poneionamos en contra de este servicio militar y en favor de una armada popular vasca.-

6.- Alternativa:

1.- Nos fuerzan a los jóvenes a crear comités antimilitaristas.-

2.- Forzamos a la Corporación Municipal para que no deje sus locales para la talla del servicio militar.- IRRAI.-"- - - - - - - - -

Cada uno de los portavoces de los distintos grupos politicos que integran la Corporación Municipal expresaron sus puntos de vista con respecto a la moción presentada.- Por parte del P.N.V. se expresa su abstención.- E.E. dice que aunque no están de acuerdo con muchos puntos de la moción, si están de acuerdo en que no se deben los locales.- H.B. manifiesta su conformidad con la moción.-

Una vez deliberado el asunto, el Sr. Alcalde lo sometió a votación, dando el siguiente resultado: 7 abstenciones, de los Srs. Olazarraga, Rodriguez, Alcibar, Churruca, Ostolaza, Lozchano y Srta. Egaña.- 5 votos afirmativos, de los Srs. Imaudo, Bete, Izaga, Arrizabalaga y Zulaika.-

No habiendo alcanzado la mayoria necesaria de votos, el Sr. Alcalde declaró no aprobada la moción.-

Y no figurando en el orden del dia más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintidos horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE MARZO DE 1981.-

En Deba, treinta de marzo de mil novecientos ochenta y uno, siendo la diecinueve treinta horas, se reunen, en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Roman Olazarraga Salegui, los Tres de Alcalde D. Rafael Rodriguez Egaña, D. Antonio Mª Imaudo Arzuaga, D. José Mª Bete Basauri y D. Juan Antonio Alcibar Aguirregabiria, y los Concejales D. Domingo Ostolaza Esnaola, Dª Concepción Egaña Audouegui, D. Pedro Churruca Aguirrezabala, D. José Mª Izaga Reinez, D. Jose Ignacio Arrizabalaga Arzuaga, D. Vicente Zulaika Inzeta y D. Luis Mª Azpiri Fernandez, no habiendo asistido D. Ramón Lazkano Alcorta, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en la que se adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- RESOLUCIONES A ADOPTAR EN RELACION CON EL ESCRITO RECIBIDO DEL DEPARTAMENTO DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO VASCO, EN RELACION CON EL PLAN PARCIAL DE VIVIENDAS EN ITZIAR.- Visto el informe emitido por el Director de Ordenación Territorial, Urbanismo y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, en relación con el proyecto de Modificación de Elementos del Plan General y Proyecto de Plan Parcial, en el Barrio de Itziar, de este municipio, esta Corporación, atendiendo a las necesidades reales en materia de viviendas existentes en dicho barrio, comprobado mediante gestiones personales de los Srs. Concejales, encuestas, estadisticas de población, censos de viviendas disponibles, etc., acuerda por unanimidad, reafirmarse en

1981EKO MARTXOAREN 30EAN UDALETXE HONETAKO PLENOAK IZANDAKO IHARDUNALDI APARTEKOA.-

Deba, mila bederatzirehun eta hirogeita hamaboseko martxoaren hogeitamarrean, hemeretzi ordu eta hogeitamar minutu direlarik, Roman Olazarraga Salegi alkate jaunaren lehendakaritzapean Udalenengo deian bilduta dira alkate hurren direu Rafael Rodriguez Egaña jauna, Antonio Mª Imaudo Arzuaga jauna, José Mª Bete Basauri jauna eta Juan Antonio Alzibar Aguirregabiria jauna eta zuzegotzi direu Domingo Ostolaza Esnaola jauna, Concepción Egaña Audouegui andrea, Pedro Txurruka Aguirrezabala jauna, José Mª Izaga Reinez jauna, Jose Ignacio Arrizabalaga Arzuaga jauna, Vicente Zulaika Inzeta eta Luis Mª Azpiri Fernandez jauna, Ramon Lazkano Alkorta jauna ez zeu azaldu, Korporazioko idazkari den Jose Velasco Salvador jaunaren etorrezarekin, aparteko ihardunaldia ospatzeko asmotan, bertan, ordenoko akordio hau hartu zen:

BAKARRA.- EUSKO JAURLARITZAKO LURRALDE POLITIKA ETA OBRETAKO SAILETIK, ITZIARKO ETXEBIZITZEN EGITASMO PARTZIALAZ IASOTAKO IDATZIARI ERABAKIAK HARTZEA.- Eusko Jaurlaritzako Lurzaldeko Ordenaketa, Hirigintza eta Ingurumeneko Zuzendariak, udaletxe honetako Itziar auzoan Egitasmo Orokorra eta Egitasmo Partzialaren Proiekto aldaketaz burutz bidaliko informeak ikusi ondoren, Korporazio honek, aipatutako auzoan etxebizitza aldetik dituen egiazko beharrak kontutan hartuik, zuzegotzi jaunen gehiengo pertsonal, inkesta, bistaute estadistika, eskuragarri di-

su apreciación reiteradamente expresada referente a la ineludible necesidad de contar con un mínimo de TREINTA Y DOS nuevas viviendas en el Barrio de Itziar, y en su zona de Kapillasoro, así como poner este acuerdo en conocimiento de la Consejería de Ordenación Territorial, Urbanismo y Medio Ambiente a los efectos oportunos, en orden a que tales expresadas necesidad y apreciación municipal sean tenidas en cuenta en el trámite de aprobación de dicho Proyecto Urbanístico.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veinte horas cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta, de lo que, como Secretario, certifico.-

zen etxebizitzen zentso bidez, etab., aho batez, sarritan aipatu duena berresten du, han da, Itziar auzoa, Kapillasoro mean, behar beharrezkoak diren HOGEITAMAIRU etxebizitza berri behar direla eta bide batez, Lurralde Ordenaketa, Hirigintza eta Ingurumeko Kontseilaritzari aipatu den Hirigintzazko Projektuaren izabideak onartzeko, dagokion efektuetarako jakin araztea.-

Eta arazo gehiago ez zegoenez, Alkate jaunak, hogei ordu eta berrogei minutotan ekitaldia amaitu eta ihardunaldia altxa zuen, agiri han jasotzen denez, nik Idazkari bezala ziurtatzen dut.-

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 9 DE ABRIL DE 1981.-

En Deba, nueve de abril de mil novecientos ochenta y uno, siendo las veintitres horas, se reunen, en primera convocatoria en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Román Galarraga Salegui, los Tres de Alcalde D. Rafael Rodriguez Egaña, D. Antonio Mª Iriondo Aizpurua y D. José Mª Lete Basauri, y los Concejales D. Pedro Churruca Aguirrezabala, Dª Concepción Egaña Andonegui, D. José Mª Izaga Reiner y D. Iñaki Arrizabalaga Aizpurua, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador.-

No asisten los Corporativos D. Juan Antonio Alcibar Aguirregabiria, D. Domingo Ostolaza Esnaola, D. Ramón Lazcano Alcorta, D. Vicente Zulaika Irureta y D. Luis Mª Azpiri Fernández.-

La presente reunión tiene por objeto celebrar sesión extraordinaria, con el siguiente punto de la convocatoria:

4º.- EXAMEN Y APROBACION DE PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN.-

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad y con el quorum que determina el artículo 3º.2.f), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, acuerda:

1º.- Concertar con la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián un préstamo por importe de TRES MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE PESETAS, a amortizar en las condiciones de intereses, comisión y plazo usuales en la

1.981EKO APIRILAREN 9AN UDALETXE HONETAKO PLENOAK OSPATUTAKO SESIO APARTEAKOA.-

Deban, mila bederatzirheun eta larogeitabateko apirilaren bederatzian, hogeitairu orduak direlarik, Udaletxeko Biltzar Gelan Román Galarraga Salegi alkate jaunaren lehendakaritzapean lehenengo deian biltzen dira Alkate-hurren diren Rafael Rodriguez Egaña jauna, Antonio Mª Iriondo Aizpurua jauna eta José Mª Lete Basauri jauna eta zinegotzi diren Pedro Txurruka Aguirrezabala jauna, Concepción Egaña Andonegi anderea, José Mª Izaga Reiner jauna eta Iñaki Arrizabalaga Aizpurua jauna, korporazioko Idazkari den José Velasco Salvador jaunaren etorrerarekin.-

Juan Antonio Altzibar Aguirregabiria, Domingo Ostolaza Esnaola, Ramón Lazkano Alkorta, Vicente Zulaika Irureta eta Luis Mª Azpiri Fernandez zinegotzi jaunak ez dira azaltzen.-

Bilera honek ondorengo puntu bakarrarekin aparteko sesioa ospatzeko asmoa du:

BAKARRA.- DONOSTI AURREZKI KUTXAREKIN MAILEGU KONTRATOA AZTERTU ETA ONARTZEA.- Udaletxe honetako Plenoak, aho batez, eta Urtarrilaren 16ko 3/1.981 Erreal Dekreto-Legearen 3.-2-F) artikuloak kuarumaz dionaren arabera, akordatzen du:

1.- Donosti Aurrezki Kutxarekin HIRU MILIOI BEDERATZIREHUN ETA HIRUROGEITABEDERATZI MILA ETA LAROGEITAZAZPI pezetako mailegua antolatzea, Erekunde horrek era honetako operazioetan erabiltzen dituen interes, komisio eta dituarazko epe baldintzak amortizatuz.-

2.- Mailegu han, 1.981eko Obra eta Zerbitzuetako Egitasmo Probintzialean sartzen diren herri honetako obrak finantziatzeko asmotan hartzen

Entidad prestataria para estos tipos de operaciones.-

2º.- Dicho préstamo tiene por objeto la financiación de las obras de este municipio incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980.-

3º.- En garantía de la devolución del préstamo contratado, además de la principal de los ingresos de los presupuestos ordinarios, aneja de la general y subsidiaria de todos los bienes y derecho presentes y futuros, se otorgan los siguientes:

a).- Con carácter de acreedora preferente del Ayuntamiento de Deba, por razón del préstamo indicado, sus intereses, gastos y cuanto sea debido se afecta y grava de un modo especial los ingresos procedentes del impuesto municipal sobre la riqueza urbana.-

4º.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente D. Román Galarraga Salegui, para que en nombre de esta Corporación pueda formalizar cuantos documentos públicos y privados sean precisos para el buen fin de los acuerdos adoptados, incluso para otorgar la correspondiente escritura, debiendo entenderse el apoderamiento en el más amplio sentido.-

5º.- Igualmente, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar el correspondiente proyecto de contrato para concertar el préstamo referenciado, con arreglo a las siguientes ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- D. XAVIER ALMANDOZ SARASOLA, en nombre y representación de la CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN, concede y entrega en préstamo a D. ROMAN GALARRAGA SALEGUI, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE DEBA, la cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE PESETAS (3.969.087) quien encontrándola conforme da solemne recibo de la misma.-

SEGUNDA.- Este préstamo devengará un interés anual del 12,00 por cien, y la devolución se verificará en el plazo de DIEZ AÑOS, mediante el pago de otras tantas anualidades de 207.465,55 pesetas cada una de ellas, comprensiva de la cuota de amortización e intereses devengados.-

El pago de la primera anualidad se verificará al año exacto de la firma de este contrato, y las nueve restantes en las mismas fechas de los años sucesivos, hasta la total liquidación del importe del préstamo.-

El retraso del prestatario en el pago de las cuotas de amortización e intereses devengados, producirá intereses de demora al tipo del 14,00 por cien anual, en favor de la CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN, desde el día en que debieron ser satisfechas, sin necesidad de requerimiento o aprenio alguno.-

Los pagos se harán efectivos en el domicilio de la Entidad acreedora en San Sebastián, o en cualquiera de sus Sucursales, y en moneda de curso legal en España, en el momento de pago.-

EL AYUNTAMIENTO DE DEBA, podrá en todo momento anticipar, en todo o en parte, la devolución del importe del préstamo, sin que por ello se altere el plazo señalado y viniendole de abono los intereses correspondientes a las cantidades anticipadas.-

La CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN, se reserva el derecho de variar el tipo de interés de esta operación, a tenor de las disposiciones legales, que modifiquen

da.-

3.- Kontratatutako mailegua itzultzeko garantian, presupuesto arruntaren sarrera gain, orain eta geroko ondasun orokor eta legezkoak ere, ondorengoak ematen dira:

a) Aipatutako mailegugaitik, Debako Udaletxearen lehenengoko hartzekodun bezala, bere interes, gastu eta gainontzeko zorrak lirirtzen ondasunari buruzko udal-zergatik berezikiKargatzen dela.-

4.- Román Galarraga Salegi Alkate-Lehendakari jaunari, kontutako akordioak betearaztekoa, Korporazio honen izenean egin beharrezko dokumentu publiko eta probatuak formalizatzeko baimena ematen zaio, baita ere dagokion eskritura ematekoa, aholkatzea, escera zabalean hartuz.-

5.- Berdin, Udaletxe honetako Plenoak, aho batez, aipatutako mailegua kontratatzeko degokion kontrato proiektoa ondorengo HITZARKODIOAK kontutan hartuik onartzea akordatzen du:

LEHENENGOA.- JAVIER ALMANDOZ SARASOLA JAUNA, DONOSTI AURREZKI KUTXAREN izen eta ordezkaritzan, ROMAN GALARRAGA SALEGI DEBAKO UDALETXEAREN Alkate-Lehendakariari HIRU MILIOI BEDERATZIREHUN ETA HIRUROGEITABEDERATZI MILA ETA LAROGEITAZAZPI PEZETAKO (3.969.087) mailegua ematen dio, honek ados aurkitu ondoren jasotakoaren agiria ematen du.-

BIGARREN.- Mailegu honek ehunerik 12ko interesa sortuko du urtean eta bere itzultzea HAMAR URTEKO epean egingo da, 207.465,55-pezetako hileroKotan, amortizazio kuota eta sortutako interesak barnean dituelarik.-

Lehenengo urtekoaren ordainketa kontrato hau izenpetu eta urtebete junturan izango da, eta

ondorengo bederatziak hurrengo urtetako egun beretan, mailegua zeharo ahitu arte.- Mailegaria amortizazio kuotak eta sortutako interesak ordaintzen atzeratzen bada, ahuretik 14ko berantza interesak sortuko dira ordaindu behar diren egunetik, errekerimendu edo premiamendu beharrik gabe DONOSTI AURREZKI KUTXAREN alde.-

Ordainketak hartzekodun erakundearen etxean egingo dira, Donostian edo beste edozein sukurtsaletan, ordainketa unean Espainian dagoen legezko moneDarekin.-

DEBAKO UDALETXEAK, nahi duenean mailegoaren parte edo osoa aurreratu dezake, honregaitik seinalatutako epea aldatu gabe eta aurreratutako zenbatekoen interesak itzuliz.- DONOSTI AURREZKI KUTXAK operazio honen interes modua aldatzea gordetzen du, honelako operazioen interes moduaren erregulaketa disposaketa legalen bidez aldatzen badute.-

HIRUGARREN.- Kontratu honen bitartez sortzen diren obligazioen garantian, DEBAKO UDALETXEAK bere oraingo eta geroko ondasunak jartzen ditu, baina gainera berezikiUdaletxeak "Hiritar Ondasunen Udal-Zergatik" ateratzen dituenak.-

LAUGARREN.- Dena dela DEBAKO UDALETXEAK, Aurrezko Kutxako liburuetan azaltzen den saldoa aztgat hartuko du, hori bai, Kutxako OrdezKariak ziurtatu ondoren.-

BOSKARREN.- Debako UDALETXEAK amortizazio eta interesak ordaintzeko bere presupuestoa seinalatuko du beharrezko zenbatekoa, Kontratu honen bigarren hitzakordioan finkatua, kapitulu honen azaldutako beste epinkizun batzuentzako egingo da erabili.-

SEIGARREN.- Edozein arrazoigaitik mugageneratuak iritzi eta behar ugarsia edo amortizazio eta interesen edozein unetako ordainduko

la regulación actual del tipo de interés de este género de operaciones.-

TERCERA.- En garantía de las obligaciones contraídas por el presente contrato el AYUNTAMIENTO DE DEBA, se obliga con todos los bienes presentes y futuros al buen fin de la presente operación, pero además afecta especialmente a la operación, los ingresos que el Ayuntamiento obtenga por el concepto de "Impuesto Municipal sobre la Riqueza Urbana".-

CUARTA.- En todo caso el AYUNTAMIENTO DE DEBA, acepta como cantidad líquida exigible por la CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN, la correspondiente al saldo que figure en los libros de la Caja de Ahorros, que se acreditará a todos los efectos mediante certificación que librare la la representación de dicha Caja.-

QUINTA.- EL AYUNTAMIENTO DE DEBA, consignará en sus presupuestos ordinarios la cantidad precisa para el pago de las anualidades de amortización e intereses, fijados en la Estipulación segunda de este contrato, no pudiendo utilizarse tales dotaciones para fines distintos del expresado.-

SEXTA.- Vencida por cualquier causa y no satisfecha la obligación principal o cualesquiera de las obligaciones anuales de amortización e intereses, podrá la CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN ejercitar las acciones que le correspondan.-

SEPTIMA.- Son de cuenta del AYUNTAMIENTO DE DEBA, los gastos de formalización del presente contrato, los tributos, tasas, contribuciones, impuestos, arbitrios y exacciones de todo orden que se deriven de este contrato. Igual norma seguirán los gastos, costas y perjuicios

ez balitz, DONOSTI AURREZKI KUTXAK dagokión ekintzak egiteko eskubidea du.-

ZAZPIGARREN.- Kontrato honeri dagozkión, tributo, tasa, kontribuzio, zerga, arbitrio eta gainontzekoak, baita ere kontratoaren formaltzea DEBAKO UDALETXEAREN kontura izango da.- Berdin, kontratoa beteko ez balitz, sorduak sortuko lituzkeen gastu, kosta eta kalteak, baita ere DONOSTI AURREZKI KUTXAK letradu edo prokuradorea erabiliko balu, bere ordain-sariak.-

ZORTZIGARREN.- Kontratuhoneri buruz sortu daiteken edozein arazo, Donostiako Auzitegi eta Tribunaletan erabakiko da, parte hartzaileak beste edozein fuero ukatuz.-

Beste arazo gehiago ez zegoenez, alkate jaunak hogeitairu ordu eta hogei minutotan ekitaldia amaitu eta sesioa altxa zuen, agiri han jasotzen denez, nik Idazkari bezala, ziurtatzen dut.-

que originen por parte del deudor en el incumplimiento del contrato, con inclusión de los honorarios del Letrado o procurador, si la CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN utilizare su intervención.-

OCTAVA.- Cualquier cuestión que pudiere surgir como consecuencia del presente contrato, será sometido a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de San Sebastián, renunciando los intervinientes a cualquier otro fuero que pudiera asistirles.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintitres horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente acta, de lo que, como Secretario, certifico.-

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE ABRIL DE 1981.-

En Deba, treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno, siendo las veintiuna horas, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Salazaga Salegui, los Tres de Alcalde D. Rafael Rodriguez Egaña, D. Antonio Mª Iruondo Aizpurua y D. Juan Antonio Alcibar Aguirregabiria y los Concejales D. Domingo Ostolaza Esnaola, Dª Concepción Egaña Audovegui, D. Ramón Lazcano Alcorta, D. Pedro Churruca Aguirregabiria, D. José Mª Izaga Reinez, D. Iñaki Arrizabalaga Aizpurua, D. Vicente Zulaika Irureta y D. Luis Mª Azpiri Fernández, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador; no habiendo asistido el Tte de Alcalde D. José Mª Lete Basauri, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habian sido convocados y en la que se trataron los asuntos que a continuación se expresan, con respecto de los cuales se adoptó el acuerdo que para cada uno de ellos se hace constar:

1º.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario, de su orden, di lectura de los borradores de acta de las sesiones anteriores y que corresponden a la ordinaria de 26 de marzo, extraordinaria de 30 de marzo y extraordinaria de 9 de abril, de 1.981.-

Con respecto a la de 30 de marzo, en su punto 10º, se acuerda la transcripción literal en acta de las bases por las que se ha de regir el concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Guardia Municipal.-

BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR EL CONCURSO OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE GUARDIA MUNICIPAL.-

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Guardia Municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, con obligación de reparto de correspondencia y notificaciones, clasificada en el Subgrupo de Servicios Especiales y dotada con el sueldo correspondiente al nivel 4, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.-

2º.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, hombre o mujer.-

b) Tener cumplidos 22 años de edad y no exceder de 40, dentro del plazo para presentar las instancias.-

c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de su función.-

d) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.-

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.-

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.-

g) No hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.-

h) Haber cumplido el servicio militar o hallarse exento del mismo.-

Se valorará:

1.981EKO APIRILAREN 30EAN UDAL HONETAKO PLENOAK OSPATUTAKO SESIO ARRUNTA.-

Deban, milla bederatzirehun eta laurogeitabateko apirilaren laugeitamarrean, laugeitabat orduak direlarik, Udaletxeko Biltzar Gelan, Ramon Salazaga Salegi alkate jaunaren lehendakaritzapean lehenengo deian biltzeu diren, alkate lagun dien Rafael Rodriguez Egaña jauna, Antonio Mª Iriondo Aizpurua jauna eta Juan Antonio Altzibar Agirregabiria jauna eta zinegotzi direnak Domingo Ostolaza Esnaola jauna, Concepción Egaña Audonegi andrea, Ramón Lazkano Alkorta jauna, Pedro Txurruka Agirregabala jauna, José Mª Izaga Reiner jauna, Iñaki Arrizabalaga Aizpurua jauna, Vicente Zulaika Irurete jauna eta Luis Mª Azpiri Fernández jauna, Korporazioko idazkari den José Velasco Salvador jaunaren etorrerarekin; José Mª Lete Basauri Alkate-lagunak ez da azaltzen; deituak izan direnez sesio arrunta ospatzeko osatuen, ondoren aipatuko diren arazoak aztertuz, bakoitzarekin hartutako akordioa idatziz:

1º.- AZKEN SESIOETAKO AGIRIAK.- Lehendakari jaunak ekitaldia ireki ondoren, nik Idazkariak, bere aginduz, azken sesioetako agirien zirriborroak irakurri nituen, 1.981ko martxoaren 26ko arrunta, martxoaren 30eko aparteko eta apirilaren 9ko aparteko, alegia.-

Martxoaren 30ekoari dagokionez, bere 10. puntuan Udaltzain plaza bat hornitzeko arautuko den lehiaketa-oposaketaren aiuarriak agirian hitzez hitz azalduko dela.-

Salbuespen honekin, aipatutako lau agiri horien agiri zirriborroak ouartuak izan ziren.-

2º.- AGINDU ETA XEBABEN OFIZIALAK.- Idazkari jaunak ondorengo agindu eta xedapen ofizialen berri emoten du, baita ere jasotako korrespondentzia ofizialaren berri:

- Gipuzkoako Diputazio Foralaren idatzia, Asociación Guipuzcoana de Prevención e Investigación del abuso de drogas delakotik bidaliteko idatzia erantsiz, bertan, ikastaro bat ospatu behar dutela adierazten dute, arazo hau ezagutzen duten pertsonentzat eta oterabideak porkitkan jartzen laguntzeko dutenak.- Sanitateko Batzordeari pasa.-

- Euskaltzaindutik, Kale izenen informea bidaliz, Kale batzuen aurreti kaak jakin bezain laister osatuko dituztela esanez.-

- HUNPAL-en erakkia, Udaletxe hauek Segurite Sozialean emandako zerbitzu eta kotizazioak ikatuz birjarpen baliabidea ere bozterzen du.-

- Gipuzkoako Gobernu Zibiletik, jai ofizialetan bandera nazioka Udaletxean jartzea derrigorrezkoa dela adierazis.-

Udaletxe honetako Plenoa informaturik geldi tzen da.-

3º.- ITZIARREN HIRIGINTZAKO EGITASMO ETA PROJEKTUARI BURUZ, LURRALDE POLITIKA ETA OBRA PUBLIKOETAKO SAILETIK ERABAKIAK.- Hil honen 7an Lurralde Politika eta Obra Publikoetako Kontseilaritzak, Udaletxe honek izabidetutako expedientei buruz hartutako erabakien berri emoten du:

- Itziar auzoan, Debako Egitasmo Orokorreko elementoak aldatzea.-

- Itziar auzoan, Etxebizitza Poligonoaren Egitasmo Partziala aldatzea.-

- Etxebizitza Poligono bat urbanizatzearen proiektoa Itziarren.-

Bakoitzari dagokionez, Kontseilaritzak ondoren erabakia hartu zuen:

Lehenengotik, Itziar auzoan, Debako Egitasmo Orokorreko elementoak aldatzearen Aldaketa

1.- Ser residente o nacido en Deba o en la otra margen de la ria.-
2.- Situación social.-
3.- Conocimiento del euskera.-

3º.- **INSTANCIAS**.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reunen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2ª y que se comprometen a prestar juramento o promesa exigida para la toma de posesión segun el Real Decreto 1517/77, de 4 de julio, se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o bien utilizando cualquiera de los medios del articulo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegrada, durante el plazo de treinta dias hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletin Oficial del Estado.-

4º.- **ADMISION DE ASPIRANTES**.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletin Oficial de Guipúzcoa y será expuesta en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince dias para reclamaciones a tenor del articulo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por el Sr. Alcalde en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada para la provisional.-

5º.- **TRIBUNAL CALIFICADOR**.- El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente manera:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.-

VOCALES: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Vicesecretaria de Administración Local del Gobierno Vasco; un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico; el Concejal Delegado de Personal y el Jefe de la Policia Municipal.-

SECRETARIO: El del Ayuntamiento o funcionario administrativo en quien delegue.-

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletin Oficial de Guipúzcoa y en el tablón de edictos de la Corporación, pudiendo los aspirantes recusar a sus miembros si concurrieran las causas previstas en el articulo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.-

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose sus decisiones por mayoria.-

6º.- **ACTUACION DE LOS OPOSITORES**.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.-

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses, desde la fecha en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletin Oficial de Guipúzcoa.- Quince dias antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el Boletin Oficial de Guipúzcoa el dia, hora y lugar donde ha de celebrarse.-

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.-

7º.- **EJERCICIOS DE LA OPOSICION**.- La fase de oposición, constará de los siguientes ejercicios

Proiektoaren behinbetiko ouerpena, azaldu duten terminoetan ukatzea, hiritar zorutzat gaineko bide aldean dauden aubetatik 20 metrotako sakonaldea hartuz, hametan, 12 etxebizitza eraiki ditzaketen Estudio de Detalle delako bat idatzi eta onartuz, estudioan, edifizioetarako 10 metrotako sakonalde eraikitzailea azaldutako da, eusten diren bideak 5 metroko gutxieneko separaketa izango du, beheko plantan eta bi altuetan 9 metroko gehieneko altura, behe plantetan komerzioetako lokalak erabiltzea utziz, etxebizitzekin elkargarri, beste edozein edifikazio tipologia egiteko aukera emango den jakin gabe.- Proiektatutik dauden gainontzeko etxebizitzak berriz, Debako Udaletxeak hiri hilabeteko epean Egitasmo Orokorraren berrikuspeketa lanen aurrerapen bat sail honeri, Itziarkoa alegia, bidali beharko dio, bertan, aurpegi beharko diren gainontzeko etxebizitza guztien ordenaketa fixatuko da, aurpegi ogiek hartuz, eta etxebizitzen eskaeraren arabera puntako bereiztasunarekin izabidetuko da."

Bigarrenetik, Debako Udaletxeak erogin eta izabidetu duen Debako Itziar aurpegiko Etxebizitza Poligono baten Egitasmo Partzialaren Proiekto aldaketarentzat behinbetiko onespena ukatzea.-

Hirugarrenetik, Herri Lanetako Udaletxeak erogin eta izabidetu duen Debako Itziar aurpegiko Etxebizitza Poligono baten Hirigintza Proiektoaren behinbetiko onespena ukatzea.-"

Hauek denetarik, erabaki guztiak administrazio bidean behinbetikoak direla adierazten dute eta honen aurka, Kontentzioso-administratibo baliabidea aurrez birjarpen baliabidea jarri dezaketela, adierazpena jaso eta hurrengo egunetik hogeitamar eguneko epean tarteratu beharko da.-

Korporazioa informatuirik geldituz da.-

4º.- **1.981EKO OBRA ETA ZERBITZUETARAKO EGITASMO PROBINTZIALA**.- Diputazio Foraletik, 1.981eko Obra eta Zerbitzuetarako Egitasmo Probintzialari buruz bidalitako idatzian, Hirigintza eta Obra Batzordeak egindako proposamenez, herri lanetako obra eta zerbitzuak aipatutako Egitasmo honetan sartzeko eskuara egin behar duela.-

Azpiri jaunak, PSOE koa, adierazten duenez ez da proposamen hori prestatu den berririk, dagokion Batzordeak egin behar zutela eta bertan, Hiltegiaren kokapenaren obrak sartzea eskatzen du.-

Udal honetako Plenoak, aho batez, 1.981eko Obra eta Zerbitzuetarako Egitasmo Probintzialean ondorengo obrak sartzea, Diputazio Foralari eskatzea akordatzen du:

1.- Ur sorearen kaptazio eta bideratzearen kopuntzea, 8.000.000 pezetetako presupuestoarekin.-
2.- Arigiteri publikoaren kopuntzea, - - - 4.000.000 pezetakin.-
3.- Hiltegiaren kopuntzea 2.000.000 pezetetako presupuestoarekin.-
4.- Zabor Baztertzea, 7.000.000 pezetetako presupuestoarekin.-
5.- Kale asfaltadura, 10.000.000 pezetetako presupuestoarekin.-
6.- Ure eskatzeak apaintzea, 4.000.000 pezetakin.-

Egitasmoan sartu eta onartzen diren obren 30% izango da udalak eskainiko duena.-

5º.- **ANTONIO BEGA-REN JUBILAZIO EXPEDIENTEA**.- Udaletxe honek Antonio Vega Costal langileari elbarritasun arazoagatik izabidetutako jubilazio expedienteari buruz, - MUNPAL-ek bidalitako erabakiaren berri ema-

Primer ejercicio.- Consistirá en lectura y escritura al dictado de los párrafos que determine el Tribunal.-

Segundo ejercicio.- Resolución de problemas que sobre las cuatro reglas aritméticas sean propuestos por el Tribunal.-

Tercer ejercicio.- Que constará de dos partes:
a) Normas de Tráfico.-
b) Redacción de un informe relacionado con el servicio.-

Cuarto ejercicio.- Consistirá en pruebas psicotécnicas para valorar la personalidad, atención, preferencias, inteligencia, etc. del aspirante.-

Ejercicio voluntario.- Versará sobre conocimientos del euskera por parte del aspirante.-

8º.- CALIFICACION:

a) Los cuatro primeros ejercicios serán eliminatorios, siendo preciso alcanzar cinco puntos para pasar al siguiente.-

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.-

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.-

b) Conocimiento del euskera:

Hablado y escrito ..... 10 puntos
Hablado solamente ..... 8 "

c) Ser vecindad o nacido en Jeba o en la otra margen de la ria: 10 puntos, debiendo acreditar dos años de empadronamiento.-

d) Situación social:

Estar en paro: 10 puntos.-

9º.- RELACION DE APROBADOS.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas, formulando propuesta de nombramiento a favor del que haya obtenido mayor puntuación.- Al mismo tiempo remitirá a la Alcaldía, copia del acta de la última reunión, en la que figurarán, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado los ejercicios excedieran del número de plazas convocadas, a los exclusivos efectos del artículo 11-2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.-

10º.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.- El opositor propuesto presentará en la Secretaría, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del que se le notifique la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, que son:

1.- Certificado de nacimiento.-

2.- Certificado de estudios primarios o equivalente.-

3.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite el normal ejercicio de la función, que será expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.-

4.- Declaración jurada en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.-

5.- Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la terminación de las pruebas selectivas.-

6.- Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de la residencia del interesado, referido a la fecha anterior.-

Tenedo, honela dio:

Antonio Vega Costal jaunaren alde ireki den elbarritasun erozoagaitik jubilazio expedientea ikusi ondoren, eta gure Sendagile Aholkularitzak emandako informazioaren arabera, - Udaletxe honek, dagokion jubilazio ekonomikoa hartu beharko du, Bulego Bagusi honetara 30I-21 modeloa behar bezala prestaturik bidaliaz.-"

Udaletxe honetako Plenoak, aho batez, Antonio Vega Costal udal langile jaunari data honetako efektoekin jubilazioa emateko ekonomikoa Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local delakoaren Estatutuetako 45-b artikuluak dion arabera.-

6º.- LAGUNTZAILE PLAZA BATEN OPOSAKETARAKO DEIA EZABATZEA.- Udaletxe honek, udaletxearen langilesaileko bulegari laguntzaile plaza bat jabetzen hartzeko oposaketa deia izabidetu zuen, eskaerak aurkeztekoan gelditzu.-

Expedientea izabidetu bitartean Euskadiko Administrazio Lokalaren I. Koadernoa aurtu zen, bere I. Kapituloan, 4. atalean dionez, langilesaileko plazetan lehenengo kontratoa gainditu duten langile horiek langilesaileen sorta beharko dira.-

Aipatutako deiaren plaza, Asunción Gosain Rodriguez-ek, kontratatu begala betetzen duenez, Udaletxe honetako Plenoak, aho batez, akordatzen du:

1.- Aipatutako plaza hartzeko, 1.980ko Otsailaren 13an 19 zbk. Probintziako Buletin Ofizialean eta Otsailaren 27an 50 zbk. Estadoko B.O. en argitaratutako deia ezabatu eta efektorik gabe uztea.-

2.- Aipatutako oposaketara aurkeztu zirenei, aztarketa ekubideen zaubatekoa bueltatzea.-

3.- Akordio hau aurkeztu zirenei bidaltzea.-

7º.- BATZORDE IRAUNKORRAK LAGUNTZA ZENTROARI BURUZ HARTUTAKO AKORDIOA BERRESTEA.- Batzorde Iraunkorrak - 1.981eko apirilaren 23ko sesioan Laguntza Zentroa Debau jartzeari buruz hartutako akordioa deliberamendu eta, bere kasuan berresteko asmoarekin pasatzen da.-

Azpiri zinegotzi jaunak, PSOE-koa, adierazten duenez ez dakiela zentro hau jartzearen berri eta informazio falta dagoenez honek ekar dezakeen ondorioa.

E.E.-ko ordezkariak dionez, Debako herriak ez duela lokalen erabilera bestelik utzi beharrik, beste ekonomiko aportaketarik gabe eta Zentro hau Debau jartzeak ez duela inola ere beste Osasun Zentro bat jartzea lipotekatuko.-

Sanitate Batzordeko Ordezkariak eta EAJ-ko ordezkariak Zentro honek beteko dituen lanen berri emateko du.-

Arozoa nahiko egotabaidatu ondoren, Alkate jaunak botoziora pasatzen du, ondorio hauekin: baiezko hamaika boto, Galarraga, Rodriguez, Irioudo, Altzibar, Lazkano, Txurruka, Ostologa, Izaga, Arrizabalaga, Zulaika jaunek eta Egaña andereñoarena, eta ezezko bat, Azpiri jaunarena.- Horretaz, ondorengo akordioa onartzen da:

LAGUNTZA ZENTROA.- Euskal Gobernuko Sanitate eta Segurtasun Sozialeko Kontseilaritzak, boserri giroan osasun arloko aurrerapen gehitu nahian, aurreseundegaia batitbat, eta osasunaren babes eta promozio ere, projekto bat osatu du:-

Projekto honetan laguntza zentro batzuk sortzea egitaratua dago, boserri giroari dagokion unetan laguntzeko alegia.- Projektotik daudenez eskema honek hiru area ezberdinetan banatuko dira, Komunitate Autonomoa

7.- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.-

8.- En el caso de que proceda, documento acreditativo de haber cumplido el servicio militar o encontrarse en situación legal respecto a dicho cumplimiento.-

Quienes tuvieran la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.-

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.-

En este caso, la Presidencia formulará propuesta a favor del que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, le siga en puntuación.-

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a partir de la notificación al interesado y si no lo hiciera sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

11º.- INCIDENCIAS.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.-

12º.- NORMAS SUPLETORIAS.- En lo no previsto en esta convocatoria se aplicará el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, el Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre y demás disposiciones complementarias y concordantes.-

13º.- IMPUGNACIONES.- La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados en la forma prevista en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.-

Con esa salvedad, fueron aprobados los borradores de acta de las tres sesiones anteriormente referenciadas.-

2º.- ORDENES Y DISPOSICIONES OFICIALES Por el Sr. Secretario se da cuenta de las siguientes órdenes y disposiciones oficiales, así como de correspondencia oficial recibida:

- Escrito de la Excma Diputación Foral de Guipúzcoa, que traslada otro de la Asociación Guipuzcoana de Prevención e Investigación del abuso de drogas, sobre celebración de cursillos para formación de personas que, conociendo el problema y sus posibles soluciones, ayuden a ponerlas en práctica.- Pase a Comisión de Salubridad.-

- De EuskalTzaindia, emitiendo informe sobre nomenclatura en euskera de las calles, que lo completarán una vez tengan los antecedentes suficientes sobre algunas calles.-

- Resolución del TUNPAL, por la que se desestima recurso de reposición interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución denegato-

ren probintzi bakoitzeau bat.- Gipuzkoan, arca erakuslea arrantza-industri girokoa dagokio, eta bere laguntza zentroa Deba izango da.-

Korporazio honek onartzen du estudioa ikusi ondoren eta gorte gitzaizkien zalantza guztiak Euskal Gobernuko Sanitate Kontseilaritzaren ordezkaritzarekin izandako bilzaldiarekin argitu ondoren, herri honetan laguntza zentroa jartzea interesgarria dela ikusi du eta herriko osasun asistentziaren hobekuntzarako iritzi dela.-

Honetaz, Udal honetako Plenoak, gehiengoaz, herri honetan laguntza zentroa jartzearen proposamena onartzen du eta onespena ematea - akordatzen du, bere instalaketa Hondartza Zabalgunerako udal edifizioan izango da, bere erabilera baimenduz.- Laguntza Zentro honek ez du inola ere Osasun Zentro bat ireki nahi bere hipotekan izango.- Laguntza Zentro honen mantenu gastuak aportaketa bakarra zera izango da, beharrean aipatutako lokalaren erabilera uztea, gainontzeko aportaketa ekonomikorik gabe.-

Baita ere, Euskal Gobernuko Sanitate eta Seguritate Sozialeko Kontseilaritzari baimena ematen zaio lokal hori bere helburuetarako beharrezko darak egiaz egokitzeko eta honetarako idatzi diren planoen arabera.-

8º.- BATZORDE IRAUNKORRAK ARTE APLIKATUEI BURUZ HARTUTAKO AKORDIOA - BERRESTEA.- Udaletxe honetako Plenoak, aho batez, Batzorde Iraunkorrak apirilaren 9 an hartutako akordioa berrestea akordatu zuen: "ARTE APLIKATUEN ESKOLA DEBAN.- Euskal Herrian sustraiturik dagoen ohituretako bat Arte Aplikatuak dira.- Herri honetan nahiko berri ospatzen ari dira urteroko ikastaroak, zeramikan kou batez ere.- Ikasturtaldi hauek herriko zenbait talde espezialistak emanez, gero eta arrakasta handiagoa hartzen ari dira,- honegaitik Udaletxe honek beharrezkoa - ikusten du lan hori gaztia bilduz ondorio horiek nahi dutan gaztientzat lortu ahal izatea.- Orazo honetan kualifikatuen dandenekin harremanak batzuk izan ondoren beharrezkoa ikusten da "DEBAKO UDALAREN ARTE APLIKATUEN ESKOLA" bat sortzea, hau, Udaletxearen Patronato bezala funtzionatuz.- Honegaitik, Udaletxe honetako Plenoak, aho batez, akordatzen du:

1.- Expedientea eragin eta Debau Arte Aplikatuen Eskola bat sortzea akordatzea.-

2.- Eskola hau arautuko den estatutoak idaztea.-

3.- Estatutoak idatzi ondoren Udaletxe honetako Plenora bere onespenerako pasatu eta behin betiko onespenerako behar diren gainontzeko izapideak egitea.-

9º.- KALEN BATEN IZENA J.J. HOGEL-EN IZENERA PASATZEARI BURUZ IDATZIA.- Patxi Aldabaldetreku-k bidalitako idatziaren berri ematen da, bertan idarokitzen duenez, herriko Kale bateri izena, Juan José Hogel Izatea eskatzen du, Debau jaiotako idazlea eta bere jaiotzaren II, elkarrenga hil honetan betetzen delarik, eta gainera Euskaltzaindiak 23tik 26ra Debau omenaldi bat eskaintzen dio.-

Proposamen hau bera, Vicente Zulaika zinegotzi jaunak, herriko Kale izenak akordatzeren sesioan egin zuen.-

Udaletxe honetako Plenoak, aurkeztutako proposamenak ontzat eta Juan José Hogeleu pertsonan nahiko arrazoi ikusi ondoren,- herri honetan jaioa eta bere jaiotzaren II.

ria de reconocimiento de servicios y cotizaciones prestados en el régimen general de la Seguridad Social.-

- Del Gobierno Civil de Guipúzcoa, sobre la obligatoriedad de que en la Casa Consistorial ondee la Bandera Nacional en los días de fiesta oficial.-

De todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento queda informado.-

3º.- RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLITICA TERRITORIAL y O.P. SOBRE PLANES Y PROYECTOS URBANISTICOS EN ITZIAR.- Se da cuenta de sendas resoluciones adoptadas por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, en sesión de 7 del corriente mes, relativas a los expedientes tramitados por este Ayuntamiento de:

- Modificación de elementos del Plan General de Deba, en el Barrio de Itziar.-
- Modificación del Plan Parcial de un Polígono de Viviendas en el Barrio de Itziar.-
- Proyecto de Urbanización de un Polígono de Viviendas en Itziar.-

Con respecto de cada uno de ellos, la Consejería adoptó la siguiente resolución:

Del 1º: "Denegar la aprobación definitiva al Proyecto de Modificación de elementos del Plan General de Deba en el Bº de Itziar en los términos en los que ha sido planteada, advirtiéndose la clarificación como suelo urbano de la parte de los terrenos propuestos contiguos al vial superior en un fondo de 20 mts. en los cuales podrán edificarse 12 viviendas mediante la redacción y aprobación de un Estudio de Detalle que contemple para los edificios un fondo edificable de 10 mts, una separación mínima del vial en que se apoyan de 5 mts, altura máxima de 9 mts. en planta baja y dos altas, permitiéndose usos comerciales compatibles con la vivienda en las plantas bajas de los mismos, sin que pueda preverse otra edificación adosada o exenta.- Con respecto al resto de las viviendas proyectadas, el Ayuntamiento de Deba en un plazo de tres meses, deberá remitir a este Departamento el avance de los trabajos de la Revisión de su Plan General, en lo que se refiere el Bº de Itziar, en el que se recoja la ordenación del resto de las viviendas necesarias para dicho Barrio contemplando éste en su totalidad, el cual se tramitará con carácter de urgencia en razón de la demanda de viviendas manifestada."

Del 2º, "Denegar la aprobación definitiva al Proyecto de Modificación del Plan Parcial de un Polígono de Viviendas en el Bº de Itziar de Deba, promovido y tramitado por el Ayuntamiento de dicha villa."

Del 3º, "Denegar la aprobación definitiva al Proyecto de Urbanización de un Polígono de Viviendas en el Bº de Itziar de Deba, promovido y tramitado por el Ayuntamiento de dicha villa."

De todos ellos, se dice que estas resoluciones son definitivas en la vía administrativa y contra ellas procede el recurso de reposición previo al contencioso administrativo, que habrá de ser interpuesto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.-

La Corporación queda informada.-

4º.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PARA 1981.- En relación con el escrito recibido de la Excma Diputación Foral, relativo a la elaboración del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, se da cuenta de la propuesta formulada por la Comisión de Urbanismo y Obras, comprensiva de las obras y servicios de este municipio cuya inclusión en el citado documento fue acordada en sesión celebrada el pasado día 23 de marzo.-

Tras un amplio debate en el que intervienen todos los miembros de la Corporación, se acuerda por unanimidad solicitar la inclusión en el Plan Provincial de 1981 de las siguientes obras:

1º.- Pavimentación de la Plaza de Arakistain-eri.
2º.- Pavimentación de la Plaza de Arakistain.
3º.- Pavimentación de la Plaza de Itziar.
4º.- Pavimentación de la Plaza de Iturrigorri.
5º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaigane.
6º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo.
7º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Goikoa.
8º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Beheko.
9º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko.
10º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Goikoa.
11º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Beheko.
12º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko.
13º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Goikoa.
14º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Beheko.
15º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko.
16º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Goikoa.
17º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Beheko.
18º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko.
19º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Goikoa.
20º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Beheko.
21º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko.
22º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Goikoa.
23º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Beheko.
24º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko.
25º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Goikoa.
26º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Beheko.
27º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko.
28º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Goikoa.
29º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Beheko.
30º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko.
31º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Goikoa.
32º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Beheko.
33º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko.
34º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Goikoa.
35º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Beheko.
36º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko.
37º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Goikoa.
38º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Beheko.
39º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko.
40º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Goikoa.
41º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Beheko.
42º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko.
43º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Goikoa.
44º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Beheko.
45º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko.
46º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Goikoa.
47º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Beheko.
48º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko.
49º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Goikoa.
50º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Beheko.
51º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko.
52º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Goikoa.
53º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Beheko.
54º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko.
55º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Goikoa.
56º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Beheko.
57º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko.
58º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Goikoa.
59º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Beheko.
60º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko.
61º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Goikoa.
62º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Beheko.
63º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko.
64º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Goikoa.
65º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Beheko.
66º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko.
67º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Goikoa.
68º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Beheko.
69º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko.
70º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Goikoa.
71º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Beheko.
72º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko.
73º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Goikoa.
74º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Beheko.
75º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko.
76º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Goikoa.
77º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Beheko.
78º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko.
79º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Goikoa.
80º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Beheko.
81º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko.
82º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Goikoa.
83º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Beheko.
84º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko.
85º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Goikoa.
86º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Beheko.
87º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko.
88º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Goikoa.
89º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Beheko.
90º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko.
91º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Goikoa.
92º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Beheko.
93º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko.
94º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Goikoa.
95º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Beheko.
96º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko.
97º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Goikoa.
98º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Beheko.
99º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko.
100º.- Pavimentación de la Plaza de Ibaiondo-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Ondoko-Goikoa.

5º.- PRESO ETA ATZERRIRATUEN FAMILIEN HOZIOA.- Ondoren, mozio hau irakurtzen da:

"Preso eta atzerriratuen familiek eta Amnistiaren aldeko Gestorak, Udaletxeari eskatzen diote:

1. Herri honetako auzokide diren Luis Mª Korsega, Juan Lucia, Teodoro Bizagiise, Ramón Iruste, Jon Esteiro eta Agustin Atxega, eta atzerriratuak dauden gainontzeko auzokideek errespetodun pertsonak deklaratzea.- 2. Herrian agiten dituen tziotan igandeko jokaera kontutan hartuik, Polizien Gorpotz Orokorra, orotz, kaleratzaile eta Euskadiko etsai deklaratzea.- 3. Juan Lucia-ren familiari eta Ubeda-ko (Jaén) alkate jaunari - akordio hau jakin araztea.- 4. Fiantza ordaintzen udaletxe honek parte hartzea eskatzen dugu.-

Deba, 1.981eko apirilaren 25ean.-"

Deliberatu ondoren, EAJ-Ko ordezkariak adierazten du, bere taldea ez da orazo hauek estalbaidatzera sartzen, udal kirpetenzia kaltegarria, hori bai, korporakide bezala jarduteko prest daude.-

Zuloaka zinegotzi jaunak, H.B.-Koa, EAJ alderdi bezala jokatzen ari dela adierazten du eta udaletxe bezala erabakitzeko kirpetenziak baditu.-

E.E.Ko ordezkariak, EAJ-K mozioaren lehen puntoa berkonsideratzea eskatzen du, epaiketan, hauzipetuan elde gerta daitekeen audaziaz batez ere.-

Orazoa estalbaidatu ondoren, Alkate jaunak botazioa pasatzen du, audario hau emanaz: Mozio osoari sartzi abstentzio: Galarraga, Rodriguez, Altzibar, Lazkano, Ostolaza, Txurruka, Azpiri jaunaunak eta Egaña andereareno.- Mozio osoari baiezko botoa, Zuloaka jaunak, Mozioaren lehenengo hiru puntueri, hiru baiezko botoak, Irioudo, Izaga eta Arizabalaga jaunak, laugarren puntoan abstenituz.-

Ouarketarako behar diren gehienga botoak bate ez direlako, Alkate jaunak ez ouartua bezala deklaratzen du.-

Eta eguneko aztergaietan orazo galiago ez zegoenez, ez eta presako azalpenik gertatu, lehendakari jaunak 23,07 ordutan ekitaldia amaitu eta sesioa altxa zuen, denetarik, nik Idazkari bezala ziurtatzen dut.-

tado Plan ha de solicitarse su inclusión.-

El Sr. Azpiri, del PSOE, manifiesta no haberse enterado de la elaboración de esta propuesta, que debería haber sido confeccionada por las respectivas Comisiones, y solicita la inclusión en la misma de las obras de "Reparación del Matadero".-

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó solicitar de la Excma. Diputación Foral, para su inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.981, las siguientes obras:

1.- Reparación de la red de captación y conducción de aguas, con un presupuesto estimado de 8.000.000 de pts.-

2.- Reparación del alumbrado público, con 4.000.000 pts.-

3.- Reparación del matadero, con presupuesto de 2.000.000 pts.-

4.- Eliminación de barreras, con presupuesto de 7.000.000 pts.-

5.- Asfaltado de calles, con presupuesto de 10.000.000 de pts.-

6.- Acondicionamiento de espacios libres, con 4.000.000 de pts.-

La aportación municipal que se ofrece se cifrará en el 30 % del importe de las obras que sean aprobadas e incluidas en el Plan.

5º.- **EXPEDIENTE DE JUBILACION DE ANTONIO VEGA.**- En relación con el expediente tramitado por este Ayuntamiento, de solicitud de jubilación por ilvalidez del empleado municipal D. Antonio Vega Costal, se da cuenta de la resolución recibida de la MUNPAL, que dice: "Visto el expediente de jubilación por invalidez, incoado a favor de D. Antonio Vega Costal y dado el informe emitido por nuestra Asesoría Médica, procede que por esa Corporación sea adoptado el oportuno acuerdo de jubilación, remitiendo a esta Oficina Principal el correspondiente modelo 301-21 debidamente cumplimentado.-"

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó la jubilación del empleado municipal D. Antonio Vega Costal, con efectos de esta fecha, por reunir los requisitos exigidos en el artículo 45.b de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.-

6º.- **ANULACION DE CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA PLAZA DE AUXILIAR.**- Por este Ayuntamiento se tramitó expediente de convocatoria de oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo, de la plantilla de este Ayuntamiento, paralizado en la fase de presentación de solicitudes.-

Durante la tramitación del expediente se aprobó el I Convenio de la Administración Local de Euskadi, en cuyo Capitulo I, apartado 4, se recoge la obligatoriedad de adscribir en plantilla a aquellos trabajadores que hubieran superado el límite del primer contrato en plazas de plantilla.-

Teniendo en cuenta que la plaza objeto de la presente convocatoria venía siendo desempeñada con el carácter de contratado por D. Arancha Pastrana Rodríguez, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Anular y dejar sin efecto la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 19 de 13 de febrero de 1980, y en el B.O. del Estado nº 50 de 27 de febrero, para la provisión en propiedad de la plaza referenciada.-

2º.- Que se devuelva a cuantos aspirantes

se habían presentado a la citado oposición el importe de los derechos de examen.-

3º.- Que se notifique este acuerdo a los aspirantes.-

7º.- RATIFICACION DE ACUERDO DE LA COMISION PERMANENTE SOBRE CENTRO DE APOYO.- Se somete a la deliberación y, en su caso, ratificación y aprobación, el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en su sesión de 23 de abril de 1.981, sobre ubicación de un Centro de Apoyo en esta localidad.-

Por el Concejal Sr. Azpiri, del PSOE, se expone que no está enterado sobre la ubicación de este Centro y que existe falta de información sobre el mismo y las repercusiones que pueda tener en esta localidad.-

El portavoz de E.E. manifiesta que el pueblo de Deba solamente ha de hacer la aportación de los locales en su cesión de uso, sin ninguna otra aportación económica y que la ubicación de este Centro de Apoyo no hipoteque para nada la posible creación de un Centro de Salud en Deba.-

El Presidente de la Comisión de Sanidad y portavoz del P.N.V. hace una exposición de la labor que ha de desarrollar este Centro. Discutido suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, dando el siguiente resultado: once votos afirmativos de los Srs. Galarraga, Rodríguez, Iriondo, Alcibar, Lazcano, Churruca, Ostolaza, Izaga, Arrizabalaga, Zulaika y Sra. Egaña, y uno negativo del Sr. Azpiri.- Por lo que queda aprobado el siguiente acuerdo:

CENTRO DE APOYO.- La Conserjería de Sanidad y Seguridad Social del Gobierno Vasco ha elaborado un proyecto para el fortalecimiento de la atención sanitaria integral en el medio rural, con énfasis en la acción preventiva, así como en la protección y promoción de la salud.-

En este proyecto se tiene programado la creación de unos centros de apoyo, que tienen por objeto colaborar en el medio rural en las diversas áreas de su competencia.- El esquema proyectado se iniciará en tres areas demostrativas, una en cada Provincia de la Comunidad Autónoma.- En Guipúzcoa, el área demostrativa corresponde a una población pesquero-industrial, cuyo Centro de Apoyo estará ubicado en Deba.-

Esta Corporación, visto el estudio presentado y aclaradas, en la charla coloquio que tuvo lugar con representantes de la Conserjería de Sanidad del Gobierno Vasco, cuantas dudas pudieran existir sobre el mismo, estima que la ubicación de este Centro de Apoyo en esta localidad es interesante y redundará en beneficio de la asistencia sanitaria local.-

En consecuencia, el Pleno de este Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aceptar y aprobar el plan propuesto para la ubicación de un Centro de Apoyo en esta localidad, que se instalará en parte de la planta alta del edificio municipal sito en el Ensanche de la playa, cuyo uso se autoriza igualmente.- La ubicación de este Centro de Apoyo no hipotecará en modo alguno la posible creación de un Centro de Salud en esta localidad.- La aportación municipal a este Centro de Apoyo será únicamente la cesión de uso del local a que anteriormente se hace referencia, sin ninguna otra aportación económica.-

Igualmente, se acuerda autorizar a la Conserjería de Sanidad y Seguridad Social del

s Gobierno Vasco para la realizaciou de las
e obras precisas para la adaptaciou del local
a los fines a que va a ser destinado y con-
forme a los planos al efecto redactados.-

8º.- RATIFICACION DE ACUERDO DE LA CO-
MISION PERMANENTE SOBRE ESCUELA DE AR-
TES APLICADAS.- El Pleno de este Ayunta-
miento, por unanimidad, acordó ratificar el
siguiente acuerdo de la Comision Permanente,
adoptado en sesiou de 9 del corriente mes de
abril:- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

"ESCUELA DE ARTES APLICADAS EN DEBA.-
Las artes aplicadas constituyen una arraiga-
da tradicion del Pueblo Vasco.- En esta loca-
lidad se vienen desarrollando con cierta an-
telacion varios cursos anuales, sobre todo en
la especialidad de ceramica.- Estas activida-
des que se vienen desarrollando, con cierta
habitualidad varios, digo, por diversos grupos
de especialistas locales, van adquiriendo un
relieve de gran trascendencia, por lo que es-
te Ayuntamiento considera necesario unificar
toda su labor y así obtener mayores resul-
tados en su proyeccion hacia cuantas perso-
nas puedan estar interesadas en su practica.-
De los contactos mantenidos con las personas
mas cualificadas en la materia, ha dado co-
mo resultado la conveniencia y necesidad
de crear una Escuela Municipal de Artes
Aplicadas en Deba, la cual funcionará como
Patronato de este Ayuntamiento.-
Por ello, el Pleno de este Ayuntamiento,
por unanimidad, acuerda:
1º.- Promover expediente para acordar la
creacion de una Escuela de Artes Aplicadas
en Deba.-
2º.- Que se redacten los correspondientes Es-
tatutos por los que se ha de regir esta escuela.
3º.- Que una vez redactados estos Estatutos
se sometan a la aprobacion del Pleno de
este Ayuntamiento y demás trámites lega-
les para su aprobacion definitiva.-

9º.- ESCRITO SOBRE DENOMINACION DE
CALLE DE J.J. MOGEL.- Se da cuenta de
un escrito remitido por Patxi Aldabaldetre-
cu, en el que se sugiere la posibilidad de
poner el nombre de una calle de esta villa
a Juan José Mogel, escritor nacido en Deba
y cuyo II centenario de su nacimiento se ce-
lebra en el presente mes, al cual Euskal-
tzaindia va a rendir homenaje en Deba du-
rante los dias 23 al 26.-
Esta misma propuesta ya habia sido hecha
por el Concejal D. Vicente Zulaika en la se-
sion en la que se acordó la nomenclatura de
las calles de esta villa.-
El Pleno de este Ayuntamiento, aceptan-
do las propuestas presentadas y considerando
existen motivos suficientes en la persona de
D. Juan José Mogel, nacido en esta villa, cu-
yo II Centenario de su nacimiento se ha ho-
menajeado en esta localidad durante los
dias 23 al 26 del corriente mes, con asisten-
cia de una nutrida representacion de las le-
tras de Euskadi, organizado por Euskaltzain-
dia; por unanimidad, acordó denominar con el
nombre de J.J. Mogel la calle existente bajo el
Colegio Ostolaza, y que va desde Itziarko Bi-
dea hasta el final del Poligono.-

10º.- ESCRITO SOBRE CAMBIO DE DENOMINA-
CION DE LA PLAZA ARAQUISTAIN.- Se da cuen
ta del escrito presentado por D. Francisco Alda-
baldetrecu, por el que aduce razonamientos
y muestra su disconformidad con el acuerdo
adoptado por este Ayuntamiento sobre cam-
bio de denominacion de la Plaza Araquistain por

Plaza de Sabatai, solicitando de este Ayuntamiento la reconsideración del acuerdo y reponer a dicha plaza su anterior nombre.-

El Pleno de este Ayuntamiento, acordó dejar este asunto sobre la mesa al objeto de recopilar datos sobre las causas que motivaron la denominación de esta plaza a nombre de Araquistain, que será deliberado en el próximo pleno que celebre esta Corporación.-

11º.- MOCION DE FAMILIARES DE PRESOS Y EXILIADOS.- Seguidamente se da lectura a la siguiente moción:

"Los familiares de presos y exiliados y Gestora Pro-Amnistía de Deba, solicitan de este Ayuntamiento: 1º Declare personas respetables a los vecinos de esta localidad Luis Mª Carcaga, Juan Mucha, Teodoro Eizaguirre, Ramón Irusta, Jon Esturo y Agustín Arrega, así como a los demas vecinos que se encuentran en el exilio.- 2º Se declare agentes extraños, perturbadores y enemigos de Euskadi al Cuerpo Nacional de Policía, que de forma tan condenable han actuado en las últimas detenciones en este pueblo.- 3º Que se notifique a la familia de Juan Mucha y al Sr. Alcalde de Elbeta (Jaen) el acuerdo anterior.- 4º Solicitamos de ese Ayuntamiento la colaboración en el pago de fianzas.- Deba, 25 de abril de 1981."

Se delibera sobre la misma y por el portavoz del P.N.V. se manifiesta que su grupo no entra a deliberar sobre estos asuntos, que excedan de la competencia municipal, si bien, como Corporativos, se brindan al colaborar y ayudar con las familias.-

El Concejal Sr. Zulaika, de H.B., dice que el P.N.V. reconsiderara el punto 1º de la moción por la repercusión que puede tener en favor de los encausados en los juicios.-

Discutido el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, dando el siguiente resultado: ocho abstenciones a la totalidad de la moción, de los Srs. Galarraga, Rodriguez, Alcibar, Mazcuno, Ostolaza, Churruca, Aspiri y Sra. Egaña.- un voto afirmativo a toda la moción, del Sr. Zulaika; tres votos afirmativos a los tres primeros puntos de la moción de los Srs. Iriando, Izaga y Arrizabalaga, absteniendose en el 4º punto.-

No habiendo alcanzado la mayoría de votos necesarios para su aprobación, el Sr. Alcalde declaró aprobada la moción presentada.-

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, ni haber sido declarado urgente ninguno otro incidental, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 23,07 horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 12 DE MAYO DE 1.981.-

En Jeba, doce de mayo de mil novecientos ochenta y uno; siendo las veintiuna horas y dieciocho minutos, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Zalarraga Salegui, los Tres de Pl. D. Rafael Rodríguez Egaña, D. Antonio Mª Iriondo Aizpurua, D. José Mª Iete Basauri y D. Juan Antonio Altzibar Aguirregabiria y los Concejales D. Domingo Ostolaza Esnaola, Dª Mª Concepción Egaña Audouegui, D. Ramón Lazcano Alcorta, D. Pedro Churruca Aguirrezabala, D. José Mª Izaga Reiner, D. Iñaki Arrizabalaga Aizpurua y D. Vicente Zulaika Irureta, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador.- Excusa su asistencia el Concejal D. Luis Mª Azpiri Fernández.-

La presente reunión tiene por objeto la celebración de sesión extraordinaria que había sido convocada a petición de los cinco Corporativos de E.E. y H.B. con el siguiente único punto del orden del día:

PUNTO UNICO.- MOCION PRESENTADA POR HERRI BATASUNA.- Abierto el acto por el Sr. Presidente, se dió lectura a la siguiente moción presentada por H.B.: "Ante la grave crisis que atraviesa Euskal Herria en estos momentos, Herri Batasuna presenta a este Ayuntamiento pleno los siguientes puntos para su aprobación:

1.- Los derechos históricos para la adquisición de una autonomía plena y competente en Euskal Herria, basándose en la naturaleza nacional de nuestro pueblo vasco, están impedidos, recortados y atrasados por fuerzas ajenas a este pueblo.-

2.- Que, en consecuencia, los contenidos autonómicos plenos en lo referente a los graves problemas socio-económicos, políticos y culturales y lingüísticos de este país se encuentran sin solucionar, y que, a pesar de que desde distintos planteamientos ideológicos, las fuerzas vascas que aprobamos esta moción luchamos u obramos para conseguir lo que cada cual cree desde su punto de vista mejor para Euskal Herria, otras fuerzas de clara signo antivasco, proceden hoy más que nunca, por todos los medios a su alcance y en sospechosa convivencia con poderes no emanados del pueblo, a recortar cada vez más las aspiraciones legítimas de este pueblo.-

3.- Que no es por la fuerza ni por la represión de estos legítimos sentimientos como nosotros entendemos que se pueden solucionar los problemas derivados de esta índole, sino que estas soluciones han de llegar por la vía política, en las que se contemplen las reivindicaciones autonómicas, basadas en que Euskal Herria es una nación y lo que de todo esto se deriva haciendo especial mención en el logro de la plenitud de las libertades democráticas.

4.- Que las libertades democráticas, su adquisición y su pleno desarrollo, están siendo impedidos cada día más. Numerosas fuerzas, asociaciones e instituciones de este País, se han pronunciado contra la ley antiterrorista, contra las detenciones sin motivo justificado, contra las torturas y demás actos atentatorios contra la dignidad humana, derecho de asociación, derecho de reunión y de manifestación.

2.- Horeu oudarioz eduki autonomiko osoak Herri honetako problema sozio-ekonomiko, politiko, kulturak eta linguistikoei dagokienez irtenbiderik gabe aurkitzen direla holako mozio hau onartzen dugun Euskal Judarrak uste eta iritzi ideologiko desberdinoak izan Euskal Herriaren interesat hoberena izan deitekena lortzeko bitartekoan ari garela, baina beste indar politiko batzuk orgi eta gorbi autonomiakoldunak direnak egun, inoiz baino gehiago, ahalmen edo posibilitate guztiak bateu eskuetan dituztelarik, eta herritik sorten ez direu indarkin oso eskoudurik, Euskal Herriaren eskubide eta eskubide legezkoak desbideratzen edo mosten ari direla.-

3.- Legezko sendimendu eta eskubide hauei, indar edo errepresioaren bidez alderantzi derik emongo zaierik ez dugu sinesten ez luzio politikoak behar dira erreibindikazio politikoak jasoko dituztenak baino gueu, Euskal Herria mozio bat delakoan ainhirituak, eta honen oudario guztiak, askatasun demokratikoak lortzea dela ezpinuan tuz, berezitki.

4.- Askatasun demokratikoen lorpena eta desarrollo eguneti egunera galerazten ari direla. Herri honetan alderdi politiko, elkarte, instituzioak, lege antiterroristaren aurka altxa direla, detentzio eta torturen aurka, eta gizadiaren dignitatearen aurka doazen beste ekintza guztien aurka, Elkartzeko posibilitatzeko eskubideak reibindikatuz.

5.- Otsailaren 23tik guardia zibilak parlamentu espainola okupatua izan zenetik edozein Euskal Herritar eskubiden behaneau aurkitzea bere herriko askatasun demokratikoak defendatzearren.

1.981EKO MAIATZAREN 12AN UDALETXE HONEK OSPATUTAKO APARTEKO SESIOA.-

Deban, mila bederatzirehun eta laurogeitabateko maiatzaren hamabian, hogeitabat orduak eta hemezortzi minutu direlarik, Udaletxeko Biltzar Gelan, Ramon Galarraga Salegi alkate jaunaren lehendakaritzapean lehenengo deian biltzen dira Alkate-lehendirau Rafael Rodriguez Egaña jauna, Antonio Mª Iriondo Aizpurua jauna, José Mª Iete Basauri jauna eta Juan Antonio Altzibar Agirregabiria jauna eta Zinegotzi direu Domingo Ostolaza Esnaola jauna, Mª Concepción Egaña Audouegi andereа, Ramon Lazkano Alkorta jauna, Pedro Txurruka Agirrezabala jauna, José Mª Izaga Reiner jauna, Iñaki Arrizabalaga Aizpurua jauna eta Vicente Zulaika Irureta jauna, Korporazioko idazkari den José Velasco Salvador jaunaren etorrerarekin.- Luis Mª Azpiri Fernandez zinegotzi jaunak bere etorrera desenkusatzen du.-

E.E. eta H.B-ko bat Korporakideen eskaera dela eta aparteko sesioa egitzea da bilera honen helburua, oudarengo aztergai bakarrarekin.-

BAKARRA.- HERRI BATASUNAK AURKEZTUTAKO MOZIOA.- Lehendakari jaunak ekitaldia ireki oudaren, H.B.-k aurkeztutako oudarengo mozioa irakurri zen: "Une honetan Euskal Herria jasatzen ari den krisi larri honen aurrean H.B.K oudako puntu hauek aurkeztu ditu Udaletxe honek onar ditzan:

1.- Euskal Herriak autonomi os eta kouperatibez lortzeko eskubideak, Euskal Herrianen izate nazionalean oinarritu, galerazten eta atzeratzen ari direla herri honetako ez diren indar edo botereak.-

pública y pacífica de sus ideas.-

5.- Que desde el 23 de febrero, tras la toma y ocupación del Parlamento Español por fuerzas de la G.C., cualquier ciudadano Vasco puede hallarse en la necesidad de exilarse por el simple hecho de defender las libertades democráticas de nuestro Pueblo.

6.- En consecuencia, este Ayuntamiento considera a Tomás Anaza como defensor de la autonomía del Pueblo Vasco, teniendo derecho según el Convenio de Ginebra a acogerse a la situación de refugiado político. Por lo que dicha situación es contraria a cualquier extradición.-

Terminada la lectura de la moción, interviene el portavoz del P.N.V., que da lectura a un escrito y dice: "El grupo de Concejales de E.A.J.-P.N.V., ante la moción presentada por la coalición H.B. desea realizar las siguientes puntualizaciones:

- Que de nuevo tiene que expresar su disconformidad ante la pretensión de utilizar a las Corporaciones Locales como vehículo de posicionamiento en unos temas que nada tienen que ver con su auténtica actividad, máxime cuando el grupo político que lo plantea tiene recursos humanos y de representatividad suficientes para llevarlo a las Instituciones en las que procedería efectuar la correspondiente interpelación.

- Que hemos condenado y estamos dispuestos a condenar toda injusticia que se produzca como consecuencia del no respeto a la libertad de expresión y libertades políticas, y protestaremos cuantas veces estas injusticias se den, pero lo que no hacemos es apoyar a quienes exigen para sí y sus formaciones políticas o de grupo ese respeto, no estando ellos dispuestos a mantener esa misma postura con otros partidos e Instituciones que no coinciden con sus planteamientos estratégicos.-

- Afirmamos rotundamente que nadie puede imponer un concepto de democracia, y que el respeto a la dignidad humana es igualmente obligación elemental de personas y grupos, pero tampoco se puede tratar de imponer un modelo de sociedad y de Pueblo mediante la coacción, el chantaje y el imperio del terror.

- Y si el derecho de los refugiados, de quien verdaderamente lo sean, es un concepto aceptado por todas las sociedades democráticas con legislación específica en los Tratados Internacionales entre las diferentes naciones, no es menos cierto que el País Vasco de forma Totalmente arbitraria, indiscriminadamente y con absoluto desprecio a toda normativa universal, se ha obligado y se obliga a muchos ciudadanos a abandonar el País, a refugiarse en un anonimato inhumano y frustrante en otras localidades, alejados de su pueblo y sus costumbres, como consecuencia del impuesto revolucionario y las amenazas de muerte.-

Por todo lo anteriormente expuesto, nuestra postura ante esta moción es de: ABSTENCION.-

Toma la palabra el Sr. Jefe, de H.B. y expone que este Ayuntamiento en anteriores ocasiones ya se ha posicionado favorablemente en mociones de similares características, tales como los tratados en la primera sesión una vez constituida la nueva Corporación, con ocasión de la muerte de Txiki Quijera, etc.- Que la abstención del P.N.V. es un posicionamiento en contra de la moción y con lo cual se pone de parte del Gobierno Español.- Que son dos posicionamientos distintos el de abstención y el de voto en contra.

6.- Gaurkoz Udaletxe honek kontsidera dezala Tomas Anaza Euskal Herriaren autonomiaren defendatzailea dela, eta Ginebrako Konbentzioaren azpian babesteko eskubidea duela.-

Mozioa irakurri ondoren, E.A.J.-P.N.V.-ko ordezkariak parte hartuz esan zuen bat zetorrela, honela dio: E.A.J.-P.N.V.-ko zinegotzi taldeak, H.B.-k aurkeztutako mozioa kontutan hartuz, ondorengo zehartasunak agiri nahi ditu:

- Batetik, Korporazio Lokalak, bere bebetako eskubideetan zerikusirik ez duten arazoetan ibilgailu begala hartu nahi delako bere desadostasuna emateko du, batik bat aurkezten duen talde politikoak dagokion jabeldura Erakundetara eramateko gizarte eta ordezkaritza mailako baliabide nahikorik ditu delako.-

- Espresio askatasuna eta eskatasun politikoak errespetatzen ez direnean arbuiatu izan dugula eta batez ere injustizia handiak ematen direnean arbuiatuko ditugula, baina egin dugun inola ere norberetzat, bere talde politiko edo erakundeentzat errespetua eskatzen, hemendik aurrerako estrategiko esberdinak ditugulako alderdi eta Erakundeentzat errespetarik gordetzen ez badute.-

- Inork ezin dezakela demokrazio kontseptuarik inposatu baiesten dugu, eta gizarte dimentsioaren errespetua pertsona eta taldeen obligazio dela, baina gizarte eta Herri mota bat ezin da koakzio, txantaje edo bilduraren bidez inposatu.-

- Eta atzerriratuen eskubideak, beretako atzerriratuenak, gizarte demokratiko guztiak ouartu badute, nagio ezberdinetako Nazioarteko Itunetan aurturik, esan beharrezkoa da Euskal Herriak bidegabeko neurriez, bereizketatik gabe eta lurdiko arauak arbuiatuz, herrikide batzuk Herria laga araztera behartu dituen eta behartzen ari da, beste herri batzuetan gizagabe eta frustazioz betetako igangabean, bere herri eta diturietatik urruti, iraultzaile zorga eta heriotz mehatxuak medio direla.-

Aurrean aipatutakoak kontuan hartuik, mozioari emateko diogun erantzuna hau da: ABSTENTZIOA.-

Lete jaunak, H.B.-koak, hitza hartuz adierazten du Udaletxe honek lehenagoko gaietaldibatzuetan mozio hauen itxuriakoak aurtzat emana zituela, Korporazioa osatu zen lehenengo sesioan esatebaterako, Iñaki Kijera-ren heriotza zela, eta, etab.- P.N.V.-ren abstentzioak mozioaren aurka daudela esan nahi duela, Españako Gobernuaren alde jarriz.- Botatzean abstentzioa ematea eta ez botatzea bi jokaera egberdin direla, horrela mozioak ezin dutela aurrera joraitu.-

P.N.V.-k diotsez, ez dago Españako Gobernuaren aldeko jokaerarik, Euskal Gobernu bat dago ganzak erabakitzeko eta Udaletxeak ezin duela arazo politikoetan sartu.-

Zulaika jaunak, H.B.-koak diotsez, Udaletxea ez da udal arazoen Administrai Erakunde bat bakarrik, politikoa ere bai, bere barnean alderdi politikoak bait daude, botazioan abstentzioa emanez ordezkaritzaren baietz esatea dela.-

P.N.V.-k dio, indar politiko guztien artean gizarte bakotzan bat egin behar dutela.-

Lete jaunak, H.B.-koak zera dio P.N.V.-ren abstentzioarekin ezin direla mozioak aurrera eraman, eretz esatea begala dela, ouartzeko behar direu botoak jasotzen ez direlako.-

nerse de votar o no votar, con lo cual se impide que estas mociones puedan salir adelante.-

Por parte del P.N.V. se contesta que no hay posicionamiento alguno con respecto al Gobierno Español, que existe un Gobierno Vasco quien puede resolver y que el Ayuntamiento no puede posicionarse ni debe entrar en asuntos políticos.-

El Concejal Sr. Zulaika, de H.B., dice que el Ayuntamiento no es solamente un Organo Administrativo y de gestión de asuntos municipales, sino también político, ya que en él están representados y la forman partidos políticos, que el abstenerse de votar es decir si a las extradiciones.-

El P.N.V. dice que hay que colaborar entre todas las fuerzas políticas para mantener una convivencia pacífica.-

El Sr. Lete, de H.B., manifiesta que con la abstención del P.N.V. no puede salir adelante ninguna moción, ya que equivale a decir no, por no alcanzar los votos necesarios para poder ser aprobados.-

Considerando el Sr. Alcalde suficientemente discutido el asunto lo sometió a votación, dando el siguiente resultado: 7 abstenciones de los Srs. Galarraga, Rodríguez, Ostolaza, Lazcano, Churruca, Alcibar y Sra. Egaña, del P.N.V.- 5 votos afirmativos de los Srs. Iriondo, Izaga, Arrizabalaga de E.E. y Lete y Zulaika de H.B.-

No alcanzando la mayoría de votos necesaria, el Sr. Alcalde declaró no aprobada la moción.-

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta y ocho minutos, de lo cual, como Secretario, certifico.-

Alkate jaunak arazoa nahiko eztabaidatu delakoan, botaziora pasatzen du ondorio han emanaz: 7 abstentzio, Galarraga, Rodriguez, Ostolaza, Lazkano, Txurruka, Altzibar jaunenak eta Egaña andereareno, P.N.V.koak Baiezko 5 boto, Iriondo, Izaga, Arrizabalaga, E.E.koak eta Lete eta Zulaika H.B.koak.-

Beharrezko gehiengoa ez zenez osatu, Alkate jaunak ez onartu bezala emati zuen.-

Deiaren arazo bakarra hori zenez, Alkate jaunak hogeitabat ordu eta hogeitahemezortzi minutotan ekitaldia amaitu eta sesioa altxa zuen, denetarik, nik Idazkari bezala ziurtatzen dut.-

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE MAYO DE 1981.-

En Deba, veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno, siendo las veintiuna horas, se reunió, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Román Balzategui Salegui, los Tres de Alcalde D. Rafael Rodríguez Egaña, D. Antonio Mª Iriondo Aizpurua, y D. José Mª Lete Basauri, y D. Juan Antonio Alzibar Aguirregabiria, y los Concejales D. Domingo Ostolaza Esnaola, Dª Mª Concepción Egaña Andonegui, D. Pedro Churruca Aguirrezabala, D. José Mª Izaga Reinez, D. Iñaki Arrizabalaga Aizpurua, D. Vicente Zulaika Irureta y D. Luis Mª Azpiri Fernández, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador; no habiendo asistido el Concejal D. Ramón Lazcano Alcorta.-

La presente reunión tiene por objeto la celebración de sesión ordinaria para la que habían sido convocados al efecto, en la que fueron tratados los asuntos que a continuación se indican, con respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que para cada uno de ellos se hace constar:

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario de su orden, di lectura de los borradores de acta de las sesiones ordinaria de 30 de abril y extraordinaria de 12 de mayo de 1.981, que fueron aprobadas, por unanimidad, sin modificaciones.-

2º.- ORDENES Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales y correspondencia recibida:

a) Escrito del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas del Gobierno Vasco, relativo al quorum necesario de votos de miembros de la Corporación y de informe del Sr. Secretario, en la aprobación de las diferentes figuras del planeamiento urbanístico.-

b) Escrito de la Delegación Territorial de Guipúzcoa, del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, por el que se comunica a este Ayuntamiento el calendario escolar que ha de regir en los Centros de Enseñanza, estatales y no estatales, durante el próximo curso escolar.-

c) Decreto de 23 de marzo de 1981, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas del Gobierno Vasco, sobre normativa para la supresión de barreras urbanísticas.-

De todos ellos, la Corporación Municipal queda informada y debidamente notificada.-

4º.- RATIFICACION ACUERDO DE LA PERMANENTE SOBRE PUENTE DE TANTORTA.- En este punto el Concejal Sr. Azpiri muestra su disconformidad con el procedimiento seguido, ya que no se ha oido a la Comisión de Hacienda a efectos de la disposición de fondos precisa para la financiación de estas obras, haciendo constar, igualmente, que todas las inversiones que se proyecte hacer han de pasar, con anterioridad a la adopción de acuerdo de Pleno o de la Permanente, por la Comisión de Hacienda, a los efectos de su previsiones económicas o de si procede o no su realización.-

El Concejal Sr. Izaga expone la necesidad de que con la premura posible se re-

1.981EKO MAIATZAREN 28AN UDAL HONTAKO PLENOAK OSPATUTAKO SESIO ARRUNTA.-

Deban, mila bederatzirehun eta laraogei ta bateko maiatzaren hogei ta zortzian, hogeitabost ordurak direlarik, Udalatxeko Biltzar Gelan Román Galarraga Salegi alkate jaunaren lehendakaritzapean lehenengo deitan biltzen dira alkate-hurren diren Rafael Rodríguez Egaña jauna, Antonio Mª Iriondo Aizpurua jauna, José Mª Lete Basauri jauna eta Juan Antonio Alzibar Aginregabiria jauna eta zinegotzi diren Domingo Ostolaza Esnaola jauna, Mª Concepción Egaña Andonegi anderea, Pedro Txurruka Aginregabala jauna, José Mª Izaga Reiner jauna, Iñaki Arrizabalaga Aizpurua jauna, Vicente Zulaika Irureta jauna eta Luis Mª Azpiri Fernández jauna, Korporazioko idazkari den José Velasco Salvador jaunaren aterrerarekin; Ramón Lazkano Alkorta zinegotzi jauna ez da etortzen.-

Bilera honetan, deituak izan diren sesio arrunta aztertuko dute, bertan, ondoren aipatuko diren arazoak urkitu ziren, bakoitzarekiko akordioak hartuz:

1.- AZKEN IHARDUNALDIKO AGIRIA.- Lehendakari jaunak ekitaldia ireki ondoren, ikusi Idazkariak, bere agirduz, 1981eko apirilaren 30eko sesio arruntaren agiria eta maiatzaren 12ko aparteko horia irakurri zituen, eta aho batez, aldaketarik gabe onartuak izan ziren.-

2.- ORDENA ETA XEDAPEN OFIZIALAK.- Idazkari jaunak ondorengo ordena eta xedapen ofizialen berri ematen du:

a) Euskal Gobernuko Lurralde Politika eta Obra Publikoetako Sailetik jasotako idatzia, bertan, Korporazioko partaideen beharrezko botoaz quoruma osatzeko eta hirigintzagko planeamenduan onartzeko Idazkari jaunaren informea behar dela, alegia.-

b) Euskal Gobernuko Hezkuntza Sailetik, Gipuzkoako Lurralde Ordezkaritzatik idatzia, bertan, datorren ikasturtean ekastetxeak, estatal eta ez estatalak izango duten eskola egutegia bidaltzen dute.-

c) Euskal Gobernuko Lurralde Politika eta Obra Publikoetako 1981eko Martxoaren 23ko Dekretoa, hirigintzazko oztopoak kentzeko araudiaz.-

Deretzat, Udal Korporazioa informatuik geldituzen da eta behar bezala adierazia.-

4.- IRAUNKORRAK TANTORTAKO ZUBIARI BURUZ HARTUTAKO AKORDIOA BERRESPENTZEA.- Puntu honetan Azpiri zinegotzi jaunak eraman den prozeduraren aurka ados ez dagoela adierazten du, Finantza Batzordeak, obrak finantziatzeko behar den fondo disposakorraz ez duela ezer esan, eta gainera aipatuz, egin behar diren ikerketa guztiak Pleno edo Iraunkorrak akordioa hartu baino lehen Finantza Batzordetik pasa behar direla, dagokion aurrikuspen ekonomikoak ikusi eta egin behar den ala ez ikusteko.-

Izaga zinegotzi jaunak adierazten duenez ikerketako egitasmo bat lehen bait lehen egitea komeni dela eta bere finantziaketa proposatzeko dela.-

Azaldutako eskuharmenak ikusirik, Udal honetako Pleno ak, aho batez, Batzorde Iraunkorrak hartutako akordioa berrespentzea akordatu zuen:

TANTORTAKO ZUBIA ERAIKITZEA".- Lehengoko aberdunan gertatutako uholdetan, Tantortako bonbeo geltokira doan zubia urak eramanez eta instalaketa hau samitan erabiltzen denez lehen bait lehen eraikitzean ekin beharko zaio.-

Honetarako, eraikeka hori jasoko duten zenbait

dacte un plan de inversiones y se proponga la forma de su financiación.-

Con las intervenciones transcritas, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente, siguiente:

"CONSTRUCCION PUENTE DE TANTORTA.- Habiendo sido arrastrado por las aguas, durante las crecidas del pasado mes de diciembre, el puente que sirve de acceso a las instalaciones de la estación de bombeo de Tantorta, procede con toda urgencia la construcción de otro nuevo, por tratarse de una instalación cuya utilización se precisa constantemente.-

Para ello se han interesado varias ofertas de empresas que pueden llevar a cabo su construcción, y de las presentadas se han estimado como más convenientes a los intereses municipales las de J. Pedro Araquistain, que afecta a la estructura de albañilería, y la de Talleres José Oyarzabal S.A. para la estructura metálica.-

En vista de ello y teniendo en cuenta la urgencia que el caso requiere, por unanimidad, se acuerda:

1º.- Que se proceda a la reconstrucción del puente que sirve de acceso a la estación de bombeo de agua de Tantorta.-

2º.- Adjudicar la realización de las obras a D. Pedro Araquistain Salegui, por 381.563 pts. de la parte de albañilería, y a Talleres Oyarzabal S.A. por 1.108.613 pts. por la estructura metálica.-"

Igualmente se acordó por unanimidad, que la presente obra, a efectos de su financiación se incluya en el presupuesto de inversiones a redactar por este Ayuntamiento para el año actual.-

empresari proposamenak eskatu zaie, eta aurkeztutakoen artean udal interesentzat egokienak hauek hartu dira, Pedro Arakistain jaunari igeltsentza egitearen dagokienez eta Talleres Oyarzabal, S.A., egitura metalikoa egiteko.-

Hau dena ikusirik eta erazoak duen premia kontuan harturik, aho batez, akordatzen da:

1.- Tantortako ur bonbeo geltokira joateko dagoen zubia berreraikitzea.-

2.- Igeltsentza aldeko obrak, 381.563 pezetan Pedro Arakistain Salegi jaunari enatea; egitura metalikoa egiteko obrak, 1.108.613 pezetan, Talleres Oyarzabal, S.A.ri enatea.-

Bestalde, aho batez akordatu zen, Obra honen finantziaketa gastoak, Udaletxeak aurtengo urtebetiko presupuestoa idazten duenean sartzea.-

4.- SENDAGILE KONTSULTRAREN GELA INSALUD-ERI UZTEA.- Herrian konzentzia aurrera doan bezala, oinarrizko behar batzuk estaltzeko naturalak izatera pasatzen dira.- Horretako estalbide bat, osasuna eta zerbitzu sanitarioak behar bezala enatea da.- Badaude sanitateari herrian bertan erabaki behar diren zerbait arazo, hau da, askotan aipatu den ambulatorio edo artzeko bat herrirako izatea, bertan, medizina orokorra eta zerbait espezialitate praktikatzeko.-

Horretarako, Udaletxe honek Hondartzako zabalgunean duen eraikin bat, hauek, behar bezala egokitu ondoren bertan ambulatorio edo sendagile kontsulta jartzeko.-

Behar bezala pertsonatzeko, Udaletxe honetako Plenoak, aho batez, akordatzen du:

1.- Gela eta instalaketa hauek INSALUD-ek sortzea, bertan, heriko honetarako sendagile ambulatorioa jartzeko.-

2.- Instalaketa hauen erabiltze eta mantenketarako,

4º.- CESION DE LOCAL DE CONSULTORIO MEDICO A INSALUD.- El constante y progresivo desarrollo de la concienciación de los pueblos conlleva a asumir ciertas necesidades básicas como derechos naturales.- Uno de estos derechos es el de la salud y la necesidad de que los servicios sanitarios sean prestados de forma eficaz.- Existen campos en la sanidad que pueden y deben ser resueltos en el marco del municipio, tales como la necesidad enormemente sentida en éste de disponer de un ambulatorio o dispensario adecuado para la práctica de la medicina general y de algunas especialidades.-

A tal efecto, este Ayuntamiento dispone de locales en el edificio de propiedad municipal, sito en el Txasuche de la Playa, los cuales se han adecuado convenientemente para su instalación en ellos de un ambulatorio o consultorio médico.-

Para un eficaz funcionamiento del mismo, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Arrendar a INSALUD el uso de estos locales e instalaciones para ser destinados a Ambulatorio Médico en esta localidad.-

2º.- Establecer una contraprestación económica por parte de INSALUD a este Ayuntamiento, como arrendamiento de estos locales, que sirva para amortizar las inversiones efectuadas y que según el estudio económico realizado puede cifrarse en la cantidad de TREINTA MIL PESETAS MENSUALES.-

3º.- Será a cargo de INSALUD la dotación de todo el mobiliario, material e instrumental necesario, así como de todo el personal sanitario, auxiliar, de servicios, etc, que sea pre-

berdin hemi bonetan osatzea. Paguntza izateko, INSALUD-ekin kontzertu bat osatzea, erakunde honek horretarako ezarrita duenaren Udaletxe honen ordaintzeko.-

3.- Berdin, INSALUD-en kontura izango dira, hasiera eta tresneria guztia, baita ere bere funtzionamenduako personal sanitario eta laguntzailea.-

5.- UDAL KAMIOIENTZAKO TXOFERRA IZENDATZEA Udal kamioientzako txofer plaza bat jabetzan betetzeko, kamioia gidatu behar ez duenean obra zerbitzu eta garbitasunean ere lan egiteko, aspaldi den behiketako Espainiar Mahai kalifikatzaileak egindako proposamena azterturik ondoren eta adostasuna emanaz, Udaletxe honetako Plenoak, aho batez, akordatzen du:

1.- Aipaturiko plaza honi jabetzan betetzeko, JOSE MANUEL ELORZA ARANBERRI jauna izendatzea.-

2.- Interesatuari izendatze hau jakin arazitzea, bere postua hartzeko 30 lanegunetako epea jarriz, ondoren dagokion noraginia jasotzeko.-

6.- ARAKISTAIN ENPARANTZA IZEN ALDATZEARI BURUZ IDATZIA.- Francisco Aldabaldetreku jaunak aurkeztutako idatziaren berri ematen da, bertan, arrazoi batzuk aipa ondoren bere desadostasuna azaltzen du Arakistain Enparantza izena aldatu eta Labatai Enparantza izena jartzea akordatu delako, Udaletxeak akordioa berkontsidera eta lehengo izena jartzea eskatuz.- Bertan aipatzen da, Udaletxe honek 1981eko azaroaren 22an hartu zuen akordioa geltoki parean dagoen enparantzari Lázaro Arakistain izena ematea, alegia.- expediente honek, Lázaro Arakistain beraren expediente pertsonala dakar, Roko Aldabaldetreku jaunak aurkeztua.-

E.E.ko eta M.B.ko ordezkariek adierazten

ciso para su eficaz funcionamiento.-

4º.- Igualmente será a cargo de INSALUD, todos los gastos que se originen por alumbrado, calefacción, limpieza, servicio de agua, etc.-

5º.- NOMBRAMIENTO DE CONDUCTOR DE CAMION MUNICIPAL.- Examinada la propuesta formulada por el Tribunal Calificador en el concurso celebrado para proveer en propiedad una plaza de Conductor del camión municipal con la obligatoriedad de realizar trabajos en el servicio de obras y limpieza durante el tiempo de la jornada laboral que no haya de conducir el camión, obrante en el expediente instruido al efecto y de conformidad con la misma, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Nombrar para ocupar la plaza de referencia, con el expresado carácter de propietario, a D. JOSE MANUEL ELORZA PRAXIDERRI.-

2º.- Que se notifique en forma este nombramiento al interesado, concediéndole un plazo de treinta días hábiles para tomar posesión, en cuyo acto se le hará entrega de la correspondiente credencial.-

6º.- ESCRITO SOBRE CAMBIO DE NOMENCLATURA DE LA PLAZA PRAQUISTAIN.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Francisco Aldabaldetrecu, por el que se advierten razonamientos y muestra su disconformidad con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento sobre el cambio de denominación de la Plaza de Praquistain por Plaza de Labastain, solicitando de este Ayuntamiento la revocación del acuerdo y reponer a dicha plaza su anterior nombre.- Se da igualmente cuenta del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 22 de noviembre del 1918, por el que se da el nombre de Lazaro

dutenez, ez dute derborrik izan plaza izen hori jartzeko erabili zituzten arrazoiak azterketatzeko, eta gutxiago Roke Aldabaldetrekuk aurkeztutakoa azterketako, gaur bertakoa; beste alde batetik, kale eta enparantzan tokizenak jartzeko aldekoak dira; horretaz, eta azterketa zehatz bat egin nahian, espedientea mahai gainean uztea eskatzen dute.-

Alkate jaunak dionez, azkenengo Plenoan ere espediente hau mahai gainean utzi zen, eta bozkatzera pasa behar zela, honi egin ondoren, emaitza hau atera zen:

Aldabaldetreku jaunaren proposamenaren alde, hau da, plazari Arakitain izena bemz: ematea, 6 boto, Galarraga, Rodriguez, Egaña, Ostolaza, Altzibar eta Txurruka jaunak eta sei abstentzio, Iñondo, Lete, Izaga, Arrizabalaga, Zulaika eta Azpiri jaunak.- Botazioa bermz egin ondoren, emaitza hau atera zen:- Hain bada gertatuz eta ondoren honekin gehiegoa ez izanez, ez eta presako deklaratu, hurrengo ihardunaldia arte mahai gainean uzten da, azkenengo paso den dokumentazioaren kopia espedientean sartuz bakoitzari emanez.-

7.- ORDENANTZA FISKALETA IBILGAILUEN ZIRKULAZIOARI BURUZKO ZERGAREN ORDENANTZA ETA AURKEZTUTAKO MURTZILOA.- 1981eko martxoaren 26ko ihardunaldian, Udaletxe honek ondoren aipatuko diren ordenantza fiskalen aldaketa eta tarifak onartzea akordatu zuen:

1.- Establezimendu komertzial eta industrialen sekzio lizentziaren tasak:

2.- Kalea, beilari, mahai, aulki etab. ekin batetzeagatik tasak:

3.- Ibiltoki Estalpetuen, merkagai eta salmentarako artikuloekin erabiltzeagatik tasak:

4.- Ibilgailuen zirkulazioari buruzko udal zerga-

Arraquistain a la plaza existente frente a la estación.- Al expediente se ha unido fotocopia del expediente personal de D. Lázaro Arraquistain, que ha sido entregado por D. Roque Aldabaldetrecu, y del que se da cuenta a la Corporación.-

Por el portavoz de E.E., así como por el de H.B., se expone que no han tenido tiempo material sus respectivos grupos para examinar los datos y causas que motivaron la denominatura originaria de esta plaza y menos aún la documentación presentada por Roque Aldabaldetrecu, que lo ha hecho en el día de hoy; siendo, por otra parte, partidarios de mantener el Topónimico en el nombre de calles y plazas; por lo cual y para su estudio detenido interesan se deje el expediente sobre la mesa.-

Por el Sr. Alcalde, se dice que este expediente ya quedó sobre la mesa en el pleno pasado, por lo que procedía su votación, lo que se llevó a cabo dando el siguiente resultado:

Seis votos a favor de aceptar la propuesta del Sr. Aldabaldetrecu y, en consecuencia, reponer el nombre de Arraquistain a la plaza referenciada, de los Srs. Galarraga, Rodriguez, Sra. Egaña, Ostolaza, Altzibar y Churruca y seis abstenciones, de los Srs. Iñondo, Lete, Izaga, Arrizabalaga, Zulaika y Azpiri.- Repetida la votación dió el siguiente resultado.- Por lo que, habiendo resultado empate y no alcanzado los votos afirmativos la mayoría exigida, y declarándose de urgencia el asunto, queda sobre la mesa para la próxima sesión y se entregará fotocopia de la documentación última aportada al expediente para su estudio.-

7º.- ORDENANZAS FISCALES y ORDENANZA

GERTATUZ- Lurtarilaren 16ko 3/1.981 Errealdekreto Legeak dionez, akordio hau, 1981eko apirilaren 24ko Gipuzkoako Buletin Ofizialean, 49 zbk., Udaletxeko edikte taulan eta Apirilaren 7ko Diario Vasco-n argitaratu zen:-

GERTATUZ- Aurrean aipatutako 1, 2 eta 3 ordenantzak onartzeaz ez dela inongo erreklamaziorik izan:-

GERTATUZ- Ibilgailuen zirkulazioari buruzko zergaren Ordenantza Fiskalari dagokionez, Asociación Provincial de Trabajadores Autónomos del Taxi de Guipúzcoa delakoak erreklamazio bat aurkeztu dute, Udaletxe honetan maiatzaren 4an sartua eta bertan, tarifetzat oraingo arteko kopuru berdina mantentzea eskatzen dute.-

AIPATUZ- Lurtarilaren 16ko 3/1.981 Errealdekreto-Legearen 18-1 artikuluak dionaren arabera, Korporazio Lokalak, akordioak publikoki ezarri eta 30 eguneko epean erabakiko dute izandako erreklamazio guztiak- Ez baliozko erabaki zehatzik hartzen aurkeztutako erreklamazioak ez dira onetsi hartuko:-

AIPATUZ- Aurreko aipamenduaren 2. atalean azaltzen denez, erreklamazioak azaltzen ez badira ordenantza fiskalen aldaketa onartu behar dela hartuko da:-

AIPATUZ- Lehen aipaturiko Errealdekretolegearen 20. artikuluak dionez, Udaletxeak baimena dute zirkulazioari buruzko Udal zerga, 3.250/1976 Errealdekretoko 81. artikuluan finkatzen den arabera, % 100 igotzeko, etaUdaletxe honek hartutako akordioa % 15 igotzea izan zen:-

AIPATUZ- Abenduaren 10eko 3.250/1976 Errealdekretoaren 82-3 artikuluak dionez tasatzarako erabiltzen diren ibilgailuak zerga tarifetatik % 25eko hobaria dutela:-

Aurrean aipaturiko xedapen legalak eta Fe

DE IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS Y RECLAMACION PRESENTADA.- En sesión de 26 de marzo de 1981, este Ayuntamiento adoptó acuerdo de aprobar las ordenanzas fiscales modificadas y sus tarifas, que a continuación se indican:

1.- Tasas por licencia de apertura de establecimientos comerciales e industriales.-

2.- Tasas por ocupación de la vía pública con veladores, mesas, sillas y otros.-

3.- Tasas por ocupación del Paseo Cubierto con mercancías y demás artículos de venta al público en el mercado.-

4.- Del impuesto municipal de Circulación de Vehículos.-

RESULTANDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 3/1.981, de 16 de enero, estos acuerdos se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa nº 49, de fecha 24 de abril de 1981, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el Diario Vasco del día 7 de abril.-

RESULTANDO.- Que contra los acuerdos aprobatorios de las ordenanzas señaladas con los números 1, 2 y 3, anteriormente referenciadas, no se ha presentado reclamación alguna.-

RESULTANDO.- Que en relación con la Ordenanza fiscal del Impuesto de Circulación de Vehículos y sus tarifas, se ha presentado una reclamación a nombre de la Asociación Provincial de Trabajadores Autónomos del Taxi de Guipúzcoa, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 4 de mayo y por la que se solicita mantener la cuantía vigente anteriormente para los taxis.-

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18-4 del Real Decreto Ley 3/1.981, de 16 de enero, las Corporaciones Locales adoptarán, en el plazo de 30 días, a partir de la fecha de finalización de la exposición pública, los acuerdos que procedan, resolviendo las reclamaciones que contra las mismas se hubieren presentado: Si no se adoptase resolución expresa se entenderán desestimadas las reclamaciones presentadas.-

CONSIDERANDO.- Que el apartado 2, del artículo referenciado en el considerando anterior, dispone que, en el supuesto de que no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá aprobado el acuerdo de imposición de tributos o modificación de las ordenanzas fiscales.-

CONSIDERANDO.- Que el artículo 20 del mencionado Real Decreto-Ley, autoriza a los Ayuntamientos para elevación de las cuotas del Impuesto municipal sobre la circulación fijados en el artículo 81 del Real Decreto 3.250/1.976, hasta límites que alcancen al 100% sobre las cuotas anteriores, siendo el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de elevación del 15%.-

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 3.250/1.976, de 30 de diciembre, los turismos dedicados a auto taxis tienen una bonificación del 25% sobre las cuotas del impuesto.-

Visto lo dispuesto en las disposiciones legales anteriormente referenciadas y el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Desestimar la reclamación presentada por la Asociación Provincial de Trabajadores Autónomos del Taxi de Guipúzcoa, por estimar

---

narriza Batzordeak emandako enzpidearen arabera, Udal honetako Plenoak, aho batez, akordatzen du:

1.- Asociación Provincial de Trabajadores Autónomos del Taxi de Gipuzkoa delakoak aurkeztu duen erreklamazioa ez onartzea, azaltzen diruzten arrazoiak justifikatzailleak ez direlako, kontuan hartuik korporazioak akordatutako igoera txikia dela, eta gainera %25eko hobaria dutelako.-

2.- 1.981eko Martxoaren 26an Udalaltze honek hartutako akordioa behinbehiko bezala hartzea, bertan, aldatutako ordenantza eta tarifak onartuiren:

1.- Establezimendu komertzial eta industrialen irekitze lizentziaren tasak.-

2.- kalea, bulegoak, mahaiak, aulkiak, etab. ekin batetzeagatik tasak.-

3.- Ibilgetuki Estalpetuta, merkagai eta salmentarako artikuloekin erabiltzeagatik tasak.-

4.- Hirigaiuen zirkulazioan burdizko sudal zergaren 19. artikuloak dion arabera, akordio honen iragarpena Probintziako Buletin Ofizialean argitaratzea.-

Egureko aztergaietan arazo gehiago ez zegoenez, eta eta presakoak izan, Lehendakariak 22,35 ordutan ekitaldia amaitu eta sesioa altxa zuen, agiri honen jasotzen denez, ondorengo bezala zuurtatzen dut.-

injustificadas las razones alegadas, dada la reducida incidencia de la elevación acordada por la Corporación, así como por contar ya con una bonificación del 25% sobre la cuota.-

2º.- Elevar a definitivo el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 26 de marzo del 1.981, por el que se aprobaron las ordenanzas modificadas y sus tarifas de:

1.- Tasas por licencia de apertura de establecimientos comerciales e industriales.-

2.- Tasas por ocupación de la vía pública con veladores, mesas, sillas y otros.-

3.- Tasas por ocupación del Paseo Cubierto con mercancías y demás artículos de venta al público en el mercado.-

4.- Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.-

3º.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto-Ley 3/1.981, de 16 de enero, un extracto de este acuerdo se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Y no figurando en el orden del día mas asuntos de que tratar, ni ser declarado urgente ningún otro incidental, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 22,35 horas, de la que se extiende la presente acta, de lo que como Secretario, certifico.-

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 3 DE JUNIO DE 1.981.-

En Deba, tres de junio de mil novecientos ochenta y uno; siendo las doce horas y treinta minutos, se reunen en sesión extraordinaria, previa convocatoria urgente, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Román Galarraga Salegui, los Tres de Alcalde D. Antonio Mª Iriondo Aizpurua y D. Juan Antonio Alcibar Aguirregabiria y los Concejales Dª Concepción Egaña Andonegui, D. Pedro Churruca Aguirrezabala, D. José Mª Izaga Reiner y D. Iñaki Arrizabalaga Aizpurua, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador.- No asisten los siguientes Corporativos, D. Rafael Rodríguez Egaña, D. José Mª Lete Basauri, D. Ramón Lazcano Alcorta, D. Domingo Ostolaza Esnaola, D. Vicente Zulaika Irureta y D. Luis Mª Azpiri Fernández.-

PUNTO UNICO.- INFORME SOBRE MODIFICACION PROYECTO MURO EN LA CALLE ASTILLERO.- Se da cuenta del informe emitido por los Ingenieros directores de las obras de construcción de muro en la calle Astillero, y que dice: "De acuerdo con el proyecto redactado en enero de 1.980, se inicia la ejecución del muro bajo nuestra dirección con fecha de mayo de 1.981.- El muro se ejecuta en bancadas acomodándose al perfil del terreno y encofrandose por una sola cara.- Debido a diferencias existentes entre el perfil teórico del terreno con el que se trabajó en la confección del proyecto y el perfil real, es necesario aumentar la altura y desarrollo del muro con relación al del proyecto.- Ello lleva consigo un aumento de presupuesto en la ejecución de las

1.981EKO EKAINAREN 3AN UDAL HONETAKO PLENOAK OSPATUTAKO APARTEKO SESIOA.-

Deban, mila bederatzirehun eta larogei ta bateko ekainaren hiruan; hamabi ordu eta hogeitamar minutu direlaik, presazko deia egin ondoren, Udaletxeko Biltzar Gelan Román Galarraga Salegi alkate jaunaren lehendakaritzapean aparteko sesioan biltzen dira Alkate-hurren diren Antonio Mª Iriondo Aizpurua jauna eta Juan Antonio Altzibar Aginregabiria jauna eta zinegotzi diren Concepción Egaña Andonegi anderea, Pedro Churruka Aginrezabala jauna, José Mª Izaga Reiner jauna eta Iñaki Arrizabalaga Aizpurua jauna, korporazioko Idazkari den José Velasco Salvador jaunaren atomerarekin.- Rafael Rodríguez Egaña jauna, José Mª Lete Basauri jauna, Ramón Lazkano Alkorta jauna, Domingo Ostolaza Esnaola jauna, Vicente Zulaika Irureta jauna eta Luis Mª Azpiri Fernández jauna ez dira azaltzen.-

PUNTO BAKARRA.- ASTILLERO KALEAN HORMA ALDAKETAREN PROJEKTOAZ INFORMEA.- Astillero kalean eraikitzen ari diren hormaz, Injineru zuzendariek bidalitako informearen berri ematen da, honela dio: "1.980ko urtarrilean idatzitako projektoaren arabera, 1981eko maiatzean eta gure zuzendaritzapean hasten da hormaren eraiketa.- Horma, bankadetan egiten da, orubearen aldamera egokituz eta alde bakarretik zureztatuz.- Projektoa egiterakoan jarri zen orubearen perfil teorikoa eta egiazkoaren artean dauden diferentziak kontutan hartuik, beharrezkoa da projektoan azaltzen den hormaren goiera eta hazbidea aldatzea.- Horrela, euste obretarako presupuestoa handitzen da, hormaren eraikitze osoa 3.850.000 pztetara igoko delaik.- Hau dena, dagokion efektuetarako informatzen dut, Deban, mila

obras de contención, estimándose el costo total de la construcción del muro en 3.850.000 pesetas.- Lo que informo para que surta los efectos oportunos, en Deba a dos de junio de mil novecientos ochenta y uno.- El Ingeniero Industrial autor del proyecto y director de las obras, firmado José I. Garbizu".-

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, lo presta su aprobación y acuerda se ejecuten las obras conforme se indican en el informe, debiéndose presentar en este Ayuntamiento proyecto reformado para su aprobación.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las trece horas, de lo cual, como Secretario, certifico.-

bederatzirehun eta larogei ta bateko ekainaren bian.- Projekto egile eta obra zuzendari Injineru Industrialak, Ezenpena José I. Garbizu.-"

Udaletxe honetako Plenoak, aho batez, bere onespena ematen dio eta obrak informearen arabera exekutatzea akordatzen du, projektoaren aldaketa Udaletxean aurkeztu beharko da bere onespenerako.-

Arazo gehiago ez zegoenez, lehendakari jaunak, hamairu ordutan ekitaldia amaitu eta sesioa altxa zuen, denetarik, nik Idazkari bezala ziurtatzen dut.-

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE JUNIO DE 1.981.-

En Deba, veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y uno, siendo las veintiuna horas, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Román Galarraga Salegui, los Ttes de Alcalde D. Antonio Mª Iriondo Aizpurua, D. José Mª Lete Basauri y D. Juan Antonio Alcibar Aguirregabiria, y los Concejales Dª Concepción Egaña Andonegui, D. Ramón Lazcano Alcorta, D. Pedro Churruca Aguirrezabala, D. José Mª Izaga Reiner, D. Iñaki Arrizabalaga Aizpurua y D. Vicente Zulaica Irureta, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador.- No asisten el Tte Alcalde D. Rafael Rodríguez Egaña, y los Concejales D. Domingo Ostolaza Esnaola y D. Luis Mª Azpiri Fernández.-

La presente reunión tiene por objeto celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados y en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario, de su orden, dí lectura del borrador de acta de la sesión anterior, correspondiente a la ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 1.981, que fué aprobada, por unanimidad, sin modificaciones.-

2º ORDENES Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Por el Sr. Secretario, se da cuenta de los siguientes órdenes y disposiciones oficiales:

- Ley 12/1.981, de 13 de mayo, por la que se aprueba el concierto económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco.-

- Orden 3/1981, de 25 de mayo del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas del

1.981EKO EKAINAREN 25EAN UDAL HONTAKO PLENOAK OSPATUTAKO IHARDUNALDI ARRUNTA.-

Deban, mila bederatzirehun eta larogei ta bateko ekainaren hogei ta bostean; hogeitabost orduak direlarik, Udaletxeko Biltzar Gelan, Román Galarraga Salegi alkate jaunaren lehendakaritzapean lehenengo deian biltzen dira Alkate-hurren diren Antonio Mª Iriondo Aizpurua jauna, José Mª Lete Basauri jauna eta Juan Antonio Altzibar Agirregabiria jauna eta zinegotzi diren Concepción Egaña Andonegi anderea, Ramón Lazkano Alkorta jauna, Pedro Txuruka Agirrezabala jauna, José Mª Izaga Reiner jauna, Iñaki Arrizabalaga Aizpurua jauna eta Vicente Zulaika Irureta jauna, Korporazioko Idazkari den José Velasco Salvador jaunaren etorrerarekin.- Ez dira etortzen Rafael Rodríguez Egaña Alkate-hurrena eta Domingo Ostolaza Esnaola eta Luis Mª Azpiri Fernández zinegotziak.-

Bilera honekin ihardunaldi arrunta ospatzeko asmoa dute, bertan, ondorengo akordioak hartu ziren:

1.- AZKEN IHARDUNALDIKO AGIRIA.- Lehendakari jaunak ekitaldia ireki ondoren, nik Idazkariak, bere aginduz, azken ihardunaldiko agiriaren zirriborroa irakurri nuen, 1981eko maiatzaren 28an ospatutako arrunta alegia, eta aho batez, aldaketarik gabe, onartua izan zen.-

2.- ORDENA ETA XEDAPEN OFIZIALAK.- Idazkari jaunak ondorengo ordena eta xedapen ofizialen berri ematen du:

- Maiatzaren 13ko 12/1.981 Legea, Euskal Herriko Komunitate Autonomoarekin Kontzertu ekonomikoa onartzen da.-

- Eusko Jaurlaritzako Lurraldeko Politika eta Obra Publikoetako Sailetik maiatzaren 25eko 3/1981 ordena, Eusko Jaurlaritzako Organoetan

Gobierno Vasco, sobre requisitos a cumplir en la formación y presentación de los expedientes urbanísticos que hayan de ser aprobados por los Organos del Gobierno Vasco.-

- Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, relativa al Recurso de Alzada interpuesto por este Ayuntamiento contra liquidación de cuotas anteriores a 1.977, por la que se resuelve abonar a este Ayuntamiento 220.941 pts, correspondientes a los ejercicios de 1.973 a 1.976 y otras 131.083 pesetas, correspondientes a 1.977.-

3º.- ESCRITO SOBRE CAMBIO DE NOMBRE DE LA PLAZA ARAQUISTAIN.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Francisco Aldabaldetreku, por el que se aducen razonamientos y se muestra su disconformidad con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento sobre el cambio de denominación de la Plaza de Araquistain por el de Plaza de Labatai, solicitando de este Ayuntamiento la reconsideración del acuerdo y reponer a dicha plaza su anterior nombre.- Se da igualmente cuenta del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 22 de noviembre de 1918, por el que se da el nombre de Lázaro Araquistain a esta Plaza.- Al expediente se ha unido fotocopia del expediente personal de D. Lázaro Araquistain, que ha sido entregado por D. Roque Aldabaldetreku y del que se ha dado cuenta a la Corporación.-

Hace uso de la palabra el portavoz de E.E., quien hace una referencia de los méritos que se contienen en el expediente personal de D. Lázaro Araquistain; exponiendo, igualmente, que existió otro Araquistain que fué escritor y del que existen algunos libros sobre Deba.- Indica que su grupo sigue manteniendo su postura por el nombre de Labatai, ya que quieren mantener a Araquistain en el callejero de Deba.-

El portavoz de H.B. dice que su grupo se abstiene en la votación, ya que en otros casos se ha mantenido el nombre de personas.-

El portavoz del P.N.V. expone que su grupo se abstiene en la votación, ya que en otros casos se ha mantenido el nombre de personas.-

Idatzian azaltzen den proposamena bozkatzera pasatzen da, hau da, aipatutako plazari Arakistain Plaza izena mantentzea, ondoren hau emanez:

Bai: Galarraga, Aldaibar, Txurruka, Lazkano jaunak eta Egaña andrearena.-

Ez: Irioudo, Izaga eta Amezaga jaunak.-

Abstentzio: Lete eta Zulaika jaunak.-

Expediente hau aurreko sesiotatik datorrenez, Aekaleak kalitatezko botoa erabiltzen du, bai: honela, galtoki aurrean dagoen plazari lehengo izena mantenduko zaio, hau da, Arakistain Plaza.-

Discutido suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta que forula en su escrito D. Francisco Aldabaldetreku y, en consecuencia, de mantener el nombre de Plaza de Araquistain a la plaza referenciada, dando el siguiente resultado:

Cinco votos afirmativos, de los Sres. Galarraga, Aldaibar, Churruca, Lazcano y Sra. Egaña.-

Tres votos negativos, de los Sres. Irioudo, Izaga y Arrizabalaga.-

Dos abstenciones, de los Sres. Lete y Zulaika.-

Procediendo este expediente de sesiones anteriores, hace uso del voto de calidad el Sr. Alcalde, en sentido afirmativo, por lo que queda aprobado el mantener el nombre de Plaza de Araquistain a la plaza existente delante de la Estación de FF.VV.-

4º.- RESOLUCION DE EUSKALTZAINDIA SOBRE NOMBRES DE CALLES EN EUSKERA.- En virtud del expediente tramitado por este Ayuntamiento en relación con la nueva nomenclatura de las calles y plazas de este municipio y su denominación y rotulación en bilingüe o en euskera, según corresponda, una vez determinados los nombres de los mismos se remitió el expediente a dictamen de la Real Academia de la Lengua Vasca, Euskaltzaindia, para su denominación euskérica correcta.-

Recibido que ha sido el dictamen interesado con

Udaletxe honek 1977 aurreko Kuota likidazioetatik jasotako altrada baliabideaz zera akordatzen du, 1973tik 1976 bitarteko ofizializatuak dagokionez 220.941 pzta ordaintzea eta beste 131.023 pzta. 1977 urtean dagokionez.-

3.- ARAKISTAIN PLAZARI IZEN ALDATZEAGAITIK IDATZIA.- Francisco Aldabaldetreku jaunak aurkeztutako idatziaren berri ematen da, bertan: Arakistain Plaza izena kendu eta Labatai Plaza jarri dioteiako desadostasuna eta arrazoiak azaltzen dituela, Udalbatzean akordio horri berkonsideratzea eta lehengo izena jartzea eskatuz.- Baita ere, Udaletxe honek 1978ko azaroaren 22an plaza horri Lázaro Arakistain izena jartzeko akordioaren berri ematen da.- Expediente honi Lázaro Arakistain beraren expediente personala eransten diote, Roque Aldabaldetreku jaunak eskuratua ala Korporazioari emana.-

EE.ko ordezkariak hitza hartuz Lázaro Arakistain jaunaren expedientean azaltzen diren merezimendoak aipatzen ditu; adierazi baita ere, beste Arakistain bat ere ba zela, idazlea bera, eta Deba gaiaz idatzi zuela.- Bere taldea lekuizenak mantentzekoaren aldekoa dela, baina horrekin ez duela esan nahi Arakistain-en aurka daudenik.-

P.N.V.ko Korporakideak, galtoki aurrean dagoen plazari Arakistain izenarekin mantentzekoaren alde dauden.-

H.B.ko ordezkariak dionez, beste kale batzuetan pertsona izenak mantendu direnez, bere taldea abstenitzen da.-

Arazoa nahiko estabaidatu ondoren, Aekaleko jaunak, Francisco Aldabaldetreku jaunaren

Zulaika jaunak.-

Expediente hau aurreko sesiotatik datorrenez, Aekaleak kalitatezko botoa erabiltzen du, baiezkoa, honela, galtoki aurrean dagoen plazari lehengo izena mantenduko zaio, hau da, Arakistain Plaza.-

4.- EUSKALTZAINDIAREN ERABAKIA EUSKARAZKO KALE IZENETAZ.- Udaletxe honek herriko kale eta plazen izen berriaz, euskeraz ala alebidurez jartzeko expedientea bete ondoren, dena, Euskaltzaindira bere erabakia eta euskarazko izen zuzena emateko bidali zen.-

Eskatutako erabakia jaso denez, herriko kale izen guztiak euskaraz jarriz, Udaletxe honetako Plenoak bere onespena ematen dio eta, aho batez kale eta plazak izen bakarrarekin jartzea akordatzen du.-

5.- 1981erako INBERTSIO EGITASMOA.- Udaletxe honek, obra eta zerbitzuen dagokienez ekintza egitasmoa izendatu nahian, aurtengo eta datozen 1.982 eta 1.983 urteetako, Udaletxe hatako Plenoak, aho batez, Udal korporazioa osatzen duten talde politiko bakoitzak egin beharrezko inbertsioen egitasmo bat ala dezala, bertan proposatutako obren lehentasuna aipatuz.- Proposamen hau uztailaren 9a bitartean egitea, horrela Batzordetako lehenengo bileran estudiatuko dira eta, egindako informearekin, hurrengo Pleno sesioan behinbatiko proposamena erabakitzera

las denominaciones en euskera del callejero de este municipio, el Pleno de este Ayuntamiento lo presta su conformidad y, por unanimidad, acuerda que la rotulación de los calles y plazas se lleve a cabo en una sola denominación.-

5º.- PLAN DE INVERSIONES PARA 1.981.- Al objeto de determinar el plan de actuación de este Ayuntamiento en la realización de obras y servicios de la competencia municipal, durante el año actual e incluso durante los años 1.982 y 1.983, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó que por cada grupo político que compongan la Corporación Municipal, se formule un plan de inversiones a realizar, con indicación de la priaridad que concedan a cada una de las obras propuestas.- Que este propuesta se haga hasta el día 9 del próximo mes de julio, para en la proxima reunión de los Comisiones ser estudiados y, con el informe elaborado, ser sometido la propuesta definitiva a la deliberación del Pleno en la próxima sesión que celebre.-

6º.- TASAS DE EQUIVALENCIA.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 477-h), 510, 516, 517-a) y concordantes de la Ley de Régimen Local, 87-1-b), 88-1-b), 91-1-a) y 95-1-c) del Real Decreto 3.250/1.976, de 30 de diciembre, y artículos 31 y siguientes de la ordenanza respectiva; la Corporación, por unanimidad, acordó se instruya el respectivo expediente para la exacción de la tasa de equivalencia a todos los Sociedades radicados en este municipio, a cuyo fin se requerirá a los mismos para que en el plazo de un mes presenten en este Ayuntamiento relación de los bienes que poseen a efectos de este arbitrio y, de no hacerlo, se llevará a cabo por este Ayuntamiento.- Una vez obtenidos y comprobados estos datos se formará el correspondiente padrón que se someterá a aprobación del Ayuntamiento y su posterior de los liquidaciones practicados a los Sociedades interesados, con indicación de los recursos procedentes.-

7º.- GASTOS DE REPRESENTACION DE LOS CORPORATIVOS.- El Real Decreto 1.531/79, de 22 de junio, por el que se regulan los asignaciones y otras compensaciones que podrán percibir los miembros de los Corporaciones Locales, determina en su artículo 1º que los Corporaciones Locales podrán señalar asignaciones a los Alcaldes y Presidentes de los mismos, así como los gastos de representación y dietas a sus miembros electivos, por asistencia a las sesiones y reuniones de los Comisiones informativos.-

En su mayoría, los Corporativos de este Ayuntamiento emiten su criterio favorable a percibir estas asignaciones, no obstante, el portavoz de H.B. dice que su grupo sería partidario de que no se cobrase, accediendo, sin embargo, al criterio de la mayoría.-

De conformidad con lo que al efecto dispone el Real Decreto referenciado y la escala que se establece en el artículo 2º del mismo, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda señalar el 3% del importe del presupuesto ordinario, como porcentaje a percibir por los Corporativos, a partir de 1º de enero de 1.980, que se distribuirá proporcionalmente y por iguales partes entre el número de miembros que integran la Corporación Municipal.- Que un extracto de este acuerdo se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.-

8º RESOLUCION DEL GOBIERNO VASCO SOBRE NOMBRES DE DEBA.- Se da cuenta a la Corporación Municipal de la siguiente resolución del Departamento del Interior del Gobierno Vasco: "De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley de Régimen Local y 34 del pasado de:-

6.- BALIOKIDETASUN TASAK.- Erréjimen Lokalaren 477-h), 510, 516, 517-a) eta elkarlagun artiko kuloak, Abenduaren 30eko 3.250/1976 Errealdekretoaren 87-1-b), 88-1-b), 91-1-a) eta 95-1-c) eta dagokion ordenantzan azaltzen diren 31 eta hurrengo artikuloetan dioten arabera; korporazioak, aho batez, hemen honetako ekarkete guztiei baliokidetasun tasaren exakziorako dagokion espedientea izapidetzea akordatzen du, horretarako, Udaletxe honetan, hilabeteko epean aipatu honetako efektuetarako, ondasun guztien zerrenda aurkeztu beharko dute, horrela ez balitz, Udaletxe berak egingo luke.- Dekpara zio guztiei hamek pasa eta egiaztatu ondoren errolda osatuko da, ekarteei egindako likidazioak, erekurtso guztiak aipatuz, udaletxean onespena pasatuko da.-

7.- KORPORAZIO-KIDEEN ORDEZKARITZA GASTOAK.- Ekainaren 22ko 1531/79 Errealdekretoak, bertan arautzen dira korporazio lokaletako partaideek kobra dezakeeten esleipen eta gainontzeko konpentsazio, bere lgo artikuloan dionez, korporazio lokaletako partaideek, Alkate eta Lehendakariarentzat esleipenak seinalatu dezaketela, baita ere, sesio eta Batzorde informatzailetan bileretara azaltzeagatik aukeratuak izan direnen ordezkaritza gastu eta dietak.-

Udaletxe honetako korporazio-kide guztiek esleipen hauek jasotzeko alde daude; hala ere H.B.ko ordezkariak dionez bere taldea ez kobratzearen alde legokeela, baina guztien aurrean erabaki hartuko dutela.-

Aipatutako Errealdekretoak diona eta bere 2garren artikuloan azaltzen dena kontutan hartuik, Udaletxe hontako Plenoak, aho batez, Korporazio-kideek jasoko duten esleipena presupuesto urruntasen % ko 3a izatea akordatzen du, 1980ko urtarrilaren lehenengotik Udal Korporazioa osatzen duten guztientzat aurrera eta parte berdinetan banatuko da.- Akordio honen laburpen bat Probintziako Buletin Ofizialean argitaratzea.-

8.- EUSKAL GOBERNUKO ERABAKIA DEBA-KO IZENEI BURUZ.- Euskal Gobernuko Barne Sailetik bidaltzen duen erabakia Udal korporazioari jakin arazten zaio: "Erréjimen Lokalaren Legearen 22. artikuloan eta Populazio eta Lurralde Mugaketaren 34. eta Abenduaren 25an 2488/1978 Errealdekretu bidez eskualdatutako konpetentziaz, Udaletxearen akordioak eta Gipuzkoako Diputazio Foralaren adostasun informeen ikusi ondoren. Administrazio Lokaleko kontseilaritza ordezko honek ERABAKITZEN DU: DEVA udaleko izena DEBA izenera aldatzea.-" Udal honetako Plenoa informatzeak gelditzen da eta hemendik aurrera izen hau erabiltzea akordatzen du, akordio hau, Erakunde Ofizial eta probintziako udalerriei jakin arazteko zaie dagokion efektuetarako.-

Udaletxeak berdin, Euskaltzaindiak emandako erizpideaven arabera, aho batez, Iciar Aizpuaren izena euskarara pasatzea akordatzen du, hau da, ITZIAR izena hartuko du.-

MOZIOA.- Sesioa bukatu ondoren, bertan zegoen publikoak aurkeztutako mozio bat presako dekparatzea eskatzen du, ba araututako epean sartu ez zenez ez zen egureko aztergaietan sartu.- Botazioa pasa ondoren, ez zuen beharrezko gehiengoa lortu, honetaz ez zen presakotzat hartu, Korporazioko datorren sesio arruteko aztergaietan sartuko delarik.-

Beste arazo gehiago ez zegoenez, Alkate jaunak 22,40 orduetan sesioa amaitu eta altxe zuen, deretarik, nik Idazkari bezala

Reglamento de Población y Demarcación Territorial, y en virtud de las competencias transferidas por Real Decreto 2488/1.978, de 25 de agosto, vistos los acuerdos del Ayuntamiento e informe favorable de la Diputación Foral de Guipúzcoa. Esta viceconserjería de Administración Local RESUELVE: Autorizar el cambio de denominación del municipio de DEVA por DEBA.- "El Pleno de este Ayuntamiento queda informado y acuerda que en lo sucesivo sea utilizada la nomenclatura aprobada, que será comunicada a los Organos Oficiales y municipios de la provincia a los efectos oportunos.-

Igualmente el Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen de la Real Academia de la Lengua Vasca, Euskaltzaindia, por unanimidad acordó el cambio de denominación a lengua vernácula del Bº de Iciar, que pasará a denominarse ITZIAR.-

MOCION.- Finalizada la sesión, por el público asistente se interesa la declaración de urgencia de una moción que había sido presentada y que por no entrar dentro del plazo establecido no había sido incluida en el orden del día.- Sometida a votación no alcanzó la mayoría exigida, por lo que no se declaró de urgencia, dejándola para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria que celebre esta Corporación.-

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto, levantando la sesión a las 22,40 horas, de lo que como Secretario certifico.-

zinrtatzen dut.-



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE JULIO DE 1.981.-

En Deba, treinta de julio de mil novecientos ochenta y uno; siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Román Galarraga Salegui, los Ttes de Alcalde D. Rafael Rodriguez Egaña, D. Antonio Mª Iriondo Aizpurua, D. José Mª Lete Basauri y D. Juan Alcibar Aguirregabiria, y los Concejales D. Domingo Ostolaza Esnaola, Dª Concepción Egaña Andonegui, D. Ramón Lazcano Alcorta, D. Pedro Churruca Aguirrezabala, D. José Mª Izaga Reiner, D. Iñaki Arrizabalaga Aizpurua, D. Vicente Zulaika Irureta y D. Luis Mª Azpiri Fernández, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados.-

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se trataron los asuntos que a continuación se indican:

1º APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.981.- Expuesto por la Presidencia el objeto de este punto que, conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a cabo la discusión y, en su caso, aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio de mil novecientos ochenta y uno.- Previamente se había entregado fotocopia del mismo a todos los Corporativos, cuyas cifras, por conceptos y partidas, respectivamente, fueron ampliamente discutidas por los miembros de la Corporación.-

Hace uso de la palabra el Sr. Lete, de H.B., exponiendo que está en contra del presupuesto elaborado, por estimar que los ingresos de que se dispone son insuficientes y que el Estado debe en-

1.981EKO UZTAILAREN 30EAN UDAL HONETAKO PLENOAK OSPATUTAKO APARTEKO SESIOA.-

Deban, mila bederatzirehun eta larogei ta bateko uztailaren hogeitamarrean; hemeretzi ordu eta hogeitamar minutu direlarik, Udaletxeko Biltzar Gelan, Román Galarraga Salegi alkate jaunaren lehendakaritzapean lehenengo deian biltzen dira Alkate-hurren diren Rafael Rodriguez Egaña jauna, Antonio Mª Iriondo Aizpurua jauna, José Mª Lete Basauri jauna eta Juan Antonio Altzibar Agirregabiria jauna eta zinegotzi diren Domingo Ostolaza Esnaola jauna, Concepción Egaña Andonegi anderea, Ramón Lazkano Alkorta jauna, Pedro Churruka Agirrezabala, José Mª Izaga Reiner jauna, Iñaki Arrizabalaga Aizpurua jauna, Vicente Zulaika Irureta jauna eta Luis Mª Azpiri Fernández jauna, Korporazioko idazkari den José Velasco Salvador jaunaren etorrerarekin, deituak izan diren aparteko sesioa ospatzeko asmotan.-

Lehendakari jaunak ekitaldia ireki ondoren, aipatuko ditugun arazoak unkitu ziren:

1.- 1981EKO PRESUPUESTO ARRUNTAREN ONESPENA.- Lehendakaritzak puntu hau aurkeztu ondoren, deialdian aipatzen den bezala, mila bederatzirehun eta larogei ta bateko presupuesto arruntaren eztabaidatzea eta badagokio onartzea.- Aurrez korporakidei fotokopia bat eskuratu zitzaien, bere kopuruak konzeptu eta sailetan korporazioaren artean nahiko eztabaidatua izan zelarik.-

Lete jaunak, H.B. koak, hitza hartuik, prestatutako presupuestoaren aurka dagoela adierazten du, dauden sarrerak gutiegi direlako eta Estaduak baliabide gehiago behar dituelakoan, presupuestoa 110.000.000 pezetetakoa gutienez izan beharko zela adieraziz.-

Berdin, gastu presupuestoan ondorengo gas

vior mayores recursos, que estima que el presupuesto debía ser al menos de 110.000.000 de pesetas.-

Igualmente expone que en el presupuesto de gastos deben figurar partidas para financiar los siguientes gastos:

- Presupuesto presentado por la Gau-eskola.
- Para euskaldunización de los funcionarios.
- Para profesor de educación física de los Colegios.
- Para monitores de enseñar a nadar a los niños.
- Para Profesor de música.
- Para transporte escolar de E.G.B y BUP.
- Necesidad de que exista una consignación para compra de bienes municipales para crear patrimonio.-

Todo lo expuesto en los puntos anteriores, excepto el último, puede representar unos - - - 2.200.000 pts, que es la cuantía que van a cobrar los Corporativos y dejando de cobrar se cubrirían estos gastos.-

Interviene seguidamente el Sr. Iriondo de E. E. y dice que dado la premura del tiempo existente desde la entrega del presupuesto no ha podido ser estudiado debidamente, y que tampoco ha sido estudiado por la Comisión de Hacienda.- Hace constar que no está incluida en el presupuesto la devolución del anticipo concedido por la Diputación para obras del Colegio, la cual debía figurar.- Por todo ello expone su voto negativo a la aprobación del presupuesto.-

El Sr. Azpiri, del PSOE, muestra igualmente su oposición a la aprobación del presupuesto presentado, diciendo igualmente que no ha sido informado por la Comisión de Hacienda.-

Por el Sr. Alcalde se hace constar que en cuanto a consignación para Gau-Eskola, se había modificado el presupuesto fijando una subvención de 150.000 pts.- Hace referencia igualmente a los diversos puntos expuestos por el representante de H.B. manifestando que gran parte de ellos se encuentran en estudio, que también le parece reducido el presupuesto, pero de momento es lo que se dispone.-

Discutido suficientemente, el Sr. Alcalde lo somete a votación, dando el siguiente resultado: siete votos afirmativos de los Srs. Galarraga, Rodríguez, Lazcano, Churruca, Ostolaza, Alcibar y Sra. España, y seis negativos de los Srs. Iriondo, Lete, Izaga, Arizabalaga, Zubaika y Azpiri.- Por lo que, alcanzando la mayoría establecida en el artículo 3º-2-g del Real Decreto-Ley 3/1.981, de 16 de enero, el Sr. Alcalde declaró aprobado el referido presupuesto, quedando en su virtud, fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en los cantidades que se expresan y que se elevan a Presupuesto Ordinario de este Corporación, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Capítulo I	Impuestos directos.....	34.834.727 Pts.
id. II	Impuestos indirectos.....	3.872.357 "
id. III	Tasas y otros ingresos.....	16.107.558 "
id. IV	Transferencias corrientes....	18.105.194 "
id. V	Ingresos patrimoniales....	693.754 "
id. VI	Enajenación inversiones reales.	0 "
id. VII	Transferencias de capital....	0 "
id. VIII	Variación activos financieros.	1.000 "
id. IX	Variación pasivos financieros..	2.585.410 "
	TOTAL INGRESOS....	76.200.000 "

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capítulo I	Remuneraciones de personal	42.269.846 Pts.
id. II	Compra bienes corrient. y serv.	24.630.827 "
id. III	Intereses	3.332.027 "
id. IV	Transferencias corrientes	1.052.500 "
id. VI	Inversiones reales	0 "
id. VII	Transferencias de capital	0 "

toak finantziatzeko saiak aduki behar direla:

- Gau-eskolak aurkeztutako presupuestoa.
- Funtzionarioen euskalduntzerako.
- Ikastetxetan hezkuntza fisikorako irakasleentzat
- Ikastetxetan musikako irakasleentzat
- O.H.O. eta B.U.P.-eko garraioentzat
- Ondasun eroskota batentzat ondare bat sortzeko Kontsignazioa izatearen beharra.

Aurrean aipatutako puntuak, azkena izik, 2.200.000 pezetetara igotzen direlarik, hau da, Korporakideek kobratuko dutena, kobratuko ez balitzakete gastu horiek alderatuak izango zirenez. Ondoren Iriondo jaunak, E.E.koak diranez, presupuestoa eskuratu zutenetik denbora gutxi pasa dela adierazten du, horretaz, ez da behar bezala estudiatzeko denborarik izan, ez eta Finantza Batzordean estudiatzeko - Diputazioak ikastetxeko obietarako eman zuen aurrerakinaren itzultzea ez dela presupuestoan azaltzen, eta beharrezkoa dela azaltzea adierazten du - Horiek denak kontuetan hartuik presupuestoari ezetza emango diola esaten du:-

Azpiri jaunak, PSOE-koak, berdin, bere desadostasuna azaltzen du, eta Finantza Batzordeak ez diola informaziorik pasa:-

Alkate jaunak adierazten duenez, Gau-Eskolarako Konsignazioari dagokionez, presupuestoa aldatu, 150.000 pztako subentzioa finkatuik - Berdin, baita ere, H.B koak aipatutako zerbait punto estudiatzen dan dela aipatzen du, eta berak ere presupuestoa tikia ikusten duela, baina oraingoz ez dagoela besterik -

Arazoa nahiko eztabaidatu ondoren, Alkate jaunak botaziore pasa zuen, ondoren hau emanez baiezko zazpi boto: Galarraga, Rodriguez, Lazkano, Txurruka, Ostolaza, Alkizibar-jaunena eta España andereenera eta ezezko sei boto.

Iriondo, Lete, Izaga, Arizabalaga, Zubaika eta Azpiri jaunena: Horretaz, Urtarrilaren 16ko 3/1.981 Errealdekreto-Legearen 3.-2-g artikuluan aipatzen den gehiengoa kontuetan hartuik, Alkate jaunak presupuestoa onartuta bezala aitortu zuen, bere gastu eta sarrerak bertan aipatzen diren Kopuruetara behinbatiko finkatuz eta Korporazio honetako Presupuesto Arruntbezala, ondorengo kapitulu hauetaz osatuz:

SARREREN PRESUPUESTOA

I	Kapitulua	Zerga zuzenak.....	34.834.727 Pta.
II	"	Zeharkako zergak..	3.872.357 "
III	"	Tasa eta gainon-sarera	16.107.558 "
IV	"	Transferentzia arruntak	18.105.194 "
V	"	Ondarezko sarrerak	693.754 "
VI	"	Inbertsio errealaren ixor.	0 "
VII	"	Kapitalen transferentziak	0 "
VIII	"	Finantz Aktiboen aldaketa	1.000 "
IX	"	Finantz Pasiboen aldaketa	2.585.410 "
		SARRERAK DENETARA	76.200.000 "

GASTUEN PRESUPUESTOA

I	Kapitulua	Pertsonalaren ordainketak	42.269.846 Pta.
II	"	Ondasun arrunt eta zerbitz.	24630.827 "
III	"	Interesak.....	3.332.027 "
IV	"	Transferentzia arruntak..	1.052.500 "
VI	"	Inbertsio errealak.....	0 "
VII	"	Kapitalen transferentziak.	0 "
VIII	"	Finantz Aktiboen aldaketa	1.078.958 "
IX	"	Finantz Pasiboen aldaketa	3.938.242 "
		GASTUAK DENETARA	76.200.000 "

Berdin, presupuestoa bete ahal izateko, diranak osatzeaz onartu zuen. Urtarrilaren 16ko 3/1.981 Errealdekretu Legearen 13. artikuluak dion arabera, onartua izan den presupuestoa ohituera den bezala publikoki ezartzea akordatzen da, eta, bere eguneau Probintzi eta Euskal Gobernuko Finantza Ordezkaritzari

Capitulo VIII Variación activos financieros.. 1.078.558 Pta.
id. IX Variación pasivo financieros.. 3.838.842 "
TOTAL GASTOS..... 76.800.000 "

Se aprobaron igualmente las bases complementarias para la ejecución del presupuesto.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1.981, de 16 de enero, se acordó la exposición pública en la forma acostumbrada del Presupuesto aprobado y que, en su día, se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la Provincia y al Gobierno Vasco.- Si en el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo anunciarse, tal como dispone el mencionado Real Decreto-Ley 3/1.981, de 16 de enero, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.-

2º APROBACION DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES PARA 1.981.- Expuesto por la Presidencia el objeto de este punto que, conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a cabo la discusión y, en su caso, aprobación del Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de mil novecientos ochenta y uno, del cual ha sido entregada fotocopia a todos los Corporativos y cuyas cifras por partidas y conceptos, respectivamente fueron discutidas por los miembros de la Corporación.- Por los Corporativos de E.E., que dice que algunos de estos partidos debieran figurar en el presupuesto ordinario, de H.B. y de PSOE., se muestra su disconformidad con el presupuesto elaborado por lo cual lo votan negativamente.-

Discutido el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, dando el siguiente resultado: siete votos afirmativos, de los Sres Galarraga, Rodriguez, Lazcano, Ostolaza, Alcibar, Churruca y Sra. Eguia, y seis negativos, de los Srs. Iriondo, Lete, Izaga, Arrizabalaga, Zulaika y Azpiri.- Por lo que, alcanzando la mayoría establecida en el artículo 3º-2-g) del Real Decreto-Ley 3/1.981, de 16 de enero, el Sr. Alcalde declaró aprobado el referido proyecto, quedando en su virtud, fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en la cantidad de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y TRES PESETAS (34.358.483) y que se eleven a presupuesto de Inversiones de esta Corporación.-

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1.981, se acordó la exposición al público en la forma acostumbrada del Presupuesto aprobado y que, en su día, se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la Provincia y al Gobierno Vasco.- Si en el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo anunciarse, tal como dispone el mencionado Real Decreto-Ley 3/81 de 16 de enero, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.-

3º SOLICITUD DE PRESTAMO PARA FINANCIAR PRESUPUESTO DE INVERSIONES.- Redactado el Presupuesto de Inversiones de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.981, en el que se incluyen las obras y servicios a ejecutar, con especificación de su importe, así como los ingresos previsibles que han de dotarlo, resulta que para la nivelación presupuestaria es preciso recurrir a una operación financiera de 17.018.310 pesetas.-

De conformidad con la propuesta formulada y visto el informe de Secretaría-Intervención y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 773

Kopia zuzentze bat bidaltzea - Publikoki ezartzen den epean erreklamaziorik ezbalego, akordio hau behinbehiko bezala hartuko da, eta lurralderen 16ko 3/1.981 Errealdekreto-Legeak dion bezala, Probintziako Buletin Ofizialean eta udaletxe honetako iragarki taulan iragarki beharko da.-

2.- 1981ERAKO INBERTSIO PRESUPUESTOAREN ONESPENA.- Ebazpenaren puntu hau aurkeztu ondoren, deliberatzen hasi ziren bertaratutako bederatzinahiren eta horrela Inbertsio Presupuestoaren ezarpenaren eta badagoko martxoa - Aurrezkorporakidei fotokopia bat eskuratu zitzaien, bere kopuruak, kontzeptu eta sailetan Korporazioaren artean nahiko ezta baidatuta izan zehark - C.C.E.ko korporakideek diotenez, hauetako sail batzuk presupuesto aurrutan sartu beharko litezke, bertan H.B. eta PSOE-koek bere desadostasuna agertzen dute eta ezkoa botatzen dute.-

Arazoa ezlabaldatu ondoren, Alkate jaunak botazioa pasatzen du, ondoren hau emaitza: baiezko zazpi boto, Galarraga, Rodriguez, Lazkano, Ostolaza, Aldzibar, Txurruka jaunerak eta Eguia andereareno eta ezezko sei boto, Iriondo, Lete, Izaga, Arrizabalaga, Zulaika eta Azpiri jaunerak - Horretaz, lurralderen 16ko 3/1.981 Errealdekreto-Legearen 3.-2-g) artikuluan aipatzen den gehiengoa kontuan hartuzik, Alkate jaunak aipatutako proiektoa onartua aitortzen du, horrela, gastu eta sarreren behinbehiko kopurua HOGEITAMALAU MILOI HIRUREHUN ETA BERROGEITA HEMEZORTZI MILA LAUREHUN ETA LAROGEI TA HIRU PEZETA (34.358.483) pezetatara igotzen da, eta korporazio honetako Inbertsio presupuestora pasatuz.-

3/1.981 Errealdekreto Legearen 13. artikuluak dion arabera, onartua izan den presupuestoa ohitura den bezala publikoki ezartzea akordatzen da, eta, bere eguneran Probintzi eta Euskal Gober-

nuko Finantza Ordezkaritzan kopia zuzentze bat bidaltzea - Publikoki ezartzen den epean erreklamaziorik ezbalego, akordio hau behinbehiko bezala hartuko da, eta lurralderen 16ko 3/1.981 Errealdekreto-Legeak diou bezala, Probintziako Buletin Ofizialean eta udaletxe honetako iragarki taulan iragarki beharko da.-

3.- INBERTSIO PRESUPUESTOA FINANZIATZEKO PRESTAMO ESKAERA.- 1981 urteko udaletxe honetako Inbertsio Presupuestoa bidezia dagoenez, egiteko dauden obra eta zerbitzuak barnean direlarik, bere zenbateko eta aurrekusgarri sarerak zehatz aipatuz, dena ikusi ondoren presupuestoaren dagokion ereka aurkitzeko 17.018.310 pztako finantza operazioa beharrezkoa.-

Egindako proposamenaren arabera eta zozkaitza - kontuhartzaile tzaren informea ikusirik eta Errejimen Lokaleko Legearen 773 artikuluak, Aberastearen 30eko 3.250/1976 Errealdekretoko 154 eta hurrengoak eta Martxoaren 11ko 446/1977 Errealdekretoaren 3.garrenak diotena kontuan hartuzik; udaletxe hontako Pleno ak, baiezko zazpi botokin, Galarraga, Rodriguez, Aldzibar, Lazkano, Txurruka, Ostolaza jaunerak eta Eguia andereareno; eta ezezko sei, Iriondo, Lete, Izaga, Arrizabalaga, Zulaika eta Azpiri jaunerak kontuan hartuzik, lurralderen 16ko 3/1.981 Errealdekreto-Legearen 3.-2-p) artikuluak quorumaz dionez jarraituz akordatzen du:

1.- 1.981eko Inbertsio Presupuestoan sartzen diren obra eta zerbitzuak finantziatzeko, HAMAZAZPI MILOI, HEMEZORTZI MILA HIRUREHUN ETA HAMAR PEZETAKO (17.018.310) prestamoa Donosti Aurrezki kutxan eskatzea.

2.- Prestamoa, bere interes eta gainontzekoen

de la Ley de Régimen Local, 154 y siguientes del Real Decreto 3.250/1.976, de 30 de diciembre y 3º del Real Decreto 446/1.977, de 11 de marzo; el Pleno de este Ayuntamiento, con siete votos afirmativos, de los Srs. Galarraga, Rodiguez, Alcibar, Lazcano, Churruca, Ostolaza y Sra. Egaña; y seis negativos, de los Srs. - Iriondo, Iete, Izaga, Arizabalaga, Zulaika y Azpiri, y por tanto, con el quorum que determina el articulo 3º-2-f) del Real Decreto-Ley 3/1.981, de 16 de enero, acuerda:

1º.- Solicitar de la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastian un préstamo de DIECISIETE MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTAS DIEZ pesetas (17.018.310), con destino a financiar obras y servicios incluidos en el Presupuesto de Inversiones de 1.981.-

2º.- Garantizar y afectar para la devolución del préstamo, sus intereses y cuanto de él se pueda derivar, los ingresos procedentes del Impuesto Municipal sobre la riqueza urbana.-

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para llevar a cabo la operación que nos ocupa y firma, en su día, del correspondiente contrato, así como la solicitud y demás trámites legales del expediente.-

4º SOLICITUD DE PRESTAMO PARA LIQUIDACION DE DEUDAS DE 1.980.- Redactada la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1.980 resulta con un deficit de 2.244.509,- pesetas, existiendo igualmente obligaciones contraidas en 31 de diciembre del mismo año y no liquidadas por importe de 2.585.310 pesetas, que hacen un total de deuda de 4.829.819 pesetas.-

Confeccionado el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1.981, no ha sido posible la inclusión de estas cantidades para su financiación con los ingresos normales del mismo.-

Por otra parte, el Real Decreto-Ley 3/1.981, de 16 de enero en la Disposición Final 1ª, apartado 3, dispone que los Corporaciones Locales podrán concertar directamente operaciones de crédito con los bancos privados, Cajas de Ahorro y demás Entidades financieros para financiar la liquidación de deudas correspondientes al ejercicio de 1.980.-

Igualmente, el artículo 13 del Real Decreto - 1.262/1.981, de 5 de junio, desarrollando la disposición final 1ª, apartado 3, a que anteriormente se ha hecho referencia, determina que las operaciones de crédito que concierten directamente los Corporaciones Locales con Bancos, Cajas de Ahorros y Entidades financieros, tendrán como finalidad la financiación de los siguientes deudas, entre otras:

a) Los ocurridos durante el ejercicio de 1.980 que correspondan a gastos por la prestación de servicios de naturaleza obligatoria.-

b) El déficit de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1.980.-

De conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, visto el informe de Intervención y lo que al efecto regulan los disposiciones legales anteriormente referenciados, el Pleno de este Ayuntamiento, con los votos favorables (siete), de los Srs. Galarraga, Rodiguez, Lazcano, Ostolaza, Churruca, Alcibar y Sra. Egaña; y seis negativos de los Srs. Iriondo, Iete, Arizabalaga, Izaga, Zulaika y Azpiri, y por tanto con el quorum que determina el articulo 3º-2-f) del Real Decreto Ley 3/1.981, de 16 de enero, acuerda:

1º.- Solicitar de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa un préstamo de CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTAS - DIECINUEVE PESETAS (4.829.819), con destino a financiar la liquidación de deudas de este

---

itzultzea notabait garantizatzen zuhiar, hurrengo ondasunari buruzko udal zergen sarrerak tartekatuko dira:-

3.- Aipatu dugun operazioa bete eta dagokion egurean kontratu eskaera eta expedientearen gauronzeko izapide legalak, izerpetzeko Alkate-Lehendakari jaunari ahalmena ematea:-

4.- 1980 URTEKO ZORREN LIKIDAZIORAKO PRESTAMO ESKAERA.- 1.980 urteko Presupuesto Ordinarien likidazioa idatzi ondoren, 2.244.509 pezeta ko galera ondoriotz deusiaik, eta urte bereko abenduaren 31an egindako betebeharrak, oraindik likidatu gabekoak, 2.585.310 pezetetara igotzen direlaik, denetara, 4.829.819 pezetetako zorra osatzen dute.-

1.981 erako Presupuesto Arrunta prestatu ondoren, sarrera arruntak kontuan hartuik, ez da posible izan zerbateko haurren finantziaketa barnean sartzea:-

Beste alde batetik, Lurraldaren 16ko 3/1.981 Errealdekretu-Legearen 1. Azken xedaperak, 3. atalean diotenez, 1.980 ejerzizioari dagokion zorren likidazioa finantziatzeko, korporazio lokalak, bankuekin pibatu, Aurrezki kutxa eta gauronzeko Finantziaketa Erakundeekin kreditu operazioak kontzertatu ditzake:-

Berdin, Ekainaren 5eko 1.262/1.981 Errealdekretuaren 13. artikuluak, lehenengo azken xedaperan, 3. atalean dionan jarraituz, korporazio lokalak, bankuekin, Aurrezki kutxa eta finantziaketa Erakundeekin egiten dituen kontzertuen helburua, zein izango da, beste zor batzuen ordainketa, ondorengoak finantziatzeko:

a) 1980 ejerzizioan, behar ezko zerbitzuak betetzeagatik sortutako gastuei dagokiena

b) 1980 ejerzizioari dagokion Presupuesto Arruntaren likidazioan azaltzen den defizita:-

Alkate jaunak egindako proposamenaren arabera,

---

kontuhartzaileatzaren informea eta beren aipatutako xedapen ofizialak kontuan hartuik, Udaletxe honetako Pleno-ak, hauetsko (zazpi) botoz, Galarraga, Rodriguez, Lazkano, Ostolaza, Txurruka, Artzibar jaunerak eta Egaña andereareno; eta ezezko sei, Iriondo, Iete, Arizabalaga, Izaga, Zulaika eta Azpiri jaunerak, honetaz, Lurraldaren 16ko 3/1.981 Errealdekretu Legearen 3.-2-f) artikuluak quorumaz diona kontuan hartuik akordatzen du:

1.- Udaletxe honek 1.980 ejerzizioko zorren likidazioa finantziatzeko, Gipuzkoako Aurrezki kutxa Probintzialari LAU MILOI ZORTZIEHUN ETA HOGEITABEDERATZI MILA ZORTZIEHUN ETA HEMERETZI PEZETAKO (4.829.819) prestamoa eskatzea:-

2.- Prestamoa eta bere interesen itzultzea notabait garantizatzeko, Lizentzia Fiskalaren kuota sarrerekin bateko da:-

3.- Aipatu dugun operazioa, eta dagokion egurean kontratuaren izerpena, berdin eskaera eta expedientearen gauronzeko izapideak betetzeko, Alkate-Lehendakari jaunari ahalmena ematea:-

Eta deialdiaren arazoa bete ondoren, Alkate jaunak, hogeitabost orduetan aldizkaria amaitu eta sesioa alta zuen, denetarik, ilk zabzkan bezala zirtatzen dut:-

Ayuntamiento del ejercicio de 1.980.-

2º.- Garantizar y afectar para la devolución del préstamo y sus intereses, los ingresos procedentes de la Cuota de la Licencia Fiscal.-

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para llevar a cabo la operación que nos ocupa y firma, en su día, del correspondiente contrato, así como de la solicitud y demás trámites legales del expediente.-

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintiuna horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE JULIO DE 1.981.- En Deba, treinta de julio de mil novecientos ochenta y uno, siendo las veintiuna horas, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Román Galarraga Salegui, los Ttes de Alcalde D. Rafael Rodríguez Egaña, D. Antonio Mª Iriondo Aizpurua, D. José Mª Lete Basauri y D. Juan Antonio Alcibar Aguirregabiria, y los Concejales D. Domingo Ostolaza Esnaola, Dª Concepción Egaña Andonegui, D. Ramón Lazcano Alcorta, D. Pedro Churruca Aguirrezabala, D. José Mª Izaga Reiner, D. Iñaki Arrizabalaga Aizpurua, D. Vicente Zulaika Irureta y D. Luis Mª Azpiri Fernández, asistidos del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados.-

Abierto el acto por el Sr. Presidente se trataron los asuntos que a continuación se indican, con respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que para cada uno de ellos se hace constar:

1º ACTA DE SESIONES ANTERIORES.- Dada lectura de las mismas, se aprobó por unanimidad, sin modificaciones, los borradores de acta de las sesiones celebradas los días 3 de junio, extraordinaria, y 25 de junio, ordinaria.-

2º ORDENES Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Por el Sr. Secretario se da cuenta a la Corporación de las órdenes y disposiciones oficiales recibidas en este Ayuntamiento y que afectan a esta Corporación y otras publicadas en los Boletines Oficiales, entre las que se hace constar:

- Resolución de la Delegación de Hacienda de la Provincia, por la que se autoriza a este -

1.981EKO UZTAILAREN 30EAN, UDAL HONETAKO PLENOAK OSPATUTAKO IHARDUNALDI ARRUNTA.-

Deban, mila bederatzirehun eta laogei ta bateko uztailaren hogeitamarrean; hogeitabat orduak direlarik, Udaletxeko Biltzar Gelan, Román Galarraga Salegi alkate-jaunaren lehendakaritzapean lehenengo deian biltzen dira Alkate-hurren diren Rafael Rodríguez Egaña jauna, Antonio Mª Iriondo Aizpurua jauna, José Mª Lete Basauri jauna eta Juan Antonio Aitzibar Agirregabiria jauna, eta zinegotzi diren Domingo Ostolaza Esnaola jauna, Concepción Egaña Andonegi anderea, Ramón Lazkano Alkorta jauna, Pedro Txurruka Agirrezabala jauna, José Mª Izaga Reiner jauna, Iñaki Arrizabalaga Aizpurua jauna, Vicente Zulaika Irureta jauna eta Luis Mª Azpiri Fernández jauna, Korporazioko idazkari den José Velasco Salvador jaunaren etorrerarekin, sesio arrunta ospatzeko almotan.-

Lehendakari jaunak ekitaldia ireki ondoren, aurrean aipatuko diren arazoak unkitu ziren, ondorengo akordioak hartuz:

1º AZKEN SESIOETAKO AGIRIAK.- Ekainaren 3an, eta ekainaren 25ean, ospatutako aparteko eta sesio arrunten agiri zirriborroak irakurri ziren, eta aho batez, aldaketarik gabe onartuak izan ziren.-

2.- AGINDU ETA XEDAPEN OFIZIALAK.- Idazkari jaunak Udaletxean jasotako agindu eta xedapen ofizialen berri ematen du, baita ere Buletin Ofizialetan argitaratutako beste zenbait, hauen artean:

- Probintziako Finantza Ordezkaritzatik erabakia, bertan, Udaletxe honeri bainera ematen dio Donosti Aurrezki Kutxarekin prestamo bat, 3.969.087 pezetetakoa konzertatzeko, 1980ko

Ayuntamiento para concertar un préstamo con la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastian, por importe de 3.969.087 pesetas, para financiar la aportación municipal a las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.980.-

- Real Decreto 1.262/1.971, de 5 de junio, por el que se desarrollan y (amplian) digo aplican algunas de las medidas adoptadas pa el Real Decreto-Ley 3/1.961, de 16 de enero.-

3º CONCIERTO PARA COBRO IMPUESTO POR ENTRADAS Y CONSUMICIONES EN SALAS DE FIESTAS.- El apartado c) del artículo 99 del Real Decreto 3.250/1.976, de 30 de diciembre, establece el impuesto municipal por entradas y consumiciones en salas de fiestas, habiéndose confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento la correspondiente ordenanza que fué aprobada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en 16 de julio de 1.977.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 736 de la Ley de Régimen Local y artículo 11 de la Orden de 31 de mayo de 1.977, por la que se desarrolla el Real Decreto 3.250/1.976, de 30 de diciembre, en relación con la ordenanza fiscal al efecto aprobada, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó la recaudación de este impuesto mediante concierto durante el año 1.981.-

La cuantía que mediante concierto se fija a cada una de los salas de fiestas existentes en este municipio es el siguiente:

D. Narciso Corta Uranga, Sala de Fiestas Txitxarro, la cantidad de DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS.-

D. Ignacio Aizpurua Iriondo, Sala de Fiestas Zokoa, la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS.-

D. Fernando Andrés Ruiz, Sala de Fiestas Babalú, la cantidad de DOSCIENTAS MIL PESETAS.-

4º APROBACION DEL PROYECTO REFORMADO DEL MURO DE LA CALLE ASTILLERO.- Por los Ingenieros D. José Ignacio Garbizu y D. José Antonio Gurruchaga, por encargo de este Ayuntamiento, se redactó el correspondiente proyecto técnico para la construcción de un muro de seguridad y contención del talud existente en la parte zaguera de los edificios 5, 7, 9 y 11 de la c/ Astillero.-

Debido a las diferencias existentes entre el perfil teórico del terreno con el que se trabajo en la confección del proyecto y el perfil real, se hace necesario aumentar la altura y desarrollo del muro con relación al proyecto inicial.- A medida que se gana altura con el muro se ve la conveniencia de adosar el muro al terreno dadas los características del mismo, por ello el muro gana altura al tener que acomodarse al perfil de la ladera.-

Por los Ingenieros autores del proyecto y directores de la obras, se redacta proyecto reformado para garantizar la seguridad pretendida con la construcción del muro, siendo el coste total del proyecto de 3.660.354 pesetas.-

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el proyecto reformado para la construcción del muro anteriormente referenciado.-

5º APROBACION INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN ITZIAR.- Examinado y estudiado por la Corporación Municipal el Estudio de Detalle para la construcción de 16 viviendas en el sector 1.1 del Avance de las Normas Subsidiarias del Planeamiento en Itziar, de promoción municipal y redactado

---

Obra eta Zerbitzuetako Egitasmo Probintzialean sartzen diren obretaz udal aportaketa egin dezan:- Ekainaren 5eko 1.262/1.971 Errege Dekretua, bertan, Lurralderen 16ko 3/1.961 Errege Dekretuak harutako zerbait neurri aurrerabideratu eta martxan jartzen dira:-

3.- DANTZALEKUETAN SARRERA ETA KONTSUMIZIOEN ZERGA KOBRATZEKO KONZERTUA.- Abenduaren 30eko 3.250/1976 Errege Dekreto Legearen 99 artikuluak c saillean dantzalekuetako sarrera eta kontsumizioen udal zerga aipatzen du, eta Udaletxe honek dagokion ordenantza ezartzea onartu duenez, 1977ko uztailaren 16an Finantzetako Ordezkaritzak onartua:-

Errejimen Lokaleko Legearen 736 artikuluak eta 1977ko maiatzaren 31ko Aginduaren 11. artikuluak diotenarabera, Abenduaren 30eko 3.250/1976 Errege Dekretua aurrerabideratuz, hemetarako onartua izan den ordenantza fiskalari dagokionez, 1981 eko zerga konzertu bidez biltzea akordatzen du:-

Herian dauden dantzaleku bakoitzari konzertu bidez finkatzen zaion kopurua, ondorengoa da:

Narciso Corta Uranga jaunari, Txitxarro Dantzalekuko, BERREHUN ETA LAROGEI TA ZAZPI MILA ETA BOSTEHUN PEZETA:-

Ignacio Aizpurua Iriondo jaunari, Zokoa dantzalekuko, LAROGEI TA HAMABOST MILA PEZETA:-

Fernando Andrés Ruiz jaunari, Babalú Dantzalekuko, BERREHUN MILA PEZETA:-

4.- ASTILLERO KALEKO HORMA BERRITUAREN PROJEKTO ONARTZEA.- Astillero kaleko 5, 7, 9 eta 11 edifizioetako atzekaldean dagoen esparru nabaia eusteko, horma bat eraikitzeko proiekto teknikoa José Ignacio Garbizu eta José Antonio Gurruchaga Ingeniariek, Udaletxearen enkargoz osatu dute:-

Proiektoa egitean pardu zen orubearen aldamen teknikoa eta berdakoen artean dagoen diferentzia kontuan hartuik, hasierako proiektoari dagokionez hormaren altura eta desarrollua handitu behar da:- Hormaren altura, hartzen den lurtzean, horma orubera babeseratu behar eun kitzen da bere berezitasunak ikusiik, horrela, legearen aldamenean egokituik hormak altura izan behar du:-

Proiektoaren Ingeniari egile eta obra zuzendariak proiekto aldaketaren idatzia, hormaren segurtasuna ondorik ezagutzen dute, proiektoaren kosto aldaketa 3.660.354 pezetetakoa delarik:-

Udal honetako Plenoak, aho batez, beharrezkotako hormaren eraikitzaz proiektoa aldatzea akordatzen du:-

5.- ITZIARREN ETXEBIZITZAK ERAIKITZEKO ESTUDIO DE DETALLE DELAKOAREN HASIERAKO ONESPENA.- Itziarko Plangintzaren Arau Subsidiarioen Aurreraparekoa 1.1 saillean, 16 etxebizitza eraikitzeko Estudio de Detalle delakoa Udal Korporazioak aztertu eta estudiatu ondoren, udal eraginpeko eta Bilbao eta Larraga Arkitekto jaunek idatzia:-

Emandako informeak ikusiik eta 1976ko Apirilaren 9ko Lurzoruaren eta Hiri-ordenamendu Legearen 14. artikuluak eta Hirigintzako Plangintzaren Araudiko 65. idatzaren arabera; Korporazioak, Udaletxe honetako Hirigintza eta Obra Batzordeak emandako informea kontuan hartuik, hamairu aurkeren aldeko botoarekin Estudio de Detalle delakoaren onespena emanz gero, Hilabeteko epean Probintziako Buletin Ofizialean, Udaletxeko iragarki taulan eta Probintzian zabalkundea duen egunkari batetan, interesatuen iritzak aipatuz publikoki ezartzea, hau dena, Lurzoruaren 41 eta 54 artikuluak eta Plangintzaren Araudiaren 140 erreklamazioz eta behinbetiko onespena hartu baino lehen aldetara kontuan har-

por los Arquitectos Srs. Bilbao y Larrúnaga.-

Vistos los informes emitidos y considerándolo ajustado a los requisitos establecidos en los artículos 14 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1.976, y 65 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, la Corporación, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Urbanismo y Obras de este Ayuntamiento, acordó por unanimidad de los trece miembros asistentes la aprobación inicial del referido Estudio de Detalle, debiendo someterse a información pública por el plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en un periódico de los de mayor difusión de la Provincia y con citación personal a los interesados afectados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 54 de la Ley del Suelo y 140 del Reglamento de Planeamiento, a efectos de reclamaciones y antes de proceder a su aprobación definitiva.-

6º RATIFICACION ACUERDO PERMANENTE SOBRE PINTADAS EN ITZIAR.- El Pleno de este Ayuntamiento, con once votos positivos de los Corporativos de P.N.V., E.E. y PSOE, y dos abstenciones de H.B. acordó la ratificación del siguiente acuerdo de la Comisión Permanente: "El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente protesta: Que como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en la Comisión de Gobernación pongo en conocimiento la necesidad de que este Ayuntamiento tiene de hacer pública la protesta por los pintados que últimamente han realizado en el Barrio de Itziar, así como en el Santuario y Casa Parroquial.- Que en Itziar estaban y están adecentando los fachados con vistas a las próximas Fiestas Patronales y llegada del verano, y sus edificios llamaban la atención por el buen gusto y limpieza, siendo muy elogiados por cuantos devotos y turistas vienen a visitar el Santuario.- Es lamentable que ocurran estos casos de barbarie, de maldad, ¡¡ Basta ya !!.-

Hagamos porque el pueblo de Euskadi sea más limpio, más acogedor y seamos más civilizados.- Basta ya de pintados."

Se acordó hacer pública la repulsa y protesta por estas pintadas, así como mantener la prohibición que ya se había acordado por este Ayuntamiento de efectuar pintados en los fachados y de pegar papeles con cola.-"

7º FIESTAS PATRONALES DE DEBA E ITZIAR

Próximamente se celebrarán las Fiestas Patronales de Itziar y de Deba para las cuales se ha elaborado el correspondiente programa.-

Por el Sr. Presidente de la Comisión de Festejos de Deba se dió cuenta del programa de los festejos a celebrar y que ha sido confeccionado en los diferentes reuniones mantenidos con Sociedades y los diferentes Asociaciones existentes en la localidad.-

El Concejal Sr. Azpiri, manifiesta no estar de acuerdo con la celebración de todos los festejos en la plaza, ya que con ello se ocasionan grandes molestias a los vecinos.-

El Sr. Lete, expone su criterio sobre la finalización de las fiestas en Deba y en los diferentes barrios, diciendo que todos ellos deben tener el mismo tratamiento.-

En virtud de ello, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acordó la celebración de los Fiestas Patronales de Deba e Itziar con el esplendor y solemnidad tradicionales.-

Igualmente se acordó por unanimidad organizar un concurso de pintadas con motivo de las Fiestas Patronales de Deba e Itziar, que consistirá en premiar las tres mejores pintadas que se realicen en las fachadas de las casas de Deba e Itziar, con un premio de 5.000 ptas. cada una.-

Se acordó también por unanimidad, que el concurso de pintadas se anuncie en la prensa, radio y televisión.-

8º.- ESCRITO DE LA ASOCIACION DE VECINOS DE ITZIAR.- Se da cuenta del escrito presentado por la Asociación de Vecinos de Itziar, en el que solicitan que se realice un estudio de la zona de la Plaza de Itziar, para ver la posibilidad de ampliar la misma, ya que en la actualidad es muy pequeña para el gran número de personas que se reunen en la misma.-

Se acordó por unanimidad, que se estudie la petición.-

9º.- ESCRITO DE LA ASOCIACION DE VECINOS DE ITZIAR.- Se da cuenta del escrito presentado por la Asociación de Vecinos de Itziar, en el que solicitan que se realice un estudio de la zona de la Plaza de Itziar, para ver la posibilidad de ampliar la misma, ya que en la actualidad es muy pequeña para el gran número de personas que se reunen en la misma.-

Se acordó por unanimidad, que se estudie la petición.-

10º.- ESCRITO DE LA ASOCIACION DE VECINOS DE ITZIAR.- Se da cuenta del escrito presentado por la Asociación de Vecinos de Itziar, en el que solicitan que se realice un estudio de la zona de la Plaza de Itziar, para ver la posibilidad de ampliar la misma, ya que en la actualidad es muy pequeña para el gran número de personas que se reunen en la misma.-

Se acordó por unanimidad, que se estudie la petición.-

Euzk.-

6.- ITZIARKO PINTADETAZ IRAUNKORRAREN BERRESPENTZEA.- Udal honetako Pleroak, baiezko hamaika botoz, P.N.V., E.E. eta PSOE.-koak eta bi abstentziz, H.B koak, Batzorde Irauunkorrak hartutako ondorengo akordioa berrespentzea akordatu zuen: "Udaletxe honetako Alkateak ondorengo protesta azaltzen du:

Udaletxe honetako Alkate-Lehendakari bezala, Gobernazio Batzordean Itziar auzoan, Santutegian eta Apaiz Etxean egindako pintadetaz berri emanahi dut eta Udaletxe honek horretaz publikoki egin behar duen protestaz adituraz.- Heñko Festak eta udara iritsi ahi direnez Itziarko patxadak txukuntzen ahi ziren, edifizioak hain bait eta txukun ikustean, Santutegia ikustera datozen ehizkoi eta turistek gorespetzen dute.- Holako basakeri eta gaiztakeriak gertatzea tamalgarria da, NAHIKOA DA!!. Egindezagun Euskadiko herria, txukunago, eta atsegingarriago bihiizateagatik Itzan gaitezen.- Pintada guztiagatik ez.-"

Pintada hauetaz arduio eta protesta publikoki emanka akordatu zuenez gero, baita ere Udaletxe honek beharakordatu zuenari jarraituz patxadetan pintadak eta kartelak kolaz pegatzea galerazten du.-"

7.- DEBA ETA ITZIARREN HERRIKO FESTAK.- Itziar eta Debako heñko festak berehala dira, horretarako dagokion egitarauua osatu da.-

Debako Festa Batzordeko Lehendakariak aspaldiko diren aspalditxuren berri ematen du, heñan dauden Elkarte eta Erakundeekin bilerak egin ondoren prestatuak izan dira.-

Azpiri zinegotzi jaunak adierazten duenez, ezzaio gustatzen jaialdi guztiak plazan ospatzea, auzokoei nekealdi handiak gertarazten baitzaie.-

Este jaunak, Deba eta gainontzeko auzoetan festak pixkanbatean buruz bere ezpidea azaltzen du, bere ustez denak hamaika berdin izan behar dutela.-

Hau dena kontuan hartuik, Udaletxe honetako Pleroak, aho batez, Deba eta Itziarko Festa Batzordeak ohiturazko diruz eta harantaburez ospatzea akordatzen du.-

Berdin, datozen abustuaren 16 eta 18an hemeko zezenplaza mugigarrian bi zekorketa ospatzea, baita ere antzinako ohitura zahara derezen ezkeroak ere ospatzea.-

8.- KAS EMAKUMEAK, MOZIOA HAURGALTZE EPAIKETARI BURUZ.- Euskaraz aurkeztutako ondorengo moziua irakurtzen da: "Beñz ere, hamaika emakume haurgaltzaqaitik, Bilbon epaituak izango dira, hego frankista batek hanela diolako (konstituzioaren 417 artikuluan), kasu honetan emakumeen eskubideen aurka, non bere gorputzaren kontrol eskubidearen aurka, sei hilabete eta egun batetik hamabi urte bitarteko zigorrak jartzen.-

Ez emakume hauek eta ez inork ez dauka haurgaltzetarik egin nahi aspimarateu nahi duguu.- Haurgaltzea egiten badugu, jaio kontrol eta sexualitate informaketarik ez dugulako da.- Gainera, ginekologia pribatuentzat dakaren segurera ikaragarriak kontuan izanik, asegurua soilik daukaten emakumeak ere arazo hau kontuan hartzen.- KAS emakumeak, emakume hauekin eta emakume guztiekin egin nahi den suzergabeketa salatzen dugu.- Eskatzen dugu: 1., Emakumeak egin ditzaten legegintzaldia berezi guztiak amnistia, amnistia osokoaren sartzea.- 2., Emakumeaen aurka dauden lege guztiak ezerestea.- 3., Jaiotze kontrol eta sexualitate heziketarako informazio zentroak, dagokion pertsonekin sortzea.- 4., Haurgaltzearen legalizazioa.- 5., Haurgaltzearen aldeko egiten ari diren ekintza guztietan parte hartu eta elkartasuna ematea.-"

Alkate jaunak, P.N.V.ko ordezkari bezala, adierazten duenez, arazo hauek ez dira udal

pzar dos novilladas en la pleza de toros no permanente de esta localidad y que se han de celebrar los días 16 y 18 del próximo mes de agosto, así como sendos encierros según es costumbre y antiquísima y tradicional.-

8º MOCION DE KAS EMAKUMEAK SOBRE JUICIO SOBRE ABORTO.- Se da lectura a la siguiente moción, presentada en euskara, y que traducida al castellano dice: "De nuevo once mujeres van a ser juzgadas en Bilbao por aborto, de acuerdo con una Ley franquista (artículo 411 del Código Penal), que atenta contra los derechos de la mujer en este caso, contra el derecho del control del propio cuerpo, el fiscal pide penas de seis meses y un día hasta doce años.- Queremos subrayar que ni estas mujeres ni nadie queremos abortar.- Si es que abortamos es en razón a una ausencia de información sobre el control de natalidad y sexualidad.- Así como para la ginecología privada es una fuente muy importante de ingresos, la seguridad social en ninguna manera responde a estos problemas.- Las mujeres del KAS, denunciamos la injusticia que se trata de hacer con estos 11 mujeres y todas en general.- Exigimos: 1º, La amnistía para todos los delitos especiales cometidos por la mujer, dentro de la amnistía general.- 2º, La derogación de todas las leyes que están en contra de la mujer.- 3º, Con la gestión de personas competentes, exigimos la creación de centros de información sobre el control de la natalidad y formación sexual.- 4º, Legalización del aborto.- 5º, Participación y solidaridad con todas las acciones en favor de la legalización del aborto."

El Sr. Alcalde, en representación del P.N.V., expone que estos asuntos no son de la competencia municipal, ni tiene atribución alguna para tratarlos, que es en el Parlamento donde

konpetentziakoak, eta ez dago horiez hitzegiteko eskubiderik, arazo hauek Parlamentuan aurkeztekoak direla, horregatik, bere taldea abstenitzeko dela.-

E.E., H.B. eta P.S.O.E.koek mozioa onartzen dute.-

Botaziora pasa ondoren, ondoko hau atera zen: Jazpi abstentzio, Galarraga, Rodríguez, Altzibar, Ostolaza, Lazkano, Txurruka jaunena eta Egaña andereena.- Bañezko sei boto, Iñondo, Lete, Izaga, Arrizabalaga, Zulaika eta Azpiri jaunena.-

Bañezko sei botorekin, mozioa onartua izan zen.-

9.- IÑAKI GABIRONDO-REN OMENALDIAZ MOZIOA.- Ondoren mozio hau aurkeztu da azterketarako: "Uztaillaren 13an, urte bete igaro da Iñaki Gabirondo (Donibane) hil zenetik.- Horregatik, behean izenpetzen duten alderdi eta erakundeek zera eskatzen dute, Udal Korporazioak, Iñaki Gabirondo-ri omenaldi egiraz Itziarko kale bati bere izena jartzea.- Egin ditugun hurbilpenen ariean, badirudi hemen eta Euskadiren alde lan egin duten zenbait pertsonai kale izenak emanda.- Hauen artean, duen ondoren kontuan hartuik, ezin dugu inola ere pasa, Markiegiren izena, Debako Alkate bezala eta P.N.V. alderdiaren gisara izan duen garrantziaz. Ez dugu konparatuik egin nahi, denak kategoriak baitira, gainera denbora ezberdinak dira. Baina Markiegik bere denboran egin zuena Deba eta Euskadirako garrantzitsua izan bazen, Iñaki Gabirondek, gaur egun Euskadiren alkatasunagatik eta zapalketaren aurka egin duen borroka, bere bizitza emanaz, garrantzikotzat hartzen dugu.- H.B, JARRAI. KAS Emakumeak, Gestora eta LAIA.-"

P.N.V.ko ordezkariak hitza hartuz, zera adierazten du, Markiegiren izena kale bati jarri bazitzaion ikuspuntu demokratikoa izan zelako zela,

hau de ser presentados, por lo que su grupo se abstiene.-

Apoyan la moción, los representantes de E.E, H.B. y PSOE.-

Puesta a votación, dió el siguiente resultado: Siete abstenciones de los Sres. Galarraga, Rodríguez, Alcibar, Ostolaza, Lazcano, Churruca y Sra. Egaña.- Seis votos afirmativos, de los Sres. Iriondo, Lete, Izaga, Arrizabalaga, Zulaika y Azpiri.-

Se declaró aprobada la moción con seis votos afirmativos.-

9º MOCION SOBRE HOMENAJE A IÑAKI GABIRONDO.- Para su deliberación, se da lectura a la siguiente moción: "El 13 de julio hizo ya un año que murió Iñaki Gabirondo - (Donibane). Ante ello, los partidos y organizaciones abajo firmantes dicen: firmantes piden a la Corporación Municipal tome el acuerdo de conceder el nombre de una calle de Itziar, como homenaje a Iñaki Gabirondo (Donibane). Dentro de las consideraciones realizadas queremos expresar como en su momento les fueron concedidos calles a personas, distinguidos por su labor a favor del pueblo de Deba y el de Euskadi.. Entre ellos no podemos pasar por alto, por su gran trascendencia, a Markiegi quien jugó un papel importante como Alcalde de Deba y dentro de los filos del P.N.V. en tiempos de la guerra civil. No queremos entrar en comparaciones, pues todos son odiosos, además de que vivieron en diferentes tiempos. Pero al igual que el papel político de Markiegi en su tiempo fué importante para Deba y para Euskadi, en general consideramos que el de Iñaki Gabirondo en estos tiempos actuales, ha sido tambien importante, quien luchando contra la opresión dió su vida por vivir en una Euskadi libre.- H.B., J.A.R.R.A.I, KAS, Ema-

ez hil zelako, ba hemen asko izan direla hildakook.-

E.E.ko ordezkariak berriz, bere jaera kale izenak jartzerakoan beti garbia izan zela adierazten du, kaleen pertsona izenak ez jartzeari alegia, eta talde honek ere hortzen, horregatik mozioaren aurka azaltzen dira.-

Azpiri jaunak, PSOE-koa, mozioaren aurka azaltzen da.-

H.B ko bi korporaldeek onartzen dute.-

Alkate jaunak botaziora pasa zuen, ondoko hau emanaz: ezezko hamaika boto, Galarraga, Rodríguez, Ostolaza, Lazkano, Altzibar, Txurruka jaunak, Egaña anderea, Iñondo, Izaga, Arrizabalaga eta Azpiri jaunak.- Bañezko bi boto, Lete eta Zulaika jaunak.-

Alkate jaunak, mozioa ez onartua bezala ikusten zuen.-

Eta eguneko aztergaiekin arazo gehiago ez dagoenez, ez eta piezako azalpenik izan, lehendakari jaunak hogeitabost minutoan ekitaldia amaitu eta ihardunaldia altxa zuen, deretzik, ik idoz-kan bezala, ziurtatzen dut.-

Kumeak, gestora y LAIA."

Toma la palabra el portavoz del P.N.V. y dice que a Markiegi se le puso el nombre de una calle por ser el primer Alcalde democrático, no por haber muerto, pues han sido muchos los muertos habidos en el pueblo.-

El portavoz de E.E., dice que su postura fué siempre clara al llevar a cabo la nomenclatura de las calles, oponiendose a dar a las mismas el nombre de personas, debiendo mantener en las calles los nombres toponímicos, por lo que se opone a la moción.-

El Sr. Azpiri, del PSOE, se opone igualmente a la moción.-

Los dos Corporativos de H.B. la apoyan.-

El Sr. Alcalde la sometió a votación, dando el siguiente resultado: once votos negativos, de los Sres Galarraga, Rodríguez, Ostolaza, Lazcano, Alcibar, Churruca, Sra. Egaña, Irioudo, Izaga, Arizabalaga y Azpiri.- Dos votos afirmativos, de los Sres. Lete y Zulaika.-

El Sr. Alcalde declaró no aprobada la moción.-

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, ni ser declarado urgente ninguno otro incidental, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 20 DE AGOSTO DE 1.981.

En Deba, a veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y uno; siendo las veintinueve horas, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Tte. de Alcalde D. Rafael Rodriguez Egaña, por ausencia del titular que se encuentra accidentado, los Ttes. de Alcalde D. Antonio Maria Iriondo Aizpurua, D. José Maria Lete Bozauri y D. Juan Antonio Alcibar Aguinagabiria, y los concejales D. Domingo Ostolaza Esnaola, Dña. Concepción Egaña Andonegui, D. Ramón Lazcano Alcorta, D. Pedro Churruca Aguinazabala, D. José Maria Izaga Reiner, D. Iñaki Arrizabalaga Aizpurua, D. Vicente Zulaika Irureta y D. Luis Maria Azpiri Fernandez, con asistencia del funcionario administrativo en funciones de Secretario, D. Isidro Beristain Aldalur, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados.-

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se trató del asunto que a continuación se indica:

PUNTO UNICO.- ENCARGO DE PROYECTOS TECNICOS.- La Presidencia manifiesta que como se sabe, se ha creado recientemente por el Parlamento Vasco, un fondo de Acción contra el Paro, por un importe de 750.000.000 ptas., destinado a subvenciones a los Municipios de los Territorios Históricos para financiar obras de infraestructura y equipamientos sociales, con preferencia a obras que sean intensivas en utilización de mano de obra, del personal que actualmente se encuentra en situación de desempleo; por lo que estima que el Ayuntamiento debe aprovechar esta oportunidad para acogerse a dicho fondo, que nos permite la realización de obras

municipales de gran trascendencia en beneficio de la colectividad, al por que se contribuiría con ello, a paliar o mitigar en gran parte el paro existente en la localidad, cumpliéndose con ello los fines propuestos por el Parlamento Vasco.-

Señala a continuación que a tal efecto, se precisa que por Técnicos competentes, se redacten los correspondientes proyectos técnicos de aquellas obras municipales que el Ayuntamiento considere de urgente ejecución teniendo en cuenta los condicionantes establecidos para obtar al referido fondo.-

Abierta la discusión sobre el particular, todos los Corporativos expresaron su opinión favorable a las manifestaciones de la Presidencia y tras amplia deliberación sobre las distintas obras que pudieran realizarse en el municipio, al amparo del fondo de que se trata, que tengan mayor incidencia en la ocupación de trabajadores desempleados, coinciden todos en que las obras que deberían acometerse y propuestas para subvencionar, son las obras de mejora de la Red de captación y conducción de aguas, en orden al abastecimiento de Deba e Itziar, las de mejora y asfaltado de caminos rurales de los Barrios de Mardari y Elorriaga y finalmente las obras de embellecimiento de edificios municipales de la localidad que tengan mayor necesidad.

En su virtud, el Ayuntamiento, por unanimidad acordó:

Primero.- Encargar la redacción del proyecto técnico, de la Obra de mejora de la Red de captación y conducción de aguas, para el abastecimiento de Deba e Itziar, al Ingeniero de Caminos D. José María Elorregui Amundarain.

Segundo.- Encargar igualmente la redacción del proyecto técnico de las obras de asfaltado de caminos rurales, al Arquitecto Municipal D. Luis Jesús Arizmendi Barués.-

Tercero.- Finalmente encargar a la Oficina Técnica Municipal, la confección de los correspondientes presupuestos detallados, de las Obras de embellecimiento de edificios municipales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a los veintitres horas, de la que se extiende la presente acta, que una vez leída y hallada conforme será transcita al libro correspondiente y firmada por todos los Sres. asistentes, de todo lo cual, como Secretario en funciones certifico.-

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1.981.-

En Deba, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno; siendo las veintinueve horas, se reunen en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Tte. de Alcalde D. Rafael Rodríguez Egaña, por ausencia de su titular que se encuentra accidentado, los Ttes. de Alcalde D. Antonio Mª Iriondo Aizpurua, D. José Mª Iete Basauri y D. Juan Antonio Alcibar Aguirregabiria, y los Concejales D. Domingo Ostolaza Esnaola, Dña. Concepción Egaña Andonegui, D. Ramón Lazcano Alcorta, D. Pedro Churruca Aguirrezabala, D. José Mª Izaga Reiner, D. Iñaki Arrizabalaga Aizpurua, D. Vicente Zulaika Irureta y D. Luis Mª Azpiri Fernández, que son la totalidad de los trece que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, con asistencia del funcionario administrativo D. Isidro Beristain Aldalur, que actua en funciones de Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados y en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario acctal, de su orden, di lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que corresponde a la extraordinaria celebrada el día 20 de Agosto de 1.981, y encontrandola conforme fué aprobada, por unanimidad, sin modificaciones.-

2º APROBACION DEL PROYECTO TECNICO DE MEJORA DE LA RED DE CAPTACION Y CONDUCCION DE AGUAS.-

Visto el proyecto técnico de Mejora de la Red de captación y conducción de aguas, para el Abastecimiento de DEBA e ITZIAR, redactado por el Dr. Ingeniero de Caminos D. José Mª Elósegui Amundarain, que comprende la Memoria técnica, Estudio económico, Planos de las obras a efectuar y su ubicación, plazos de ejecución y sistema de contratación previstos, con un presupuesto de gastos de las obras que asciende a la cantidad de 8.738.168 Pts.- OCHO MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESETAS.-, visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos - Delegación Regional - Bilbao, y encontrándolo conforme, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

- Aprobar en todos sus partes, el proyecto técnico redactado por el Dr. Ingeniero de Caminos D. José Mª Elósegui Amundarain, para la realización de las obras a que anteriormente se hace referencia.-

3º APROBACION DE PROYECTO TECNICO DE MEJORA Y ASFALTADO DE CARRETERAS RURALES.- Seguidamente se dá cuenta del proyecto técnico de Mejora y asfaltado de carreteras rurales, de los Barrios de Mardari y Elorriaga, de este municipio, redactado por el Arquitecto municipal D. Luis Jesús Arizmendi Barnés, que comprende la Memoria técnica, estudio económico, planos de las obras a efectuar y su ubicación, plazos de ejecución y sistema de contratación previstos, con un presupuesto de gastos de las obras que asciende a la cantidad de 11.307.250 Pts.- ONCE MILLONES TRESCIENTAS SIETE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS- y examinado el mismo y encontrándolo conforme, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1.981EKO IRAILAREN 8AN UDAL HONTAKO PLENOAK OSPATUTAKO APARTEKO IHARDUNALDIA.-

Deban, mila bederatzirehun eta laurogei ta bateko irailaren zortziar; hogeitabost ordurak direlarik, Udaletxeko Bilzar-Gelan, Rafael Rodríguez Egaña alkate-lehenengoaren lehendakaritzapean, alkatea ezbeharretan dagoenez, lehenengo deitan bilzar dira Alkate-lehen diren Antonio Mª Iriondo Aizpurua jauna, José Mª Iete Basauri jauna eta Juan Antonio Alzibar Aguregabiria jauna, eta zinegotzi diren Domingo Ostolaza Esnaola jauna, Concepción Egaña Andonegi andrea, Ramón Lazkano Alkorta jauna, Pedro Txurruka Aguirezabala jauna, José Mª Izaga Reiner jauna, Iñaki Arrizabalaga Aizpurua jauna, Vicente Zulaika Irureta jauna eta Luis Mª Azpiri Fernández jauna, hau da, Udal Korporazioa izatez eta legez osatzen duten guztiek, Isidro Beristain Aldalur, administrazioko funtzionarien dorrerarekin, idazkari lanen ordez; aparteko ihardunaldia ospatzeko asmotan, bertan, ondorengo akordioak hartu ziren:

1.- AZKEN IHARDUNALDIKO AGIRIAREN ZIRRIBORROA IRAKURTZEA.- Lehendakari jaunak ekitaldia ireki ondoren, neurk, oraingo idazkanak, bere aginduz, azken ihardunaldiko agiriaren zirriborroa irakurri zuen, hau da, 1.981eko abuztuaren 20koa, eta ados aurkitu ondoren, aldaketarik gabe onartua izan zen.-

2.- UR ESKURAKETA ETA BIDERATZE HOBEKUNTZAREN PROJEKTU TEKNIKOA ONARTZEA.- DEBA eta ITZIAR-ko ur eskuraketa eta bideratze hobekuntzaren proiektu teknikoa ikusi ondoren, José Mª Elosegi Amundarain bide-Ingenieruak idatzitakoa, Oinplen teknikoa, Estudio ekonomikoa, egin beharreko obren planoak eta bere aurkitzea, egitearen epe eta aurrikusitako kontratazio sistema barnean dituelarik, obren presupuestoa 8.738.168 Pezetetakoa da.-

Visto el proyecto técnico de Mejora de la Red de captación y conducción de aguas, para el Abastecimiento de DEBA e ITZIAR, redactado por el Dr. Ingeniero de Caminos D. José Mª Elósegui Amundarain, que comprende la Memoria técnica, Estudio económico, Planos de las obras a efectuar y su ubicación, plazos de ejecución y sistema de contratación previstos, con un presupuesto de gastos de las obras que asciende a la cantidad de 8.738.168 Pts.- OCHO MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESETAS.-, visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos - Delegación Regional - Bilbao, y encontrándolo conforme, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

- Aprobar en todos sus partes, el proyecto técnico redactado por el Dr. Ingeniero de Caminos D. José Mª Elósegui Amundarain, para la realización de las obras a que anteriormente se hace referencia.-

3º APROBACION DE PROYECTO TECNICO DE MEJORA Y ASFALTADO DE CARRETERAS RURALES.- Seguidamente se dá cuenta del proyecto técnico de Mejora y asfaltado de carreteras rurales, de los Barrios de Mardari y Elorriaga, de este municipio, redactado por el Arquitecto municipal D. Luis Jesús Arizmendi Barnés, que comprende la Memoria técnica, estudio económico, planos de las obras a efectuar y su ubicación, plazos de ejecución y sistema de contratación previstos, con un presupuesto de gastos de las obras que asciende a la cantidad de 11.307.250 Pts.- ONCE MILLONES TRESCIENTAS SIETE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS- y examinado el mismo y encontrándolo conforme, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

ZORTZI MILOI ZAZPIREHUN ETA HOGEI TA HEMEZORTZI MILA EHUN ETA HIRUROGEI TA ZORTZI PEZETA;- Bide, kanale eta Portu Ingenieruen kolejioan -Henaldo ordezkaritza- Bilbon, ontzat emana, eta ados aurkitu ondoren Udaletxe hontako Pleenoak, aho batez, akordatzen du:

- Aurrean aipatutako dena egiteko José Mª Elósegui Amundarain Bide Ingenieri jaunak idatzitako proiekto teknikoa osorik onartzea.-

3.- BASERRI BIDEETAKO ASFALTADUA HOBETZEKO PROJEKTO TEKNIKOA ONARTZEA.- Ondoren, udalaren hontako Mardari eta Elorriaga auzoetarako baserri bideen asfaltadura hobetzeko proiekto teknikoa ere beri ikusi da, Luis Jesús Añarmendi Barnés udal arkitektoak idatzia, Oinplen teknikoa, estudio ekonomikoa, egin beharrezko obren planoak eta bere aurkitzea, egitearen epe eta aurrikusitako kontratazio sistema barnean dituelarik, obren presupuestoa 11.307.250 Pezetetakoa da - HAMAIKA MILOI HIRUREHUN ETA ZAZPI MILA BERREHUN ETA BERROGEI TA HAMAR PEZETA- eta aztertu ondoren ados aurkitzik, Udaletxe hontako Pleenoak, aho batez, akordatzen du:

- Aurrean aipatutako obrak egiteko Luis Jesús Añarmendi Barnés udal arkitektoak idatzitako proiekto teknikoa osorik onartzea.-

4.- GIZARTE EKIPAMENDUKO UDAL INSTALAKETEN HOBEKUNTZA ETA TXUKUNTZEAREN ESTUDIOA ONARTZEA.- Udal Bulego Teknikoa, aztergai duten teknikoek iritzirik, hau da, Luis Jesús Añarmendi Barnés arkitektoak eta José Agustín Egiguren Iñondo aparejadoreak, idatzitako Gizarte Ekipamendako Udal Instalaketen hobekuntza eta Txukuntzearen estudioa ikusi ondoren, Oinplen teknikoa, egin beharrezko obren presupuesto zehatza eta egite epea, dena, 2.526.197 Pezetetara igotzen delarik.- BI MILOI BOSTEHUN ETA HOGEI TA SEI MILA EHUN ETA LAROGEI TA HAMAZAZPI PEZETA

- Aprobar en todos sus partes, el proyecto técnico redactado por el Arquitecto municipal D. Luis Jesús Arizmendi Barués, para la realización de las obras a que anteriormente se hace referencia.-

4º APROBACION DEL ESTUDIO DE ADECENTAMIENTO Y MEJORA DE INSTALACIONES MUNICIPALES DE EQUIPAMIENTO SOCIAL.- Redactado que ha sido por la Oficina Técnica municipal y firmado por los técnicos que la integran, D. Luis Jesús Arizmendi Barués, Arquitecto, y D. José Agustín Eguiguren Irioudo, Aparejador, municipales, el Estudio de Adecentamiento y Mejora de Instalaciones municipales de Equipamiento Social, al que se acompaña la Memoria técnica y presupuesto detallado de las obras a realizar, y plazo de ejecución, cuyo gasto asciende a la cantidad de 2.526.197 Pts.- DOS MILLONES QUINIENTAS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESETAS- y encontrándolo conforme, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

- Aprobar el proyecto técnico presentado por los técnicos municipales, para la realización de las obras a que anteriormente se hace referencia.-

5º SISTEMA DE CONTRATACION DE OBRAS.- Dadas las distintas características que se dan, en los proyectos de obras aprobados y propuestos a subvencionar, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda, establecer, el sistema de contratación que a continuación se indica:

- Las obras de mejora en las conducciones del Abastecimiento de Deba e Itziar, se ejecutarán por concurso entre contratistas, con la obligación de contratar los operarios precisos entre las personas paradas de la localidad, y en su defecto, por Administración, en cuyo caso el Ayuntamiento, asimismo contratará el personal que se encuentre en situación de paro en esta Villa.-

- Las obras de mejora de Caneteros rurales a los Barrios de Mardari y Elorriaga -Deba-, se llevarán a cabo por concurso entre contratistas, con la obligación de contratar los operarios entre los personas paradas de esta localidad, y finalmente

- Las obras de adecentamiento y mejora de instalaciones municipales de equipamiento social se realizarán por este Ayuntamiento, por Administración, contratando al personal para la ejecución de las obras, entre las personas paradas de la localidad.-

6º SOLICITUD DE SUBVENCION.- Para poder llevar a cabo la ejecución de las obras a que se refieren los proyectos aprobados, con un presupuesto que en total asciende a la cantidad de 22.571.615 Pts.- VEINTIDOS MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS QUINCE PESETAS-, se hace recabar una subvención del Gobierno Vasco -Departamento de Trabajo-, con cargo al Fondo de Acción contra el Paro, creado al respecto por el Parlamento Vasco, al carecer este Municipio de recursos propios para ello. Y en su virtud, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar del Gobierno Vasco -Departamento de Trabajo- Vitoria -Gasteiz-, la oportuna subvención para poder ejecutar las obras municipales proyectadas, en la cuantía de 22.571.615 Pts.- VEINTIDOS MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS QUINCE PESETAS-, con cargo al FONDO PARA OBRAS MUNICIPALES CONTRA EL PARO.-

2º.- Autorizar a la Alcaldía -Presidencia, para que eleve a la Superioridad, la corresponden

eta adostasuntsu ondoren, Udalaren hondako Pleenoak, aho batez, akordatzen du:

- Aurrean aipatutako obrak egiteko Udal teknikoek idatzitako proiekto teknikoa osorik onartzea.-

5.- OBRA KONTRATAZIORAKO SISTEMA.- Onartutako obra proiekto eta subentzionatzeko proposatuak berezitasun ezberdinak izaten dituela kontuan hartuik, Udalaren hondako Pleenoak, aho batez, ondorengo kontratazio sistema ezartzea akordatzen du:

- Deba eta Itziarko ur hornidura bideratzearen hobekuntza obrak, kontratista arteko lehiaketa bidez egingo da, herrian bertan gabe dauden pertsonak kontratatzeko betebeharra hartuz, hau ez bada, Administrazioak egingo luke, hau da, Udalaltreak, herrian bertan gabe dauden pertsonak kontratatuz.-

- Mardari eta Elorriaga auzoetako - Deba- baserri bideak hobetzeko obrak, kontratista arteko lehiaketa bidez egingo da, herrian bertan gabe dauden pertsonak kontratatzeko betebeharra hartuz, eta azkenik

- Gizarte Ekipamenduko udal eraikinetan hobekuntza eta teknikoa obrak Udalaltreak egingo dituu, Administrazio bidez, eta obra hauek betetzeko herrian bertan gabe dauden pertsonak kontratatuz.-

6.- SUBENTZIO ESKATZEA.- Onartutako proiektoen obrak aurrera eramateko, 22.571.615 pezetetako prespuestoa, - HOGEI TA BI MILOI BOSTEHUN ETA HIRURROGEI TA HAMAIKA MILA SEIREHUN ETA HAMABOST PEZETA- Euskal Gobernuari - Lan Saila - Euskal Parlamentuak sortutako Langabeziaren aurkako Fondoaren kontura subentzioa eskatzea, Udalaltreak honek berezko ondasunik ez baitu. Horretaz, Udal hartako Pleenoak, aho batez, akordatzen du:

1.- Euskal Gobernuari - Lan Saila- Gasteiz-, udal obra hauek egiteko dagokion subentzioa eskatzea, 22.571.615 Pezetetakoa - HOGEI TA BI MILOI, BOSTEHUN ETA HIRURROGEI TA HAMAIKA MILA SEIREHUN ETA HAMABOST PEZETA, LANGABEZIAREN AURKAKO UDAL OBREN kontura.-

2.- Dagokion eskaera Agiriartzari egiteko Aekate- Lehendakari jaunari behar den adostasuna tazitaz ahalmena ematea.-

Eta arazo gehiago ez dagoenez, Lehendakari jaunak hogeitairu orduetan ekitaldia amaitu eta ihardunaldia altxa zuen, agiri hau jaso tzeko derezi, behin irakurri eta adostasuntsu ondoren, dagokion liburura pasa eta etorpe guztiek izenpetzeko dute, derdaik, neuk ihardunaldi honetarako idatzikoak, ziurtatzen dut.-

diente solicitud, acompañada de la documentación ordenada.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintitres horas, de la que se extiende la presente acta, que una vez leída y hallada conforme será transcrita al libro correspondiente y firmada por todos los Srs. Asistentes, de todo lo cual, como Secretario en funciones, certifico.-

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1.981.-

En Deba, veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno; siendo las veintiuna horas, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Rafael Rodríguez Egaña, por enfermedad del titular, los Ttes de Alcalde D. Antonio Mª Iriondo Aizpurua y D. Juan Antonio Alcibar Aguirregabiria y los Concejales D. Domingo Ostolaza Esnaola, Dª Concepción Egaña Andonegui, D. Ramón Lazcano Alcorta, D. Pedro Churruca Aguirrezabala, D. José Mª Izaga Reiner, D. Iñaki Arrizabalaga Aizpurua y D. Luis Mª Azpiri Fernández, no asistiendo D. José Mª Lete Basauri y D. Vicente Zulaika Irureta, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados y en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- ACTA DE SESIONES ANTERIORES.-

Abierto el acto por el Sr. Presidente y entregadas que habían sido previamente a todos los Corporativos sendas fotocopias de los borradores de acta de las sesiones celebradas los días 30 de julio, ordinaria y extraordinaria, y el 8 de septiembre, para su lectura y examen, por el Sr. Alcalde, se instó a los reunidos si tenían que hacer alguna objeción a las mismas.- El Concejal Sr. Ostolaza, hace constar que en el punto 6º de la sesión ordinaria de 30 de julio, sobre pintadas en Itziar, no figura su protesta por las pintadas y que no es suficiente con ello, que era necesario adoptar medidas más rigidas dado el malestar que existe en Itziar.-

Con esta ampliación del punto referenciado,

1.981EKO IRAILAREN 24AN UDAL HONTAKO PLENOAK OSPATUTAKO IHARDUNALDI ARRUNTA.-

Deban, mila bederatzirehun eta laurogei ta bateko irailaren hogei ta lauan; hogeitabat orduak direlarik, Udaletxeko Biltzar Gelan, Rafael Rodriguez Egaña ihardunengo alkate jaunaren lehendakaritzapean, alkatearen gaisotasunez, lehenengo delan biltzen dira, Alkate-hunen diren Antonio Mª Iriondo Aizpurua eta Juan Antonio Aletzibar Aguirregabiria jauna eta zinegotzi diren Domingo Ostolaza Esnaola jauna, Concepción Egaña Andonegi anderea, Ramón Lazkano Alkorta jauna, Pedro Txurruka Aguirrezabala jauna, José Mª Izaga Reiner jauna, Iñaki Arrizabalaga Aizpurua jauna eta Luis Mª Azpiri Fernández jauna, José Mª Lete Basauri jauna eta Vicente Zulaika Irureta ez dira azaltzen, Korporazioko Idazkari den José Velasco Salvador jaunaren etorrerarekin, ihardunaldi arrunta ospatzeko asmotan, bertan, ondorengo akordioak hartu ziren:

1.- AZKEN IHARDUNALDIETAKO AGIRIAK.- Lehendakari jaunak ekitaldia ireki ondoren, aunez Korporakide bakoitzak uztailaren 30eko arrunta eta apartekoarena eta irailaren 8ko agiri zimborroen agiriak irakurtze eta ozterketarako bazituenez, Alkate jaunak, eragozpenik ote zegoen galdegin zuen.- Ostolaza zinegotzi jaunak aipatzen duenez, uztailaren 30eko ihardunaldi arruntean, 6. puntoan, Itziarko pintadetaz, ez da bere salaketa azaltzen eta ez dela nahikoa, Itziarren sortu den ondoeza kontutan harturik neuri gogorragoak hartu behar zirela.-

Aipatutako puntu han gehitu ondoren, hiru ihardunaldietako agiri zimborroak aho batez onartu ziren.-

2.- ITZIARREN, SEKTOREKO ESTUDIO DE

se aprobaron por unanimidad los borradores de acta de las tres sesiones referenciadas.-

8º.- APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE SECTOR EN ITZIAR.- Habiendo transcurrido el plazo de información pública del Estudio de Detalle para la construcción de 16 viviendas en el Sector 1.1 de las Normas Subsidiarias en Itziar.-

RESULTANDO:- Que aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Estudio de Detalle para la construcción de 16 viviendas en el Sector 1.1 del avance de las Normas Subsidiarias en Itziar, en sesión de 30 de julio de 1.981, fué sometido a información pública por el plazo de un mes, mediante edicto publicado en el B.O. de la Provincia de Guipúzcoa nº 96, de fecha 12 de agosto de 1.981, en el tablón de edictos de la casa Consistorial y demás medios de comunicación que se determinan en el artículo 140 del Reglamento de Planificación y hecha la pertinente notificación personal a los propietarios afectados, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 54 de la Ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Planeamiento, sin que durante dicho plazo se haya formulado reclamación alguna contra el mismo.-

CONSIDERANDO.- Que se han cumplido todos los requisitos legales establecidos en la vigente Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento.

La Corporación Municipal, con el quorum que determinan los artículos 49 de la Ley del Suelo y (Reglamento de Planeamiento) dijo: 3 del Real Decreto-Ley 3/1.981, de 16 de enero, por unanimidad, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la construcción de 16 viviendas en Itziar, Sector 1.1 del Avance de las Normas Subsidiarias, el cual no tendrá ejecutariedad hasta que se cumplan los siguientes condicionantes:

1.- Delimitación sobre plano de los límites de la zona afectada por el Estudio de Detalle, que debe comprender la totalidad de los viales superior e inferior, totalidad de espacios destinados a vial peatonal con escaleras en ambos extremos del sector.-

2.- Reflejar en planos y memoria la superficie a urbanizar y que comprenderá:
- Urbanización de la totalidad de ambos viales.-
- Urbanización de los tramos de escalera en ambos extremos del sector y de la escalera de acceso a la carretera de circunvalación y del talud de ésta.-

3.- Especificar con toda claridad los distintos usos de las superficies afectados, tanto en la memoria como en los planos.-

3º.- LICENCIA DE CONSTRUCCION DE 16 VIVIENDAS EN ITZIAR.- Visto el expediente tramitado a instancia de D. Daniel Anakabe, en representación de Urbanizadora Icíar S.A., por la que se solicita licencia municipal para la construcción de 16 viviendas unifamiliares en el sector 1.1 del Avance de las Normas Subsidiarias, en Itziar, conforme al proyecto básico redactado por los Arquitectos D. Julio Bilbao y D. Eugenio Larrinaga.-

Vistos los informes emitidos por los Técnicos municipales y por los técnicos redactores de las Normas Subsidiarias y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, y sin perjuicio de terceros, acordó la concesión de la licencia de construcción solicitada, si bien no podrán dar comienzo las

DETALLE DELAKOA BEHINBETIKO ONARTZEA.- Itziarko Arau Lagunzailleen 1.1 sektoreko 16 etxebizitza eraikitzeko Estudio de Detalle delakoaren informazio publikorako epea igaro denez.-

ONDORIOZ:- Udaletxe honek hasiera batean, Itziaren 16 etxebizitza eraikitzeko, Arau Lagunzailleen aurreraparen Estudio de Detalle delakoa 1.981eko uztailaren 30eko Gipuzkoako Aldizkari Ofizialaren 96 zenbakian, Kilometeko epean, Gipuzkoako B.O. ean argitaratu zela 1.981eko abuztuaren 12an, Udaletxeko edikitu taulan eta gainontzeko komunikabideetan publikoki informatu zela, Pfangintza Arautiaren 140 artikuloak diona arabera onartutako jabeei dagokien adierazpen pertsonala egin zaiela, hau dena, Lur Legearen 41 eta 54 artikuloak eta Planeamendu Arautiko betetartzen diren arabera, epe honetan inongo erreklamaziorik eduki gabe.-

KONTUTAN HARTURIK:- Ihardunbidearen Lur Legearen eta Planeamendu Arautiaren betebehar legal guziak bete direla.-

Udal korporazioak, Lur Legearen 49. artikuloak eta Ukaldaren 16ko 3/1.981 Errege Dekreto-Legearen 3. quorumaz diotenarabera, aho batez, Itziarko Arau Lagunzailleen 1.1 sektoreko 16 etxebizitza eraikitzeko Estudio de Detalle delakoa behinbetiko onartzea akordatu zuen, baina ondorengo baldintzak bete arte ez dutelarik izango:

1.- Estudio de Detalle delakoak urkituko duen inguruko plano bidez mugatzea, goiko eta beheko bidetasun guziak, ainezkoen bidetasun guziak eta eskailerak behar bezala markatuz.-

2.- Plano eta oroinarrean hiritarte beharrezko gainaldea, osatuz:
- Bidetasun bien hiritarpen osoa
- Sektorearen bi hertzetan doan eskailera zatiaren hiritarpena, berdin, ingurabideko kamioa

doan sarrera eskailera eta bere espondak.-

3.- Urkitutako gainaldeen erabilera garbi zehaztea, bai oroinen eta planoetan.-

3.- ITZIARREN 16 ETXEBIZITZA ERAIKITZEKO LIZENTZIA.- Daniel Anakabe jaunaren izenean izapidetutako espedientea ikusi ondoren, Urbanizadora Icíar, S.A.ren ordezkari bezala, bertan, Itziaren, Arau Lagunzailleen udal lizentzia eskatzen du, Julio Bilbao eta Eugenio Larrinaga arkitekto jaunek idatzitako proiektoaren arabera.-

Udal teknikoek eta Arau Lagunzailleak idatzi dituzten teknikoek emandako informeak ikusirik eta Hirigintza eta Obra Batzordeak emandako ezkipidearen arabera, Udaletxe honetako Plenoak, aho batez, eta hirugarrenzat kalterik ez dagoelakoan, eskatutako eraikeka lizentzia ematea akordatu zuen, hori bai, obrak ez dira hasiko Estudio de Detalle delakoaren egite baldintzak bete eta Udaletxe honetan dagokion behinbetiko proiektoa aurkeztu arte, hau alde beretan, korporazioak onartu beharko du, bertan, ondorengo baldintzak betez:

1.- Edifikazioa egin baino lehen, Estudio de Detalle delakoan sartzen diren gune publiko guziak Udaletxearen alde uztea.-

2.- Obrak hasi baino lehen, sektoreko azpiegitura osatzea.-

3.- Behinbetiko proiektu tekniokoan, ondorengo datoak zehatz eta garbi adierazi eta kontutan hartuko dira:
- Eraikeka eta hiritarperak urkitzen duten mugak eta aldameneko jabeak garbi zehaztea.-
- Hiritarpen parak zehatz eta detailez estudiatuko dira, sail honetan, uste guneak, aulki, zuhaitz, parola, etab sartuz.
- Hodinagusiarekin doan sareamendu sarearen

obras hasta que se cumplan las condiciones para la ejecutariedad del Estudio de Detalle y sin que previamente sea presentado en este Ayuntamiento el correspondiente proyecto definitivo, el cual deberá ser, asimismo, aprobado por esta Corporación y en el que se recogerán los siguientes condicionantes:

1.- Cesión a favor de este Ayuntamiento, con carácter previo a la edificación, de todos los espacios públicos comprendidos dentro del Estudio de Detalle.-

2.- Ejecutar toda la infraestructura del sector, previamente a comenzar las obras.-

3.- En el proyecto técnico definitivo deberán ser tenidas en cuenta y especificados con claridad los siguientes datos:

- Delimitación clara de los linderos de la zona afectada por la construcción y urbanización y sus propietarios limítrofes.-
- Los trabajos de urbanización deberán ser estudiados y detallados con exactitud, incluyéndose en este apartado el tratamiento de los zonas de cesión, con inclusión de bancos, arbolado, farolas, etc.-
- Deberá ser aclarado el entronque de la red de saneamiento propuesta con el colector general, así como el recorrido de la tubería y propiedades a que afecte.- Las tuberías de saneamiento no deberán de diametro inferior a 25 cm Ø.-
- El paseo peatonal deberá tener un pavimento no suelto.-

4º.- CREACION DE UNA PLAZA DE OPERARIO EN LA PLANTILLA.- Visto el expediente tramitado a propuesta de la Alcaldía en el que consta el informe de Secretaría y de Intervención y el dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la necesidad de crear una plaza de operario en la plantilla de funcionarios; el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º 1 a) y b) del Real Decreto-Ley 3/1.981, de 16 de enero, por unanimidad de los diez Corporativos asistentes, de los trece que integran la Corporación Municipal y, por tanto, con el quorum que determina el artículo 3º-2 K) del mismo texto legal, acuerda:

1º.- Hacer suya y aprobar en todos sus puntos la propuesta de la Alcaldía y al dictamen de la Comisión de Gobernación.-

2º.- Crear una plaza de operario en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, dotada con el nivel de proporcionalidad 1as y con edad de jubilación a los sesenta y cinco años.-

3º.- En virtud de lo acordado, la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento se incrementará, a partir de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con una ploza de operario.-

4º.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º-2 del Real Decreto-Ley 3/1.981, de 16 de enero, se remita certificación de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local y a la Consejería del Interior del Gobierno Vasco.-

5º.- ADHESION AL II CONVENIO DE ADMINISTRACION LOCAL.- Se da cuenta del Decreto 83/1.981, de 15 de julio, sobre regulación colectiva de las condiciones de trabajo de la Administración Local, del Departamento de la Presidencia del Gobierno Vasco, por el que se aprueba el II Convenio de la Administración Local en Euskadi para el año 1.981.-

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr.

---

alkartzea garbi jartz, berdin, urdiaren bidea da bere berezitasunak.- Saneamenduko urdiak ez dute 25 cm. baino gutxiago edukiko.-

- Bizkaiko pasealekuan zoladura ez da sartzea izango.-

4.- LANGILESAILEAN LANGILE PLAZA BAT SORTZEA- Alkatetzaren proposamenez izapidetutako espedientea ikusi ondoren, bertan, Idazkaritzaren eta Kontuhartzailetzaren informea dutelarik eta Gobernazio Batzordearen enzpidea, funtzionarien langilesailean plaza bat sortzea, alegia; Udal hauteskundeak, Lurraldearen 16ko 3/1.981 Errealdekretu Legearen 5. artikuluko 1 a) eta b) saildetan azaltzen den arabera, aho batez, diren hamaineretatik, azaldutako hamar korporakideen adostasunez, hau da, Dekreto berdineko 3-2 k) artikuluak quorumez diona kontutan hartuik, akordatzen du:

1- Alkatetzaren proposamena eta Gobernazio Batzordeak emandako enzpidea entzat eman eta onesik onartzea.-

2- Udaletxe honetako funtzionario langilesailean langille plaza bat sortzea, 3. maila dutelarik eta jubilazio urteak kontuegin ta bost.-

3- Hau dena kontutan hartuik, akordio hau Probintziako Buletin Ofizialean argitaratu eta berehala, Udaletxe honetako funtzionarien langilesaila, langille batez handitzeko da.-

4- Lurraldearen 16ko 3/1.981 Errealdekretu-Legearen 5.-2 artikuluak dion arabera, akordio honen zertifikazioa Administrazio Lokaleko Zuzendaritza Orokorera eta Euskko Gobernuko Barne Kontseilaritzari bidaltzea.-

5.- ADMINISTRAZIO LOKALEKO II. KONBENIOAN ERANSTEA:- Lurraldearen 15eko 83/1.981 Dekretoaren berri emanda dago, bertan, Euskal Gobernuko Lehendakaritza sailetako Administrazio Lokaleko lanaren baldintza arautuz, 1981 erako

---

Euskadiko Administrazio Lokalaren II. konbenioa onartuz.-

Ondoren, Azpiri jaunak kitza hartuik, Udaletxe honek nahiz eta Negoziakota mahaian ordezkari bat izan, ez duela inongo negoziketarik jakin.- Konbenioarekin ez dagoela ados, baina bai bere prozeduraz, ba Udaletxeek bere iritzipena eman baino lehen kontsultatuak izan beharko direla, horregatik bere botoa ezezkoa da.-

Ihardunengo Alkateak, Rodriguez jaunak, Azpiri jaunak egindako galderari bere azalpena ematen dio.-

Eginko ordezkariak dionez, bere taldea konbenioarekin ados dago, nahiz eta negoziaketa mahaia osatzerakoan ez egon.-

Amazoa ezkabaldeko ordezkari, Alkate jaunak botaziora pasatzen du, ondoren hau emanez: baiezko bederatzi boto, Rodriguez, Irondo, Altzibar, Ostolaza, Lazkano, Txurruka, Izaga, Arrazabalaga jaunak eta Egaña andereak; eta ezezko bat, Azpiri jaunak.-

Horregatik, Lurraldearen 16ko 3/1.981 Errealdekretu-Legearen 3.-21) artikuluak quorumez dionaren arabera beterik, 1.981 urterako Euskadiko Administrazio Lokalaren II konbenioa Udaletxe hau eranstea, eta bertan aipatzen den bezala Udaletxeko Funtzionarien aplikatzea.-

6- ARAU SUBSIDIARIOEN IDAZKERA GASTOAK FINANZIATZEKO SUBENTZIO ESKERA:- 1976ko apirilaren 9ko Lur Legearen Birmoldatu Testuaren Lehenengo xedapen Iragarkorak dionaren arabera, Udal honek udalerriko Planeamenduaren Arau Subsidiarioen idazkera prestatuko du.-

Hau dela eta, idazkera prestatu behar zuen taldea aukeratzeko lehiaketa deitu zen, eta

Azpiri y expone que este Ayuntamiento no se ha enterado de los negociaciones que se han llevado a cabo para la firma de este convenio, a pesar de tener su representante en la Mesa Negociadora.- Que no está en desacuerdo con el convenio, pero sí lo está con el procedimiento, ya que los Ayuntamientos han de ser consultados antes de la firma para que den o no su conformidad, por ello su voto es negativo.-

El Sr. Alcalde en funciones, Sr. Rodríguez, da una explicación a los preguntas formuladas por el Sr. Azpiri.-

El portavoz de E.E., dice que su grupo está de acuerdo con el convenio, aunque no lo estuviera en su día con la constitución de la mesa negociadora.-

Discutido el asunto, el Sr. Alcalde lo saca a votación, dando el siguiente resultado: nueve votos afirmativos, de los Srs. Rodríguez, Iriondo, Alcibar, Ostolaza, Lazcano, Churruca, Izaga, - Arizabalaga y Sra. Egaña; y uno negativo, del Sr. Azpiri.-

Por lo cual, y dándose el quorum del artículo 3º-2 i) del Real Decreto-Ley 3/1.981, de 16 de enero, el Pleno de este Ayuntamiento, por mayoría, acordó la adhesión de este Ayuntamiento al II Convenio de la Administración Local en Euskadi para el año 1.981 y la aprobación íntegra del mismo para su aplicación a los Funcionarios de este Ayuntamiento, en la forma y con los efectos que en el mismo se establecen.-

6º.- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE REDACCION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.- En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 1ª del Texto Refundido de la Ley del Suelo, de 9 de abril de 1.976, por este Ayuntamiento se va a proceder a la redacción de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento de este municipio.-

A tal efecto se convocó el correspondiente concurso para la contratación del equipo que ha de encargarse de su redacción, habiéndose adjudicado a D. Iñaki Albizu Aparicio, por el tipo de 4.500.000 pts. Como trabajos previos a su redacción se están ultimando los trabajos de planimetría, que fueron encargados a NEURRI, por importe de 1.697.000 pts; ascendiendo, por tanto, el importe total de ambos conceptos a 6.197.000 pts.-

Debido a la precaria situación económica de este Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley del Suelo y a la Orden 5/1.981, de 14 de agosto, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se establecen las bases para los ayudas al Planeamiento Urbanístico de los municipios en el año 1.981, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas del Gobierno Vasco una subvención en la cuantía que al efecto tenga establecida dicho Departamento, teniendo en cuenta, además, que este municipio se halla comprendido en el artículo 3º.3, como de Casco Histórico, para contribuir a la financiación de los gastos de redacción de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento de este Municipio.-

2º.- Comprometerse este Ayuntamiento a aportar la diferencia resultante entre el importe de las subvenciones que se otorguen y el coste total de la redacción de las Normas.-

3º.- Comprometerse igualmente a dar cuenta al Departamento de Política Territorial y Obras Públicas del empleo de los fondos que se reciban

---

naren adjudikazioa Iñaki Albizu Aparicio jaunari, 4.500.000 pezetetan emanaz. Idazkera hasi aurretik planimetria delako lanak burutzen ari dira, NEURRI-k, 1.697.000 pezetetan aginduta; dena osotuk, 6.197.000 pezetetara igotzen delarik.-

Udaletxe honen egoera larria kontutan hartuik eta Lurraldeko Politika eta Obra Publikoetako Sailean, Abuztuaren 14ko 5/1.981 Agindua eta Lur Legearen 193 artikuluak dionaren arabera, 1.981 urtean udaletxeen Hirigintza Planeamenduerako ekarpenak ezartzen direnez, Udal honetako Pleno-ak, aho batez, akordatzen du:

1.- Euskо Gobernuko Lurraldeko Politika eta Obra Publikoetako Sailari, berak arazo honetarako Izendatuta duen dirulaguntza eskatzea, kontutan hartuik, gainera, Udalean hau 3.-3 artikuluan Casco Histórico delako bezala erantuik dagoela, Udaleko honetako Planeamenduko Arau Subsidiario eta Osagarriak idazteko gastoetan laguntzeko, alegia.-

2.- Udaletxeo bere aldetik, subentzio eta Arau idazkeraren arteko diferentzia ordaintzeko konprometitzen da.-

3.- Berdin, ordainketak egiten diren arabera, dirua nola erabiltzen diren Lurraldeko Politika eta Obra Publikoetako Sailari beti emateko, planeamenduaren kopuru osoa zehaztuz.-

7.- ARGITERI PUBLIKOAREN BERRIKUNTZA OBRAK HANDITZEARI BURUZ FAKTURA.- Prestatuteko orrapera ikusirik, argiteri publikoaren berrikuntza obrak handitzeari buruzkoa eta bere faktura, zerbatekoa, 2.750.142 pezetetara igotzen delarik, Udal honetako Pleno-ak, aho batez, onespena ematen dio, ordainketa, 1.981eko Inbertsio Presupuestoaren gain izango da.-

Argiteri publikoaren berrikuntzari dagokionez, Injineru Industriala den José Mª Izaga Reiner, Udal honetako zerbitzu zuzendaria izandela RK, agiriak zera aipatzen du, proiektu teknikoaren idazkeraz eta obra zuzendaritzaz ez duela inongo ordainsariik kobratuko, aurrez ukatuz honen arabera.-

8.- ESKAERA ETA GALDERAK.- Eskaera eta galderetako kapitulu honetan, ondorengo puntuak azaldu eta analizatzea akordatu zen:

AGERRETXE POLIGONOA.- Korporazioa, Agerretxe Poligonoak dituen arazoak estabaidatzera pasa zen eta beresiki hirigintza obren galdutzeaz, Junta de Compensación delakoak kontratistarekin dituen zorretaz, goiko bideetako sarbideaz, orubetako jabeek dituzten ordainketaz, Junta de Compensación delakoaren ekintza falta, etab.-

Udal honetako Pleno-ak informaturik galdetzen da ea, aho batez, arazoan parte hartu eta Junta de Compensación delakoari behar den laguntza aldiz deitzea akordatzen du, berdin, beronkoren kontrapean kuota ordainketak Agente Exekutiboari bidaltzea.- Akordatu zen, baita ere, Junta de Compensación delakoaren kontuan, Udaletxe honek zordunei kobratutakoak sartzea.- Berdin, eta gai bidean dagoen ezpondak duen arriskua kontutan hartuik, herirk ez baitu, eta handik aguroko ikastetxera joateko pasatzen diren haurrak, batez ere, zoritxar-personalik izan ez dezaten, hesi bat jartzeko presupuestoa eskatzea.-

ALKATE JAUNAK JASANDAKO ISTRIPUA.- Rodríguez, Alkatearen ordezko Alkate hurrenak proposaturik, Udal honetako Pleno-ak, aho batez, zera akordatzen du, Román Galarraga Solegi alkate jaunak jasan duen istripua kontutan hartuik, haurberteko kalteak izan baditu eta kilabete bairo gehiago hospitalean izan delarik, setiperen bat ordainketa bat egi-

en el momento de que se vayan haciendo los distintos libramientos, indicándose cuenta detallada del importe total del planeamiento.-

7º.- FACTURA DE AMPLIACION DE OBRAS DE REFORMA DEL ALUMBRADO PUBLICO.- Vista la memoria elaborada, relativa a la ampliación de las obras de reforma del alumbrado público de esta villa y de la factura correspondiente a la misma, cuyo importe asciende a 2.750.142 pts, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación, la cual se hará efectiva con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Inversiones de 1.981, donde se halla comprendida.-

En relación con las obras de reforma del alumbrado público, de las que ha sido Director el Ingeniero Industrial : D. José Mª Izaga Reiner, Concejal de este Ayuntamiento, se hace constar en acta que, tanto por la redacción del proyecto técnico como por la dirección de obras no ha percibido honorarios de ninguna clase, a lo cual de antemano renunció.-

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este capítulo de ruegos y preguntas y acordado su examen y análisis del siguiente punto:

POLIGONO DE AGUERRETXE.- La Corporación pasó a deliberar de los problemas que afectan al Polígono de Aguerretxe y en particular sobre la paralización de las obras de urbanización, deudas de la Junta de Compensación con el contratista, escalera de acceso al vial superior, cantidades pendientes de pago por los propietarios de los solares, carencia absoluta de actuación de la Junta de Compensación etc.-

El Pleno del Ayuntamiento queda informado y, por unanimidad, acuerda tomar parte en el asunto y convocar a la Junta de Compensación cuantas veces sea preciso para agilizar la resolución de los asuntos planteados, así como la remisión al Agente Ejecutivo de los expedientes de los morosos en el pago de las cuotas de urbanización.-

Se acordó, asimismo, ingresar en la cuenta de la Junta de Compensación las cantidades que este Ayuntamiento haya cobrado a los deudores de la Junta.- Igualmente y ante el peligro que representa el enorme talud existente en el vial superior y la falta de vallado en el mismo, se acordó interesar presupuesto para la colocación provisional de una valla a fin de evitar posibles desgracias personales, dado el elevado número de niños que por allí transitan hacia el Colegio.-

ACCIDENTE SUFRIDO POR EL SR. ALCALDE.- A propuesta del Primer Teniente de Alcalde Sr. Rodríguez, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó hacer constar en acta su sentimiento por el accidente sufrido por el Sr. Alcalde D. Ramón Galarraga Solegui, que le ha ocasionado múltiples lesiones y por las cuales ha permanecido hospitalizado más de un mes, deseándole una pronta y total recuperación.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintidós treinta horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario certifico.-

Aipatzeko- Arazo gehiago ez segperez, Lehendakari Jaunak, 22,30 etan bilera akitaldia amaitu eta Idazkariak dio eta horrela gure, agiri hau jasotzen dugu, denda ek, idazkari bezala zin tatsen dut-

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 11.981.-

En Deba, quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno; siendo las veintiuna horas, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Galarraga Salegui, los Ttes de Alcalde D. Rafael Rodríguez Egaña, D. Antonio Mª Iriondo Aizpurua, D. José Mª Iete Basauri y D. Juan Antonio Alcibar Aguinagabiria y los Concejales D. Domingo Ostoloza Esnaola, Dª Concepción Egaña Andonegui, D. Ramón Lazcano Alcorta, D. Pedro Mauruca Aguinagabala, D. José Mª Izaga Reiner, D. Iñaki Arizabalaga Aizpurua y D. Vicente Zulaica Irureta, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador.- No asiste el Concejal D. Luis Mª Azpiri Fernández.-

Abierto el acto por el Sr. Secret digo: Presidente, conforme a los asuntos que comprende la convocatoria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- ACEPTACION DE DONACION DE TERRENOS POR Dª MERCEDES REMENTERIA.- Se da cuenta de la manifestación hecha a este Ayuntamiento por Dª MERCEDES REMENTERIA ABERASTURI, por la que expresa su deseo de donar a este Ayuntamiento los terrenos de su propiedad sito en el paraje denominado Camino de San Roque, de este municipio, con una superficie de 1.579 m², y cuyos linderos son: al N. pertenecidos de este Ayuntamiento anejos del Colegio Ostoloza, al S. y O. con pertenecidos de este Ayuntamiento y al E. con camino de San Roque.- Que es intención de la manifestante hacer la donación de estos terrenos para que por el Ayuntamiento se pueda proceder, en su día, a la construcción de instalaciones deportivas escolares, no imponiéndose otros condiciones que el abono por este Ayuntamiento de los gastos de escritura notarial y del Registro, así como el arbitrio de plus valía, si lo hubiere.-

La Corporación Municipal, considerando la manifestación formulada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Régimen Local y artículo 10 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, por unanimidad, acordó aceptar la donación que a este Ayuntamiento hace Dª MERCEDES REMENTERIA ABERASTURI, de unos terrenos de 1.579 m² en el paraje denominado Camino de San Roque de este municipio, en los que, en su día, este Ayuntamiento llevará a cabo la construcción de instalaciones deportivas escolares y sin otro condicionante que el pago de los gastos de escritura, de Registro y de plus valía, si los hubiere; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 618 y siguientes del Código Civil y de manera concreta en los artículos 618, 621, 623, 624, 625, 629 y 630 del mismo.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 633 del expresado Código Civil, esta donación se formalizará mediante escritura pública ante el notario de Zumaya.-

Igualmente, el Pleno de este Ayuntamiento acordó por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del mismo suscriba la correspondiente escritura notarial de donación y cuantos documentos fueren precisos para su formalización.-

Asimismo, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad, testimoniar a Dª Mercedes Re-

1981EKO URRIAREN 15EAN UDAL HONETAKO PLENOAK OSPATUTAKO APARTEKO IHARDUNALDIA:-

Debar, mila bederatzireun da larogeita bateko urriaren hamabostean; hogeita bat ordurak direlarik, Udaletxeko Biltzar Gelan, Román Galarraga Salegi alkate jaunaren lehendakaritzapean, lehenengo deian biltzen dira, Alkate hurren diren Rafael Rodríguez Egaña jauna, Antonio Mª Iriondo Aizpurua jauna, Jose Mª Iete Basauri jauna eta Juan Antonio Alcibar Agiregabiria jauna eta zinegotzi diren Domingo Ostolaza Esnaola jauna, Concepción Egaña Andonegi andrea, Ramón Lazkano Alkorta jauna, Pedro Txuruka Agirrezabala jauna, Jose' Mª Izaga Reiner jauna, Iñaki Arizabalaga Aizpurua jauna eta Vicente Zulaika Irureta jauna, korporazioko idazkari den Jose Velasco Salvador jaunaren aforeraekin.- Luis Mª Azpiri Fernandez zinegotzi jauna ez da azaltzen.-

Lehendakari jaunak deian aipatzen diren arazoen arabera ekitaldia ireki ondoren, ondorengo akordioak hartu ziren:

1.-MERCEDES REMENTERIA ANDREAK EMANDAKO ORUBEAK ONARTZEA:- MERCEDES REMENTERIA ABERASTURI andreak egindako adierazpenaren berri ematen da, hau da, udalari honetan, San Roke-rako bidea deitzen parajeko bere onbeak, 1.579 m², Udaletxeari ematea, mugakhauek direlarik: Iparaldera, Ostolaza Ikastetxe ondoan, Udaletxekoa; Hego eta Sartaldera, Udaletxekoak eta Sartaldera San Roke-rako bidea.- Agerkidearen nahia derez, onbe hauek Udaletxeak eskolatarako kirol instalaketak egiteko nahi lituzke, Erregistro eta notario idatzizaren gastoak eta gainbalio zerga balego, Udaletxeak kontura izatea eskatuz.-

Udal korporazioak, egindako adierazpena kontuan hartuik, eta Erregimen Lokaleko Legearen 6 artikuloak eta korporazio lokaletako Ondasunen Araudian 10 artikuloak diotenarabera, aho batez, MERCEDES REMENTERIA ABERASTURI andereari egiten dion eskaintza, San Roke-rako bidea deitzen parajean, 1.579 m² onbeak, eta kirol instalaketak egiteko asmoarekin, Udaletxeak, eskritura, Erregistro eta gainbalio zergaz ordainduz, onartzea akordatzen du; hau dena kodigo Zibilaren 618 eta hurrengo artikuloak diotenarabera, 618, 621, 623, 624, 625, 629 eta 630 ean konkretuki.- Aipatutako kodigo Zibilaren 633 artikuloak dionez, eskaintza hau, Zumaiako notario aurrean eskritura publiko bidez formaldeuko da:-

Bertan, Udaletxe honetako Pleno ak, aho batez, Alkate jaunari ahalmena ematen dio, Udaletxeren ordezkari bezala dagokion notario eskritura eta dagokien dokumentoak formaltzeko:-

Baita ere, Udaletxe honetako Pleno ak, aho batez, Mercedes Rementeria Aberasturi andereari, bere eskaintzagatik eskerrak ematea akordatzen du, hau dena, herriko irakaskuntza eta kirolaren onerako izango delakoan:-

2.- INBERTSIOETAKO APARTEKO EGITASMOAN SARTZEN DIREN OBRETARAKO PRESTAMO BALDINTZAK ALDATZEA:- Udaletxe honetako Pleno ak, aho batez, Batzorde Irauenkoak, 1981eko urriaren hamabigarren hartutako akordioa beren pertzea akordatu zuen, honela dio:

"5.-PRESTAMOAREN INTERES TIPO ALDAKETA:- Diputazio Foralatik jasotako idatziaren berri ematen da, bertan Udaletxeari adierazten dionez, Donostiko Aurrezki kutxa eta Gipuzkoako Probintzialak, Inbertsioetako Aparteko Egitasmo Probintzialen maileguak hauen bidez egiten dira, prestamoen interesak lehengo % 11 tik

mentería Aberasturi, el agradecimiento de esta Corporación por la donación efectuada, la cual ha de redundar en pro de la enseñanza y del deporte en esta localidad.-

8º.- MODIFICACION DE CONDICIONES DE PRESTAMO PARA OBRAS DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES.- El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó notificar acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de 1º de octubre de 1.981, que dice:

"5º.- MODIFICACION DE TIPO DE INTERES DE PRESTAMO.- Se da cuenta del escrito recibido de la Excma. Diputación Foral, por el que se notifica a este Ayuntamiento que por las Cajas de Ahorros Municipal de San Sebastian y Provincial de Guipúzcoa, con las que ha de concertarse los préstamos para la financiación de la aportación municipal al Plan Provincial Extraordinario de Inversiones, han concertado el tipo de interés de los prestamos en el 12% anual, en sustitución del 11% anteriormente fijado, con fundamento en el Real Decreto 3/1.981, de 16 de enero y en la O.M. de 17 de enero de 1.981.- Igualmente se interesa de esta Corporación la adopción del oportuno acuerdo en orden a la modificación del anteriormente recaido sobre concesión de mandato a la Excma. Diputación Foral, en cuanto afecta al tipo de interés de aplicación, que se cifra en el 12% anual.- La Comisión Permanente, por unanimidad y de la urgencia que el caso requiere lo puesta su aprobación y acuerda la modificación del anterior acuerdo, fijándose en el 12% el tipo de interés del préstamo a que anteriormente se hace referencia.-

9º APROBACION DE PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON LA CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE GUIPUZCOA.- El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los doce miembros asistentes, de los trece que integran la Corporación Municipal y, por tanto, con el quorum que determina el artículo 3º-2-f) del Real Decreto-Ley 3/1.981, de 16 de enero, acuerda:

1º.- Previo informe favorable del Interventor y del Secretario, contratar con la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa un préstamo por importe de 4.829.819 pesetas, a amortizar en las condiciones de interés, comisión y plazo de amortización usuales en la Entidad prestamista para este tipo de operaciones.-

2º.- Dicho préstamo tiene como objeto financiar la liquidación de deudas de este Ayuntamiento del ejercicio de 1.980.-

3º.- Su garantía de la devolución del préstamo contratado, además de la principal de los ingresos de los Presupuestos Ordinarios, aquella general y subsidiaria de todos los bienes y derechos presentes y futuros, se otorgan los siguientes:

a) Con el carácter de acreedora preferente del Ayuntamiento de Deba, por razón del préstamo indicado, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido se afecta y grava de un modo especial los ingresos que originen los recursos siguientes: Licencia Fiscal.-

4º.- Facultar a la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa y con carácter irrevocable para que pueda hacer efectivos los cantidades que le puedan ser debidos al Ayuntamiento de Deba por su participación en los recursos especificados en el apartado 3º de este acuerdo.-

5º.- Facultar expresamente al Presidente de la Corporación Don Román Galarraga Solaguí para que %12ra alda diruztela, urtarilaren 16ko 3/1.981 Ereal Dekretoak eta 1.981eko urtarilaren 13ko O.M. diotenarabera:- Bertan, Diputazio Foralari emateko zaion agiriekaz, hau da, orain urteko interesa %12ra igotzen baita, Korporazioak dagokion akordioa har dezala eskatzen dute:- Batzorde irekikoak, aho batez eta duen presa kontuan hartuik, bere onespena emaiten dio, aurreko akordioa aldatuz, eta beheran aipatu den %12 interesa onartuz:-

3.-GIPUZKOAKO AURREZKI KUTXA PROBINTZIALAREKIN MAILEGUAREN KONTRATO PROJEKTOA ONARTZEA:- Udal honetako Pleroak, Korporazioa osatzen duten hamairuetatik, hamabi etorrean adostasunez eta, beraz, urtarilaren 16ko 3/1.981 Ereal Dekretu-Legearen 3.-2-f) artikuluak eguneratuz diona kontuan hartuik, akordatzen du:

1.- Kontuhartzailetza eta Idazkaritzaren adostasun informea jaso ondoren, Gipuzkoako Aurrezki Kutxa Probintzialarekin 4.829.819 pezetetako mailegua kontratatzea, hau, mailegatzen duen Erakundeak baldintzatzen dituen interes, komisio eta ohiturazko amortizazio epeak beteik.-

2.- Mailegu honen bitartez, 1.980 urteko ejerzizioan Udaletxe honek izandako zorrak finantziatuko dira:-

3.- Kontratatutako mailegu aren itzultze garantia bezala, Presupuesto Arruntetan sartuz gain, berak, orain eta geroko ondasun eta eskubide orokor eta subsidiarioak, eta ondorengoak jartzen dira:

a) Udaletxearen hartzekodun nagusi bezala, aipatutako mailegu, bere interes, komisio, gastu eta gainontzekoak, ondorengo sarrerez: Lizentzia Fiskala.-

4.- Gipuzkoako Aurrezki Kutxa Probintzialari atzeraezineko bereiztasunez ahalmena ematea, Udaletxe honen, akordio honen 3. atalean azaltzen diren baliabideetan parte hartuaz kopuruak kobra ahal izateko:-

5.- Román Galarraga Solagi Korporazioko lehendakariari ahalmena ematea bere izenean behar diren dokumento publiko eta pribatuak izenpetzeko, berdin, Gipuzkoako Aurrezki kutxaren alde dagokion atzeraezineko eskritura, Notario aurrean, eta ahalmentze hau bere esanahi osoan hartuz:-

6.- Berdin, Udaletxeko Pleroak, hamabi etorrean adostasunez, Udal Korporazioa izatez eta eskubidez osatzen duten hamairu korporakidetatik, aho batez, aipatutako kontratoaren proiektoa onartzea akordatzen du, ondorengo AURREKIN ETA HITZAKORDIOZ:

AURREKINAK: 1.- Debako Udaletxearen ordezkariak zera adierazten du, 1981eko urtarilaren 30ean ospatutako ihardunaldian, eta ezartze publikoko bitartean irongo erraztasunik egongo ez denez, Korporazioak Presupuesto Arrunta behin betiko onartu zuela, HIRUROGEI TA HAMASEI MILOI ETA BERREHUN MILA PEZETETAN (76.200.000)

2.- Aipatutako Presupuestoan eta Ekonomiaren 5eko 1.262/81 Ereal Dekretoaren 14-2 artikuluan aipatzen den bezala, 1980 ejerzizioko zorren likidazioak dagokion kopuruak sartzen dira, horrenbeste zehatz aipatuz, presupuestoki honela izanik:

211. 1 b)	Bulegorako Materiala	50.020	Pta.
222. 3 b)	Ikastetxeetako edifizioak man.	78.087	"
222. 6 b)	Udal edifizioak mantentzea	181.709	"
222. 6 b)	Udal edifizioak mantentzea	135.416	"
223. 8 b)	Udal azokarako argiteria ..	37.768	"
255. 7 b)	Toldos Alkar-materialen alok.	244.800	"
261. 6 b)	Zabor zerbitzuetarako kanoiak	93.836	"
262. 6 b)	Estolderia mantentzea	401.382	"
271. 3 b)	Hiltzaiak ----------	286.674	"
371. 9	Finantza Ordainketa, Zor saldo	1.075.558	"

en nombre de la misma pueda formalizar cuantos documentos públicos y privados sean precisos para el buen fin de los acuerdos adoptados, incluso para otorgar la correspondiente escritura de poder con carácter irrevocable en favor de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, compareciendo ante el Notario que proceda, debiéndose entender el apoderamiento en su más amplio sentido.-

6º.- Igualmente el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los doce Corporativos asistentes, de los trece que componen de hecho y de derecho la Corporación Municipal, por unanimidad, acordó aprobar el correspondiente proyecto de contrato para concertar el préstamo referenciado, con arreglo a los siguientes ANTECEDENTES Y ESTIPULACIONES:

ANTECEDENTES: 1º.- Que el representante del Ayuntamiento de Deba manifieste que en sesión celebrada el día 30 de julio de 1.981, por no haberse presentado reclamación alguna durante la exposición pública, se aprobó definitivamente por la Corporación el Presupuesto Ordinario de 1.981, por un importe de SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS (76.200.000).-

2º.- Que en el citado Presupuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14-2 del Real Decreto 1.262/81, de 5 de junio, en las partidas correspondientes, se incluyen las cantidades relativas a la liquidación de deudas del ejercicio de 1.980, relacionándose en la Memoria de forma detallada, siendo la aplicación presupuestaria la siguiente:

811.1 b)	Material de Oficina	50.080 pts.
822.3 b)	Conservación edificios escolares...	78.087 "
822.6 b)	Conservación edificios municipales..	181.709 "
822.6 b)	Conservación edificios municipales..	135.416 "
223.8 b)	Fluido alumbrado mercado municipal...	37.768 pts.
855.7 b)	Toldos Alcibar, alquiler material....	844.800 "
861.6 b)	Conserv. camión servicio basuras.....	93.836 "
862.6 b)	Conserv. red alcantarillado	401.382 "
871.3 b)	Por mobiliario.....	386.674 "
871.9	Delegación Hacienda, Saldo deudor..	1.075.558 "
	SUMA.....	3.585.310 "
	Deficit de la liquidación Presupuesto Ordinario de 1.980.....	3.244.509 "
	TOTAL DEUDAS.....	4.829.819 "

3º.- Que para la financiación de la liquidación de los deudas a que antes se hace referencia, el Ayuntamiento de Deba acordó en sesión de su pleno de 30 de julio de 1.981, con el informe favorable del Sr. Secretario-Interventor y el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, solicitar de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa un préstamo de CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTAS DIECINUEVE pesetas.-

4º.- Que los Organos Rectores de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, en sesión de 22 de septiembre de 1.981 acordaron acceder, en determinadas condiciones, a lo solicitado.-

5º.- El representante del Ayuntamiento manifiesta que la Corporación a que representa, ha cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente, en relación con el préstamo a que se hacen mención.-

ESTIPULACIONES.-

PRIMERA.- La Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa concede a la expresada Corporación-Ayuntamiento de Deba-, en calidad de préstamo la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTAS DIECINUEVE PESETAS (4.829.819), para financiar la liquidación de deudas de este Ayuntamiento del ejercicio de 1.980.-

DENETARA 2.585.310:-

1.980 urteko Piesupuesto Amaitaen likidazioan, Defizita 2.244.509:-

ZORRAK DENETARA..4.829.819:-

3.- Aurrean aipatutako zoren likidazioa finantzatzeko, Debako Udaletxeak 1981eko uztailaren 30ean akordatu zuenez, Idazkari-Kontuhartzailearen adostasun informeaz eta korporazioa osatzen duten gehiengo kopuruen adostasun botoaz, Gipuzkoako Aurrezki Probintzialari LAU MILOI ZORTZIREHUN ETA HOGEI TA BEDERATZI MILA ZORTZIREHUN ETA HEMERETZI PEZETAKO maileguа eskatzeko da.-

4.- Gipuzkoako Aurrezki Kutxa Probintzialeko Organo Zuzendaritzak 1981eko irailaren 22ko ohardunaldian eskatutakoa, baldintza batzuk betetik onartea akordatu zuten.-

5.- Udaletxeko ordezkariak adierazten duenez, Korporazioak, aipatzen den maileguaz, bete dituela ondareargo pegetak uskatzen dituen baldintzak.-

HITZAKORDIOAK:

LEHENENGOA.- Gipuzkoako Aurrezki Kutxa Probintzialak aipatutako Erakundeari-Debako Udaletxea-, 1980 ejerzizioan izandako zoren likidazioa finantzatzeko LAU MILOI ZORTZIREHUN ETA HOGEI TA BEDERATZI MILA ZORTZIREHUN ETA HEMERETZI PEZETAKO (4829.819) mailegua ematen du.-

Ekainaren 5eko 1262/81 Ereal Dekretuaren 13 eta 14 artikuluetan xedatzen den arabera, mailegu honen kopurua, gainontzeko izapide legalak bete eta Korporazioak 1981 urterako Presupuesto Orokorretan behinbehiko onespena egiaztatzen duenean egingo da, ba aipatzen den Ereal Dekretuaren 14-2 artikuluak xedatzen duenez, aipatutako gastu eta sarerak Presupuesto Orokor terakoan sar daitezke, horrela balitz, bere Onespenean ezarritako dira, kasu honetan gerta den bezala.-

Aurreko atalean aipatutako kontratazioaren gabe, Korporazio mailegariak dagokion agiriak erakutsiz mailegua eskura dezake, aurreskuen kudeaketa, Korporazioak onartutako aurrekontuetan zehaztutako diru zorrak.- Korporazio berak, aurrekontuetan zehaztutako diru zoren epigrafeak zorraren izaera zehaztuenango du.-

BIGARREN.- Mailegu honek urtean % 14 interesa sortuko du.- Berdin eta behin bakarrik, operazio hau formalizatzeakoan % 0,50 irekierako Komisioa sortuko du.- Komisioa eta dagokion IGTE aren ordainketa, dokumentuaren izenpean batera egingo da, Korporazio mailegariaren 89/7/7 Kontu Korrontean zordunduz.-

Mailegu itzuketa zazpi urte epean egingo da, kontratuan izenpetzen den datatik zenbatuz, BERREHUN ETA HIRUROGEI TA HAMAIRU MILA HIRUREHUN ETA LAUROGEI TA BAT PEZETETAKO 28 hiruilabetekoz, amortizazio eta interesak barnean direlarik.-

Lehenengo hiruilabetekoaren amortizazio eta interesen ordainketa, kontratuan izenpetu eta hurrengoren hilabetera egingo da, bigarrena seihilabetera, hirugarrena bederatzi hilabetera eta laugarrena hamabi hilabetetara eta horrela mailegu aren likidazioa osatu arte.-

HIRUGARREN.- Berariaz: kapitalaren ordainketa ez bada bere mugaegunean egitzen, nahiz eta momentu bereko ondareargo interesak sortuz joan, ordaindu gabeko kopuruei urteko ehunetik biko interesa ezarriko zaio, ordaindu behar zen datatik asoa ordaintzen den arteraino.-

Interesak ordaintzen berandu ballego, peralizazioa, interesa bi puntotan gehituz kobratuko da.-

LAUGARREN.- Mailegu operazioaren garantia

A tenor de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Real Decreto núm. 1.262/81, de 5 de junio, el importe del préstamo se hará efectivo cuando, cumplidos todos los demás requisitos legales sobre la materia, se acredite por la Corporación la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de 1.981, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14-2 del Real Decreto referenciado, la inclusión de los indicados gastos e ingresos en el presupuesto ordinario podrá realizarse en el momento de su formación, en cuyo caso se relacionarán debidamente en la Memoria del mismo, fórmula que se ha adoptado en este caso.-

Sin perjuicio de lo dicho en el párrafo anterior, la Corporación prestataria sólo podrá disponer de la cantidad prestada, contra presentación de los correspondientes justificantes, suficientes a juicio de la Caja de Ahorros, de los deudos expresados en los antecedentes, aprobados por la Corporación.- Dicha Corporación calificará en su momento la naturaleza de la deuda, en el epígrafe correspondiente de los deudos indicados en el propio antecedente.-

SEGUNDA.- Este préstamo devengará el 14% de interés anual.- Asimismo y por una sola vez devengará en el momento de la formalización de esta operación, una comisión de apertura del 0,50%.- El pago de esta Comisión más el IGTE correspondiente, se simultaneará con la firma de este documento, mediante adeudo en la cuenta corriente número 8.917/7 de la Corporación prestataria.-

La devolución del préstamo se realizará en el plazo de siete años, contados a partir de la fecha de formalización de este contrato, mediante el pago de 28 trimestralidades fijas de DOSCIENTAS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y UNA PESETAS, comprensivos de la amortización y los intereses devengados.-

El pago de la primera trimestralidad de amortización e intereses se verificará a los tres meses de la firma de este contrato, el de la segunda a los seis meses, el de la tercera a los nueve meses y el de la cuarta a los doce meses y así sucesivamente hasta la total liquidación del préstamo.-

TERCERA.- Demora: De no efectuarse el pago del capital a su vencimiento, sin perjuicio de seguirse devengando los intereses pactados y vigentes en cada momento, se aplicará una penalización por demora a razón del dos por ciento anual sobre los sumos impagados, desde la fecha en que debieron ser solventados hasta su total cancelación.-

En el caso de demora en el pago de intereses, la penalización girará al tipo resultante de incrementar el del interés vigente en dos puntos.

CUARTA.- En garantía de esta operación de préstamo, constituye la Corporación prestataria, la principal de sus ingresos de sus Presupuestos Ordinarios, aparte de la general y subsidiaria de todos los bienes y derechos presentes y futuros, adquiriendo la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa el carácter de acreedora preferente de la citada Corporación Local, por razón del presente préstamo, sus intereses "incluso los de demora" y cuantos gastos se produzcan.-

En garantía del exacto cumplimiento de cuanto antecede la Corporación Local dicha, acepta y vincula de forma especial en cumplimiento de lo pactado, con el consiguiente gravamen

bezala, Korporazio mailegaiak bere Presupuesto Arruntetan sarera raguiko asatzen dituen, berdin, orain go eta geroko ondasun eta eskubide guztien ordekor eta subsidiarioak, Gipuzkoako Aurrezki Kutxa Probintzialak, mailegu hau dela eta hartzeko duen berezitasuna hartzen du, berdin bere interes "berantzakoak ere" eta gastuak:-

Aurrean aipatzen diren guztiak bateko direla garantiaz, Korporazio Lokalak, Ludzendakoaren arabera, ondorengo baliabideak orain eta etzen ditu: Hiztzia Fiskalo:-

Korporazio Lokalaren ordezkariak aipatzen dugunez, aurrean aipatutako sarrerak edozein kargarik libre eukitzen direla adierazten du eta gainera kopuru hori Gipuzkoako Aurrezki Kutxa Probintzialaren alde asatuko dira, baliabide horiek, zorra ordaindu arte depositu bezala gordeaz, mugaegun guztiak bete arte ezingo dira beste edozein ganzetarako erabili:-

BOSGARREN:- Dokumento honek aipatzen duen mailegu aren Kontrato berezitasuna Kontuan hartuik, Korporazio Lokalak Gipuzkoako Aurrezki Kutxa Probintzialari agintea ematen dio beren aipatutako kontzeptuaz Finantza Ordezkaritzatik Kopuru likidoak zuzenki Kobratzeko:-

Agirte hau, Zumaiako Emiliano Alvarez Buitrago notarioak baimendu du, protokolo zenbakiaz eta aipatutako betebeharak eurtu arte atzeraezineko berezitasuna du:-

SEIGARREN:- Kontrato hau indarrean dagoen bitartean, Korporazio Lokal mailegaiak ezingo du langaren kitzakoaren aipatzen diren baliabiderik gutxitu:-

ZAZPIGARREN:- Gipuzkoako Aurrezki Kutxa Probintzialak, mailegu aren interesa zein helburutarako erabiltzen den jakiteko ahalmena izango du:-

ZORTZIGARREN:- Kontratu honetan aurtu edo garantiar geldiarazten diren baliabideak aldatzeko edozein akordio hartzen bada, Korporazio mailegaiak, Gipuzkoako Aurrezki Kutxa Probintziala jakin arazito dio:-

BEDERATZIGARREN:- Gipuzkoako Aurrezki Kutxa Probintzialak operazioaren interes tipoa aldatzeko ahalmena gordetzen du, mailegu honetan interes tipoak aldatuko balira, nahiz eta beste kasu batzuetan ezin egin:-

Kontratuan bezala, zordunak, kontratu hau edozein momentutan erabaki dezake, honela konpromiso bazuen eta kapital eta interesen saldoa itzuliz:- Baina ere, beti eta aurretiazko kopuru hirukotekoa baino txikiagoa ez bada, zordunak zorraren itzulketa aurrera dezake, aurretiazko eskuratzean interesak ordaindu beharrik gabe:-

HAMARGARREN:- Kontratoa izenpetzen duenak, Gipuzkoako Aurrezki Kutxa Probintziala baimena ematen dio, bere izenean agintzen dien kontu korrente, aurrezki libreta, operakorako ohi edo beste edozein motatako, aurrean aipatutakoak ordaintzeko ez baliza ordain bezala hartzeko:-

HAMAIKAGARREN:- Ordainketak, Gipuzkoako Aurrezki Kutxa Probintzialak Donostian duen etxean (gaur Garibai 13-15) egingo dira eta ordain momentuan Espainar indarrean dagoen diruaz:-

HAMABIGARREN:- Dena dela, Korporazio mailegaiak, Gipuzkoako Aurrezki Kutxa Probintzialean aurkitzen diren liburu eta kontuetan azaltzen den saldoa onartuko du, hau dela, Aurrezki Kutxa berak egiaztatutako zuntagiri bidez egingo litzateke:-

HAMAHIRUGARREN:- Korporazio mailegaiak bigarren atalean azaltzen diren konpromiso eta hirukotekoak bere presupuesto arruntetan finkatuko ditu, kopuru horiek beste helburu

los ingresos procedentes de los siguientes recursos: Licencia Fiscal.-

Expresamente manifiesta la representación de la Corporación que los ingresos precitados se hallan libres de toda carga o gravamen y en su virtud constituye la dicha garantía de carácter preferente en favor de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, debiendo ser considerados dichos recursos, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con la Entidad prestamista, no pudiendose destinar a atenciones distintas mientras no esté al corriente en el pago de los respectivos vencimientos.-

QUINTA.- Partiendo del carácter causal del contrato de préstamo a que este documento se refiere, queda afectado al mismo el poder otorgado por la Corporación Local prestataria en favor de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, para percibir directamente de la Delegación de Hacienda los cantidades líquidas por los conceptos indicados.-

Dicho poder ha sido autorizado por el Notario de Zumaya D. Emiliano Alvarez Buiteago, con el número de protocolo
y tendrá carácter irrevocable hasta que se cancelen las obligaciones que se deriven.-

SEXTA.- Mientras esté en vigor el presente contrato no podrá la Corporación Local prestataria reducir los consignaciones de los recursos mencionados en la estipulación cuarta.-

SEPTIMA.- La Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa podrá en todo momento comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad que se destina.-

OCTAVA.- La Corporación prestataria queda obligada a comunicar a la Caja de Ahorros

tarako erabili gabe:-

HAMALAUGARREN:- Mailegua mugagureratako da:

1- Gipuzkoako Aurrezki kutxaren borondatezk ad, Fianzaren pustoan emandako garantia atzeratzen bada:-

2- Hitzemandako amortizazio eta interesen kuotak mugagureraik hamar egunetara ordaindu gabe badaude:-

3- Korporazio mailegariak Kontratoan azaltzen diren hitzakordioak bete ez ditzelako:-

Aipatutako kausak direla eta kontratoa eraberiazteko, Gipuzkoako Aurrezki kutxa Probintzialak berak agingo du, hauzi dekarazioak gabe eta kalte, gastu eta kosta guztiak korporazio mailegariaren alde direlarik:-

HAMABOSTGARREN:- Bietako alde batek eskatzen dokumento hau eskritura publikora pasa daitekе, baina gastu guztiak, edozein mostakoak, Fidalak ere, korporazioaren kontura izango dira:-

Korporazioaren kontura dira baita ere, interesa kargatzen duen zergak gain, operazioak dakarren edozein tributo, kontribuzio, tasa:- Berdin, Korporazioaren kontura izango dira operazio hau eman edo erabakitzen sartu daitezkeen edozein mostako gastu eta zerga, berdin, mugagureterako garai daitezkeen kosta eta legezkon eta Prokuradoreen ordainsariak, nahiz eta Aurrezki kutxak bere borondatez erabili:-

HAMASEIGARREN:- Gipuzkoako Aurrezki kutxa Probintzialak nahi badu, kredito hau hirugarren pertsonei pasa dezake, zordunari inongo adierazi beharrik eman gabe:-

HAMAZAZPIGARREN:- Bi aldeak hitzemandako tan edozein ostopo gertatuko balitz, Donostiako Hauzitegi eta Tribunaletara pasako de, berte edozein lekutakoa baztertuz:-

4- DONOSTI AURREZKI KUTXAREKIN MAILE

Provincial de Guipúzcoa todos los acuerdos o circunstancias que afecten en cualquier modo a lo establecido en el presente contrato, así como a los recursos dados en garantía de los que se ha hecho cita.-

NOVENA.- La Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa se reserva la facultad de modificar el tipo de interés de esta operación si disposiciones legales o reglamentarias modifican los tipos de interés establecidos para este clase de préstamos, sin que pueda hacerlo en dos casos.-

En contrapartida, podrá el deudor declarar resuelto, en cualquier momento, el presente contrato, si así le conviniere y devolver el saldo pendiente por capital e intereses.- También, siempre y cuando la cantidad anticipada no sea inferior a una trimestralidad, el deudor podrá anticipar la devolución de su débito, siéndole de abono los intereses correspondientes a los entregas anticipados.-

DECIMA.- El titular del presente contrato autoriza expresamente a la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa a retener y hacer suyas las cantidades que a nombre de dicho titular figuren en ella depositados o ingresados, bien en su cuenta corriente, libreta de ahorro, libreta a plazo o cualquier otra forma, y ello para el supuesto de impago de los cantidades preestablecidos.-

UNDECIMA.- Los pagos se harán efectivos en el domicilio de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa en la Ciudad de San Sebastian (hoy Garibay 13-15) y en moneda de curso legal en España en el momento del pago.-

DUODECINA.- En cualquier supuesto, la Corporación prestataria acepta como cantidad líquida exigible por la Caja de Ahorros Provincial de

6U KONTRATATZEA:- Dagokion dokumento-zioa paso ez dezaz, ez zaz punturen hau azaltzen:-

Aurrez gehiago ez zaigoz, lehendakaiaren, hogeitabat orduz eta hogeitamar minutan ekitaldia amaitu eta Idazkaritzaren aurrean, agiri hau pasatzen dugu, denetarik, nik Idazkari bezala zuritatzen dut:-

Guipúzcoa la correspondiente al saldo que figure al efecto en los libros o cuentas de dicha Institución, que se acreditará, a todo efecto, mediante certificación que librare la representación de dicha Caja de Ahorros.-

DECIMOTERCERA.- La Corporación prestataria consignará en sus presupuestos ordinarios la cantidad precisa para el pago de la comisión y de los trimestralidades fijados en la estipulación segunda de este contrato, no pudiendo utilizarse tales dotaciones para fines distintos del expresado.-

DECIMOCUARTA.- Quedará vencido este préstamo:

1.- Cuando por motivos ajenos a la voluntad de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa resultare propuesta la garantía dada y expresada en la estipulación cuarta.-

2.- Por haber transcurrido diez días despues digo: desde el vencimiento de cualquiera de las cuotas de amortización e intereses pactados, sin haberse efectuado el pago.-

3.- Por infracción de la Corporación prestataria de cualquiera de las estipulaciones consignados en este contrato.-

La consiguiente resolución del contrato por los causas señalados la realizará la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa sin necesidad de declaración judicial, y siendo de cargo de la Corporación prestataria todos los daños y perjuicios, gastos y costas que se produjeran.-

DECIMOQUINTA.- Este documento podrá elevarse a escritura pública a petición de cualquiera de las partes, siendo los gastos de toda índole, incluidos los de carácter fiscal, que tal formalización generase, de cuenta y cargo de la indicada Corporación.-

Serán también de cuenta de la misma Corporación no solo los impuestos que pudieran gravar el interés, sino cualquier otro gasto, impuesto, tributo, contribución, tasas o gravamen que proviniere de la expresada operación.- De igual modo correrán por cuenta de la propia Corporación los gastos e impuestos de toda clase que se pudieran causar con motivo de la concesión o cancelación de esta operación, así como los costas y tasas judiciales en todo supuesto de vencimiento, y los honorarios de Letrado y Procurador que se devengaren, aunque la Caja de Ahorros utilizare sus servicios voluntariamente.-

DECIMOSEXTA.- La Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa podrá ceder total o parcialmente su crédito a terceros personas sin necesidad de dar conocimiento de ello a la parte deudora.-

DECIMOSEPTIMA.- Cualquier cuestión que pudiera surgir en la interpretación o cumplimiento de lo pactado entre los partes intervinientes, será sometida a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de San Sebastián con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera asistirles.-

4º.- CONTRATO DE PRESTAMO CON LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL.- No se trató sobre este punto al no haberse recibido la correspondiente documentación, como había sido anunciado.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintinueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, de lo que como Secretario, certifico.-

OJO : TERMINA AQUI

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1.981.-

En Deba, veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno; siendo las veintiuna horas, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Román Galaraga Salegui, los Ttes de Alcalde D. Rafael Rodriguez Egaña, D. Antonio Mª Iñondo Aizpurua, D. José Mª Lete Basaui y D. Juan Antonio Alcibar Aguirregabiria, y los Concejales D. Domingo Ustolaza Esnaola, Dª Concepción Egaña Andonegui, D. Ramón Lazcano Alcorta, D. Pedro Churruca Aguirrezabala, D. José Mª Izaga Reiner, D. Iñaki Amiabalaga Aizpurua, D. Vicente Zulaica Irureta y D. Luis Mª Azpiri Fernández, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados y en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACION DE BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Abierto el acto por el Sr. Presidente y leídos que han sido por todos los Corporativos los borradores de acta de las sesiones ordinaria de 24 de septiembre y extraordinaria de 15 de octubre de 1.981, previa fotocopia que de las mismas se les ha hecho entrega, por el Sr. Alcalde se instó a los reunidos si existía alguna objeción sobre las mismas y no formulándose ninguna, fueron aprobadas por unanimidad y en la forma en que han sido redactadas.-

2º NOMBRAMIENTO DE GUARDIA MUNICIPAL.- Examinada la propuesta formulada por el Tribunal calificador en el concurso oposición celebrado para la provisión en propiedad de una plaza de Guar-

1981EKO URRIAREN 29AN UDALETXE HONETAKO PLENOAK OSPATUTAKO IHARDUNALDIAREN AGIRIA.-

Debar, mila bederatziehun eta laurogei ta bederatziko urriaren hogei ta bederatzian; hogeitabat ordenak direlarik, Udaletxeko Bitzar Gelan, Román Galaraga Salegi alkate jaunaren tokenengo dakarrtzapean tokenengo dauan bitzar dira, alkate-hurren dauen Rafael Rodriguez Egaña jauna, Antonio Mª Iñondo Aizpurua jauna, José Mª Lete Basaui jauna eta Juan Antonio Altzibar Aguiregabiña jauna eta zinegotzi dauen Domingo Ustolaza Esnaola jauna, Concepción Egaña Andonegi andrea, Ramón Lazkano Alkorta jauna, Pedro Txurruka Agirrezabala jauna, José Mª Izaga Reiner jauna, Iñaki Amiabalaga Aizpurua jauna, Vicente Zulaika Irureta jauna eta Luis Mª Azpiri Fernández jauna, Korporazioko idazkari den José Velasco Salvador jaunaren etorrerarekin, ihardunaldi arruntarako ospatzeko asmotan, bertan, ondorengo akordioak hartu zuen:

1.- AZKEN IHARDUNALDIETAKO AGIRI ZIRRIBORROAK ONARTZEA.- Lehendakari jaunak ekitaldia ireki ondoren, eta korporakideei aurrez banatutako Irailaren 24ko arruntza eta urriaren 15eko apartekoen agiri zirriborroak irakurri ondoren, Alkate jaunak irongo eragozperik ote zuten galdegin ondoren, aho batez, onartuak izan zuen.-

2.- UDALTZAINA IZENDATZEA.- Udaletxeko langileetarako udaltzain plaza bat horretzeko korrespondentzi eta adierazpen baratzaile ere-, konbokatu zen lehiaketa oposizioaren Epai-Mahai kalifikatzaileak egindako proposamena aztertuz, horretarako bapatean den expediente barnean dagoenez, Udaletxe honetako Plenoak, aho batez, akordatzen du:

1.- Plaza hau jabetza beretzatasunez betetzeko JOSE IGNACIO EGAÑA ARISTI jauna izendatzea.-

día Municipal - con la delegación de reparto de correspondencia y notificaciones -, de la plantilla de este Ayuntamiento, obrante en el expediente instruido al efecto y de conformidad con la misma, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Nombrar para ocupar esta plaza, con el expresado carácter de propietario, a D. JOSE IGNACIO EGAÑA ARISTI.-

2º que se notifique en forma este nombramiento al interesado, concediéndole un plazo de treinta días para tomar posesión, en cuyo acto se le hará entrega de la correspondiente credencial.-

3º.- ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR 1.1 EN ITZIAR.- Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 24 de septiembre de 1.981, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la construcción de 16 viviendas en el sector 1.1 de Itziar, del Avance de las Normas Subsidiarias, sin ejecutoriedad hasta que se cumplieran los siguientes condicionantes:

1.- Delimitación sobre plano de los límites de la zona afectada por el Estudio de Detalle, que debe comprender la totalidad de los viales, superior e inferior, totalidad de los espacios destinados a vial peatonal con escaleras en ambos extremos del sector.-

2.- Reflejar en planos y memoria la superficie a urbanizar y que comprenderá:

- Urbanización de la totalidad de ambos viales.-

- Urbanización de los tramos de escalera en ambos extremos del sector y de la escalera de acceso a la carretera de circunvalación y del talud de ésta.-

3.- Especificar con toda claridad los distintos usos de las superficies afectadas, tanto en la memoria como en los planos.-

2.- Adierazpen hau interesatuari adieraztea, hogei ta hamar eguneko epean bere kargopa hartzean; ure onetan, dagokion zuzentzaileak eskuratuko zaio.-

3.- ITZIARREN 1.1 SEKTOREKO ESTUDIO DE DETALLE DELAKOA.- Udaletxe honek, 1.981eko irailaren 24an ospatutako ihardunaldian, Itziarko Arau Subsidiarioen 1.1 sektoreko 16 etxebizitza eraikitzeko Estudio de Detalle delakoa behinbehiko onartzea akordatu zuen, baina ondorengo baldintzak bete arte ez dutelarik izango:

1.- Estudio de Detalle delakoak urkituko duen irgurua plano bidez mugatzea, goi eta beheko bideetasun guztiak, ohrezkoen bideetasun guztiak eta eskailerak behar bezala markatuz.-

2.- Plano eta oroitzapenean hiritartu beharrezko gainaldia, osatuz:

- Bideetasun bien hiritarpen osoa

- Sektorearen bi hertzetan doan eskailera zatiaren hiritarpena, berdin, irgurabideko kamioa doan sarrera, eskailera eta bere ezponda.-

3.- Urkitutako gainaldean erabilera garbi zehaztea, bai oroitzapen eta planoetan.-

ONDORIOZ: Akordioa, Estudio de Detalle delakoaren Erakunde Eragileari adierazi ondoren, honek, behinbehiko onesperako espedientean Katzer zuen baldintza guztien dokumentazioa aurkeztu ez duelako.-

Kontutan hartuik: Udal teknikoek eta Hirigintza Batzordeak aurkeztutako dokumentazioaz adostasun informea eta erabakiaren onartutako Estudio de Detalle delakoaren egitura proposatuz, alegia.-

Kontutan hartuik: Indarreango Lur Legearen 56. artikuluak diona betetzen duela.-

Udaletxe honetako Plenoak, aho batez, au-

Resultando: Que notificado el acuerdo a la Entidad promotora del Estudio de Detalle, por ésta se presentan los documentos requeridos en los condicionantes impuestos por el acuerdo de aprobación definitiva.-

Considerando: Que los documentos presentados han sido informados favorablemente por los Técnicos Municipales y emitido dictamen por la Comisión de Urbanismo, que propone la ejecutoriedad del Estudio de Detalle aprobado.-

Considerando: Que con ello se cumple lo dispuesto en el artículo 56 de la vigente Ley del Suelo.-

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar los documentos presentados y declarar la ejecutoriedad del Estudio de Detalle del Sector 1.1 del Avance de las Normas Subsidiarias en Itziar.-

4º.-AMORTIZACION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.- Visto el expediente tramitado a propuesta de la Alcaldía, en el que consta el informe de Secretaría y el dictamen de la Comisión de Gobernación; el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Real Decreto-Ley 3/1.981, de 16 de enero, por unanimidad de los trece Corporativos asistentes, que son la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, acuerda:

1º.- Hacer suya y aprobar en todas sus partes la propuesta de la Alcaldía-Presidencia y el dictamen de la Comisión de Gobernación.-

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, encontrándose vacante, amortizar una plaza de Auxiliar Administrativo de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.-

3º.- Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y 29.2 del Real Decreto 3.046/1.977, de 6 de octubre, extracto de este acuerdo se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa para su efectividad.-

4º.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5-2 del Real Decreto-Ley 3/1.981, de 16 de enero, se remita certificación de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local, por conducto del Gobierno Civil, según dispone el artículo 1º-1 del Real Decreto 186/1.981, de 5 de febrero; y a la Consejería del Interior del Gobierno Vasco.-

keztutako dokumentoak onartzea akordatu zuen eta Itziarren Arau Laguntzaileen Aurrerapeneko 1.1 Sektorearen Estudio de Detalle delakoaren egitea aitortzea.-

4.-BULEGARI LAGUNTZAILE PLAZA BAT AMORTIZATZEA.- Alkatetzaren proposamenez izapidetutako expedientea ikusi ondoren, Idazkaritzako informea eta Gobernazio Batzordeko erizpidea barnean direlarik; Udaletxe honetako Plenoak, urtarrilaren 16ko 3/1.981 Erreal Dekreto Legearen 5. artikuloak dion arabera, Udal korporazioa izatez eta eskubidez osatzen duten hamairu korporakide etorleen adostasunez, akordatzen du:

1.- Alkatetza-Lehendakaritzak egindako proposamena eta Gobernazio Batzordearen erizpidea osoik onartu eta berea egitea.-

2.- Administrazio Lokaleko Funtzionario Araudiaren 12. artikuloan aipatzen den bezala, Udaletxe honetako langilesaileko bulegari laguntzaile plaza bat, hutsik dagoena, amortizatzea.-

3.- Administrazio Lokaleko Funtzionario Araudiaren 13.2 artikuloak eta urriaren 6. 3046/1.977 Erreal Dekretoaren 29.2 diotenak kontutan harturik, akordio honen laburpena, bere ondorioetarako Gipuzkoako Buletin Ofizialean argitaratzea.-

4.- Urtarrilaren 16. 3/1.981 Erreal Dekreto-Legearen 5-2 artikuloan aipatzen dena kontutan harturik, akordio honen ziurtagiria, Gobernu Zibilaren bidez Administrazio Lokaleko Zuzendaritza Orokorrera pasatzea, Otsailaren 5eko 186/1.981 Erreal Dekretoaren 1.-1 artikuloak dion arabera; eta Euskal Gobernuko Barne kontseilaritzari.-

5.-LANGILE PLAZA BAT HORNITZEKO OPOSIZIO MURRIZTUA.- Udaletxeko langilesailean plaza bat jabetzan hornitzeko izapidetu den expedientea ikusi ondoren.-

5º OPOSICION RESTRINGIDA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OPERARIO.- Visto el expediente tramitado para la provisión en propiedad de una plaza de operario, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 250 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1.952 y los artículos 31.3 y 103.2 del Real Decreto 3.046/1.977, de 6 de octubre, establecen que, según la especialidad de que se trate, el ingreso en el Subgrupo de Administración Especial será por oposición, concurso-oposición o concurso.-

CONSIDERANDO.- Que el nombramiento de los funcionarios de servicios especiales compete a la Corporación Municipal, según está establecido en los artículos 121-i) y 350 de la Ley de Régimen Local, 20-3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y 27.3 del Real Decreto 3.046/1.977, de 6 de octubre.-

Vistos los preceptos anteriormente invocados y lo dispuesto en el artículo 5º del Real Decreto-Ley 3/1.981, de 16 de enero; el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º Convocar oposición restringida para la provi-

KONTUTAN HARTURIK: 1952ko maiatzaren 30eko Administrazio Lokaleko Funtzionario Araudiaren 250 artikuloak eta urriaren 6ko 3.046/1.977 Erreal Dekreto Legearen 31.3 eta 103.2 diotenez, zein bereiztasun betetzen ditugten ikusirik, Administrazio Bereziko Azpisailean sartzeko oposizio, lehiaketa-oposizio ala lehiaketaz egingo da.-

KONTUTAN HARTURIK: Zerbitzu berezietarako funtzionarioen izendapena Udal korporazioari dagokiola, Erregimen Lokaleko Legearen 121-i eta 350 artikuloek, Administrazio Lokaleko Funtzionarioen Araudiko 20-3 eta Urriaren 6ko 3.046/1.977 Erreal Dekretoko 27.3 diotenaren arabera.-

Aurrean aipatzen diren aginduak eta urriaren 16ko 3/1.981 Erreal Dekreto-Legearen 5. artikuloak dion arabera: Udaletxe honetako Plenoak, aho batez, akordatzen du:

1.- Udaletxe honetako langilesailean langile plaza bat hornitzeko, hutsik baitago, oposizio murriztua konbokatzea, proportzionalitate maila 3 duela, bi aparteko paga, hirurteko eta gainontzeko ordainketa legalak.-

2.- Material honek arautzen dituen xedapenekin batetortzen direnez, Idazkariak idatzi eta Gobernazio Batzordeak oposizioak arautuko dituen oinarriak onartu.-

3.- Aipatutako plaza jabetzan hornitzeko gainontzeko izapide legalak behar bezala jarraitzea, bide batez. Alkate jaunari akordatutako guziak bete ahal izateko dagokion ahalmena ematea.-

6.-ALKATE JAUNARI ESKRITURAZ IZENPETZEKO BAIMENA EMATEA.- Udaletxe honetako Plenoak, aho batez, Udaletxeko Alkate-Lehendakari jaunari ahalmena ematen dio notario aurrean Mercedes

sión en propiedad de una plaza de operario, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, dotada con el nivel de proporcionalidad 3, dos pagas extraordinarias, trienios y demas retribuciones legales.-

2º Aprobar las bases por las que ha de regirse la oposición que han sido redactadas por Secretaría y determinadas por la Comisión de Gobernación, por estar de acuerdo con las disposiciones que regulan la materia.-

3º Que se prosigan todos los demás trámites del expediente para la provisión en propiedad de la plaza referenciada, facultando al Sr. Alcalde para que dicte las órdenes pertinentes en orden a la ejecución de lo acordado.-

6º AUTORIZACION AL SR. ALCALDE PARA FIRMA DE ESCRITURAS.- El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que comparezca ante notario y suscriba las correspondientes escrituras de compra de terrenos a Dª Mercedes Renteria Aberásturi y de cesión por Urbanizadora Iciar S.A. de los terrenos de uso público en el sector 1.1 del Avance de las Normas Subsidiarias en Itziar.-

7º.- RATIFICACION DE ACUERDOS DE LA PERMANENTE.- El Pleno de este Ayuntamiento, acordó ratificar y aprobar los siguientes acuerdos de la Comisión Municipal Permanente:

1.- CONTRATACION DE TRADUCTORA AUXILIAR.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 del Real Decreto 3.046/1.977, de 6 de octubre y con el fin de atender debidamente las funciones de traducción de euskera, dar clase de euskera a funcionarios municipales y de auxiliar administrativo, así como de asistir a las sesiones del Pleno como traductora, si fuera necesario; se acordó contratar a Dª Arrizabalaga Alcorta Renteria Aberasturi andrearen onurabeko eskeita eskritura eta Urbanizadora Iciar, S.A.k, Itziarko Arau Lagurtzailean 1.1 sektoreko Aurrerapenerako, onubeak erabili publikorako uzteri buruzko eskritura betetzeko.-

7.- IRAUNKORREKO AKORDIOAK BERRESPENTZEA.- Udaletxe honetako Plenoak, Udal Batzorde Iraunkorreko ondorengo akordioak berrespentzea akordatu zuen:

1.- ITZULTZAILE-LAGUNTZAILEA KONTRATATZEA.- Urriaren 6ko 3.046/1.977 Errege Dekreto Legearen 25.1 artikuluak dion arabera, eta euskarazko funtzionarien eskaerak behar bezala zaindu nahian, udal funtzionarien euskarazko kfaseak emateko eta bulego laguntzaile bezala, berdin, eta behar bezala, Plenoetara itzultzaile bezala jarduteko; aho batez, funtzio hauek betetzeko AINTZANE ALTZIBAR ARISTONDO kontratatzea akordatu zuen, 9 etatik 14 orduko asteko lanordutan, astelehenetik ostiralera bitartean, eta kontratua izenpetzen den egunetik 1982ko uztailaren 30a bitartean, bere ordainketa, hilean lan egiten duen arabera izango da, Bulegari lagurtzaile plazari dagokion 4. mailaz.- kontratu honek administrazio berezitasunik ez.-

2.- UDAL INSTALAKETA ETA GIZARTE EKIPAMENDURAKO HOBETZE ETA TXUKUNTZE OBRAK.- Euskadiko Gobernuak iraileren 28an hartutako erabakiaren berri ematen da, bertan, eta Udaletxe honek eginbeharreko eskaeraren arabera, udal instalaketa eta gizarte ekipamenduetako hobetze eta txukuntze obrak lan gabezia aurkako udal obien fondoaren kontura egiteko — — 2.526.197 pezetetako subentzioa ematen du, Udal Bulego Teknikook idatzitako proiektu teknikoaren arabera; hau dena ikusiz, Batzorde Iraunkorrak, aho batez, akordatzen du:

1.- Emandako subentzioa onartu eta ontzat

Renteria Aberasturi andrearen onurabeko eskeita eskritura eta Urbanizadora Iciar, S.A.k, Itziarko Arau Lagurtzailean 1.1 sektoreko Aurrerapenerako, onubeak erabili publikorako uzteri buruzko eskritura betetzeko.-

7.- IRAUNKORREKO AKORDIOAK BERRESPENTZEA.- Udaletxe honetako Plenoak, Udal Batzorde Iraunkorreko ondorengo akordioak berrespentzea akordatu zuen:

1.- ITZULTZAILE-LAGUNTZAILEA KONTRATATZEA.- Urriaren 6ko 3.046/1.977 Errege Dekreto Legearen 25.1 artikuluak dion arabera, eta euskarazko funtzionarien eskaerak behar bezala zaindu nahian, udal funtzionarien euskarazko kfaseak emateko eta bulego laguntzaile bezala, berdin, eta behar bezala, Plenoetara itzultzaile bezala jarduteko; aho batez, funtzio hauek betetzeko AINTZANE ALTZIBAR ARISTONDO kontratatzea akordatu zuen, 9 etatik 14 orduko asteko lanordutan, astelehenetik ostiralera bitartean, eta kontratua izenpetzen den egunetik 1982ko uztailaren 30a bitartean, bere ordainketa, hilean lan egiten duen arabera izango da, Bulegari lagurtzaile plazari dagokion 4. mailaz.- kontratu honek administrazio berezitasunik ez.-

2.- UDAL INSTALAKETA ETA GIZARTE EKIPAMENDURAKO HOBETZE ETA TXUKUNTZE OBRAK.- Euskadiko Gobernuak iraileren 28an hartutako erabakiaren berri ematen da, bertan, eta Udaletxe honek eginbeharreko eskaeraren arabera, udal instalaketa eta gizarte ekipamenduetako hobetze eta txukuntze obrak lan gabezia aurkako udal obien fondoaren kontura egiteko — — 2.526.197 pezetetako subentzioa ematen du, Udal Bulego Teknikook idatzitako proiektu teknikoaren arabera; hau dena ikusiz, Batzorde Iraunkorrak, aho batez, akordatzen du:

1.- Emandako subentzioa onartu eta ontzat

bar Aristondo para el desempeño de estas funciones, en horario de 9 a 14, de lunes a viernes, por el período que comprende desde la firma del contrato hasta el día 30 de julio de 1.982, siendo su retribución la que corresponda, en relación con las horas trabajadas mensualmente, con arreglo al sueldo estipulado para la plaza de Auxiliar Administrativo de nivel cuatro, teniendo este contrato el carácter de administrativo.-

2.- OBRAS DE ADECENTAMIENTO Y MEJORA DE INSTALACIONES MUNICIPALES DE EQUIPAMIENTO SOCIAL.- Se da cuenta de la Resolución del Gobierno Vasco, de fecha 28 de septiembre último, por la que, atendiendo a la petición formulada por este Ayuntamiento, se ha concedido una subvención de 2.526.197 pts, para obras de adecentamiento y mejora de instalaciones municipales de equipamiento social, con cargo al fondo de obras municipales contra el paro, con arreglo al proyecto técnico redactado por la Oficina Técnica Municipal; en vista de lo cual, por unanimidad, se acuerda:

1º La aprobación y aceptación de la subvención concedida y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Real Decreto 3.046/1.977, de 6 de octubre, declarar de urgencia la realización de la obra referenciada.-

2º Dado el carácter excepcional de esta obra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto referenciado, se acordó la ejecución por administración de esta obra ya que, por otra parte, no alcanza los límites previstos en los artículos 117 del Real Decreto 3.046/77 y 6º del Real Decreto-Ley 3/1.981, de 16 de enero.-

3º La ejecución de esta obra se llevará a cabo por contratación de personal en paro a través de la Oficina de Empleo de Eibar y habrá de iniciarse antes del día 15 del próximo mes de noviembre.-

ematea eta, urriaren 6ko 3.046/1.977 Errege Dekreto Legearen 113 artikuluak dion arabera, aipatutako obra presakotzat hartzea.-

2.- Obra honen berezitasuna ikusirik, aipatutako Errege Dekretoaren 114 artikuluak dion arabera, obra administrazio bidez egitea akordatu zen, ez baitira urriaren 6ko 3046/1.977 Errege Dekretoaren 117 artikuluak eta 1981eko Urtarrilaren 16ko 3/81 Errege Dekreto-Legearen 6. aurreratzen diren mugetara heltzen.-

3.- Obra honen egitea lan gabe dauden pertsonen artean beteko da, Eibarko Enplegu Bulegoaren bitartez, eta Azaroaren 1ra baino lehenago hasiko dira.-

3.- DEBA ETA ITZIARKO UR HORNIDURA BIDERATZEKO HOBEKUNTZA OBRAK.- Iaz honen 14an Euskal Gobernuak hartutako erabakiaren berri ematen da, bertan, eta Udaletxe honek eginbeharreko eskaeraren arabera, 4.369.084 pezetetako subentzioa ematea dela "Deba eta Itziarko ur hornidura bideratzeko hobekuntza obretarako; langabeziaren aurkako udal obra fondoaren kontura, José Mª Eléseguí Amundarain Ingeniari jaunak idatzitako proiektuaren arabera eta subentzioak, presupuestoaren %50 osatzen duelarik.-

Hartutako erabakia kontuan hartuik, Batzorde Iraunkorrak, aho batez, akordatzen du:

1.- Emandako subentzioa onartu eta ontzat ematea eta, urriaren 6ko 3.046/1.977 Errege Dekreto Legearen 113 artikuluak dionarekin bat eginda, aipatutako obra presakotzat hartzea.-

2.- Proiektua egin duen Ingeniaruak, emandako subentzioaren arabera, egin beharreko obra zatia izenda dezala, baita ere proiektu barnean azaltzen direnetatik presta eta premiakoa.-

3.- Obra honen berezitasuna ikusirik eta aipatutako

3.- OBRAS DE MEJORA EN LAS CONDUCCIONES DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA DE DEBA E ITZIAR.- Se da cuenta de la resolución del Gobierno Vasco de 14 del corriente mes, por la que, atendiendo la solicitud formulada por este Ayuntamiento, se concede una subvención de 4.369.034 pesetas, para obras de mejora de las conducciones del abastecimiento de agua de Deba e Itziar, con cargo al Fondo de Obras Municipales contra el paro, relativas al proyecto redactado por el Ingeniero D. José Mª Elósegui Amundarain y cuya subvención comprende el 50% del presupuesto.-

De conformidad con la resolución recaída, por unanimidad, se acuerda:

1º La aprobación y aceptación de la subvención concedida y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Real Decreto 3.046/1.977, de 6 de octubre, declarar de urgencia la ejecución de la obra.-

2º Que por el Ingeniero autor del proyecto, se determine la parte de la obra a ejecutar, de conformidad con la subvención concedida y la mayor urgencia y necesidad de la obra comprendida en el proyecto.-

3º Dado el carácter excepcional de esta obra y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto referenciado y por no alcanzar su importe los límites previstos en el artículo 6º del Real Decreto-Ley 3/1.981, de 16 de enero, se proceda a la contratación directa de esta obra, para lo cual se convocará concurso, consultando, al menos, con tres empresas del ramo, según dispone el artículo 117-2 del Real Decreto 3.046/1.977, de 6 de octubre.-

4º En la ejecución de esta obra habrá de emplear el contratista adjudicatario, al menos ocho obreros en paro, los cuales le serán facilitados por este Ayuntamiento a través de la Oficina de Empleo de Eibar.-

5º De resultar desierto el concursillo a celebrar, estas obras se ejecutarán por administración por este Ayuntamiento, mediante el empleo de trabajadores en paro y contratados a través de la Oficina de Empleo.-

6º Se acordó igualmente la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas por las que se ha de regir el concursillo a celebrar.-

4.- PROYECTO DE ALUMBRADO PUBLICO.- Con el fin de estudiar el estado del alumbrado público de esta localidad y teniendo en cuenta el estudio que en su día fué elaborado, se acordó por unanimidad, encargar al Ingeniero Industrial D. Angel Mª González Mangas, la redacción del correspondiente proyecto técnico para reforma y acondicionamiento del alumbrado público de este municipio.-

5.- ENCARGO DE PROYECTO TECNICO PARA LA CONSTRUCCION DE SERVICIOS PUBLICOS EN LA PLAYA.- Con el fin de atender debidamente las obligaciones municipales y prestar eficazmente todos los servicios derivados de la playa en la época estival, se ha estimado conveniente proceder a la construcción de servicios públicos en la playa - Plaza de Navarra -, cuya previsión presupuestaria se halla comprendida en el Presupuesto de Inversiones aprobado por este Ayuntamiento para el año 1.981.- Con el fin de iniciar los trámites precisos para contratar la ejecución de la obra; por unanimidad se acuerda encargar al Arquitecto D. Luis-Jesús Arizmendi Barnés, la redacción del correspondiente proyecto técnico de las obras anteriormente referenciadas y una vez redactado se de cuenta a la Corporación para su examen y aprobación, si procediere.- Que se solicite a la Conserjería de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Vasco la correspondiente autorización para la construcción de estos servicios adosados

---

3.- UR HORNIDURAK HOBETZEKO OBRAK DEBA ETA ITZIARRERAKO UR HORNIDURAN.- Eusko Jaurlaritzaren 14ko ebazpena berri ematen da, honen bidez, Udal honek eskatutakoa kontuan hartuz, Udalen Langabezia Aurkako Funtsetik kargura, Deba eta Itziarrerako ur hornidurak hobetzeko obrak egiteko 4.369.034 pezetako laguntza ematen da, proiektu teknikoa Elósegui Amundarain Ingeniari Industrialak egina dela eta laguntza horrek proiektuaren %50a ordaintzen duela.

Aurkeztutako gaiaren inguruan, bertan behera utzi gabe, aho batez, honako erabaki hau hartu da:

1º Diruz lagundutako obra onartu eta betearazteko agindua ematea, eta 3/1.981 Errege Lege Dekretuaren 6. artikuluaren 1. paragrafoan ezarritakoaren arabera, 1.977ko urriaren 6ko 3.046/1.977 Errege Dekretuaren 113. artikuluan ezarritakoaren arabera, obra hau premiazkotzat jotzea.

2º Proiektuaren egileak, diruz lagundutako zatia eta premiazkoena zehaztea.

3º Obra honen izaera berezia kontuan hartuz eta 1.977ko urriaren 6ko 3.046/1.977 Errege Dekretuaren 114. artikuluan ezarritakoaren arabera, obra honen zenbatekoak ez baitu gainditzen 3/1.981 Errege Lege Dekretuaren 16ko urtarrilaren 6. artikuluaren 6º paragrafoan ezarritako mugak, eta 117-2 artikuluan ezarritakoaren arabera, obra honen kontratazioa zuzenekoa izan dadin, gutxienez hiru enpresa kontsultatuko dira, aipatutako Errege Dekretuaren arabera.

4º Obra honen betearazpenean, kontratariak, gutxienez, zortzi langabe kontratatu beharko ditu, Udaleko Enplegu Bulegoaren bitartez.

5º Obra hau bertan behera geratuko balitz, Udalak Udalaren administrazio onurarako, Deba eta Enplegu Bulegoaren bitartez, gutxienez zortzi langabe kontratatzeko agindua ematea.

6º Aipatutako diruz lagundutako obra betearazteko, Udalak, Udalaren administrazio onurarako, Deba eta Enplegu Bulegoaren bitartez, gutxienez zortzi langabe kontratatzeko agindua ematea.

4.- ARGITERI PUBLIKORAKO PROIEKTOA.- Herriko argiteri publikoaren egoera aztertu zuten eta hobetzeko asmoz, herriko argiteri publikoaren egokitze eta berritzean jarraitu beharreko proiektu teknikoaren ideiak emateko, Angel Mª Gonzalez Mangas Ingeniari Industrialari enkargatzea, aho batez, erabaki zuten.

5.- HONDARTZAN ZERBITZU PUBLIKOAK ERAIKITZEKO PROIEKTO TEKNIKOA ENKARGATZEA.- Udaleko ordezkariek ikusi zuten premia handia dagoela Udalak Itziarrerako zerbitzuak, udaldian batez ere, behar bezala betetzeko, hondartza aldean - Nafarroa Plazan - zerbitzu publikoak eraikitzea erabaki zuten, hauen aurrepresupuestoa, Udaltzeak 1.981 urterako onartu zuen Inbertsio Presupuesto barnean direlarik.-

Obrak egiteratzea kontratatzeko dagokion izapideak hasi aurretik, Udalak, Udalaren onurarako, Deba eta Enplegu Bulegoaren bitartez, gutxienez zortzi langabe kontratatzeko agindua ematea.

Jaurlaritzak aurrean aipatutako obren proiektuak idazteko enkargua ematea erabaki zuen, eta berau Udaltzaindaren Korporazioari, bere esterketa eta onespenerako berri ematea.- Zerbitzu hauen eraiketa egiteko, trenbideko kanpainan babesturik dauderenez, Euskal Gobernuko Garraio eta Komunikabideetako Kontseilaritzari eskaera egitea.-

6.- LAGUNTZA ZENTROAREN OBRAK ADJUDIKATZEA.- Bulego Teknikoak bere agurean egin duen egoeritze proiektuaren arabera, obietan parte hartuko duen saila bakoitzak bere proposamenak aurkeztu ondoren.- Aho batez, eta aurkeztutako presupuestoen arabera, Construcciones Arakistain, Fontanería Loiola, Electricidad Aranberri eta Carpintería Txurruka-ri adjudikatzea erabaki zen.-

7.- ANBULATORIO-KONTSULTEGIA.- Sanitaleko Batzordeak egindako proposamena ikusi ondoren, Hondartza Zabalgunean dagoen edifizio anbulatorio-kontsultegi bezala erabiltzeko obrari buruz, planoak dagoenekoz aurkeztuak eta INSALUD-ek onartu dituenez, Batzorde Irekiak, aho batez, aipatutako planoen arabera Udal Bulego Teknikoak dagokion proiektu teknikoa egin dezala.-

Proiektua behin idatzi ondoren eta obrak egitearen presa kontuan hartuz, dagokion sanitaio plazak horritu behara alegia, obra kontratazioa presakoa deklaratzen da, urriaren 6ko 3.046/1977 Errege Dekretu Legearen 113 eta 114 artikuluek diotenarabera eta bere egikaritzea Udaltzeko Administrazio bidez egingo da, urtarrilaren 16ko 3/1.981 Errege Dekretu Legearen 6. artikuluan aipatzen diren mugetara heltzen ez delako, honetarako, Lagunza Zentroaren lokalak egokitzeko, edifizio bertan parean ari diren grenio

al malecón existente en dicha zona de la vía del ff.cc.-

6.-ADJUDICACION OBRAS DE CENTRO DE APOYO.- De acuerdo con el proyecto de acondicionamiento realizado en su día por la Oficina Técnica, se presentaron propuestas de los respectivos gremios a intervenir en las obras, que fueron informadas favorablemente por la Oficina Técnica Municipal.- Por unanimidad, se acordó adjudicar a Construcciones Araquistain, Fontanería Loyola, Electricidad Aramberri y Carpintería Chamica, para llevar a cabo la realización de estas obras, de acuerdo con sus presupuestos presentados.-

7.-AMBULATORIO-CONSULTORIO MEDICO.- Vista la propuesta formulada por la Comisión de Sanidad, relativa a las obras de adaptación de local en el edificio del Ensanche de la Playa para su destino a ambulatorio-consultorio médico en esta localidad, cuyos planos previos han sido presentados e informados favorablemente por INSALUD; por unanimidad se acordó que por la Oficina Técnica Municipal se estudie el correspondiente proyecto técnico en base a los referidos planos. Una vez redactado el proyecto y en base a la urgencia que requiere la ejecución de las obras, por necesidad de provisión de las plazas de sanitarios correspondientes, la contratación de las obras se declara de urgencia conforme a lo dispuesto en los artículos 113 y 114 del Real Decreto 3046/1.978, de 6 de octubre y su ejecución se llevará a cabo por administración de este Ayuntamiento, por no alcanzar su importe los límites del artículo 6º del Real Decreto-Ley 3/1.981, de 16 de Enero, para lo cual presentarán sus propuestas los mismos industriales de los diferentes ramos o gremios que están llevando a cabo, en el mismo edificio, la adaptación de locales para el Centro de Apoyo.- Una vez redactado el proyecto, en

ezberdinek proposamenak aurkeztuko dituzte.- Proiektoa behin idatzi ondoren, kontratazio onartutan obrak egitearen epea izendatuko da.- Baita ere, eta obrak amaitu bitartean, udaltzaingoak azpian dagoen lokala sendagile kontsultategirako uztea akordatu zen.-

Akordio hau INSALUD-en, dagokion efektoetarako bere enatea.-

8.-OSTOLAZA IKASTETXEKO GURASO ELKARTEAK MOZIOA.- Ostolaza Ikastetxeko Guraso Elkarteak, ondorengo moziOa aurkezten du: "Ostolaza Ikastetxeko Guraso Elkarteak, urriaren 29an ospatuko den Plenora ondorengo idatzia estabaidatzeko bidaltzea akordatzen du: Irakaskuntza Batzordeko Lehendakariak Guraso Elkarte honekin bilera bat ospatzekoa izateko egin zionez, nahiz eta etengabe eskatu, Itziarko Ama Ikastola eta Guraso Elkarte hau Ikastaroaren hasieran egoera larria bultzatu zituen, azkenik, Ikastolako zuzendariak ofi informatiboetan egoera honen arduradun egiten zigutelarik.- Egoera hau, eraindik beharbezala argitu gabe, Guraso Batzorde honen kalterakoa izan da.- Irailaren 8 eta 17an eta Batzorde honek egindako eraginez, udaltzeanbi bilera konbokatu ziren, bertan, Batzorde honek Ikastetxeko arazo larrienak azaldu zituen eta gai hauek estabaidatzeko bilerak ospatzeko nahia.- Batzorde honek bi idatzi sartu zituen udaltzean, irailaren 8an lehenengoa, Plenoan irakurria izan zena, eta bestea 17koa handitz.- Bilera honetan Ihardunaldu Alkate eta Irakaskuntza Batzordeko Lehendakariak, guk aurkeztutako behar nagusienak bideratzeko ahal ziren jatitzeak egingo zirela agintzen zuen, O.H.O. bi zentroen elkartze bilakaldea Gabonetarako erabakiko zela ziurtatzen zuen eta behin bait behin bilera batetara

las bases de contratación se determinará el plazo de ejecución de las obras.- Igualmente se acordó que durante el tiempo que dure la ejecución de las obras se cederá en precario para consultorio médico el local existente en los bajos de la Casa Consistorial.- Que se notifique este acuerdo a INSALUD a los efectos oportunos.-

8º.-MOCION DE LA JUNTA DE PADRES DEL COLEGIO OSTOLAZA.- Por la Junta de Padres del Colegio Ostolaza, se presenta la siguiente moción: "La Junta de Padres del Colegio Ostolaza ha decidido presentar al Pleno ordinario del 29 de octubre para su debate y posterior el siguiente escrito: Debido a la negativa del Presidente de la Comisión de Enseñanza a celebrar una reunión con esta Junta de Padres a pesar de solicitarla insistentemente, provocó al principio del curso escolar una tensa situación entre la Ikastola Itziarko Ama y esta Junta de Padres, que terminó con hojas informativas provenientes del Director de la Ikastola en el que se nos hacía responsables de una situación anómala.- Esta situación aun no aclarada suficientemente perjudicó claramente a esta Junta de Padres.- Los días 8 de septiembre y 17 del mismo mes, debido a una fuerte presión de esta Junta, se convocaron en el Ayuntamiento dos reuniones en las que esta Junta expuso los problemas más acuciantes del centro y el deseo de tener reuniones para debatir estos temas.- Esta Junta dió entrada en el Ayuntamiento a dos escritos, la primera el día 8 de septiembre, que ya había sido leído ante el pleno y otra del 17 ampliándola.- En esta reunión se prometieron por parte del Alcalde accidental y Presidente de la Comisión de Enseñanza Sr. Rodríguez, gestionar por parte del Ayuntamiento cuantas necesidades primordiales expusiéramos, nos aseguró que antes de Navida-

deituko ziguela.- Agintza hauen baliopetik idatzirik izan ez dugunez, ez eta agirien baterapiraturik, eta gainera hainbeste denbora pasa ondoren, ez du arazo hauek estabaidatzeko bilerarik konbokatu eta ez du enaten interesik duenik ere, honela Debako Irakaskuntza ren etortizunerako hain garrantzizkoak diren arazoak estabaidatzeko posibilitateak kenduz.- Hau dena kontutan harturik idatzi bien kopiak aurkezten ditugu, bertan estabaidatu edo Plenoak beharrezko neurriak hartzeko, Irakaskuntza Batzordeak konbokatzeak arautu eta idatzian azaldutako proposamenen informe bat aurkeztu eta eskatzeko.- Deba, 1981eko urriaren 26an.- Ostolaza Ikastetxeko Guraso Batzordea.- Izenpea: Mª Ur Bilbao".-

Rodriguez, Alkate-Lehen eta Irakaskuntza Batzordeko Lehendakariak hitza hartuz, adierazi zuen astearteko Batzordeko bilera konbokatzea pentsatzen duela adierazten du, bertara, Ikastetxeko Guraso Batzordeak mozioan aurkeztu dituen puntuak estabaidatzeko aukera izango duenez.- Baita ere, eta nahi diren puntuetan argitasuna emanez nahian, datorren larunbaterako konbokatua dagoen Ikastetxeko Asanbladara joateko prestatzeko.- Berdin, eta nahi diturten arazoak aurkezteko Eusko Gobernura joateko prestatzeko.-

Ondoren, PSOE-ko zinegotzi jaunak, Azpiri, hitza hartzen du, eta Ikastetxetara enaten diren subentzioetan dagoen ezberdintasuna azaldu ez, berdin bere eguneko Ikastetxeaen aurka, bidegabeko fondo erabileketaz izan zuen salaketak eta ondo eta Amezketako zinegotzi jaunak ordezkaritza aurrean salatu zutela.-

del se decidiría el proceso de fusión de los dos Centros de E.G.B. y que nos convocaría a una reunión lo más pronto posible.- Dado que no ha habido confirmación por escrito de estas promesas, ni tenemos conocimiento de que hayan sido recogidos en ningún acta y a pesar del tiempo transcurrido el Sr. Presidente de la Comisión de Enseñanza no ha convocado ninguna reunión para que se comience a debatir estos temas y que aparentemente no parece tener interés en hacerlo, por lo que se imposibilita sean tratados temas de tanta importancia como el futuro de la enseñanza en Deba, presentamos a este pleno copias de los dos escritos para que sean debatidos o en su lugar este pleno adopte medidas necesarias para que se reguleen las convocatorias de la Comisión de Enseñanza para que dictamine y presente un informe o las propuestas que procedieran a los temas expuestos en dicho escrito.- Deba 26 de octubre de 1.981.- Junta de Padres del Colegio Ostolaza.- Firmado: Mª Uí Bilbao.-"

Toma la palabra el Tte de Alcalde Sr. Rodríguez, Presidente de la Comisión de Enseñanza y expone que tiene proyectado convocar una reunión de la Comisión para el próximo miércoles a la que asistirá la Junta de Padres del Colegio para tratar de los puntos planteados en la moción. Asimismo y con el fin de exponer y aclarar cuantos asuntos se estimen oportunos manifiesta que está dispuesto a asistir a la asamblea del Colegio que está convocada para el próximo sábado.- Igualmente se ofrece a la Junta de Padres para acompañarles al Gobierno Vasco al objeto de tratar y exponer cuantas cuestiones estimen necesarias.-

Habla seguidamente el Concejal Sr. Azpiri, del PSOE, exponiendo la desigualdad de trato con

Amizabalaga zinegotzi jaunak, Azpiri jaunak Ikastetxeko salaketaz egindako baiespena agiñan bere protesta azaltzea, gezurra dela adierazi.-

Azpiri jaunak beña hitza hartuik, heñan O.H.O eroko bi zentro daudela adierazten du eta Ostatzea Ikastetxeak ez duela materiala beñtzeko aukerarik, aurreskolar batez ere, eta Ikastolak beñz, badituela.- Ez dela Batzordeak bere beharrak azaltzeko irongo elkarrizketarik, berdin, Udalletxearekin jarraik argitzeko ikusitaldirik izan, eta bi Ikastetxeen arteko zuzentasuna azaldu.-

E.E.ko ordezkariak adierazten duenez, Irakaskuntza Batzordeak badaramala hilabete batzuk ondo funtzionatu gabe eta Debako irakaskuntza hedatu eta beharrezko egitaraua osatzeko behar beharrezkoa dela ondo funtzionatzea.-

Zubaika zinegotzi jaunak, H.B.koak, udalerriko Irakaskuntza gaiña koordinatzearen beharra azaltzen du.-

Alkate-hurren eta Irakaskuntza Batzordeko lehendakari Rodríguez jaunak, Batzordearen funtzionamenduz arautzera konprometatzen da eta hau hurrengoan asteazkenean, gutxienez, gaineko zortzietan bilduko dela.-

9.- PRESAKO AZALPENA.- Erregimen Lokaleko Legearen 297 artikuluan eta Korporazio Lokaletako Araudiaren Antolamenduz, Funtzionamenduz eta Erregimen Juridikoko 222 artikuluan azaltzen den arabera, Udaletxe honetako Pleroak ondoriengo akordioak hartu zituen presako azalpenaz:

1.- DONOSTI AURREZKI KUTXAREKIN MAILEGUAREN KONTRATO PROIEKTOA ONARTZEA.- Udaletxe honetako Pleroak, hainbat etorkizun ados tasunez, hau da, Udal Korporazioa izatez eta eskubidez osatzen duten guztiek, horretaz, urtarrilaren 16ko 3/81 Errege Dekretu-Legearen 3.-2 P) artikuluak agintzen duenaren arabera, akordatzen du:

1.- Donosti Aurrezki kutxarekin HAMAZAZPI MILOI HEMEZORTZI MILA ETA HIRURehun ETA HAMAR PEZETETAKO (17.018.310) mailegua kontratatzea, hamar urtetan amortizatzeko eta urtean %15eko interesaz.-

2.- Mailegu honen bitartez, 1.981 ejerzizioko Inbertsio Presupuestoan sartzen diren obrak finantziatuko dira.-

3.- Maileguaren itzultze garantzia bezala, Udaletxeak bere diruzko eta gerako sarrerak behartzen ditu eta gainera Udaletxe honek beti Aberastasunen Udal Zergaz ateratzen diturenak bereziki.-

4.- Alkate-Lehendakari jaunari ahalmena ematea, hartutako akordioak betetzeko, korporazioaren izenean formalduko dituen dokumento publiko eta pribatuak izenpetzeko, baita ere dagokion mailegu eskritura emateko, ahalduntze hau bere osotasunean.-

5.- Berdin, Udaletxe honetako Pleroak, aho batez, aipatutako mailegua eratzeko dagokion proiektoa onartzea akordatu zuen, ondorengo hitzakordioak betez:

LEHENENGOA:---------- Jaunak, Donosti Aurrezki kutxaren izenean, Debako Alkatederi Román Galarraga Salagi jaunari HAMAZAZPI MILOI HEMEZORTZI MILA ETA HIRURehun ETA HAMAR PEZETETAKO mailegua eman eta eskuratzen dio, bakoitzak ordainduko duen bere erreziboa emanez.----------

BIGARRENA.- Mailegu honek urtean %15eko interesa sortuko du eta bere itzultzea HAMAR URTETAKO epean egingo da.---- 3.390.933,37 pezetatako urtekoak ordainduz respecto a las subvenciones a Colegios, así como las denuncias que en su día hubo contra el Colegio por supuestas malversaciones y que fueron los Concejales Srs. Iñondo y Amizabalaga los que lo denunciaron ante la Delegación.-

El Concejal Sr. Amizabalaga, pide conste en acta su protesta por la afirmación hecha por el Sr. Azpiri con respecto a la denuncia del Colegio, manifestando la falsedad de lo dicho.-

Nuevamente el Sr. Azpiri dice que en esta localidad hay dos centros de E.G.B. y que el Colegio Ostolaza no tiene medio alguno para renovar material, sobre todo en preescolar, mientras que la Ikastola dispone de medios.- Que no ha habido un diálogo para que la Junta exponga sus necesidades y tener sus entrevistas con el Ayuntamiento para aclarar posiciones, exponiendo igualmente el distanciamiento entre los dos colegios.-

Por el portavoz de EE. se manifiesta que la Comisión de Enseñanza hace unos meses que no funciona bien y es necesario que funcione y que se lleve a cabo toda la programación necesaria para el desarrollo de la enseñanza en Deba.-

Por el Concejal Sr. Zubaika, de HB., se manifiesta la necesidad de coordinar toda la enseñanza en el municipio.-

El Tte de Alcalde y Presidente de la Comisión de Enseñanza, Sr. Rodríguez, se compromete a regular el funcionamiento de la Comisión y que ésta se reunirá, al menos, al tercer miércoles, a las ocho de la noche.-

9º.- DECLARACION DE URGENCIA.- Previa su declaración de urgencia, en la forma prevista en los artículos 297 de la Ley de Régimen Local y 222 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Pleno de este Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

1.-APROBACION DE PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN.- El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los trece miembros asistentes, que son todos los que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal y, por tanto, con el quorum que determina el artículo 3º.-2-f) del Real Decreto-Ley 3/81, de 16 de enero, acuerda:

1º.- Concertar con la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián un préstamo por importe de DIECISIETE MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTAS DIEZ PESETAS (17.018.310), a amortizar en el plazo de diez años y con un interés del 15% anual.-

2º.- Dicho préstamo tiene por objeto la financiación de las obras incluídas en el Presupuesto de Inversiones del ejercicio de 1.981.-

3º.- En garantía de la devolución del préstamo concertado, el Ayuntamiento se obliga con todos sus bienes presentes y futuros y además afecta especialmente los ingresos que el Ayuntamiento obtenga por el concepto de Impuesto Municipal sobre la riqueza urbana.-

4º.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre de esta Corporación pueda formalizar cuantos documentos públicos y privados sean precisos para el buen fin de los acuerdos adoptados, incluso para otorgar la correspondiente escritura de préstamo, debiendo extenderse el apoderamiento en el más amplio sentido.-

5º.- Igualmente, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar el correspondiente proyecto de contrato para concertar el préstamo referenciado, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- D....., en nombre y representación de la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, concede y entrega en préstamo a Don Román Galarraga Saleguí, Alcalde del Ayuntamiento de Deba, la suma de DIECISIETE MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTAS DIEZ PESETAS, quien encontrándola conforme de solemne recibo de la misma.-

SEGUNDA: Este préstamo devengará un interés anual del 15,00% y la devolución se verificará en el plazo de DIEZ AÑOS, mediante el pago de otras tantas anualidades de 3390.933,37 pesetas, compensiva de la cuota de amortización e intereses devengados.-

El pago de la primera anualidad se verificará al año exacto de la firma de este contrato y las nueve restantes en las mismas fechas de los años sucesivos, hasta la total liquidación del importe del préstamo.-

El retraso del prestatario en el pago de las cuotas de amortización e intereses devengados, producirá intereses de demora al tipo del 17,00% anual en favor de la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, desde el día en que debieron ser satisfechos, sin necesidad de requerimiento o apremio alguno.-

Los pagos se harán efectivos en el domicilio de la Entidad acreedora en San Sebastián, o en cualquiera de sus sucursales y en moneda de curso legal en España en el momento del pago.-

El Ayuntamiento de Deba, podrá en todo momento anticipar en todo o en parte, la devolución del importe del préstamo, sin que por ello se altere el plazo señalado, y siéndole de abono los intereses correspondientes a las cantidades anticipadas.-

La Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, se reserva el derecho de variar el tipo de interés de esta operación, a tenor de las disposiciones legales que modifiquen la regulación actual del interés de este género de operaciones.-

TERCERA.- En garantía de las obligaciones con-

---

diz, amortizazio da interesak barnean direlarik.-

Lehenengo urtekoa, Kontratu hau izenpetu eta urte bete zenbatzera egingo da eta gainontzeko bederatziak hurrengo urteetako data berberetan mailleguaren kopurua osatu arte.-

Amortizazio edo interesak ordaintzen alzerapena balego, ordaindu behar zen datatik zenbatuz eta irungo errekerimendu edo premiamendu gabe Donosti Aurreski kutxa Munizipalaren aldeko %17 interes moda sortuko du.-

Ordainketak Erkunde hartzekodunaren helbidean egingo dira, Donostian, edo beste edozein sukursaletan, ordainketa unean Espainian dagoen diru tegalaz.-

Debako Udaletxeak mailleguaren kopuruaren edozein momentutan itzuli dezake, hometarako pizarra den epea aldez gabe, eta aurreratutako kopuruen interesak abonatuak izango direlarik.-

Operazio hauen interes araubidea, aldaketarako, Donosti Aurreski kutxa Munizipalak operazioaren interes moeta alda dezake.-

HIRUGARRENA.- Kontratu honetan hartzen diren obligazioen garantia bezala, Debako Udaletxeak operazioaren azken onerako bere onuragoetan dauzkan zerbitzuen sarrerak hipotekatzen ditu.- Baina haiez gain, Udaletxeak "Hiritar ondasunaz hartzen dituen Udal zergen" sarrerak berezi.-

LAUGARRENA.- Dena dela, Debako Udaletxeak, Donosti Aurreski kutxa Munizipaleko liburuetan azaltzen den saldoaren kopurua onartzen du, hau dena Aurreski kutxaren ordezkari legalaren zertifikazioaz ziurtatuko da.-

BOSKARRENA.- Debako Udaletxeak bere presupuesto urtebeteko hauen ordainketak, kontratuaren pizgarri diren ordainketak, kontratuaren bigarren akordioan pizgarri den arabera, eta aipatutatik at beste edozein helburuetarako erabili gabe.-

---

SEIGARRENA.- Mugaegunera iritsirik obligazio nagusia edo urteko amortizazio eta interesak ordaintzen ez badira, Donosti Aurreski kutxa Munizipalak dagokion ekintzak jardun dezake.-

ZAZPIGARRENA.- Debako Udaletxearen kontura izango dira, Kontrato formalizazioaren gastoak, zergak, tasak, kontribuzioak, ainel eta kontrato honek dakartzan gainontzeko erakizo. Baita ere, zortzigarrenak Kontratua ez betetzearen sortu dezaken, gastu, kosta eta kalteak, eta Donosti Aurreski kutxa Munizipalak legezko ordezkari dauzkan edo Prokuradoreak erabiliko balu.-

ZORTZIGARRENA.- Kontrato honek ekar dezaken edozein arazo, Donostiako Auzitegi eta Epaitegietara joko da, gainontzekoak alde batetara utziz.-

2.- EUSKADIKO EZKERRAK MOZIOA.- UCD-ko Gobernuak parlamentu bidez, Estatu Espainola OTAN-en sartzeko egin duen eskabidea kontutan hartuik, Euskadiko Ezkerra-Izquierda de Euskadik, Debako Udal Plenoari ondorengo mozioa aurkezten dio bere onespenerako:

"Biztako bloke batetan alineatzeari gure desadostasuna agertzea, gizartea bi gure bata bestearen aurkakoa zatitu nahi duten peoi bihurtzen gaituelarik.- Baita ere, momentu honetan hori inposatu nahian, Estatu Espainolean demokrazia indartzen ari denean eta Autonomien Estatua hedatzen ari delarik urritzeko arriskuan ezartzen gara.- Arazo honetaz edozein erabaki hartzeko gogoeta pasatu bat informazio argi eta zabaldua demokratikoz egin behar litzatekela kontutan hartuik, Konstituzioaren 29.1 eta 92 artikuloetan arautzen den bezala, Estatu Espainola OTAN-en sartzeko erreferenduma egitea erkatzen

traídal por el presente contrato, el Ayuntamiento de Deba, se obliga con todos sus bienes presentes y futuros al buen fin de la presente operación.- Pero además afecta especialmente a la operación los ingresos que el Ayuntamiento obtenga por el concepto de "Impuesto Municipal sobre la riqueza urbana".-

CUARTA.- En todo caso el Ayuntamiento de Deba, acepta como cantidad líquida exigible por la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián la correspondiente al saldo que figure en los libros de la Caja de Ahorros, que se acreditará a todos los efectos, mediante certificación librada por la representación legal de dicha Caja.-

QUINTA.- El Ayuntamiento de Deba consignará en sus presupuestos ordinarios las cantidades precisas para el pago de las anualidades fijadas en la estipulación segunda de este contrato, no pudiendo utilizarse tales dotaciones para fines distintos del expresado.-

SEXTA.- Vencido por cualquier causa y no satisfecha la obligación principal o cualquiera de las obligaciones anuales de amortización e intereses, podrá la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián ejercitar las acciones que le correspondan.-

SEPTIMA.- Son de cuenta del Ayuntamiento de Deba los gastos de formalización del presente contrato, los tributos, tasas, contribuciones, impuestos, arbitrios y exacciones de todo orden que se deriven de este contrato.- Igual norma seguirán los gastos, costas y perjuicios que se originen por parte del deudor en el incumplimiento del contrato, con inclusión de los honorarios de Letrado o Procurador si la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián utilizare su intervención.-

OCTAVA.- Cualquier cuestión que pudiera surgir como consecuencia del presente contrato será sometida a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de San Sebastián, renunciando los intervinientes a cualquier otro fuero que pudiera asistirles.-

2.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA.- Euskadiko Ezkerra.- Izquierda de Euskadi tras la solicitud por vía parlamentaria del Gobierno de la UCD del ingreso del Estado Español en la OTAN, presenta para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento de Deba la siguiente moción:

"Manifestar nuestra oposición a la alineación en uno de los bloques en pugna, convirtiéndonos en peones de la política bipolar que pretende dividir el mundo en dos grandes zonas enfrentadas.- Igualmente rechazar el intento de imponernos la entrada en estos momentos de por sí difíciles para la consolidación y profundización de la democracia en el Estado Español y lo que ello supone de merma para el desarrollo del Estado de las Autonomías al que estamos asistiendo.- Por todo ello, conscientes de que cualquier decisión sobre el tema precisa de una reflexión serena en un clima de información y debate abiertos y democráticos al respecto, solicitamos que de acuerdo con lo establecido en los artículos 29.1 y 92 de la Constitución, se convoque un referendum consultivo sobre el Ingreso del Estado Español en la OTAN a fin de que seamos los propios ciudadanos los que decidamos, en uso de nuestros derechos, sobre un tema que, como éste, nos atañe directa y fundamentalmente a nosotros. Que esta decisión le sea comunicada al Gobierno Español, Presidente del Congreso de Diputados, Presidente del Senado y sea publicada en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento.- Firmado, por E.E.: Iñaki Anzabalaga.-" - - - - - - - - -

Por el Sr. Alcalde se expone que la moción presentada no es de la competencia municipal, que. dugu, gu hirtar bezala eta gaur eskubideak erabiliz, zuzenki atxikitzen gaituen arazo batez erabaki dezagun.- Erabaki honetaz Espainiako Gobernuak, Diputatuen Kongresoko Lehendakariari, Senadoko Lehendakariari beri enatea eta Udaletxeko iragarki taulan ezartzea.- Izenpetua, E.E.tik: Iñaki Anzabalaga.-"

Alkate jaunak adierazten du arazo honek ez duela udal kontuetarekin zer ikusirik, udalerriko arazoak konpontzeko dagoela, eta arazo hauetarako beste Erakunde batzuk hor daudela.-

Azpiri zuzenki jaunak dionez, OTAN-en sartu ala ez delaostasuna duela eta bere joera estatu-maketaren alde dela.-

E.E.ko ordezkariak, aurkeztutako mozioari dagokionez, ez dela OTAN-en barneko hautaz, edozein blokeetara sartzearen aurkako da.-

H.B.ko ordezkariak dionez, edozein blokeetara sartzearen aurkako da.-

Arazoa ezagutu ondoren, Alkate jaunak botazioera pasatzen du, ondoren hau emanez: Zortzi abstentzio, Galarraga, Rodriguez, Aldazabal, Lazkano, Ostolaza, Txurruka jaunak, Egaña andereak, eta Azpiri jaunak; bostetako bost boto, Iñondo, Izaga, Lete, Anzabalaga eta Zulaika jaunak.- Horrenbaz, Alkate jaunak bostetako bost botoz, aurkakoak ez eta zortzi abstentzioz mozioa onartu bezala aitortu zuen.-

3.- OSTOLAZAREN KOADROA.- Izaga zinegotzi jaunak aurkeztu duenez, Ostolaza edifizioan Francisco Ostolaza jaunaren bi koadro daude, ez du bere balio artistikoik ezagutzen, baina bere ustez eta horrela proposatzen dio Udal Korporazioari, bietako koadro bat Udaletxeko Bilzar Gelarako ekartzea.- Udaletxe honetako Pleroak, aho batez, Kultur Batzordeak Kultur Elkarte edo Comisión de Vigilancia delakoarekin Koadroa Bilzar Gelan ezartzeko festuak egitea akordatu zuen.-

4.- AGERRETXE POLIGONOKO HIRITARPEN KUOTAZ KOBRATU GABEKO KREDITOAK.- Junta de Compensación delakoak Agerretxe Poligonoko hiritarpen kuota zorduner ziurtagiriaren araberа, Foru Diputazioari premiamendu bidez kobratzeko espedienteak bidali zirelarik, Iñaki Iñondo Merdizabal eta José Mª Garmendia Iparraguirre jaunek esan, hauek, aurrengo abenduan eta 1982ko martxoan bi epetan ordaintzeko asmoa azaldu bazuten.- Hiru izegindako konpromesuak notabait garantizatzeko, ordainketa hauek garantizatzeko dituen dokumentuak prestatzea komeni da.-

Hau dena ikusirik, Udaletxe honetako Pleonak, aho batez, akordatzen du:

1.- Zor dituen kopuruak erabakitzeko, Iñaki Iñondo Merdizabal eta José Mª Garmendia Iparraguirre jaunekin ahal den epe motzean bilera bat ospatzea.-

2.- Iñondo eta Garmendia jaunak, datorren bilaren 15a baino lehen eta zor dituen kopuruak kobratuko direla garantizatzeko, bankuetatik abalatutako bi letra %50az bidez eskatzea.-

Arazo gehiago ez zegoenez, lehendakari jaunak 23 orduetan akitaldia amaitu eta ihardunaldia aitxa zuen, agiri hau jasotzen dena, denetarik, nik Idazkari bezala zuritzen dut.-

el Ayuntamiento está para administrar el municipio y que para estos temas están los Organismos correspondientes.-

El Concejal Sr. Azpiri, discrepa sobre la entrada o no en la OTAN, siendo su postura de desacuerdo total.-

El portavoz de E.E., al referirse a la moción presentada, no se refiere exclusivamente a la OTAN, sino a la entrada en cualquier bloque.-

El portavoz de H.B. manifiesta su postura en el sentido de que está en contra de la alineación con cualquier bloque.-

Discutido el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, dando el siguiente resultado: ocho abstenciones, de los Srs. Galarraga, Rodríguez, Alcibar, Lazcano, Ostolaza, Churruca, Sra. Egaña y Sr. Azpiri; y cinco votos afirmativos, de los Srs. Iñondo, Izaga, Lete, Arizabalaga y Zulaika.- Por lo que el Sr. Alcalde declaró aprobada la moción por cinco votos afirmativos, ninguno en contra y ocho abstenciones.-

3.- CUADRO DE OSTOLAZA.- Por el Concejal Sr. Izaga, se expone que en el edificio Ostolaza existen dos cuadros de D. Francisco Ostolaza, cuyo valor artístico desconoce, pero que estima y así propone a la Corporación municipal de la conveniencia que uno de ellos estuviese en el salón de sesiones del Ayuntamiento.- El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda que por la Comisión de Cultura se estudie la posibilidad y gestione ante la Asociación o Comisión de Vigilancia para que uno de estos cuadros sea entregado en depósito a este Ayuntamiento para su colocación en el Salón de Plenos.-

4.- CREDITOS PENDIENTES DE COBRO POR CUOTAS DE URBANIZACION DEL Pº DE AGUERRETXE.- De conformidad con la certificación de deudores por cuotas de urbanización del Polígono de Aguerretxe, que fué remitida por la Junta de Compensación, se remitieron expedientes de apremio a la Excma. Diputación Foral para su cobro a través de la vía ejecutiva, no habiéndole remitido los relativos a D. Iñaki Iñondo Mendizabal y D. José Mª Garmendia Iparraguirre, por haber manifestado éstos su propósito de liquidar sus deudas en dos plazos, en diciembre del año actual y en marzo de 1.982.- Para garantizar la efectividad de los compromisos verbales adquiridos, se estima necesario materializarlos en los correspondientes documentos que garanticen estos pagos.-

A la vista de ello, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

1º.- Mantener a la brevedad posible una reunión con D. Iñaki Iñondo Mendizabal y D. José Mª Garmendia Iparraguirre, para resolver sobre el pago de las cantidades pendientes.-

2º.- Que por los Srs. Iñondo y Garmendia se haga entrega en este Ayuntamiento, antes del día 15 del próximo mes, de sendas letras avaladas por banco, como garantía de la efectividad de las cantidades que fueren pendientes de pago y por importe del 50% cada una de ellas, respectivamente.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 23 horas, de la que se extiende la presente acta, de lo que, como Secretario, certifico.-

Ramón
Rafael
Antonio Mª
Lete
Juan Antonio
Tomás

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1981.-

En Deba, veintiseis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno; siendo las veintiuna horas, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Román Galarraga Salegui, los Ttes de Alcalde D. Rafael Rodriguez Egaña, D. Antonio Mª Iñondo Aizpurua, D. José Mª Lete Basauri y D. Juan Antonio Aldabar Aguirregabiria, y los Concejales D. Domingo Ostolaza Esnaola, Dª Concepción Egaña Andonegui, D. Ramón Lazcano Alcorta, D. Pedro Churruca Aguirezabala, D. José Mª Izaga Reiner, D Iñaki Amzabalaga Aizpurua, D. Vicente Zulaika Irureta y D. Luis Mª Azpiri Fernández, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación Don José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habian sido convocados y en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto por el Sr. Presidente y habiéndose entregado previamente a todos los Corporativos sendas fotocopias del borrador de acta de la sesión anterior, que corresponde a la de 29 de octubre de 1.981, por el Sr. Alcalde se les rogó si tenían alguna objeción que formular y no habiendo manifestación en contra, quedó aprobada por unanimidad sin modificaciones.-

2º ORDENES Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales publicadas en el B.O. del Estado:

- Ley 40/1.981, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales.-
- Orden de 12 de noviembre de 1.981, por la que se aclara el alcance del artículo 6º del Real Decreto-Ley 3/1.981, de 16 de enero, que establece los límites cuantitativos de la contratación directa por las Corporaciones Locales.-

3º EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO.- Se da cuenta del expediente de modificación de créditos número UNO dentro del Presupuesto ordinario por un importe de TRES MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE pesetas, que aparece informado por el Interventor. La Corporación, con el voto favorable de trece concejales de los trece asistentes, que representan el número superior y necesario para adoptar este acuerdo, en virtud del Real Decreto-Ley 3/1.981 de 16 de enero, acuerda prestarle su aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal como dispone el mencionado artículo 14 del Real Decreto-Ley 3/1.981 de 16 de enero y normas concordantes.-

4º INCOMPATIBILIDAD DEL APAREJADOR MUNICIPAL- Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento para declarar la incompatibilidad del Aparejador Municipal D JOSE AGUSTIN EGUIGUREN IRIONDO para el ejercicio libre de su profesión en este municipio.-

Resultando: Que por la Comisión Permanente, en sesión de 22 de octubre de 1.981, se adoptó acuerdo de instruir expediente para la declaración de incompatibilidad referenciada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 328 de la Ley de Régimen Local, 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y 49 y 50 del Real Decreto 3.046/1.977, de 6 de octubre.-

Resultando: Que del expediente instruido se dió vista al interesado, para que en el plazo de quince días pudiera formular las reclamaciones o alegaciones

1981EKO AZAROAREN 26AN UDAL HONTAKO PLENOAK OSPATUTAKO IHARDUNALDI ARRUNTA.-

Deban, mila bederatziehun eta laurogei ta bateko azaroaren hogei ta seian; hogeitabat ordurak direlarik, Udaletxeko Biltzar Gelan, Román Galaraga Salegi alkate jaunaren lehendakaritzapean lehenengo deitan biltzen dira, Alkate-lehendakariaren Rafael Rodriguez Egaña jauna, Antonio Mª Iñondo Aizpurua jauna, José Mª Lete Basauri jauna eta Juan Antonio Aldabar Aguirregabiria jauna eta zinegotzi diren Domingo Ostolaza Esnaola jauna, Concepción Egaña Andonegi andereo, Ramón Lazkano Alkorta jauna, Pedro Txurruka Aguirezabala jauna, José Mª Izaga Reinerra jauna, Iñaki Amzabalaga Aizpurua jauna, Vicente Zulaika Irureta jauna eta Luis Mª Azpiri Fernández jauna, korporazioko Idazkari den José Velasco Salvador jaunaren aitorerekin, ihardunaldi arrunta ospatzeko asmotan, bertan, ondorengo akordioak hartu ziren:

1-AZKEN IHARDUNALDIKO AGIRIA.- Lehendakari jaunak ekitaldia ireki ondoren, eta Korporakide bakoitzari azken ihardunaldiko agiriaren zirriborro fotokopia eskuratu ondoren, hau da, 1981eko urriaren 29koa, Alkate jaunak ezer esateko zuten galdetu ondoren, eta inork aurkakorik ezan ez zunez, aho batez, aldaketarik gabe onartua izan zen.-

2-AGINDU ETA XEDAPEN OFIZIALAK.- Idazkari jaunak, Estatuko B.O. argitaratutako ondorengo agindu eta xedapen ofizialen berri ematen du:

- Urriaren 28ko 40/1981 legea, Korporazio Lokaletako lege erregimenaz zerbait aparte.-
- 1981eko azaroaren 6. artikuloaren mugaketa, bertan, Korporazio Lokalen kontratazio zuzenarekiko kopuruak mugatzen dira.-

3-AURREKONTU ARRUNTEAN KREDITOAK

to-Ley 3/1.981, de 16 de enero, que establece los límites cuantitativos de la contratación directa por las Corporaciones Locales.-

3º EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO.- Se da cuenta del expediente de modificación de créditos número UNO dentro del Presupuesto ordinario por un importe de TRES MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE pesetas, que aparece informado por el Interventor. La Corporación, con el voto favorable de trece concejales de los trece asistentes, que representan el número superior y necesario para adoptar este acuerdo, en virtud del Real Decreto-Ley 3/1.981 de 16 de enero, acuerda prestarle su aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal como dispone el mencionado artículo 14 del Real Decreto-Ley 3/1.981 de 16 de enero y normas concordantes.-

4º INCOMPATIBILIDAD DEL APAREJADOR MUNICIPAL- Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento para declarar la incompatibilidad del Aparejador Municipal D JOSE AGUSTIN EGUIGUREN IRIONDO para el ejercicio libre de su profesión en este municipio.-

Resultando: Que por la Comisión Permanente, en sesión de 22 de octubre de 1.981, se adoptó acuerdo de instruir expediente para la declaración de incompatibilidad referenciada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 328 de la Ley de Régimen Local, 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y 49 y 50 del Real Decreto 3.046/1.977, de 6 de octubre.-

Resultando: Que del expediente instruido se dió vista al interesado, para que en el plazo de quince días pudiera formular las reclamaciones o alegaciones

ALDATZEKO EXPEDIENTEA.- Alkate jaunak proposatuik lehendabiziko tokian aipatutako expedientea ikusi ondoren, udalaren joko 3/1.981 Ereal Dekreto-Legeak 15. artikuloan dion arabera, eta gainontzean aurtzen diruzten xedapenak kontutan hartuik, Udal Kontuhartzailetzaren informea ekarriz, bertan, aurtengo ejerzizioaren Aurrekontu Arruntaren barnean aparteko kredito bat kredito gehigarriaz; Udaletxe hontako Pleno-ak, aho batez, proposamenean azaltzen den eginra eta kopuruz onartzen du.-

Aurrean aipatutako Ereal Dekreto Legearen 13. eta 14. artikuloetan dion arabera, onartutako expedientea publikoki ezartzea.-

4-UDAL APARAILARIAREN BATERAEZINTASUNA.- JOSE AGUSTIN EGIGUREN IRIONDO Udal Aparailari jaunak, udalari honetan bere txanbidea erabiltzeko duen bateraezintasunaren expedientea ikusi ondoren.-

Kontutan hartuik: Batzorde Irunkoiak, 1981eko uriaren 22an ospatutako ihardunaldian aipatutako bateraezintasun expedientea izapidetzea akordatu zuela, Erregimen Lokaleko Legearen 328 artikuloak, Administrazio Lokaleko Funtzionari Araudiaren 37. eta Urriaren 6ko 3.046/1.977 Ereal Dekretoko 49 eta 50 artikuloek diotenarabera.-

Kontutan hartuik: Izapidetutako expedientean interesatuari beri emaitza zitzaiola, horrabost egunetako epean bere eskubideen alde aurkeztu dezakeen erreklamazioak egiteko.-

Kontutan hartuik: Interesatuari expedientearen berri emaitza ondoren ez duela inongo erreklamaziorik aurkeztu.-

Ondorioz: Indareangoa legeidian eskatzen diruzten lege izapideak bete direla.-

Udaletxe honetako Pleno-ak, aho batez, Jose Agustin Eiguren Udal Aparailari udalean

que estimara justas en defensa de sus derechos:-
Resultando: Que durante la vista del expediente al interesado, por éste no se presenta reclamación ni observación alguna:-
Considerando: Que se han cumplido los trámites legales exigidos en la vigente legislación:-
El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda declarar la incompatibilidad del Aparejador Municipal D. José Agustín Eguiguren Iriondo para el ejercicio libre de su profesión en este municipio.-

5º ADJUDICACION DE OBRAS DE MEJORA DE LAS CONDUCCIONES DE AGUA Y CONTRATACION DE OBREROS.- Visto el expediente tramitado para la contratación por concursillo de las obras de "Mejora de las conducciones del abastecimiento de agua de Deba e Itziar", financiadas con cargo al Fondo de Obras Municipales contra el Paro:-
De conformidad con las propuestas presentadas entre los industriales del ramo que fueron convocados, según lo dispuesto en el artículo 117-2 del Real Decreto 3.046/1.977, de 6 de octubre y teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó la adjudicación de estas obras a ETXE EGINTZA LAURANA, de Cestona, con arreglo al pliego de condiciones económico - administrativas aprobado, por los precios unitarios que figuran en su propuesta y hasta el límite de 4.369.084 pesetas, a que asciende la subvención concedida, con obligación por parte del contratista de emplear en las obras ocho obreros en paro que le sean facilitados por este Ayuntamiento y contratados a través de la Oficina de Empleo de Eibar:- Las obras deberán iniciarse antes del día 30 del corriente mes:-

6º CUENTAS GENERALES DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 1/80.- Seguidamente se procede al examen de las Cuentas Generales del Presupuesto honetan bere barridea libre egiteko baterezko tasuna aitortzea akordatzen da:-

5.- URBIDERATZE HOBEKUNTZAREN OBRA ADJUDIKAZIOA ETA LANGILEAK KONTRATATZEA:- "Deba eta Itziarko ur horniduraren hobekuntza" obren fehiaketa xumea kontratatzeko izapidetu den espedientea ikusirik, langabezian aurkako Udal Obren Fondoak finantziatzen:-
Deituak izan diren sail honetako industriek aurkeztu dituzten proposamenen arabera, urriaren 6ko 3046/1.977 Errege Dekretuaren 117-2 artikuluak dioenez eta honetaz emandako informeak kontuan hartuz, Udaletxe honetako Peroak, aho batez, obra hauek zestoako ETXE EGINTZA LAURANA-ri onartutako baldintza ekonomiko-administrari orien arabera ematea akordatzen, proposamenean azaltzen diren alearen prezioa eta subentzioa ihisten den 4.369.084 pezetetako gehiengoaz, Kontratistak, langabe dauden zortzi langile kontratatuz, Udaletxe honek ezarritako eta Eibarko Enplegu Bulegotik kontratatuak:-
Obrak, lil haver 30a baino lehen hasiko dira:-

6.- 1/80 ZBK. APARTEKO AURREKONTUAREN KONTU OROKORRAK:- Ondoren, 1/80 zbk. Aparteko Aurrekontuaren Kontu Orokorrak azertzeko pasatzen, publikoki ezarriak eta dagokion Batzordeak estudiatu eta bakoitzaren espedientean azaltzen diren arauzko informeak emanaz:-
Idatzkiri jarrak aipatutako informeak irakurri ziren, eta Kontu hauek arauzko ereduetan eta behar bezala justifikaturik daudela Kontuetan izanik:- Baliko informazio eman ondoren eta behera azaldutakoari eskatutako argibideak eman eta aurkakoik azaldu ez denez, aurrekontuan azaltzen diren ondorengo zenbakiz, aho batez, onartuak izan ziren:

Izakirak 0
Extraordinario nº 1/80, tal cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión correspondiente que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el expediente especifico:-
Dada lectura de los referidos informes por el Sr. Secretario, de los que resulta que dichas cuentas estan redactadas en modelos reglamentarios y debidamente justificados:- Después de amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los señores asistentes y no habiendo manifestaciones en contra, fueron aprobadas por unanimidad, con las siguientes cifras que figuran en la liquidación de dicho presupuesto:

Existencias	0	
Restos por cobrar	0	0
Restos por pagar		0

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que a tenor de lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Régimen Local, la aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es meramente de carácter provisional, que deberá elevarse al Organismo respectivo para la resolución y definitiva aprobación:-

7º RATIFICACION ACUERDO DE LA PERMANENTE SOBRE ADJUDICACION DE OBRAS DEL AMBULATORIO-CONSULTORIO MEDICO:- El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó ratificar el siguiente acuerdo de la permanente adoptado en sesión de 5 de noviembre de 1.981: .....
"ADJUDICACION OBRAS AMBULATORIO MEDICO:- Vistos los presupuestos presentados por los Industriales de los diferentes gremios a los que ha sido consultado, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del día 27 del pasado mes de octubre, y dado el carácter de urgencia en la ejecución de las referidas obras, se acordó, por unanimidad, la adjudicación de las obras de consultorio-ambulatorio médico en esta localidad a

Kobratzeko Gainontzekoak 0 0
Ordaintzeko Gainontzekoak 0

Lehendakari jaunak, Erregimen Lokaleko Legearen 791 artikuluak dionaren arabera, Udaletxeak orain bertan hartu duen erabakia behinbehinekoa dela azaltzen du, azken erabaki eta behinbetiko onespenerako dagokion Erakundeari bidaliko zaionez:-

7.- IRAUNKORRAK, ANBULATORIO-KONTSULTEGIAREN OBRA ADJUDIKAZIOAZ HARTUTAKO AKORDIOA BERRESPENTZEA:- Udaletxe honetako Plenoak, Batzorde Iraunkorrak 1981eko azaroaren 5eko ihardunaldian hartutako ondorengo akordioa berrespentzea, aho batez, akordatu zuen:-
ANBULATORIOAREN OBRAK ADJUDIKATZEA:- Sail ezberdinek aurkeztutako presupuestoak ikusirik eta aipatutako obren presa bereiztasuna kontuan hartuz, Udal teknikoen informea eta Hirigintza eta Obra Batzordeko ezkidea jaso ondoren, Batzorde Iraunkorrak, aho batez, anbulatorioaren obra adjudikazioa espedientean aipatzen diren sail ezberdinetako industrialen artean emateko:- Elektrizidad Aranberi, Construcciones Araquistain eta Muebles Txurruka-ri, baita ere Fontanería Loiola-ri, proposamenetan azaltzen diren unitate-prezioan eta 3.000.000 pezeta osatzeraino:-

8.- OSTOLAZA IKASTETXEAN FRONTOI ERAIKITZEA ETA SUBENTZIO ESKATZEA:- Aekate jaunak Donostiar ospatu (izturi) dien, hitzal dien beri emateko du, derak kiroltari buruz, eskolako kiroltari bereziki, bide batez, Ikastetxeak instalazio egokiak izan ezkero, bide batez, hauetarotik kiroletarako zaletasuna sortuz:-
Baita ere Udal Teknikoek, Euskal Jaurlaritzako kultur Sailean - kirol zuzendaritzan-izandako bilberen berri emateko dute, hau da, Ostolaza Ikastetxe ondoan frontoi bat, kirol

Pos Industriales de los distintos gremios que constan en el expediente: Electricidad Aramburu; Construcciones Arquistain y Muebles Churruca, así como Fontanería Loyola, en los precios unitarios que figuran en sus propuestas y hasta un tipo total de 3.000.000 de pesetas.-

8º CONSTRUCCION DE FRONTON EN EL COLEGIO OSTOLAZA Y SOLICITUD DE SUBVENCION.- Por el Sr. Alcalde se hace una exposición de las conferencias celebradas en los pasados días en San Sebastián, relacionadas con el deporte y muy especialmente con el deporte escolar y la necesidad de dotar a los Colegios de las instalaciones adecuadas para que desde ahí surjan las inquietudes deportivas en sus variadas modalidades.-

Igualmente se da cuenta del informe emitido por los Técnicos Municipales, relativo a la reunión mantenida en el Departamento de Cultura-Dirección de Deportes- del Gobierno Vasco, sobre la urgente necesidad de presentación del anteproyecto de construcción de un frontón en terrenos anejos al Colegio Ostolaza, modulado de forma tal que en él puedan practicarse varios deportes al unísono.-

Se exponen los módulos de 30 x 15 y de 43x22 mts útiles, considerándose mucho más interesante esta última modalidad por la posibilidad de desarrollar en una misma instalación mayor número de deportes.-

Tras esta exposición, se pasa a deliberar sobre el particular y en uso de la palabra, el portavoz de H.B., dice que su grupo se muestra partidario y apoya de la modalidad de 43 x 22 mts, por el mayor rendimiento que se puede sacar a las instalaciones dado el gran número de alumnos existentes en el Colegio.-

El portavoz del P.N.V., se refiere a esta subvención, que está en vía de concesión y que es necesario aprovechar, mostrándose favorable al módulo mayor.-

Udal Ordezkariak, Ostolaza Ikastetxean ondoan, udaleko orubetan frontoi bat 43 x 22 metro librekoa, eta kirol mota ezberdinetan erabiltzeko behar bait behar eraikitzea eta petako arazo bezala hartzea.-

2.- Udal Arkitekto Aholkulariak, Eusko Jaurlaritzako Kirol Zuzendaritzan aurkeztu behar den obren aurreproiektoa idatzi dezala.-

Esberdinak jokatzeko prestatua eraikitzeko aurreproiektoa beher bait beher aurkeztea komeni dela.-

30 x 15 eta 43 x 22 metroetako moduluak aurkesten dira, azken hau ontzat emanaz, instalazio baten kirol mota gehiago jokatzeko aukera emango baitu.-

Aurkezpena egin ondoren, arazoa estabaidatzera pasa zen; H.B.ko ordezkariak kitza hartuz, bere taldea 43 x 22 neurrikoaren alde zela adierazten du, instalaketa honetan, ikastetxean dauden ikasleak kontuan hartuik onura hobea aterako zela.-

P.N.V.ko ordezkariak, emateko bidean dagoen subentzioa aipatzen du, eta aprobetxatu egin behar dela; modulo handiaren alde jarriz.-

E.E.ko ordezkariak, udalerri honetako kirol instalakuntzak defizita aipatzen du, eta bide batez frontoi hau ikastetxearen erabilpenerako ala herri osorako den galdegiten du, baita ere, ia subentzio hau kirol instalaketa orokorretarako ala ikastetxerako zehazki.-

Alkate jaurak kitza hartuz, subentzioa kasu honetan eskoletarako kirol instalaketak jasotzeko dela adierazten du, eta mantendu dituzten alkategiketak kontuan hartuik, instalaketa hauek, eskolarrik kanpo nahi duten guztiek erabil dezakotela, honela, egindako inbertsioei probetxu gehiago ateraz.-

Arazoa behar bezala estabaidatu ondoren, korporatide guztiak 43 x 22 neurrikoaren alde jartzen dira eta, Pleno ak, aho batez, akordatzen du:

1.- Ostolaza Ikastetxe ondoan, udaleko orubetan frontoi bat 43 x 22 metro librekoa, eta kirol mota ezberdinetan erabiltzeko beher bait beher eraikitzea eta petako arazo bezala hartzea.-

2.- Udal Arkitekto Aholkulariak, Eusko Jaurlaritzako Kirol Zuzendaritzan aurkeztu behar den obren aurreproiektoa idatzi dezala.-

yor.-

El portavoz de E.E., expone el gran déficit que existe de instalaciones deportivas en el municipio, planteando la pregunta de si este frontón va a ser solamente para uso del Colegio o su utilización va a ser extensiva a todo el pueblo, así como si esta subvención es para instalaciones deportivas en general o de forma concreta para el Colegio.-

Es contestado por el Sr. Alcalde en el sentido de que la subvención en este caso concreto es para instalaciones deportivas escolares y que de las conversaciones mantenidas, estas instalaciones, fuera de la jornada escolar, puede y deben ser utilizadas adecuadamente por cuantos aficionados al deporte lo deseen, para así obtener un mayor aprovechamiento de las mismas y de las inversiones efectuadas.-

Deliberado el asunto convenientemente, todos los Corporativos se muestran partidarios por la construcción de la modalidad de 43 x 22 metros libres y, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Considerar de gran urgencia y necesidad la construcción de un frontón, que pueda ser utilizado para deportes múltiples, en los terrenos de propiedad municipal anejos al Colegio Ostolaza, eligiéndose el módulo de 43 x 22 metros libres.-

2º.- Que por el Arquitecto Asesor Municipal se redacte el correspondiente anteproyecto de las obras para su presentación en Dirección de Deportes del Gobierno Vasco.-

3º.- Que se solicite del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco - Dirección de Deportes- la correspondiente subvención en la cuantía que para esta clase de instalaciones tiene establecida.-

4º.- Comprometerse este Ayuntamiento a aportar la diferencia existente entre el importe de la subvención concedida y el coste de las obras a ejecutar,

3.- Eusko Jaurlaritzako Kultur Sailari - Kirol Zuzendaritza -, instalaketa mota honetarako izenduen subentzioa eskatzea.-

4.- Udaltxe hau, emandako subentzioa eta egin beharreko obren kosto osteau dagoen diferentzia ordaintzera konprometatzen da, kopuru hau, datozen ejerzizioetako prestuko den Inbertsio Presupuestoan pilatuko da.-

5.- Kirol instalaketa hauek eraiki ondoren, udalletxeak, eskola orduetatik kanpo erabiltzeko onartegia idatzi eta onar dezala.-

6.- Akordatutako denak aurrera eramon ahal izateko, izapidetu behar diren jestioak eta egiaren kaera izerpetzeko, Alkate jaurari ahalmena ematea.-

9.- DEBA ETA ITZIARREN KIROL INSTALAKETA BEHARREN EGITARAUA.- Korporazio hau Deba eta Itziaren dagoen instalaketa faltaz zohano kezkatuik aurkitzen da, berdin, egoera ekonomikoak hala egiten duen neurrian eta jasotzen diren subentzioak kontuan hartuik, arazo hau erabakitzeko ahal direnak egingo dituela adierazten du, horretarako, eta subentzio galtzen ez dadin beharrezko jestioak bete behar dira.-

Hau dena kontuan hartuz, behar hainbat estudio egoki eta egitarau zehatz bat prestatu behar da.- Beste batzuen artean, Itziaren frontoia eraikitzea eta Euskal Jokoak behar bezala estalpea, derrigorrezko bezala ikusten dira.-

Udaltxe honetako Plenoak, aho batez, dagokion egitarau- estudioa idaztea akordatzen du, bertan, dauden instalaketak aipatu eta Deba eta Itziaren zehazki behar direnak sartuz, hau dena, urtarrilaren erdi alderako prestatuko da.-

10.- OBRA ETA ZERBITZUETAKO FORU EGITASMOAREN DEIALDIA.- Gipuzkoako Foru Diputazioak pasotako adierazperaren

cuya cantidad será consignada en el Presupuesto de Inversiones a confeccionar por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio.-

5º.- Que una vez construidas estas instalaciones deportivas se redacte y apruebe por este Ayuntamiento una normativa para la utilización del mismo fuera de la jornada escolar.-

6º.- Facultar al Sr. Alcalde para gestionar todos los trámites precisos y la firma de la solicitud y cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de lo acordado.-

9º.-PROGRAMA DE NECESIDADES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN DEBA E ITZIAR.- Esta Corporación muestra su gran preocupación por el gran déficit que existe de instalaciones deportivas en Deba y en Itziar, así como su deseo de resolver esta problemática a medida que las posibilidades económicas y de subvenciones que se obtengan lo permitan, siendo necesario llevar a cabo todas las gestiones precisas para conseguir la mayor cuantía de subvenciones.-

Para ello es preciso disponer de un estudio adecuado de estas necesidades y de un programa concreto.- Entre otras, se ven como necesarias la construcción de un frontón en Itziar y el posible cierre del frontón Euskal Jolas.-

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda redactar el correspondiente programa-estudio que comprenderá las instalaciones existentes y de modo concreto las necesidades que se estima existen, tanto en Deba como en Itziar, el cual deberá estar confeccionado para mediados del próximo mes de enero.-

10º.- CONVOCATORIA DEL PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS.- Se da cuenta de la comunicación recibida de la Excma. Diputación Foral de Guipúzcoa, en la que se dice que por dicha Corporación, en sesión de 30 de octubre pasado, se han aprobado las bases de desarrollo y ejecución del próximo plan foral de obras y servicios, que se acompañan, y se encarece a este Ayuntamiento se tome muy en consideración las normas que se contienen en las bases aprobadas y especialmente la que se refiere a la remisión de propuestas cuya exclusión se pretenda por este Ayuntamiento antes del día 31 de enero próximo.-

La Corporación queda informada y se acuerda que por las distintas Comisiones se presente su programa de obras a ejecutar para proceder, con la urgencia posible, a encargar la redacción de los proyectos técnicos de las obras y que puedan estar aprobados y tramitados por este Ayuntamiento a la Diputación Foral con anterioridad al indicado plazo de 31 de enero.-

11º.- PUBLICACION DE UN LIBRO QUE RESUMA Y DIVULGUE EL ESTUDIO SOCIO-ECONOMICO DE ESTE MUNICIPIO.- Actualmente se está llevando a cabo, por el equipo al efecto contratado, la redacción de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento Urbanístico de este municipio.-

Dada la gran transcendencia que esto supone para este municipio, se considera necesario que todos los vecinos se hallen debidamente informados y conozcan el alcance y repercusiones del futuro urbanístico de nuestro municipio y, en definitiva de los condicionantes de nuestra forma de vida futura, que dependerá del grado de bondad con que se elabore el planeamiento.-

Por ello, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda confeccionar un libro resumen del estudio socio-económico, con las actualizaciones precisas, en número de ejemplares suficientes para distribuir uno a cada vecino.- que se interese de varias editoriales el correspondiente presupuesto, para a la vista de las ofertas presentadas proceder a su adjudicación.-

Beñ emateko da, bertan, Korporazio hark, Fehergo zuritaven 30 ean ospatutako Ibarduralditan hurengo obra eta zerbitzuetako foru egitasmoaren hedadura eta egite ordariak onartu zituela aipatuz, Udalatxeañ bidaliz eta bide batez, onartutako ordarietan azaltzen diren arauak oso kontuan izateko eskatzen dute, batik bat, Udalatxe honek datozen urtarrilaren 31 baino lehen sartu nahi dituen proiektoak.-

Korporazioa Informatuik geldituz da eta Botzoz de bakoitzak egin beharrezko dien egitaraua aurkez dezala, ondoren, fehenbait fehen obretarako proiekto teknikoen idazkera enkargatu eta Udalatxe honek aipatutako urtarrilaren 31a baino lehen Diputazio Foralean bidali ahal izateko.-

11.- UDALERRI HONETAKO GIZARTE-EKONOMIKO ESTUDIOA LABURTU ETA ZABALDUKO DUEN LIBURU BAT ARGITARATZEA.- Orain bertan, kontratatuta izan den taldeak, udalerri honetako ikuginza Planeamenduko Arau Subsidiario eta Osagarrien idazkera prestatzen ari da.-

Udalerriko duen zenikusi handia kontuan hartuik, beharrezko ikusten da herriko bizitzaren gaiak udalerriko geroko ikuginzaren barne jakitea, hau da, planeamendu hau egiten den erakgure geroko bizitzaren baldintzak mugatuko dituen.-

Horregatik, Udalatxe honetako Pleno ak, aho batez, gizarte-ekonomiko estudioaren laburpenezko liburu bat argitaratzea akordatzen du, ordaingarria izango dena, eta bistarik bakoitzari bana emateko.- Zenbait argitaletxeri presupuesto eskatu ondoren, adjudikazioa egitea.-

12.-EUSKARA KOMUNIKABIDETAN ERABILTZEARI BURUZ MOZIOA.- Herriko zenbait erakunde eta kultur elkartek ondorengo mozioa aurkeztu dute:

Behean izenpetzen duguen estatutek, komunikabideetan gure kizkuntza erabiltze arazoan dauzkagun zeregin ikaragarria ezagutzen dugulaik, ahalkinzen dugun dokumentoa ahalik hartuta izenpe bietze karpeta bat egin dugu, bertan ezarritako helburuak betez nahian.

Euskal Herriko lurralde osoan, izenpeak jaso ondoren, eskaldea eta aipatuiko dokumentoa ematea onartzu egin zaio Eusko Jaurlaritzan.

Karpeta honek, bere helburuen garantzi ikaragarriagatik, hau da, Euskeraren irauspena, maila guztietan bultzatzea izan behar dau, eta guztion pagurtzaz osatua, beraz hauxe da proposatzen dugura:

1.- Jeil honen azken aldera Udalatxe horrek aspaldiko duen pleroan, bere kideen erripidera mozio bat aurkeztea, aipatuiko dokumentoa bultzatuaz eta baita ere har dezan erabakian beñ Eusko Gobernuari bialtzea.

2.- Udalatxe horrek, bere posibilitateen neurrian eta bere zeregiñen arloan, gure komunikabideetan Euskara normaltzera heltzeko bar egin eta bultzatzen dezan dagozkion neuriak har ditzala.

Eta berenik gabe, entzunak izango garalakoan, har ezazu agur bero bat.

P.N.V.ko ordezkañak hitza hartuz zera adierazten du, bere taldea Eusko Jaurlaritzak erazo honetaz egiten ari den jardunekin adostu dagoela, eta ez dela posible hor azaltzen den bezala, Gobernutarako praktikan jartzea.- Gobernariek ahal duten epe motzean erabakiko dutenen konfiantza osoa dutela.- Horretaz, bere taldea abstentzu egingo dela.-

E.E.; H.B. eta P.S.O.E.ko korporakideek ontzat hartu eta baiezko botoa ematen dute.-

Baiezko sei botoz, Iñondo, Izaga, Amezabalaga, Lete, Zulaika eta Azpiri jaunerak eta P.N.V.ko partaideen zazpi abstentzioz, Galarraga, Rodriguez, Ostolaza, Lazkano, Altzibar, Txurruka jaunerak eta Egaña andereareaz, mozioa onar-

12º.- MOCION SOBRE USO DEL EUSKERA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION.- Por diversas Asociaciones y Entidades Culturales de este municipio se presenta la siguiente moción:

Behean izenpetzen dugun entitateek, komunikabideetan gure hizkuntza erabiltze arazoan dauka gun zeregin ikaragarria ezagutzen dugulaik, atrikitzen dugun dokumentoa oinarritzat hartuta izenpe biltze kanpaina bat egin dugu, bertan ezarritako helburuak lortu nahian.-

Euskal Herriko lurralde osoan, izenpeak jaso ondoren, eskabidea eta aipaturiko dokumentoa emetea oraintsu egin zaio Eusko Jaurlaritzari.-

Kanpaina honek, bere helburuen garrantzi ikaragarriagaitik, hau da, Euskeraren iraupena, maila guztietan bultzatua izan behar du, eta guztion laguntzaz osatua, beraz hauxe da proposatzen dugunа:

1.- Hil honen azken aldera Udaletxe horrek ospetuko duen plenoan, bere kideen erizpidera mozio bat aurkeztea, aipaturiko dokumentoa bultzatuaz eta baita ere har dadin erabakien berri Eusko Gobernuari bialtzea.

2.- Udaletxe horrek, bere posibilitateen neurrian eta bere zeregin arloan, gure komunikabideetan Euskara normaltzera heltzeko lan egin eta bultza dezan dagozkion neurriak har ditzala.

Eta besterik gabe, entzunak izango garalakoan, har ezazu agur bero bat.

Hace uso de la palabra el portavoz del P.N.V. y expone que el grupo al que representa está de acuerdo con las gestiones que se están llevando a cabo sobre este particular por el Gobierno Vasco y considera que la puesta en marcha de estos medios es totalmente imposible llevarlos a la práctica para Navidad.- Que tienen confianza que los gobernantes van a resolver estos problemas en el plazo más corto posible.- Por ello, su grupo tua izan zen.-

13.- HERRI BATASUNAREN MOZIOA.- H.B.ko zulaika zinegotzi jaunak izenpeturiko ondorengo mozioa aurkezten da: "Kontuan izanik, badaramazkigula bi urte paseak Udaletxe berrian eta hasierako sesioan erabaki genuen, lan komisioetatik bat ITZIARKO KOMISIOA zela, arrazoi ezberdinagaitik komisio honek, ez du informerik pasa sesio ordinario ez extraordinarioetara, komisio legez, bakarko intxi batzuk izan ezik, orregatik eskatzen dugu:- sesio ordinario ta extraordinarietara obligazioz informea pasa beharra (beti eguneko ordenan jarriaz) komisioak dituan ahalmen, fakultade ta konpetentziak argi delimitatzea.-" - - - - - - - - - - - - - - -

Zulaika jaunak bere mozioa defendatuz, Batzorde honek ez duela bere konstituzioetik funtzionatu adierazten du, eta bere ustez, Itziarri dagozkien arazo guztiak Itziarko Batzordean hitzegin ondoren Udaletxera informazioa pasa eta aurkeztea dela biderik egokiena.-

Altzibar eta Ostolaza jaunek hitza hartuz, Batzorde honek batzorde ala batzorde ordeko bezala funtzionatuko zuen galdetuz, honela balitz, dagokion Batzordean informea paseaz.-

Udaletxe honetako Plenoak, aho batez, Batzorde hau osatzen duten partaideek, hau da, Itziarko Korporakideek, funtzionamenduaren era heuren artean erabaki dezatela.-

Eguneko aztergaietan arazo gehiago ez zegoenez, ez eta presakorik izan, Lehendakari jaunak 23,10 ordutan ekitaldia amaitu eta ihardunaldia altxa zuen, deretarik, Idazkari bezala ziurtatzen dut.-

se va a abstener en la votación para esta moción.-

Los Corporativos de E.E.; H.B. y P.S.O.E., la aceptan y la votan afirmativamente.-

Con seis votos a favor, de los Srs. Iñondo, Izaga, Arrizabalaga, Lete, Zulaica y Azpiri y las abstenciones de los siete miembros del P.N.V., Srs. Galarraga, Rodríguez, Ostolaza, Lazcano, Alcibar, Churruca y Sra. Egaña, se aprobó la moción presentada.-

13º.- MOCION DE HERRI BATASUNA.- Suscrita por el Concejal Sr. Zulaica, de H.B., se presenta la siguiente moción: "Kontuan izanik, badaramazkigula bi urte paseak Udaletxe berrian eta asierako sesioan erabaki genuen, lan komisioetatik bat ITZIARKO KOMISIOA zela, arrazoi ezberdinagatik komisio honek, ez du informerik pasa sesio ordinario ez extraordinariotara, komisio legez, bakarkako intxi batzuk izan ezik, Horregaitik eskatzen dugu:- Sesio ordinario ta extraordinariotara obligazioz informea pasa beharra (beti eguneko ordenan jarriaz)- Komisioak dituan diruan ahalmen, fakultade ta konpetentziak argi delimitatzea.-" - - - - - - - - -

En defensa de su moción, el Sr. Zulaika expone que considera que esta Comisión no ha funcionado desde su constitución y estima que todos aquellos asuntos que conciernen a Itziar sean tratados e informados por la Comisión de Itziar y con su propuesta presentarlo en el Ayuntamiento.-

Intervienen igualmente los Srs. Alcibar y Ostolaza, para exponer si la Comisión funcionaría como tal o como Subcomisión y en este caso pasarían sus propuestas a las Comisiones respectivas.-

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda que sean los propios Corporativos de Itziar, que componen esta Comisión, los que determinen su

forma de funcionamiento:

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, ni haberse declarado urgente ningún otro incidental, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 23,30 horas, de todo lo cual como Secretario, certifico:-

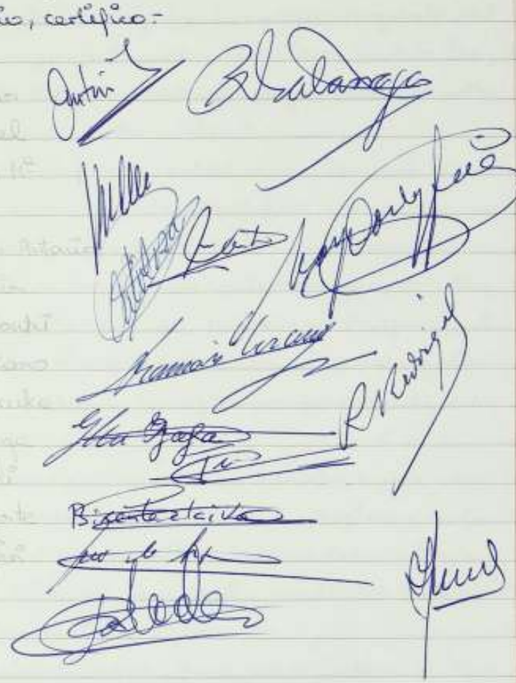

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1981.-

En Deba, veintidos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, siendo las veintiuna horas, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Galarraga Salaguí, los TTes de Alcalde Don Rafael Rodríguez Egaña, D. Antonio Mª Iñondo Aizpurua, D. José Mª Lete Basauñ y D. Juan Antonio Alcibar Aguirregabiña, y los Concejales D. Domingo Ostolaza Esnaola, Dª Mª Concepción Egaña Andonegui, D. Ramón Lezcano Alcorta, D. Pedro Churruca Aguirrezabala, D. José Mª Izaga Reiner, D. Iñaki Amzabalaga Aizpurua y D. Vicente Zulaika Irureta, no asiste el Concejal D. Luis Mª Azpiñ Fernández; con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados y en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario, de su orden, dí lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que corresponde a la celebrada el día 26 de noviembre de 1.981, siendo aprobada por unanimidad, sin modificaciones.-

2º AUTORIZACION AL SR. ALCALDE PARA FIRMA DE ESCRITURA.- Se da cuenta del escrito remitido por D. José Antonio Garmendia Irazusta, por el que se comunica que el local que tuvo a bien donar a este Ayuntamiento en los bajos de la casa "A" de la calle Arenal por él construida, se halla por su parte en disposición de entregarlo en escritura pública para los fines que se crea sean de más utilidad en el momento que se esti-

me oportuno.- El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó autorizar al Sr. Alcalde para la firma de esta escritura, acordando igualmente que este local será destinado en su día para los fines que se consideren más necesarios a las necesidades municipales.-

3º EXPEDIENTE DE PARTIDAS FALLIDAS.- Visto el expediente de fallidos por débitos al municipio por los conceptos de: Impuesto de circulación de vehículos, tasas por licencias urbanísticas, Impuesto sobre la publicidad y canon uso repetidor de T.V., de los ejercicios de 1.978, 1.979 y 1.980, cuyos descubiertos ascienden a la suma de 17.225 pesetas, de conformidad con los informes y dictámenes emitidos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar dicho expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 263 del Vigente Reglamento de Haciendas Locales y concordantes del Estatuto de Recaudación, debiendo causar baja los deudores y cantidades correspondientes en los documentos cobratorios respectivos y los demás administrativos y contables previstos en las citadas disposiciones.-

4º PADRON DE BENEFICENCIA.- Dada cuenta del expediente instruido para la formación del Padrón de familias incluídas en la Beneficencia Municipal y con derecho a recibir asistencia médico-farmacéutica gratuita en el año 1.982.-

Resultando: Que su tramitación aparece ajustada a la Ordenanza Local correspondiente y al Reglamento de 27 de noviembre de 1.953.-

Considerando: Que en trámite de exposición de listas provisionales no se ha presentado reclamación alguna.-

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar el Padrón de la Beneficencia Municipal para el ejercicio de 1.982 y que se verifique la última exposición, enviando copias del mismo a los facultativos correspondientes y a la Excma. Diputación Foral, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del citado Reglamento de 27 de noviembre de 1.953.-

5º EXAMEN Y APROBACION DE LAS CUENTAS GENERALES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO Y DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 1980.- Se procede al examen de las Cuentas Municipales del Presupuesto Ordinario y las de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1.980, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión correspondiente que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el expediente respectivo.-

Dada lectura de los referidos informes, de los que resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas y después de amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los señores concurrentes, y no habiendo manifestaciones en contra fueron aprobadas por unanimidad.-

6º PROYECTOS TECNICOS PARA OBRAS PLAN PROVINCIAL.- Vista la resolución de la Excma. Diputación Foral, adoptada en sesión de 30 de octubre pasado, por la que se aprueban las bases de desarrollo y ejecución del próximo Plan Foral de Obras y Servicios; el Pleno de este Ayuntamiento, con el fin de adoptar el oportuno acuerdo de solicitud de obras y servicios a incluir en el indicado Plan, por unanimidad, acordó encargar la redacción de los siguientes proyectos técnicos:

- Al Arquitecto Asesor Municipal D. Luis-Jesús Añamendi Barnes, los de:

1.- Arreglo y acondicionamiento del matadero municipal, con un presupuesto aproximado de 2.000.000 de pts.-

2.- Acondicionamiento y mejora de espacios libres (Jardín de Jubilados y plaza trasera del Consultorio Médico), con un presupuesto estimado de 4.000.000 de pts.-

3.- Del proyecto de mejoras en la conducción y suministro de agua, deberá modificarse el correspondiente a la elevación de la caseta de Tantorta, por haberse modificado las características para un mejor emplazamiento de las bombas.- Deberá tenerse en cuenta la red de energía eléctrica, así como los sistemas de cloración para la sanidad de las aguas y una tercera bomba de reserva.-

- El Aparejador Municipal redactará el proyecto técnico de asfaltado de calles (entre ellas las de Olio, Astillero y otras en Deba; y en Itziar el acceso al cementerio y la calle Procesión.-

7º.-RESOLUCION DE LA COMISION PARITARIA SOBRE PLUS DE NOCTURNIDAD.- Vista la resolución adoptada por la Comisión Paritaria del II Convenio de la Administración Local de Euskadi, adoptada en reunión de 9 de octubre de 1.981, relativa a la asignación de plus de nocturnidad a los funcionarios municipales D. Aquilino Tejada Cebriero y D. Raimundo Naveiro Caldas, y que en su parte resolutiva, dice: "De acuerdo con el texto del II Convenio de la Administración Local de Euskadi, en su artículo 14 (similar en el fondo, que no en su mayor explicación, al artículo que al respecto se incluía en el texto del año 1.980), por unanimidad, acuerda considerar procedente el pago del plus de nocturnidad a los guardias-vigilantes nocturnos del Ayuntamiento de Deba y, por tanto: 1º.- De conformidad con lo señalado en los artículos 10 y 14 del II Convenio a los guardias-vigilantes del Ayuntamiento de Deba les corresponde un aumento mínimo del 14% sobre el total de retribuciones brutas del año 1.980, en ningún caso inferior a 8.050 pts/mes por catorce pagas (para un trabajador sin antigüedad ni ayuda familiar), incrementado con el plus de nocturnidad que corresponda según convenio.- 2.- El plus correspondiente aludido - año 1.980 - de conformidad con los precitados artículos del Convenio tendrá una cuantía mensual de 11.500 pesetas, resultantes de calcular sobre el mínimo correspondiente de 57.500 pts en un 20%, siempre que la jornada de trabajo se realice durante el período comprendido entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana del día siguiente; en otro caso les corresponderia, en concepto de plus, la parte proporcional a las horas trabajadas en ese período."

A la vista de la citada resolución, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aceptar y aprobar la resolución dictada por la Comisión Paritaria del II Convenio de la Administración Local de Euskadi.-

2º.- Aprobar la liquidación practicada por la Comisión de Gobernación de este Ayuntamiento, relativa al plus de nocturnidad de los guardias-vigilantes nocturnos de este Ayuntamiento D. Aquilino Tejada Cebriero y D. Raimundo Naveiro Caldas, correspondiente a los años 1.980 y 1.981.-

3º.- Aprobar, igualmente, la liquidación practicada por la citada Comisión de Gobernación, relativa a las horas extraordinarias prestadas por los expresados funcionarios durante el año 1.980.-

8º.-SOLICITUD DE INCLUSION EN EL PLAN DE EMERGENCIA DE VERTEDEROS DE BASURAS CONVOCADO POR LA EXCMA DIPUTACION FORAL.- Se da cuenta del

Plan de Emergencia para los Sistemas de tratamientos de residuos sólidos de origen domiciliario de la Provincia de Guipúzcoa, elaborado por la Excma. Diputación Foral, en cuya base I, figura incluido este municipio.-

El Pleno de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta las características y recomendaciones del citado Plan, en el que figura el vertedero de este municipio como "Clausurar debido a su peligrosidad".- "Construcción de un nuevo vertedero", por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar de la Excma. Diputación Foral de Guipúzcoa la inclusión en el citado Plan, para la ejecución de las recomendaciones contenidas con respecto al sistema de tratamiento de residuos sólidos de este municipio.-

2º Hacer constar que este Ayuntamiento no ha recibido ayuda alguna de otros Organismos para esta finalidad.-

3º Comprometerse este Ayuntamiento a cumplimentar las normas de explotación que, de acuerdo con el criterio general del Plan, se establezcan en el proyecto correspondiente.-

9º.- FUNDACION PUBLICA MUNICIPAL DE ENSEÑANZAS ARTESANALES, ARTES APLICADAS DE DEBA.- De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 9 de abril de 1.981 y lo que al efecto disponen los artículos 85 al 88 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales; el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, de los doce Corporativos asistentes, de los trece que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, y, por tanto, con el quorum del artículo 3º de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre, acuerda:

1º.- La creación de una Escuela de Artes Aplicadas en Deba.-

2º.- La creación de la Fundación Pública Municipal del Centro Municipal de Enseñanzas Artesanales-Artes Aplicadas de Deba.-

3º Aprobar los Estatutos que han sido redactados y por los que se ha de regir la Fundación pública que se crea.-

4º Que los Estatutos aprobados se expongan al público durante el plazo reglamentario y puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen, así como formular las observaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.-

5º.- Facultar al Sr. Alcalde para suscribir los documentos precisos y la gestión de cuantos trámites sean necesarios para el cumplimiento de lo acordado.-

10º MOCION DE H.B. SOBRE USO DEL SALON DE PLENOS.- Se da lectura de la siguiente moción presentada por H.B.: "Es notoria la carencia de servicios públicos que padecemos en Euskadi, y la falta de locales de reunión y exposición socio-política entran dentro de este contexto.- Respecto a Deba puede considerarse un gran paso adelante el de no cuando en los últimos años del Dictador, se consiguió que los locales del Ayuntamiento pudieran ser utilizados por el pueblo, organismos populares y organizaciones políticas, si bien es cierto que mas o menos solapadamente.- Desde 1.979 el Ayuntamiento está gestionado por miembros de partidos políticos considerados democráticos y hasta ahora la utilización del salón de plenos ha estado abierto a diversos organismos y partidos políticos del pueblo.- Pero últimamente se han producido prohibiciones (dos), siendo la última de ellas a un acto abierto al público y organizado por una coalición representada en el Ayuntamiento.- A fin de evitar nuevas medidas restrictivas que pongan en evidencia a los que las toman y evitar en lo posible enfrentamientos, Herri Batasuna propone a la aprobación de este pleno la

siguiente moción: El Ayuntamiento es un ente administrativo local financiado por todo el pueblo, por lo tanto está al servicio de personas, organismos populares y partidos políticos de Deba sin excepción y el salón de plenos podrá ser utilizado por éstos con arreglo al siguiente reglamento: 1.- Tendrán prioridad para ser tratados en el salón de plenos aquellos temas que sean de ámbito directo de la administración local.- 2.- En aquellos casos que el salón de plenos del Ayuntamiento esté libre podrá ser usado por personas, organismos populares y partidos políticos operantes en Deba con arreglo a las siguientes condiciones: a) Notificación por escrito a la Comisión de Gobernación para que ésta informe si el salón está libre.- b) Carácter público del acto o actos a celebrarse, siempre que no sea un mitin con carácter exclusivamente electoralista.- c) Responsabilidad exclusiva del tema a tratar, orden y limpieza del salón a cargo de los organizadores.- d) Esta normativa será extensible al salón de Itziar.- Deba, 18 de diciembre de 1.981.- Herri Batasuna.-" ----------

Defiende la moción el portavoz de H.B. y pide que se haga constar en acta su protesta por no estar presente la traductora para la lectura de la moción en euskera.-

Seguidamente toma la palabra el portavoz de E.E. y dice que está totalmente de acuerdo con la moción presentada por H.B. sobre la utilización del salón de plenos de este Ayuntamiento.- Toma la palabra a continuación el portavoz del P.N.V. y dice que su grupo no está de acuerdo con la moción, ya que el salón de plenos no es para su utilización por partidos políticos, que es exclusivamente para asuntos puramente municipales.- Hace referencia a la petición que del salón se hizo en su día por H.B. y que el Sr. Alcalde no dió permiso para su utilización por considerar era de carácter político, diciéndoles, no obstante, que presentaran escrito de solicitud.- Dice que Kultur Elkartea dispone de un salón de actos que puede ser utilizado para estos fines y que cuando el Dr. Barbero dió una conferencia en el salón no lo fué como partido político, sino por la Comisión de Sanidad y que fueron varios los conferenciantes.- Interviene el Sr. Lete, de H.B. y dice que la moción presentada y el escrito publicado son dos cosas distintas.- que ellos presentaron solicitud para uso del salón con registro de entrada y que no se les contestó, si bien verbalmente se les negó el mismo sábado por la tarde o noche.- que estima que la solicitud presentada debía ser estudiada por la Comisión correspondiente y después deliberado por la Permanente, Pleno o por el Sr. Alcalde, pero siempre contestado por escrito.-

Nuevamente interviene el portavoz de E.E. y dice que no tenían conocimiento de la solicitud de H.B. para la utilización del salón; que cuando ellos dieron una charla de sanidad lo hicieron como partido político y presentaron su alternativa sobre el Centro de Apoyo y si estuvo o no Barbero lo fué como uno más de los defensores de un punto de vista.- Que no comprenden como el P.N.V. puede estar en contra de la utilización del salón, ya que los partidos políticos no están en condiciones económicas para disponer de locales y que el Ayuntamiento es un Ente al servicio de todas las opciones.-

El portavoz de H.B. dice que Kultur Elkartea es una entidad privada y no admite temas políticos.- Que quiere hacer constar su protesta por la negativa para la utilización del salón que tenían soli-

citada y por la forma en que se negó y de la que aún no han recibido contestación por escrito.-

Discutido suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde lo sometió a votación, dando el siguiente resultado: siete votos negativos, de los Srs. Galarraga, Rodríguez, Alcibar, Ostolaza, Lazcano, Churruca y Sra. Egaña y cinco afirmativos, de los Srs. Iñondo, Lete, Izaga, Arrizabalaga y Zulaika.- Por cuyo resultado el Sr. Alcalde declaró no aprobada la moción presentada.-

Por el portavoz del P.N.V. se hace una propuesta alternativa con respecto a la utilización del salón de plenos, diciendo que el Ayuntamiento elabore unas normas o reglamento para la utilización del mismo y que ésto se haga para presentarlo en el pleno del mes de enero.-

El portavoz de E.E. dice que se abstienen en la propuesta formulada, así como los Corporativos de H.B., ya que consideran que estas normas de utilización del salón de plenos las consideran ya recogidas en la moción presentada, las cuales consideran como válidas.-

Sometida la propuesta por el Sr. Alcalde a votación, dió el siguiente resultado: siete votos afirmativos, de los Srs. Galarraga, Rodríguez, Alcibar, Ostolaza, Lazcano, Churruca y Sra. Egaña; y cinco abstenciones de los Srs. Iñondo, Lete, Izaga, Arrizabalaga y Zulaika; por lo que el Sr. Alcalde declaró aprobada la propuesta formulada por el portavoz del P.N.V. con respecto a la elaboración de unas normas o reglamento para la utilización del salón de plenos.-

11.- LIQUIDACION DE FESTEJOS DE 1981.- Se acordó dejarlo sobre la mesa para su examen y posterior deliberación.-

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- A propuesta del Tte. Alcalde Sr. Rodríguez, la Corporación Municipal, con siete votos a favor de los Corporativos del P.N.V. y cinco abstenciones de los Corporativos de E.E. y H.B., acordó hacer constar en acta el agradecimiento de esta Corporación a D. José Antonio Garmendia Irazusta por la donación hecha a favor de este Ayuntamiento de un total de 200 m² en los bajos del edificio que está construyendo en la calle Arenal.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 22.30 horas, de la que se extiende la presente acta; de lo cual, como Secretario, certifico.-

Ramón
Rafael
Antón Mª
Lete
Juan Antonio
Trómin
Mª Koldi
Lizkano
Turruka
Izaga
Iñaki
Vicente

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE ENERO DE 1982.-

En Deba, veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y dos; siendo las veintiuna horas, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Román Galarraga Segun, los Tten. de Alcalde D. Rafael Rodriguez España, D. Antonio Mª Zuondo Aizpurua, D. José Mª Lete Basauri y D. Juan Antonio Alcibar Aguirregabiria, y los Concejales D. Domingo Ostolaza Eskaola, Dª Mª Concepción España Andonegui, D. Ramón Lazuaro Alcorta, D. Pedro Churruca Aguirrezabala, D. José Mª Izaga Reiner, D. Iñaki Arizabalaga Aizpurua, D. Vicente Zulaika Irurola y D. Luis Mª Azpiri Fernández, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados y en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario, de su orden, dió lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que corresponde a la ordinaria celebrada el dia 22 de diciembre de 1.981, que fué aprobada por unanimidad, sin modificaciones.-

2º.- PROYECTO DE CONSTRUCCION DE SERVICIOS PUBLICOS EN LA PLAYA.- Se da cuenta del proyecto técnico redactado por el Arquitecto Don Luis-Luis Aranzendi Barnés para la construcción de aseos y servicios higiénicos en la zona de la playa, cuyo importe total asciende a 2.480.307 pesetas.-

A la vista del mismo, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto técnico que ha sido redactado.-

2º.- Que se exponga al público por el plazo de quince días.-

3º.- Solicitar de la Consejería de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Vasco la correspondiente autorización para la construcción de estos servicios en la zona proyectada.-

4º.- Una vez realizados los trámites precisos que se proceda a la construcción de estas obras.-

5º.- Estando comprendido el importe de las obras dentro de los límites previstos en el artículo 6º de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre, se acuerda la contratación directa de las mismas, si bien se convocará concursillo entre los Industriales del ramo de la localidad, en conjunto o por gremios, para que formulen sus correspondientes propuestas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117-2 del Real Decreto 3.046/1.977, de 6 de octubre.-

6º.- Igualmente se acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, que juntamente con las facultativas han de regir para la contratación y ejecución de estas obras.-

7º.- Facultar al Sr. Alcalde para la gestión de todos los trámites precisos en orden a la ejecución de lo acordado.-

3º.- SOLICITUD DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PLAN FORAL.- Vista la resolución de la Excma. Diputación Foral de Guipúzcoa, adoptada en sesión de 30 de octubre de 1.981, por la que se aprueban las bases de desarrollo y Ejecución del Plan Foral de Obras y Servicios, de conformidad con las mismas, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar de la Excma. Diputación Foral de Guipúzcoa la inclusión en el citado Plan de las siguientes obras y servicios en este municipio: Reforma y acondicionamiento del matadero municipal.- Pavimentación de calles.- Acondicionamiento de zonas verdes.- Reforma y acondi

cionamiento del alumbrado público: 2ª fase de mejora en las conducciones del abastecimiento de agua de Deba e Itziar.- Mejora en la estación de bombeo de agua y grupo de cloración.- Construcción de puente de acceso para la estación de bombeo de Tartorita.-

2º.- Aprobar los correspondientes proyectos técnicos que de las expresadas obras y servicios han sido redactados por los técnicos respectivos.-

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para llevar a cabo los trámites precisos en orden a la ejecución de lo acordado.-

4º.- LIQUIDACION DE FESTEJOS DE 1981.- A continuación se pasó a deliberar sobre la liquidación presentada por el Presidente de la Comisión de Festejos, relativa a los gastos realizados por dicha Comisión en la organización de festejos durante el año 1.981, tanto en el casco de Deba como en los distintos barrios del municipio, conforme al siguiente resumen:

Fiestas de San Roque:

Gastos 3.830.130

Ingresos ..... 1.582.038 .. 2248092 Pts

Fiestas de Itziar:

Gastos 1.003.357

Ingresos .... 514.000 ... 489357 ..

Fiestas de Láster: ..... 200.000 ..

Diferentes festejos durante el año: ..... 346453 ..

TOTALES ..... 3.233902 ..

Por el Sr. Presidente se hace una exposición detallada de los diferentes gastos habidos en los festejos organizados y manifiesta que existe un déficit de 233.902 pesetas sobre las cantidades que fueron presupuestadas para festejos, explicando las causas que han motivado este desfase.-

Por el portavoz de E.E. se manifiesta su conformidad con la liquidación presentada, excepto con un gasto de 55400 pesetas que se realizó por festejos del Día de Pascua, ya que éstos, conforme a la información aparecida en el diario DEIA del día 16 de abril de 1.981, en su página 20, habían sido organizados por el P.N.V., para el Aberri Eguna, en cuya nota se dice: "Festejos para el Aberri Eguna. En la nota oficial de la Junta Municipal del PNV de Deba, nos comunican que los actos y festejos programados para el próximo domingo con motivo de celebrarse el Aberri Eguna, son los siguientes: A las once de la mañana, caldo, vino y banderillas para todos los pobladores de nuestra localidad en el Bar del Batzoki.- A las 11.45 volteo de campanas.- A las doce misa.- A la una de la tarde partidos de pelota en el frontón del Batzoki y a las tres comida para afiliados y simpatizantes.- Asimismo, a la tarde habrá embotados en la Plaza de los Fueros."

Por el Presidente de la Comisión se contesta que los festejos del día de Pascua, conforme es costumbre tradicional, ya constaban en la programación hecha por la Comisión para todo el año y que dichos festejos no fueron organizados por el PNV, sino por el Ayuntamiento.

Discutido el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, dando el siguiente resultado:

Siete votos afirmativos a favor de la totalidad de la liquidación presentada, de los Srs. Galarraga, Rodríguez, Sra. Egaña, Alcibar, Ostolaza, Lazcano y Churruca.-

Cinco votos de los Sres. Iñondo, Lete, Izaga, Arizabalaga y Zulaika, que dan su voto afirmativo a la liquidación, con excepción del gasto de las 55.400 pts. de festejos del Día de Pascua.-

Una abstención del Sr. Azpiri.-

Con el resultado de la votación, el Sr. Alcalde declaró aprobada la liquidación de gastos de feste-

tos del año 1.981 en la forma que ha sido presentada por el Presidente de la Comisión.-

5º.-NORMAS SOBRE USO DEL SALON DE PLENOS.- Por el Sr. Alcalde se da lectura a unas normas sobre uso del salón de plenos, conforme se había acordado en la sesión de 22 de diciembre, en relación con una moción presentada al efecto.-

El Concejal Sr. Azpiri expone que debe ser la Comisión de Gobernación la que ha de elaborar estas normas.-

El Sr. Lete dice que en la última sesión se adquirió por el P.N.V. el compromiso de presentar estas normas, lo cual no ha cumplido con el tiempo suficiente para dárselo a conocer a los Corporativos para su estudio, mostrando su extrañeza de que se hayan dicho ahora de palabra y sin cumplirse los trámites reglamentarios para pasar al pleno.-

El Sr. Izaga hace constar que este asunto se ha incluido en el orden del día sin haberse presentado previamente en Secretaría las normas para que los distintos corporativos pudieran examinar el expediente.-

Los Corporativos de E.E. y H.B. exponen que consideran válidas las propuestas para uso del salón y que constan en la moción presentada por H.B.-

Se acordó dejar este asunto sobre la mesa para que, con las alternativas presentadas y que puedan presentarse, por la Comisión de Gobernación se elabore las normas o reglamento para uso del salón de plenos en asuntos extramunicipales.-

6º.-PROGRAMA DE NECESIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS.- En relación con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 26 de noviembre último, relativo a la programación de necesidades de instalaciones deportivas en este municipio, por el Sr. Secretario se da lectura a las diferentes propuestas presentadas y que son:

Por el P.N.V.:

1.- Cubrir el frontón municipal.-
2.- Construcción de un frontón-polideportivo a cubrir en los terrenos del Colegio Ustolaza.-
3.- Construcción de un frontón en Itziar.-
4.- Pista de patinaje en la explanada del Kiosko
5.- Terrenos deportivos en la zona de la ribera, construyendo un paso a nivel a la altura del C° Zoja-Beri y rellenando las marismas con escombros, con lo que se formaría superficie suficiente para poder practicar el tenis, fútbol, pistas de atletismo y un circuito de jogging, etc.-
6.- Tribunal central con vestuarios en el campo de fútbol de Errotazar.-

Por E.E.:

1.- Espacio público cerrado tipo frontón-polideportivo para uso múltiple junto al Colegio Ustolaza.-
2.- Una instalación deportiva abierta, que debe constar de campo de fútbol de uso libre y público, pista para correr, fosos, casetas, etc; considerando que el terreno más adecuado para estas instalaciones es el de la ribera.-
3.- Un frontón cubierto en Itziar.-
4.- Un gimnasio municipal, utilizando y acondicionando un local. Para estar dispuestos es necesario llegar a un acuerdo con los utilizadores del que se encuentra en los bajos de la Ikastola, se puede utilizar lo existente y hacer una importante mejora.-
5.- Un circuito de jogging.-

El portavoz de H.B. dice que en su día ya presentaron su alternativa sobre necesidades de instalaciones deportivas y que entregará un ejem-

plar para su unión al expediente.-

El Sr. Azpiri, del PSOE, pregunta sobre las posibilidades económicas existentes para llevar a cabo estos programas.-

A la vista de las propuestas, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que por los Técnicos municipales se redacten los correspondientes anteproyectos, con estimación económica y presupuesta, de todas las instalaciones deportivas reseñadas, para una vez redactadas ser estudiadas por las Comisiones respectivas y adoptar las resoluciones que procedan, dando la publicidad necesaria para conocimiento de los posibles afectados.-

7º.-MOCION DE LA GESTORA PRO-AMNISTIA SOBRE JUICIO DEL DIA 2 CONTRA VECINOS DE ESTA LOCALIDAD.- Se da lectura a la siguiente moción presentada por la Gestora Pro-Amnistía: "Ante el juicio que se celebrará en Madrid el próximo día 2 de febrero, contra los vecinos de este pueblo Luis Kareaga, Teodoro Izaguirre, Juan Lucha y Ramón Irusta, sobre los que pesa una petición fiscal total de 103 años. Manifestamos que en el Pleno Extraordinario del 19 de enero de 1.981, apartado 6, todos los grupos políticos presentes, excepto el PSOE, reconocieron tener pruebas de que los entonces detenidos eran sometidos a malos tratos. Las declaraciones de los presos fueron fruto de esta situación y en el apartado 7 de ese mismo pleno los mismos grupos políticos se pronunciaron favorablemente a la amnistía por lo que esta gestora pro-amnistía con el apoyo de los adjuntos firmantes presenta para la consideración de este pleno y en su caso para su aprobación la siguiente moción:

1.- Nuestros cuatro vecinos que serán sometidos a juicio, son personas que por sus cualidades personales y políticas han sido y son respetadas y queridas en este pueblo.-

2.- La militancia de los mismos es consecuencia de sus ansias para conseguir la liberación nacional y social de Euskadi.-

3.- Por cuanto antecede, esta Corporación exige su liberación.-

4.- Esta Corporación se compromete a enviar una representación al juicio antes mencionado.-

5.- Y asimismo subvencionar el importe del autobús que traslade a los familiares y vecinos que deseen acudir al juicio..."

Por el portavoz del P.N.V., se da lectura al escrito que copiado, dice: "Se vienen presentando en los Ayuntamientos Guipuzcoanos mociones firmadas por familiares de presos y exiliados, o por la coalición H.B. similares a la presentada, solicitando de las Corporaciones Locales su posicionamiento público respecto a declarar personas respetables a los vecinos de cada población que están presos o exiliados, así como la definición de "lucha" igualmente respetable la que dichos ciudadanos mantienen por la liberación nacional y social del pueblo trabajador vasco.- Aún cuando algunos Alcaldes y Concejales se han posicionado de forma clara y rotunda respecto al tema, considera nuestro partido, el P.N.V., que dado el planteamiento típicamente demagógico que se hace de una cuestión pública harto delicada en sí misma, es necesario ofrecer unas consideraciones a la opinión, ya que se pretende involucrar a unas personas obligándolas a evitar juicios que no les corresponde, además de jugar los sentimientos, siempre respetables, de unas familias, utilizándolas con fines exclusivamente partidistas.- En primer lugar queremos dejar constancia, una vez más, que las Corporaciones Municipales tienen unas funciones espec-

ficas a desarollar y en ámbito perfectamente definido, la administración local. Por tanto, no se les puede pedir que ejerzan funciones ajenas a su propio cometido, como pudiera ser el de organismos judiciales.- Los Ayuntamientos no son tribunales que conceden patentes de "buenos o malos" siguiendo procedimientos que ciertos grupos ponen en práctica en nuestro País. Por otro lado, no es intención de los representantes del Partido Nacionalista Vasco en las Corporaciones Locales el crear negociados de concesión de títulos de honorabilidad y respetabilidad.- El P.N.V, como partido democrático que es, a que miembros de otros grupos o partidos políticos de nuestro pueblo recaben la colaboración voluntaria de los ciudadanos (ayuda económica es en este caso), para atender necesidades de sus afiliados o simpatizantes. Pero lo que el P.N.V. no puede aprobar en ningún caso es que el Ayuntamiento, como organismo representativo y al servicio del conjunto de los ciudadanos del pueblo de Deba, con la responsabilidad que le incumbe en administrar correctamente los fondos públicos que son patrimonio de todo el pueblo, pueda llegar a convertirse en gestor de intereses particulares de unos partidos, coaliciones o grupos, haciendo uso partidista de los recursos aportados por el conjunto de la comunidad que formamos todos los ciudadanos de Deba.- Queremos señalar finalmente que, en todos los pueblos guipuzcoanos y del resto del País, hay todavía multitud de personas que con su trabajo responsable, callado y eficaz contribuyen a la construcción de una Euskadi mejor y más justa, sin que por ello pidan a nadie el reconocimiento público de su esfuerzo, ni el posicionamiento de grupos y organismos. El respeto a la libertad de los demás así lo exige.- La moción en su totalidad es ilegal, que el Gobernador pasaría al Fiscal.- Creemos que primeramente hay que pacificar Euskadi, pero dialogando.- Los muertes y los secuestros inciden en el traslado de presos, etc., pero tener presente que se está trabajando aceleradamente sobre estos temas.- Con todo lo expuesto queremos decir que el Partido Nacionalista Vasco no lleva la línea de las mociones, pero sí está trabajando en favor de todos.-"

El portavoz de H.B. dice que esta moción está presentada por la Gestora Pro-Amnistía y pide al Sr. Alcalde que sea algún representante de la gestora quien defienda la moción.-

El Sr. Alcalde, excepcionalmente, dice que pase de hacer uso de la palabra un representante de la gestora.-

El representante de la gestora dice que en este momento lo más importante es financiar el autobús para asistir en Madrid al juicio.-

Le contesta el Sr. Alcalde y dice que el dinero del Ayuntamiento y es de todos y no se puede utilizar para estos fines.-

El portavoz de H.B. dice que el P.N.V. les ha dicho que todo esto es para hacerse propaganda y para dar títulos de honorabilidad y cree que son dos cosas bien distintas, una que se esté de acuerdo o no con ellos y otra que se crea que son personas respetables.

Le contesta el portavoz del P.N.V. diciendo que ya han dejado bien claro en su escrito de que no son nadie para juzgar a las personas.-

El Sr. Azpiri, del PSOE, manifiesta que no es quien para decir si una persona es buena o mala.-

El Sr. Lete, de H.B. expone que la moción presentada está apoyada por más de 130 firmas.-

Discutido suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, por cada uno de los pun

tos que la moción contiene, dando el siguiente resultado:

Punto 1º: cinco votos afirmativos de los Srs. Iñondo, Lete, Izaga, Arrazabalaga y Zulaika. Siete negativos de los Srs. Galarraga, Rodríguez, Alcibar, Ostolaza, Lazcano, Churruca y Sra. Egaña. Una abstención, del Sr. Azpiri. De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró no aprobado este punto.

Punto 2º: cinco votos afirmativos, de los Srs. Iñondo, Lete, Izaga, Arrazabalaga y Zulaika. Siete negativos, de los Srs. Galarraga, Rodríguez, Alcibar, Ostolaza, Lazcano, Churruca y Sra. Egaña. Una abstención, del Sr. Azpiri. De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró no aprobado este punto.

Punto 3º: Siete votos negativos, de los Srs. Galarraga, Rodríguez, Alcibar, Ostolaza, Lazcano, Churruca y Sra. Egaña. Seis afirmativos de los Srs. Iñondo, Lete, Izaga, Arrazabalaga, Zulaika y Azpiri. De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró no aprobado este punto.

Punto 4º: Siete votos negativos, de los Srs. Galarraga, Rodríguez, Alcibar, Ostolaza, Lazcano, Churruca y Sra. Egaña. Seis afirmativos de los Srs. Iñondo, Lete, Izaga, Arrazabalaga, Zulaica y Azpiri. De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró no aprobado este punto.

Punto 5º: Siete votos negativos, de los Srs. Galarraga, Rodríguez, Alcibar, Ostolaza, Lazcano, Churruca y Sra. Egaña. Tres afirmativos, de los Srs. Lete, Zulaica y Azpiri. Tres abstenciones, de los Srs. Iñondo, Izaga y Arrazabalaga. De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró no aprobado este punto.

Del resultado de las distintas votaciones efectuadas, el Sr. Alcalde declaró no aprobada la moción presentada.

8º.- SOLICITUD DEL SALON DE PLENOS PARA ENCERRONA DEL DIA 30.- Vista la solicitud formulada por la Gestora Pro-amnistía en la que se expone que el próximo día 2 de febrero se va a celebrar en Madrid un juicio contra cuatro vecinos de esta localidad.- Que solicitan el uso del salón de plenos para el próximo día 30 por la noche a fin de organizar una encerrona en solidaridad con los mismos presos.

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado y conceder la correspondiente licencia para la utilización del salón de plenos el día 30 del corriente mes por la noche.

9º.- MOCION DE E.E. SOBRE EXENCION DE TASAS MUNICIPALES.- Se da lectura a la siguiente moción presentada por Euskadiko Ezkerra: "Dada la actual coyuntura económica, Euskadiko Ezkerra propone, en virtud del artículo 11 del Real Decreto de 30 de diciembre, eximir del pago de las tasas de recogida de basuras, agua, alcantarillado a los pensionistas, jubilados y parados, cuyos ingresos mensuales sean inferiores al salario mínimo interprofesional.- Para la obtención de tales beneficios los interesados deberán solicitarlo por escrito y acreditarán: 1 Que la persona obligada al pago de las tasas anteriormente citadas obstenta la condición de pensionista, jubilado o parado. 2 Certificación oficial de la pensión mensual que percibe. 3 Certificación de no afiliación a la seguridad social del cónyuge e hijos mayores de 18 años o personas que vivan con ellos.- 4 Que el solicitante carezca de otros bienes que puedan producirle beneficios o ingresos.- Deba, 25 de enero de 1.982.- Por Euskadiko Ezkerra."

Hace uso de la palabra el Tte de Alcalde Sr. Iñondo, de EE. y dice que se presenta nuevamente

esta moción ya que anteriormente el PNV. dijo que estudiaría esta propuesta y ha pasado un año sin que se haya resuelto nada sobre el particular.-

El portavoz del PNV. dice que no existe una normativa establecida para estas exenciones, pero que si alguna persona se encuentra necesitada puede solicitarlo del Ayuntamiento y a la vista de los datos e informes aportados se estudiaría sobre el particular.-

El Sr. Lete, de HB. expone que si no hay una normativa contenida en las ordenanzas no se puede conceder exención alguna.-

El Sr. Izaga, de E.E. hace constar la necesidad de disponer de unas normas para regular esta clase de exenciones.-

El Sr. Azpiri, del PSOE, considera que los servicios a que se refiere la moción son servicios públicos y que por ello no debiera cobrarse tasa alguna por los mismos.-; no obstante, para poder conceder exenciones debe ser estudiado por las distintas comisiones y recogerse en las ordenanzas respectivas.-

Discutido el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, dando el siguiente resultado: siete votos negativos, de los Srs. Galarraga, Rodríguez, Alcibar, Ostolaza, Lazcano, Churruca y Sra. Egaña, y seis afirmativos de los Srs. Iñondo, Lete, Izaga, Arrizabalaga, Zulaika y Azpiri.- Siendo los votos negativos superiores a los positivos, el Sr. Alcalde declaró no aprobada la moción presentada.-

Por otra parte, el Ayuntamiento acordó que la propuesta planteada pase a las respectivas Comisiones para su estudio y rectificación, si procede, de las ordenanzas fiscales respectivas recogiendo esta clase de exenciones.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Fuera del orden del día se formularon en el pleno las siguientes cuestiones y asuntos:

1.- MANCOMUNIDAD DEL BAJO DEBA.- Por el portavoz de E.E. se expone que en el B.O. del País Vasco de 22 de diciembre de 1.981, aparece una resolución de la Viceconsejería de Administración Local por la que se aprueba la constitución de una Mancomunidad formada por los municipios de Eibar, Elgóibar, Placencia de las Armas y Ermua, para atender a los servicios de recogida y transporte de basuras y residuos sólidos urbanos, así como, en su caso, cualquier otro servicio o iniciativa de ámbito comarcal realizado por la Administración Local, preguntando si se ha tenido algún contacto con este Ayuntamiento en relación con la Mancomunidad constituída.- Siendo contestado negativamente por el Sr. Alcalde.-

En su virtud, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda hacer constar su malestar por no haber sido consultado en la formación de esta Mancomunidad, y que se interese de la misma la remisión de copia de los Estatutos para su estudio por esta Corporación y considerar si interesa o no a este Ayuntamiento su incorporación a la misma.-

2.- RESIDENCIA HOGAR DEL JUBILADO.- Igualmente el portavoz de E.E. pregunta sobre la comunicación recibida por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 12.000.000 de pesetas para la construcción de la residencia hogar del jubilado en esta localidad y sobre su ubicación, ya que no existe acuerdo alguno que concrete donde se ha de construir.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 23,45 horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-

Román
Rafael
Anton Mª
Lete
Juan Antonio
Txomin
Mª Kartel
Lazkano
Churruka
Izaga
Iñaki
Vicente
Azpiri

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 4 DE FEBRERO DE 1982.-

En Deba, cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos; siendo las veintidos horas, se reunen, en primera convocatoria, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Román Galarraga Saleguí, los Tres de Alcalde D. Rafael Rodríguez Egaña, D. Antonio Mª Lizondo Aizpurua y D. Jose Mª Lete Basaun, y los Concejales D. Domingo Ustarroz Esnaola, Dª Mª Concepción Egaña Andonegui, D. José Mª Izaga Reiner, D. Iñaki Arriabalaga Aizpurua y D. Vicente Zulaika Inveta, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habian sido convocados y en la que se adoptó el siguiente acuerdo:

Uº.- BASES Y OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO.- Visto el expediente tramitado de convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, que ha de quedar vacante próximamente en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento:

CONSIDERANDO: que el artículo 232 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local establece que el Ingreso de los funcionarios administrativos se efectuará mediante oposición, determinándose en el artículo 92 del Real Decreto 3.046/1.977, de 6 de octubre, en su apartado 2º que el Ingreso en el subgrupo de Administrativos de Administración General se hará por oposición libre y se precisará estar en posesión de titulación de Enseñanzas medias.

RESULTANDO: Que en el próximo mes de mayo se jubila por cumplir la edad reglamentaria el titular propietario de esta plaza y dada la importancia que su desempeño tiene se precisa que esté vacante el mínimo tiempo posible.-

CONSIDERANDO: Que el nombramiento de funcionarios de Administración compete a la Corporación Según está enumerado en los articulos 121-i) y 35 de la Ley de Régimen Local, 20 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como en el 31.3 del Real Decreto 3.046/1.977, de 6 de octubre.-

Visto lo dispuesto en los textos legales referenciados; la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º Convocar oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General, que ha de quedar vacante en el próximo mes de mayo por jubilación forzosa de su actual titular, de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y dotada con el nivel de proporcionalidad 6.-

2º Aprobar las bases que al efecto han sido redactadas por las que se ha de regir la oposición.-

3º que se prosigan todos los trámites del expediente para la provisión de la plaza referenciada, facultando al Sr. Alcalde para que dicte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución de lo acordado.-

Y no figurando en la convocatoria más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 22,30 horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 18 DE FEBRERO DE 1982.-

En Deba, dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos; siendo las veintiuna horas, se reunen, en primera convocatoria, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Román Galarraga Saleguí, los Ttes de Alcalde D. Rafael Rodríguez Egaña, D. Antonio Mª Iñondo Aizpurua y D. José Mª Lete Dascarín, y los Concejales D. Domingo Usto Paza Esnaola, Dª Mª Concepción Egaña Andonegui, D. José Mª Izaga Reiner, D. José Ignacio Amzabalaga Aizpurua y D. Vicente Zubaika Irureta, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados y en la que se adoptó el siguiente acuerdo:

Uº.- DIMISION DE TRES CONCEJALES DEL P.N.V. Y RENUNCIA AL CARGO DE TRES CANDIDATOS.- Vista la dimisión presentada por los Concejales de este Ayuntamiento, pertenecientes a la candidatura del Euzko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco, D. Juan Antonio Alcibar Aguirregabiria, D. Ramón Lazcano Alcorta y D. Pedro Churruca Aguirrezabala, así como la renuncia a sus derechos de ser proclamados Concejales de los candidatos de la expresada lista D. Antonio Sagarna Aizpurua, D. Rafael Pastor Arzuaga y D. Ignacio Beloqui Aizpitarte.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.6 y Disposición Final 4ª de la Ley 39/1.978, de 17 de Julio, de Elecciones Locales, y apartado 3 de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 25 de mayo de 1.979; el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado admitiéndolas a trámite y acuerda la remisión de las dimisiones y renuncias presentadas a la Junta Electoral de Zona para la expedición de las correspondientes credenciales a favor de los candidatos de la misma lista a quienes corresponde ser proclamados Concejales para cubrir las vacantes producidas por los Concejales dimitidos.-

Igualmente acordaron hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación a los Concejales dimitidos por los servicios prestados al pueblo de Deba durante el tiempo que formaron parte de esta Corporación.-

Y no figurando en la convocatoria más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 21,15 horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-

Román
Rafael
Anton Mª
Lete
Txomin
Mª Karki
Izaga
Inaki
Vicente

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE FEBRERO DE 1.982.-

En Deba, veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos; siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Román Galarraga Saleguí, los Tres de Alcalde D. Rafael Rodríguez Egaña, D. Antonio Mª Iñondo Aizpurua y D. José Mª Lete Basauri, y los Concejales D. Domingo Ostolaza Esnaola, Dª Concepción Egaña Andoneguí, D. José Mª Izaga Reiner, D. Iñaki Arrazabalaga Aizpurua y D. Luis Mª Azpiri Fernández, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador.- Asisten igualmente los proclamados Concejales por la Junta Electoral de Zona D. Lorenzo Arrola Calzacorta, D. José Mª Saleguí Usa y D. Francisco Javier Idueta Larrañaga.-

Es objeto de la presente, la celebración de sesión extraordinaria en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º TOMA DE POSESION DE LOS NUEVOS CONCEJALES.- Exhibidas que han sido las credenciales expedidas por la Junta Electoral de Zona, relativas a la proclamación de Concejales de D. Lorenzo Arrola Calzacorta, de D. José Mª Saleguí Usa y D. Francisco Javier Idueta Larrañaga, para sustituir a los Concejales dimitidos D. Juan Antonio Alcibar Aguirregabiria, D. Ramón Lazcano Alcorta y D. Pedro Churruca Aguirrezabala, de la candidatura del P.N.V., todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.6 y Disposición Final 4ª de la Ley 39/1.978, de 17 de julio y apartado 3 de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 25 de mayo de 1.978.- Presentes los Concejales proclamados y comprobada su personalidad, previos los requisitos y normas de rigor, el Sr. Alcalde los declaró posesionados de sus respectivos cargos como Concejales de este Ayuntamiento.-

2º.-NOMBRAMIENTO DE TENIENTE ALCALDE.- Teniendo en cuenta que uno de los Concejales dimitidos por la Candidatura del P.N.V., ostentaba el cargo de Teniente de Alcalde y formaba parte de la Comisión Municipal Permanente, a propuesta del Sr. Alcalde como perteneciente a la misma candidatura, se propone y así es aceptado para formar parte de la Comisión Permanente y como Teniente de Alcalde al Concejal de la candidatura del P.N.V. Don Domingo Ostolaza Esnaola.-

3º NOMBRAMIENTO DE ALCALDE PEDANEO DE ITZIAR.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Régimen Local y artículos 25 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el Sr. Alcalde se nombra a D. Domingo Ostolaza Esnaola, como Alcalde Pedáneo o de Barrio, en el Barrio de Itziar, de este municipio.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintiuna horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-

Román
Rafael
Antonio Mª
Lete
Ramón
Mª Karlos
Iñaki

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE FEBRERO DE 1982.-

En Deba, veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos; siendo las veintiuna horas, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Román Galarraga Solegui, los Tres de Alcalde D. Rafael Rodríguez Egaña, D. Antonio Mª Iñondo Alzpurua, D. José Mª Lete Basauri y D. Domingo Ustolaza Esnaola, y los Concejales Dª Concepción Egaña Andonegui, D. Lorenzo Arriola Calzacorta, D. José Mª Solegui Olea, D. Francisco J. Idueta Larrañaga, D. José Mª Izaga Reiner, Don Iñaki Arrazabalaga Alzpurua, D. Vicente Zulaika Irureta y D. Luis Mª Azpiri Fernández, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados y en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto por el Sr. Presidente y previa lectura, se pasó al examen y aprobación del borrador de acta de la sesión anterior, en la que se introducen las siguientes modificaciones:

- En el punto 4º, por el portavoz de E.E. se dice que su intervención se amplie con el siguiente párrafo: "Que sino fué el P.N.V. quien organizó los festejos de Pascua, que en el mismo medio de difusión que publicó los festejos a celebrar el día de Abeñ Egura, que rectifique diciendo que tales festejos eran organizados por el Ayuntamiento.-

- El Tte de Alcalde Sr. Rodríguez, expone que en la sesión correspondiente y que ya lo hizo saber en la anterior y se ha omitido, propuso hacer constar en acta el reconocimiento de este Ayuntamiento a D. José Antonio Garmendia Irasuesta por la donación hecha a este Ayuntamiento de 200 m² de local en el edificio que ha construído en la calle Arenal, lo cual fué aceptado por todos los Corporativos de su grupo, el P.N.V.-

- Con respecto al punto 5º, a propuesta del portavoz de E.E., ampliar y completar el inicio del último párrafo, en la siguiente forma: Por los siete votos del P.N.V., se acordó dejar este asunto sobre ...."

- En el punto 6º, por el Concejal Sr. Izaga, de E.E., se manifiesta que solamente se ha puesto en extracto su propuesta sobre necesidades de instalaciones deportivas y dicha propuesta debe constar literalmente.- Transcrita, dice: "Con objeto de cumplir el compromiso contraído en el pleno del pasado 26 de noviembre, presentamos esta propuesta de instalaciones deportivas a la consideración de la Corporación Municipal.- Consideramos que el municipio de Deba tiene un importante déficit de instalaciones deportivas, tanto para la totalidad de sus habitantes como para los Centros Escolares.- En este sentido disponemos de 0,15 m² vivienda, cuando el mínimo establecido es de 3 m² vivienda. Por otro lado es un sentimiento generalizado en el pueblo la gran falta de instalaciones deportivas.- Creemos que se debe tener especial incidencia en el fomento del deporte activo sobre el deporte entendido como espectáculo, en la extensión de la práctica del deporte a la mayor parte posible de los ciudadanos de Deba, para ello y teniendo en cuenta su reducido número de habitantes son necesarias instalaciones polivalentes de utilización flexible y pública que permitan la manifestación de las iniciativas de los usuarios.- Por otro lado los Centros Escolares precisan de equipamiento deportivo, de los que carecen totalmente.- Se debe dotar a estos Centros de

las instalaciones necesarias, pero en condiciones que permitan su utilización por el conjunto de la población, aspectos totalmente compatibles.- Es conveniente la implantación de estas instalaciones en las zonas próximas a los Colegios, más que dentro de ellos.- Creemos que son necesarias las siguientes instalaciones:

- Un espacio público cerrado tipo frontón-polideportivo para uso múltiple junto al Colegio Nacional Ustolaza, además de su uso deportivo se puede utilizar para diversos actos culturales, festivales, etc. se utilizarán en horas festivas por todos los centros escolares y fuera de ellas por el resto de la población por medio de unas normas a establecer:

- Una instalación deportiva abierta, debe constar de campo de fútbol de uso libre y público, con características de suelo, etc., que permitan un uso intensivo, pista para correr, postes, casetas, etc.- No creemos necesario que sus dimensiones sean las reglamentarias, pues se trata de facilitar su uso libre más que su utilización como espectáculo.- El terreno más adecuado a nuestro juicio es el triángulo de la ribera, previo su relleno.- Dada su separación con el casco es necesaria una buena comunicación peatonal con él, que se puede hacer aprovechando los antiguos muelles que existen entre la vía y la ría desde Maxpe hasta la ribera.- Al mismo tiempo será un nuevo paseo de río que abrirá perspectivas y espacios nuevos, su construcción es muy económica.-

- Un frontón cubierto en Itziar, para uso múltiple.- Se encuentra ya previsto en el avance de Itziar.-

- Un gimnasio municipal, utilizando y acondicionando un local. Sería equipado por el Ayuntamiento y subvencionado al menos en parte del coste de su funcionamiento.- Para evitar duplicidades es necesario llegar a un acuerdo con los utilizadores del que se encuentra en los bajos de la Ikastola. Se puede utilizar lo existente y hacer una importante mejora.-

- Un circuito de jogging.- Hace meses se acordó su instalación y el tema ha quedado olvidado.- Debe ser estudiado su trazado por personas conocedoras del tema.-

- En el mismo sentido se apresa el portavoz del P.N.V. y así se pasa a transcribir literalmente la propuesta presentada por este grupo, que dice: "Ante las necesidades de instalaciones deportivas que tiene el municipio de Deba y por acuerdo tomado en el punto 9º del día 26 de noviembre ppdº, los Concejales de esta Corporación, pertenecientes al Partido Nacionalista Vasco, proponen lo siguiente:

- Cubrir el frontón, dado que por la cercanía del Colegio de la Ikastola sería bien aprovechado por los alumnos, ya que carecen de un lugar apropiado para hacer deporte o simple recreo en los días de mal tiempo, a la vez que fuera de esas horas quedaría para uso público.- Quedaría un lugar excelente para juego de pelota y algunos otros deportes, quedando también cubierta la cancha de arraste de piedra. Al mismo tiempo serviría a este municipio para en las fiestas patronales o en cualquier otras fechas dar espectáculos, sin tener que esperar por las inclemencias del tiempo.- Su cubrición sería fácil y no afectaría a las viviendas colindantes.-

- Frontón polideportivo escolar, en los terrenos del Colegio Ustolaza, tal como se está estudiando, y en los terrenos colindantes al frontón acondicionar para otros usos deportivos e incluso construir alguna piscina si se ve que

es conveniente.- Este polideportivo en las horas de clase sería solamente para uso de los alumnos del Colegio y en horas y días libres, para uso público, si bien había que estudiar detalladamente su organización, mantenimiento, etc.-
- Un frontón en Itziar, cosa que ya se vislumbra en el avance de las Normas Subsidiarias.-
- Pista de patinaje en la explanada del kiosko, en la Alameda, quitando la farola central y colocando un vallado metálico.-
- Terrenos deportivos en la zona de la ribera, construyendo un paso a nivel a la altura del caserío Loja-Beri y rellenando las marismas con escombros, etc. al tiempo que reforzaría el muro de contención del río Deba y así se formarían terrenos suficientes para poder practicar el tenis, pistas para atletismo y un circuito para jogging.- Al propio tiempo sería necesario hacer unas casetas o vestuarios con sus correspondientes duchas, etc. incluso quizás un gimnasio.-
- Tribuna central con vestuarios en el campo de Errotazar, dadas las grandes dificultades que concurren en las cimentaciones o simplemente con la subida de las mareas.- Es cosa de un profundo estudio, pues quizás algo de la actual estructura se podría aprovechar. Se podría construir al finalizar la actual temporada de fútbol y tenerla en condiciones para la próxima.- Creemos que haciendo unos vestuarios debajo de la tribuna central sería más estético y no habría dificultades visuales.-"
- En el punto 9º, en la intervención del Sr. Iroudo, de E.E., sustituir la frase "ya que anteriormente el P.N.V. dijo que estudiaría esta propuesta y ha pasado un año sin que se haya resuelto nada sobre el particular", por la siguiente: "En la sesión de 26 de febrero de 1.981, el portavoz del P.N.V. dijo que próximamente se va a confeccionar el padrón de habitantes y en uno de sus apartados se refleja la situación laboral y social de todas las personas, siendo, por otra parte, los Entes de mayor escala los que han de resolver estas situaciones. Que no se opone a la propuesta presentada, pero de momento no pueden aceptarla, que se estudiará y podrá en su día reconsiderarse, no obstante, las personas que estén necesitadas lo soliciten de este Ayuntamiento y se estudiarán los casos que se presenten y ha pasado un año sin que se haya resuelto nada sobre el particular".-
- En el apartado de "Ruegos y preguntas", en su punto 2, por el portavoz de E.E., se dice que no se recoge todo lo que se habló sobre la residencia hogar del jubilado.- Que en su intervención sobre la comunicación recibida concediendo subvención preguntó sobre su ubicación, ya que no existe acuerdo alguno de donde se ha de construir y la subvención se solicitó sin especificar donde iría ubicada.- Que expuso el Sr. Rodríguez que los proyectos se mandaron sobre el actual edificio de Versuri 2.- Que él hizo constar que a pesar de ello no existe acuerdo alguno que determine donde se va a construir y se quedó que este asunto sería estudiado por las Comisiones de Sanidad y Gobernación.-

Con estas ampliaciones y modificaciones se aprobó por unanimidad el borrador de acta de la sesión celebrada el día 28 de enero último.-

2º.- PROYECTOS DE OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN FORAL.- Vista la comunicación recibida de la Excma. Diputación Foral de Guipúzcoa, por la que se notifica a este Ayuntamiento la reso-

lución de la Comisión de Cooperación y Régimen Local de 30 del corriente mes, relativa a la distribución del crédito del Plan Foral de Obras y Servicios de 1.982, concediendo a este Ayuntamiento una ayuda económica de 16.500.000.- pesetas, a reserva de la ulterior decisión del Pleno de la Corporación y de las Juntas Generales, al propio tiempo que se interesa el envío de certificación del acuerdo corporativo en el que se disponga los proyectos de obras presentados que hayan de ser objeto de inclusión en el Plan, con detalle de los presupuestos aprobados.-

De conformidad con la citada resolución y el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo y Obras, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Que los proyectos de obras de este municipio que han de ser incluidos en el Plan Foral de 1.982, serán los siguientes:

1.- Asfaltado de calles en Deba e Itziar, con un presupuesto de 10.039.696
2.- Reforma y acondicionamiento del matadero, con un presupuesto de 2.093.337
3.- Acondicionamiento de jardines -zonas verdes- en c/ Lersundi, con presupuesto de 5.162.840

TOTALES 17.295.873

2º.- Comprometerse este Ayuntamiento a aportar la diferencia de 795.873 pts existentes entre el importe total de los proyectos y presupuestos aprobados y la subvención concedida, cuya cantidad será consignada en el Presupuesto de Inversiones que formalice esta Corporación para el actual ejercicio.-

3º.- LICENCIA DE OBRAS A URBANIZADORA ICIAR S.A.- Visto el expediente tramitado a instancia de D. Darel Anakabe, en representación de Urbanizadora Iciar S.A., por la que se solicita licencia municipal para la construcción de 16 viviendas unifamiliares en el sector 1.1 del Avance de las Normas Subsidiarias en Itziar, conforme al proyecto técnico redactado por los Arquitectos D. Julio Bilbao y D. Eugenio Laminaga.-

Habiéndose completado los documentos, planos y requisitos exigidos al respecto y de conformidad con los informes técnicos emitidos y al dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, sin perjuicio de terceros y con las condiciones que se especifican en el impuesto de concesión, cuya copia se une al expediente, acordó la concesión de la licencia de construcción de 16 viviendas unifamiliares en el Sector 1.1 del Avance de las Normas Subsidiarias en Itziar, conforme al proyecto técnico presentado, las cuales deberán quedar finalizadas en el plazo de dos años.-

4º.- SOLICITUD DE OPERACION DE TESORERIA.- Visto el expediente tramitado para solicitar una operación de tesorería, en el que constan los informes favorables de la Comisión de Hacienda y de Secretaría - Intervención - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 773, 782 y 783 de la Ley de Régimen Local y 154, 156, 160 y 168 del Real Decreto 3.250/1.976, de 30 de diciembre, que autorizan a las Corporaciones Locales para apelar al crédito público en cuantía de hasta la cuarta parte del Presupuesto; el Pleno de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de concertar esta operación de tesorería para el pago de obligaciones inaplazables, por unanimidad y con el quorum del artículo 3º tres-f) de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre, acuerda:

1º.- Solicitar del Banco Guipuzcoano, la apertura de una cuenta de crédito, mediante la concesión de una operación de tesorería, por un importe de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000), fraccionada en tres partes, por el plazo de un año, de acuerdo con las condiciones e intereses que se fijen por dicha Entidad.-

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para efectuar las gestiones necesarias para la solicitud de esta operación de tesorería y la posterior firma del contrato.-

5º.- ADJUDICACION CONCURSILLO OBRAS CONSTRUCCION SERVICIOS PUBLICOS EN LA PLAYA.- Visto el expediente tramitado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117-2 del Real Decreto 3.046/1.977, de 6 de octubre, para la contratación mediante concursillo de las obras de construcción de aseos y servicios higiénicos en la Plaza de Navarra, por no rebasar su importe los límites establecidos en el artículo 6º-1-a) de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre.-

RESULTANDO: Que el concursillo convocado se han presentado durante el tiempo hábil concedido por este Ayuntamiento, las cuatro propuestas siguientes:

1.- De D. Julián Masach, por un precio de 2.818.690 pts.-

2.- De D. Pedro Araquistain, por un precio de 2.678.807 pts.-

3.- De D. Martín Aizpurua, por un precio de 2.772.017 pts.-

4.- De D. Pedro Martínez, por un precio de 2.203.946 pts.-

CONSIDERANDO: Que el tipo licitatorio propuesto por este Ayuntamiento, a la baja, era de 2.246.655 pts, de lo que resulta que las tres primeras propuestas exceden de esta cantidad.-

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda adjudicar a D. PEDRO MARTINEZ EGAÑA, el concursillo convocado para la realización de las obras de construcción de aseos y servicios higiénicos en la plaza de Navarra, por el precio de 2.203.946 pts, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas y conforme al proyecto técnico redactado.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 22,15 horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-

Roman
Rafael
Irioudo
Iete
Ostolaza
Conchi
Lorenzo
Salegui
Istiña
Izaga
Iñaki
Vicente
Azpiri

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 1º DE MARZO DE 1.982.-

En Deba, primero de marzo de mil novecientos ochenta y dos, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Galarraga Salegui, los Ttes de Alcalde D. Rafael Rodriguez Egaña, D. Antonio Mª Iriando Aizpurua, D. José Mª Iete Basauri y D. Domingo Ostolaza Errasti, y los Concejales Dª Concepción Egaña Andonegui, D. Lorenzo Arriola Calzacorta, D. José Mª Salegui Oss., D. Francisco J. Idueta Larrañaga, D. José Mª Izaga Reiner, D. Iñaki Arrizabalaga Aizpurua, D. Vicente Zulaika Irureta y D. Luis Mª Azpiri Fernández, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Veloso Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados al efecto y en la que se adoptó el siguiente acuerdo:

Uº.- APROBACION INICIAL DE MODIFICACION DE ELEMENTOS DEL PLAN PARCIAL DEL POLIGONO 11 -AGERRETXE.-

Examinada y estudiada por la Corporación Municipal la Modificación de Elementos del Plan Parcial del Polígono 11 - Agerretxe -, de promoción municipal, que ha sido redactada por el Equipo redactor de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Por el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo se hace exposición de las causas que motivaron esta modificación y en la forma que ha sido redactada.-

El portavoz de H.B. manifiesta no estar de acuerdo con esta modificación, ya que, si bien mejora bastante el polígono sobre lo que anteriormente tenía de aprovechamientos, lo considera todavía excesivo y no cumple las normativas de la Ley del Suelo, por lo que votan negativamente su aprobación.-

Visto lo dispuesto en los artículos 13 y 49-1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1.976 y 43 y 154 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el Pleno de este Ayuntamiento, por once votos a favor, de los Srs. Galarraga, Rodríguez, Iriando, Ostolaza, Arriola, Salegui, Sra. Egaña, Izaga, Arrizabalaga, Idueta y Azpiri y dos en contra de los Srs. Iete y Zulaika y, por tanto, con el quorum que determina el artículo 3º-dos-1) de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre, acordó la aprobación inicial de la referida Modificación de Elementos del Plan Parcial del Polígono 11 -Agerretxe-, debiendo someterse a información pública por el plazo de un mes, mediante su publicación en el B.O. de la Provincia de Guipúzcoa, en el tablero de edictos de la Casa Consistorial, en un periódico de los de más difusión de la provincia y con citación personal a los interesados afectados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 54 de la Ley del Suelo y 138 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, a efectos de reclamaciones y antes de proceder a su aprobación provisional.-

Y no figurando en la convocatoria otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 22,10 horas, de la que se extiende la presente acta, de lo que, como Secretario, certifico.-

Ramon, Rafael, Iriondo, Iete, Ostolaza, Concha, Lorenzo, Salegui, Idiñe, Izaga, Iñaki, Vicente, Azpiri

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE MARZO DE 1.982.-

En Deba, veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos, siendo las veintiuna horas, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Galbarriaga Salegui, los Ttes de Alcalde D. Rafael Rodriguez Egaña, D. Antón Mª Iriondo Aizpurua, y D. Domingo Ostolaza Esnaola y los Concejales D. Lorenzo Arriola Calzacorta, Dª Mª Concepción Egaña Andonegui, D. José Mª Salegui Ose, D. Francisco J. Idueta Larrañaga, D. José Mª Izaga Reiner, D. Iñaki Arrizabalaga Aizpurua, D. Vicente Zulaika Irureta y D. Luis Mª Azpiri Fernández, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Veloso Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados y en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Abre la sesión el Sr. Alcalde-Presidente.-

1º APROBACION DE BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES.- Previa su lectura, se aprobó el borrador de acta de las siguientes sesiones anteriores: Extraordinaria de 4 de febrero de 1.982; Extraordinaria de 18 de febrero de 1.982; Extraordinaria de 25 de febrero de 1.982; Ordinaria de 25 de febrero de 1.982, y extraordinaria de 1º de marzo de 1.982, con la siguiente modificación en la intervención del portador digo: portavoz de H.B. "Herri Batasuna considera que este modificación no cambia sustancialmente el plan redactado en mayo de 1.971 por los Arquitectos Srs. Pizarro y Ulacia, que tuvo su aprobación definitiva en sesión de 18 de agosto de 1.971, que según cuanto antecede no respeta ni los mínimos establecidos en la Ley del Suelo de 1.956 en orden a densidades, equipamientos y cesiones por lo que consideramos un error la filosofia que ha predominado este modificación.-

2º.- ARRENDAMIENTO DE AMBULATORIO A INSALUD.- El constante y progresivo desarrollo de la concienciación de los pueblos conlleva a asumir ciertos necesidades básicos como derechos naturales.- Uno de estos derechos es la salud y la necesidad de que los servicios sanitarios sean puestados de forma eficaz.- A tal efecto, este Ayuntamiento dispone de locales en el edificio de propiedad municipal, sito en el saudue de la Playa, los cuales han sido adecuados convenientemente para la instalación de un ambulatorio o consultorio médico.-

Para su eficaz funcionamiento del mismo, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Arrendar a INSALUD el uso de estos locales e instalaciones para ser destinados a Ambulatorio Médico en esta localidad.-

2º.- Establecer una contraprestación económica por parte de INSALUD a este Ayuntamiento como arrendamiento de estos locales, que sirva para amortizar las inversiones efectuadas y que según el estudio económico realizado y los módulos existentes en otros municipios de similares características, se fije en la cantidad de 200.000,- pesetas anuales, que empezarán a regir a partir de la puesta en funcionamiento del ambulatorio.-

3º.- Será a cargo de INSALUD la dotación de todo el mobiliario, material e instrumental necesario, así como todo el personal sanitario,

auxiliar, de servicios, etc., que sea preciso para su eficaz funcionamiento.-

4º.- Igualmente será a cargo de INSALUD todos los gastos que se originen por alumbrado, calefacción, teléfono, servicio de agua, limpieza etc".-

3º.- DESTINO DE LOCALES PARA UBICACION DE ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES APLICADAS.- Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la creación de una Escuela Municipal de Enseñanzas Artesanales - Artes Aplicadas de Deba - y precisándose para ello disponer de los locales necesarios para su ubicacion y teniendo en cuenta que próximamente van a quedar libres los locales municipales que actualmente viene utilizando la Escuela de Formación Profesional, por traslado al nuevo edificio construido en Motrico, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó que esta Escuela de Enseñanzas Artesanales - Artes Aplicados Deba -, se ubique en los locales referenciados tan pronto como queden libres de su actual destino.-

4º.- OPOSICION Y BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA MUNICIPAL.- El Pleno de este Ayuntamiento acordó, por unanimidad, dejar este punto sobre la mesa para un mejor estudio de las bases por las que se ha de regir la oposición.-

5º.- CREACION DE UNA PLAZA DE TRADUCTOR-AUXILIAR ADMINISTRATIVO.- El artículo 3º de la Constitución Española regula el uso del castellano y de las demás lenguas españolas que serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas.- Regulándose en el artículo 6º del Estatuto de Autonomía del País Vasco el uso del euskera.-

En aplicación de dichos preceptos y con el fin de fomentar y potenciar el euskera en este Ayuntamiento, se precisa disponer de los medios personales adecuados, principalmente en las labores administrativas, así como para dar clase a los demás funcionarios municipales interesados en el aprendizaje o perfeccionamiento del euskera.-

RESULTANDO: Que con el fin de regular y adaptar la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento a las necesidades reales, la Corporación municipal en sesión de 29 de octubre de 1.981, acordó la amortización de una plaza de Auxiliar Administrativo.-

RESULTANDO: Que la creación de esta plaza no supone una ampliación de hecho en la plantilla de funcionarios, a los efectos del artículo 11 de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre, ya que como se indica en el resultando anterior se suprimió otra plaza para estudiar por este Ayuntamiento sus nuevas funciones.-

RESULTANDO: Que este Ayuntamiento precisa disponer del personal adecuado para realizar todos los trabajos que sean necesarios en euskera, para efectuar traducciones de una a otra lengua, según los casos, así como para impartir clases a los funcionarios municipales para el aprendizaje o perfeccionamiento del euskera.-

CONSIDERANDO: Que de estos trabajos a realizar pudiera resultar que no se cumpla la jornada normal de trabajo, por lo que habrá de completarse con funciones propias de Auxiliar Administrativo.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 5º de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre, en su apartado b) faculta a las Corporaciones locales para la

creación de grupos, subgrupos y clases de funcionarios y clasificación de los mismos.-

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los doce Corporativos asistentes, de los trece que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal y, por tanto, con el quorum del artículo 3°-K) de la Ley 40/1.981, referenciada, acuerda:

1°.- Crear una plaza de Traductor de Euskera - Auxiliar Administrativo en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, dotada con el nivel 4 y con edad de jubilación a los 65 años.-

2°.- Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y 29.2 del Real Decreto-3.046/1.977, de 6 de octubre, un extracto de este acuerdo se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa, para su efectividad.-

3°.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5-2 de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre, se remita certificación de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local, por conducto del Gobierno Civil de la Provincia, según dispone el artículo 1°-1 del Real Decreto 186/1.981, de 5 de febrero, así como a la Viceconsejería de Administración Local del Gobierno Vasco.-

6º.- CONTRATACION DE SERVICIOS DE ARQUITECTO ASESOR.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que en fin del pasado año había terminado su contrato el Arquitecto Asesor Municipal y que dadas las obras que se están llevando a cabo por este Ayuntamiento y la redacción de las Normas Subsidiarias estimaba necesario disponer en este Ayuntamiento de este asesoramiento técnico a fin de garantizar la eficacia de los trabajos municipales.- Que al objeto de agilizar la designación del Arquitecto Asesor, estimaba debía formarse una terna y de ella hacer el correspondiente nombramiento.-

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Izaga, de E.E. y dice que para las obras que están en ejecución ya hay técnico designado, por lo que la urgencia es relativa; que se opone a hacer la designación a dedo y que considera inútil la terna, ya que en la votación puede saberse de antemano su resultado.-

El Sr. Zulaika, de H.B., dice que el Arquitecto propuesto por el P.N.V. ha sido partícipe en el Plan de Aguerretxe, por lo que considera no debe ser contratado, que si verdaderamente hace falta Arquitecto que se redacten unas bases y se haga el nombramiento por concursillo y que si es urgente su designación que se contrate al anterior.-

Ante la disparidad de criterios de los grupos integrantes de la Corporación municipal y una vez unificados los mismos, el Pleno de esta Corporación, por unanimidad, acuerda que por la Comisión de Urbanismo y Obras, en su próxima reunión, se redacten unas bases con los condicionantes que exige este Ayuntamiento, recogiéndose en las mismas el Tribunal que ha de calificar los méritos de los solicitantes, y una vez redactadas se convoque concursillo con la urgencia posible para proceder a la contratación de los servicios de Arquitecto Asesor de este Ayuntamiento.-

7º.- MOCION DE LA ASAMBLEA DE PARADOS.- Se da lectura a la moción presentada por la Asamblea de Parados, que dice: "Los parados de Deba reunidos en dos asambleas celebradas los días 13 y 17 del presente, deciden

presentar a esta Corporación la siguiente moción para su posterior estudio y aprobación en el Pleno ordinario municipal del jueves día 25 del año en curso, por lo tanto pedimos de esta Corporación:

1º.- Su reconocimiento de la Asociación de Parados de Deba, como tal.-

2º.- Que esta Corporación ceda un local y las facilidades de funcionamiento del mismo, para que la Asociación pueda utilizarlo como su centro de trabajo diario, así como para la celebración de reuniones y asambleas

3º.- Que se le posibilite a un mínimo de dos representantes de la Asociación de Parados a mantener contactos con la Corporación, a efectos de colaborar conjuntamente en el estudio y distribución de los trabajos municipales.-" Deba 18 de marzo de 1.988.-"

Por el Sr. Zulaika, de H.B. se manifiesta su conformidad con lo expuesto en la moción y que se organicen como tal Asociación a fin de reconocerles como tal.-

El portavoz de E.E. igualmente expresa su conformidad con la exposición hecha en la moción, pero es necesario conocer la representatividad de esta Asamblea sobre el censo de parados del municipio.-

Con objeto de obtener mayores datos y estudiar con mayor detalle la moción presentada, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó dejar sobre la mesa la moción presentada y celebrar reunión conjunta de la Comisión de Gobernación de este Ayuntamiento con una representación de la Asamblea de Parados, el próximo lunes, a las 7,30 de la tarde.-

8º.- ADHESION A ASOCIACION DE MUNICIPIOS VASCOS Y APROBACION DE PROYECTO DE ESTATUTOS.- Se da cuenta del escrito remitido por el Sr. Alcalde de Zuya, que dice lo siguiente: "Cumpliendo lo acordado en la reunión celebrada en Murguía, el día 5 de noviembre de 1.981, de cuya acta se acompaña copia, les remitimos proyecto de Estatutos adoptado por esta Comisión Gestora de la Asociación de Municipios Vascos- EuskalErriko Udalen ElKartea (EUDEL), para si tiene a bien someterlo a la aprobación del Pleno de la Corporación, significándole: 1º.- Que la Corporación en este acto sólo debe manifestar si se adhiere o no a la Asociación, sin que sea preciso pronunciarse sobre el contenido de los Estatutos.- 2º.- Que la adhesión a la Asociación y, por tanto, la adquisición de la condición de socio de la misma puede tener lugar en cualquier momento, es decir, antes o después de la Asamblea Constituyente.- 3º.- Que, sin embargo, se considere conveniente, tanto por razones de presupuesto como de virtualidad de los decisiones que se adopten, que el número de socios sean el más elevado posible desde el comienzo de la Asociación, por lo que se encarece un tratamiento urgente de la cuestión.- 4º.- Que el acuerdo que se adopte debe remitirse al Alcalde de Zuya, Murguía. Alava.- Acompaña al anterior escrito certificación del acta del acuerdo en ellos mencionado suscrito además de por el citado Alcalde, por los Alcaldes de Aramaiona, Asparrena, Azkoitia, Getxo, Basauri, Etxarri-Aranatz y Aranaz.-

Acompaña igualmente proyecto de Estatutos de la Asociación de Municipios Vascos- EuskalErriko Udalen ElKartea.-

Esta Alcaldía, enterada del contenido de uno y otro y estimando que los motivos que inspi-

re la constitución de una Asociación específica de municipios vascos de los Territorios Históricos de Alava, Guipúzcoa, Vizcaya y Navarra son debidamente justificados, somete al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Reconocer la Comisión gestora de la Asociación de Municipios Vascos - EuskadiKo Udaleu ElKartea (EUDEL), formada por D. Ignacio Oregui Goenaga, Alcalde de Zuya, D. Jesús Zabala Ibarguren, Alcalde de Aramaio, D. Jesús Mª Errasti Erlogarri, Alcalde de Aretxabaleta, D. Ramón Sodupe Olaizola, Alcalde de Agkaitia, D. Javier Uriedma Libano, Alcalde de Getxo, D. Federico Bergaretxe Zurimendi, Alcalde de Basauri, D. Moises Goldaracena Huici, Alcalde de Etxarri-Aranaz y D. Vicente Arocena Biurrarena, Alcalde de Aranaz.-

2º.- Adherirse a la Asociación para la consecución de los fines que se mencionan en el artículo 5º del Proyecto de Estatutos y con las consecuencias que a este acto anuda el artículo 1º del mismo, sin perjuicio del derecho de la Corporación a plantear y defender las enmiendas que estime oportunas en la Asamblea Constituyente de la Asociación.-

3º.- Aprobar el proyecto de Estatutos de la Asociación de Municipios Vascos - EuskadiKo Udaleu ElKartea (EUDEL).-

4º.- Que se remita certificación de este acuerdo al Sr. Alcalde de Zuya, Munguia. Alava.-

Toma la palabra el portavoz de E.E. y dice que su grupo no está de acuerdo con la forma en que se ha promovido y, por tanto, están en desacuerdo con la Asociación.- Piensan que va a ser una especie de concentración o centralización, que podía funcionar de otra forma, creada desde abajo y no desde arriba y opinan que va a tener un dominio de Organos Superiores y esta Asociación va a estar ahogada por el Gobierno Vasco.-

El portavoz de H.B. dice que esta Asociación quita autonomía a los municipios, que están de acuerdo con mancomunidades formadas desde la base, no así y que por eso están en desacuerdo con esta Asociación.-

El Sr. Azpiri, del PSOE, dice que esta Asociación quita autonomía municipal y está en contra de la forma de su promoción, por lo que está en desacuerdo con la misma.-

El portavoz del P.N.V., expone que su grupo está totalmente de acuerdo con esta Asociación.-

Discutido suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, dando el siguiente resultado: siete votos afirmativos, de los Srs. Galarraga, Rodríguez, Ostaloza, Arriola, Solaegui, - Idueta y Sra. Egaña, y cinco negativos, de los Srs. Iriondo, Izaga, Arizabalaga, Zulaika y Azpiri; por lo que habiendo alcanzado la mayoría de votos afirmativos, con siete votos a favor y cinco en contra, el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Reconocer la Comisión Gestora creada para la Asociación de Municipios Vascos - EuskadiKo Udaleu ElKartea (EUDEL), en la forma en que ha sido constituida.-

2º.- Adherirse este Ayuntamiento a la Asociación de Municipios Vascos para la constitución de los fines que se mencionan en el artículo 5º del Proyecto de Estatutos y con las consecuencias que este acto anuda el artículo 1º del mismo, sin perjuicio del derecho de esta Corporación y plantear y defender las enmiendas que estime oportunas en la Asamblea Constituyente de la Asociación.-

3º.- Aprobar el Proyecto de Estatutos de la Asociación de Municipios Vascos- EuskadiKo Udalen ElKartea (EUDEL).-

4º.- Que se remita certificación de este acuerdo al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Zuya. Murguía. Alava.-

9º.- NORMAS SOBRE USO DEL SALON DE PLENOS.- En relación con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 28 de febrero último, sobre presentación de alternativas o propuestas de normas para el uso del Salón de Plenos, se da lectura a la presentada por el P.N.V. que copiada dice: "El Partido Nacionalista Vasco (P.N.V.) expone las normativas siguientes para el uso del Salón de Plenos y de la Sala de Comisiones o Permanentes:

1º.- El Salón principal del Ayuntamiento de Deba, llamado Salón de Plenos y la Sala de Comisiones o Permanentes, se utilizarán solamente para tratar temas municipales o parcialmente municipales y que obligatoriamente tienen que ser abiertos, salvo los que reglamentariamente tienen otro carácter.-

2º.- Excepcionalmente, se podrán utilizar para actos culturales públicos de gran relevancia.-

3º.- Para entidades deportivas locales y que carezcan de locales apropiados para celebrar sus asambleas generales.-

4º.- Para fines culturales y deportivos, siempre que sean convocados por el Ayuntamiento.-

5º.- Reunión de Ayuntamiento con promotores o propietarios de viviendas, siempre que sea promovido por la Corporación, si es que la Sala de Comisiones es insuficiente.-

6º.- Para entrega de premios en concursos y de índole cultural o deportivo, siempre que colabore el Ayuntamiento.-

7º.- Para el uso del Salón de Plenos y la Sala de Comisiones, será necesario solicitar por escrito, con ocho días de antelación y deberán entregarse en los oficinas del Ayuntamiento y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, siendo de su competencia el autorizar o denegar su uso.-

8º.- En todos los casos, excepto los sesiones reglamentarias del propio Ayuntamiento, deberán finalizar no más tarde de las veintitres horas.-

9º.- El solicitante deberá dejar el local que han utilizado en las mismas condiciones que lo han recibido, siendo obligatorio del abono de los desperfectos que hubieren ocasionado.- Deba, 20 de marzo de 1.982. Firmado: R. Galarraga.-"

El Sr. Azpiri, del P.S.O.E. dice que esta propuesta del P.N.V. se presentó en las Comisiones de Gobernación y que al ser proveniente del Partido mayoritario no se llegó ni a discutir.-

El portavoz de E.E., expone que se ratifica y apoya las normas que en su día propuso H.B. y las considerán válidas para la utilización del Salón de Plenos y pide explicación al PNV de lo que quiere decir en el punto primero "temas paramunicipales".-

El Sr. Alcalde aclara que el salón se podrán utilizar en reuniones convocadas por partidos integrantes del Ayuntamiento para tratar asuntos que afecten a la generalidad del municipio, como pueden ser sanidad, cultura, etc, pero no de carácter político.-

El Sr. Zulaika, de H.B., dice que se ratifica en las normas contenidas en la moción presentada anteriormente para el uso del salón de plenos y que parece existe miedo a que el salón sea utilizado pa cuestiones políticas.-

El portavoz de E.E. dice que le parece excesivo el plazo fijado en el punto 7º de la propuesta

del P.N.V., ya que pueden presentarse casos que no se disponga de ese tiempo para formular la solicitud.- Se mantiene en su postura de que el salón del Ayuntamiento debe ser utilizado para todo cuanto sea preciso.-

El Sr. Azpiri, del PSOE, expone que el salón es un local público y que todo espacio público debe ser para uso de todos y que para ello debe haber un reglamento, que se abstiene en la votación.-

Discutido suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta presentada por el P.N.V. para regular el uso del salón de plenos del Ayuntamiento, dando el siguiente resultado: siete votos afirmativos, de los Srs. Goñorga, Rodríguez, Ostolaza, Arriola, Idoeta, Salegui y Sra. Egaña; cuatro negativos, de los Srs. Iriondo, Izaga, Arizabalaga y Zulaika; y una abstención, del Sr. Azpiri - Por lo que el Sr. Alcalde declaró aprobadas estas normas presentadas por el PNV para regular el uso del Salón de Plenos del Ayuntamiento.-

10º.- ESCRITOS DE GAU ESKOLA.- Se da lectura a varios escritos presentados en este Ayuntamiento por Gau Eskola de Deba, relativos a presupuestos de los cursos 1981-82 y 1982-83, así como de las necesidades y problemática que tienen planteado para desarrollar su función, formulando peticiones a este Ayuntamiento.-

Ante la complejidad de los planteamientos presentados y que no pueden resolverse en el momento sin haberse estudiado previamente, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó dejar este asunto sobre la mesa y mantener una reunión con una representación de la Gau Eskola el próximo miercoles a las 7.30 de la tarde.-

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Declarado urgente, previa conformidad de todos los Corporativos, se formularon preguntas sobre los siguientes puntos:

- Situación del expediente para reparación de los desplazamientos de aulas en el Colegio Ostolaza.-
- Situación o estado en que se encuentra el expediente de construcción de frontón en el Colegio.-
- Sobre la construcción de la Residencia Hogar del jubilado.-

Para su contestación toma la palabra el Sr. Rodríguez, Presidente de las Comisiones de Enseñanza y Sanidad y Obras Sociales y dice:

A la 1ª, que se ha estado insistiendo constantemente ante la Delegación de Educación y Ciencia y se le ha informado que se está redactando el proyecto para reparación de todos los desperfectos existentes y cuya cuantía asciende a unos 3.000.000 pts, pero que el dinero aún no ha llegado, que seguirá insistiendo para agilizar la realización de las obras.-

A la 2ª, que se está a la espera de que sea aprobado el Presupuesto del Gobierno Vasco y no hay otras noticias.-

A la 3ª, que se está haciendo por los Técnicos nueva fórmula para su construcción y ver las soluciones a adoptar, que tan pronto esté redactado será informada la Corporación y se mantendrán las reuniones precisas.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 23,45 horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, cer-

tifico.-

Roman, Rafael, Iriondo, Ostolaza, Lorenzo, Conchi, Salegui, Istiña, Izaga, Iñaki, Vicente, Azpiri.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 22 DE ABRIL DE 1.982.-

En Deba, veintidos de abril de mil novecientos ochenta y dos; siendo las veintiuna horas, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Román Galarraga Salegui, los Ttes de Alcalde D. Rafael Rodríguez Egaña, D. Antón Mª Iriondo Aizpurua, D. José Mª Lete Basauri y D. Txomin Ostolaza Esnaola, y los Concejales D. Lorenzo Arriola Calzacorta y Dª Mª Concepción Egaña Andonegui, D. José Mª Salegui Osa, D. Francisco Idueta Larrañaga, D. José Mª Izaga Reiner, D. Vicente Zulaika Irureta y D. Luis Mª Azpiri Fernández, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados y en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- ACEPTACION DE TERRENOS CEDIDOS POR URBANIZADORA ICIAR S.A. EN EL SECTOR 1.1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS EN ITZIAR.- De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 24 de septiembre de 1.981, por D. Daniel Anakabe Lazpiur, en nombre y representación de Urbanizadora Iciar S.A., presenta escrito y plano a escala 1/200 para la cesión de terrenos destinados a espacios públicos comprendidos dentro del Estudio de Detalle del Sector 1.1 del Avance de las Normas Subsidiarias en Itziar, con una superficie total de 3.234,19 m², según disponen los artículos -

183-3- primero y 120-1-a) de la vigente Ley del Suelo y 46 del Reglamento de Gestión Urbanística.-

A la vista de los referidos escrito y plano presentados, de conformidad con los informes emitidos al respecto, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aceptar la cesión que a favor de este Ayuntamiento se hace por Urbanizadora Icíar S.A., de los terrenos destinados a espacios públicos en el Sector 1.1 del Avance de las Normas Subsidiarias en Itziar, conforme constan en el plano remitido y por una superficie de 3.234,19 m².-

2º.- Los terrenos objeto de esta cesión habrán de estar libres de toda clase de cargos, gravámenes, usos, servidumbres, etc y los gastos que origine esta escritura serán a cargo de Urbanizadora Icíar S.A.-

3º.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Galarraga Solegui, para comparecer ante Notario y suscribir la correspondiente escritura de cesión de los terrenos referenciados.-

2º.- CONCURSO-OPOSICION Y BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA MUNICIPAL.- Visto el expediente tramitado para la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Municipal, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 250 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1.952, establece que, según las especialidades de que se trate, el ingreso de los funcionarios de Servicios Especiales se hará por oposición, concurso-oposición o concurso, determinándose en el artículo 99.4 del Real Decreto 3.046/1.977, de 6 de octubre, que el ingreso en la Policía Municipal se hará por oposición.-

CONSIDERANDO: Que el nombramiento de funcionarios de servicios especiales compete a la Corporación, según está establecido en los artículos 121-i) y 350 de la Ley de Régimen Local, 20 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como en el artículo 31.3 del Real Decreto 3.046/1.977, en el que se determina igualmente la forma de selección.-

RESULTANDO: Que el artículo 5º-1-c) de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre, deja sin efecto la fiscalización y tutela que ejercía el Ministerio de Administración Territorial sobre los Ayuntamientos para determinar el procedimiento para el ingreso de los Subgrupos de Administración Especial.-

Visto lo dispuesto en los textos legales referenciados, el Pleno de este Ayuntamiento, acuerda:

1º.- Convocar concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, dotada con el nivel de proporcionalidad 4, trienios, pagas extraordinarias y demás emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente y la reconozca el Ayuntamiento.-

2º.- En cuanto a las bases redactadas, se proponen las siguientes modificaciones e inclusiones:

- Talla: 1,650 mts.- Lo votan favorablemente los Corporativos Sres. Galarraga, Rodríguez, Ostoloza, Arriola, Salegui, Idueta, Azpiri y Sra.

Egaña, votan negativamente los Sres. Iriondo, Lete, Izaga y Zulaika, manifestando que no debe expresarse talla alguna.- Con ocho votos a favor y cuatro en contra, se aprueba esta modificación.-

- Edad: de 25 a 45 años.- Lo votan a favor, los Corporativos Sres. Galarraga, Rodríguez, Ostolaza, Arriola, Salegui, Idueta, Azpiri y Sra Egaña; y en contra los Sres. Iriondo, Lete, Izaga y Zulaika, manifestando que la edad debe ser libre, si bien con el servicio militar cumplido.- Con ocho votos a favor y cuatro en contra, se aprueba esta modificación.-

- Permiso de conducir: Valorar el estar en posesión del permiso de conducir con tres puntos.- Es aprobada por unanimidad esta inclusión.-

- Conocimiento de Euskera: Valorar los conocimientos de euskera de 0 a 5 punto.- Lo votan afirmativamente los Corporativos Sres. Galarraga, Rodríguez, Ostolaza, Arriola, Salegui, Idueta, Azpiri y Sra. Egaña; y negativamente los Sres. Iriondo, Lete, Izaga y Zulaika, que proponen y dice que debe ser de 0 a 10.- Con ocho votos a favor y cuatro en contra, se aprobó esta modificación.-

- Residir en la Casa Consistorial: En la base 14ª, apartado correspondiente, que quedará redactado así: "Conserje de la Casa Consistorial y cuidado y vigilancia de Oficinas y dependencias municipales, para lo cual residirá en la vivienda que le facilitará el Ayuntamiento en la 2ª planta de la Casa Consistorial".- Se aprobó por unanimidad esta redacción.-

Con estas modificaciones se aprobaron las bases por las que se ha de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza referenciada.-

3º.- CONTRATACION DE SERVICIOS DE ARQUITECTO ASESOR.- En ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 25 de marzo último, por la Comisión de Urbanismo y Obras se han redactado las bases por las que se ha de regir la contratación de los servicios de Arquitecto Asesor de este Ayuntamiento.-

Estudiadas que han sido y encontrándolas conforme, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar, en todas sus partes, las bases que han sido redactadas por la Comisión de Urbanismo y Obras.-

2º.- Convocar concursillo, mediante su publicación en la prensa de la provincia, dando cuenta el Colegio Oficial, para que puedan formularse las solicitudes por los profesionales interesados, en el plazo al efecto fijado.-

4º.- DECLARACION DE URGENCIA.- Previa su declaración de urgencia en la forma legal al efecto establecida, se trató el asunto que a continuación se hace constar:

"MOCION DE LA COORDINADORA DE TRABAJADORES EN PARO DE GUIPUZCOA.-

Se da lectura de la moción presentada por la Coordinadora de Trabajadores en Paro de Guipuzcoa, en la que tras exponer sus razonamientos y la problemática del paro y los elevados cotas que va alcanzando, con sus múltiples repercusiones en todos los aspectos sociales y la necesidad de la lucha de las clases trabajadoras contra la crisis y el paro, dicen que ante el próximo 1º de mayo, consideran que los trabajadores en paro debemos sumarnos a la lucha de la clase trabajadora, por lo que llevaremos adelante una marcha que tendrá lugar del 26 de abril

el 1º de mayo, con el objetivo de impulsar a todos los capas sociales la problemática del paro y pedir la solidaridad de todos los trabajadores y Organismos populares. - La razón de la presente moción es la de pedir a este Ayuntamiento el máximo apoyo a los participantes en la marcha, poniendo a su disposición locales, así como todo tipo de facilidades en el desarrollo de la marcha por esta localidad. - Como local hemos pensado en el salón de actos del Ayuntamiento, para que los componentes de la marcha puedan dormir, así como para dar unas charlas que se organizan para ese día. - Se agradecería también - cualquier tipo de ayuda económica o de cualquier otra índole que nos pudiera ofrecer, para la preparación de comidos de los participantes de la marcha - Coordinadora de Trabajadores en Paro de Guipúzcoa - Comisión de Parados de Deba. -"

El portavoz del PNV dice que para el uso del Salón de Plenos existe una normativa aprobada por la Corporación, a la que hay que atenerse, por lo cual no puede acceder a la petición del salón para albergara los componentes de la marcha. - Que se muestra favorable a la concesión de una ayuda económica. -

El portavoz de H.B., dice que apoyan la moción, en cuanto a la utilización del salón y concesión de ayuda económica. -

El portavoz de E.E., dice que su grupo se abstiene. -

El Sr. Azpiri, del PSOE, expone que en cuanto al uso del salón existe una normativa aprobada, la cual hay que respetar, mostrándose favorable a la concesión de la ayuda económica solicitada. -

Discutido el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación en los dos puntos que componen la moción, adoptándose para cada uno de ellos el siguiente acuerdo:

1º. - Para uso del salón: ocho votos negativos, de los Sres. Galarraga, Rodríguez, Ostoloza, Arriola, Sologui, Idueta, Azpiri y Sra. Egaña; dos afirmativos, de los Sres. Iete y Zulaika y dos abstenciones, de los Sres. Iriondo e Izaga. - Del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declaró no aprobado este punto, no autorizándose el uso del salón de plenos para acoger a la marcha de los parados. -

2º. - Concesión de ayuda económica: Se aprobó por unanimidad, la concesión de una ayuda económica de quince mil pesetas -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintidos horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -

Romano, Rafael, Iriondo, Iete Ostoloza, Lorenzo, Laudi, Sologui, Istúe, Izaga, Zulaika, Azpiri -

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE ABRIL DE 1.982.-

En Deba, veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos, siendo las veintiuna horas, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Roman Galarraga Salegui, los Ttes de Alcalde D. Rafael Rodríguez Egaña, D. Anton Mª Iriondo Aizpurua, D. José Mª Jate Basauri y D. Txomin Ostolaza Esnaola, y los Concejales D. Lorenzo Arriola Calzacorta, Dª Mª Concepción Egaña Andonegui, D. José Mª Salegui Osa, D. Francisco J. Idueta Larrañaga, D. José Mª Izaga Reiner y D. Vicente Zulaika Irureta, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados.-

No asisten, habiendo excusado sus asistencia los Concejales D. Iñaki Arrizabalaga Aizpurua y D. Luis Mª Azpiri Fernández.-

Abre la sesión el Sr. Presidente, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada lectura del borrador de acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo último, en el punto 2º, se acordó modificar la última parte del párrafo 1º, que quedará redactada de la siguiente forma: .... cuya planta baja ha sido adecuada convenientemente para la instalación de un ambulatorio o consultorio médico.-

En el punto 6º, la intervención del Sr. Izaga, de E.E. quedará redactada de la siguiente forma: Estoy de acuerdo en que es necesario un asesor técnico, debido a que estamos elaborando las Normas Subsidiarias de Planeamiento y no veo ningún inconveniente en que continúe el Sr. Arizmendi, hasta ahora no hay quejas sobre su comportamiento y dedicación durante los dos años que está en Deba en este Ayuntamiento, estando la Corporación satisfecha de su gestión.- Sin embargo lo que pretenden los representantes del PNV es imponernos la decisión tomada incluso fuera de este Ayuntamiento y por personas ajenas a él, de contratar un arquitecto cercano o adicto a su partido, habiendo mencionado ya en reuniones de la Comisión de Urbanismo al Arquitecto Sr. Ulacia.-

Evidentemente no podemos aceptar esta propuesta, el nombramiento debe hacerse, en todo caso, por concurso, no por designación.- Además el Sr. Ulacia es coautor del Plan Parcial de Aguerretxe que tenemos en proceso de reforma por ser muy problemático y no estar de acuerdo la Corporación con su actual situación, siendo éste el tema más difícil e importante que en urbanismo nos estamos planteando.- No parece conveniente ni siquiera lógico contratar a uno de los autores para asesorarnos en su reforma.-

Con estas modificaciones se aprobó el borrado de acta referenciado.-

2º.- ENCARGO DE PROYECTOS PARA OBRAS DEL FONDO DE LUCHA CONTRA EL PARO.- La Presidencia manifiesta que como se sabe, se ha creado por el Gobierno Vasco, un fondo de obras para la lucha contra el paro, destinado a subvencionar a los Municipios de los Territorios Históricos para financiar obras de infraestructura y equipamientos sociales, con preferencia obras que sean intensivas en utilización de mano de obra, del personal que actualmente se encuentra en paro; por lo que estima que el Ayuntamiento debe aprovechar esta oportunidad para acogerse a dicho

fondo, que nos permite la realización de obras municipales de gran transcendencia en beneficio de la colectividad, al par que contribuir con ello a paliar o mitigar en gran parte el paro existente en la localidad, cumpliéndose con ello los fines propuestos por el Parlamento Vasco.-

Señala a continuación que a tal efecto, se precisa que por técnicos competentes se redacten los correspondientes proyectos técnicos de aquellas obras municipales que el Ayuntamiento considere de urgente ejecución, teniendo en cuenta las condiciones establecidas para optar al referido fondo.-

Abierta la discusión sobre el particular, todos los Corporativos expresaron su opinión favorable a las manifestaciones de la Presidencia y tras amplia deliberación sobre las distintas obras que pudieran realizarse en el municipio, al amparo del fondo de que se trata, que tengan mayor incidencia en la ocupación de trabajadores desempleados, coinciden todos en que las obras que deberían acogerse y propuestas para subvencionar, son las siguientes:

- Recuperación y mejora de bienes e instalaciones municipales de equipamiento social.-
- Renovación de la conducción de aguas de Deba-Lástur y otras redes de distribución de agua.-

En su virtud, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

1º.- Encargar la redacción del proyecto técnico de las obras de recuperación y mejora de bienes e instalaciones municipales de equipamiento social, a la Oficina Técnica Municipal.-

2º.- Encargar la redacción del proyecto técnico de renovación de la conducción de aguas de Deba-Lástur y otras redes de distribución de aguas, al Equipo Técnico del Estudio del Ingeniero de Caminos D. José Mª Elósegui, advirtiéndose de que se deberán evitar las posibles incompatibilidades que se produzcan.-

Finalizados los asuntos del orden del día, el Sr. Lete pregunta sobre los bandos y comunicados que se publican solamente en castellano, porque no se publican en bilingüe, ya que se dispone de traductora.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintidos horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-

Roman, Rafael, Iriondo, Lete, Ostolaza, Lorenzo, Conchi, Salegui, Istiña, Izaga, Zulaika.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 6 DE MAYO DE 1.982.-

En Deba, seis de mayo de mil novecientos ochenta y dos; siendo las veintiuna horas, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Román Galarraga Salegui, los Ttes de Alcalde D. Rafael Rodríguez Egaña, D. Antón Mª Iriondo Aizpurua, D. José Mª Lete Basauri y D. Txomin Ostolaza Esnaola, y los Concejales Dª Concepción Egaña Andonegui, D. José Mª Salegui Osa, D. Francisco Idueta Larrañaga, D. José Mª Izaga Reiner, y D. Vicente Zulaika Irureta; no habiendo asistido los Concejales D. Lorenzo Arriola Calzacarta, D. Iñaki Arrizabalaga Aizpurua y D. Luis Mª Azpiri Fernández; con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados.-

Abre la sesión el Presidente y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACION DEL PROYECTO TECNICO DE RECUPERACION Y MEJORA DE BIENES E INSTALACIONES MUNICIPALES DE EQUIPAMIENTO SOCIAL.-

Visto el proyecto técnico que ha sido redactado por la Oficina Técnica Municipal y firmado por el Arquitecto Técnico D. José Agustín Eguiguren Iriondo, para la recuperación y mejora de bienes e instalaciones municipales de equipamiento social, al que se acompaña memoria técnica, estudio económico y presupuesto detallado de las obras a realizar, así como plazos de ejecución, cuyo gasto asciende a la cantidad de ONCE MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTAS NOVENTA Y CUATRO (11.893.794) visado por el Colegio de Arquitectos Técnicos, y encontrándolo conforme, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

- Aprobar en todas sus partes el Proyecto Técnico que nos ocupa, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, para la realización de las obras a que anteriormente se hace referencia.-

2º.- APROBACION DE PROYECTO TECNICO DE RENOVACION DE LA CONDUCCION DE AGUAS DE DEBA-LASTUR Y OTRAS REDES DE DISTRIBUCION.- Visto el proyecto técnico de renovación de la conducción de aguas de Deba-Lástur y otras redes de distribución, redactado por el Equipo Técnico del Estudio del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Mª Elósegui y firmado por el Ingeniero D. Luis Roquero Ussia, Colegiado nº 6.465-, que comprende la memoria técnica, estudio económico, planos de obras a efectuar y su ubicación, plazos de ejecución y sistemas de contratación previstos, con un presupuesto de gastos de ONCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA PESETAS (11.032.850,00) visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos - Delegación Regional de Bilbao-, y encontrándolo conforme, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

- Aprobar en todas sus partes el Proyecto Técnico redactado y firmado por el Ingeniero de Caminos D. Luis Roquero Ussia para la realización de las obras a que anteriormente se hace referencia.-

3º.- SISTEMAS DE CONTRATACION DE OBRAS

Teniendo en cuenta las distintas características que se dan en los proyectos de obras aprobados y propuestos a subvencionar con cargo al Fondo de

Obras para la Lucha contra el Paro, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda establecer el sistema de contratación que a continuación se indica:

- Las obras de recuperación y mejora de bienes e instalaciones municipales de equipamiento social se realizarán por este Ayuntamiento por administración, contratando el personal necesario para la ejecución de las obras, entre las personas paradas de la localidad.-

Las de renovación de la contri digo: conducción de agua de Deba-Lastur, se ejecutarán por administración con empleo de personal en paro, o en caso de dificultades técnicas, por concurso, teniendo que contratar, en este último caso, el adjudicatario el número de obreros en paro indicados en la memoria, de acuerdo con las indicaciones del Fondo, pudiendo ser de la plantilla de la empresa solamente el responsable de la obra.-

4º.- SOLICITUD DE SUBVENCION.- Para poder llevar a cabo la ejecución de las obras a que se refieren los proyectos aprobados, con un presupuesto que en total asciende a la cantidad de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTAS VEINTISEIS MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS (22.926.644) se hace preciso recabar una subvención del Gobierno Vasco - Departamento de Trabajo-, con cargo al Fondo de Obras para la Lucha contra el Paro, creado y aprobado al respecto por el Parlamento Vasco, al carecer este municipio de recursos propios para ello.- Y en su virtud, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar del Gobierno Vasco - Departamento de Trabajo - Vitoria - Gasteiz -, la oportuna subvención para poder ejecutar las obras municipales proyectadas, en cuantía de VEINTIDOS MILLONES - NOVECIENTAS VEINTISEIS MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS, con cargo al Fondo de Obras de Lucha contra el Paro.-

2º.- Autorizar a la Alcaldía - Presidencia para que eleve a la Superioridad la correspondiente solicitud, acompañada de la documentación ordenada.-

5º.- EJECUCION DE OBRAS CONFORME A PROYECTO REDACTADO.- Igualmente, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó la ejecución de las obras, para cuya realización se solicita subvención con cargo al Fondo de Obras para la Lucha contra el Paro, conforme a los Proyectos Técnicos que han sido redactados de:

- "Recuperación y Mejora de Bienes e Instalaciones Municipales de Equipamiento Social", conforme al proyecto redactado por la Oficina Técnica Municipal y firmado por el Arquitecto Técnico D. José Agustín Eguiguren Iriondo, por un gasto de ONCE MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTAS NOVENTA Y CUATRO PTS.

- "De renovación de la conducción de aguas de Deba-Lástur y otras redes de distribución", conforme al proyecto redactado y firmado por el Ingeniero D. Luis Roquero Ussia, Colegiado 6.465, por un gasto de ONCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA PESETAS, incluidos honorarios de redacción de proyecto técnico.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 22,30 horas, de la que se extiende la presente acta que, una vez leída y hallada conforme será transcrita al libro correspondiente y firmada por todos los Srs. asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-

Roman, Rafael, Iriondo, Lete, Ostoloza, Conchi, Salegui, Istiña, Izaga, Zulaika

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE MAYO DE 1.982.-

En Deba, veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos, siendo las veintinueve horas, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Galarraga Solegui, los Tres de Alcalde D. Rafael Rodriguez Egaña, D. Antonio Mª Iriondo Aizpurua, D. José Mª Iete Basauri y D. Ignacio Ostoloza Errasti, y los Concejales Dª Concepción Egaña Andonegui, D. Lorenzo Arriola Calzacorta, D. José Mª Solegui Ose, D. Francisco Idueta Larrañaga, D. Vicente Zulaika Irureta y D. Luis Mª Azpiri Fernández; habiendo excusado su asistencia los Concejales D. José Mª Izaga Reinar y D. Iñaki Arrizabalaga Aizpurua; asistiendo el Sr. Secretario de la Corporación D. José Veloso Salvador.-

Abre el acto el Sr. Presidente y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACION DE BORRADORES DE ACTA DE SESIONES ANTERIORES.- Leídos que han sido, fueron aprobados por unanimidad, sin modificaciones los borradores de acta de las siguientes sesiones: Extraordinaria de 22 de abril, ordinaria de 29 de abril y extraordinaria de 6 de mayo.-

2º.- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA NORMAS SUBSIDIARIAS.- En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 1ª del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1.976, por este Ayuntamiento se está procediendo a redactar las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento de este municipio.-

A tal efecto se convocó el correspondiente concurso para la contratación del equipo que ha de encargarse de su redacción, habiéndose adjudicado a D. Iñaki Albisu Aparicio, por el tipo de 4.500.000 pts. Como trabajos previos a su redacción se han ejecutado los de planimetría, que fueron adjudicados a NEURRI S.L. por importe de 1.697.000 pts; ascendiendo el total importe por ambos conceptos a -- 6.197.000 de pts.-

Debido a la precaria situación económica de este Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley del Suelo y Ordenación 3/1.982, de 30 de abril, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas del Gobierno Vasco, por la que se establecen las bases para ayudas al planeamiento urbanístico de los municipios en 1.982, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas del Gobierno Vasco una subvención, en la cuantía que al efecto tenga establecida, teniendo en cuenta, además, que este municipio se halla comprendido en el artículo 3-3 del anexo, como dotado de casco histórico, para contribuir a la financiación de los gastos de redacción de las Normas Subsidiarias de este municipio.-

2º.- Comprometerse, igualmente digo: este Ayuntamiento a aportar la diferencia resultante entre el importe de las subvenciones que se otorguen y el coste total de la redacción de las Normas.-

3º.- Comprometerse, igualmente, a dar cuenta al Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, del empleo de los fondos que se reciban, en el momento que vayan haciéndose los distintos libramientos, rindiéndose cuenta

detallada del importe total del planeamiento.-

3º.- IMPUESTO POR ENTRADAS Y CONSUMICIONES EN SALAS DE FIESTAS.- El apartado c) del artículo 99 del Real Decreto 3.250/1.976, de 30 de diciembre, establece el impuesto municipal por entradas y consumiciones en salas de fiestas, habiéndose confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento la correspondiente ordenanza, que fué aprobada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en 16 de julio de 1.977.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 736 de la Ley del Régimen Local y artículo 11 de la Orden de 31 de mayo de 1.977 por la que se desarrolla el Real Decreto 3.250/1.976, en relación con la ordenanza fiscal al efecto aprobada, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó la recaudación de este impuesto mediante concierto durante el año 1.982, habiéndose mantenido la correspondiente reunión con los titulares afectados, y fijándose para cada una de ellos las cantidades que a continuación se indican y que corresponden al período de 1º de enero al 31 de diciembre de 1.982, D. Narciso Orte Uranga, Sala de Fiestas Txitxaro, doscientas ochenta y siete mil quinientas pesetas (287.500).-

D. Ignacio Aizpurua Irioudo, Sala de Fiestas Zokoa, noventa y cinco mil pesetas (95.000)

D. Juan Vicente Celaya, Sala de Fiestas Babadú, doscientas mil pesetas (200.000).-

4º.- ESCRITO DEL GOBIERNO VASCO SOBRE LIMPIEZA DEL CENTRO DE APOYO.- Se da lectura al escrito recibido del Departamento de Sanidad y Seguridad Social del Gobierno Vasco en el que se expone que teniendo inaugurado el Centro de Apoyo Sanitario de esta localidad, se solicita de este Ayuntamiento su colaboración.- Entienden, dice el escrito, que el responsabilizarse los Ayuntamientos, en alguna medida, de la continuidad de estas acciones sanitarias locales, justifica a mayor abundamiento que el control de los mismos recaiga igualmente sobre las autoridades locales.- Su solicitud se refiere, tanto por las razones dichas como por facilidades administrativas, a que los Ayuntamientos de Deba y Mutriku se hagan cargo de los gastos de sostenimiento.-

Los Concejales de E.E., H.B. y PSOE, muestran su disconformidad para que este Ayuntamiento se haga cargo de estos gastos, por considerar debe ser el Gobierno Vasco quien debe realizar el mantenimiento de las instalaciones, existiendo, además, acuerdo de esta Corporación de 30 de abril de 1.981, en el que se dice que la única aportación municipal al Centro de Apoyo será la cesión para el uso de los locales.-

El portavoz del P.N.V. expone que su grupo se muestra favorable al pago de estos gastos, ya que el servicio que se preste por el personal del Centro repercute muy positivamente en la asistencia sanitaria y social del municipio y fundamentalmente en la población escolar.- Que efectivamente existe el acuerdo corporativo referenciado, pero en la fecha de su adopción no se conocía en absoluto los servicios que su personal iba a prestar y una vez conocido éste considera debe cambiar su criterio la Corporación.-

Ante la disparidad de criterios de los corporativos y con el fin de que sea estudiado el asunto con mayor detenimiento por las Comisiones afectadas, a petición del Sr. Alcalde se acordó dejar el expediente sobre la mesa.-

5º.- MOCION DE LA ASAMBLEA DE PARA-

DOS.- Nuevamente fué sometida a la consideración de la Corporación la moción presentada por la Asamblea de Parados, que quedó pendiente en sesión de 25 de marzo pasado.- En dicha moción la Asamblea pedía de esta Corporación lo siguiente:

1º.- Su reconocimiento de la Asociación de Parados de Deba, como tal.-

2º.- Que esta Corporación ceda un local y las facilidades de funcionamiento del mismo, para que la Asociación pueda utilizarlo como su centro de trabajo diario, así como para la celebración de sus reuniones y asambleas.-

3º.- Que se les posibilite a un mínimo de dos representantes de la Asociación a mantener contactos con la Corporación, a efectos de colaborar conjuntamente en el estudio y distribución de trabajos municipales.-

Por la Comisión de Gobernación se ha emitido informe en el sentido de que, tras haber mantenido una reunión con representantes de la Asociación, debe exigirse (de) por esta Corporación la legalización de la misma con aprobación de sus correspondientes estatutos.-

Seguidamente toma la palabra el Sr. Lete, de H.B. y dice que el Sr. Rodriguez, en la sesión en que se trató esta moción, había dicho que las Asambleas de Parados estaban legalizadas, no siendo así, ya que son muy pocos los que estan legalizadas, no siendo así, ya que son muy pocos los que están legalizados.- Que presta su conformidad con la solicitud de la Asamblea.-

El Sr. Rodriguez, del P.N.V., en contestación a lo expuesto por el Sr. Lete, manifiesta que él dijo que la Asociación debiera estar legalizada para tener un carácter oficial y que se ofreció a colaborar con ellos en la tramitación de la documentación.-

Los Corporativos del PNV y PSOE, manifiestan que para que esta Corporación pueda reconocer a la Asamblea de Parados, como tal, debe legalizarse, caso contrario se opondrá a su reconocimiento.-

El Sr. Irisondo de E.E. pregunta si han remitido la relación de personas a los que la Asociación representan, contestándole en sentido negativo.-

El Sr. Alcalde pone el asunto a votación, dando el siguiente resultado: 8 votos negativos, de los Srs. Galarraga, Rodriguez, Ostolaza, Arriola, Salegui, Idueta, Azpiri y Sra. Egaña, dos afirmativos de los Srs. Lete y Zulaika y una abstención del Sr. Irisondo; por lo que el Sr. Alcalde declaró no aprobada la moción presentada.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintidós horas y treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-

Rouaux, Rafael, Irisondo, Lete, Ostolaza, Caudi, Larrea, Salegui, Istiña, Zulaica, Azpiri,

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE JUNIO DE 1982.-

En Deba, veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y dos; siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunen, en primera convocatoria, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Román Galarraga Saleguí, los Tres de Alcalde D. Rafael Rodriguez Egaña, D. Antonio Mª Iñondo Aizpurua y D. Domingo Ustolaza Esnaola, y los Concejales D. Lorenzo Añota Galzacorta, Dª Mª Concepción Egaña Andoneguí, D. Francisco Idueta Larrañaga, D. José Mª Saleguí Osa, D. José Mª Izaga Reiner y Don Vicente Zulaika Irureta, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habian sido convocados.-

No asisten, el Tte Alcalde D. José Mª Lete Balaun y los Concejales D. Iñaki Amezaga Laga Aizpurua y D. Jesús Mª Azpiri Fernández.-

El Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Leido que ha sido el borador de acta de la sesión anterior, que corresponde a la ordinaria de 27 de mayo de 1.982, no habiendo manifestaciones en contra, fué aprobada por unanimidad, sin modificaciones.-

2º.- CONTRATACION DE OBRAS DEL PLAN FORAL.- Visto el expediente tramitado para la convocatoria de concursillo para la contratación de las obras de:

- Asfaltado de calles en Deba e Itziar, con un presupuesto de 10.039.696 pesetas
- Reforma y acondicionamiento del matadero municipal, con un presupuesto de 2.093.337 pesetas.-
- Acondicionamiento de jardines de calle Kersundi, con un presupuesto de 5.162.840 pesetas.-
- Mejora en las conducciones de agua, 2º fase, con un presupuesto de 4.897.185 pesetas.-
- Y mejora de la estación de bombeo y cloración.-

Todas ellas incluidas en el Plan Foral de Obras y Servicios para el bienio 1.982-83 y autorizado este Ayuntamiento por la Excma Diputación Foral para llevar a cabo su contratación.-

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de noviembre de 1.981, en relación con el artículo 6º de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre y por tratarse de obras incluidas en el Plan Foral y financiadas con cargo al Presupuesto de Inversiones de la Excma Diputación Foral de Guipúzcoa y aceptado este Ayuntamiento como delegado de la Corporación Foral para la contratación y ejecución de las obras, según se determina en la base 2ª de las aprobadas para el desarrollo y ejecución del Plan; el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad y con el quorum del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, acuerda:

1º Proceder a la contratación directa de las obras anteriormente relacionadas y que a tal efecto se convoque concursillo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117-2 del Real Decreto 3.046/1.977, de 6 de octubre.-

2º Aprobar los pliegos de condiciones económico administrativas que han de servir de base en la convocatoria del concursillo para la contratación de estas obras.-

3º Facultar al Sr. Alcalde para la instrucción de todas las diligencias encaminadas a la consecución de los fines propuestos, conforme a las bases del pliego de condiciones aprobado.-

3º.- SUBVENCION DEL FONDO DE OBRAS MUNICIPALES PARA LA LUCHA CONTRA EL PARO.- Se da cuenta del escrito recibido del Gobierno Vasco, Departamento de Trabajo, por el que se notifica a este Ayuntamiento que, habiéndose aprobado la distribución del Fondo de Obras para la lucha contra el Paro de 1.982, ha sido atendida la solicitud formulada por este Ayuntamiento para el proyecto denominado "Reparación y mejora de bienes e instalaciones municipales", en cuantía de 5.000.000 de pesetas.-

Siendo el mencionado proyecto por importe de 11.893.784 pesetas, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Que por la Comisión correspondiente se determine, dentro del proyecto técnico redactado y aprobado, las obras que se han de ejecutar, hasta completar el importe de los 5.000.000 de pts. a que asciende la subvención concedida.-

2º.- Que la ejecución de estas obras se lleve a cabo directamente por administración por este Ayuntamiento, contratando, al efecto, el personal en paro preciso y suscribiendo los correspondientes contratos de trabajo a través de la Oficina de Empleo.-

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la instrucción de cuantas diligencias sean precisas para la ejecución de lo acordado.-

4º.- CONVOCATORIA DE OPOSICION Y BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TRADUCTOR-AUXILIAR.- Visto el expediente tramitado de convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Traductor de Euskara- Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento:

RESULTANDO: Que el artículo 232 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local establece que el ingreso de los funcionarios administrativos se efectuará mediante oposición, determinándose en el artículo 93 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, en su apartado 2, que el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares se hará mediante oposición libre, con exigencia del título de Graduado Escolar o equivalente.-

CONSIDERANDO: Que el nombramiento de los funcionarios administrativos compete a la Corporación, según está establecido en los artículos 121-i) y 235 de la Ley de Régimen Local, 20 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y 31-3 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.-

Visto lo dispuesto en los textos legales referenciados; el Pleno de este Ayuntamiento, por

unanimidad, acuerda:

1º.- Convocar oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Traductor de Euskara- Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y dotada con el nivel de proporcionalidad 4.-

2º.- Aprobar las bases que al efecto han sido redactadas y por las que se ha de regir esta oposición.-

3º.- Que se prosigan todos los trámites del expediente para la provisión de la plaza referenciada, facultando al Sr. Alcalde para que dicte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución de lo acordado.-

5º.- CELEBRACION DE JUNTAS GENERALES DE GUIPUZCOA EN ESTE AYUNTAMIENTO.- Se da cuenta por el Sr. Alcalde de que, según información recibida de la Excma. Diputación Foral de Guipúzcoa, el próximo día 2 de julio se celebrarán en esta localidad las Juntas Generales de Guipúzcoa, siguiendo la antigua tradición de celebración itinerante por los pueblos Junteros.-

El Pleno de este Ayuntamiento queda informado y se acuerda adecentar convenientemente el Salón de Plenos y cuantas sean necesarias en la Casa Consistorial.- Se acuerda igualmente homenajear a los Procuradores e invitarles a una comida en atención a la distinción que han tenido al señalar a esta localidad para la celebración de estas Juntas.- Estos acuerdos se adoptaron por unanimidad.- Para los actos a celebrar, así como para recibir a los Procuradores se invita expresamente a todos los Corporativos.-

6º.- SOLICITUD DE PRESTAMO PARA FINANCIACION DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DE 1982.- Estando previsto en el Anteproyecto del Presupuesto de Inversiones de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.982, que la financiación de parte del mismo ha de efectuarse por medio de un préstamo y no habiéndose determinado por las distintas Comisiones la cantidad exacta a que ha de ascender y con el fin de agilizar su tramitación, en tanto se determine su cuantía real, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda gestionar ante las Cajas de Ahorros Provincial de Guipúzcoa y Municipal de San Sebastián la posibilidad de concesión a este Ayuntamiento de un préstamo a los fines indicados.-

7º.- CONSTITUCION DEL PATRONATO DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE ESCUELA DE ENSEÑANZAS ARTESANALES.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos de la Fundación Pública Municipal del Centro de Enseñanzas Artesanales - Artes Aplicadas de Deba - procede la designación de los miembros para la constitución del Patronato de la Fundación.- En consecuencia, este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Modificar el artículo 11 de los citados Estatutos y ampliarlo con un nuevo miembro: El Presidente de la Comisión de Cultura de la Diputación Foral de Guipúzcoa o persona en la que delegue su representación.-

2º.- Proceder a la constitución del Patronato de la Fundación que estará integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: D. Román Galarraga Saleguí, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Deba.-

VOCALES: D. Rafael Rodríguez Egaña, Presidente de la Comisión de Cultura del Ayuntamiento de Deba.-
Excmo. Sr. D. Ramón Labayen Sarsinereq, Consejero de Cultura del Gobierno Vasco, o persona en quien delegue.-
D. Ricardo Etxepare Zugasti, Presidente de la Comisión de Cultura de la Excma. Diputación Foral de Guipúzcoa, o Persona en quien delegue.-
Ilmo. Sr. D. Gregorio Monreal Luque, Rector de la Universidad del País Vasco, o persona en quien delegue.-
D. Julio Caro Baroja
D. Néstor Basterretxea Arzadun
D. Antxon Artamendi
D. Luis Mª Illarramendi Añamendiarrieta

SECRETARIO: D. José Velasco Salvador, Secretario del Ayuntamiento.-

8º.- ESCRITO SOBRE MANTENIMIENTO CENTRO DE APOYO.- Se da cuenta del escrito recibido del Departamento de Sanidad y Seguridad Social del Gobierno Vasco, que quedó sobre la mesa en la sesión anterior, en el que se expone que teniendo inaugurado el Centro de Apoyo Sanitario de esta localidad, se solicita de este Ayuntamiento su colaboración, entendiendo que al responsabilizarse los Ayuntamientos, en alguna medida, de la continuidad de estas acciones sanitarias locales, justifica que el control de las mismas recaiga sobre las Autoridades locales.- Su solicitud se refiere, tanto por las razones dichas como por facilidades administrativas, a que los Ayuntamientos de Deba y Mutriku se hagan cargo de los gastos de sostenimiento.-

Los Concejales de E.E. y H.B. muestran su disconformidad a que el Ayuntamiento se haga cargo de estos gastos, por considerar debe ser el Gobierno Vasco quien debe sostener estos Centros y que el Ayuntamiento había acordado que la única aportación municipal sería la cesión para el uso de los locales.-

El portavoz del P.N.V., dice que su grupo se muestra favorable al pago de estos gastos, ya que el servicio que se presta por el personal del Centro repercute muy positivamente en la asistencia sanitaria y social del municipio; que el gasto será limpieza y agua.-

Discutido suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, dando el siguiente resultado: siete votos afirmativos, de los Sres. Galarraga, Rodríguez, Amola, Ostolaza, Saleguí, Idueta y Sra. Egaña; y tres negativos, de los Sres. Iñondo, Izaga y Zulaika.-

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declaró aprobada la propuesta que en relación con el escrito presentado hace el portavoz del PNV, y se acuerda que este Ayuntamiento, juntamente con el de Mutriku, se encargarán de la limpieza y suministro de agua del Centro de Apoyo Sanitario de esta localidad.- Que con fotocopia del escrito recibido, se notifique este acuerdo al Ayuntamiento de Mutriku al objeto de que adopte el correspondiente acuerdo de su aportación.-

9º.- URGENCIA.- Previa su declaración de urgencia, se trataron los siguientes puntos:

1.- OFICINA DE TURISMO.- Se da cuenta del escrito recibido del Departamento de Comercio, Pesca y Turismo del Gobierno Vasco, por el que se notifica haberse transferido a este Ayuntamiento la suma de 700.000 pts, en concepto de subvención con destino a:

- Para mantenimiento de la rosulote- oficina de Turismo , 250.000 pts.-
- Para actividades turísticas - - - - - - - - - - - - - - - 450.000 "

El Pleno de este Ayuntamiento queda informado y, por unanimidad, acuerda se proceda a la contratación de las personas que han de atender la Oficina de Turismo instalada, facultándose a la Comisión de Gobernación para esta finalidad.-

2.- INTERVENCION DEL SR. IZAGA SOBRE PROCEDIMIENTO APREMIO POR CUOTAS DE URBANIZACION DEL Pº AGUERRETXE.- El Ayuntamiento en Pleno y por unanimidad tomó el acuerdo de cobrar por vía de apremio las cuotas de urbanización pendientes de pago por obras ya realizadas en el Pº de Agueretxe, segun la petición de la Junta de Compensación del polígono y el informe favorable del letrado Asesor de este Ayuntamiento.- Como Presidente de la Comisión de Urbanismo veía impulsando la ejecución de este acuerdo a fin de conseguir que se terminasen las obras de urbanización, paradas desde hace cuatro años.- Este cobro se hacía muy difícil y lento por las circunstancias que rodean la gestión de Agirretxe, de todos conocidas.- Actualmente se tramitaba a través del Recaudador de la Diputación en la zona de Azpeitia y ya superadas gran cantidad de dificultades se encontraba en su recta final.- Sin embargo, por motivos que desconozco y sin conocimiento del resto de la Corporación, ni del mío propio, el Alcalde ha paralizado el trámite hace unos quince días, cosa que ocurre ya por segunda vez.- Evidentemente se me desautoriza y reiteradamente en la ejecución de acuerdos tomados en Pleno y por unanimidad y no puedo seguir apareciendo como responsable de este tema, en consecuencia pongo en conocimiento que me veo obligado a dejar de ocuparme directamente del asunto, cediéndolo al Sr. Alcalde, que tanto interés demuestra por él.-

Por el Sr. Alcalde se contesta que ha dispuesto la paralización de los expedientes a que se refiere el Sr. Izaga de forma provisional y hasta tanto el Ayuntamiento defina su postura sobre la reforma del Polígono de Agueretxe y los particulares afectados, en especial a los que se refiere la paralización, tengan determinado lo que pueden hacer en su parcela, ya que de la misma se había tramitado un Estudio de Detalle que fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento y expuesto al público no se había presentado reclamación alguna, estando entonces sólo a falta de la aprobación definitiva por la Corporación.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 21.30 horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-

Arzallarraga

José Mª

Vicente Calvo

Arrizabalaga

Adriaen, Rafael, Jurado, Ostolaza, Larrinaga, Landa, Istúriz, Odriozola, Izaga, Vicente.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE JULIO DE 1982.-

En Deba, veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos; siendo las veintiuna horas y quince minutos, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Román Galarraga Saleguí, los Ttes de Alcalde D. Rafael Rodríguez Egaña, D. Antón Mª Iñondo Aizpurua, D. José Mª Lete Balsuri y D. Txomin Ostolaza Esnaola, y los Concejales D. Lorenzo Añola Galzacorta, Dª Mª Concepción Egaña Andoneguí, D. Francisco J. Idueta Larrañaga, D. José Mª Saleguí Osa, D. José Mª Izaga Reiner y D. Vicente Zulaika Irureta, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados.-

Abre la sesión el Sr. Presidente y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO DE 1982.- Expuesto por la Presidencia el objeto de este punto de la convocatoria que, conforme consta, es el de llevar a cabo la discusión y en su caso aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de mil novecientos ochenta y dos.- Previamente se había entregado fotocopia del mismo a todos los Corporativos, cuyas cifras, por conceptos y partidas, respectivamente, fueron discutidas por los miembros de la Corporación.-

Hace uso de la palabra el Sr. Lete, de H.B. y dijo: Ante el presupuesto que se nos presenta para este ejercicio, desgraciadamente hemos de posicionarnos en sentido negativo, al igual que lo hemos hecho en los del 80 y 81, debido al espíritu franquista con que está concebido y porque se limita a continuar las directrices anteriores sin más comentario que el precario mantenimiento del Ayuntamiento como institución, a pesar de la anual promesa de los Srs. Concejales del partido mayoritario, en el sentido de que el Estatuto Vascongado y los conciertos económicos van a ser la panacea de todos los problemas.- Efectivamente, este presupuesto recoge un aumento aproximado del 12% con respecto al del año anterior, inferior incluso al incremento del coste de la vida y las partidas presentadas son prácticamente las mismas del pasado presupuesto.- Ya en el pleno extraordinario del 30 de julio de 1981, Herri Batasuna valoraba la cantidad de 110.000.000 de pts como mínima indispensable para encaminar el pueblo hacia el logro de unas mejoras efectivas.- Los 85.500.000 pts presentadas en el actual presupuesto nos parecen del todo punto inaceptables por insuficientes y por los motivos anteriormente expuestos.- Asimismo y reiterativamente hemos de referirnos al capítulo de gastos de representación del Ayuntamiento, cifrado en 2.320.000 pts, en cuanto a remuneración de concejales se refiere.- Herri Batasuna sigue pensando que en Deba existen problemas no resueltos que se pueden acometer con ese dinero, tales como la euskaldunización de funcionarios, profesor/a de educación física en los colegios, monitores de enseñanza de natación, profesor/a de música, transporte escolar de EGB y BUP, etc.- Por esta y otras razones y siendo los posicionamientos habidos en otros Ayuntamientos, como el de Eibar, opinamos que los grupos representados en este Ayuntamiento deberían reconsiderar su postura.- Una vez más Herri Batasuna se ratifica en la certeza de la necesidad de la ruptura con el franquismo (ahora más o menos disfrazado) que posibilite la redistribución justa de las rentas generadas por las capas obreras y populares y consecuentemente la realización de un Deba que satisfaga las necesidades de los ciudadanos de acuerdo con el estudio elaborado y presentado por Herri Batasuna en su programa de actuación municipal.-"

El Sr. Alcalde dice que efectivamente él también considera corto el presupuesto, pero es realmente de lo que se dispone y hay que estar en la realidad.-

El Sr. Rodríguez, portavoz del PNV replica en varias de las afirmaciones y argumentos del Sr. Lete.-

El portavoz de E.E. Sr. Iñondo, dice que votan afirmativamente el presupuesto, aunque no están de acuerdo con la forma en que se reciben las asignaciones en los Ayuntamientos, ya que así su autonomía se ve limitada, que han de ser las Corporaciones locales las que han de determinar la forma de invertir sus recursos.-

Discutido suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, dando el siguiente resultado: nueve votos afirmativos, de los Srs. Galarraga, Rodríguez, Ostolaza, Añola, Saleguí, Idueta, Sra. Egaña, Sr. Iñondo y Sr. Izaga, y dos negativos, de los Srs. Lete y Zulaika.- Por lo que, alcanzando la mayoría establecida en el artículo 3º-2-g) de la ley 40/1.981, de 28 de octubre, ya que esta Corporación está integrada por trece miembros de hecho y de derecho, el Sr. Alcalde declaró aprobado el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1.982, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos y los ingresos del mismo en las cantidades que se expresan y que se elevan a presupuesto ordinario, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Capítulo	I.-	Impuestos directos	28.445.705
"	II.-	Impuestos indirectos	4.940.660
"	III.-	Tasas y otros ingresos	18.921.852
"	IV.-	Transferencias corrientes	33.288.233
"	V.-	Ingresos patrimoniales	702.450
"	VI.-	Enajenación inversiones reales	0
"	VII.-	Transferencias de capital	0
"	VIII.-	Variación activos financieros	1.000
"	IX.-	Variación pasivos financieros	100
		TOTAL INGRESOS	85.500.000

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPITULO	I.-	Remuneraciones de Personal	42.813.770
"	II.-	Compra de bienes y servicios	27.848.368

CAPITULO	III	- Intereses	7.802.780
"	IV	- Transferencias corrientes	988.000
"	VI	- Inversiones reales	0
"	VII	- Transferencias de capital	0
"	VIII	- Variación de activos financieros	1.000
"	IX	- Variación de pasivos financieros	6.046.082
		TOTAL GASTOS	89.500.000

Se aprobaron igualmente las bases complementarias para la ejecución del presupuesto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre, se acordó la exposición al público en la forma acostumbrada del Presupuesto aprobado y que, en su día, se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la Provincia y al Gobierno Vasco.-

Si en el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones, este acuerdo será definitivo y aprobado definitivamente el Presupuesto, debiendo anunciarse tal como dispone la mencionada Ley en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.-

2º.- APROBACION DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES PARA 1.982.- Expuesto por la Presidencia el objeto de este punto que, conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a cabo la discusión y, en su caso, aprobación del Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1.982, del cual ha sido entregada fotocopia a los Corporativos y cuyas cifras por partidas y conceptos fueron ampliamente discutidas.-

Por el portavoz de H.B. Sr. Lete, se dice que votan negativamente este presupuesto, ya que hay que ir a una inversión real de las necesidades del municipio y lo consideran muy reducido.-

Seguidamente se pasó a deliberar sobre cada una de las cifras que constan en el estado de gastos y se propusieron para su inclusión en el mismo, además de las ya consignadas, las siguientes:

- Adquisición de terrenos para construcción de frontón en Itziar 2.000.000
- Incremento de la partida de cubrición del frontón de Deba 3.000.000
- Ampliación del abastecimiento de agua de Itziar 2.300.000
- Pavimentación de calle del Pº de Aguarretxe 5.500.000
- Saneamiento en Itziar 1.000.000

Con estas inclusiones, asciende el Presupuesto de gastos de Inversiones a la cantidad de 63.587.733 pesetas.-

En el presupuesto de ingresos, las cantidades ya previstas ascienden a la cantidad de 41.619.201 pesetas, siendo preciso recurrir a un préstamo de 21.968.532 pesetas para lograr la nivelación presupuestaria.-

Los Corporativos siguen deliberando sobre el particular y llegan al acuerdo de la necesidad de que se han de incluir todas las obras propuestas, así como de llegar al límite de las cargas financieras de este Ayuntamiento.-

Discutido suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde somete a votación el Presupuesto de Inversiones, por la cifra total de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS TREINTA Y TRES PESETAS, dando el siguiente resultado: nueve votos afirmativos, de los Srs. Galarraga, Rodríguez, Ostolaza, Iñondo, Añola, Saleguí, Idueta, Izaga y Sra. Egaña, y dos negativos, de los Srs. Lete y Zulaika.- Por lo que alcanzando la mayoría establecida en el artículo 3º-2-g) de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre, al estar integrada esta Corporación de trece miembros de hecho y de derecho, el Sr. Alcalde declaró aprobado el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1.982, quedando, en su virtud, fijados los gastos y los ingresos del mismo en la cantidad de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS TREINTA Y TRES pesetas (63.587.733) y que se eleva a Presupuesto de Inversiones de esta Corporación.-

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se acordó la exposición al público en la forma acostumbrada del presupuesto aprobado y que, en su día, se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la Provincia y al Gobierno Vasco.-

Igualmente se acordó aprobar las bases complementarias para la ejecución del presupuesto aprobado y si en el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones este acuerdo se considerará definitivo y definitivamente aprobado el presupuesto, debiendo anunciarse tal como dispone la mencionada Ley, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.-

3º.- SOLICITUD DE PRESTAMO PARA FINANCIAR EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES.- Redactado el presupuesto de Inversiones de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.982, en el que se incluyen las obras y servicios a ejecutar, con especificación de su importe, así como los ingresos previsibles que han de dotarlo, resultando que para la nivelación presupuestaria es preciso recurrir a una operación financiera de crédito de 21.968.532 pesetas.-

De conformidad con la propuesta formulada a la que se acompaña informe de Secretaría - Intervención, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local y en los artículos 154 y siguientes del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre y 3º del Real Decreto 446/1.977, de 11 de marzo; el Pleno de este Ayuntamiento con nueve votos afirmativos de los Srs. Galarraga, Rodríguez, Iñondo, Ostolaza, Añola, Saleguí, Idueta, Izaga y Sra. Egaña, y dos negativos de los Srs. Lete y Zulaika y, por tanto con el quorum que determina el artículo 3º-2-f) de la ley 40/1.981, de 28 de octubre, al ser trece el número de miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación, acuerda:

1º.- Solicitar de las Cajas de Ahorros Municipal de San Sebastián y Provincial de Guipúzcoa, un préstamo de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS (21.968.532); con destino a financiar obras y servicios incluídos en el Presupuesto de Inversiones de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.982.-

2º.- Garantizar y afectar para la devolución del préstamo y sus intereses y cuanto de él se pueda derivar, los ingresos procedentes del Impuesto Municipal sobre la riqueza urbana.-

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para llevar a cabo la operación que nos ocupa y firma, en su día, del correspondiente contrato, así como la solicitud y demás trámites legales del expediente.-

Y no figurando en la convocatoria más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 22,15 horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-

Roman, Rafael, Iriondo, Lete, Txomin, Lorenzo, Conchi, Istiña, Salegui, Izaga, Zulaica.

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE JULIO DE 1.982.-

En Deba, veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos; siendo las veintidós horas y quince minutos, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Román Galarraga Salegui, los Ttes de Alcalde D. Rafael Rodríguez Egaña, D. Antón Mª Iriondo Aizpurua, D. José Mª Lete Basauri y D. Txomin Ostolaza Esnaola, y los Concejales D. Lorenzo Arriola Calzacorta, Dª Mª Concepción Egaña Andonegui, D. Francisco J. Idueta Larrañaga, D. José Mª Salegui Osa, D. José Mª Izaga Reiner, D. Iñaki Arrizabalaga Aizpurua y D. Vicente Zulaika Irureta, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados.-

El Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Leído que ha sido el borrador de acta de la sesión anterior, que corresponde a la ordinaria de 29 de junio de 1.982, fué aprobada por unanimidad, con la inclusión en el punto último, en la intervención del Sr. Izaga, el siguiente párrafo: "Está presentado al Ayuntamiento por el equipo redactor la propuesta del avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, es conveniente y necesario que por los diversos grupos políticos se de su opinión al respecto; especialmente me dirijo a H.B. y al PSOE por si no conocen aún la propuesta, antes de proceder a su redacción total.-

2º.- FIESTAS PATRONALES DE DEBA E ITZIAR.- Próximamente se celebrarán las Fiestas Patronales de Deba e Itziar, para las cuales se han elaborado los correspondientes programas.-

Por el Sr. Presidente de la Comisión de Festejos se dió cuenta del programa de los festejos a celebrar y que ha sido confeccionado en las diferentes reuniones mantenidas con las Sociedades y las diferentes Asociaciones existentes en la localidad.-

En su virtud, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda la celebración de las Fiestas Patronales de Deba e Itziar con el esplendor y solemnidad tradicionales.-

Igualmente se acordó por unanimidad organizar dos novilladas en la plaza de toros no permanente de esta localidad y que se han de celebrar los días 16 y 18 de agosto y una tercera organizada por el gremio de bareros que se celebrará el día 22 del mismo mes, así como sendos encierros y suelta de vaquillas en la plaza, según es costumbre antiquísima y tradicional.-

3º.- RATIFICACION ACUERDO DE LA COMISION PERMANENTE.- El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó ratificar el siguiente acuerdo de la Comisión Permanente:

1º.- Adjudicar a Etxe-Egintza Laurena, las obras de mejora en las conducciones del

abastecimiento de agua, 2ª fase, en los precios unitarios ofertados y hasta un límite de 4.897.185 pts.- Adjudicar igualmente las obras de mejora de Estación de Bombeo y de cloración a la misma Empresa, por el tipo de 1.636.000 pts.-

4º.- ADJUDICACION OBRAS DEL PLAN FORAL.- Vistos los expedientes tramitados para la contratación por concursillo de las obras incluídas en el Plan Foral de Obras y Servicios a realizar en este municipio y para cuya contratación este Ayuntamiento ha sido autorizado por la Excma. Diputación Foral.-

Teniendo en cuenta las proposiciones presentadas para cada una de las obras a ejecutar y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Urbanismo y Obras, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar a Asfaltos Naturales de Campezo S.A. las obras de "Asfaltado de calles de Deba e Itziar, en los precios unitarios ofertados en su propuesta y hasta el límite a que asciende el proyecto técnico aprobado para estas obras.-

2º.- Adjudicar a Construcciones Goiti S.C.L., las obras de "Reforma y acondicionamiento del matadero municipal, en los precios unitarios que figuran en su propuesta y hasta un límite de 2.093.337 pesetas a que asciende el proyecto técnico aprobado.-

3º.- Adjudicar a Construcciones Pedro Araquistain Saleguí, las obras de "Acondicionamiento de jardines de la calle Iersundi", en los precios unitarios que figuran en su propuesta y hasta un límite de 5.162.840 pesetas a que asciende el proyecto aprobado.-

Igualmente se acordó facultar al Sr. Alcalde para la instrucción de todas las diligencias y tramitación de documentos necesarios para la ejecución de lo acordado, así como para la firma de contratos que sean precisos para su realización.-

5º.- REFORMA DEL HOGAR DE JUBILADOS Y ADJUDICACION DE OBRAS.- Visto el expediente tramitado para llevar a cabo las obras de mejora del Hogar del Jubilado de esta localidad, conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Javier Egaña, cuya obra se halla subvencionada del Fondo de Bienestar Social del Gobierno Vasco, con cargo al ejercicio económico de 1981, con 12.000.000 de pesetas.-

De conformidad con el dictamen emitido por las Comisiones de Gobernación y Urbanismo y Obras, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Don Javier Egaña, para las obras de mejora del Hogar del Jubilado de esta localidad, en el edificio de propiedad municipal de la c/ Iersundi nº 2, y que se lleven a cabo estas obras.-

2º.- Convocado que ha sido concursillo, dada la urgencia que requería su contratación, y vistas las propuestas presentadas, así como el dictamen emitido por el técnico autor del proyecto y por la Comisión de Obras, por unanimidad, la Corporación acordó adjudicar la contratación de estas obras a Construcciones AMENABAR S.A., de Zarauz, en los precios unitarios que figuran en su propuesta y conforme al proyecto técnico aprobado.-

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la tramitación y firma de los documentos y contratos precisos para la ejecución de lo acordado.-

6º.- AVANCE DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo y Obras, el Pleno de este Ayuntamiento, vistos los planos y demás antecedentes presentados por el Equipo Redactor, por unanimidad, acuerda considerar correcto el planteamiento presentado y darlo su visto bueno y conformidad para la continuación de los trabajos de redacción y presentación oficial del avance.-

7º.- APROBACION DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACION PUBLICA DE ENSEÑANZAS ARTESANALES.- Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la creación de la Fundación Pública Municipal de Enseñanzas Artesanales - Artes Aplicadas de Deba - y aprobados los Estatutos por los que se ha de regir la Fundación, en sesión de 22 de diciembre de 1.981, y expuestos que han sido al público a efectos de su examen y reclamaciones, no se ha formulado reclamación alguna.-

Por ello, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar definitivamente los Estatutos redactados y por los que se ha de regir la Fundación Pública Municipal de Enseñanzas Artesanales - Artes Aplicadas de Deba.-

8º.- MOCION DE JARRAI-KAS SOBRE PERMISO A SOLDADOS EN FIESTAS.- Por JARRAI-KAS de Deba, se presenta la siguiente moción: "Ya que se acercan las fiestas del pueblo y que como todos los años, algunos chicos del pueblo que están en la mili no podrán venir, JARRAI-KAS, solicita a la Corporación de este Ayuntamiento tenga a bien aprobar la siguiente moción en el pleno que se celebrará el 29 de julio de 1.982.-

1º.- Deseamos que el Ayuntamiento de los pasos necesarios y exija a las autoridades militares que corresponda, que todos los jóvenes del pueblo que se encuentren en la mili, puedan venir a fiestas del 14 al 22 de agosto.- 2º.- Al mismo tiempo se de a conocer en los medios de comunicación habituales (bandos, tablón de anuncios, prensa, radio, etc.) a fin de que los familiares de los jóvenes puedan facilitar los datos y los lugares donde se encuentran.- JARRAI-KAS DE DEBA.-"

Por el Sr. Alcalde se expone que como tal moción su grupo no la admite, ya que este Ayuntamiento de siempre ha tramitado las peticiones de permiso para las fiestas de los mozos que se encuentran cumpliendo el servicio militar y, por tanto votar negativamente la moción.-

Puesta a votación, dió el siguiente resultado: siete votos negativos de los Sres. Galarraga, Rodríguez, Ustaraza, Añola, Saleguí, Idueta y Sra. Egaña, y cinco afirmativos de los Sres. Izondo, Lete, Izaga, Amezabalaga y Zulaika.- Por lo que el Sr. Alcalde declaró no aprobada la moción presentada.-

Seguidamente el Sr. Alcalde propuso la siguiente alternativa en relación con la solicitud de permisos para los mozos que se encuentran cumpliendo el servicio militar:

1.- Publicar edicto para que los familiares de los mozos puedan personarse en este Ayuntamiento y facilitar los datos y lugar donde cumplen el servicio militar.-

2.- Enviar carta a los familiares de los mozos para una mayor información.-

3.- Una vez recibidos los datos de los mozos formular las correspondientes solicitudes a los respectivos cuerpos donde se encuentren sirviendo.-

La propuesta formulada por el Sr. Alcalde fué aprobada por unanimidad.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 23,45 horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico:

Roman, Rafael, Iriondo, Iale, Txomin, Lazuzo, Eudi, Istúe, Salegui, Izaga Iñaki, Vicente.

DILIGENCIA:

Se extiende en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Corporaciones Locales para hacer constar que en el día de hoy se ha celebrado sesión la Comisión Permanente digo el Pleno de este Ayuntamiento, por no haber asuntos de que tratar.-

Deba, Agosto de 1.988

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.988.-

En Deba, treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, siendo las veintinueve horas, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Galarraga Salegui, los Tres de Alcalde D. Rafael Rodriguez Egaña y D. Antón Mª Iriondo Aizpurua, y los Concejales Dª Mª Concepción Egaña Audonegui, D. José Mª Salegui Oso, D. Francisco Idueta Larruga, D. Iñaki Arizabalaga Aizpurua, D. Vicente Zulaika Irureta y D. Luis Mª Azpiri Fernandez, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados.-

Abre la sesión pública el Sr. Presidente y se adoptaron los siguientes acuerdos:-

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DE ACTA DE SESIONES ANTERIORES.- Dada lectura de los borradores de acta de las sesiones extraordinaria y ordinaria, celebradas el día 29 de julio último, no habiéndo manifestación alguna en contra de los mismos, fueron aprobadas por unanimidad, sin modificación alguna.-

2º.- EXAMEN Y APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 1/77.- Se procede al examen de los cuentas generales del Presupuesto Extraordinario formado para ampliación de la Escuela de Formación Profesional y otras obras municipales, los cuales han sido expuestos al público y examinados por la comisión correspondiente que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el expediente respectivo.- Dada lectura de los referidos informes de los que resulta que dichos cuentas están rendidos en modelos reglamentarios y debidamente justificados, después de la correspondiente información sobre los mismos y no habiendo manifestaciones en contra fueran aprobados por unanimidad, con los siguientes cifras que figuran en la liquidación de dicho presupuesto:

Existencia en Caja a 31 de mayo 1.982	50.032	
Restos por cobrar en igual fecha	443.914	493.946
Restos por pagar		0
DIFERENCIA: Superávit		493.946

3º.- APROBACION DEL III CONVENIO COLECTIVO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS CORPORACIONES LOCALES Y ADHESION AL MISMO.- Por el Sr. Alcalde se expone al Pleno de este Ayuntamiento que, conforme conste en la convocatoria, el objeto de este punto de la sesión es el de deliberar y, en su caso, aprobar y adherirse al III Convenio Colectivo regulador de las condiciones de empleo del Personal al Servicio de la Administración Pública Foral de la Comunidad Autónoma del País Vasco, correspondiente al año 1.982, que se ha publicado en el Suplemento al Boletín Oficial de Guipúzcoa nº 118, de 17 del corriente

mes de septiembre y del que se ha dado cuenta a los Comisiones Informativas a que afecta y que han emitido su informe favorable.-

Por el Sr. Secretario-Interventor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre, se emite el siguiente INFORME: "Que a su juicio NO PROCEDE el que por este Ayuntamiento se apruebe y aplique el III Convenio Regulador de las Condiciones de Empleo del Personal al servicio de la Administración Pública Foral de la Comunidad Autónoma del País Vasco, correspondiente al año 1.982, en virtud de la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de julio de 1.982 (publicada en el B.O. del Estado-Gaceta de Madrid, de 18 de agosto siguiente), que en uno de sus fundamentos jurídicos especifica que "de la legislación vigente no es posible razonablemente inducir un principio básico que no sea el de tratamiento unitario por diferencia entre funcionarios públicos y personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales, y que en la actualidad la negociación colectiva de las condiciones de trabajo del personal vinculado a cualquiera de las administraciones públicas, solo es posible legalmente cuando se trate de personal sometido a derecho laboral, pero no en relación al personal vinculado al Derecho Administrativo que sea funcionario en cualquiera de sus modalidades de carrera, empleo o asimilado, por tener relación funcionarial sujeta a este último rama del derecho, donde no esta admitido tal sistema por ausencia de aceptación y regulación y por contradecir el régimen legalmente establecido". - Por último, el fallo del Tribunal Constitucional declara de la competencia del Estado la determinación de los bases en materia de las condiciones de empleo del personal al servicio de las Corporaciones Locales.-

Asimismo informa que, las retribuciones básicos del personal que preste sus servicios en este Ayuntamiento, deben ser las que se fijan en el artículo 4º de la Ley 44/1.981, de 26 de diciembre (Ley de Presupuestos Generales del Estado), todo ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10, apartado 1 y 2 de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinados medidas sobre el régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que textualmente dice así: "Las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local tendrán la misma estructura que en la Administración Civil del Estado." En cuanto a las retribuciones complementarios se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 211, de 1 de febrero de 1.982 y Orden Ministerial de 25 del mismo mes y año.- En cuanto a las condiciones de trabajo, jornada laboral, derechos y deberes de los funcionarios, están todos ellos perfectamente determinados en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Real Decreto 3.046/1.977, de 6 de octubre y demás disposiciones complementarios que regulan la materia.-

Termina el Sr. Secretario-Interventor manifestando que, a su juicio, este acuerdo lo considera ilegal, no obstante, la Corporación adoptará el acuerdo que estime pertinente, advirtiéndoles de la responsabilidad en que pueden incurrir los miembros que voten afirmativamente la aplicación de dicho convenio o aumentos de sueldo que no se ajusten a los preceptos legales indicados en el informe."

Vistos: el III Convenio Colectivo regulador de las condiciones de empleo del personal al servicio de la Administración Pública Foral de la Comunidad Autónoma del País Vasco, correspondiente al año 1.982 y el informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los nueve Corporativos asistentes, de los trece que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal y, por tanto, con el quorum que determina el artículo 3º, dos, j) de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre, acuerda:

1º.- Al amparo de lo establecido en los artículos 137, 140, 141 y disposición adicional primera de la Constitución, artículos 10-4 y 31-3, a) de la Ley Orgánica 3/1.979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía del País Vasco, disposición adicional tercera de la Ley 12/1981, de 13 de mayo, de Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, artículos 108, 109 y 110 de la Ley de Régimen Local, texto articulado y refundido de 24 de junio de 1.955, disposición adicional 4ª del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1.952 y artículos 27-3 del Real Decreto 3.046/1.977, de 6 de octubre, texto articulado parcial de la Ley 41/1.975, de bases del Estatuto de Régimen Local, adoptar como Reglamento del personal de esta Corporación, el informalmente denominado III Convenio Colectivo Regulador de las Condiciones de Empleo del Personal al Servicio de la Administración Pública Foral de la Comunidad Autónoma del País Vasco, correspondiente al año 1.982, cuyo texto parcialmente articulado se irá incorporando, en sucesivos anexos, a este resolución, conforme vaya produciéndose la sustanciación de los diversas partes del mismo.-

2º.- Adherirse este Ayuntamiento al III Convenio regulador de los condiciones de empleo a que anteriormente se hace referencia y la aprobación íntegra del mismo para su aplicación a los funcionarios de este Ayuntamiento, en la forma y con los efectos que en el mismo se establecen.- Disponer la aplicación inmediata del aludido Reglamento al Personal de esta Corporación que se encuentre incluido en el ámbito de aplicación establecido en el mismo.-

3º.- Trasladar este acuerdo a la Secretaría y a la Intervención de Fondos de la Corporación, para su conocimiento y efectos oportunos.-

4º.- Disponer la publicación del texto íntegro del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Territorio Histórico a que pertenece esta Corporación y de un extracto del mismo en el Boletín Oficial del País Vasco y en el Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid.-

4º.- SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL SOBRE EL II CONVENIO DE ADMINISTRACION LOCAL.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de julio de 1.982, publicada en el B.O. del Estado-Gaceta de Madrid de

18 de agosto siguiente, por la que se anula en su integridad el Decreto del Gobierno Vasco nº 83/1.981, de 15 de julio, sobre regulación de las condiciones de trabajo de la Administración Local, por ser competencia del Estado la determinación de las bases en materia de las condiciones de empleo del personal al servicio de las Corporaciones Locales.-

El Pleno de este Ayuntamiento queda informado.-

5º.- PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL.- Por la Excma. Diputación Foral de Guipuzcoa se ha publicado la puesta en marcha de un Plan de Emergencia Social, que tiene por finalidad, a la vez que emplear a personas que se encuentren en paro, el prestar asistencia y mejorar los servicios sociales, tanto a la tercera edad, como de minusvalías y otras necesidades sociales.-

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó acogerse al citado Plan para su aplicación en este municipio, así como proceder a la contratación del respectivo Asistente Social, en media jornada diaria, completándose la jornada por el Ayuntamiento de Motrico, quien llevará a cabo los trabajos a que se refiere este Plan, suscribiendo el correspondiente contrato de trabajo a través de la Oficina de Empleo.-

6º.- MOCION DEL P.N.V. SOBRE PINTADAS EN ITZIAR.- En relación con la moción presentada por los Corporativos del P.N.V. en la Comisión Permanente de 16 del corriente mes, sobre pintadas en Itziar, se acordó unir a la misma el panfleto divulgado en contra del Alcalde Pedaneo de Itziar D. Txomin Ostolaza.- No habiéndose unido el mismo se acordó no tratar sobre el particular.-

7º.- URGENCIA.- HOMENAJE POSTUMO A D. FLORENCIO MARQUIEGUI.- Previa su declaración de urgencia en la forma al efecto establecida; y en relación con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de 23 del corriente mes, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar el programa elaborado por la Comisión designada al efecto, sobre los actos a celebrar con motivo del homenaje póstumo que este Ayuntamiento ha de rendir al que fué Alcalde de este Ayuntamiento D. Florencio Markiegi, el cual tendrá lugar el día 10 del proximo mes de octubre.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 22,15 horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual (tendrá lugar el día 10 del próximo mes de octu) digo: como Secretario, certifico.-

Román, Rafael, Iriondo, Conchi, Salegui, Idoia, Iñaki, Zulaika, Azpiri

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 1.982.-

En Deba, veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y dos, siendo las veintiuna horas, se reunen, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Román Galarraga Salegui, los Concejales D. Rafael Rodríguez Egaña, D. Antón Mª Iriondo Aizpurua, D. Lorenzo Arriola Calzacorta, Dª Concepción Egaña Andonegui, D. José Mª Salegui Osa, D. Francisco Idueta Larrañaga, D. José Mª Izaga Reiner, D. Iñaki Arrizabalaga Aizpurua y D. Vicente Zulaika Irureta, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados.- Abre la sesión el Sr. Presidente y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Previa su lectura, se aprobó sin modificación alguna y por unanimidad el borrador de acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1.982.-

2º.- APROBACION DE PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN.- El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los diez miembros asistentes, de los trece que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal y, por tanto, con el quorum que determina el artículo 3º-2-f) de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre, acuerda:

1º.- Concertar con la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián un préstamo por importe de once millones de pesetas, a amortizar en el plazo de 15 años y con un interés del 15% anual.-

2º.- Dicho préstamo tiene por objeto financiar en parte las obras incluidas en el Presupuesto de Inversiones de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.982.-

3º.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento pueda formalizar cuantos documentos públicos y privados sean precisos para el buen fín de los acuerdos adoptados, incluso para otorgar la correspondiente escritura de préstamo, debiendo entenderse este apoderamiento en el sentido más amplio.-

4º.- Igualmente, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar el correspondiente proyecto de contrato para concertar el préstamo referenciado, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- D....., en nombre y representación de la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, concede y entrega en préstamo a D. Román Galarraga Salegui, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Deba, la suma de Once millones de pesetas, quien encontrándola conforme de solemne recibo de la misma.-

SEGUNDA.- Este préstamo devengará, por mientras subsista, un interes anual del 15,00 por

ciem, además devengará, (por mientras subsiste, su interés anual) digo: una comisión de apertura del, 0,50 por ciem sobre el principal concedido, pagadero de una sóla vez a la firma de este contrato.-

La devolución se verificará en un plazo de 15 años, mediante el pago de otos tantos anualidades de 1.881.187,58 pesetas cada una de ellas comprensivos de la cuota de amortización e intereses devengados.

El pago de la primera anualidad se verificará al año exacto de la firma de este contrato y los catorce restantes en los mismos fechas de los años sucesivos, hasta la total cancelación del importe del préstamo

El retraso del prestatario en el pago de las cuotas de amortización e intereses devengados, producirá intereses de demora al tipo del 17,00 por ciem anual, sobre los cantidades excedidas, desde el día en que debieron ser satisfechos, sin necesidad de requerimiento o apercio alguno.

Los pagos se harán efectivos en el domicilio de la Entidad acreedora en San Sebastián o en cualquiera de sus Sucursales, y en moneda de curso legal en España en el momento de pago.-

EL AYUNTAMIENTO DE DEBA podrá en todo momento anticipar, en todo o en parte la devolución del importe del préstamo, sin que por ello se altere el plazo señalado y siéndole de abono los intereses correspondientes a los cantidades anticipados.

LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN se reserva la facultad de modificar el interés de este operación, a tenor de los disposiciones legales que modifiquen la regulación actual de interés de los operaciones de préstamos a Corporaciones locales.

TERCERA.- En garantía de los obligaciones contraídos por el presente contrato, el AYUNTAMIENTO DE DEBA, se obliga con todos sus bienes presentes y futuros al buen fin de la presente operación, pero además afecta especialmente a la operación los ingresos que el Ayuntamiento obtenga por el concepto de "Impuesto Municipal sobre Riqueza Urbana.-

CUARTA.- En todo caso el AYUNTAMIENTO DE DEBA, acepta como cantidad líquida y exigible por la CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN, la correspondiente al saldo que figure en libros de la Caja de Ahoros, que se meditará a todos los efectos mediante certificación librada por la representación legal de dicha Caja.-

QUINTA.- EL AYUNTAMIENTO DE DEBA consignará en sus Presupuestos Ordinarios los cantidades precisas para el pago de los anualidades establecidos en la Estipulación segunda de este contrato, no pudiendo utilizarse tales dotaciones para fines distintos del expresado.

SEXTA.- Vencidos por cualquier causa, tanto la obligación principal como cualesquiera de los obligaciones anuales de amortigación e intereses, podrá la Caja de Ahoros Municipal de San Sebastián, ejercitar los acciones que le correspondan.

SEPTIMA.- Son de cuenta del AYUNTAMIENTO DE DEBA, los gastos de formalización del presente contrato, los tributos, tasas, contribuciones, impuestos, arbitrios y exacciones de todo orden que se deriven de este contrato. Igual norma seguirán los gastos, costas y perjuicios que se originen por parte del deudor, en el incumplimiento del contrato, con inclusión de los honorarios del Letrado o Procurador, si la CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN utilizare su intervención.-

OCTAVA.- Cualquier cuestión que pudiere surgir como consecuencia del presente contrato será sometida a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de San Sebastián renunciando los intervinientes a cualquier otro fuero que pudiera asistirles.

3º.- APROBACION DE PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON LA CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE GUIPUZCOA.- El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los diez miembros asistentes, de los trece que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal y, por tanto, con el quorum del artículo 3º-2-f) de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre, acuerda:

1º.- Concertar con la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa un prestamo por importe de 10.968.532 pesetas, a amortizar en 15 anualidades y con un importe digo: interes del 15% anual.-

2º.- En garantía de la devolución del préstamo concertado, además del principal de los ingresos del Presupuesto Ordinario, así como de la general y subsidiaria de todos sus bienes y derechos presentes y futuros, con carácter de acreedora preferente, se afecta y grava de un modo especial el 50% del impuesto municipal sobre la riqueza urbana.-

3º.- Dicho préstamo tiene por objeto la financiación de obras incluidos en el Presupuesto de Inversiones de 1.982.-

4º.- Conferir poder a la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa para que pueda ésta por medio de sus representantes legales cobrar de la Excma. Diputación Foral de Guipúzcoa o del Organismo que en su caso corresponda, las cantidades que le sean debidos por el concepto de participación de este Ayuntamiento en el Impuesto municipal sobre la riqueza urbana.-

5º.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, para que en nombre y representación del mismo pueda formalizar cuantos documentos públicos y privados sean precisos para el buen fin de los acuerdos adoptados, así como para la firma del contrato de préstamo a que se refiere e incluso para otorgar la correspondiente escritura de poder con caracter irrevocable en favor de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, compareciendo ante el Notario que proceda, debiendo entenderse el apoderamiento otorgado en el más amplio sentido.-

6º.- Igualmente, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar el correspondiente proyecto de contrato para concertar el préstamo referenciado, con arreglo a los siguientes ESTIPULACIONES

Primera.- La Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, concede a la expresada Corporación en calidad de préstamo, la cantidad de 10.968.532,- Ptas. (Diez millones novecientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y dos pesetas.) para los fines expresados en el antecedente 3º de este contrato.-

La Corporación prestataria solo podrá disponer de la cantidad prestada a medida que se vayan produciendo las inversiones referenciadas en los antecedentes de este documento, lo que se acreditará mediante la presentación de los correspondientes certificaciones de obra realizadas y aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento.

Segunda.- Este préstamo devengará el 15% por ciento de interes anual.

Asimismo y por una sola vez devengará al momento de la formalización de este operación, una comisión de apertura de 0,50%. El pago de esta comisión más el IGTE. correspondiente, se simultaneará con la firma de este documento, mediante adeudo en la cuenta corriente número 8.917-7 de la Corporación prestataria.

La devolución del préstamo se realizará en el plazo de 15 años, contados a partir de la fecha de formalización de este contrato, mediante el pago de 60 trimestralidades fijas de 462.068,- Ptas. (Cuatrocientos sesenta y dos mil, sesenta y ocho pesetas). comprensivos de la amortización y los intereses devengados.

El pago de la primera trimestralidad de la amortización e intereses se verificará a los tres meses de la firma de este contrato, el de la segunda a los seis meses, el de la tercera a los nueve meses y el de la cuarta a los doce meses y así sucesivamente hasta la total liquidación del préstamo.

Tercera.- Demora: De no efectuarse el pago del capital a su vencimiento, sin perjuicio de seguirse devengando los intereses pactados y vigentes en cada momento, se aplicará una penalización por demora a razón del dos por ciento anual sobre los sumos impagados, desde la fecha en que debieron ser solventados hasta su total cancelación.

En el caso de demora en el pago de intereses, la penalización girará al tipo resultante de incrementar el del interés vigente en dos puntos.

Cuarta.- En garantía de este operación de préstamo, constituye la Corporación prestataria, la principal de sus ingresos de sus Presupuestos Ordinarios, amén de la general y subsidiarios de todos los bienes y derechos presentes y futuros, adquiriendo la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa el carácter de acreedora preferente de la citada Corporación local, por razón del presente préstamo, sus intereses, incluso los de demora, y cuantos gastos se produzcan.

En garantía del exacto cumplimiento de cuanto antecede la Corporación local dicha acepta y vincula de forma especial en cumplimiento de lo pactado, con el consiguiente gravamen, los ingresos procedentes de los siguientes recursos:
Impuesto municipal sobre la riqueza Urbana 50%.
Expresamente manifiesta la representación de la Corporación que los ingresos cedidos se hallan libres de toda carga o gravamen y en su virtud constituye la dicha garantía de carácter preferente en favor de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, debiendo ser considerados dichos recursos, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con la Entidad prestamista, no pudiéndose destinar a atenciones distintas mientras no se esté al corriente en el pago de los respectivos vencimientos.

Quinta.- Partiendo del carácter causal del contrato de préstamo a que este documento se refiere, queda afectado al mismo el poder otorgado por la Corporación Local prestataria en favor de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, para percibir directamente de la Excma. Diputación Foral de Guipúzcoa, o de Organismo que en su caso correspondiere, los cantidades líquidos por los conceptos indicados.

Dicho poder ha sido autorizado por el Notario de don número de protocolo y tendrá el carácter de irrevocable hasta que se cancelen las obligaciones que se deriven.

Sexta.- Mientras esté en vigor el presente contrato no podrá la Corporación Local prestataria reducir los consignaciones de los recursos mencionados en la estipulación cuarta.

Séptima.- La Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa podrá en todo momento comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad que se destina.

Octava.- La Corporación prestataria queda obligada a comunicar a la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa todos los acuerdos o circunstancias que afecten en cualquier modo a lo establecido en el presente contrato, así como los recursos dados en garantía de los que se ha hecho cita.

Novena.- La Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa se reserva la facultad de modificar el tipo de interés de esta operación si disposiciones legales o reglamentarios modifican los tipos de interés establecidos para esta clase de préstamos, sin que pueda hacerlo en otros casos.

En contrapartida, podrá el deudor declarar resuelto, en cualquier momento, el presente contrato, si así le conviniere y devolver el saldo pendiente por capital e intereses. También, siempre y cuando la cantidad anticipada no sea inferior a una trimestralidad, el deudor podrá anticipar la devolución de su débito, siendole de abono los intereses correspondientes a los entregas anticipadas.

Décima.- El titular del presente contrato autoriza expresamente a la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa a retener y hacer suyos las cantidades que a nombre de dicho titular figuren en ella depositados o ingresados, bien en su cuenta corriente, libreta de ahorro, libreta a plazo o de cualquier otra forma, y ello para el supuesto de impago de los cantidades preestablecidos.

Undécima.- Los pagos se harán efectivos en el domicilio de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa en la ciudad de San Sebastián (hoy Garibay 13-15) y en moneda de curso legal en España en el momento del pago.

Duodecimo.- En cualquier supuesto, la Corporación prestataria acepte como cantidad líquida exigible por la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa la correspondiente al saldo que figure al efecto en los libros o cuentos de dicha Institución, que se acreditará, a todo efecto, mediante la certificación que librare la representación de dicha Caja de Ahorros.

Decimotercero.- La Corporación prestataria consignará en sus presupuestos ordinarios la cantidad precisa para el pago de la comisión y de los trimestralidades fijadas en la estipulación segunda de este contrato, no pudiendo utilizarse tales dotaciones para fines distintos del expresado.

Decimocuarto.- Quedará vencido este préstamo:

1º.- Cuando por motivos ajenos a la voluntad de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa resultare pospuesta la garantía dada y expresada en la estipulación cuarta.-

2º.- Por haber transcurrido diez días desde el vencimiento de cualquiera de las cuotas de amortización e intereses pactados, sin haber efectuado el pago.

3º.- Por infracción de la Corporación prestataria de cualquiera de la estipulaciones consignadas en este contrato.

La consiguiente resolución del contrato por las causas señaladas la realizará la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa sin necesidad de declaración judicial, y siendo de cargo de la Corporación prestataria todos los daños y perjuicios, gastos y costas que se produjeran.

Decimoquinto.- Este documento podrá elevarse a escritura pública a petición de cualquiera de los partes, siendo los gastos de toda índole, incluidos los de carácter fiscal, que tal formalización generase, de cuenta y cargo de la indicada Corporación.

Serán también de cuenta de la misma Corporación no solo los impuestos que pudieran gravar el interés, sino cualquier otro gasto, impuesto, tributo, contribución tasa o gravamen que proviniera de la presente operación. De igual modo correrán por cuenta de la propia Corporación los gastos e impuestos de toda clase que se pudieran causar con motivo de la cancelación digo: concesión o cancelación de esta operación, así como los costas y tasas judiciales en todo supuesto de vencimiento, y los honorarios de Letrado y Procurador que se devengaren, aunque la Caja de Ahorros utilizare sus servicios voluntariamente.

Decimosexto.- La Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa podrá ceder total o parcialmente su crédito a terceros personas sin necesidad de dar conocimiento de ello a la parte deudora.

Decimoséptimo.- Cualquier cuestión que pudiera surgir en la interpretación o cumplimiento de lo pactado entre los partes intervinientes, será sometida a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de San Sebastián, (Irya) con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera asistirles.

4º.- RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR D. PEDRO ARAQUISTAIN Y NOMBRAMIENTO DE LETRADO.- Se da cuenta de la notificación remitida a este Ayuntamiento a través del Procurador Sr. Loginr, procedente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, en la que se manifiesta que por D. Pedro Araquistain Solegui se ha interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en recurso de apelación contra la sentencia dictada en recurso contencioso administrativo nº 472/80, del que es parte el Ayuntamiento.-

En su vista, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de todos los Sres. asistentes, acuerda comparecer y formular alegaciones en el recurso de apelación interpuesto en defensa de los derechos de esta Corporación y nombrar Letrado defensor a D. Teodoro Lecha Nazabal, facultándole para hacer uso igualmente de los poderes otorgados en su día para el nombramiento de Procuradores.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 21,30 horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario certifico.-

Ravaya, Rafael, Iruondo, Lorenzo, Laucli, Solagui, Idiño, Izaga, Iñaki, Vicente

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1.982.-

En Deba, veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, siendo las veintiuna horas, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Román Galarraga Solegui, los Ttes de Alcalde D. Rafael Rodriguez Egaña, D. Antxon María Iriondo Aizpurua, D. José Mª Iete Basauri y D. Txomin Ostoloza Escuola, y los Concejales D. Lorenzo Arriola Calzacorta, Dª Mª Concepción Egaña Andonegui, D. José Mª Solegui Ose, D. Francisco Idiate Larrañaga, D. José Mª Izaga Reiner y D. Jüoki Arrizabalaga Aizpurua, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Veloso Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados.- No asisten los Concejales D. Vicente Zulaika Irureta y D. Leire Mª Azpiri Fernandez.-

Abre la sesión el Sr. Presidente y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que corresponde a la extraordinaria de 21 de octubre de 1.982, se aprobó por unanimidad, sin modificaciones.-

2º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.982.- Se da cuenta del expediente de modificación de créditos nº 1, dentro del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.982, que aparece informado por el Interventor.- La Corporación, con el voto favorable de los once Corporativos asistentes, de los trece que componen la Corporación, que representan el número suficiente para adoptar este acuerdo, en virtud de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre, acuerda prestarle su aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.- De no presentarse reclamación este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse como dispone el artículo 16 de la expresada Ley y normas concordantes.- Importe 8.397.143 pesetas.-

3º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DE 1.982.- Se da cuenta del expediente de modificación de créditos nº 1 dentro del Presupuesto de Inversiones de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.982, por un importe de 1.260.000 pesetas, que aparece informado favorablemente por Intervención.- La Corporación con el voto favorable de los once corporativos asistentes, de los trece que la componen, que representan el número suficiente para adoptar este acuerdo, en virtud de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre, acuerda prestarle su aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.- De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal como dispone el artículo 16 de la mencionada Ley y normas concordantes.-

4º.- SENTENCIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL SOBRE EL CONVENIO.- Se da cuenta de la Sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Pamplona el día 17 del corriente mes, por la que se acuerda suspender la ejecución del acuerdo de este Ayuntamiento de 30 de septiembre de 1.982, por el que se aprobaba el III Convenio regulador de las condiciones de trabajo del personal al servicio de la administración pública foral en la Comunidad Autónoma del País Vasco.- La Corporación Municipal queda informada.-

5º.- SOLICITUD DE EQUIPAMIENTO PARA EL HOGAR DEL JUBILADO.- Estando prácticamente finalizadas las obras del Hogar del Jubilado de esta localidad, se hace preciso dotarlo de los equipamientos precisos de amueblamiento y hostelería, para su puesta en marcha a la brevedad posible.-

Para ello, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Departamento de Sanidad y Seguridad Social del Gobierno Vasco, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar de la Dirección de Servicios Sociales y Asistenciales una subvención de 2.100.200 pesetas, para la adquisición del equipamiento-amueblamiento del Hogar del Jubilado de esta localidad.-

2º.- Solicitar igualmente una subvención de 1.189.467 pesetas, para equipamiento-hostelería del referido Hogar del Jubilado.-

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Román Galarraga Solegui, para la firma de los correspondientes solicitudes y tramitación de los documentos precisos e intervenir en nombre de este Ayuntamiento.-

6º.- AMPLIACION DE OBRAS DEL MATADERO MUNICIPAL.- Estando llevándose a cabo las obras de mejora y acondicionamiento del matadero municipal, han resultado otros nuevos como consecuencia de los deficiencias existentes en el edificio, considerando preciso ejecutarlas para que este quede en los debidos condiciones higiénicas y de seguridad.-

De conformidad con el informe técnico y visto el presupuesto presentado, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda se lleven a cabo las referidas obras y aprobar el presupuesto presentado de 935.950 pts, a que ascienden las obras a realizar, así como adjudicar su ejecución a la Empresa GOITI SCI, ya que el importe total del proyecto se halla comprendido dentro de los límites del artículo 6º de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre.-

7º.- AMNISTIA Y PENSION DE JUBILACION DE D. JOSE MARIA LOMBIDE.- Visto el expediente tramitado a instancia de D. José María Lombide San Martín, Médico titular de este municipio en Itziar, que fué desde el día 25 de mayo de 1.934 a 21 de septiembre de 1.936, por el que, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 10/1.976, de 30 de julio, Real Decreto 2.393/1.977, de 1º de octubre y Orden Ministerial de 6 de julio de 1.977, solicita la correspondiente amnistía y el reconocimiento de los

derechos que de ella se deriven con arreglo a los disposiciones indicados.-

RESULTANDO: Que el Decreto 2.393/1.976, de 1º de octubre, establece que la amnistía concedida por el Real Decreto-Ley 10/1.976, de 30 de julio, será aplicable a los Funcionarios de Administración Local y que la amnistía beneficiará a estos funcionarios en los mismos condiciones que señala el citado Real Decreto-Ley.-

RESULTANDO: Que conforme conste en los certificaciones que se unen al expediente D. José María Loubide San Martín, fué nombrado médico titular de este municipio, en Itziar, el día 25 de mayo de 1.934 y fué destituido de su cargo, por delito o falta de intencionalidad política, según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en 15 de enero de 1.937.-

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8º-2 del Real Decreto 2.393/1.976, de 1º de octubre y artículo 3º de la Orden de 6 de julio de 1.977, ese competente este Corporación para resolver en el presente expediente.-

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 6º de la Orden Ministerial referenciada, si el funcionario no perteneciente a Cuerpo Nacional hubiese rebasado la edad para ser reincorporado al servicio activo, la Corporación tomará acuerdo de reintegro en la plantilla y simultánea jubilación forzosa, con reconocimiento de los servicios hasta la fecha en que de haber permanecido en activo hubiera sido jubilado por tal motivo.- Estableciéndose en el artículo 7º de la misma Orden que el abono de los pensiones o aumento de los haberes pasivos de los funcionarios no pertenecientes a Cuerpos Nacionales que se originen en aplicación del Decreto-Ley sobre amnistía será íntegramente a cargo de los Corporaciones Locales a que pertenecieran.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 9º-2 del Real Decreto-Ley 10/76, de 30 de julio, dice que los funcionarios repuestos sólo tendrán derecho al percibo de haberes por el tiempo en que hubieran prestado servicio efectivo, si bien el tiempo en que estuvieran separados será computable a todos los efectos de antigüedad.- El artículo 11 de la Orden de 6 de julio de 1.977, dice que no será compatible la duplicidad en el reconocimiento de los servicios, cuando resulte que, simultáneamente y con los mismos efectos pasivos, el interesado haya prestado otros servicios al Estado o a distintas Corporación local.-

CONSIDERANDO: Que D. José María Loubide San Martín, según justifica con certificación que acompaña, desempeñó plaza de medicina general de la seguridad social en Bergara, con nombramiento definitivo, desde 1º de septiembre de 1.944 a 30 de junio de 1.975.-

CONSIDERANDO: Que, no obstante lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden Ministerial de 6 de julio de 1.977, en el expediente tramitado se justifica documentalmente, con certificaciones de los acuerdos respectivos, que se dan los circunstancias y requisitos legales al efecto exigidos.-

El Pleno de este Ayuntamiento, a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y lo dispuesto en los disposiciones legales indicados, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Conceder a D. José María Loubide San Martín, la correspondiente amnistía, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 10/1.976, de 30 de julio y Real Decreto 2.393/1.976, de 1º de octubre y, en consecuencia concederle el reintegro en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, con categoría de Médico Titular y nivel de proporcionalidad 10.-

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Orden Ministerial de 6 de julio de 1.977, y habiendo rebasado el interesado la edad para ser reincorporado al servicio activo, se le concede la simultánea jubilación forzosa, con reconocimiento de servicios a partir de 25 de mayo de 1.934 hasta el día 31 de agosto de 1.944, fecha en que pasó a prestar servicios como médico de la seguridad social en Bergara.- Total tiempo de servicios reconocimiento digo: reconocidos: 10 años, 3 meses y 5 días.-

TERCERO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 7º de la Orden Ministerial referenciada, el abono de la pensión que pueda corresponder a D. José María Loubide San Martín, será a cargo de este Ayuntamiento, con efectos económicos desde 1º de Diciembre de 1.982.-

CUARTO: Que este expediente, junto con la documentación necesaria, sea remitido a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a efectos de fijación de la pensión que pueda corresponder al interesado, con efectos desde el día 1º del mes siguiente a la adopción de este acuerdo.-

8º.- URGENCIA.- Previa la declaración de urgencia en la forma legal al efecto establecida, el Pleno de este Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

1.- SOLICITUD DE CENTRO TURISTICO.- Dado el carácter eminentemente turístico de este municipio, este Ayuntamiento está interesado en instalar un Centro Turístico en esta localidad para el fomento y desarrollo del turismo en todos sus aspectos, para lo cual se dispone de un local idóneo y en propiedad.-

Por ello, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda solicitar del Departamento de Comercio y Turismo del Gobierno Vasco la creación del referido Centro Turístico, así como la concesión de una subvención de 1.500.000 pesetas para obras y adecentamiento del local.-

2.- CAMPAÑA HINTZA ETA IDATZI EUSKARAS.- Se da cuenta de los escritos recibidos de la Excma. Diputación Foral de Guipúzcoa, relativos a la campaña que se ha de llevar a cabo para el fomento del euskara y que tendrá lugar a partir del día 5 del próximo mes de diciembre.-

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó adherirse a la citada campaña, nombrando coordinador de la misma al Presidente de la Comisión de Cultura de este Ayuntamiento D. Rafael Rodriguez Egaña.- Asimismo acordaron que una vez finalizada la campaña, los libros sean llevados a la biblioteca municipal para su depósito en la misma a fin de que puedan ser utilizados por cuantas personas se encuentren interesadas en su lectura.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintidos horas y quince minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-

Ramon Rafael Quevedo, Lete, Ibarrin, Lorenzo Caudi, Salegui, Idiñe, Izaga, Inaki

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1.982.-

En Deba, veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y dos; siendo las veintiuna horas, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Galarraga Saleguí, los Tres de Alcalde D. Rafael Rodríguez Egaña, D. Anton Mª Iñondo Aizpurua, D. José Mª Lete Balanzá y D. Txomin Ostolaza Esnaola, y los Concejales Dª María Concepción Egaña Andonegui, D. Francisco J. Idueta Larrañaga, D. José Mª Saleguí Oia, D. José Mª Izaga Reber, D. Iñaki Arizabalaga Aizpurua, D. Vicente Zulaika Irureta y D. Luis Mª Azpiri Fernández; con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados: No asistió el Concejal D. Lorenzo Arrola Celza corta:

Abre la sesión el Sr. Presidente y conforme a los asuntos comprendidos en el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- BORRADOR DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR:- Dada lectura del borrador de acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad, sin modificaciones:-

2º.- APROBACION DEL PADRON DE BENEFICENCIA:- Dada cuenta del expediente instruido para la formación de familias indigentes en la Beneficencia Municipal y con derecho a recibir asistencia médico - farmaceutica gratuita en el año 1.983:-

Resultando que su tramitación aparece ajustada a la Ordenanza Local correspondiente y al Reglamento de 27 de noviembre de 1.953:-

Considerando: Que en el trámite de exposición de las listas provisionales no se ha presentado reclamación alguna:-

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar el Padrón de Beneficencia Municipal, para el ejercicio de 1.983 y que se verifique la última exposición, enviando copias del mismo a los facultativos correspondientes y a la Excma Diputación Foral, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del citado Reglamento de 27 de noviembre de 1.953:-

3º EXPEDIENTE DE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS Y GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS:- Visto el expediente tramitado en cumplimiento del Real Decreto 211/1982, de 1 de febrero, y de Orden de 25 de febrero, por las que se dictan normas sobre las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º Aprobar la clasificación de los puestos de trabajo y asignación de niveles que figuran en el expediente:-

2º Adscribir a cada uno de los distintos puestos de trabajo a los funcionarios de la Corporación, según la relación que figura en el expediente:-

3º.- Aprobar los niveles de los diversos puestos de trabajo, a efectos de complemento de destino, asignando las cuantías establecidas en el anexo I de la Orden de 25 de febrero de 1.982.-

4º.- Conceder para 1.982 el incentivo de productividad en los siguientes términos:

1.- Sr. Secretario, el 150 por 100 del sueldo inicial.-
2.- Administración General, el 100 por 100 del sueldo inicial.-
3- Administración especial, el 100 por 100 del sueldo inicial.-
4.- Policía Municipal, el 100 por 100 del sueldo inicial.-
5.- Personal de Oficios, el 100 por 100 del sueldo inicial.

5º.- De conformidad con lo dispuesto en el artº 4º del Real Decreto 2/1/1982, de 1 de febrero, y vistos el expediente justificativo tramitado, la Corporación acordó la concesión de gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios a los funcionarios de esta Corporación y en la cuantía que para cada uno de ellos se hace constar:

1.- Secretario.- D. José Velasco Salvador
2.- Administrativo.- D. Isidro Beristain Aldalur
3.- Auxiliar - Dª Julia Martínez Rabanal
4.- " - Dª Ana Urbieta Bats
5.- " - Dª Nere Egaña Urquiri
6.- Cabo Policía - D. Santiago Iruretagoyena Zubeldia
7.- Guardia - D. José J. Elzaguirre Astigarraga
8.- " - D. Juan Aizpurua Arriola
9.- " - D. Iñaki Egaña Aristi
10.- " - D. Aquilino Tejada Cabrero
11.- " - D. Raimundo Naveiro Caldas
12.- Aparejador - D. José A. Eguiguren Iñondo
13.- Enc. Aguas - D. Gregorio Gaiza Petricorena
14.- Of. Fontanero - D. Pedro Iñondo Laca
15.- Encargado - D. Antonio Garate Echeverria
16.- Conductor - D. José M. Elorza Aramberi
17.- " - D. José Mª Aguiriano Arocena
18.- Operario - D. Carlos Basurto Amezabalaga
19.- " - D. Felix Iciar Azcaray
20.- " - D. Manuel Dávila Gómez
21.- " - D. José Cabañas Larchazo
22.- " - D. Tomás Larrañaga Loyola
23.- " - D. Ramón Alcibar Franco

4º.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO Y DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 1.981.- Seguidamente se procede al examen de las cuentas generales del Presupuesto Ordinario y las de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1.981, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión correspondiente que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el expediente respectivo.-

Dada lectura inmediata de los referidos informes, de los que resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas y después de amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los señores concurrentes, y no habiendo manifestaciones en contra, fueron aprobadas por unanimidad.-

5º.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DE 1.981.- Se procede al examen de las cuentas del Presupuesto de Inversiones del ejercicio de 1.981, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión correspondiente que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el respectivo expediente.-

Dada lectura de los referidos informes, de los que resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas y después de amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los señores asistentes, y no habiendo manifestaciones en contra, fueron aprobadas por unanimidad.-

6º.- EXPEDIENTE DE PARTIDAS FALLIDAS.- Visto el expediente de partidas fallidas por débitos al municipio y por los conceptos que en el mismo se reflejan, de los ejercicios de 1.973 a 1.981, cuyos descubiertos ascienden a la suma de 150.155 pesetas, de conformidad con los informes y dictámenes emitidos, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar dicho expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 263 del Reglamento de Haciendas Locales y concordantes del Estatuto de Recaudación, debiendo causar baja los deudores y cantidades correspondientes en los documentos cobratorios especiales y los demás efectos administrativos y contables previstos en las citadas disposiciones.- Igualmente se acordó anular recibos de aguas de 1.981, por 42.964 pts.-

7º.- RATIFICACION DE ACUERDOS DE LA COMISION PERMANENTE DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL Y DE CABO DE LA POLICIA MUNICIPAL.- El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó ratificar los siguientes acuerdos de la Comisión Permanente, adoptados en sesión de 22 de diciembre:

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador que ha entendido en las pruebas de la oposición convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una

plaza de Administrativo de Administración General, de la plantilla de esta Corporación, de conformidad con las bases de la convocatoria y lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones concordantes, se acordó nombrar a D. Aitor Ariola Ansola, opositor que ha obtenido la mayor puntuación, y con el carácter de en propiedad, Administrativo de Administración General de la Plantilla de este Ayuntamiento, quien deberá tomar posesión del cargo para el que ha sido nombrado en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente en el que le sea notificado este nombramiento.- Que se notifique este acuerdo a todos los interesados en el expediente, a los efectos oportunos.-

NOMBRAMIENTO DE CABO DE LA POLICIA MUNICIPAL.- Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador que ha entendido en las pruebas del concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Municipal, de la Plantilla de esta Corporación, de conformidad con las bases de la convocatoria y lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y concordantes del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre; se acordó nombrar a D. José María Egaña Legui, Cabo de la Policía Municipal en propiedad, único opositor que ha aprobado todas las pruebas celebradas.- Quien deberá tomar posesión del cargo para el que ha sido nombrado en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al en que le sea notificado este nombramiento, de no hacerlo pasará a la situación de cesante.-

8º.- APROBACION DE CONTRATO DE VERTIDO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.- Visto el contrato redactado, relativo a la eliminación de residuos sólidos urbanos de los municipios de Mutriku y Deba, de conformidad con las directrices del Plan de Emergencia de residuos sólidos promovido por la Excma. Diputación foral, cuyo vertido se efectuará sobre un terreno de 4.000 m², que el Ayuntamiento de Mutriku posee en la carretera de Olatz, dedicado a vertedero.-

El Pleno de este Ayuntamiento, por once votos a favor y uno en contra, del Sr. Azpiri, acordó la aprobación en su integridad y sin modificación alguna del referido contrato, que dice así:

Los Presidentes de los Ayuntamientos de Mutriku y Deba, con el fin de proceder a la eliminación de los residuos sólidos urbanos (R.S.U.) de ambos municipios, suscriben el presente contrato de acuerdo con los siguientes PACTOS:

1º.- Siguiendo las directrices del Plan de Emergencia de residuos sólidos promovido por la Diputación Foral de Guipúzcoa, sobre el terreno de 4.000 m² de superficie, que el Ayuntamiento de Mutriku posee en la carretera de Olatz dedicado a vertedero, se acondicionará con sus correspondientes instalaciones, un vertedero controlado, de acuerdo con el proyecto al efecto redactado por el Ingeniero Industrial de I.R.S.A. Don J. I. Ansolaaga.

2º.- Para la ejecución de dichas obras, con un presupuesto inicial de 10.983.996.- pesetas se contará con una subvención del 50 por ciento por parte de la Diputación Foral de Guipúzcoa, siendo el 50 por ciento restante, a cargo de ambos Ayuntamientos por partes iguales, esto es, un 25 por ciento cada uno de ellos.

3º.- La titularidad del vertedero continuará siendo del Ayuntamiento de Mutriku, quien se ocupará de su gestión y administración de acuerdo con las Normas de Explotación establecidas en el proyecto arriba aludido.

4º.- El vertedero será exclusivamente utilizado por los Ayuntamientos de Mutriku y Deba, para depositar en él los residuos sólidos urbanos procedentes de sus respectivos municipios de acuerdo con las citadas Normas de Explotación.

5º.- El Ayuntamiento de Deba pagará al de Mutriku una tasa de 1.100.930.- pesetas en concepto de gastos de funcionamiento durante el año de 1983, es decir, el 54,60 por ciento del coste total, corriendo el otro 45,40 por ciento con cargo al Ayuntamiento de Mutriku. La cantidad correspondiente al Ayuntamiento de Deba, la abonará al de Mutriku por mensualidades de 91.744.- pesetas cada una.

Para los siguientes regirá una revisión anual de acuerdo con la siguiente forma:

$K = 0{,}65\ (1 + A/100) + 0{,}35\ (1 + B/100)$ donde A = Incremento del coste de vida según datos del Instituto Nacional de Estadística, en % y B = Incremento de salarios para nivel 4 de la Administración Local.

Se entiende por gastos de funcionamiento, los correspondientes al coste y amortización de la maquinaria y funcionamiento, averías, etc., así como el coste de la mano de obra necesaria para la cubrición y acondicionamiento de los residuos.

No se incluyen los gastos de reparación y mejora de las instalaciones fijas que se sufragarán a partes iguales entre ambos municipios.

6º.- El presente contrato tendrá vigencia hasta que el vertedero quede saturado según lo indicado en el plano de estado actual y final del proyecto de constante referencia, o hasta que por Organismos Superiores se dé otra solución de mayor calidad, que aceptada por ambos Ayuntamientos, permita una utilización del vertedero por mayor tiempo.

7º.- La contratación de las obras de instalación y acondicionamiento, la efectuará el Ayuntamiento de Mutriku por el procedimiento de concurso-subasta, si bien los pliegos de condiciones tanto técnicos como administrativos serán confeccionados con la concurrencia del Ayuntamiento de Deba, el que si lo estima conveniente, podrá designar un representante, que esté presente en cuantas operaciones y determinaciones se efectuen o discutan por la Mesa de Contratación.

Igualmente, los presupuestos para cualquier obra de reparación de las instalaciones fijas, serán confeccionados y aprobados por ambos municipios.

8º.- En lo que se refiere a nuevas inversiones tendentes a mejorar las instalaciones

o condiciones del vertedero se efectuarán con el acuerdo de ambos municipios, a propuesta de cualesquiera de ellos.

9º.- Los vertidos se iniciarán una vez terminadas las obras y recibidas que sean las mismas con la concurrencia del Ayuntamiento de Deba.

10º.- El horario de los vertidos, se fija desde las 11 horas hasta las 17 horas de los días laborables, con excepción de los sábados en que se podrán efectuar desde las 8 horas hasta las 12 horas.

Ambos Ayuntamientos de común acuerdo podrán variar el régimen de horas precedentemente establecido.-

11º.- La validez y eficacia del presente contrato, queda supeditada a que su contenido sea íntegramente aprobado por los respectivos Plenos de ambas Corporaciones.

Y para que así conste, lo firman los comparecientes, según actuan.

Igualmente y de conformidad con la condición 2ª del mismo contrato y para la ejecución de las obras de adaptación y acondicionamiento del vertedero, con un presupuesto de 10.983.996 pesetas, para lo que se cuenta con una subvención del 50% de la Excma. Diputación Foral, se acordó contribuir este Ayuntamiento con la cantidad de 2745.999 ptas, equivalente al 25% de las obras, que serán abonadas al Ayuntamiento de Mutiku, contra certificación de obra ejecutada y para su abono al contratista ejecutor de las mismas.-

9º.- TRANSFORMACION DE UNA PLAZA DE AYUDANTE DE CONDUCTOR POR OTRA DE CONDUCTOR DE CAMION.- Visto el expediente tramitado a propuesta de la Alcaldía, en el que consta el Informe de Secretaría y el dictamen de la Comisión de Gobernación; el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los doce Corporativos asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º-1-a) de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre, acuerda:

1º.- Hacer suya y aprobar en todas sus partes la propuesta de la Alcaldía Presidencia y el dictamen de la Comisión de Gobernación.-

2º.- Transformar una plaza de ayudante de conductor de camión, por otra de Conductor de Camión, de la plantilla de este Ayuntamiento y dotada con el nivel de proporcionalidad 4.-

3º.- En virtud de lo acordado, en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, con efectos de 1º de enero de 1.983, se incrementará con una plaza de "Conductor de Camión", con nivel de proporcionalidad 4.- Igualmente y en la misma fecha es amortizada y, por tanto, dada de baja, una plaza de "Ayudante de camión de basura".-

4º.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º-2 de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre, se remita certificación de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local, a través del Gobierno Civil de la Provincia, y a la Viceconsejería de Administración Local, Departamento del Interior, del Gobierno Vasco.-

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, ni ser declarado urgente ningún otro incidental, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintidós horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-

Ramón [illegible], Alfaro, Lete, Tremin, Conchi, Iducta, Lekuti, Teresa, Zubieta, Mendi, Aeropuerto

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE ENERO DE 1.983.-

En Deba, veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres; siendo las veintiuna horas, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Román Galarraga Saleguí, los Ttes de Alcalde D. Rafael Rodríguez Egaña, D. Antón Mª Iñondo Aizpurua y D. Txomin Ustolaza Esnaola, y los Concejales D. Lorenzo Amiola Calzacorta, Dª Mª Concepción Egaña Andonegui, D. Francisco Idueta Larrañaga, D. José Mª Saleguí Usa, D. José Mª Izaga Reiner, D. Iñaki Amizabalaga Aizpurua, D. Vicente Zulaika Irureta y D. Luis Mª Azpiri Fernández, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador.- No asiste el Tte de Alcalde D. José Mª Lete Basauri.-

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión, dando comienzo a la misma, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Previa su lectura y con la modificación de que en el punto 3º se transcriba literalmente el contrato a suscribir con el Ayuntamiento de Mutriku para el vertido de residuos sólidos urbanos, se acordó por unanimidad la aprobación del borrador de acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1.982.-

2º.- CONCURSO OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE GUARDIA MUNICIPAL.- Se da cuenta del expediente tramitado y de las bases elaboradas y que han de regir en el concurso-oposición a celebrar para la provisión en propiedad de dos plazas de Guardia Municipal, de la plantilla de este Ayuntamiento, una vacante y otra a producirse en el mes de abril del año actual.- Por algunos Corporativos se expone que no han tenido tiempo suficiente para el estudio de las bases y solicitan sea dejado este asunto sobre la mesa para la próxima sesión.-

En relación con las bases y sobre la puntuación consignada por ser residente o natural de Deba, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda que para esta convocatoria y en lo sucesivo se considere a la otra parte de la ría (zona comprendida a este lado de la montaña y desde Lasao hasta la desembocadura del río, incluido el Cº Bustiñaga), como naturales o residentes de Deba.- Se acordó dejar este Asunto sobre la mesa.-

3º.- LIQUIDACION DE FESTEJOS DE 1.982.- A continuación se pasó a deliberar sobre la liquidación presentada por el Presidente de la Comisión de Festejos, relativa a los gastos realizados por dicha Comisión en la organización de festejos durante el año 1.982, tanto en el casco de Deba como en los distintos Barrios del municipio, conforme al siguiente resumen:

Fiestas de San Roque:

Gastos 5.295.610

Ingresos .... 2.733.497 ..... 2.562.113

Fiestas de Itziar:

Gastos 1.196.336

Ingresos ..... 287.650 ..... 908.686

Fiestas de Lastur 200.000

Gastos Banda de música 261.600

Diferentes festejos durante el año 250.232

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, encontrando conforme la liquidación presentada, acordó prestarla su aprobación.-

4º.- URGENCIA.- Previa su declaración de urgencia, el Pleno de este Ayuntamiento, se trató del siguiente asunto:

1.- CONTRATACION DE MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA.- Se da cuenta de la resolución del Tribunal Calificador que ha entendido en las pruebas celebradas para la contratación de un médico especialista en Ginecología y Obstetricia, con destino al Centro de Apoyo Sanitario Deba-Mutriku, de la que resulta que dicho concurso ha sido declarado desierto, proponiendo la celebración de una nueva convocatoria para la provisión de esta plaza.- Por la Corporación se delibera sobre las repercusiones de esta resolución y el retraso que puede suponer para la puesta en marcha de este servicio.- Discutido el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, dando el siguiente resultado: nueve votos afirmativos para que se convoque un nuevo concurso con la rapidez posible; de los Srs. Galarraga, Rodríguez, Sra Egaña, Amiola, Idueta, Saleguí, Ustolaza, Zulaika y Azpiri; y tres abstenciones, de los Srs. Izaga, Iñondo y Amizabalaga, alegando que con la convocatoria de un nuevo concurso se retrasará enormemente la provisión de la plaza.- Por lo cual, el Sr. Alcalde declara aprobado el que se convoque un nuevo concurso para la contratación de esta plaza de Médico especialista en Ginecología y Obstetricia.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-

Ramon, Rodriguez, Iriondo, Txomin, Amiola, Conchi, Idueta, Saleguí, Izaga, Amizabalaga, Zulaika, Azpiri

Galarraga

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 24 DE FEBRERO DE 1.983.-

En Deba, veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres; siendo las veintiuna horas, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Román Galarraga Salegui, los Tles. de Alcalde D. Rafael Rodríguez Egaña, D. Anton Mª Iñondo Aizpurua, D. José Mª Lete Basauri y D. Txomin Ostolaza Esnaola, y los Concejales D. Lorenzo Arriola Calzacorta, Dª Mª Concepción Egaña Andonegui, D. Francisco J. Idueta Larrañaga, D. José Mª Salegui Osa, D. José Mª Izaga Reiner y D. Vicente Zulaika Irureta, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados.- No asisten los Concejales D. Iñaki Arrizabalaga Aizpurua y D. Luis Mª Azpiri Fernández.-

Abre el acto el Sr. Presidente, dando comienzo la sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACION DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Leído que ha sido el borrador de acta de la sesión anterior, previa entrega de fotocopia del mismo a todos los Corporativos.- Por el Tte Alcalde Sr. Rodríguez, como Presidente de la Comisión de Festejos, dice que en el punto 3º del borrador del acta, al exponer la liquidación de los festejos se consignan las diferencias entre gastos e ingresos, dándose estas cantidades como déficit.- Que ello no es así, ya que en el Presupuesto Ordinario figura una consignación para gastos de festejos y ha de tenerse en cuenta esta cantidad a efectos de liquidación.- De esta forma nos daría: Diferencias entre gastos e ingresos de festejos, fiestas de Lastur, festejos durante el año y banda de música .... 4.182.631 Pts

Consignación presupuestaria ..... 3.425.000 "

Déficit ..... 757.631 ".-

Asimismo hizo una exposición detallada y justificativa de los motivos que habían ocasionado este déficit.-

En el punto 2º, a petición del Sr. Izaga, incluir que no han sido estudiadas las bases del concurso oposición para la provisión de dos plazas de Guardia Municipal, por no haberse recibido fotocopia de las mismas.-

Con estas modificaciones se aprobó el borrador de acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 1.983.-

2º.- CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR DE CAMION Y SERVICIOS.- Visto el expediente tramitado de convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de conductor de camión y realización de trabajos en la brigada de obras y servicios, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 250 del Reglamento de Funcionarios de Administración

local de 30 de mayo de 1.952, establece que, según la especialidad de que se trate, el ingreso de los funcionarios de servicios especiales será por oposición, concurso oposición o concurso, determinándose en el artículo 103.2 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, que el ingreso del personal de oficios se hará por oposición o concurso oposición.-

CONSIDERANDO: Que el nombramiento de personal de servicios especiales compete a la Corporación, según está establecido en los artículos 121.i) y 350 de la Ley de Régimen Local, así como en el 31.3 del Real Decreto 3.046/1.977, de 6 de octubre.-

Visto lo dispuesto en los textos referenciados, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Convocar concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de conductor de camión con la obligatoriedad de realizar trabajos en las brigadas de obras y servicios durante el horario de la jornada laboral que no precise conducir el camión, dotada con el nivel de proporcionalidad 4.-

2º.- Aprobar las bases que han sido redactadas y por las que se ha de regir este concurso-oposición.-

3º.- Que se prosigan todos los trámites del expediente para la provisión de la plaza referenciada, facultando al Sr. Alcalde para que dicte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución de lo acordado.-

3º.- CONVOCATORIA Y BASES DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE GUARDIA MUNICIPAL.- Visto el expediente tramitado de convocatoria de concurso oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Guardia Municipal, de la plantilla de este Ayuntamiento.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 250 del Reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1.952, establece que, según la especialidad de que se trate, el ingreso de los funcionarios de servicios especiales será por oposición, concurso oposición o concurso, determinándose en el artículo 99.4 del Real Decreto 3.046/1.977, de 6 de octubre, que el ingreso como Guardia Municipal se hará por oposición.-

CONSIDERANDO: Que el nombramiento de funcionarios de servicios especiales compete a la Corporación, según está establecido en los artículos 121.i) y 350 de la Ley de Régimen Local, 20 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, así como en el 31.3 del Real Decreto 3.046/1.977, de 6 de octubre.-

Visto lo dispuesto en los textos legales referenciados, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Convocar concurso oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de de Guardia Municipal, de la plantilla de este Ayuntamiento, con obligación de reparto de correspondencia y notificaciones, dotadas con el nivel de proporcionalidad 4.-

2º.- Aprobar las bases que al efecto han sido redactadas y por las que se ha de regir este concurso oposición.-

3º.- Que se prosigan todos los trámites del expediente para la provisión de las plazas referenciadas, facultando al Sr. Alcalde para que dicte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución de lo acordado.-

4º.- CERTIFICACION DE OBRAS DE MEJORA DEL MATADERO MUNICIPAL.- Vista la certificación expedida por el Técnico Director de las obras de Mejora del Matadero Municipal, cuyo importe asciende a 3.243.102 pesetas, al Pleno de este Ayuntamiento, enconstrándola conforme, por unanimidad, la presta su aprobación.-

En cuanto a la cantidad de 129.724 pesetas que para el contratista de las obras, Construcciones Goiti S. Coop., por IGTE, se acuerda rechazarla y no proceder a su abono, ya que la clausula 9ª del pliego de condiciones económico-administrativas, establece los gastos a cargo del contratista, entre los que figuran toda clase de impuestos y tributos, así como el Impuesto de Tráfico de Empresas, figurando en su propuesta que acepta plenamente el pliego de condiciones.- No obstante, se acordó abonar por este concepto la cantidad de 58.026 pesetas, que corresponden a IGTE de la cuantía de obras ejecutadas fuera de presupuesto y que no se comprendía en el concursillo convocado.-

5º.- PLAN DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.- Estudiado que ha sido por las correspondientes Comisiones Informativas el Plan Director para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Guipúzcoa, que ha sido remitido por la Excma Diputación Foral, y vistas las distintas alternativas que se presentan en el mismo, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó considerar como más conveniente para este municipio la alternativa nº3; aunque también pueden considerarse como aceptables la nº 1 ó la nº 2.-

6º.- ASUNTO FRONTON MUNICIPAL DE EUSKAL JOLAS.- En relación con la proyectada obra de cubrir el Frontón Municipal Euskal Jolas de esta Villa, para lo cual se cuenta con una subvención de 5.000.000 de pesetas de la Excma Diputación Foral de Guipúzcoa, y de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de 4 de noviembre de 1.982, se ha mantenido reunión con todos los propietarios de viviendas de los bloques colindantes con el frontón.- Del resultado de esta reunión resultó una fuerte oposición de los vecinos a la realización de las obras, lo que imposibilita su ejecución a corto o medio plazo, ya que sería necesario, para determinar los derechos posibles a favor de las viviendas, entablar la correspondiente acción judicial.-

Por ello, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó desistir en principio de las obras de cubrición del Frontón Euskal Jolas.-

No obstante, este Ayuntamiento considera totalmente necesario potenciar el deporte y muy en particular el de la pelota y que este deporte se desarrolle también en los baños; y el Pleno por unanimidad, acordó solicitar de la Excma. Diputación Foral de Guipúz-coa el cambio de finalidad de la subvención concedida de 5.000.000 de pts, para ser destinada a la construcción de un nuevo frontón en Itziar, para lo cual se han iniciado las gestiones oportunas para la compra de los terrenos necesarios para su ubicación, operación que se llevará a cabo en breve plazo.-

7º.- RELACION DE FACTURAS Y ORDENACION DE GASTOS.- Vista la propuesta de gastos nº3 de 1.983, que formula el Alcalde-Ordenador de pagos, en la que consta el informe favorable de Intervención Municipal y el cumplimiento de los demás trámites legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 707 de la vigente Ley de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobarla íntegramente por un total de — 3.745.825 pesetas y que se expidan los oportunos mandamientos de pago.-

8º.- CONTRATACION DE LAS OBRAS DE LA CARRETERA DE LASTUR A LASTURBEA.- Visto el expediente tramitado de convocatoria de concurso para la contratación de las obras de construcción de la carretera entre los Barrios de Lastur y Lasturbea, incluida en el Plan de Ayudas para la construcción y mejora de carreteras de la Excma. Diputación Foral, con un presupuesto de 21.738.866 pts.-

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de noviembre de 1.981, en relación con el artículo 6º de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Convocar concurso para la contratación de las obras referenciadas, de conformidad con la tramitación regulada en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre.-

2º.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en la convocatoria del concurso para la contratación de las obras.-

3º.- Aprobar el proyecto técnico que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Agustín Larrañaga Campos.-

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para la instrucción de todas las diligencias encaminadas a la consecución de los fines propuestos conforme a las bases del pliego de condiciones aprobado.-

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, ni ser declarado urgente ningún otro accidental, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE MARZO DE 1.983.-

En Deba, siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres; siendo las diecinueve horas, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Román Galarraga Saleguí, los Ttes de Alcalde D. Rafael Rodríguez Egaña, D. Txomin Ostolaza Esnaola y D. Antón Mª Iñoudo Aizpurua, y los Concejales D. Lorenzo Ariola Calzacorta, D. Francisco Idueta Larrañaga, D. José Mª Saleguí Usa, D. Iñaki Amezabalaga Aizpurua y D. Luis Mª Azpiri Fernández, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados.- No asisten los Corporativos D. José Mª Lete Basauri, Dª Mª Concepción Egaña Andonegui, D. José Mª Izaga Reiner y D. Vicente Zulaika Irureta.-

Abre la sesión el Sr. Presidente y conforme a la convocatoria, se adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- SITUACION LABORAL E INDUSTRIAL EN EL BAJO DEBA.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los informes emitidos en reunión celebrada en Eibar, de todos los Alcaldes de la Comarca, relativos a la situación laboral en el Bajo Deba "Eibar, Elgoibar, Placencia, Deba, Elgueta y Motrico", teniendo en cuenta el grave problema existente ante el porcentaje tan elevado de paro laboral, que se va agravando día a día.-

A la vista de los mismos, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda hacer suyos en todas sus partes y aprobar los puntos siguientes:

1.- Aceleración urgente de la puesta en marcha de los planes de reconversión por parte de la Patronal y del Gobierno.-

2.- Negociaciones urgentes entre la Administración Autónoma, Administración Central, Patronal y Sindicatos para encontrar puestos alternativos a los trabajadores que tengan que salir al paro.-

3.- En sectores o empresas donde los empresarios sean incapaces de dar alternativas claras, reunión urgente entre ambas Administraciones y los Sindicatos para no incrementar el paro en nuestra Comarca.-

4.- Intervención directa e inmediata de las dos Administraciones en los sectores o empresas que pretenden cerrar para buscar una salida de las mismas, negociando con los representantes de los trabajadores.-

5.- Declaración de zona prioritaria para la creación de empleo por ambas administraciones e incluso consignando en los presupuestos generales de las mismas las subvenciones necesarias para neutralizar en principio y disminuir después el índice de desempleo.-

6.- Solicitar entrevista de una representación de estos Ayuntamientos con los Delegados de Industria y de Trabajo, de la Administración Central y Autónoma, con la Patronal y Sindicatos, al objeto de exponer este gravísimo problema y tratar de buscar soluciones precisas para el mismo.-

Y no figurando en la convocatoria más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 19.30 horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-

Galarraga, Rodríguez, Txomin, Iñoudo, Arriola, Idueta, Saleguí, Amezabalaga, Azpiri

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 17 DE MARZO DE 1983.-

En Deba, diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres; siendo las veinte horas y treinta minutos, se reunen, en primera convocatoria, en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Román Galarraga Salaguí, los Tres de Alcalde D. Rafael Rodríguez Egaña y D. Antonio Mª Iñondo Aizpurua, y los Concejales D. Lorenzo Arriola Calzacorta, Dª Concepción Egaña Andoneguí, D. Francisco J. Idueta Larrañaga, D. José Mª Salaguí Osa, D. José Mª Izaga Reiner y D. Iñaki Arizabalaga Aizpurua, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador.- No asisten los Tres de Alcalde D. Txomin Ostolaza Esnaola y D. José Mª Lete Basaun y los Concejales D. Vicente Zulaika Irureta y D. Luis Mª Azpiri Fernández.-

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.-APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DE ELEMENTOS DEL PLAN PARCIAL DEL POLIGONO DE AGIRRETXE.- Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión de Urbanismo Sr. Izaga, para exponer las motivaciones que han impulsado a este Ayuntamiento para llevar a cabo la modificación del Plan Parcial del Polígono de Agiretxe entre las que se pueden resaltar la excesiva concentración edificable, la falta de coherencia entre el volumen edificable y el número de viviendas a construir, deficiencias en el desarrollo y gestión del Polígono, plazo excesivo para su realización, etc. así como la necesidad de su adecuación a los tiempos actuales y mejores dotaciones sociales.- Igualmente hace referencia a la deficiente gestión, prácticamente nula, que ultimamente está llevando a cabo la Junta de Compensación, por lo que propone el cambio de sistema de actuación, sustituyendo el actual de Compensación por el de Cooperación.-

Cumplido el plazo de información pública de la Modificación de Elementos del Plan Parcial del Polígono de Agiretxe, promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Equipo Redactor de las Normas Subsidiarias del Planeamiento, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 34, correspondiente al día 19 de marzo de 1982, así como en los Periódicos Diario Vasco, de 16 de marzo y DEIA, de 14 de marzo de 1982, y notificado personalmente a todos los propietarios afectados, e integrado por toda la documentación exigida en la vigente Ley del Suelo.-

Resultando que aprobada inicialmente la Modificación a que se refiere este expediente en sesión de 1º de marzo de 1982, fué sometida a información pública por el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo y artículo 138 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, habiéndose presentado las siguientes reclamaciones:

1.- De la Sociedad Recreativa Cultural Gau Txoriak, en la que se expone: "Reunida la Junta Directiva de esta Sociedad el día 23 de marzo de 1982, para tratar como punto único del orden del día el referente a los accesos al local de la misma, ha acordado: Presentar a Ud. la presente impugnación debido al proyecto del Polígono de Agiretxe, que de aprobarse la construcción del bloque J/S nos dejarían sin acceso a los locales de la Sociedad.- Esta Sociedad se inauguró el 14 de Junio de 1.979 y desde entonces contamos con acceso asfaltado y una acera, estando ésta última construída incluso antes de formar la sociedad.- Por todo ello consideramos que de seguir adelante este proyecto el paso a los locales de la Sociedad quedaría completamente cerrado, ya que no tenemos otra posibilidad de acceso a la misma.-"

2.- De la Junta de Padres del Colegio Nacional Ostolaza, en la que se dice: "Después de haber visto que en el Plan del Polígono de Agiretxe falta la ubicación del frontón como instalación deportiva escolar y habiéndose tomado la decisión de tramitar su construcción en el pleno celebrado el día 26 de noviembre de 1.981 en el Departamento de Deportes del Gobierno Vasco, pensamos que su ubicación debe constar en el Plan del Polígono de Agiretxe.- Sin más y esperando sea aceptada nuestra petición.-"

3.- De Dª María Itziar Azpeitia Esnaola, que dice lo siguiente: "Que habiéndose publicado en el B.O. de la Provincia de Guipúzcoa nº 34, de fecha 19 de Marzo de 1.982, el anuncio de la aprobación inicial y exposición al público del denominado "Proyecto de Modificación y Elementos del Plan Parcial del Polígono 11- Agerretxe.-", para formular, en tiempo legal y por medio de este escrito, las alegaciones que estima pertinentes en contra del citado Proyecto.

PRIMERA.- La suscribente, se halla legitimada, para intervenir en el presente trámite, en su calidad de vecina de Deba y al amparo de lo dispuesto en el artículo 235 de la vigente Ley del Suelo, que consagra el principio de la acción pública, en materia de urbanismo.

Pero, además se da la circunstancia de que se halla directamente afectada por el Proyecto en tramitación, ya que como consta en este Ayuntamiento, tiene todavía pendiente de resolución definitiva, un Estudio de Detalle de los Bloques A-1 y A-2, afectados por la modificación.

Precisamente en este punto, resulta interesante hacer una seña de menciones acerca de la actuación de la propiedad y del Ayuntamiento sobre estos Bloques, demostrativos del anómalo cambio de criterio del Ayuntamiento y de los perjuicios que con ello se producen a la firmante.

El 15 de Julio de 1.977 se promovió por D. Carlos Sánchez Concho, un Estudio de Detalle de los Solares A-1 y A-2, redactado por los Arquitectos Marquet y Zulaica.

El referido Estudio de Detalle fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento, el 22 de Octubre de 1.977, por el que el peticionario, habida cuenta de la aprobación, solicitó licencia que le fue concedida, el 17 de Noviembre del mismo año, y en base a la cual se liquidaron y cobraron las oportunas tasas municipales.

Posteriormente, realizada ya la excavación, se presentaron diversas modificaciones puntuales al Estudio de Detalle.

Como consecuencia de distintas conversaciones y gestiones con los Técnicos de Obras del Ayuntamiento, sobre la posibilidad de mejorar lo programado en el Estudio de Detalle, la firmante presentó dos posibles soluciones, con un estudio de volúmenes, a fin de que la Corporación se pronunciara sobre cual de las dos le parecía más adecuada, todo ello con fecha 13 de Marzo de 1.980.

Esta petición tuvo respuesta en el Acuerdo de la Comisión Permanente de 2 de Abril de 1.980, en el que se recogía Informe técnico favorable a la idea de ordenación presentada, distinta de la anteriormente aprobada, de modo que por nuevo Acuerdo de la Permanente del 12 de Junio siguiente, se indicó a la firmante, el hecho de que podía proceder a la redacción del Estudio de Detalle de los Bloques A-1 y A-2, de acuerdo con la distribución de volúmenes realizado en el Informe de los Técnicos Municipales.

A consecuencia de todo ello, el 15 de Julio de 1.980, quedó presentado ante el Ayuntamiento, el oportuno Proyecto, que fue inicialmente aprobado el 30 de Julio.

Posteriormente, a petición de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, se adjuntaron una serie de planos complementarios, que fueron informados favorablemente, asimismo, por los Servicios Técnicos Municipales el 25 de Octubre de 1.980, acatándose por la firmante dicho informe con las sugerencias en él contenidas, en escrito de 1 de Diciembre del mismo año.

Pese al tiempo transcurrido y los ya citados informes favorables, no ha recaído sobre el Estudio de Detalle, resolución definitiva alguna, y, en su lugar, el presente se tramita un Proyecto, que hace completamente inservible todo lo realizado hasta ahora, con el visto bueno y por indicación de ese Ayuntamiento.

El cambio de criterio resulta lo suficientemente llamativo como para pensar que el Proyecto que se impugna, no tiene una auténtica justificación, al apartarse de criterios mantenidos por el Ayuntamiento, en fechas aún recientes.

En todo caso, la actuación municipal, al inducir a error a la reclamante, le ha supuesto unos perjuicios económicos de consideración, que lógicamente deben serle resarcidos.

A este respecto hay que señalar, en contra de lo que se dice en la Memoria, que toda reducción de aprovechamiento o perjuicio para los propietarios, motivados por la modificación, da lugar a indemnización a los afectados, en base a lo dispuesto en el artº 87 de la Ley del Suelo, ya que los redactores del Plan, eliminan toda posibilidad de indemnización, en la equivocada idea de insistir en que el Plan Parcial que se modifica, tenía señalado un plazo de ejecución de siete años, que ha sido incumplido.

Entiende la firmante, que esta manifestación no es exacta, ya que el Plan Parcial vigente, no señala como plazo máximo de ejecución el de siete años, sino que, lo que dice textualmente es que "El análisis de la evolución demográfica de Deba no señala la necesidad de la total realización del Polígono en un plazo inferior a siete años", con lo que, no se sienta un plazo máximo o tope, sino un plazo mínimo orientativo, añadiéndose a continuación además que el plazo de ejecución queda por tanto a merced de la rentabilidad de esta inversión (lo que abunda en la idea de que ese plazo de siete años no está contemplado como un plazo máximo de ejecución del Plan).

Pero, lo fundamental de todo este apartado es que en ningún momento, ni documento del Proyecto que se tramita, se explica el notorio cambio del criterio municipal en los tres meses que van de Noviembre de 1.980 a Febrero de 1.981, fecha del acuerdo de suspensión de licencias, y que además, el Ayuntamiento tiene constancia de que la solución definitiva de los bloques A-1 y A-2, está ya en marcha, en el año 1.978, es decir dentro de ese período mínimo fijado en el Plan Parcial.

SEGUNDA.- En este punto queremos manifestar una total disconformidad con el Proyecto reformado.

El citado Proyecto, que se dice que es una parte de las futuras Normas Subsidiarias de Planeamiento para la revisión del Plan General, no pasa de ser, como en cierto modo se reconoce por los redactores, sino una actuación de carácter puntual y en un Polígono que está urbanizado y construido en su mayor parte, sin que realmente se justifique la necesidad de la revisión y la importante inversión económica que ello conlleva.

Se nos dice en todo momento, que el objetivo del Proyecto no es más que la corrección de uno de los elementos o determinaciones del Plan Parcial, y concretamente, el de la tipología edificatoria marcada por el Plan para la ladera que se sitúa sobre el Casco Histórico, y ello porque los autores del Proyecto, consideran amenazada la destrucción de un bien colectivo, como el paisaje, pretendiendo justificar el Proyecto, por considerarlo más en relación y armonía con el conjunto urbano y la historia de la Ciudad.

Creemos que tratar de corregir valores paisajísticos en un momento en el que de los 44 edificios previstos en el Plan Parcial, sólo quedan por realizar, 23, resulta extemporáneo, en orden a la ejecución del paisaje.

Por otro lado, es indiscutible que la tipología que se crea en el Plan, no sólo no está en armonía con el conjunto urbano y el desarrollo de la Ciudad, sino que va en contra de la tipología de edificación habitual en Deba, como es sabido de notoria dignidad y buena calidad de vida, para dar nacimiento a un núcleo de población, que por las características de las viviendas, nada tiene que ver con la edificación habitual de Deba, que desde luego no contempla viviendas de tan escasa calidad de vida, como son las que se programan muchas de ellas empotradas o enterradas en el terreno.

Por otro lado y pese a lo que se diga de adverso, el Proyecto presentado va a suponer un costo social altísimo para los objetivos que se persiguen y, en definitiva, hay peligro de que el Plan vaya a resultar inviable en su ejecución, ya que desde luego no

parece presentar el menor interés para la iniciativa privada.

A ello hay que añadir además que, como consecuencia de la modificación va a producirse entre los primitivos propietarios del Polígono y los realmente afectados por la modificación, un auténtico desequilibrio entre los beneficios y cargas del Planeamiento, y que asimismo la gestión, del modo que se propone por el Ayuntamiento, viene a resultar casi imposible.

TERCERA.- Sin que se expliquen los motivos, el Proyecto modificado reduce las extensiones de zonas verdes (aunque sean de carácter privado) y espacios libres, en un Polígono que no está precisamente muy sobrado de ello, habida cuenta que nació con el pie forzado de la construcción de las escuelas Ostolaza.

Para constatar ésto, basta ver en los planos de "Nuevas determinaciones", las supresiones de zonas verdes que tienen lugar en las parcelas A-1 y A-2, B-1, B-2, E-2, etc. ....

Con esta supresión, el Proyecto cae en el supuesto de los artículos 50 y 188 de la Ley del Suelo, que contemplan los casos en que se infringen las zonas verdes y espacios libres, intentando su demisión a costa de la edificación.

Y en este supuesto, esa supresión no obedece, sino a la nueva tipología edificatoria, al aumentarse los de las edificaciones.

CUARTA.- Con independencia de cuanto antecede, se impugna el Proyecto, porque el mismo va a resultar económicamente inviable, y va a producir problemas de ejecución en la práctica, que lo convertirán en letra muerta, en una mera manifestación de intenciones, sin un resultado práctico concreto.

Ello va contra el espíritu fundamental de los Planes de Urbanismo, que no es otro que el de la plena ejecutividad de los mismos.

Que el Plan Parcial no es viable, viene a demostrarlo el cuarto Estudio económico (c) que constituye el documento nº 8 del Proyecto.

Los redactores, no tienen más remedio que reconocer que el Estudio que se hace respecto a las posibilidades, viabilidad, financiación, etc... del Polígono, no es completo.

Por este sólo motivo, el Plan Parcial debería ser rechazado, ya que, como se reconoce en la misma Memoria, cualquier modificación de un Plan debe someterse a los mismos trámites de su formación (artº 49 L.S.), y debiendo contener obligatoriamente un Plan Parcial, las determinaciones referentes a un Estudio económico-financiero y a una evaluación económica seria (artº 13 L.S.), resulta que el Proyecto que se tramita, carece de una determinación de observancia absolutamente obligatoria por su importancia y trascendencia.

El Estudio que se hace, desde luego sin carácter exhaustivo, no puede justificar por sí mismo, la pretendida viabilidad del Plan.

Por el contrario, se observa que lo que se pretende modificar es precisamente la tipología de la edificación en el sentido de que donde antes los solares se desarrollaban sobre una pendiente, ahora pasan a ubicarse al nivel de la rasante de la calle.

Para ello, se hace necesaria, obras de excavación de gran importancia económica, y de creación de muros de contención, fundamentalmente en los solares señalados con las letras A, B, E y F, obras que deben considerarse imperativamente no ya como privativas de cada uno de los proyectos de modificación en concreto, sino como propias y auténticas obras de urbanización, y que por lo tanto, deben ser sufragadas por la totalidad de los propietarios del Polígono.

Nos explicaremos. Si en el Plan Parcial vigente se preveen unas edificaciones en ladera, y el propietario de un solar desea hacer una excavación, para obtener en el edificio que se va a construir, unos sótanos que no computan volumen, pero que van a poder ser vendidos, es indudable que ese costo, sólo puede imputarse a la edificación.

Pero si en el Plan Parcial Reformado, se programa el que los solares tengan que estar al nivel de la calle y la topografía del terreno es de tal índole, que para que pueda darse esta situación se hace necesaria importantes obras de excavación y muros de contención, estas obras no serán ya imputables a la edificación, sino a la urbanización general del Polígono.

Ello, por cuanto que no puede olvidarse que la urbanización es una operación urbanística, cuya finalidad es la de convertir terrenos no edificables en solares, como reiteradamente señala la Ley del Suelo y la Jurisprudencia que la interpreta, de modo que si un terreno debe sufrir una gran transformación física para llegar a ser un solar, el costo de tal obra de transformación ha de imputarse a la urbanización general del Polígono, y consecuentemente a todos los propietarios del mismo.

De otro modo, se produciría un notorio perjuicio económico, para aquellos propietarios a los que en Reparcelación, se les hubiere adjudicado (como en este caso en que existe una reparcelación ya inscrita en el Registro), parcelas con grandes pendientes, con respecto a aquellos otros a los que se adjudicó parcelas en terrenos casi llanos, ya que al resultar, para estos últimos, más barata la edificación, resulta, a la larga, que no se ha distribuído equitativamente los beneficios y las cargas del Planeamiento.

Pese a cuanto antecede, nos encontramos con que en el denominado Estudio Económico, no se hace la menor referencia al capítulo de "Excavaciones y muros", cuando la importancia de este concepto va a ser tal, que a título orientativo podemos indicar, que sólo la excavación realizada en los solares A-1 y A-2, ha ascendido a la cifra de 12.996.109,- ptas., según se puede acreditar perfectamente por la recurrente ante el Ayuntamiento y, en cualquier momento, con las correspondientes facturas.

Esta cifra, referida a la excavación de un sólo solar, resulta que es casi igual a la

valoración que se hace en el Proyecto, del costo de la urbanización restante.

Si a ello le añadimos la correspondiente a la de los solares B, E y F, va a resultar que los costos urbanizatorios van a ser tan importantes, que la repercusión de los gastos de urbanización sobre el precio de las viviendas, va a motivar el que las mismas sean invendibles.

Este mismo concepto, va a suponer asimismo, que los propietarios, no puedan acogerse a los beneficios que se establecen para la construcción de viviendas protegidas, quedando en situación de inferioridad respecto a otros propietarios del Polígono, que ya han construido sus edificios, amparados en estos beneficios.

Como ejemplo y a título orientativo, podemos señalar que sólo en los solares A-1 y A-2, la cifra que antes se ha indicado, viene a suponer una repercusión del orden de 1.250.000 Ptas. por vivienda, y ello tirando por bajo.

A mayor abundamiento, si las viviendas, de acuerdo con la tipología propuesta en el Plan, quedan en su mayoría enterradas, sin ventilación en su parte trasera en algunos casos (B-1, B-2, B-3, E-1, E-2, E-3 y F), o prácticamente adosadas al talud del monte en otros, (solares A-1 y A-2), estas viviendas sufrirán una notoria depreciación por su difícil venta, sin perjuicio de que, como ya se ha dicho antes, este tipo de viviendas no tiene nada que ver, con el habitual tipo de construcción del municipio, con el peligro de que la modificación del Plan, no suponga en definitiva más que la creación de una barriada.

Creemos que este capítulo es lo suficientemente importante, como para que se deje el Proyecto sobre la mesa, hasta que se haga un Estudio Económico-Financiero sobre la viabilidad del Plan, Estudio que debe contemplar la enorme repercusión de los gastos de urbanización sobre el precio de la vivienda, y la depreciación de las mismas por sus características constructivas, que dejan mucho que desear.

Como ejemplo de esto último, basta apreciar en los Planos de "Nuevas Determinaciones", que en gran número de edificios, las cajas de escalera están diseñadas de tal modo, que se infringen las más elementales normas constructivas sobre iluminación y circunstancias de ventilación directa.

Para corregir estas anomalías, no habrá de remedio, que reducir los aprovechamientos fijados en el Plan Parcial que se modifica, a base de disminuir el volumen o el número de viviendas, lo que motivará el hecho de la exigencia de las oportunas indemnizaciones, por los propietarios afectados.

QUINTA.- Ha de impugnarse también el sistema de actuación elegido, en cuanto se opta por el de compensación, con el carácter de prórroga del sistema con el que se viene actuando.

Este Ayuntamiento conoce que la Junta de Compensación, no ha funcionado como legalmente debía y podía habérsele exigido, pudiendo, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de Gestión, haberse pasado a la adopción inmediata del sistema de Expropiación, por el incumplimiento de sus obligaciones, por la Junta de Compensación.

En el caso presente es lógico suponer, ante el hecho de que gran parte del Polígono está edificado y vendido, el escaso interés que en las actividades de la Junta van a tener los propietarios que ya han agotado sus aprovechamientos, y el menor interés que, lógicamente, van a tener los adquirentes de las nuevas viviendas.

Si a ello se añade el notorio aumento de gastos urbanizatorios que se va a producir como consecuencia de la presente modificación, resulta lógico inferir que, una Junta de Compensación que desde hace bastante tiempo ha venido abandonando sistemáticamente parte de la urbanización del Polígono (cuñasamente aquélla con más dificultad sobre la ladera), menos va a preocuparse del resto, cuando, además, los gastos serán mucho mayores.

En definitiva, lo único que se conseguirá es desaprovechar esa primera etapa de cuatro años que se prevé en el Plan, y se hará necesario aplicar el sistema de Cooperación, para cuya aplicación sólo van a restar otros cuatro años.

En este sentido, parece que lo más lógico es adoptar ya el sistema de cooperación desde el primer momento, ya que al ser el sistema de actuación una determinación del Plan, es tan susceptible de modificación como cualquier otra y ello tendría la virtud además, de que, como se ordena en el artículo 155 del Reglamento de Gestión, obligaría a analizar la repercusión del cambio de sistema en el Estudio Económico-Financiero, permitiendo desde un primer momento a la Administración, saber si verdaderamente el Plan que se tramita, es viable o no, con cualquiera de los dos sistemas.

En este punto, ha de impugnarse también el plazo de ocho años, para la edificación, con las pretendidas consecuencias de dar paso automáticamente al Sistema de Expropiación.

Entendemos que la elección del sistema de Cooperación, hace innecesaria cualquier llamada al de Expropiación, pues es lógico suponer que el hecho de la urbanización quede garantizado, por cuanto que lo asume el Ayuntamiento.

En todo caso y vistas las actuales circunstancias económicas que atraviesa la construcción y el mercado de viviendas, debería excluirse la obligación de finalización de la edificación en ese plazo de ocho años, y convertir el mismo en el de fecha inicial para el cómputo de aplicación de las medidas que sobre fomento de la edificación se contiene en los artículos 154 y ss. de la Ley del Suelo.

SEXTA.- Como conclusión de cuanto antecede, entiende la firmante que no puede aprobarse definitivamente el Plan, fundamentalmente por las siguientes razones:

1º) - Por las lagunas e incorrecciones de tipo jurídico, señaladas en este escrito y, fundamentalmente, en vulneración de zonas verdes y espacios libres, y, la falta de

ser auténtico Estudio Económico-Financiero.

2º)- Porque la tipología prevista en el Plan, no tiene nada que ver con la habitual en el municipio de Deba y supondría la creación de una barriada, con viviendas de muy escasa calidad de vida, ante el obligado empotramiento de los edificios en el terreno.

3º)- El Proyecto presentado encarece de manera alarmante la urbanización del Polígono, debido a las importantísimas excavaciones, desmontes y muros que obliga a realizar.

4º)- El encarecimiento de la urbanización y la falta de calidad de las viviendas, van a motivar que su precio sea alto y que la venta resulte difícil, lo que en definitiva vendrá a suponer la auténtica inviabilidad del Plan.

5º)- El encarecimiento de la urbanización y la distribución que se prevé de las plantas de las viviendas, imposibilitarán que los promotores puedan acogerse al Régimen de Viviendas Protegidas.

6º)- Es absurdo que se siga manteniendo como sistema de actuación, el de Compensación, cuando el mismo ha fracasado anteriormente y es de suponer que los promotores y propietarios que ya han construido sus viviendas, no quieran saber nada en orden a la promoción urbanística del Polígono, lo que legalmente habría de conducir, con carácter necesario, al sistema de Expropiación.

7º)- Ya que el Ayuntamiento asume el protagonismo de la Reforma, debería asumir así mismo el de la ejecución, por lo que desde ahora, y para en su caso, se solicita el cambio de sistema de actuación, al de Cooperación, con el obligado estudio sobre la viabilidad de la mutación del sistema.

8º)- La fijación del plazo de edificación que se contiene en el Plan, ante las adversas circunstancias económicas existentes y especialmente, las del mercado inmobiliario debería ser modificada, en el sentido de considerarse dicho plazo exclusivamente, como fecha a partir de la cual, podrían aplicarse los artículos pertinentes a la edificación forzosa y Registro Municipal de Solares.

Por todo lo expuesto, a ese Ayuntamiento,

SUPLICA: Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y con él tener por realizadas, en tiempo y forma legal, las anteriores alegaciones contra el Proyecto de Modificación y Elemental del Plan Parcial del Polígono 11-Agerretxe-, y en su virtud por esa Corporación se decida, no otorgar la aprobación provisional al mismo y consecuentemente, se apruebe definitivamente, el Estudio de Detalle de los Solares A-1 y A-2 del referido Plan, que la firmante tiene actualmente en tramitación ante ese Ayuntamiento."

4.- De D. Juan Gerruchaga Peña, en la que se expone: "Que en fecha 11 de marzo de 1.982, la Sociedad que represento ha recibido un oficio de V. I. de fecha 5 del mismo mes, notificándole la aprobación inicial del "Proyecto de Modificación de Elementos del Plan Parcial del Polígono 11-AGERRETXE", de esa localidad, y dentro del plazo señalado para información pública evacua el trámite por el presente escrito, mostrando su oposición al Proyecto, verificando las siguientes ALEGACIONES

PRIMERA- El Polígono 11 de Deba, denominado AGERRETXE, cuenta con Plan Parcial de Ordenación vigente, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa en 18 de Agosto de 1.971.

Dicho planeamiento tramitado por iniciativa municipal ordenó una superficie total de 51,401 m², dividiéndola en 19 sectores privados de 48.255 m². El Proyecto de Urbanización se confeccionó por el Dr. Ingeniero de Caminos Don Fernando Ruiz Fessi siguiendo y respetando los criterios del Plan Parcial.

En la actualidad el Polígono está urbanizado y ejecutado, en su mayor parte, con arreglo a la citada normativa.

De la Memoria y Ordenanzas del Plan Parcial interesa destacar:

- Que "las marcadas pendientes han sido las principales determinaciones del trazado viario".
- Que "el tipo de edificación (es) variado. Se adapta en lo posible a la topografía del terreno, no superando en ningún caso las seis plantas de altura."
- Que se prevean "viviendas escalonadas según las necesidades del terreno".
- Que la "previsión de elementos singulares como centros recreativos y de comunidad se ha concretado en ordenanzas de Bloque Monumental para el llamado LL."
- Que las rasantes definitivas del terreno quedaron señaladas en el plano 3 de acuerdo con el artº 8º de las Ordenanzas.
- Que de acuerdo con el artículo 18 de las Ordenanzas "El Bloque LL por su situación y características queda calificado como singular"
- Que el plazo de ejecución es superior a 7 años.

SEGUNDA.- El solar propiedad de "Constructora Gurruchaga S.A." formado por la parcela LL-1 del Plan Parcial, tiene asignadas 31 viviendas, y atribuido un volumen máximo sobre rasante de 8.262,08 m³. Así fué reconocido por la Corporación Municipal en su acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 17 de Enero de 1.980, que denegó a la Sociedad la licencia de edificación solicitada al entender que el proyecto contenía un cambio de alineaciones y un exceso de volumen de 762,33 m³ sobre lo permitido en el Plan Parcial.

En referido solar se han verificado obras de movimiento de tierras, las cuales fueron debidamente autorizadas por el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 9 de octubre de 1.978.

La configuración topográfica de la parcela LL-1, da lugar a que existan diferencias de cota respecto a la rasante del orden de 6,50 m.

TERCERA.- El proyecto que se impugna establece unas nuevas determinaciones que no podemos por menos de tachar de a) lesivas; b) no fundamentadas; y c) erróneas.

a) Son lesivas para esta parte porque implican una injustificada reducción de volumen, al autorizarse sólo cuatro plantas sobre la rasante, cuando anteriormente se preveían planta baja comercial y cinco alturas de media. Esta reducción la calculamos con carácter aproximado en 2.754 m³, haciendo reserva de un posible error al no fijarse los volúmenes en el proyecto impugnado.

Ya hemos causado referencia al hecho de estar el polígono en período de ejecución de acuerdo con las determinaciones del Plan Parcial vigente, y conforme a lo previsto en el artículo 87.2 de la Ley del Suelo de 9 de Abril de 1.976, hemos de advertir, que la modificación o revisión de la Ordenación de los terrenos y construcciones da lugar a indemnización, cuya posibilidad debió de contemplarse en el proyecto de "Modificación de Elementos", constituyendo su falta causa de nulidad.

No está compensada la reducción de volumen con la posibilidad de construir viviendas bajo rasante, pues además de no ser una idea viable, es claro que a tal reducción se puede llegar también mediante la alteración del sistema de cálculo volumétrico, computando como volumen edificado lo que anteriormente no era tenido por tal.

b) No está fundamentada y debidamente justificada la reducción de volumen.

Contradictoriamente con el principio de mantenimiento de un mejor standard de vida, el Proyecto impugnado suprime los destinos recreativos y de comunidad que el Plan Parcial preveía para el Bloque LL y mantiene su uso como exclusivamente residencial, respetando el número de viviendas que llega a ubicar en la planta baja y en los sótanos del edificio aprovechando la diferencia de cota.

Nosotros, discrepando del criterio del redactor del Proyecto, consideramos que ha de respetarse la zona comercial o de servicios prevista en el Plan Parcial y prohibirse que los sótanos se destinen a viviendas, determinando que sus usos serán recreativos o comunitarios si llegan a construirse.

A nuestro entender queda claro que el objetivo perseguido por la solución planteada no es el de reducir el número de viviendas por parcela, ni tampoco la mejora de los equipamientos o servicios del sector, sino simplemente la reducción de alturas en beneficio exclusivo de terceros adquirentes de viviendas en segunda fila.

No existe ninguna servidumbre en favor de los ya residentes. Por ello carecen de derechos protegibles, cuya tutela se busque a través de una limitación de alturas. Si el número de viviendas previsto para la parcela es correcto, adecuada la aglomeración humana que se produce, y no excesivo el volumen edificado, las alturas señaladas en el Plan Parcial deben ser respetadas, aunque algunos residentes de segunda fila cambien de paisaje, puesto que otra cosa es implantar la incoherencia y el capricho.

c) Para demostrar el error de las nuevas determinaciones no hacen falta muchos argumentos. Basta con examinar el proyecto para deducir que deleznable calidad de vida supone residir en el sótano.

Cualquier solución que se dé a las viviendas bajo rasante será mala, con unos fondos ciegos y unos patios lóbregos.

Es obvio que la planta baja ha de tener otro uso que no sea residencial. Será comercial, recreativo, comunitario, etc., y que el sótano o sótanos de construirse habrán de tener los mismos usos en lo posible, compaginándolos con las reservas precedentes para plazas de aparcamiento de los vehículos propiedad de los residentes en el Bloque.

Esta determinación lógica, aún cuando no comercial, nada nos hubiera sorprendido, pues es claro que no solucionándose el problema del aparcamiento de los vehículos de 31 familias, no tardará en existir en todo el Polígono, y su solución tardía será cara y difícil, si no imposible.

No se debe malinterpretar, lo que precedentemente se expone en el sentido que el impugnante tiene interés en que se construyan los sótanos, pues en realidad, carece de tal interés. Como ya se ha dicho, la construcción de plantas de sótano no es comercial, ni siquiera para usos distintos de los puramente residenciales, hasta el punto que esta sociedad estaría dispuesta a aceptar una normativa que no permitiera aprovechamiento bajo rasante, lo que formalmente se hace constar para evitar suspicacias, y proceder en su día al relleno de la excavación verificada.

CUARTA.- En consecuencia estima Constructora Gurruchaga S.A. debe acordarse por el Excmo. Ayuntamiento de Deba no aprobar provisionalmente el Proyecto de Modificación de Elementos del Plan Parcial del Polígono II, AGERRETXE, acordando la nulidad del expediente.

Sin perjuicio de lo expuesto entendemos deben respetarse las siguientes determinaciones:

1.- Que el volumen edificable de la parcela asciende a 8.262,08 m³.

2.- Que la edificación de la parcela se adaptará en lo posible a la topografía del terreno, pudiendo llegar a seis plantas de altura.

3.- Que el volumen edificable se medirá sobre la rasante de la calle.

4.- Que no procederá la construcción de viviendas bajo rasante.

5.- Que el plazo de ejecución del Plan Parcial está vigente.

Por lo expuesto, SUPLICA A V.I., que teniendo por presentado este escrito se tenga por consignadas las manifestaciones que contiene en oposición al Proyecto de Modificación de Elementos del Plan Parcial del Polígono II, AGERRETXE, y en su virtud se acuerde no aprobar provisionalmente el mismo declarando la nulidad del expediente.-"

5.- De D. Francisco Alberdi Garitano, que dice lo siguiente:

"Que le ha sido notificado acuerdo de ese Ayuntamiento adoptado en sesión extraordinaria del 1º de Marzo sobre "Aprobación Inicial de modificación de elementos del Plan Parcial del Polígono II - Agerretxe -, de esta Villa.

Que en tiempo y forma, procede a oponerse a la misma formulando al efecto las siguientes ALEGACIONES:

Que en su día, fué aprobado el Plan Parcial y Reparcelación del Polígono Agerretxe y construido en su mayoría de conformidad con dicho Plan.

Que, en principio, dicho Plan no podría modificarse por decisión unilateral de ese Ilmo. Ayuntamiento por aplicación de lo previsto en los artículos 45 de la Ley del Suelo en relación con el 154 del Reglamento de Planeamiento y sus concordantes.

Como dice un ilustre tratadista:

> " Los planes y proyectos no están sujetos a ningún límite de vigencia en el tiempo, lo que es una consecuencia de los principios de estabilidad y seguridad jurídica, tanto para el individuo como para la comunidad. Resultaría inadmisible una ordenación urbana sujeta a continuas y frecuentes modificaciones. ¿Cómo podría exigirse seriamente al administrado la ejecución de un plan que se piensa modificar? El administrado, al destinar sus terrenos a la finalidad prevista en ese plan, ha de saber que tiene un mínimo de garantía de continuidad: que si existe una zona verde colindante, ésta va a subsistir; que el trazado de calles y plazas próximas tendrá una permanencia. De aquí que la Ley consagre solemnemente el principio de vigencia indefinida. Es cierto que la vigencia indefinida no puede suponer la inmutabilidad ad infinitum de la ordenación. Por el contrario, han de admitirse y reglamentarse las posibles revisiones y modificaciones, como hacen los artículos 47, 48 y 49. Pero una cosa son las revisiones razonables y otra la serie de modificaciones harto frecuentes, en virtud de las cuales, se modifica sustancialmente la ordenación de la zona, en pugna con los principios anteriores, sacrificando los respetabilísimos derechos de los propietarios que habían edificado y construido confiados en el plan anterior".

Que ello no obstante, si los afectados por el Plan y de conformidad con el Ilmo. Ayuntamiento modifican la ordenación o planeamiento, ello no incide en los principios de estabilidad y seguridad jurídica de los propietarios que son ellos los que, de acuerdo con la Administración, la modifican.

Y en este sentido, el compareciente, y por sugerencia de ese propio Ayuntamiento admitió y así se convino que la edificación o volumen de las parcelas F-8 y G-1 del Polígono de referencia se trasladarán a la parcela J-5, la cual quedaría de conformidad con los Planos que al efecto obran en ese Ayuntamiento. Planos redactados de acuerdo con lo convenido.

Que, ahora, se pretende la Modificación de Elementos del Plan Parcial de dicho Polígono, en la forma inicial convenida de trasladar a la parcela J-5, el volumen de las parcelas F-8 y G-1. Pero si esto fué lo convenido, sin embargo se altera el resultado final en lo que respecta a las posibilidades de construcción de la parcela J-5, disminuyendo la prevista en los iniciales Planos que, como hemos dicho, fueron redactados de acuerdo con lo convenido.

Que por todo ello, muestran su conformidad a la Modificación de elementos del Plan Parcial del Polígono - Agerretxe - pero respetando lo convenido anteriormente por el compareciente con ese Ilmo. Ayuntamiento, en lo que atañe a la propiedad del compareciente, ya que, en caso contrario, muestra su disconformidad, oponiéndose expresamente a la modificación pretendida.

Por lo expuesto, SUPLICA a V.S. que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y de conformidad con su contenido resolver lo que, alternativamente, se interesa en su último párrafo, bien accediendo a que la modificación se lleve a cabo respetando lo convenido anteriormente o, en caso contrario, no llevar a cabo modificación alguno."

6.- De la Junta Municipal del Partido Nacionalista Vasco, que dice lo siguiente:

"Dentro del plazo establecido de exposición pública de la modificación del Plan del Polígono de Aguerretxe, se presentan las sugerencias que se considera puede incidir en la ordenación propuesta.

Culminada ya la fase de información urbanística y la redacción del Avance de Ordenación, para el núcleo de Itziar, y según se comenta en la Memoria, se encuentra en la fase de redacción de los criterios objetivos y soluciones generales de Planeamiento, el de suponer, que tales estudios, habrán influido en la redacción de las diversas modificaciones propuestas, tanto referente a viales, como de la propia Ordenación. El cambio del vial inferior, parece interesante, con objeto de no congestionar el casco urbano, aunque se supone que el estado vial se habrá analizado considerando la totalidad del futuro trazado.

Aunque no se han comentado en la Memoria, las relaciones que Aguerretxe debería de tener con el resto del pueblo, así como la capacidad de resolver los problemas existentes a su alrededor, es evidente, que se habrán tenido en cuenta, que aunque por las limitaciones físicas no pueden aspirarse a realizaciones importantes, pero quizás, hubiese

sido importante la descripción del análisis global que se habrá realizado, y que ha servido para llegar a las conclusiones que se señalan en la modificación.

Se comenta, que el Ayuntamiento, no quiere privar de las expectativas del Polígono, es evidente, que sería lo deseable, pero que si hubiera unas razones justificadas y siempre que se aporten soluciones que fueran interesantes y rentables para el pueblo, sería necesario replantear las funciones del Vigente Plan Parcial. Quizás, hubiera sido válida, la exposición de distintas alternativas, para optar con mayor seguridad la decisión final.

Se mantiene el aprovechamiento, mejorando la ordenación, pero que para ello, es necesario la realización de grandes excavaciones y que luego se propone que no cuente el volumen de las plantas limitadas con un muro posterior. Es evidente, que tal actuación implica unos costes mayores para la construcción de los edificios, y que al ser diferentes para unos bloques, puede crear dificultades para una distribución justa de cargas y beneficios, de los distintos propietarios. Es evidente que quizá puede interpretarse como una reducción de volumen, sobre todo, considerando las diferencias reales de aprovechamiento entre los edificios existentes y entre los edificios pendientes de construcción.

Referente al tema de costes, no se entiende muy bien las diferencias comparativas que se expresan sobre todo, en los capítulos de excavación y hormigones que al tratarse de unas excavaciones muy importantes y muros de hormigón que superan los 10 mts, lógicamente ha de haber una diferencia más importante y que los costes que en la modificación se proponen, han de ser forzosamente mucho más elevados, independientemente de la viabilidad comercial de tal propuesta. Esta viabilidad, se refiere tanto al tipo de viviendas, con un soleamiento limitado, como a la necesidad de recurrir a soluciones un tanto forzadas.

En la reforma, se ha planteado bajo el punto de vista de la tipología, pero, referente al tema de espacios públicos útiles, queda prácticamente igual que al anterior Plan Parcial, ya que los taludes se mantienen y prácticamente son inservibles, y que al estar próximo a la calle, serán de difícil mantenimiento.

En resúmen, se teme que el planteo de modificación, sea difícil de llevarlo a la práctica en su totalidad, y por otro lado sin que, quizá, aporte soluciones claras, de cara a resolver problemas actuales del casco, y del propio barrio de Agerretxe. De esta manera, entendemos que esta modificación del Plan del Polígono de Agerretxe no es válida debiéndose estudiar y proponer otras alternativas."

7.- De Hem Batasuna de Deba, que dice lo siguiente:

"Hem Batasuna de Deba presenta la Impugnación a la totalidad de la modificación arriba referenciada, en base a dos hechos fundamentales:

a) Incumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Deba el día 22 de Enero de 1.981.

b) Incumplimiento de los mínimos exigidos por la vigente nueva Ley del Suelo y sus Reglamentos, en orden a densidades.

ANTECEDENTES.

1.- Se adjunta el INFORME SOBRE POSIBILIDADES DE REMODELACION DEL POLIGONO DE AGERRETXE, DESDE EL PROCESO DE REDACCION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL, fechado en San Sebastián a 26 de Diciembre de 1.980, realizado y firmado por el Equipo Redactor de las normas Subsidiarias, en el que se expone la opinión del equipo sobre la necesidad de una remodelación profunda del polígono en cuestión que, parece necesariamente pasar por una reducción sustancial del volumen allí edificable. DOCUMENTO ADJUNTO Nº 1.

2.- Asimismo se adjunta el RESUMEN DE LAS REUNIONES MANTENIDAS SOBRE LA PROBLEMATICA DEL POLIGONO DE AGERRETXE EN DICIEMBRE DE 1.980 Y ENERO DE 1.981, presentado por la Comisión de Urbanismo y firmado por D. José María Izaga, Concejal Presidente de la Comisión. Documento adjunto nº 2.

3.- En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Deba el día 27 de Enero de 1.981, en el punto 1º se observó que en el polígono de Agerretxe está resultando un aprovechamiento real excesivo, una falta total, digo, casi total de dotaciones y espacios públicos y se tomó el acuerdo de efectuar sobre él una REFORMA PROFUNDA Y DEFINITIVA que precisa de un importante estudio de la legalidad y derechos adquiridos, realmente vigentes en este momento, unida a una suspensión de licencias en el área a reformar y una REDUCCION DEL VOLUMEN EDIFICABLE. Adjunto DOCUMENTO Nº 3 RESUMEN del acta de la sesión arriba referenciada.

4.- Se adjunta Resumen del acta de la sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Deba el día 10 de Febrero de 1.981, en el que se expresan los criterios por los que se decide la paralización de licencias por un año entre otros estos son los criterios:

- Aprovechamiento real excesivo con falta absoluta de espacios públicos y dotaciones.
- Inadecuación de la topografía del polígono para un asentamiento de la densidad de población que el plan propone.
- Falta de absoluta de creación de espacios urbanos habitables.
- Producción de unos modos de vida que puedan calificarse como con llena. DOCUMENTO ADJUNTO Nº 4.

MEMORIA DE LA MODIFICACION.

En el párrafo 3º de la pagina 4 entre otros considerandos el Equipo Redactor expela ser consciente de que hoy, el proceso iniciado, en ningún caso, se plantearía.

En el párrafo 3º de la página 8 el Equipo Redactor dice textualmente: EXISTAN EN PRINCIPIO OTRAS DE INTERVENCION, AL HILO DEL INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE EJECUCION

(7 años) PREVISTO EN EL PLAN PARCIAL DE REFERENCIA APROBADO EL 28 de Agosto de 1.971.

En el párafo 6º de la misma página 8 el Equipo Redactor afirma que se mantiene el aprovechamiento, en la modificación que se propone.

En el párafo 7º de la misma página 8, el Equipo Redactor manifiesta que a pesar de estar plenamente en vigor la nueva Ley del Suelo y sus Reglamentos, la modificación que se propone, no se ajusta a las previsiones que la misma contiene en orden a densidades, equipamiento y cesiones.

ADJUNTO DOCUMENTO Nº5 EXTRACTO DE MEMORIA

ARGUMENTACION DE LA IMPUGNACION.

Ya desde los comienzos, la nueva Corporación Municipal del Ayuntamiento de Deba observó el problema que plantea el Polígono Agirretxe en orden a que el Plan Parcial sometido ahora a reforma presentaba entre otros aspectos negativos como el de aprovechamiento real excesivo, con falta absoluta de espacios públicos y dotaciones, inadecuación de la topografía del polígono, falta absoluta de creación de espacios urbanos habitables y producción de unos modos de vida que pueden calificarse como de hacinamiento y por lo mismo, con el apoyo de todos los grupos políticos que operan en el Ayuntamiento se decidió en Sesión Extraordinaria afrontar una REFORMA PROFUNDA Y DEFINITIVA con una REDUCCION del VOLUMEN EDIFICABLE. Esta Reforma fue confiada al equipo Redactor de las NORMAS SUBSIDIARIAS, normas estas, actualmente en proceso de elaboración.

Haciendo un estudio de la Reforma propuesta por el Equipo redactor, se aprecia que ninguno de los aspectos arriba mencionados han sido solucionados, ya que no se modifica el aprovechamiento real ni se ajusta a las Previsiones de la Nueva Ley del Suelo y sus Reglamentos, actualmente vigente, en orden a densidades, equipamientos y cesiones.

Se ha de tener en cuenta que el Municipio de Deba es deficitario en espacios libres ya que considerando los elementos del casco y la Alameda, el standard que se obtiene es de 16,1 m²/vivienda, teniendo en cuenta que la alameda es de uso comarcal, y si consideramos únicamente el casco, el standard que se obtiene es de 2,9 m²/vivienda, contra los 21 m²/vivienda que estipula el Reglamento de Planteamiento de la ley del Suelo.

En Deba existe un standard de equipamiento comunitario en lo deportivo del 0,5 m²/vivienda frente a un mínimo de 8 m² vivienda que estipula la Ley del Suelo.

En cuanto al resto del equipamiento denominado social, la Ley señala un standard de 6 m²/vivienda, obteniéndose en Deba un total de 4,5 m²/vivienda.

En un terreno con una topografía totalmente impropia, cual es el Polígono de Agirretxe, existe ya una densidad de 53,9 viviendas/hectárea y la construcción del resto del Polígono de acuerdo con la Reforma propuesta acarrearía una densidad superior al doble, muy lejos del máximo de 75 viviendas/hectárea estipulado por la Ley.

Es claro que la ejecución de esta reforma con la densidad que propone repercutiría más negativamente aún sobre los déficits en cuanto a zonas libres y equipamientos a no ser del casco y crearía una zona altamente conflictiva debido a la carencia de aparcamientos públicos y accesos inadecuados, y provocaría un cierto deterioro de la calidad de vida y del paisaje que en nada favorece a un núcleo de tipo turístico.

ALTERNATIVAS QUE HERRI BATASUNA PROPONE.

1º.- Descalificación del Polígono Agirretxe en base a:

a) Topografía inadecuada.

b) Incumplimiento del plazo de ejecución previsto en el Plan Parcial de agosto de 1.971 (7 años).

2º.- Nueva Reforma del Plan Parcial de Agosto de 1.971, que cumpla el acuerdo formado por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones extraordinaria del 22 de Enero de 1.981 y que observe las normas estipuladas en la vigente del Suelo y sus Reglamentos en orden a densidades, equipamientos y cesiones.

Las anteriores alegaciones han sido remitidas tanto al equipo redactor de las Normas Subsidiarias como al Letrado Asesor, que han emitido sus respectivos Informes tanto en la vertiente jurídica como en la técnica habiéndose procedido al estudio tanto de la solución aportada al conjunto del Polígono por el Equipo Redactor, como a todas y cada una de las alegaciones presentadas y a los Informes emitidos en relación con ellas.-

Por la Comisión de Urbanismo y Obras de este Ayuntamiento en su reunión del día 1º del corriente mes, emite el siguiente Informe: "Esta Comisión, teniendo en cuenta las actuaciones seguidas por la Corporación en lo que a la problemática del Polígono de Aguirretxe se refiere y las determinaciones acordadas en sesiones plenarias de 22 de enero de 1.981 y 10 de febrero del mismo año, en las que se deja marcada la línea a seguir para la redacción por parte del Equipo Redactor de las Normas Subsidiarias de una forma profunda y definitiva del Polígono en el que se contemplen, la legalidad y derechos adquiridos realmente vigentes en este momento, unidos a una reducción del volumen edificable, realizando las modificaciones precisas del Plan Parcial, y visto que la modificación presentada corresponde a la idea municipal aportando soluciones válidas y mejorando las condiciones apuntadas en base al aumento de espacios libres, soluciones al excesivo aprovechamiento existente, a las dimensiones excesivas de los edificios (sobre todo en altura), aliviando el peso sobre el casco urbano que representa la actual ordenación del Polígono, con la consiguiente mejora del paisaje urbano de la villa; por todo ello, la Comisión acuerda proponer al Pleno Municipal la aprobación provisional del Proyecto de Modificación de Elementos del Plan Parcial del Polígono 11 Aguirretxe, haciendo suyos los Informes presentados por el equipo redactor del pro-

pecto en relación a las alegaciones formuladas, con las siguientes modificaciones:

- En la parcela A-1 A-2, se podrá construir un edificio deportivo público, el cual no estará sujeto a las alineaciones y ordenanzas establecidas en el proyecto, siendo su ordenación libre y acorde a la finalidad que se destine, con una altura máxima de catorce metros y cincuenta centímetros.-
- Parcelas F3, G1 y J5, podrá agruparse su volumen en la parcela J5 y construir un edificio el cual estará sujeto a las alineaciones establecidas no pudiendo rebasar su altura entre cota de acera y alero en 15 metros.-
- Igualmente propone el cambio de sistema de actuación del Polígono cambiando el actual de compensación por el de Cooperación.-

Visto el expediente tramitado, las reclamaciones formuladas, los informes jurídicos y técnicos emitidos al respecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de todos los asistentes y, por tanto, con el quorum establecido, acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente la Modificación de Elementos del Plan Parcial del Polígono de Aguiretxe, con las modificaciones que propone la Comisión de Urbanismo y Obras, las cuales también se aprueban.-

2º.- Teniendo en cuenta la total ineficacia de la Junta de Compensación del Polígono en los últimos años, la carencia absoluta de gestión, lo que ha motivado la paralización de la urbanización y desarrollo del Polígono, se acuerda cambiar el actual sistema de Compensación por el de Cooperación, gestionando las actividades y desarrollo del Polígono este Ayuntamiento, como único medio que se considera viable para su finalización.-

3º.- La calle inferior del Polígono deberá mantenerse de acuerdo con el trazado del Plan Parcial y reflejado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento, por cuanto vuelve la idea inicial de que sea este vial el que enlace con el Polígono de Itxas Begi.- Por esta razón los edificios ordenados al borde de este vial deberán mantener el perfil de tipo S.S. y cuatro plantas superiores, con una cota de alero de 12,50 metros.-

4º.- Que en las Parcelas A1 y A2, opcionalmente podrá construirse un edificio deportivo público, si así lo acuerda este Ayuntamiento, con las características señaladas en el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras.-

5º.- Posibilidad de agrupar en la parcela J5 el volumen de las parcelas F3 y G1, conforme a las determinaciones establecidas en la Modificación de los Elementos del Plan y de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras.-

6º.- Desestimar todas las reclamaciones presentadas y que se contienen en el cuerpo de este acuerdo.-

7º.- Disponer la remisión de la documentación completa de este expediente y del Proyecto de Modificación de Elementos del Plan Parcial del Polígono 11, Aguiretxe, a la Consejería de Urbanismo del Gobierno Vasco para su aprobación definitiva, si procediere, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 138 del Reglamento de Planeamiento.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintiuna horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario certifico.-

Ramón Retolaza, Izquierdo, Acenda, Pondra, Ibarra, Salegui, Izaga, Arriezabalaga,

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE MARZO DE 1.983.-

En Deba, treinta de marzo de mil novecientos ochenta y tres; siendo las veinte horas y treinta minutos, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Román Galarraga Saleguí, los Tres de Alcalde D. Rafael Rodríguez Egaña, D. Antonio Mª Iñondo Aizpurua, D. José Mª Lete Basauri y D. Txomin Ostolaza Esnaola, y los Concejales Dª Concepción Egaña Andoneguí, D. Francisco J. Idueta Larrañaga, D. José Mª Izaga Reiner, D. Iñaki Amezabalega Aizpurua y D. Vicente Zulaika Irureta, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados.- No asisten los Concejales D. Lorenzo Amiola Goizaocorta, D. José Mª Saleguí Osa y D. Luis Mª Azpiri Fernández.-

Abre la sesión el Sr. Presidente y conforme al orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.-ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Previa su lectura, se aprobó por unanimidad y sin modificación alguna el borrador de acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 1.983.-

2º.-ACEPTACION DE CARRETERA DE ITXASPE CEDIDA POR LA DIPUTACION.- Se da lectura del siguiente escrito recibido de la Excma. Diputación Foral: "El Pleno de la Corporación, en sesión de 30 de enero último, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: Con la construcción de la autopista Bilbao-Behobia, la carretera Provincial de Itsaspe (Deba) fué sustituida en la mayor parte de su trazado por una nueva, quedando cortada la antigua en dos ramales, dejando de considerarse, de hecho, como carretera provincial.- La Comisión Permanente del Ayuntamiento de Deba, en sesión celebrada el día 3 de junio de 1.982 acordó aceptar el traspaso de los ramales de la antigua carretera de Itsaspe previa reparación de los mismos.- La carretera ha sido reparada por el Servicio de Vías y Obras y puede ser objeto de traspaso al municipio de Deba.- En consecuencia, el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, acuerda ceder al Municipio de Deba los dos ramales constituidos por la antigua carretera de Itsaspe, quedando en lo sucesivo como viales municipales, dependiendo de dicho Ayuntamiento a los efectos de su administración y conservación.-"

A la vista del referido escrito, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda la aceptación de los viales referenciados y que han sido cedidos por la Excma. Diputación Foral, los cuales pasarán a ser viales municipales a todos los efectos.-

3º.-ESTUDIO A REALIZAR SOBRE EL MATADERO COMARCAL.- Ante la situación sanitaria de los actuales mataderos municipales, el Gobierno Vasco ha tomado la postura de considerar el mes de agosto como fecha límite para la renovación de todos ellos, ya que no siendo así no tendría el menor reparo en prestarlos.- Ante tal situación, se considera conveniente la creación de un matadero comarcal que abarcase los municipios de la Mancomunidad del Bajo Deba.- Este Ayuntamiento ha procedido en el año actual a efectuar obras de reforma, modernización y mejora del Matadero Municipal, habiendo quedado en condiciones bastante óptimas para su finalidad.-

No obstante, se desea colaborar en la resolución del problema a nivel comarcal, y sin perjuicio del acuerdo que en su día se adopte sobre la incorporación o no a la Mancomunidad, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda comprometerse a pagar la parte proporcional que le corresponda por el estudio técnico que se realice, aunque posteriormente no se incluya en la Mancomunidad.-

4º.-RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS A FUNCIONARIOS.- Vistas las solicitudes formuladas por los Funcionarios de este Ayuntamiento D. José Velasco Salvador, Secretario y las Auxiliares Administrativos Dª Ana Urbieta Bats y Dª Nere Lore Egaña Urquiri, por las que al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1.978 de 26 de diciembre y Real Decreto 1461/1.982, de 25 de junio, solicitan el reconocimiento de los servicios que prestaron con anterioridad a su toma de posesión como funcionarios en propiedad y que son:

D. José Velasco Salvador, 6 meses, correspondientes a los cursos de habilitación para obtener el título de Secretario, conforme a certificado expedido por el Instituto de Estudios de Administración Local.-

Dª Ana Mª Isabel Urbieta Bats, por un año y nueve meses, que prestó como Auxiliar Administrativo contratada en este Ayuntamiento.-

Dª Nere Lore Egaña Urquiri, por dos años, cuatro meses y quince días, que prestó como Auxiliar Administrativo contratada en este Ayuntamiento.-

Habiéndose justificado documentalmente los servicios alegados y reuniendo los requisitos exigidos en la Ley 70/1.978, de 26 de diciembre y seguido el procedimiento requerido en el artículo 4º del Real Decreto 1.461/1.982, de 25 de junio, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó reconocer a efectos de trienios y cuantos efectos económicos, administrativos y de la MUNPAL se deriven, los servicios prestados por los solicitantes y a que anteriormente se hace referencia.-

5º.- ESCRITO DE ROQUE ALDABALDETRECU.- Se da lectura al siguiente escrito presentado por D. Roque Aldabaldetrecu: "Que viene observando con continuidad, en los escritos que dirige ese Ayuntamiento, así como en comunicaciones de empresas de carácter público, telefónica, etc, la denominación y calle "Aguerotxe".- Que a mi entender la denominación de Aguerotxe no es la correcta, sino Agiretxe, ya que, en presunción que dichos parajes se tomaron bajo este nombre en consideración a los terrenos que la Casa de Aguirre tenía en este lugar.- Que la mencionada Casa Aguirre, lleva este nombre desde por lo menos el siglo XVI y que documentalmente así consta en legajos protocolarizados, algunos de los cuales se acompañan.- Que llamar Aguerotxe es desvirtuar la palabra original de Aguiretxe, con los consiguientes perjuicios que se ocasionan

a la toponimia y tradición del municipio de Deba, solicitando que, en consideración por mantener la tradición y carácter propio de los lugares originarios, el Ayuntamiento utilice e informe a los estamentos correspondientes, la denominación de Polígono y calle de Aguiretxe.-

Se ha examinado el expediente relativo al cambio y nueva denominación de las calles de este municipio y se ha observado que en el informe de Euskaltzaindia figura Agiretxe.- En el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 26 de febrero de 1.981, sin embargo en el encabezamiento figura Aguerretxe, en la explicación para determinar la denominación figura Agiretxe.- Actualmente en los documentos que se han confeccionado en todos ellos figura como Agiretxe.- No obstante, es fácil que en determinados escritos por error mecanográfico se haya variado la "E" por la "I".-

A la vista de este escrito y teniendo en cuenta los antecedentes que obran en el expediente instruido para determinar la nueva nomenclatura de las calles de esta localidad, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda la denominación de calle y Polígono de Agiretxe, y no de Aguerretxe.-

6º.- INFORME DE INTERVENCION SOBRE RELACION DE DEUDORES.- Por el Sr. Secretario - Interventor de este Ayuntamiento se da cuenta a la Corporación Municipal que la relación de deudores a este Ayuntamiento por los diferentes conceptos tributarios, según consta en la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1.982, asciende en su cuantía a la cantidad de 24.236.115 pesetas.- que esta cantidad es excesiva en proporción a la cuantía del presupuesto ordinario y que ante el incremento que va experimentando es preciso adoptar medidas oportunas y previstas en la vigente legislación en orden a instruir los correspondientes expedientes de apremio al objeto de proceder a su cobro.-

La Corporación queda informada y acuerda que, en principio, se envíe carta recordatoria de sus deudas a todos los comprendidos en la relación, concediéndoles un plazo de quince días para que se pongan al corriente en sus pagos; de no efectuarlo, que se instruyan los correspondientes expedientes de apremio contra los morosos.-

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, ni ser declarado urgente ningún otro accidental, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 18 DE ABRIL DE 1.983.-

En Deba, dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres; siendo las veintiuna horas, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Román Galarraga Salaguí, los Tres. de Alcalde D. Rafael Rodríguez Egaña, D. Antonio Mª Iriondo Aizpurua, D. José Mª Lete Basauri y D. Txomin Ostolaza Eznaola, y los Concejales D. Lorenzo Amola Calzacorta, Dª Mª Concepción Egaña Andoneguí, D. José Mª Salaguí Osa, D. Francisco J. Irueta Larrañaga, D. José Mª Izaga Reiner, D. Iñaki Amzabalaga Aizpurua, D. Vicente Zulaika Irureta y D. Luis Mª Azpiri Fernández, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados.-

Abre la sesión el Sr. Presidente y se adoptó el siguiente acuerdo:

Uº.- APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO DE 1983.- Expuesto por la Presidencia el objeto de esta sesión que, conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a cabo la discusión y, en su caso, aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de mil novecientos ochenta y tres.- Previamente se había entregado del mismo a todos los Corporativos una fotocopia, cuyas cifras, por conceptos y partidas, respectivamente, fueron discutidas por los miembros de la Corporación.-

Hace uso de la palabra el portavoz de Euskadiko Ezkerra y expone la disconformidad de su grupo por la forma en que ha sido presentado el Presupuesto para su aprobación por la Corporación y dice que el Convenio de Administración local de Euskadi ha de ser parte integrante de este Presupuesto y aún no ha sido aprobado.-

El portavoz de Herri Batasuna, dice que considera que el Presupuesto para el actual ejercicio debía aprobarlo la nueva Corporación, dado el poco tiempo de mandato que queda a la actual, lo que les parece una falta de delicadeza hacia los nuevos Corporativos.- Que su grupo no van a entrar en su discusión y aprobación.-

El portavoz del P.N.V. expone que por su partido se considera totalmente necesario el dejar aprobado el presupuesto ordinario para el actual ejercicio, ya que de no hacerlo se iría dilatar mucho su tramitación y aprobación por la nueva Corporación.-

Discutido suficientemente el asunto, el Sr. Presidente somete a votación la aprobación del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1983, dando el siguiente resultado:

Siete votos afirmativos, de los Srs. Galarraga, Rodríguez, Ostolaza, Sra. Egaña, Srs. Amola, Salaguí e Irueta.-

Cuatro negativos, de los Srs. Iriondo, Izaga, Amzabalaga y Azpiri.-

Los Corporativos Srs. Lete y Zulaika, de H.B. según han expuesto anteriormente, se levantan momentáneamente y no participan en la votación para la aprobación del Presupuesto.-

Por lo que, alcanzando la mayoría establecida en el artículo 3º-2-g) de la Ley

40/1.981, de 28 de octubre, ya que esta Corporación está integrada por trece miembros de hecho y de derecho, el Sr. Alcalde declaró aprobado el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1.983, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en las cantidades que se expresan por capítulos y que se elevan a Presupuesto Ordinario, según el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Capítulo	I	- Impuestos directos	26.321.598
"	II	- Impuestos indirectos	4.052.000
"	III	- Tasas y otros ingresos	16.432.366
"	IV	- Transferencias corrientes	51.645.486
"	V	- Ingresos patrimoniales	872.450
"	VI	- Enajenación inversiones reales	0
"	VII	- Transferencias de capital	0
"	VIII	- Variación activos financieros	1.000
"	IX	- Variación pasivos financieros	100
		TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS..	99.325.000

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capítulo	I	- Remuneraciones de personal	47.950.395
"	II	- Compra bienes y servicios	28.602.475
"	III	- Intereses	7.238.069
"	IV	- Transferencias corrientes	1.160.000
"	VI	- Inversiones reales	0
"	VII	- Transferencias de capital	7.578.234
"	VIII	- Variación activos financieros	1.000
"	IX	- Variación pasivos financieros	6794.327
		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	99.325.000

Se aprobaron igualmente las bases complementarias para la ejecución del Presupuesto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 40/1.981, de 28 de octubre, se acordó la exposición al público del presupuesto aprobado en la forma acostumbrada y que, en su día, se remita copia certificada del mismo a la Delegación de la Hacienda Foral y al Gobierno Vasco.-

Si en el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo anunciarse tal como dispone la mencionada ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.-

Y no figurando en la convocatoria otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 21,30 horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico:

Ramón [illegible], Iñaki, Zeta, Txomin, Arrate, Sancho, Lakua, [illegible], Arrasate, Zulaika, Aduriz.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 18 DE ABRIL DE 1983.-

En Deba, dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres; siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Román Galarraga Salaguí, los Tres de Alcalde D. Rafael Rodríguez Egaña, D. Antón Mª Iñondo Aizpurua, D. José Mª Lete Basaun y D. Txomin Ostolaza Esnaola, y los Concejales D. Lorenzo Amola Calzacorta, Dª Concepción Egaña Andonegui, D. José Mª Salaguí Osa, D. Francisco J. Idueta Larrañaga, D. José Mª Izaga Reiner, D. Iñaki Amzabalaga Aizpurua, D. Vicente Zulaika Irureta y D. Luis Mª Azpiri Fernández, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. Jose Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados.-

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión y de conformidad con los asuntos que constan en la convocatoria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Previa su lectura, se aprobó el borrador de acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de marzo de 1.983.-

2º.- PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PASEO HASTA LA PLAYA DE ARNEDILLO.- Visto el proyecto redactado a encargo de este Ayuntamiento por los Ingenieros Srs. Garbizu y Gurruchaga, para la construcción de un paseo peatonal con miradores, desde la revuelta de Pólvora a la bajada a la Playa de Arnedillo; el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, encontrándolo conforme lo presta su aprobación y acuerda solicitar de la Jefatura Provincial de Carreteras la correspondiente ayuda económica como mejora de travesías del 70% del importe del presupuesto a que asciende el proyecto.- Igualmente el Pleno, por unanimidad, acordó que el 30% restante, entre la subvención y el importe del proyecto sea a cargo de este Ayuntamiento.-

3º.- PROYECTO DE URBANIZACION PARA ZONA DE ESPARCIMIENTO EN LA ZONA MAXPE-ARZABAL.- Visto el proyecto redactado por el Ingeniero D. Angel de Simón Errasti, por encargo de este Ayuntamiento, para creación de paseo y zona de esparcimiento en la zona de Maxpe-Arzabal; el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó prestarle su aprobación y a efectos de disponibilidad de los terrenos para la construcción de esta zona, igualmente acordó:

1.- Solicitar de la Jefatura de Costas la correspondiente delimitación de la zona marítimo-terrestre en esa zona.-

2.- Solicitar del Ministerio de Obras Públicas o del que en definitiva corresponda, la cesión a este Ayuntamiento de los terrenos precisos y conforme al proyecto técnico aprobado, al objeto de poder llevar a cabo las construcciones a que se refiere el proyecto.-

3.- Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento gestione y firme ante los Organismos Oficiales, cuantos documentos sean precisos para la consecución de los fines a que este acuerdo se contrae.-

Igualmente el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó la aprobación de la minuta de honorarios por redacción del proyecto técnico, que asciende a 2.989.335 pesetas.-

4º.- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA EQUIPAMIENTO DEL HOGAR DEL JUBILADO.- Habiendo finalizado las obras de construcción del Hogar del Jubilado de esta localidad, se hace preciso dotarlo de los equipamientos precisos de amueblamiento y hostelería para su puesta en marcha a la brevedad posible.-

Para ello, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar de la Dirección de Servicios Sociales y Asistenciales del Departamento de Trabajo del Gobierno Vasco, una subvención de 2.100.200 pesetas, para la adquisición del equipamiento-amueblamiento del Hogar del Jubilado de esta localidad.-

2º.- Solicitar igualmente una subvención de 1.189.467 pesetas, para equipamiento-hostelería de dicho Centro.-

3º.- Solicitar asimismo una subvención de 367.715 pesetas para el equipamiento del servicio de peluquería del Hogar del Jubilado.-

5º.- SOLICITUD DE SUBVENCION Y ENCARGO DE PROYECTOS DEL FONDO DE OBRAS PARA LA LUCHA CONTRA EL PARO.- La Presidencia manifiesta que, como se sabe, se ha aprobado por el Gobierno Vasco un fondo para obras en la lucha contra el paro, destinado a subvencionar a los municipios de los Territorios Históricos para financiar obras de infraestructura y equipamientos sociales, con preferencia obras que sean intensivas en utilización de mano de obra del personal que actualmente se encuentra en paro; por lo que estima que el Ayuntamiento debe aprovechar esta oportunidad para acogerse a dicho fondo, que nos permitirá la realización de obras municipales de gran trascendencia en beneficio de la colectividad, al par que contribuiría con ello a paliar en gran parte el paro existente en la localidad, cumpliéndose con ello los fines propuestos por el Gobierno Vasco.-

Señala a continuación que a tal efecto, se precisa que por técnicos competentes se redacten los correspondientes proyectos técnicos de las obras que el Ayuntamiento considere de urgente ejecución, teniendo en cuenta las condiciones establecidas para optar al referido fondo.-

Abierta la discusión sobre el particular, todos los Corporativos expresaron su opinión favorable a las manifestaciones expuestas por la Presidencia y tras amplia deliberación sobre las distintas obras que pudieran realizarse en el municipio, al amparo del fondo de que se trata, que tengan mayor incidencia en la ocupación de trabajadores desempleados, coincidentes en que las obras que deberían acogerse y ser propuestas para subvencionar, las siguientes: Abastecimiento de agua al Barrio de Itziar-Amola, con captación y depósito de distribución.- Acondicionamiento, mejora y reparación de obras de infraestructura y equipamientos municipales.- Reforma de la conducción de agua Deba-Lastur, 1ª fase.-

En su virtud, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó:

Primero.- Encargar la redacción del proyecto técnico de las obras de abastecimiento de agua al Barrio de Itziar- Amola, al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José M. Eloseguí Amundarain.-

Segundo.- Encargar la redacción del proyecto técnico de las obras de acondicionamiento, mejora y reparación de obras de infraestructura y equipamientos municipales al Aparejador Municipal D. José Agustín Eguiguren Irondo.-

Tercero.- Encargar la redacción del proyecto Técnico de las obras de reforma de la conducción de agua de Deba- Lastur, 1º Fase, al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Luis Roquero Ussia.-

Cuarto.- Para poder llevar a cabo la ejecución de las obras a que se refieren los proyectos encargados, con un presupuesto total que asciende a la cantidad de 43.937.494 pesetas, se hace preciso recabar una subvención del Gobierno Vasco- Departamento de Trabajo- con cargo al Fondo de Obras para la lucha contra el paro, creado y aprobado al respecto por el Parlamento Vasco por Decreto 39/83, de 6 de abril, al carecer este Ayuntamiento de recursos propios para ello; y en su virtud, se acuerda:

1.- Solicitar del Gobierno Vasco la oportuna subvención para ejecutar las obras municipales proyectadas, en cuantía de 43.937.494 pesetas.-

2.- Autorizar a la Alcaldía- Presidencia para que eleve a la Superioridad la correspondiente solicitud, acompañada de la documentación ordenada.-

Quinto.- Que la ejecución de las obras, caso de ser concedida la correspondiente subvención, se lleve a cabo por el siguiente sistema:

a) Para las de abastecimiento de agua al Barrio de Amola, contratación por concurso, viéndose obligado el contratista a quien se adjudiquen a contratar personal en desempleo como mínimo dos trabajadores durante un período no inferior a seis meses.-

b) Para las obras de mejora, reparación de infraestructura y equipamientos municipales, se ejecutarán por administración, acordando la contratación para esta obra de quince trabajadores, por un plazo no inferior a seis meses.-

c) Para las obras de renovación de la conducción de agua Deba- Lastur, contratación por concurso, viéndose obligado el contratista adjudicatario a la contratación de cinco trabajadores como mínimo durante un período de seis meses.-

d) Que para la financiación de los proyectos anteriormente relacionados no existe consignación alguna en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, así como tampoco está en trámite solicitud de subvención ante dtros Organismos para su financiación.-

6º APROBACION INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE EN EL POLIGONO 15.- Examinado y estudiado por la Corporación Municipal el Estudio de Detalle del Polígono 15, promovido y presentado por D. Iñaki Etxariz Zabaleta y redactado por el Arquitecto D. Antonio Huelmo Rozas; visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras y estimándose adecuado a las previsiones de este Ayuntamiento y ajustado a los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Ley del Suelo y artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó la aprobación inicial del referido Estudio de Detalle, debiendo someterse a información pública por el plazo de un mes, con citación personal a los propietarios afectados, a efectos de que contra el mismo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 54 de la Ley del Suelo y 40 del Reglamento de Planeamiento.-

7º.- APROBACION INICIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.- Por el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras Sr. Izaga, se hace la presentación de las Normas Subsidiarias y dice que el documento que se presenta es la adaptación del Plan General elaborado en 1.965 a la nueva Ley del Suelo.- Esta adaptación ha sido conveniente debido a que desde la edacción del anterior documento tanto la situación de Deba, como las necesidades (de) y criterios de sus habitantes y de su Ayuntamiento, han cambiado.- Asimismo, hacía falta un instrumento que diera a Deba la posibilidad de controlar su desarrollo, control que lo había perdido y poder, de esta forma, modificar las iniciativas en marcha, que no respondían a los intereses generales.- Los trabajos se iniciaron a primeros de 1.981 y desde entonces se ha tenido un contacto continuo entre el equipo redactor y la Corporación, efectuándose numerosas reuniones, a las que también han asistido diversas entidades y personas interesadas, recogiéndose sus opiniones.- De la misma manera se han efectuado cuatro charlas informativas y se ha expuesto al público el Avance de las Normas Subsidiarias durante dos meses.- De la misma forma se ha editado un folleto informativo.- El documento que se presenta incide más en la protección y mejora del actual carácter del municipio, que en su desarrollo cuantitativo, más en la calidad que en su crecimiento, aunque no se descuida este último aspecto, haciéndose previsiones más que suficientes.- Creo que es una planificación adecuada para mejorar el nivel de vida de los habitantes de Deba y aunque en algunos casos ha sido necesario aceptar soluciones no convenientes, el documento debe ser aceptado por su interés.-

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Urbanismo y Obras y estimándose el documento adecuado a las previsiones de este Ayuntamiento y ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 11 y 12 de la Ley del Suelo y 89 al 100 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el Pleno de este Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sr. Galarraga, Rodríguez, Ustofaga, Sra. Egaña, Sr. Amola, Saleguí, Idueta, Irondo, Izaga, Amzabalaga y Azpiri y los negativos de los Sr. Late y Zulaika, quienes se pronunciaron negativamente por no haberse dado la solución adecuada al Pº Agirretxe, basados en el Informe Jurídico que en su día se hizo; y, por tanto, con el quorum legalmente exigido, acordó aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de este municipio, que han sido redactadas por el Equipo al efecto contratado por este Ayuntamiento:

Con las siguientes aclaraciones o condiciones:

a) El límite de Agiretxe entre el Colegio y Apaiz, no coincide exactamente con el Plan de Reforma Interior.-

b) En cuanto al Pº Industrial de Itziar, que la concesión de las licencias de apertura de actividades estén condicionadas a la garantía de la existencia de Agua.-

Debiendo someterse a información pública por el plazo de un mes, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y, al menos, en un diario de los de mayor difusión de la Provincia, antes de proceder a su aprobación provisional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la ley del Suelo y 151 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.-

8º.- CONTRATO CON PEDRO ARAQUISTAIN.- Se acordó dejar este asunto sobre la mesa por no haberse presentado por el Sr. Araquistain su correspondiente propuesta.-

9º.- APROBACION DEL IV CONVENIO COLECTIVO DE ADMINISTRACION LOCAL DE EUSKADI.- Por el Sr. Alcalde se expone al Pleno de este Ayuntamiento que, conforme consta en la convocatoria, el objeto de este punto de la sesión es el de deliberar y, en su caso, aprobar y adherirse al IV Convenio Colectivo regulador de las condiciones de empleo del Personal al servicio de la Administración Local de Euskadi, correspondiente al año 1.983.-

Por el Sr. Secretario-Interventor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre, se emite el siguiente informe: Que a su juicio no procede el que por este Ayuntamiento se apruebe y aplique el IV Convenio Colectivo de la Administración local de Euskadi, correspondiente al año 1.983, en virtud de la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de julio de 1.982, publicada en el B.O. del Estado de 18 de agosto siguiente, que en uno de sus fundamentos jurídicos especifica que, de la legislación vigente no es posible racionalmente inducir un principio básico que no sea el de tratamiento unitario por diferenciado entre funcionarios públicos y personal laboral al servicio de las Corporaciones locales y que en la actualidad la negociación colectiva de las condiciones de trabajo del personal vinculado a cualquiera de las administraciones públicas, sólo es posible legalmente cuando se trate de personal sometido a derecho laboral, pero no en relación al personal vinculado al Derecho Administrativo que sea funcionario en cualquiera de sus modalidades de carrera, empleo o asimilado, por tener relación funcionarial sujeta a esta última rama del derecho, donde no ha admitido tal sistema por ausencia de aceptación y regulación y por contradecir el régimen legalmente establecido.- Por último el fallo del Tribunal Constitucional declara la competencia del Estado en la determinación de las bases en materia de las condiciones de empleo del personal al servicio de las Corporaciones locales.- Asimismo da cuenta de la sentencia de la Audiencia Territorial de Pamplona, en recurso contencioso-administrativo nº 388/82, dictada en cuatro de diciembre de 1.982, en cuyo fallo se dice: Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de la administración del Estado, debemos anular y anulamos por su disconformidad a Derecho, el acuerdo del Ilmo Ayuntamiento de Deba, de 30 de septiembre de 1.982 relativo a la adopción como Reglamento de Personal del llamado convenio colectivo de trabajo del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Vasca.-

Visto, el IV Convenio Colectivo de las condiciones de trabajo de la Administración local de Euskadi y el informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento; el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, de los trece Corporativos asistentes, que son todos los que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal y, por tanto, con el quorum que determina el artículo 3º, dos, 1) de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre, acuerda:

De conformidad con la propuesta formulada por los Partidos Políticos EAJ/PNV, PSC-PSOE y EE-IPS y las Centrales Sindicales ELA/STV, CC.OO. y U.G.T. disponer que:

1º.-

Uno: A partir del 1 de Enero de 1.983 las retribuciones íntegras devengadas por los funcionarios de la Corporación, con excepción de los trienios y la ayuda familiar, experimentarán un incremento individual garantizado del 12% sobre las retribuciones percibidas en el año 1.982, siempre y cuando estén incluidos en el abanico retributivo del 1 al 3, y del 10% si lo superasen, considerando a estos efectos el módulo 1 del citado abanico al menor importe retributivo funcionarial, devengado anualmente en la Corporación, en régimen de jornada ordinaria.

Dos- Los funcionarios de la Corporación percibirán su importe retributivo anual dividido en catorce pagas cuya cuantía mínima se determinará de acuerdo con la siguiente tabla:

Nivel retributivo de proporcionalidad	Importe (de) mínimo de (trienio) cada paga
10	114.912 Pts.
8	104.139 Pts.
6	93.367 Pts.
4	82.962 Pts.
3	72.461 Pts.

Esta tabla vendrá corregida, en cada caso concreto, mediante la aplicación del coeficiente corrector retributivo X/1.760, siendo X la jornada anual practicada por cada funcionario en particular.

2º.- Durante el ejercicio económico de 1.983 los funcionarios de la Corporación percibirán, en concepto de trienios y en cada paga, las siguientes cantidades:

Nivel retributivo de proporcionalidad	Importe de un trienio
10	3.220 Pts.
8	2.576 Pts.
6	2.101 Pts.

4 ..... 1.659 Pts.

3 ..... 1.449 Pts.

3º.-

Uno.- Cuando los funcionarios de la Corporación presten sus servicios en condiciones que impliquen peligrosidad, perosidad, toxicidad o nocturnidad, percibirán, en concepto de gratificación por servicios especiales o extraordinarios y por cada hora de trabajo, según concurran una, dos, tres o las cuatro situaciones reseñadas, las siguientes cantidades

Nivel retributivo de proporcionalidad	20%	25%	30%	35%
10	155 Pts	194 Pts	232 Pts	271 Pts.
8	140 Pts	176 Pts.	211 Pts	245 Pts.
6	125 Pts	157 Pts	189 Pts	221 Pts.
4	111 Pts	139 Pts	167 Pts	195 Pts.
3	96 Pts	121 Pts	146 Pts	169 Pts.

Dos.- Cuando los funcionarios de la Corporación efectúen sus servicios en día festivo percibirán, en concepto de gratificación por servicios especiales o extraordinarios y por cada hora de trabajo, las cantidades siguientes:

Nivel retributivo de proporcionalidad	Valor suplementario de cada hora trabajada en día festivo
10	388 Pts.
8	352 Pts.
6	315 Pts.
4	269 Pts.
3	242 Pts.

En caso de que las horas trabajadas en días festivos se realicen en condiciones de perosidad, peligrosidad, toxicidad o en período nocturno, se incrementará el valor en el 20%, 25%, 30% ó 35%, según concurran una, dos, tres o cuatro de estas condiciones

Con carácter general, cada hora trabajada en domingo o festivo dará derecho a disfrutar de hora y media de descanso en día laborable.

Tres.- Cuando los funcionarios de la Corporación realicen funciones fuera de la jornada ordinaria percibirán, en concepto de gratificación por servicios especiales o extraordinarios y por cada hora de trabajo, las cantidades siguientes:

Nivel retributivo de proporcionalidad	Laborables	Festivos - Domingos
10	1.549 Pts.	1.743 Pts.
8	1.404 Pts.	1.580 Pts.
6	1.259 Pts.	1.416 Pts.
4	1.113 Pts.	1.252 Pts.
3	969 Pts.	1.090 Pts.

El valor de cada hora realizada en condiciones que impliquen nocturnidad, toxicidad, perosidad o peligrosidad se verá incrementado en un porcentaje que será del 20%, 25%, 30% ó 35%, según concurran una, dos, tres o las cuatro situaciones de trabajo reseñadas.

4º.- Las indemnizaciones por razón del servicio a que tengan derecho los funcionarios de la Corporación durante el ejercicio de 1.983 tendrán las siguientes cuantías:

A) Dietas:
   a) Dieta reducida : 924 Pts.
   b) Dieta entera : 3.080 Pts.

B) Gastos de viaje:
   a) utilizando automóvil : 21 Pts/Km
   b) utilizando motocicleta : 11,50 Pts/Km.
   c) si se tratase de otro vehículo, será la cantidad que importe realmente su utilización, según justificación fehaciente.

5º.- En el supuesto de que las antedichas fijaciones retributivas resultes superiores a las que pudieran establecerse por el Estado, con carácter general, para los funcionarios de la Administración local, los excesos en las mismas serán imputados al concepto retributivo complementario denominado "Complemento del Régimen Foral".

6º.- El personal contratado, tanto en régimen jurídico administrativo como en régimen laboral, será retribuido como el personal funcionario que ocupe plazas de contenido funcional análogo al de los puestos de trabajo de dicho personal contratado.

7º.- Sin perjuicio de la jornada semanal que se aplique - con carácter general - a los funcionarios de todas las Administraciones Públicas, la jornada máxima anual practicable en la Corporación será de 1.760 horas.

8º.- Trasladar la presente resolución a la Secretaría y a la Intervención y Depositaría de Fondos de la Corporación, para su conocimiento y efectos oportunos, y

9º.- Disponer la urgente publicación del texto íntegro de la presente resolución en el Boletín Oficial del Territorio Histórico al que pertenece esta Corporación y de un extracto del mismo en el Boletín Oficial del País Vasco y en el Boletín Oficial del Estado - Gaceta - de Madrid.

10º.- HOMENAJE A D. JOSE IZAGA Y A D. NEMESIO ECHANIZ.- No habiéndose aportado la documentación requerida para completar el expediente y a petición de un familiar de uno de los propuestos para homenajear, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó dejar sobre la mesa para un mejor estudio este expediente.-

11º.- URGENCIA.- Previa su declaración de urgencia en la forma al efecto establecida por la ley, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- ANULACION DE CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA CONTRATACION DE OBRAS DE CARRETERA DE LASTUR.- Habiendo surgido dificultades de última hora con uno de los propietarios

de los terrenos por donde ha de discurrir la carretera de Lastur a Lasturbea y siendo preciso hacer un nuevo trazado de la misma y, por consiguiente, modificar el proyecto técnico redactado, con lo cual varía ostensiblemente alguna de las bases del pliego de condiciones aprobado; el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó suspender la convocatoria del concurso que había sido convocado para la contratación de las obras a que se ha hecho referencia, hasta tanto haya sido redactado el nuevo proyecto por el Ingeniero de la Excma. Diputación Foral.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintitrés horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-

Romero, Rodríguez, [illegible], Txomin, Arrola, Cordón, Vélez, Iruela, Deza, Arrazola, [illegible], Azpiri.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 20 DE MAYO DE 1.983.-

En Deba, veinte de mayo de mil novecientos ochenta y tres; siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Román Galarraga Saleguí, los Ttes de Alcalde D. Rafael Rodríguez Egaña, D. Antón Mª Irondo Arizpurua y D. José Mª Lete Basauri, y los Concejales D. Lorenzo Arrola Calzacorta, Dª Mª Concepción Egaña Andoneguí, D. José Mª Saleguí Osa, D. Francisco J. Iruesta Larrañaga, D. José Mª Izaga Reiner, D. Iñaki Arrizabalaga Arzpurua, D. Ujarte Zulaika Iruerda y D. Luis Mª Azpiri Fernández, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria que determina el artículo 1º del Real Decreto 1.169/1.983, de 4 de mayo.- No asiste el Tte de Alcalde D. Txomin Ostolaza Esnaola.-

Abre la sesión el Sr. Presidente, pasándose a tratar el único punto del orden del día.-

Uº.- APROBACION DEL BORRADOR DE ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Se dió lectura a los borradores de actas anteriores que corresponden a las celebradas en los siguientes días:

- Extraordinaria celebrada el día 17 de marzo de 1.983, que fué aprobada, por unanimidad, sin modificación alguna.-
- Ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1.983, que fué aprobada, por unanimidad, sin modificación alguna.-
- Extraordinaria de aprobación del presupuesto ordinario celebrada el día 18 de abril de 1.983, que fué aprobada por unanimidad, sin modificación alguna.-
- Extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 1.983, se aprueba por unanimidad, con la única modificación, a petición del Sr. Izaga, de completar el punto 10º en el sentido de que al tratar este asunto y por afectar a un familiar suyo, se ausentó momentáneamente del salón de plenos, incorporándose a la sesión una vez finalizado.-

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veinte horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-

ACTA DE LA SESION DE CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO:-

En Deba a las once horas del día veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y tres, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona, como resultado de las elecciones locales celebradas el día 8 de mayo de 1.983. Don Ignacio Elosua Elu, Don Elías Enrique Olalde Urquiri, Don Sabino Alberdi Aizpurua, Don Ignacio Eguia Milikua, Don Francisco Araquistain Urbieta, Doña Amaia Zuazo Alberdi, Don Jesús Mª Beitia Mugaburu, Don Carmelo Urdangarin Altura, Don Antxon Mirer Aristi Oruesabal, Don Julián Izaguirre Oñederra, Don Xabier Zabala Atxa, Don Francisco Beristain Egaña, Don Juan Carlos Carsi Alcibar.-

El objeto de la reunión, es celebrar la sesión de constitución del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley de Elecciones Locales de 19 de Julio de 1978 y demás normas legales de aplicación.

A la hora indicada, se procede a formar la Mesa de Edad que queda constituida por Don Ignacio Eguia Milikua, y con Don Julián Izaguirre Oñederra. Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, respectivamente, ostentando la Presidencia el primero de ellos y actuando de Secretario de la Mesa, el Secretario del Ayuntamiento que suscribe Don José Velasco Salvador.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, se da lectura a las disposiciones referentes

UDAL BERRIAREN IHARDUNALDI ERAIKITZAILEA:-

Debar, mila bederatziehun eta laurogeita hiruko maiatzaren 23an, goizeko hamaikak direlarik, 1.983ko maiatzaren 23an Udal hauteskundetan Gureko Hauteskunde Juntatik hautatuak izan diren zinegotziak Udaletxeko Bilkuran Gelan bildurik diran, hau da, Ignacio Elosua Elu jauna, Elías Enrique Olalde Urkiri jauna, Sabino Alberdi Aizpurua jauna, Ignacio Egia Milikua jauna, Francisco Arakistain Urbieta jauna, Amaia Zuazo Alberdi andereа, Jesús Mª Beitia Mugaburu jauna, Carmelo Urdangarin Altura jauna, Antxon Mirer Aristi Oruezabal jauna, Julian Izaguirre Oñederra jauna, Xabier Zabala Atxa jauna, Francisco Beristain Egaña jauna, Juan Carlos Carsi Alzibar jauna:-

Bilerarен zeregina, 1.978ko uztailaren 17ko Hauteskunde Lokaletako legearen 28garren artikuluak eta gainontzeko lege araudiak aipatzen duen arabera, Udal eraiketaren ihardunaldia ospatzea da:-

Aipaturiko ordenan Ignacio Egia Milikua eta Julian Izaguirre Oñederra-rekin Adineko Mahaia osatzen da. Hautatuak izan diren zinegotzietatik zaharren eta gaztena, alegia, beherengoak lehendakaritza hartuz eta Mahai Idazkari bezala Udaletxeko Idazkari den José Velasco Salvador jauna.

Ondoren eta lehendakaritzak agindurik Udal berriaren eraiketari buruz dauden xedapenak irakurri ziren, baita ere udalerri honetako zinegotzi hauteskundeen ondorenak eta. Jarrerda bakoitzetik hautatuak izan diren zinegotzien izenak, hauek gehiagotetik gutxienera horrela izanik:

al acto de constitución del nuevo Ayuntamiento, así como al resultado general de las elecciones a Concejales en este municipio y a la relación de los Concejales proclamados electos por cada una de las listas que han obtenido puestos y que es como sigue, de acuerdo con el número de votos alcanzado en orden de mayor a menor:

Partido Nacionalista Vasco, 1.267 votos, 7 Concejales.
Euskadiko Ezkerra, 560 votos, 3 Concejales.
Herri Batasuna, 487 votos, 2 Concejales.
Partido Socialista de Euskadi, 242 votos, 1 Concejal.

Según la certificación al efecto recibida, por la Junta Electoral de Zona han sido proclamados Concejales electos por cada una de las candidaturas, los siguientes:

Por el Partido Nacionalista Vasco
D. Ignacio Elosua Elu
D. Elías Enrique Olalde Urquiri
D. Sabino Alberdi Aizpurua
D. Ignacio Eguia Milikua
D. Francisco Araquistain Urbieta
Dª Amaia Zuazo Alberdi
D. Jesús Mª Beitia Mugaburu

Por Euskadiko Ezkerra
D. Carmelo Urdangarin Altura
D. Antxon Mirer Aristi Oruezabal
D. Julián Izaguirre Oñederra

Por Herri Batasuna:
D. Xabier Zabala Atxa
D. Francisco Beristain Egaña

Por el Partido Socialista de Euskadi
D. Juan Carlos Carsi Alcibar

Examinadas por la Mesa de edad las credenciales presentadas y comprobada la personalidad de los asistentes, teniendo en cuenta

Euzko Alderdi Jeltzalea, 1267 boto, 7 zinegotzi
Euskadiko Ezkerra, 560 boto, 3 zinegotzi.
Herri Batasuna, 487 boto, 2 zinegotzi
Partido Socialista de Euskadi, 242 boto, zinegotzi 1.

Jasotako zinegotzien arabera, Gureko Hauteskunde Juntatik hautatuak izan diren zinegotziak, ondorengo hauek dira:

Euzko Alderdi Jeltzaletik
Ignacio Elosua Elu jauna
Elías Enrique Olalde Urkiri jauna
Sabino Alberdi Aizpurua jauna
Ignacio Egia Milikua jauna
Francisco Arakistain Urbieta jauna
Amaia Zuazo Alberdi andereа
Jesús Mª Beitia Mugaburu jauna

Euskadiko Ezkerretik
Carmelo Urdangarin Altura jauna
Antxon Mirer Aristi Oruezabal jauna
Julian Izaguirre Oñederra jauna

Herri Batasunetik
Xabier Zabala Atxa jauna
Francisco Beristain Egaña jauna

Partido Socialista de Euskaditik
Juan Carlos Carsi Alzibar jauna

Adineko Mahaiak aurkeztutako egiaztagiriak aztertu eta ebatzean hartasuna progresu ondoren; kontuan hartuik hamairu zinegotzi azaldu direla, hau da, Udaletxean dagozkien denak, Mahaiko lehendakaritzak Udal-batza eraikita aitortzen du, zinegotzik Apirilaren 5eko 707/1979 Errege Dekretuak aipatzen duen arabera zin egiten dute:-

Berehala, zerrenda bakoitzeko buruen arteko aukeraketa egiaz, alkatea botazioz aukeratzen da. Bukatu ondoren, Mahaiak konta-

que han concurrido trece Concejales electos, que representan la totalidad de los proclamados que corresponden a este Ayuntamiento, el Presidente de la Mesa declara constituída la Corporación, prestando los Concejales el juramento a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Acto seguido, se procede a la elección de Alcalde, entre los Concejales que figuran como cabezas de lista, a cuyo efecto, visto los preceptos aplicables y que regulan esta elección, se procede a la votación correspondiente. Terminada la misma, por la Mesa se efectúa el escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

D. Ignacio Elosua Elu que encabeza la lista presentada por el Partido Nacionalista Vasco. Votos a su favor siete.-

D. Carmelo Urdangarin Altuna que encabeza la lista presentada por Euskadiko Ezkerra. Votos a su favor tres.-

D. Xabier Zabala Atxa que encabeza la lista presentada por Herri Batasuna. Votos a su favor dos.-

Votos nulos ninguno

Votos en blanco uno.-

Visto el resultado del escrutinio y teniendo en cuenta de que D. Ignacio Elosua Elu, ha obtenido siete votos que representan la mayoría absoluta de los Concejales que corresponde a esta Corporación, el Presidente de la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, de la ley de 17 de julio de 1978, lo proclama Alcalde electo de este Ayuntamiento. A invitación del Presidente de la Mesa, toma la palabra y manifiesta aceptar el cargo para el que ha sido elegido, tomando posesión del mismo en el acto, previo el preceptivo juramento de acuerdo con el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.-

Seguidamente, se procede a la constitución de la Comisión Municipal Permanente, previa lectura de lo dispuesto en el artículo 28 de la citada ley de 17 de julio de 1978. De conformidad con las normas expuestas, dicha Comisión se compondrá en este Ayuntamiento por cuatro miembros, además del Alcalde que la presidirá, atribuyéndose estos puestos a las siguientes listas en proporción al número de Concejales obtenidos por cada una.

Dos puestos para la lista del Partido Nacionalista Vasco.

Un puesto para la lista de Euskadiko Ezkerra

Un puesto para la lista de Herri Batasuna

En consecuencia, la Comisión Municipal Permanente queda constituída por los siguientes miembros de esta Corporación.

Presidente: el Alcalde Don Ignacio Elosua Elu.

Concejales: Don Elías Enrique Olalde Urquiri, del Partido Nacionalista Vasco.
Don Sabino Alberdi Aizpurua, del Partido Nacionalista Vasco.
Don Antxon Mirena Aristi Orueta bal, de Euskadiko Ezkerra
Don Xabier Zabala Atxa, de Herri Batasuna

Por último, el Sr. Alcalde dirigiéndose a los asistentes, dijo: Señores y Señoras: En primer lugar, quiero felicitar al pueblo de Deba por su cívico comportamiento el día de las votaciones y agradecerle la confianza depositada en el Partido Nacionalista Vasco, y en las personas que lo hemos representado en esta ocasión.

Bertaratu diren hamahiru zinegotzi hautetsiek, Debako udalerriko biztanleen osotasuna ordezkatzen dutenak, Udalbatzarako hautatu direnak, Udalaren Idazkari jaunak, Udalbatzaren Presidentetzako mahaia eratzen du, eta Presidenteak Udalbatza eratua dagoela adierazten du, 7/1979 Errege Dekretuak aipatzen duen zin hitzaldia egiteko.

Zin hitzaldia egin ondoren, Udalbatzarako Presidente izateko hautagaitzak aurkezteko eskatzen da.

Hautagaitza bakarra aurkezten da, Deba Eskerrako Udalbatzako Presidente izateko, Ignacio Elosua Elu jaunarena.

Bozketa egin ondoren, Ignacio Elosua Elu jaunak hamahiru botu jaso ditu, hau da, Udalbatzako zinegotzi kopuru osoaren gehiengo absolutua, Tokiko Araubide Orokorraren 1978ko apirilaren 3ko 7/1985 Legearen 20. artikuluak dioenaren arabera, eta Udalbatzako Presidente izendatzen da.

Presidenteak Udalbatzako Idazkaria izendatzen du, Jose Luis Olaizola Elosua jauna, Udalbatzako kide ez diren bi lagunen aurrean.

Presidenteak Udalbatzako Lehendakaritzaren ordezkaritza hartzen du, eta Udalbatzaren Antolamendu Organikoaren Araudiaren 38. artikuluak dioenaren arabera, Udalbatzako Lehendakaritzaren ordezkaritza hartzeko, Udalbatzako kide diren bi lagunen aurrean zin egiten du

sión, al concedernos la mayoría absoluta.- El resultado de las votaciones es, sin duda, reflejo de que el Pueblo de Deba está contento con la política llevada a cabo por el Partido durante el período anterior.- Por ello, nosotros procuraremos seguir con el mismo programa de realizaciones, para que Deba pueda alcanzar las metas que todos deseamos.- Para alcanzar estos objetivos, pido la colaboración de todo el vecindario, de los diferentes Partidos Políticos e Instituciones, y, de manera especial de la nueva Corporación y de todos los funcionarios.- Como Alcalde, a la vez que me ofrezco a todos los ciudadanos de Deba por igual, quiero agradecer a toda la Corporación saliente, de manera especial a Román Galarraga, por su extraordinaria gestión, resolviendo los múltiples problemas que, sin duda, se le han presentado durante su mandato.- Terminó prometiendo que, en fecha próxima, procuraremos ofreceros a todos nuestra línea de actuación, así como la forma en que quedarán constituídas las Comisiones.-"

Dado por finalizado el acto, se levanta la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los Srs. asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.-

berrogeitabost minutotan ihardunaldia altxazen, agin hau jasotzen denez, etorle guziek sinatuz, neurekin Idazkari bezala ziurtatzen dudala.-

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE MAYO DE 1.983.-

En Deba, veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres; siendo las veintiuna horas, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Elosua Elu, los Corporativos D. Elías Olalde Urquiñ, D. Sabino Alberdi Aizpurua, D. Ignacio Eguía Milicua, D. Francisco Araquistain Urbieta, Dª Amaia Zuazo Alberdi, D. Jesús Mª Beitia Mugaburu, D. Carmelo Urdangarín Altuna, D. Antxon Miren Aristi Oruezabal, D. Julián Izaguirre Oñederra, D. Xabier Zabala Atxa, D. Francisco Beristain Egaña y D. Juan Carlos Carsi Alcibar, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a cuyo acuerdo se llegó después de celebrar la sesión constitutiva de este Ayuntamiento el día 23 del corriente mes, en relación con la solicitud formulada sobre las detenciones practicadas en días anteriores en Itziar.-

PUNTO UNICO.- GESTIONES REALIZADAS EN SAN SEBASTIAN EN RELACION CON LAS DETENCIONES.- Por el Sr. Alcalde se informa sobre las gestiones realizadas en San Sebastián ante el Gobernador Civil y otras Autoridades y dice: En la entrevista mantenida con el Sr. Gobernador Civil, por la Comisión de este Ayuntamiento, se nos pide la relación de los detenidos que le es facilitada y que son los siguientes: Javier Uranue, Saturnino Araquistain, Iñaki Alberdi, José M. Uranue, José A. Uranue, Victoriano Alberdi, Koldo Osa, Gloria Osa e Itziar Aguirregabiria.- El

1.983.KO MAIATZAREN 25EAN UDAL PLENOAK OSPATUTAKO APARTEKO SESIOA.-

Deban, mila bederatzirehun eta larogeitahiruko maiatzaren hogeitabostean; hogeitabat orduak direlarik, Udaletxeko Biltzar Gelan, Ignacio Elosua Elu Alkate jaunaren lehendakaritzapean lehenengo deian biltzen dira Udal-Batzeko diren Elías Olalde Urkiñ jauna, Sabino Alberdi Aizpurua jauna, Ignacio Egia Milikua jauna, Francisco Arakistain Urbieta jauna, Amaia Zuazo Alberdi anderea, Jesús Mª Beitia Mugaburu jauna, Carmelo Urdangarin Altuna jauna, Antxon Miren Aristi Oruezabal jauna, Julián Izaguirre Oñederra jauna, Xabier Zabala Atxa jauna, Francisco Beristain Egaña jauna eta Juan Carlos Carsi Alcibar jauna, Korporazioko Idazkari den José Velasco Salvador jaunaren etorrerarekin, azken egunotan Itziaren gertatutako atxilotzei buruz bilera ospatzeko asmotan, hil honen 23an Udaleko sesio eraikitzailean hartutako akordioaren arabera.-

PUNTU BAKARRA.- DONOSTIAN, ATXILOTUEN BERRI JAKITEKO EGIN DIREN JESTIOAK.- Alkate jaunak, Donostian Gobernadore Zibil eta beste agintariekin egindako jestioen berri ematen du, honela dio: Udal Batzordeak Gobernadore Zibilarekin izandako elkarrizketan atxilotuen izenak eskatzen digu, honako hauek direla esanaz: Javier Uranue, Saturnino Arakistain, Iñaki Alberdi, José M. Uranue, José A. Uranue, Victoriano Alberdi, Koldo Osa, Gloria Osa eta Itziar Aguirregabiria.- Gobernadore Zibilak dionez Lege Antiterrorista delakoa ezarri diete eta ez du atxilotu bakoitzaren berri zehatzik, dena dela, hurrengo egunean dei-

Sr.- Gobernador dice que se les ha aplicado la ley Antiterrorista y que desconoce la situación en concreto de cada detenido, no obstante promete informar con más concreción al día siguiente.- Preguntado sobre posibles torturas, nos dice no tener conocimiento de ello y además estar prohibido por la ley, por lo que se puede recurrir al Juez.- Seguidamente la Comisión se pone en contacto con el Juzgado de Guardia, siendo recibidos por el Juez y al que se le expuso los motivos de la visita y se nos informa tener una denuncia del Abogado Sr. Esnaola por malos tratos al detenido Xabier Uranga, pidiéndose, por nuestra parte, se amplíe la visita del Médico Forense a todos los detenidos, contestando afirmativamente.- Posteriormente se visitó al Comandante de la Guardia Civil, que tampoco nos concretó sobre los cargos que se imputan a los detenidos, si bien nos dijo que todos tenían cargos parecidos y que pasarían a disposición de la Audiencia Nacional, pudiendo darse la circunstancia de que algunos quedaran libres.- Los cargos de los que se les acusa parecen ser el tener relación con los hermanos Gabirondo Agote y Osa Arocena.- Al día siguiente mantuvo conversación telefónica con el Gobernador Civil quien me informa que ocho de los detenidos, excepto Saturnino Araquistain, pasan a disposición de la Audiencia Nacional y que la convocatoria sería en cualquier momento que lo disponga el Juez.- Seguidamente me puse en contacto con el Juzgado de Guardia y se me informa que, según el Médico Forense, varios de los detenidos dan señales de haber sido

tzekotan galdutzen da.-

Torturetaz galdegin ondoren, beak ez duela berrik erantzuten digu, gainera legeak galeraxten duela eta horrela gertatu ezkero Epaileak rergara jotzeq badagoela.- Batzordea, ondoren, Guardiako Epaitegira doa, Epaileakekin hitzegin eta gure bisitaren berri ematera, berton adieraxten digutenez Esnaola Abokatu jaunak Xabier Uranga atxilotuari emandako tratu txarretaz salatzeta saiatu dela informatzen gaigu, guk, geure aldetik, Auzitegi-Mediku abiluetu guztiekin egotea eskatzen dugu, baikaxkoa erantzunez.- Gero, Guardia Zibilaldako komandantearengana joan gerren, eta honek ere ez zigun bakoitzaren kargu zehatzik eman, hori bai, derek kargu berdintsuak zituztela eta Audientzia Nazionalera pasako zirela, bitartean behintzat Gabirondo Argote eta Osa Arocena-ren harremanak edukitzearen karguak dituztela.- Hurrengo egunean Gobernadore Zibilarekin telefonoz hitzegin nuen eta berak esan zidanez zortzi atxilotu, Saturnino Arakistain ezik, Audientzia Nazionalera pasako zirela, Epaileak noiz etaten zuenean gertatuz.- Ondoren, Guardiako Epaitegiarekin hitzegin nuen eta bertan esaten didatenez, Auzitegi-Medikuak dionez, atxilotu batzuk golpeak jasan dituzten seinaleak dute.- Auzitegi-Medikuaren testera Esnaola abokatu jaunaren espedientean eranstri zaio.- Arratsaldeko seietan Gobernadore Zibilak deitzen du eta beste bat atxilotako dutela esaten, hau da, Iñaki Alberdi.-"

Herri Batasunako ordezkariak ez dagoela eguneko aztergaiarekin adost, eta gauzko plenoan Gertoraren mozioa aztertzekotan galdutu zirela adieraxten du.- Berdin, hasieran lau pertsonek osatutako batzordea prestatu zela eta azkenerako

golpeados.- El parte del Médico Forense ha sido unido al expediente del Abogado Sr. Esnaola.- A las seis de la tarde me llama el Gobernador Civil y me informa que uno más va a ser puesto en libertad, se trata de Iñaki Alberdi.-"

El portavoz de Herri Batasuna dice que no está de acuerdo con el orden del día de la sesión, ya que se dijo que en el pleno de hoy se examinaría la moción de la Gestora.- Tampoco está de acuerdo en que primero se formó una comisión de cuatro personas y al final quedó reducida a dos y dos.-

El Sr. Alcalde dice que lo más importante era tener informados a los padres de los detenidos y al considerar que Sabino Alberdi, además de padre, vive en Itziar, han tenido las gestiones conjuntamente.-

En este momento se da lectura a una moción presentada en el momento y pide que se tome postura al respecto: Esta moción dice: "Debako Udalari: Determinako katean, borrokaketa eta izdarez eraman dute Euskal Herriko zenbait hiritatik gazte pilo bat: Itziartik, Zumaiatik, Azpeitiatik, Zarautzetik, Mendaroatik, Bergaratik .... Zein da detentzioaren motibazioa? Euskal Aberrtzale Itzatea? Herria defenditzea?. PSOE-ren Gobernu berri honek Euskal Herrian bakea lortzeko, lehengo indar errepresiboz gainera, beste lege berri bat onartu du: "ZEN" izenekoa, Herria oraindik gehiago zapaltzeko.- Horregatik, eta Euskadiko egoera errepresiboarengatik, Debako Udalari, ondorengo puntuak onar ditzala zenozki eskatzen diogu: 1.- Lege Antiterrorista eta "ZEN" izeneko neurri polizialak ezeztatzea.- 2.- Preso guztien askatasuna, bereziki Itziartarrena.- 3.- Tortura eta Itziartarrei ezarri diskiten trato txarrak salatzea.- 4.- Abiluetuei letraduen laguntza legea denez tatzea, oker egina dagoelako, eta haren tokian, atxilotu guztiek letraduen laguntza izateko duten eskubidea beretan aintzat hartuko duen beitea sonerratea.- 5.- Indar errepresiboak Euskal Herritik kanporatzea.- Presoak kalera.- Amnistia osoa.- Errefuxiatuek Euskadin bizi behar dute.-"

Amnistiaren Aldeko Batzordea.-"

Alkate jaunak, C.A.I.ko ordezkari lezala, gogorkeriaren kontra daudela adierazten du, eta ez dutela proposamen hori bolatzeko, ez baitaude Udalean politika egiteko.-

bi eta bi pertsonetara murriztuz izan dela.-

Alkate jaunak dionez, gerraosteri begira garrantzi handikoa izan dela Saburo Alberdi gurasoa itzaratzea, eta Saburo Alberdi gurasoa itzaratzea denez, pertsonak bian artean bukatu dituztela.-

Une honetan, ordezkatzeko aurkeztutako mozio bat irakurtzen da, postura hartzeko eskatuz.- Mozioak honela dio: "Debako Udalari: Determinazio katean, borrokaketa eta izdarez eraman dute Euskal Herriko zenbait hiritatik gazte pilo bat: Itziartik, Zumaiatik, Azpeitiatik, Zarautzetik, Mendaroatik, Bergaratik .... Zein da detentzioaren motibazioa? Euskal Aberrtzale Itzatea? Herria defenditzea?. PSOE-ren Gobernu berri honek Euskal Herrian bakea lortzeko, lehengo indar errepresiboz gainera, beste lege berri bat onartu du: "ZEN" izenekoa, Herria oraindik gehiago zapaltzeko.- Horregatik, eta Euskadiko egoera errepresiboarengatik, Debako Udalari, ondorengo puntuak onar ditzala zenozki eskatzen diogu: 1.- Lege Antiterrorista eta "ZEN" izeneko neurri polizialak ezeztatzea.- 2.- Preso guztien askatasuna, bereziki Itziartarrena.- 3.- Tortura eta Itziartarrei ezarri diskiten trato txarrak salatzea.- 4.- Abiluetuei letraduen laguntza legea denez tatzea, oker egina dagoelako, eta haren tokian, atxilotu guztiek letraduen laguntza izateko duten eskubidea beretan aintzat hartuko duen beitea sonerratea.- 5.- Indar errepresiboak Euskal Herritik kanporatzea.- Presoak kalera.- Amnistia osoa.- Errefuxiatuek Euskadin bizi behar dute.-"

Amnistiaren Aldeko Batzordea.-"

Alkate jaunak, C.A.I.ko ordezkari lezala, gogorkeriaren kontra daudela adierazten du, eta ez dutela proposamen hori bolatzeko, ez baitaude Udalean politika egiteko.-

tu txarrak salatzea.- 4.- Atxilotuei letraduen laguntza legea deuseztatzea, oker egina dagoelako, eta haren tokian, atxilotu guztiek letraduen laguntza izateko duten eskubidea beretan aintzat hartuko duen bestea sorreraztea.- 5.- Indar errepresiboak Euskal Herritik kanporatzea.- Presoak kalera.- Amnistia Osoa.- Errefuziatuek Euskadin bizi behar dute.- "Amnistiaren Aldeko Batzordea.-"

El Sr. Alcalde, por el P.N.V., dice que están en contra de toda violencia, pero que no pasarán a votar la moción presentada porque no están en el Ayuntamiento para hacer política.-

El portavoz de Herri Batasuna replica diciendo que esta vez la violencia ha sido unilateral y las detenciones sin motivos y prueba de ello es que alguno de los detenidos ya están en la calle.-

El portavoz de Euskadiko Ezkerra dice que en el Pleno de Constitución del Ayuntamiento no se aceptó la propuesta de la Gestora y se aceptó la de Euskadiko Ezkerra para formar una Comisión e ir a San Sebastián.- Expone que es importante se tome una postura unitaria y firme de todo el Ayuntamiento por este asunto, aunque para ello tuvieran que rebajar algún punto de la moción anteriormente presentada.- Por ello propone una alternativa para su aprobación, que comprendería tres puntos:

1.- Petición de libertad para los presos de Itziar.-

2.- Denuncia de malos tratos a los detenidos.-

3.- Ponerse en contacto con las personas que Herri Batasuneko ordezkariak zera dio, oraingoan biolentzia alde batetik bakarrik izan dela eta froga garbi dagoela, batzuk libre utzi dituztela.-

Euskadiko Ezkerrekoak dionez, Udalaren Pleno Eraikitzailean Gestorak aurkeztutako proposamena baztertua izan zen, eta Euskadiko Ezkerrak Donostiara joateko batzordea osatzearena onartu zela.- Udal osoak postura bakarra hartzea garrantzi handia duela, nahiz eta horretarako lehen aurkeztutako mozioaren puntuen bat gutxitu behar.- Hau dela eta, ondorengo hautabidea aurkezten dute onarpenerako, hiru puntu hauekin osatuz:

1.- Itziarko presoen askatasuna eskatu.-

2.- Detenituek jasan dituzten tratu txarrak salatu.-

3.- Kalera ateratakoekin harremanetan jarri eta beharrezko den informazio guztia jaso.-

E.A.J.k dionez proposamenari adostasuna emateko moduan daude, baina laugarren puntu bat erantsiz, hau da, biolentzia guztiak kondenatzen dituztela.-

H.B.-ko ordezkariak bi proposamenak botatzea eskatzen du, mozioa eta Euskadiko Ezkerraren proposamena, E.A.J.k egindako gehitzearekin alegia.-

Alkate jaunak, lehenbizi Amnistiaren Aldeko Gestorak aurkeztutako mozioa botatzera pasatzen du, ondoren hau emanaz: Ezezko 8 boto, E.A.J. eta P.S.O.E. koek; hiru abstentzio, E.E. koek eta baiezko bi, H.B. koek.- Ondoren hau ikusirik, Alkate jaunak ez onartu bezala ematen du.-

Herri Batasuneko ordezkariak bigarren proposamenaren puntu guztiak botatzea eskatzen du, beraiek ez daudela biolentzia guztiak kondenatzeko ados, ez direla berdinak, ez han salido y sacar toda clase de información.-

El P.N.V. dice que podrían estar de acuerdo con esta propuesta pero ampliando un cuarto punto de condenar toda violencia.-

El portavoz de H.B. pide se pase a votar las dos propuestas, o sea la moción y la propuesta de E.E. con la ampliación del P.N.V.-

El Sr. Alcalde somete a votación primeramente la moción presentada por la Gestora Pro-amnistía, que da el siguiente resultado: 8 votos negativos, del P.N.V. y PSOE; tres abstenciones, de E.E. y dos votos afirmativos, de H.B.- De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró no aprobada la moción.-

El portavoz de H.B. pide que se voten todos los puntos de la segunda propuesta, ya que no están de acuerdo en condenar todas las violencias, ya que no son iguales, no son comparables.-

E.E. dice que tampoco están de acuerdo en que todas las violencias son iguales, pero aceptan la propuesta en su totalidad.-

Se somete a votación la segunda propuesta en su totalidad dando el siguiente resultado: once votos afirmativos a la totalidad, PNV, EE y PSOE, dos de HB que aprueban todo excepto el de la violencia.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintidós horas y diez minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-

eta konparagarriak.-

E.E.k dionez, beraiek ez dituzte biolentzia guziak berdin ikusten, baina proposamena osorik onartuko dutela.-

Bigarren proposamena botatzera pasatzen da, ondoren hau emanaz: Baiezko hamaika boto proposamen osoari, EAJ, EE eta PSOE, eta baiezko bi HB-koek, biolentziaren puntua ezik.-

Arazo gehiago ez zegoenez, Lehendakari jaunak, hogeitabi ordu eta hamar minutotan ekitaldia amaitu eta sesioa altxa zuen, akta hau jasotzen denez, denetarik, idazkari bezala, ziurtatzen dut.-

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 8 DE JUNIO DE 1.983.-

En Deba, ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres; siendo las veintiuna horas, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Elosua Elu, los Concejales D. Eliás Olaldeburquin, D. Iñaki Eguia Milikua, D. Sabino Alberdi Aizpurua, D. Francisco Arakistain Urbieta, Dª Amaia Zuazo Alberdi, D. Carmelo Urdangarin Altuna, D. Antxon Mijen Aristi Oruezabal, D. Jesús Mª Beitia Mugaburu, D. Julián Izaguirre Oñederra, D. Xabier Zabala Atxa, D. Francisco Beristain Egaña y D. Juan Carlos Carsi Alzibar, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto:

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión, dando comienzo la misma:

Seguidamente pide la palabra el Concejal D. Carmelo Urdangarin e indica que la sesión puede estar fuera de la ley, que ellos se reservan el derecho de recurrir incluso la revocación de los acuerdos que puedan tomarse, ya que en vez de enviar el borrador de los dos actas anteriores se ha enviado únicamente la correspondiente al día 25 de mayo, que falta el acta de constitución del Ayuntamiento:

El Concejal Sr. Zabala indica que ya que las sesiones son en euskera y teniendo en cuenta la realidad del pueblo, se lea primeramente el acta en euskera y luego en castellano:-

1.983.KO EKAINAREN 8AN UDAL HONTAKO PLENOAK OSPATUTAKO APARTEKO BATZARRALDIA:

Deban, mila bederatzirehun eta laurogeitahiruko ekainaren zortzian; hogeitabat orduak direlarik, Udaletxeko Bilerazar Gelan, Ignacio Elosua Elu Alkate jaunaren lehendakaritzapean lehenengo deian bilerazar dira, Elias Olaldeburkin, Iñaki Eguia Milikua, Sabino Alberdi Aizpurua, Francisco Arakistain Urbieta, Amaia Zuazo Alberdi, Carmelo Urdangarin Altuna, Antxon Mijen Aristi Oruezabal, Jesús Mª Beitia Mugaburu, Julian Izaguirre Oñederra, Xabier Zabala Atxa, Francisco Beristain Egaña eta Juan Carlos Carsi Alzibar zinegotzi jaunak, Udalbatzeko idazkari den José Velasco Salvador jaunaren etorreraren, aparteko batzarraldia ospatzeko asmotan:-

Alkate jaunak batzarraldia ireki ondoren, hasiera emon zitzaion:-

Berehala Carmelo Urdangarin zinegotzi jaunak hitza hartuz, batzarraldia legez kanpora egon dagitekela adierazten du, horrek legealdetik egin dezakeen akordioak betetzeko eskubidea dutela, azkenengo batzarraldietako akten zirriborroak bidali behar zaizkiela, gutxienez 25 eko bakarrik bidali baita, udaletxeg eraki izeaera bidali gabe:-

Zabala zinegotzi jaunak, batzarraldiak eus karaz egiten direnez, eta horiaren egoera ikusirik, akta lehenbizi euskaraz eta ondoren erderaz irakurtzea eskatzen du:-

Alkate jaunak diónez, lehenbizi idazkariak irakurri behar du, beraz, lehenbizi erderaz irakurtzeko da eta ondoren euskaraz:-

Antxon Aristik adierazten duenez, hauek ere lehenbizi euskaraz irakurtzearen alde daude, baina komeni ezin baliz, erdaraz irakurri

Por el Sr. Alcalde se dice que primeramente la debe leer el Secretario y, por tanto se leerá primero en castellano y seguidamente en euskera:-

Antxon Aristi expone que ellos también están porque se lea primeramente en euskera, pero de no poder ser así que se lea a continuación de en castellano:-

PUNTO PRIMERO:- LECTURA Y APROBACION DE BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES:- Por el Sr. Secretario se da lectura del borrador de acta de 23 de mayo de 1.983, relativa a la constitución del Ayuntamiento:-

Carmelo Urdangarin dice que en esta sesión pasan por repetir varios asuntos sobre los detenidos de Itziar, constitución de una Comisión para realizar gestiones en San Sebastián, celebración de un pleno extraordinario a las 48 horas para informar sobre las gestiones realizadas, etc:-

Xabier Zabala indica, asimismo, que no se ha tenido en cuenta la moción presentada por la Gestora y todo lo que se trató a este respecto:-

Iñaki Eguia expone que el Alcalde siguió el orden del día y que la moción fue posterior:-

Carmelo Urdangarin dice que se tenga en cuenta que si no se aprueba el acta de la sesión, tampoco se aprobará nada de esto:- Indica también que no se pongan en el tablón de anuncios actas que no estén aprobadas y que se pasen las actas una vez pasadas al libro, de una sesión a otra:-

Elias Olalde manifiesta que será necesario informarse si hay que recoger en acta todo lo que está fuera del orden del día, si es

ni ondoren:-

LEHENBIZIKO PUNTUA:- AZKENENGO AKTEN ZIRRIBORROAK IRAKURRI ETA BADAGOKIO ONARTZEA:- Idazkari jaunak 1.983 ko maiatzaren 23 ko aktaren zirriborroa irakurri zuen, Udaletxe eraikitzailearena, alegia:-

Carmelok diónez batzarraldi honetako zerbait aratzo ez dira bertan aipatzen: Itziarko atxiloketak, Donostian jestoak egiteko batzorde osatzea, 48 orduetara jestoen berri ematako aparteko pleno bat ospatzea, etab:-

Xabier Zabalak ere, Gestorak aurkeztutako mozioaz eta horretaz hitzegindakoaz ez dela ezer aipatzen dio:-

Iñaki Egiak zera dio, Alkate jaunak egureko azterketa jarraitu zuela eta mozioa ondoren aurkeztu zela:-

Carmelo Urdangarin-ek esaten du, batzaraldiko akta onartzen ez bada, hau ere ez dela onartuko kontuan hartzeko:- Aipatzen du baita ere iragarki taulan onartu gabeko aktarik ez jartzeko eta batzarraldi batetik bestera aktak sinatzea:-

Elias Olaldek, egureko azterketak kanpora daudenez arazoak aktan jaso behar diren ala ez jakiteg komenigarri litzatekela dio, legaldetik ondo dagoen ala ez:-

Batzarkideak ezetzabaidatu ondoren, maiatzaren 23 ko ihardunaldian, Udala eraikitzean, Amnistiaren Aldeko Gestorak aurkeztutako mozioari buruz azterketa zuen arazoak aktan gehitzea akordatu zuten:-

AMNISTIAREN ALDEKO GESTORAK AURKEZTUTAKO MOZIOA:- Amnistia-ren Aldeko Gestorak ihardunaldi hasieran aurkeztutako mozioa irakurtzen da, honela dio: DEBAKO UDALARI: Itziarko egoera erepresiboa ikusirik, kodera-

válido jurídicamente o no:-

Después de deliberar entre los Corporativos, se llega al acuerdo de ampliar el acta de la sesión de 23 de mayo con lo tratado tras la constitución del Ayuntamiento en relación con la moción presentada por la Gestora Pro-Amnistía:-

MOCION PRESENTADA POR LA GESTORA PRO-AMNISTIA:- Se da lectura a la moción presentada al inicio de la sesión por la Gestora Pro-Amnistía, que dice: "DEBAKO UDALARI: Itziarko egoera represiboa ikusirik, bederatzi lagun atxilotuak dituztelarik, Amnistía Aldeko Batzordeak salatzen eta eskatzen du: 1.- Salatzen du "ZEN Lege Antiterrorista" Euskal Herria zapaltzeko, bereziki egira dagoela:- 2.- Itziarko presoen askatasuna eska dezala:- 3.- Honetarako Akordeo eta ziregoitziak, pertsonalki, Gobernadorearengana presenta daitezela:- Deban, 1.983. maiatzak 23.- Debako Amnistía Aldeko Batzordeak.-"

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que él ya había realizado gestiones con el Gobernador Civil y otras Autoridades para interesarse por los detenidos de Itziar y le habían manifestado que aún no sabían los cargos concretos que se les imputaba y que por su parte estaba dispuesto a hacer todas las gestiones precisas:-

Carmelo Urdangarin manifestó que era necesario que todas las fuerzas políticas del Ayuntamiento colaborasen y que ellos estaban dispuestos a participar en las gestiones, para lo cual debía formarse una Comisión y hacer gestiones en San Sebastián ante el Gobernador Civil y con cuantas otras Autoridades fuera preciso:-

Itziarreko preso atxilotuak dituztelarik, Amnistía Aldeko Batzordeak salatzen eta eskatzen du: 1.- Salatzen du "ZEN Lege Antiterrorista" Euskal Herria zapaltzeko, bereziki egira dagoela:- 2.- Itziarko presoen askatasuna eska dezala:- 3.- Horretarako Akordeo eta ziregoitziak, pertsonalki, Gobernadorearengana presenta daitezela:- Debar, 1.983.ko maiatzak 23.- Debako Amnistía Aldeko Batzordeak.-"

Akate jaunak hitza hartuz, Gobernadore Zibil eta gainontzeko Agintariekin Itziarko atxilotuetaz hitzegiteko harremanak izan dituela adierazten du eta hauek ez zutela oraindik behar bezalik, bere aldetik ahal izuen guztiak egiteko prest zegoela azpimarratuz:-

Carmelo Urdangarin-ek zioenez, beharezkoa zen Udalbatzea osatzen duten indar politikoen laguntza eta herrek festuetan parte hartzeko prest zeudela; Donostian, Gobernadore eta gainontzeko Agintariekin jatsiak egiteko Batzorde bat osatzea beharezko iruditz:-

Xabier Zabalak hitza hartuz, atxilotzeak nola gertatu ziren adierazten du, baita ere jasan dituzten torturak eta Donostian jatsiak egiteko batzorde bat osatzearen alde dago:-

Zenbait batzarkidek parte hartu ondoren, Gobernadore Zibil, Guardia Zibileko Agintari, Guardiako Epaitegi, etab. etan jatsiak egiteko, aho batez, batzorde bat osatzea akordatzen da, eta jatsiak gusti hauen beri 48 ordu baino aparteko pleno baten onetsia:-

Gehitze honekin, 1.983.ko maiatzaren 23.ko akta zirriborro onartuz, nahiz eta E.E. koek gehitze hauek ikusitakoan aldarazi:-

Ondoren, 1.983.ko maiatzaren ospatutako batzarraldiaren akta zirriborroa erdaraz eta euskaraz irakurri zen:-

Juan Carlos Carsik, lehenengo proposamenean Xabier Zabala interviene haciendo referencia a la forma en que se produjeron las detenciones y las torturas a que han sido sometidos los detenidos y acepta la propuesta de formar una comisión para realizar gestiones en San Sebastián:-

Tras la intervención de diversos Corporativos, se acordó por unanimidad formar una Comisión integrada por todas las fuerzas políticas del Ayuntamiento para realizar gestiones en San Sebastián, ante el Gobernador Civil, Jefe de la Guardia Civil, Juzgado de Guardia, etc, y de cuyas gestiones se informaría al Pleno de este Ayuntamiento en la sesión que se acuerda celebrar dentro de 48 horas:-

Con esta ampliación se aprueba el borrador de acta de la sesión de 23 de mayo de 1.983, si bien E.E. dice que cuando vea las ampliaciones ya lo dirá:-

Seguidamente se lee el borrador de acta de la sesión de 25 de mayo de 1.983, en castellano y en euskara:-

Juan Carlos Carsi indica que se abstuvo en la primera propuesta y no voto negativo como se refleja en el acta:-

Antxon Aisti dice que en el punto donde se indica que para E.E. tampoco todas las violencias son iguales, que dijeron que estaban en contra de toda clase de violencias:-

Iñaki Elosua dice que no se refleja en el acta que él fue el primero que se presentó para hacer gestiones y aceptó que fueran otros con él.- También indica que fueron dos y dos:-

Asimismo Xabier Zabala expone que de empezar a puntualizar, tampoco se dice nez abstentzu egin zela eta ez zuela ezeztatzen aktan jasotzen den arabera:-

Antxon Aistik bere, E.E.koek gogorkeriazuek berdinak ez direla adierazten duen puntuan, gogorkeriazuen aurka daudela adierazi zuela:-

Iñaki Elosuak dio bera behinengoa prestatu zela jatsiak egiteko eta hori ez dela aktan jasotzen:- Baita ere, bi eta bi joan zirela:-

Carmelo Urdangarin-ek, ziregoitzi bakoitzak hitza hartzen duenean alderdiaren izena jartzen dela, korporaziokideenera ipintzen dela adierazten du, eta alderdiren batek mozioa aurkezten badu, ordun zehaztea:-

Argibide eta gehitze hauek egin ondoren, 1.983.ko maiatzaren 25.eko aktaren zirriborroa onartu zen:-

BIGARREN PUNTUA:- PLENO ETA IRAUNKORRAREN ZHARDUNALDIAK ARAUTZEA: Eremer Lokaleko legearen 292. eta hurrengo artikuluak kontuan hartuik eta Korporazio Lokaletako Antolamendu, Funtzionamendu eta Eremuen Juridiko-ko Araudiaren 38. artikuluak diotenarabera, Akate jaunak, Plenoaren ohizko zhardunaldiak hilean behin, azken ostegunean hogeitabat ordutan izango direla adierazten du, eta Batzorde Iraunkorak, ostegunetan, hemeretzi ordu eta hogeitamarretan:- Aparteko zhardunaldiak berriz, Antolamendu Araudiaren 193. artikuluaren arabera deitzen diren guztietan:-

Iñaki Egiak, hil hontan plenoik ospatuko den galdetzen du:-

Carmelo Urdangarin-ek dioenez plenoa ospatzeak garantzi handia du, eritzi eta informazio aldakatzaileko batik bat:-

Akate jaunak, presa handia duten arazoetaz hitzegiteko agiriko dela adierazten du:-

da de lo que se trató sobre la tortura:

Carmelo Urdangarín manifiesta que en vez de poner los nombres de los partidos en cada Intervención, se señale el nombre de cada Corporativo, y en caso de que se presente moción por parte de algún partido, entonces se especifique:

Con estas aclaraciones y ampliaciones se aprobó el borrador de acta de la sesión de 25 de mayo de 1.983.-

PUNTO SEGUNDO.- REGIMEN DE SESIONES DEL PLENO Y DE LA COMISION PERMANENTE.- Teniendo en cuenta los artículos 292 y siguientes de la Ley de Régimen Local y artículo 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el Sr. Alcalde se expone que las sesiones ordinarias del Pleno se celebrarán una vez al mes, el último jueves a las veintiuna horas, y las sesiones ordinarias de la Comisión Permanente los jueves a las diez nueve horas y treinta minutos.- Las sesiones extraordinarias se celebrarán siempre que sean convocadas reglamentariamente con arreglo al artículo 193 del Reglamento de Organización.-

Pregunta Iñaki Eguía si este mes se celebrará pleno:

Carmelo Urdangarín dice que es muy importante se celebre pleno para, al menos, cambiar impresiones e intercambiar información.-

El Sr. Alcalde expone que si se celebrará el pleno de este mes para tratar los asuntos más urgentes.-

El Sr. Alcalde dice que la Comisión Permanente estará formada por el Alcalde y los Tenientes de Alcalde y que sus sesiones no serán públicas y en caso de que por algún asunto se necesite la aportación de algún Concejal o Técnico se le llamará.-

Xabier Zabala dice que lo expuesto por el Alcalde es un retroceso sobre la forma de actuar en la anterior legislatura.-

Juan Carlos Carsi manifiesta que a su entender, todos los Corporativos tienen derecho a estar en la Comisión y poder aportar algo.-

Iñaki Eguía dice que la forma expuesta por el Alcalde con respecto al funcionamiento de la Comisión Permanente es lo que marca la Ley.-

El Alcalde dice que esta medida es únicamente para agilizar la labor de la Comisión Permanente, ya que las informaciones están para deliberar ampliamente los asuntos, y además se hace así en la mayoría de los Ayuntamientos.-

Xabier Zabala dice que primeramente se pide la colaboración de todos y llegado al momento se les margina.-

Carmelo Urdangarín manifiesta que así no se puede trabajar, que es una cacicada: Es valerse de las leyes dictatoriales para tenerlo todo controlado y no dejar los trabajar.-

Antxon Aristi propone que se haga una prueba durante tres meses con el funcionamiento anterior.-

El Alcalde dice que hará la prueba a la inversa y después ya verá.-

Xabier Zabala dice que si antes ha funcionado con normalidad, ahora porque no va a ser así.-

Carmelo Urdangarín manifiesta que tengan

Aztertu ondoren, Batzorde Irekiak Alkatetzaren proposamena onartzea erabaki du.-

3.- INFORMATZAILE BATZORDEAK ERAIKITZEA.- Korporazio Lokaletako Antolamenduari, Funtzionamenduari eta Eremu Juridiko-ko Araudiaren 90. artikuluak dionaren arabera, Alkate jaunak ondorengo batzorde hauek proposatzen ditu Udaletxe honen funtzionamendurako:

- Gobernazio Batzordea.
- Finantzetako Batzordea.
- Hirigintza, Obra eta Inguruguroko Batzordea.
- Hezkuntza eta kultur Batzordea.
- Ur eta Argi Batzordea
- Turismo, Jai eta kiroletako Batzordea
- Sanitate eta Gizarte Ongizaterako Batzordea.
- Industria eta Zerbitzu Batzordea
- Itziar eta Auzoetarako Batzordea

4.- ITZIARKO AUZO-ALKATEA IZENDATZEA.- Eremu Lokaleko Tegearen 70. artikuluak eta Antolamendu Araudiaren 25. eta hurrengoak dionaren arabera, Alkate jaunak, Sabino Arbeola Arzuaga jauna izendatzen du Itziar auzoko alkatetzat.-

5.- ERAKUNDE ETA ORGANO KOLEGIATUETARAKO UDALETXEKO ORDEZKARIAK IZENDATZEA: Udalean honetan dauden Erakunde eta Organo kolegiatuetarako ordezkaritza, dagokion Batzordearen lehendakari edo bere ordezko batek hartzea, aho batez, akordatzen da.-

6.- ALKATEAK, BERE FALTAZ, GAIXOTASUNEZ, EDO ORDEZKATZEKO HARTU DITUEN ERABAKIETAZ INFORMATZEA, BAITA ERE BATZORDE INFORMATZAILEEN LEHENDAKARIAK IZENDA-

en cuenta que aunque el P.N.V. es la mayoría en el Ayuntamiento, no tienen la mayoría de los votos y la oposición entre todos sí y hay que tener en cuenta la voluntad del pueblo.-

El Alcalde acepta la propuesta de que la Comisión Permanente sea abierta durante tres meses.-

3º.- CONSTITUCION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.- Con arreglo al artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, el Sr. Alcalde propone para su funcionamiento en este Ayuntamiento las siguientes Comisiones informativas:

- Comisión de Gobernación.
- Comisión de Hacienda.
- Comisión de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente.
- Comisión de Educación y Cultura
- Comisión de Agua y Luz.
- Comisión de Turismo, Festejos y Deportes.
- Comisión de Sanidad y Bienestar Social.
- Comisión de Industria y Servicios
- Comisión de Itziar y Barrios.-

4º.- NOMBRAMIENTO DE ALCALDE PEDANEO DE ITZIAR.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Régimen Local y artículos 25 y siguientes del Reglamento de Organización, por el Sr. Alcalde se nombra a D. Sabino Alberdi Aizpurua, Alcalde de Barrio de Itziar, de este municipio.-

5º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA INSTITUCIONES Y ORGANOS COLEGIADOS.- Por unanimidad, se acuerda que la representación de este Ayuntamiento en las distintas Instituciones u Orga-

ITZEA.-

1.- ALKATEAREN FALTAZ EDO GAIXOTASUNEZ ORDEZKATZEA.- Alkate jaurak, bere faltaz edo gaixotasunez ordeztatuko duten alkate hurengo izenak onartu zituen:

1.- Eliot Enrique Olalde Urkiri jauna
2.- Antxon Mitxelena Aristi Gurtubai jauna
3.- Xabier Zabala Atxa jauna
4.- Sabino Alberdi Aizpurua jauna

2.- BATZORDE INFORMATZAILEEN LEHENDAKARI ETA KONPOSAKETA.- Alkate jaurak, Batzorde Informatzailaen lehendakariak izendatzen zituen, honela dio:

- Gobernazio Batzordeko lehendakari: Iñaki Elosua Elu jauna
- Finantza Batzordeko lehendakari: Iñaki Elosua Elu jauna
- Hirigintza, obra eta Inguruguroko lehendakari: Eliot Enrique Olalde Urkiri jauna.
- Hezkuntza eta kultura Batzordeko lehendakari: Amaia Zuazo Alberdi andrea.
- Ur eta Argi Batzordeko lehendakari: Antxon Mitxelena Aristi Gurtubai jauna.
- Turismo, Jai eta kiroletako Batzordeko lehendakari: Jesús Mª Belio Mugaburu jauna.
- Sanitate eta Gizarte Ongizaterako Batzordeaen lehendakari: Carmelo Urdangarin Altuna jauna.
- Industri eta Zerbitzu Batzordeaen lehendakari: Xabier Zabala Atxa jauna.
- Itziar eta Auzotarako Batzordeaen lehendakari: Sabino Alberdi Aizpurua jauna.

Xabier Zabalak hitza hartuz, batzorde bakotaretakin ez dagoela adoi adierazten du, horregatik bat egiteko posibilitatea zegoela

nos colegiados existentes en este municipio, la obstentará el Presidente de la Comisión respectiva o vocal de la misma en quien delegue.-

6º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE SUSTITUCION POR RAZON DE AUSENCIA, ENFERMEDAD, ETC., ASI COMO DESIGNACION DE PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-

1.- SUSTITUCION DEL ALCALDE POR RAZON DE AUSENCIA O ENFERMEDAD.- El Sr. Alcalde efectúa nombramiento de las personas que le sustituirán por razón de ausencias o enfermedad, a los Tres de Alcalde, por el siguiente orden:

1º.- D. Eliot Enrique Olalde Urquiri.
2º.- D. Antxon Mitxelena Aristi Gurtubai.
3º.- D. Xabier Zabala Atxa
4º.- D. Sabino Alberdi Aizpurua

2.- DESIGNACION DE PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y COMPOSICION DE LAS MISMAS.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la resolución por la que se nombran Presidentes de las Comisiones Informativas y que recaen en las siguientes Corporativas:

Presidente de la Comisión de Gobernación: D. Iñaki Elosua Elu.
Presidente de la Comisión de Hacienda: D. Iñaki Elosua Elu.
Presidente de la Comisión de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente: D. Elías-Enrique Olalde Urquiri
Presidente de la Comisión de Educación y Cultura: Dª Amaia Zuazo Alberdi
Presidente de la Comisión de Agua y Luz: D. Antxon Mitxelena Aristi Gurtubai

eta pikutara bota dutela, baina dena dela beraiei izendatutako batzordeaen zerrenda jakin nahi lukela.-

Alkateak erantzun dio, Batzorde hori sortzeko gogortzeko dela, batik bat, eta hiru batez, gehiegitan arduratzeko.-

Xabier Zabalak berriz ere hitza hartuz, azkenengo legegintzaldian batzorde hau asko dela aldiraztea du, baina ordun ere ikusi zenez, ez zuen zerrenda.- Dena osatuta dela, baina orain dugun egoera ikusirik aterabidea ez dagoela gure eskutan.- Bere iritzi Batzorde hau zerbait eskaintzen duten aldiraztaeko izan da.- Honegaitik ez du onartzen.-

Juan Carlos Garaikoetxea, bera ere Xabier Zabala-rekin adat dagoela adierazten du, horregatik, baztertzeko beste era bat dela adierazi.-

Carmelo Urdangarin-ek hitza hartzen du eta borondate onez hartzen dituztela aditzera, baina ez dutela adat:

1.- Herriaren borondateak errespetatzen ez delako, bait batzorde garrantzitsuenetatik bat PNV-k hartu duelako, eta batzuk eta beiken arteko proportzioa haubateko ez delako.-

2.- Politikoki ere ez dute ondo ikusten.- Horiek ez dute inola ere kuestionatzen beiteak baino hobeto egingo zutekeelik.

Julian Izagirrek Itziarko Batzordeari buruz zera esaten du: batzorde bat nekazaritzaroko hutsik behar litzatekeela, arazo bakoitzarentzat aurrekontu zehatzik ez ogeneran behar den unean beste arazo batzuetan gastatuak egotea gerta daitekela.-

Alkateak dio, horrek ondo banatzen baditu te Itziarren batzorde batekin nahikoa dutelo.-

Xabier Zabalak hitza eskatuz Hezkuntza eta

Presidente de la Comisión de Turismo, Deportes y Festejos:
D. Jesús Mª Beitia Mugaburu
Presidente de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social:
D. Carmelo Urdangarín Altuna.
Presidente de la Comisión de Industria y Servicios: D. Xabier Zabala Atxa
Presidente de la Comisión de Itziar y Barrios: D. Sabino Alberdi Aizpuru

Pide la palabra Xabier Zabala y manifiesta que no está en absoluto de acuerdo con el reparto de comisiones, que había una posibilidad de hacer un trabajo importante y lo han echado por tierra, de todas formas quería saber el cometido de esta Comisión.-

Le contesta el Alcalde que la misión de esta Comisión sería para reforzar la Ertzaintza en esta zona y también para cuestiones de transportes.-

Vuelve a contestar Xabier Zabala diciendo que esta misma Comisión apareció en la anterior legislatura y se vió que no tenía razón de ser.- Todo es muy bonito, pero tal y como está la situación actual no está la solución en nuestras manos.- Cree que esta Comisión le han dado por decir que ofrecer algo.- Por lo tanto no acepta.-

Juan Carlos Carsi dice que él también está de acuerdo con lo expuesto por Xabier Zabala, que es una manera más de marginar.-

Hace uso de la palabra Carmelo Urdangarín y manifiesta que coger las Comisiones con buena voluntad, pero no está de acuerdo:

Kultur Batzordeaz esan nahi du, berak dioenez batzordea oso zabala da eta bitan banatzeko garaitzen ikusten du.- Ikastolak kaskuntza aldetik, Eskola eta Ikastolaren normalizazioarekin batzorde bat osatzeko moduan dago.- Kultura aldetik berriz, asko egiteko dago, eta hauek artean bat eustera.- Euskararen egoera ikusirik alde horretatik ahalegintzak egitea beharrezko ikusten du.- Arazo honetan zerrenarik duen pertsona badagoela eta bere iritzia Batzorde bat osatu beharlitzateke.- Eibar eta Donostian honetarako sortu dira.- Hemen hartzeko premia dago.- Batzorde hau hartzeko lain ordezkaritzaren jabe direla.-

Alkateak, Batzordean sartu eta bertan lana egitea eskatzen dio.-

Ondoren Alkateak, Alderdi bakoitzetik nor zein batzordetan sartzen den zerbatzea eskatzen du.- Alderdi bakoitzak, batzordetan nortzuk sartzen diren esan ondoren, honela geldiaztzen dira:

GOBERNAZIOA: Iñaki Elosua Elu.- Lehendakari.
Carmelo Urdangarín Altuna
Xabier Zabala Atxa
Iñaki Egia Milikua
Sabino Alberdi Aizpuru
Juan Carlos Carsi Alzibar

FINANTZETAKOA: Iñaki Elosua Elu: Lehendakari
Carmelo Urdangarín Altuna
Xabier Zabala Atxa
Amaia Zuazo Alberdi

HIRIGINTZA, OBRAK ETA INGURUGIROA: Elías Olalde Lukin.- Lehendakari.
Carmelo Urdangarín Altuna

1º.- Porque no se respeta la voluntad del pueblo, ya que de cinco comisiones importantes se queda el P.N.V. con cuatro, y la proporción entre unos y otros no es tanta.-

2º.- Tampoco lo ven adecuado políticamente.- No se cuestiona al que ellos lo vayan a hacer mejor.-

Julián Izaguirre, haciendo referencia a la Comisión de Itziar, indica debía existir una única comisión para los cosenos, ya que de no establecer presupuestos concretos para cada asunto es fácil que llegado el momento se utilice para otros menesteres.-

El Alcalde le contesta que en Itziar es suficiente con una Comisión si se reparten bien el trabajo.-

Xabier Zabala toma la palabra y pide dar su opinión acerca de la Comisión de Educación y Cultura, dice que la Comisión es muy amplia y tiene la suficiente importancia como para desglosarla en dos.- Por un lado, en cuanto a la enseñanza, solamente con la normalización de la Escuela y la Ikastola, ya es campo para una comisión.- En cuanto a la Cultura hay multitud de facetas y entre ellas el euskara.- Viendo la situación del euskara cree necesario se haga un esfuerzo por este lado.- Hay una gente que tiene mucho que aportar en este aspecto y se podría formar una Comisión.- Tanto en Eibar como en Donosti existe comisión específica para esto.- Estarían dispuestos a cogerla.- Creen tener la suficiente representatividad como para coger esta comisión.-

Le contesta el Alcalde que estren en la Comisión y trabajen por ello.-

Xabier Zabala Atxa
Jesús Mª Beitia Mugaburu.

HEZKUNTZA ETA KULTURA: Amaia Zuazo Alberdi.- Lehendakari.
Antxon Mitxelena Aristi Gonzalez
Xabier Zabala Atxa
Iñaki Elosua Elu

UR ETA ARGIA: Antxon Mitxelena Aristi Gonzalez: Lehendakari.
Elías Olalde Lukin

TURISMO, JAI ETA KIROLAK: Jesús Mª Beitia Mugaburu: Lehendakari.
Elías Olalde Lukin
Juan Carlos Carsi Alzibar

SANITATE ETA GIZARTE ONGIZATEA: Carmelo Urdangarín Altuna.- Lehendakari
Iñaki Egia Milikua
Xabier Zabala Atxa
Juan Carlos Carsi Alzibar

ITZIAR ETA AUZOAK NEKAZARITZA: Sabino Alberdi Aizpuru.- Lehendakari.
Julián Izaguirre Bidaurre
Francisco Arakistain Urbieta
Francisco Beristain Egaña

Antxon Aristik, Batzorde guztietan aktak jasotzea beharrezko dela adierazten du, eta ia nor arduratzen den hortaz galdetzen du.-

Idazkariak dioenez, berak, Gobernazio eta Finantzetakoa jasoko du, Hirigintzakoa Udal Aparejadoreaen eskuetan utziz.- Gainontzeko batzordeak berriz, baguntzailleetan ordezkatuko duela aktak jasotzeko.-

Batzarraldia bukatu baino lehen eta au-

Seguidamente el Alcalde pide a cada partido pasen a enumerar quien entra en cada comisión.- Expuestos por cada partido los Corporativos que han de formar parte en cada comisión, éstas quedan constituidas de la siguiente forma:

GOBERNACION: Iñaki Elosua Elu.- Presidente.
Carmelo Urdangarin Altuna
Xabier Zabala Atxa
Iñaki Eguia Milicua
Sabino Alberdi Aizpurua
Juan Carlos Carsi Alcibar

HACIENDA: Iñaki Elosua Elu.- Presidente.
Carmelo Urdangarin Altuna
Xabier Zabala Atxa
Amaia Zuazo Alberdi

URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE: Elias Olalde Urquiri.- Presidente.
Carmelo Urdangarin Altuna
Xabier Zabala Atxa
Jesús Mª Beitia Mugaburu

EDUCACION Y CULTURA: Amaia Zuazo Alberdi.- Presidente.
Antxon Miren Aristi Oruezabal.
Xabier Zabala Atxa
Iñaki Elosua Elu

AGUA, LUZ Y OBRAS HIDRAULICAS: Antxon Miren Aristi Oruezabal.- Presidente
Elias Olalde Urquiri

TURISMO, FESTEJOS Y DEPORTES: Jesús Mª Beitia Mugaburu Presidente
Elias Olalde Urquiri
Juan Carlos Carsi Alcibar

SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL: Carmelo Urdangarin Altuna.- Presidente.
Iñaki Eguia Milicua
Xabier Zabala Atxa
Juan Carlos Carsi Alcibar

ITZIAR, BARRIOS Y AGROPECUARIA: Sabino Alberdi Aizpurua.- Presidente.
Julián Izaguirre Oñederra
Francisco Araquistain Urbieta
Francisco Beristain Egaña

Antxon Aristi comenta que es necesario levantar acta de todas las reuniones de las Comisiones y que alguien se responsabilice de ello.-

El Secretario expone que él levantará las de Gobernación y Hacienda. Urbanismo delega en el Aparejador Municipal y éste levantará las actas.- Del resto de las Comisiones hará delegación en alguno de los Auxiliares para repartirse el trabajo y levantar las actas.-

Antes de terminar la reunión y finalizado todo lo anterior, se levantan y abandonan la sala en señal de protesta los Concejales de E.E y H.B.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión, a las veintitrés horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como secretario, certifico.-

Francisco Beristain
Francisco Araquistain
Juan C. Carsi

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE JUNIO DE 1.983.-

En Deba, treinta de junio de mil novecientos ochenta y tres; siendo las veintiuna horas, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los Corporativos D. Elías Olalde Urquiri, D. Antxon Aristi Oruezabal, D. Iñaki Eguia Milikua, D. Sabino Arbeldi Aizpurua, Dª Amaia Zuazo Alberdi, D. Francisco Araquistain Urbieta, D. Carmelo Urdangarin Altuna, D. Jesús Mª Beitia Mugaburu, D. Julian Izaguirre Oñederra, D. Francisco Beristain Egaña y D. Juan Carlos Carsi Alzibar, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada al efecto.- Excusando su asistencia el corporativo D. Xabier Zabala Atxa.-

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión, dando comienzo la misma, en la que con arreglo al orden del día se trataron los siguientes puntos:

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- El Concejal Sr. Urdangarin, dice que, primeramente y sin ponerse a hacer puntualizaciones, las actas deben entregarse antes, a ser posible dentro de la siguiente semana.- De todas formas no se refleja en la misma con claridad todo lo que se trató a incluso algunos aspectos se mezclan.- Quiere que se incluya en el acta, en el lugar donde manifiesta que la sesión puede estar fuera de

1983KO EKAINAREN 30EAN UDAL HONTAKO PLENOAK OSPATUTAKO OHIZKO BATZARRALDIA.-

Deban, mila bederatziraun eta hirugeita hiruko ekainaren hogeitamarrean; hogeitabost ordurak direlarik, Udaletxeko Bilkar Gelan Iñaki Elosua Elu Alkate jaunaren lehendakaritzapean lehenengo deian bildurik Udalbatzeko hurren Elias Olalde Urkiri, Antxon Aristi Oruezabal, Iñaki Eguia Milikua, Sabino Arbeldi Aizpurua, Amaia Zuazo Alberdi, Francisco Arakistain Urbieta, Carmelo Urdangarin Altuna, Jesús Mª Beitia Mugaburu, Julian Izaguirre Oñederra, Francisco Beristain Egaña eta Juan Carlos Carsi Alzibar jaunak, korporazioko idazkari den Jose Velasco Salvador jaunaren aitoreraekin, ohizko batzarraldia ospatzeko asmotan.- Xabier Zabala Atxa korporakide jaunak bere etxerako deiserkutatuz.-

Alkate jaunak batzarraldia irekitzen duenez hasiera emanez ziztaion, eta egureko aztergaiuen arabera eudonengo puntuak aztertu zirenez:

LEHEN PUNTUA.- AZKEN BATZARRALDIKO AKTA ZIRRIBORROA IRAKURRI ETA ONARTZEA.- Urdangarin Zinegotziak adierazten du, lehenbizi eta behetasunik egiten hasi gabe, aktak behar bait behar emaitza behar direla, ahal izan da herrengo aldiz.- Dena dela ez da kitzegindakotaz garbi azaltzen eta ikuspegi batzuk nahastuak daude.- Azkenengo aldiz batzarraldia legez kanpora egon dalakotz azaltzen den tokian, baita jarri behar eta ebatsi' jartzea ukatzen du.-

Antxon Aristik, aktan ikusi eta Argindaneko Batzordea azaltzen dela adierazten du, eta beren izen osoa "Ur, Argindar eta Gas Hidraulikas" dela eta, legeak, donde pone "ya que", indicar "entre otras razones".-

Antxon Aristi, dice que en el acta aparece la Comisión de Agua y Luz, y que su denominación es "Agua, Luz y Obras Hidraulicas" y pide se refleje el nombre completo.-

Con estas modificaciones, se aprueba el borrador de acta de la sesión extraordinaria de 8 de junio de 1.983, con nueve votos afirmativos de los Corporativos del P.N.V., H.B. y PSOE, y tres abstenciones de los de Euskadiko Ezkerra.-

PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACION DE ACUERDO DE LA COMISION PERMANENTE DE RECURSO AL PLAN GENERAL DE ORDENACION DE MUTRIKU.- El Pleno, por unanimidad, acordó ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de 16 del corriente mes, que dice: "RECURSO SOBRE EL PLAN GENERAL DE MUTRIKU".- Visto el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo y Obras de este Ayuntamiento, en relación con el Plan General de Ordenación de Mutriku, aprobado inicialmente el 8 de abril de 1.983 y expuesto al público en el B.O. de Guipúzcoa de 22 de abril último, con duración de un mes; y teniendo en cuenta la importancia que para este municipio representa la ordenación de los terrenos ubicados en la margen izquierda de la ría para el desarrollo de las Normas Subsidiarias redactadas por este Ayuntamiento, en las que se incluyen estos terrenos con orientaciones totalmente distintas a las suscitadas por el Ayuntamiento de Mutriku (Mutriku como residencial y Deba verde, público y equipamiento), por unanimidad, da de la urgencia que el caso requiere, se acuerda:

lekoak" dela eta, izen hauek osorik erabiltzea erkatzen du.-

Aldaketa hauek kontuan hartuz, 1.983ko ekainaren 8ko aparteko batzarraldiaren akta onartua izan zen, bainako bederatzi botoz, PNV, HB eta PSOE-ko korporakideenak, eta Euskadiko Ezkerako hiru abstentzioz.-

BIGARREN PUNTUA.- BATZORDE IRAUNKORRAK MUTRIKU-KO ORDENAZIO EGITASMOARI JARRITAKO BALIAPIDEA BERRESPENTZEA.- Pleno ak, zortzi botez, Batzorde Iraunkorrak hil honen 16an hartutako akordioa berrespentzea akordatzen du, honela dio: MUTRIKUKO EGITASMO OROKORRARI BURUZ BALIABIDEA".- Udaletxe honetako teknikariak eta Obra Batzordeak Mutriku-ko Ordenaziorako Egitasmo Orokorari buruz emandako ezpidea ikusirik, 1.983ko apirilaren 8an behinbehinekoa onartua eta apirilaren 22an hilabete epean Gipuzkoako Aldizkari Ofizialean publikoki ezarria, Udaletxe honek idatzitako Arau Ordezkatzailean aurrerabidearako isai ezkamaldean kokatzen diren orube hauek ordenazioa udalari honetzat garrantzi handia dutenez, orube hauen okupabide erabat ezberdina emanik, hau da, Mutriku-ko Udaletxeak egokitzat eta Debakoak, berde, publiko eta ekipamenduetako, Batzorde Iraunkorrak, ahho batez, eta aurko honek duen pretakontuan hartuik, akordatzen du:

1.- Mutriku-ko Ordenazioaren Egitasmo orokorari, Casa Campo UN-N bezala izendatutik dagoen gainaldean, dagokion aurkapena sartzea.-

2.- Teodoro Cacho Urzabal eta Amadeo Urkiaga Sagastume Letradu jaunei, Mu

1º.- Presentar la correspondiente impugnación al Plan General de Ordenación de Mutriku en lo que se refiere a la superficie clasificada en el mismo como: Casa Campo UN-N.-

2º.- Encargar a los Letrados D. Teodoro Cacho Nazabal o D. Amadeo Valcarce Sagastume, la redacción de esta impugnación para su presentación en el Ayuntamiento de Mutriku.-

3º.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde para suscribir esta impugnación.-"

PUNTO TERCERO.- DENUNCIAR VERTIDOS EFECTUADOS SOBRE EL RIO DEBA.- Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, en el que se denuncia los constantes vertidos de ácidos y otros productos que con gran frecuencia son efectuados al río Deba por algunas empresas ubicadas en determinados municipios de la cuenca.-

Con estos vertidos se ocasionan graves perjuicios ecológicos, contaminando de forma alarmante las aguas del río, produciendo cuantiosos daños en su fauna, a la vez que son atentatorios contra la higiene y salud públicas.-

Carmelo Urdangarin dice que en Comisión se opuso que este asunto se tratara a tres niveles:

1.- Sensibilización de la opinión pública

2.- Comunicación del Alcalde al resto de los Alcaldes de la Cuenca, con el fin de que se interesen directamente del problema y adopten las medidas oportunas.-

3.- Solicitar dictamen de Letrado y en caso de que fuera favorable, demandar judicialmente a los causantes de los vertidos, facultándose al Sr. Alcalde para todo ello.-

El Sr. Alcalde expone que en la reunión que ha de tener lugar el próximo día 5 de julio en Eibar con varios Alcaldes expondrá este planteamiento.-

De conformidad con lo expuesto, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Sensibilizar a la opinión pública, a través de la prensa, folletos, etc., en relación con estos vertidos.-

2º.- Enviar escrito a todos los Alcaldes de la cuenca del Deba, exponiéndoles el problema ocasionado con los vertidos, a fin de que, en sus respectivos municipios, adopten las medidas oportunas para evitarlos.-

3º.- Solicitar dictamen de Letrado, sobre si estos vertidos son constitutivos de delito, y caso de ser favorable entablar las correspondientes acciones judiciales contra sus causantes, facultándose al Sr. Alcalde para la instrucción de las diligencias precisas a este fin.-

4º.- Que independientemente de lo expuesto, se de cuenta de estos hechos a la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, al objeto de que por dicho Organismo se intervenga por la problemática ocasionada con los vertidos y tome postura sobre el particular, realizando las correspondientes inspecciones y proponiendo las medidas precisas para evitarlos.-

PUNTO CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA.- Carmelo Urdangarin dice que lo van a aprobar, pero estiman que como procedimiento para el futuro debe pasar primeramente por la Comisión respectiva.-

El Alcalde expone que si ha pasado di-

tuko udalaldiaren aurkezteko aurkaperan idaztera enkargatzea.-

3.- Alkate jaunari aurkaper hau izendatzeko baimena ematea".-

HIRUGARREN PUNTUA.- DEBA ZBAIRA BAO TATAKO ISURKETAK SALATZEA.- Jakinginez, Deba eta Inguruginako Batzordeak emandako erazpidearen berri ematen da, bertan, arro hone tako zenbait udalerritako ezpitek, Deba ibaira isurtzen dituzten zabor eta gainontzeko produktuak salatzen dira.-

Isurketa hauek ekologi aldetik kalte handiak dakartze, ibaiko ura kutsatuz, fauna ondatuz eta gainera higiene eta osasun publikoako alertatze bat suposatuz.-

Carmelo Urdangarin-ek arazo hau batzordean azaleratu zela dio, eta hiru mailetan tratatzeko galdutu zirela:

1.- Erritz publikoa sentiberatzea

2.- Debako Alkateak arroka gainontzeko alkateei hitzen bidez ematea, hauek aldez aurretik arazoaz arduratu eta dagokien neurriak hartzea.-

3.- Letraduen erizpidea eskatzea, eta masedegaina balitz, isurketak egiten dituztenari aurkeztu jarraian ahalmena emanaz.-

Alkateak, ustailaren 5 ean beste Alkate batzuekin Eibarren izango den bilkuran arazo hau hitzen bidez emango duela aipatzen du.-

Azaldutakoari adostasuna emanaz, Plenoak, aho batez, akordatzen du:

1.- Erritz publikoa, prentsa, edo telefono bidez sentiberatzea.-

2.- Deba aroako gainontzeko alkatei handiki hauekin batzuk ostopostaz idatzi bat bidaltzea, hauek, berauen udalerrietan dagokien neurriak har ditzaten.-

3.- Hondaki hauen isurketa delitua den jakitera eskatzen duela Ingurugiro Sailburuordetzara.-

Deba-Mutriku-ko Osasunerako Laguntza Zentroko Ginekologi-Obstetrizia-ko sendagileen zerbitzuak kontratu administratiboz bidez azkapidetu den espediente ikusirik, eta Espainiako kalifikatzaileak ospatuko proba ondoren egindako proposamena kontuan hartuz; Plenoak, aho batez, akordatzen du:

1.- Deba-Mutriku-ko Osasunerako Lagunza Zentroan sendagile espezialista zerbitzuak betetzeko José María Seguel Arregui jaune kontratatzea.-

2.- Urriaren 6.ko 3046/1977 Errege Dekretuko 21 garren artikuluak dionaren arabera, kontratuaren iraunpena, 1983.ko ustailaren 31 n hasiko, urte naturak betetzen direnean, gehienez ere bi urtez.-

3.- Udalaren honetako Alkate-Lehendakaria

rectamente si porque las pruebas estaban realizadas con anterioridad y era un tema que procedía de la anterior Corporación.-

Visto el expediente tramitado para llevar a cabo la contratación administrativa de los servicios de un Médico especialista en Ginecología y Obstetricia, con destino en el Centro de Apoyo Sanitario Deba-Mutriku, y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas celebradas al efecto; el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Contratar a D. José María Seguas Arregui, como Médico especialista en Ginecología y Obstetricia que prestará sus servicios en el Centro de Apoyo Sanitario Deba-Mutriku.-

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 3.046/1.977, de 6 de octubre, la duración de este contrato, que empezará a regir el día ocho de julio de 1.983, será de un año natural, y tendrá el carácter de improrrogable y no renovable.-

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la firma del correspondiente contrato.-

PUNTO QUINTO.- APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DEL POLIGONO 15.- Cumplido el plazo de información pública del Estudio de Detalle del Pº 15, promovido por D. Iñaki Etxariz Zabaleta y redactado por el Arquitecto D. Antonio Huelmo Rozada e integrado el expediente por toda la documentación exigida en la vigente ley del Suelo.-

RESULTANDO: Que aprobado inicialmente el Estudio de Detalle en sesión de 18 de abril de 1.983, fué sometido a exposición

ri kontratu hau izerpetzeko ahalmena eneretx.-

BOSGARREN PUNTUA.- 15. POLIGONOKO ESTUDIO DE DETALLE DELAKOA BEHINBETIKO ONARTZEA.- Iñaki Etxariz Zabaleta jaunak eraginik eta Antonio Huelmo Rozoda Arkitekto jaunak idatzitako 15. Poligonoko Estudio de Detalle delakoaren informazio publikoaren epea bete denez gero, udalaren legezko agiritzen artean dokumentazioa barnean dutelarik.-

KONTUTAN HARTURIK: Estudio de Detalle delakoa 1.983.ko apirilaren 18an behin behinetiko onartu zela, hilabeteko epean mailegaren 11ko 56 zbk. Gipuzkoako Buletin Opizialean argitaratutako edikto bidez jendaurreko erakuketan edukiz eta pakiaraziper pertsonalen egon ondoren inongo erreklamaziorik izan ez duenez.-

AHPATUZ: Expedientean, idaurreango lege gezan ezarritzen diren baldintza legalak betetzen direla.-

Izapidetutako espedientea ikusirik eta lurlegeak eta Hirigintzako Plangenerauaren Araudiak diotenez ikusirik; Udal honetako Pleno ak, aho batez eta Hirigintza eta Obra Batzordearen ezkpidea kontutan harturik 15. Poligonoko Estudio de Detalle delakoa behinbetiko onartzea akordatzen du, lurlegearen Berrekartutako 40-2 artikuluak diona arabera.- Expediente honen kopia eta Estudio de Detalle delakoaren ale bat, lurlegearen 40-2 artikuluak arautzen duen arabera Gipuzkoako Hirigintza eta Etxebizitzaren lurralde Zuzendaritzari bidaltzea.-

SEIGARREN PUNTUA - IPARRE-KO ERRECPIDEA KONPONTZEKO LANKIDETASUNA.- Bide, kanal- eta portu ingeniaru den Jose Agustin Larrañaga Campos jaunak Iparre-ko errepidea

público por espacio de un mes, mediante edicto publicado en el B.O. de Guipúzcoa nº 56 de 11 de mayo y efectuada notificación personal, no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo.-

CONSIDERANDO: Que en el expediente se han cumplido los requisitos legales exigidos en la vigente ley del Suelo.-

Visto el expediente tramitado y lo dispuesto en la ley del Suelo y en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico; el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras, acuerda aprobar definitivamente el referido Estudio de Detalle del Polígono 15, según dispone el artículo 40-2 del Texto Refundido de la ley del Suelo.- que copia de este expediente y un ejemplar del Estudio de Detalle sean remitidos a la Dirección Territorial de Urbanismo y Vivienda de Guipúzcoa, a los efectos del artículo 40-2 de la ley del Suelo.-

PUNTO SEXTO.- COOPERACION PARA ARREGLO DE LA CARRETERA DE IPARRE.- Se da cuenta del proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Agustín Larrañaga Campos, relativo a la construcción de la carretera de Iparre, así como del escrito de la Sección de Vías y Obras de la Excma. Diputación Foral de Guipúzcoa, en el que se expone que esta carretera tendría una longitud aproximada de 1.900 metros, de los que setecientos correspondirían a Deba, con un presupuesto estimado de la parte de Deba de 3.500.000 pts, para lo que se recibiría de subvención 2.800.000 pts, siendo la diferencia de 700.000 pts. a cargo de este Ayuntamiento.-

eraikitzeaz idatzi duen proiektu teknikoa ikusi ondoren, baita ere Gipuzkoako Foru Diputazioko Bide eta Obra Sailetik bidaltako idatzia, bertan aipatzen dutenez erepide honek 1.900 ren bat metro izango lituzke, hauetatik zazpirehuen Debari dagozkionak, 3.500.000 pezetetako aurrekontuaz, 2.800.000 pezetetako dirulaguntza jaso ondoren, gabiratzeko 700.000 pezeta Udalletxearen kontura direlarik.-

Julian Izaguirre Zinegotzi jaunak aroztu honen berri eraiztke bertan jakin duela dio, lehenbizi Itziarko batzordetik pasa behar zela eta, gainera tartera gauzkotu gabe dagoela eta urkitutako baxen guztien baimena behar dela.-

Alkateak, urkitutako baxen guztien baimena lortuta dagoela erantzuten dio.-

Antxon Aristi Zinegotzi jaunak, aurtengo martxoko proiektu bat dagoela aipatzen du eta idatzi hori desfasatua zegoela.- Ohartzeko asmoa dutela eta ondoko dutela, baina garbi utzi nahi du lehenbizi Itziarko Batzordetik pasa behar zuela eta oraingo adostasuna 700.000 pezeta gutxi gora beherako honi emateko dietela, kontutan harturik kopuru hau ez dela beharbetiko izango.-

Francisco Bañstain Zinegotzi jaunak are lehenbizi Itziarko Batzordetik pasa behar zela dio eta errepideak konpontzeko izendatuta dagoen kopurua hortan gastatzea garantzizkoa dela.-

Izaguirre jaunak, errepide konpontzeko baterritarrekin harremanetan jartzea beharrezkotzat ematen du, eta beraiekin hitzeuak jartzea.-

El Concejal D. Julián Izaguirre dice que se acaba de enterar de este dato, que primeramente debía haber pasado por la Comisión de Itziar y, además, el informe no está actualizado y se necesita el permiso de todos los colindantes afectados.-

El Sr. Alcalde le indica que todos los colindantes afectados han dado su aprobación.-

El Concejal D. Antxon Aristi manifiesta que hay un proyecto de marzo del presente año y el escrito que se presenta está desfasado.- Dice que lo van a aprobar, pero quiere dejar claro que primeramente se debía haber pasado por la Comisión de Itziar y que ahora darán su conformidad a las aproximadamente 700.000 pts, pero que se tenga en cuenta que ésta no va a ser la cantidad definitiva.-

El Concejal D. Francisco Beristain, indica igualmente que debería pasar por la Comisión de Itziar y que es muy importante que las cantidades estipuladas para arreglo de caminos se destine a este fin.-

El Sr. Izaguirre expone que es necesario ponerse en contacto con los colindantes y elaborar un plan para arreglo de caminos, estableciendo prioridades.-

El Sr. Alcalde dice que está de acuerdo y que se realizará un plan de arreglo de caminos con prioridad para aquellos caminos que requieran mayor urgencia para su reparación.-

De conformidad con todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Prestar su conformidad al proyecto técnico redactado para la construcción de la carretera denominada Ipane, que afecta en parte a este municipio.-

Alkate jaunak dionez bera ere adostasunean dago fehertasunak jarraitzeko eta premia handia dagoela udaletxeak harteko.-

Hau dena kontuan hartuta, Udal honetako Pleno-ak, aho batez, akordatzen du:

1- Udalen honi dagokion Ipane deitzen den errepideko eraikketaren proiektu teknikoari adostasuna ematea.-

2.- Emandako testuaren arabera Udalen txe honek orain 700.000 pezetatako aportaketa egitea, udalen honi dagokion eran, elkidazten obra burutzeko egiaz.-

ZAZPIGARREN PUNTUA.- EUSKADIKO EZKERRAK AURKEZTUTAKO MOZIOA.- Euskadiko Ezkerrak aurkeztutako ondorengo mozioa irakurtzen da: "Los Concejales de Euskadiko Ezkerra, presentamos con carácter de urgencia al Pleno Ordinario del día 30 de junio de 1.983, las siguientes mociones: 1º. Al objeto de que todos los Concejales tengamos conocimiento, tanto de la situación del Ayuntamiento como de las posibles actuaciones de las diferentes áreas municipales, solicitamos que, tanto el Alcalde como los Presidentes de las diferentes comisiones informativas, expliquen la situación, problemas y objetivos de las mismas.- Pensamos por otra parte, que es un derecho de toda la Corporación el conocer el estado de las cosas y una obligación del Alcalde y de los Presidentes de las Comisiones el exponerlas.- 2º. Solicitamos de este Pleno, se pronuncie sobre la necesidad de elaborar y definir un programa de actuación municipal para los próximos cuatro años.-"

Alkate jaunak, lehenbizi lehenengo puntua eraztungo duela dio.- Batzordeak irekiak direla eta informazio osoa bertatik jaso dezakela, dena dela, eta batzordetara joan ezin diren zinegotzieri ahalaren fotokopia bat bidaltzea bidezko ikusten duela.- Ez zaio iruditzen Pleno-an batzorde guztietan hitzegindako informazio zehatzik ematea.-

Antxon Aristi, bere ustez, batzorde bakoitzean hitzegiten denaren laburpen bat egon behar delakoan dago, korporatibo denak ezin baitaude batzorde guztietara joan.

Carmelo Urdangain-ek dionez ez da derrigorezkoa Pleno-etan tratatzea, bilera informatiboak egiteq egoki litzatekela.

Alkate jaunak bilera informatiboen aurka ontzat ematen du, baina egureko informazioa izateko Batzorde guztietako akten kopia korporatibei bidaltzea hoberena iruditzen zaio.-

Proposamenaren bigarren puntuaz hitz. Alkate jaunak lan urtetarako egitasmo bat prestatzea interesgarri eta beharrezkotzat ematen du, baina horretarako denbora hartu behar dela.-

Carmelo Urdangain-ek dionez, oraingoz nahikoa du onartzearekin, nahiz eta oraindik fetxarik jarri ez.-

Udal honetako Pleno-ak, aho batez, akordatzen du:

1- Batzordeetako akten fotokopiak korporatibe guztiei bidaltzea eta noizean behin korporazio osoak bilera informalak izatea bakoitzaren faltaz eta Batzordearen beri izateko.-

2- Batzorde bakoitzak lan urtetarako egitasmoaren zirriborroa prestatzea, ondoren, denen artean behinbatiko egitaraua prestatzeko.-

ZORTZIGARREN PUNTUA.- AIZAN-EK ADOSTOA LEGEZTATZEKO KANPAINAZ AURKEZTUTA

Antxon Añsti dice que cree necesario se de un resumen de lo que se trate en cada comisión, ya que todos los Corporativos no pueden asistir a todas las comisiones que se celebren.-

Carmelo Urdangarín indica que se pueden realizar reuniones informales únicamente para cambiar impresiones e información de las comisiones, sin tener que ser necesariamente en el Pleno.-

El Sr. Alcalde manifiesta que le parece bien esta clase de reuniones, si bien, para una información más puntual considera que es mejor enviar copia de las actas de las Comisiones a todos los Corporativos.-

En cuanto al segundo punto de la propuesta, el Sr. Alcalde dice que le parece interesante y necesario elaborar este plan para los próximos cuatro años, pero hay que coger tiempo para ello.-

Carmelo Urdangarín manifiesta que por el momento le parece suficiente con que se acepte este punto, aunque no se fije fecha.-

El Pleno de este Ayuntamiento, en relación con esta moción, por unanimidad, acuerda:

1º.- Que de las actas de las Comisiones se remita fotocopia a todos los Corporativos y que periódicamente se convoquen reuniones informales de la Corporación en relación con el trabajo y para información de la actividad de las Comisiones.-

2º.- Que por cada Comisión se prepare un plan de actuación o programa para los cuatro años y posteriormente entre todos coordinarlo en una reunión conjunta y elaborar el programa definitivo.-

PUNTO OCTAVO.- MOCION PRESENTADA POR AIZAN SOBRE CAMPAÑA DE LEGALIZACION DEL ABORTO.- Se da lectura de la moción presentada por AIZAN, que dice: "A los Concejales del Ayuntamiento de Debalera vez más las mujeres queremos hacernos oír ante una reivindicación prioritaria: Que tengamos una maternidad libre.- Esto, sin duda, viene a pedir unos medios que todavía no han sido conseguidos por muchos pueblos. Todavía hoy en día seguimos como hace muchos años, la información sexual llega a muy poca gente (no se imparte ni en las escuelas), los anticonceptivos están en manos de las mujeres que los puedan pagar y el aborto voluntario es un delito y parece ser que lo seguirá siendo en la mayoría de los casos.- Es muy difícil cerrar los ojos a la realidad de los problemas que se nos presentan todos los días y en cambio no se dan soluciones.- No les preocupa a los que están contra el aborto el futuro de los niños que nacen en condiciones míseras (falta de una buena educación, falta de trabajo...) e incluso de los niños no deseados.- ¿No les preocupa saber que muchas mujeres son marginadas de sus puestos de trabajo precisamente por su maternidad?, porque el sistema social que ellos dominan así lo quiere, sabiendo que la maternidad es una carga para la mujer?.- El proyecto de Ley actual confeccionado por el partido en el Gobierno no va a dar solución alguna a esto.- Una vez más, un problema que nos concierne a nosotras va a quedar para que lo decidan entre los médicos y los jueces, quitándonos el poder de decisión.- Tomando como base esta nueva Ley, ¿cuántas mujeres de

ko MOZIOA.- AIZAN-ek aurkeztutako mozioa irakurtzen da, honela dio: Debako Udalleko Zinegotziei. Benito are emakumeak, gure abotsa entzun arazi nahi dugu, puntuazko eta ironiazko arretabidikazio baten aurrean; emakumeok eskatzen emakumek libreki nahi izandako gerora izan dadila. Horrek zalantzarik gabe ordainik emakume eta heri guztiaren eskuetara iritsi ez diren mediuak erabiltzea eskatzen du. Gaur are, erain dela urte batzuk bezala, informazio sexuala oso gerde gutxirengana iristen da (esta eskoletan are ez da ematen), artisorgailuak ordain dezaketen emakumeentzat dira, eta haurdunaldiaren gogozko eten dura delitua da eta bortxatu horrela jarraitzeko duela kasu galtzeretan.

Oso errazak dira, egureroko arrealitatearen aurrean begiak itxiz eta harrigarria da beste batzuetan kontuan izaten ez diren erilloak direlako arazoietan sabeltxu, inoiz interbidenik ez planteatzea: Ez al dio kezkarik sortzen, abortoaren aurka daudenei, egoera miserableten (hezketa egokiaren posibilitateak gabe, lanik gabe ...) jaioberri diren haurren etorkizunak edo gogozko ez diren haurrak?.

Ez al dio kezkarik sortzen, bere amatasun nagatik, pospostura bortxako marginatuak eta erefusatuak diren haiengatik emakumeen egoerak, heurek merezi ez duten egungo egitura sozialek honela agintzen dutelako, amatasuna emakumeentzat zama bat bihurtzen dela jakinez?

Eta egungo lege proiektuak, gobernuko aldeko diak egina, irolaz ere ez dio interbidenik emango honi. Bemz ere, guk berezkiko dagokiguna are zo batetaz erabakitze gaitasuna ukatuko zaigun emakumeei, mediku eta haurtzegien eskutan jarriko da.

Lege beria aitzhartzat hartuik, abortaleen

POR AIZAN SOBRE CAMPAÑA DE LEGALIZACION DEL ABORTO.- Se da lectura de la moción presentada por AIZAN, que dice: "A los Concejales del Ayuntamiento de Debalera vez más las mujeres queremos hacernos oír ante una reivindicación prioritaria: Que tengamos una maternidad libre.- Esto, sin duda, viene a pedir unos medios que todavía no han sido conseguidos por muchos pueblos. Todavía hoy en día seguimos como hace muchos años, la información sexual llega a muy poca gente (no se imparte ni en las escuelas), los anticonceptivos están en manos de las mujeres que los puedan pagar y el aborto voluntario es un delito y parece ser que lo seguirá siendo en la mayoría de los casos.- Es muy difícil cerrar los ojos a la realidad de los problemas que se nos presentan todos los días y en cambio no se dan soluciones.- No les preocupa a los que están contra el aborto el futuro de los niños que nacen en condiciones míseras (falta de una buena educación, falta de trabajo...) e incluso de los niños no deseados.- ¿No les preocupa saber que muchas mujeres son marginadas de sus puestos de trabajo precisamente por su maternidad?, porque el sistema social que ellos dominan así lo quiere, sabiendo que la maternidad es una carga para la mujer?.- El proyecto de Ley actual confeccionado por el partido en el Gobierno no va a dar solución alguna a esto.- Una vez más, un problema que nos concierne a nosotras va a quedar para que lo decidan entre los médicos y los jueces, quitándonos el poder de decisión.- Tomando como base esta nueva Ley, ¿cuántas mujeres de

arabaki duten emakume guztietatik zenbatek izango dute aukera hori?. Eta gainontzekoak?. Soluzio bera: lehenengo bidean edo aborto klandestinoak konpizio tranzeretan eta espiritu ez antikua beti hor. Ba dirudi, gobernu pseudosozialista honentzat, problemaeri eraginkor bat askatzen behaina baino askoz indartsuago dela beretan agintea duten arrazoiaren bilduma eta horiei obedizea.

Guzti honegatik eta behar beharrezko hel berriak direnez, puntu hauek onhar ditzan eskatzen diogu udal honi.

1.- Bereizketa hezkuntza sexuala, ez sexista, hauzantik.
2.- Heri guztientzat, informazio sexual eta jaiotze kontrolerako zerbitzuak berehala sortzea, bere egiazkotasunak dohain egiaz eta nahi duten emakume eta gizon guztiei bekiok.
3.- Haurtik ez izateko metodoen zabalkuntza, bai emakume eta bai gizonentzat.
4.- Abortoa erregulatuko duen legitimazioaren erabidikapena, dohainik izan dadila, asegurozialaren kontura, osasunerako kondizio egokieretan zuzenki inplikatuz deren, emakumeaen erabakiaz soilik.
5.- Udal honek emakumeaen inguru kolektiboen publizitatea debekatzea: bai soilik direkto asmo bezala agertzen direnak eta bai objeto sexual bezala agertzen direnak.
6.- Amnistia, emakume izateagatik auzipetuko dituzten legalik neurri peralen pean daudenentzat, amnistia osoaren kontuan barnean.
7.- PSOE k egun egindako abortoaren despenalizazio partzialaren proiektuz eraginkortzea haserak agertu dugun arrazoiengatik".---

Juan Carlos Carsi Zinegotziak mozioa pun

las que deseen abortar podrán hacerlo? ¿Y el resto? - La misma solución: viajar a Londres o abortar clandestinamente en las peores condiciones y siempre a riesgo de la cárcel - Parece ser que a este gobierno pseudosocialista le importa más contentar a los que verdaderamente tienen el poder que dar una respuesta eficaz a los problemas que se les plantean - Por todo esto y teniendo en cuenta que son objetivos fundamentales, pedimos a este Ayuntamiento apruebe los siguientes puntos: 1. Educación sexual, no sexista desde la infancia - 2. Se creen Centros de Planificación en todos los pueblos, gratuitos, y al alcance de todas las mujeres y hombres que lo deseen. - 3. Información de métodos anticonceptivos tanto para mujeres como para hombres - Reivindicamos una legislación que regule el aborto y que éste sea gratis y a cuenta de la seguridad social, en las mejores condiciones sanitarias y con el acuerdo único de la mujer, al ser ella la principal implicada - 5. Que este Ayuntamiento prohiba la publicidad que degrade a la mujer: tanto en los que aparece sólo como ama de casa, como en los que aparece como objeto sexual - 6. Dentro del contexto de amnistía general, amnistía para todas las mujeres que estén bajo medidas penales a consecuencia del hecho de ser mujeres - 7. Teniendo en cuenta los razonamientos, rechazar el proyecto parcial de despenalización del aborto confeccionado por el PSOE." - - - - - - - - - - - - - -

El Concejal Juan Carlos Corsi pregunta si se va a tratar la moción punto por punto:

tox puntu kitzegingo den galdetzen du:-

Proposamen hori ez dutela onartzen dio Elías Olaldek, baina, puntuz puntu kitzegin ndu bertatik egiteko - Idatzi hau irakurtzen du: En cuanto a la moción presentada, es un tema muy complicado y conflictivo que exige un análisis muy profundo - Consideramos que no es tema que se deba tratar en un Ayuntamiento, ya que los cargos para los que hemos sido elegidos son de administración local - Las personas que han confiado en nosotros creemos que no han pensado en que les representemos en estos temas, ya que existen las instituciones propias para tratar estos asuntos: como son Gobierno Vasco, Parlamento Vasco, etc: Por lo tanto, nuestro grupo votará en contra de esta moción, porque considera que este tema se aleja completamente de la finalidad de nuestros cargos:-

Antxon Aiesti, aukeratzen situazioren interesak defenditzeko daudela dio, eta ezin dute bozka ere arazo hori alde batetara utzi:-

Elías Olaldek dionez beraien ikuspuntua ezberdina da - Ez dira zehaztasun honetan sartzen:-

Alkate jaunak momentu honetan bost minutuko atsedena ematen du, mozioa osorik ala puntuz punto botatzea erabakitzeko:-

Alkate jaunak ihardunaldiari hasiera emon ondoren, mozioa puntuz punto botatzeko dela adierazten da; bozketara pasatuz ondoko hau izan zen:

1.go Puntua: Ezetz zazpi boto, Elosua, Olalde, Alberdi, Arakistain, Beitia, Egia jaunak eta bi zuzo arderea - Baiezko bost boto, Urdangain, Aiesti, Izagirre, Beristain eta Corsi jaunak - Horretaz, puntu hau onartu gabe geldituz zen:-

Elías Olalde dice que no acepta la propuesta, pero que si quieren tratarlo punto por punto que lo traten - Lee escrito que dice: En cuanto a la moción presentada, es un tema muy complicado y conflictivo que exige un análisis muy profundo - Consideramos que no es tema que se deba tratar en un Ayuntamiento, ya que los cargos para los que hemos sido elegidos son de administración local - Las personas que han confiado en nosotros creemos que no han pensado en que les representemos en estos temas, ya que existen las instituciones propias para tratar estos asuntos: como son Gobierno Vasco, Parlamento Vasco, etc - Por lo tanto, nuestro grupo votará en contra de esta moción, porque considera que este tema se aleja completamente de la finalidad de nuestros cargos:-

Antxon Aiesti dice que están en el Ayuntamiento para defender los intereses de los que les eligen y, por tanto, no se pueden inhibir de este problema:-

Elías Olalde contesta que el enfoque es distinto - Ellos no se introducen en este tipo de detalles:-

En este momento por el Sr. Alcalde se concede un receso de cinco minutos para determinar si la moción se vota en su totalidad o punto por punto:-

Iniciada la sesión por el Sr. Alcalde se dice que la moción se votará punto por punto; pasándose a continuación a la votación, que dió el siguiente resultado:

Punto 1º: Siete votos negativos, de los Sres. Elosua, Olalde, Alberdi, Araquistain, Beitia, Eguia y Sra. Zuazo - Cinco votos

2 - Puntua: Ezetz zazpi boto, Elosua, Olalde, Alberdi, Arakistain, Beitia, Egia jaunak eta zuazo andereak - Baiezko bost boto, Urdangain, Aiesti, Izagirre, Beristain eta Corsi jaunak - Horretaz, puntu hau onartu gabe geldituz zen:-

3. Puntua - Ezetz zazpi boto, Elosua, Olalde, Alberdi, Arakistain, Beitia, Egia jaunak eta zuazo andereak - Baiezko (bat) bost boto, Urdangain, Aiesti, Izagirre, Beristain eta Corsi jaunak - Puntu hau onartu gabe geldituz zen:-

4. Puntua - Ezetz zazpi boto, Elosua, Olalde, Alberdi, Arakistain, Beitia, Egia jaunak eta zuazo andereak - Baiezko bost boto, Urdangain, Aiesti, Izagirre, Beristain eta Corsi jaunak - Horretaz, puntu hau onartu gabe geldituz zen:-

5. Puntua - Ezetz zazpi boto, Elosua, Olalde, Arakistain, Alberdi, Beitia, Egia jaunak eta zuazo andereak - Baiezko bost boto bat Beristain jaunarena, eta baiezko hiru boto, Udal Koalizioaren bakoak, Urdangain, Aiesti eta Izagirre jaunak - Corsi jaunaren abstentzioa. Puntu hau ez zen onartu:-

6. Puntua - Ezetz zazpi boto, Elosua, Olalde, Alberdi, Arakistain, Beitia, Egia jaunak eta zuazo andereak - Baiezko bau boto, Urdangain, Aiesti, Izagirre eta Beristain jaunak; eta Corsi jaunaren abstentzioa - Puntu hau onartu gabe geldituz zen:-

7 - Puntua - Ezetz zortzi boto, Elosua, Olalde, Alberdi, Arakistain, Beitia, Egia, Corsi jaunak eta zuazo andereak - Beristain jaunaren baiezko botoa - Urdangain, Aiesti eta Izagirre jaunaren abstentzioa, naiz eta beraiek legez aurrerakoiago baten alde egon, hau aurreraper bat dela aipatuz - Puntu hau ez zen

afirmativos de los Srs. Urdangarín, Ansótegui, Izaguirre, Beristain y Corsi.- Por lo que se declaró no aprobado este punto.-

Punto 2º.- Siete votos negativos de los Srs. Elosua, Olalde, Alberdi, Araquistain, Beitia, Eguía y Sra. Zuazo.- Cinco votos afirmativos de los Srs. Urdangarín, Ansótegui, Izaguirre, Beristain y Corsi.- Por lo que se declaró no aprobado este punto.-

Punto 3º.- Siete votos negativos, de los Srs. Elosua, Olalde, Alberdi, Araquistain, Beitia, Eguía y Sra. Zuazo.- Cinco votos afirmativos de los Srs. Urdangarín, Ansótegui, Izaguirre, Beristain y Corsi.- No aprobándose este punto.-

Punto 4º.- Siete votos negativos, de los Srs. Elosua, Olalde, Alberdi, Araquistain, Beitia, Eguía y Sra. Zuazo.- Cinco afirmativos de los Srs. Urdangarín, Ansótegui, Izaguirre, Beristain y Corsi.- No aprobándose este punto.-

Punto 5º.- Siete votos negativos de los Srs. Elosua, Olalde, Araquistain, Alberdi, Beitia, Eguía y Sra. Zuazo.- Un voto afirmativo del Sr. Beristain, y tres votos afirmativos de los Srs. Urdangarín, Ansótegui e Izaguirre, si el Ayuntamiento tiene competencia para ello.- Una abstención del Sr. Corsi.- No aprobándose este punto.-

Punto 6º.- Siete votos negativos, de los Srs. Elosua, Olalde, Alberdi, Araquistain, Beitia, Eguía y Sra. Zuazo.- Cuatro votos afirmativos de los Srs. Urdangarín, Ansótegui, Izaguirre y Beristain; y una abstención del Sr. Corsi.- No aprobándose este punto.-

Punto 7º.- Ocho votos negativos, de los Srs. Elosua, Olalde, Alberdi, Araquistain, Beitia, Eguía, Corsi y Sra. Zuazo.- Un voto afirmativo del Sr. Beristain.- Tres abstenciones

Antxon Ansótegui azken komentario bat egin nahi duela azaltzen du, hau da ikoherentzia bat dela P.N.V.k mozio hau ez onartzea eta beste alde batetik gaurko plenoan plazing-eko ginekologo plaza bat onartzea.-

Egindako botazioaren arabera, Alkate jaunak, AHZAN-ek aurkeztutako mozioa ez onartutzat eman zuen.-

BEDERATZIGARREN PUNTUA.- Idazkari jaunak, E.E.k ZEN Plaraen buruz aurkeztutako mozioa irakurtzen du, honela dio: "EE manifestamos nuestra disconformidad con el plan de "seguridad" e instamos al Ayuntamiento a que se posicione respecto a dicho plan y a su efectividad, rechazando dicho plan mediante la aprobación de este puntos.- Y el Plan ZEN además de ser sumamente caro, va a ser absolutamente ineficaz y contraproducente, por basarse en el desconocimiento de la realidad social de Euskadi y por plantear medidas del más puro voluntarismo.- 2. El Plan ZEN, en lugar de avanzar en el traspaso de las competencias sobre Orden Público a la Policía Autónoma se retrotrae a un planteamiento anti-estatutario olvidando lo que de solución política tuvo el pacto histórico del Estatuto.- La generalización de la presencia policial va a agudizar el rechazo de la población y crispar aún más la convivencia en Euskadi.- 3. El Plan ZEN, por lo que supone de carencia absoluta de medidas políticas, por la superditación en el tercero legal de las leyes de asistencia letrada al detenido y el Habeas Corpus a la ley Antiterrorista, por la ausencia de toda referencia a erradicar los malos tratos y por el aumento del control policial indiscriminado sobre el conjunto de la población, supone de hecho

de los Srs. Urdangarín, Ansótegui e Izaguirre, y expresar su abstención diciendo que aunque ellos están por una Ley más progresista, ésta representa un avance.- No aprobándose este punto.-

Antxon Ansótegui expone que desea hacer un comentario final a este tema y dice que ve que es una incoherencia el que rechacen el P.N.V. esta propuesta, cuando por otro lado en este mismo pleno se ha aprobado la plaza de ginecólogo para el plazing.-

Del resultado de la votación efectuada, el Sr. Alcalde declaró no aprobada la moción presentada por AHZAN.-

PUNTO NOVENO.- MOCION PRESENTADA POR E.E. CONTRA EL PLAN ZEN.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la moción presentada por E.E. contra el Plan ZEN, que dice: "EE manifestamos nuestra disconformidad con el plan de "seguridad" e instamos al Ayuntamiento a que se posicione respecto a dicho plan y a su efectividad, rechazando dicho plan mediante la aprobación de este punto.- Y el Plan ZEN además de ser sumamente caro, va a ser absolutamente ineficaz y contraproducente, por basarse en el desconocimiento de la realidad social de Euskadi y por plantear medidas del más puro voluntarismo.- 2. El Plan ZEN, en lugar de avanzar en el traspaso de las competencias sobre Orden Público a la Policía Autónoma se retrocede a un planteamiento anti-estatutario, olvidando lo que de solución política tuvo el pacto histórico del Estatuto.- La generalización de la presencia policial va a agudizar el rechazo de la población y crispar aún más la convivencia en Euska-

una agresión al avance de las libertades democráticas.- El Plan ZEN está basado en el fracaso de anteriores planes policiales fracasados.- Se plantea desde un punto de vista contralista olvidando y recortando las transferencias del Estatuto. Así como otras medidas políticas que no son observadas por el Gobierno Central (salidas negociadas, mesa por la paz, etc.).- Con la aprobación de este cuarto punto pedimos al Ayuntamiento que se posicione contra el Plan ZEN.- Euskadiko Ezkerra.- Izquierda para el Socialismo.-" - - - - - - - - - - -

Bakar mozioa irakurri ondoren, Antxon Ansótegui zinegotziak, Euzko Jaurlaritzako zerbait konsideratzen du ZEN Plaraen aurka agertu direla adierazten du, eta baita ere PNV.k galdetzen duen zerbait udaletxetan. Horregatik bere iritzi ez lukete hemen aldeketa bakar.-

Alkate jaunak, mozioa hau osorik botatzeko dela eta ez puntuz puntu adierazten du.-

Elías Olaldek irakurtzen du: "Este plan de seguridad tampoco a nosotros nos complace e indudablemente ninguno otro, pero debemos tener en cuenta que en nuestro entorno el clima de inseguridad, violencia de todo tipo (últimamente más acentuada), asesinatos, secuestros, amenazas, etc., es el que realmente ha provocado que se hayan desarrollado este tipo de problemas policiales y en esta moción no se les hace mención en ningún momento.- Consideramos que, al tratarse de un tema meramente político, existen los partidos políticos, que son los que deben preocuparse de este tipo de temas.- Por lo que anteceede nuestro grupo votará en sentido negativo a esta moción.-" - - - - - - - - - - -

Juan Carlos Corsi zinegotziak diotsa ZEN Plararekin demagogian ari dira.- Ez du

di: 3. El Plan ZEN, por lo que supone de carencia absoluta de medidas políticas, por la suspensión en el tercero legal de las leyes de asistencia letrada al detenido y el Habeas Corpus a la Ley Antiterrorista, por la ausencia de toda referencia a erradicar los malos tratos y por el aumento del control policial indiscriminado sobre el conjunto de la población, supone de hecho una agresión al avance de las libertades democráticas. - 4. El Plan ZEN está basado en el fracaso de anteriores planes policiales fracasados. Se plantea desde un punto de vista centralista olvidando y recortando las transferencias del Estatuto. Así como otras medidas políticas que no son observadas por el Gobierno Central (salidas negociadas, mesa por la paz, etc.). - Con la aprobación de estos cuatro puntos pedimos al Ayuntamiento que se posicione contra el Plan ZEN - Euskadiko Ezkerra: Izquierda para el Socialismo -"

Una vez leída la moción el Concejal Antxon Aristi indica que algunos Consejeros del Gobierno Vasco se han pronunciado en contra del plan ZEN, e incluso algunos Ayuntamientos con mayoría del PNV también han aprobado las mociones condenándolo. Por lo tanto cree que los de aquí no deben inhibirse del tema.

El Sr. Alcalde dice que esta moción se va a votar a la totalidad y no punto por punto.

Elías Olalde dice que este plan de seguridad tampoco a nosotros nos complace e indudablemente ningún otro, pero debemos tener en cuenta que en nuestro entorno el clima de inseguridad, violencia de todo tipo

mozioa onartzen. Bere ustez Plan hau ez da Euskadin dauden indar erapeziboak gehiegi beko.

Hem Batasunako Beristain jaunak honegatik mozioa onartzen du.

Mozioa botatzera pasa ondoren, onaitza hau izan zuen: ezezko zortzi boto, Elosua, Olalde, Arakistain, Alberdi, Batiz, Eguia, Corsi jaunak eta zazpi aldeko: Batiztko hamabi boto, Urdangarin, Aristi, Izaguirre eta Beristain jaunenak.

Alkate jaunak, E.E.k ZEN Planaren kontrako aurkeztutako mozioa ez onartua izaitzen du.

Ihardunaldia onaitu aurretik Carmelo Urdangarinek hitza hartuz, Udalbatzean bost aste daramatela eta oraindik egoera ekonomikoaren arrastorik ez dutela adierazten du. - Alkate jaunak, datorren astean Finantza Batzordea bilduko dela eta berton egoeraren berri emango dela adierazten du.

Antxon Aristi jaunak, Itziarko presoen kontrako pankartaren irakurtzen dio Alkate jaunari.

Pankarta hau Alkateak ez du ez onartzen ez eta erantzuten.

Arazo gehiago ez izaperez, Urdangarin jaunak 22,45 ordutan ekitaldia amaitu eta batzarraldia altxa zuen, akta honi jasotzen dizkiola.

(kontenanteak mas acentuada), asesinatos, secuestros, amenazas, etc., es el que realmente ha provocado que se hayan desarrollado este tipo de problemas policiales y en esta moción no se les hace mención en ningún momento. Consideramos que, al tratarse de un tema meramente político, existen los partidos políticos, que son los que deben preocuparse de este tipo de temas. Por lo que anteriormente nuestro grupo votará en sentido negativo a esta moción.

El Concejal Juan Carlos Corsi dice que se está haciendo demagogia con el Plan ZEN. No acepta la moción. No cree que este plan sea para aumentar las fuerzas represivas en Euskadi.

El Concejal Sr. Beristain de Herri Batasuna, acepta la moción.

Sometida a votación la moción, da el siguiente resultado: ocho votos negativos de los Sres. Elosua, Olalde, Arakistain, Alberdi, Batiz, Eguia, Corsi y Sra. Zugazo: Cuatro votos afirmativos de los Sres. Urdangarin, Aristi, Izaguirre y Beristain.

Por lo que el Sr. Alcalde declaró no aprobada la moción presentada por E.E. contra el Plan ZEN.

Antes de terminar la sesión toma la palabra Carmelo Urdangarin e indica que llevan cinco semanas en el Ayuntamiento y no tienen ni idea de la situación económica. Es necesario que se aclare en profundidad este tema. El Sr. Alcalde le contesta que la semana que viene se reunirá la Comisión de Hacienda y se dará cuenta de la situación.

El Concejal Antxon Aristi da lectura a una interpelación al Sr. Alcalde en rela-

ción con los accesos de Itziar; digo, presos de Itziar.

Esta interpelación no es aceptada ni contestada por el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 22,45 horas, de la que se extiende la presente acta, de lo que como Secretario, certifico.



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE JULIO DE 1983.-

En Deba, veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y tres; siendo las veintiuna horas, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los Corporativos D. Elías Olalde Urquiri, D. Antxon Aristi Oruezabal, D. Xabier Zabala Atxa, D. Sabino Alberdi Aizpurua, D. Iñaki Eguía Milikua, Dª Amaia Zuazo Alberdi, D. Francisco Araquistain Urbieta, D. Jesús Mª Beitia Mugaburu, D. Carmelo Urdangarin Altuna, D. Julián Izaguirre Oñederra, D. Juan Carlos Carsi Alcibar y D. Francisco Beristain Egaña, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados.-

Abre la sesión el Sr. Presidente, siendo tratados los asuntos que a continuación se hacen constar:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Leído que ha sido el borrador de acta de la sesión anterior, que corresponde a la ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1.983, fué aprobado por unanimidad, sin modificaciones.- Si bien indica Carmelo Urdangarin que donde se comenta la interpelación de E. E. al Sr. Alcalde, éste indicó que respondería en la sesión próxima.-

Xabier Zabala dice que solamente se han enviado las actas en castellano, por lo que pide que, en adelante, se tenga en cuenta y se

1.983.KO UZTAILAREN 28AN UDALHONTAKO PLENOAK OSPATUTAKO OHIZKO BATZARRALDIA.-

Debar, mila bederatzirehun eta laxogeita hiruko uztailaren hogeitazortziar, hogeitabat orduak direlarik, Udaletxeko Biltzar Gelan, Iñaki Elosua Elu Alkate jaunaren lehendakaritzapean lehenengo deian biltzen dira zinegotzi diren Elías Olalde Urkiri jaune, Antxon Aristi Oruezabal jaune, Xabier Zabala Atxa jaune, Sabino Alberdi Aizpurua jaune, Iñaki Egia Milikua jaune, Amaia Zuazo Alberdi anderea, Francisco Arakistain Urbieta jaune, Jesús Mª Beitia Mugaburu jaune, Carmelo Urdangarin Altuna jaune, Julián Izagirre Oñederra jaune, Juan Carlos Carsi Alzibar jaune eta Francisco Beristain Egaña jaune, Udalbatzeko Idazkari den José Velasco Salvador jaunaren etonerarekin, ohizko batzarraldia ospatzeko asmotan.-

Lehendakariak batzarraldia ireki ondoren, honako puntu hauek aztertu ziren:

LEHENENGO PUNTUA.- AZKEN BATZARRALDIKO AKTAREN ZIRRIBORROA ONARTZEA.- Azken batzarraldiko aktaren zirriborroa irakurri ondoren, hau da, 1.983.ko ekainaren 30ean ospatutako ohizkoa, cho batez onartua izan zen, aldaketarik gabe.- Halere Carmelo Urdangarinek aipatzen du, E.E.k Alkate jaunari jabaldura jarri ziola esaten denean, honek, hurrengo batzarraldian erantzungo zuela azalduz.-

Xabier Zabalak aktak erdaraz bakarrik bidali direla esaten du, hau dela eta, aurrerantzean Kontutan eduki eta

quier es euskara a la mayor brevedad posible, dando prioridad a estos trabajos.-

Antxon Aristi expone que está de acuerdo con lo manifestado por Xabier Zabala.-

PUNTO SEGUNDO.- ACEPTACION DE TERRENOS DEL POLIGONO 15 Y AUTORIZACION AL SR. ALCALDE PARA FIRMA DE ESCRITURA.- Aprobado que ha sido por este Ayuntamiento el Estudio de Detalle del Polígono 15 del Plan de Ordenación de este municipio, tramitado a instancia de D. Iñaki Etxariz Zabaleta, en el que se prevé la cesión a este Ayuntamiento de una superficie de unos dos mil metros cuadrados para uso público, según disponen los artículos 83-3º.-1 y 120-1º.-a) de la Ley del Suelo y 46 del Reglamento de Gestión Urbanística.-

A la vista del referido Estudio de Detalle, de conformidad con los Informes emitidos al respecto y el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aceptar la cesión a favor de este Ayuntamiento de los terrenos que han de ser cedidos por el promotor D. Iñaki Etxariz Zabaleta para ser destinados a espacios públicos en la zona del Estudio de Detalle, conforme constan en los planos y por una superficie de unos dos mil metros cuadrados.-

2º.- Los terrenos objeto de esta cesión habrán de estar libres de toda clase de cargas, gravámenes, usos, servidumbres, etc.

3º.- Deberá escriturarse, igualmente, la servidumbre de paso peatonal en la carretera de acceso, en el tramo comprendido entre la carretera N-634 y la zona de cesión.-

4º.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente D. Iñaki Elosua Elu, para comparecer ante Notario y suscribir la correspondiente escritura de cesión de terrenos y de la servidumbre de paso.-

PUNTO TERCERO.- ESTUDIO DE NECESIDADES DE REALIZACION DE OBRAS EN EL CENTRO DE SALUD DE ESTE MUNICIPIO.- En esta localidad viene funcionando desde hace casi dos años un Centro de Apoyo Sanitario, desarrollando una labor preventiva de salud.-

Por este Ayuntamiento se considera del todo indispensable ampliar el campo de actuación y completarlo con un Centro de Salud, el cual podría estar ubicado en el mismo edificio donde se encuentra el Centro de Apoyo, ejecutando para ello las obras de ampliación y adaptación precisas.-

Por Carmelo Urdangarin, Presidente de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social, se informa sobre el particular, indicando la importancia del Centro de Salud en cuanto a medicina preventiva y curativa.- Explica que por el momento se trata únicamente de una petición y no habrá nada definitivo en bastante tiempo.- En el caso de que fuera concedido a esta localidad el Centro de Salud, se realizaría el correspondiente proyecto y se solicitaría la oportuna subvención del Gobierno Vasco.-

Vista la comunicación recibida del Departamento de Sanidad y Seguridad Social del Gobierno Vasco y el dictamen emitido por la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.-

auskaraxkoak lehen bait lehen eskuratzeko eskatzen du, bai haueri lehentasuna emanez.-

Antxon Aristik, Xabier Zabalak eskatzeko adostu dagoela adierazten du.-

BIGARREN PUNTUA.- 15. POLIGONOKO ORUBEAK ONARTZEA ETA ALKATE JAUNARI ESKRITURA IZENPETZEKO AHALMENA EMATEA.- Udaletxe honek, udalerri honetako Ordenamendu Egitamuko Estudio de Detalle delakoaren 15. poligonoa onartu duenez, Iñaki Etxariz Zabaleta jaunaren instantziaz izapidetutik, bertan, ikusi lagenez 83-3.-1eta 120-1.-a) artikuluek eta Hirigintza Gestioaren Araudiko 46. artikuluak diotenez kontuan hartutik Udaletxe honi bi mila metro karratu inguruko gainaldea lagatzea aurikusten da.-

Aipatutako Estudio de Detalle delakoa ikusita eta Obra Batzordeak emandako enpidearen arabera, Udaletxe honetako Pleroak, aho batez, akordatzen du:

1.- Iñaki Etxariz Zabaleta eragile jaunak, Estudio de Detalle delakoaren eremuan gure publikotarako izango diren bi mila metro karratu inguruko gainaldea, planoetan agertzen den arabera, Udaletxe honi uztea onartzen da.-

2.- Uzte honen orubeak ez dute karga, eragozpenik, merpekotasun, etabarik izango.-

3.- N-634 errepidea da uzte den gunearen kontra idaztearaku beharko da.-

4.- Iñaki Elosua Elu Alkate Lehendakari jaunari Notario aurrera joan eta dagokion orube uztea eta pasagunearen merpekotasuna izenpetzeko ahalmena ematea.-

HIRUGARREN PUNTUA.- UDALERRI HONETAKO OSASUN SENTROAN OBRAK EGITEKO BEHARREN ESTUDIOA.- Orain dela ia bi

udalerritik heni honetan Osasunerako lagunza zentroa martxan dago, osasunaren prebentziorako bai eginaz.-

Udaletxe honen ustez bai honen espantagarritzat eta Osasun Zentro bateri buruz azpimarratzekoa litzateke haberera, Zentro hau, lagunza zentroan dagoen toki berean kokatuko litzateke, honetarako behar diren hauditze eta egokitze obrak eginaz.-

Carmelo Urdangarin-ek, hau da, Osasunketa eta Gizarte-Ongizate Batzordeko lehendakariak berriemateen du, eta Osasun Zentro batek prebentziorako eta sendakor medizinak duen garrantzia azpimarratzen du.- Orain, eskaera bat bertatik ez dela eta nahiko derborar ez dela bolumetrikoak ezer izango.- Heni honi Osasun Zentro bat eman ezkero, proiektoa ordu egin eta Euskko Jaurlaritzan dagokion dirulagunza eskatuko litzaioke.-

Euskko Jaurlaritzako Osasun eta Gizarte Segurantza Sailetik jasotako komunikazioa ikusita eta Osasun eta Gizarte-Ongizate Batzordeko enpideaz, Udaletxe honetako Pleroak, aho batez, akordatzen du:

1.- Heni honetan, Euskko Jaurlaritzako Osasunketa eta Gizarte Segurantza Sailak pixatzen duen araberako Osasun Zentro bateri garrantzi eta beharra kontuan hartzea, honetarako aipatutako sailean dagokion eskaera eginaz.-

2.- Heni honetan Osasun Zentro bat sortzeko beharrezkoak diren obrak azterlzea, honetarako:

- Osasun Zentroan egin beharrezko obren azterketa Udal Teknikoa eta Euskko Jaurlaritzako Osasun eta Gizarte Segu-

cial, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Considerar de gran importancia y necesidad la puesta en marcha de un Centro de Salud en esta localidad, conforme a las directrices y con la amplitud marcadas por el Departamento de Sanidad y Seguridad Social del Gobierno Vasco, para lo cual se formulará la correspondiente solicitud de dicho Departamento.

2º.- Considerar de necesidad la realización de obras para la creación e instalación de un Centro de Salud en esta localidad, para lo que será necesario:

- Estudio de las necesidades de realización de las obras en el Centro de Salud entre los Técnicos Municipales y los miembros del Departamento de Sanidad y Seguridad Social del Gobierno Vasco.
- Cálculo aproximado del coste de las obras.
- En su día, si procede, acordar por el Pleno la realización del proyecto y solicitud de la correspondiente subvención.

3º.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para llevar a cabo cuantas gestiones sean precisas y la firma de los documentos necesarios para ejecución de lo acordado.

PUNTO CUARTO.- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA ARREGLO Y MEJORA DEL MERCADO MUNICIPAL.- Desde que se llevaron a cabo las obras de construcción del mercado municipal de esta Villa no se ha ejecutado en él obra alguna de mantenimiento y, menos aún, de adaptación a las necesidades que la técnica moderna exige.-

Teniendo en cuenta el estado en que actualmente se encuentra el mercado municipal, se han comprobado deficiencias, tanto en el orden sanitario como en el técnico, estimándose necesario llevar a cabo, con la urgencia posible, las obras necesarias para su reforma y modernización.-

Visto lo dispuesto en el Decreto 117/82, de 10 de mayo, del Departamento de Comercio y Turismo del Gobierno Vasco, el proyecto técnico redactado y los dictámenes de las Comisiones de Gobernación y Sanidad; el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto técnico redactado, con un presupuesto de 4.005.053 pesetas.-

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 117/82, de 10 de mayo, solicitar del Departamento de Comercio y Turismo del Gobierno Vasco la subvención prevista en el artículo 3º del mencionado Decreto.-

3º.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para llevar a cabo todos los trámites precisos y la firma de los documentos necesarios en orden a la ejecución de lo acordado.-

PUNTO QUINTO.- COMPRA DE TERRENOS EN EL BARRIO DE ARRIOLA PARA CONSTRUCCION DE DEPOSITO DE AGUA.- Habiéndose iniciado las obras de abastecimiento de agua al barrio de Arriola, se hace preciso disponer de los terrenos necesarios para la construcción del depósito regulador en las proximidades de la población a abastecer.-

Antxon Aristi, Presidente de la Comisión de Gobernación, explica que el Ayuntamiento tiene interés en la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción del depósito regulador, ya que, de no ser así, habría que expropiar los terrenos, con el consiguiente retraso en la ejecución de las obras.-

Tras un cambio de impresiones, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción del depósito regulador en el barrio de Arriola, propiedad de Dª Antonia Alkorta Jauregui, en la cantidad de 300 pesetas metro cuadrado.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.-

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se producen.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.-

ERANSKINA

Gaur, 1982ko ekainaren 7an, Udaletxeko Batzar Nagusian, Presidente jaun-andreak bildurik, Udalbatzak honako puntu hauek hartu ditu:

LEHENENGO PUNTUA.- ZERGA ORDENANTZA BERRIAK ONESTEA.- Udalbatzak, Ogasun Batzordeak aztertu ondoren, Zerga Ordenantza berriak onestea erabaki du, eta ondoren aipatzen diren tasa eta prezio publikoak ezartzea:

1.- Ibilgailuen gaineko zerga.
2.- Lurren gaineko zerga.
3.- Eraikinen gaineko zerga.
4.- Jarduera ekonomikoen gaineko zerga.
5.- Hiri-antolamenduaren gaineko zerga.
6.- Ondasun higiezinen gaineko zerga.
7.- Ondasun higiezinen eskualdaketaren gaineko zerga.
8.- Hiri-lurren balioaren gaineko zerga.
9.- Ondasun higiezinen gaineko zerga.
10.- Ondasun higiezinen eskualdaketaren gaineko zerga.
11.- Hiri-lurren balioaren gaineko zerga.
12.- Ondasun higiezinen gaineko zerga.
13.- Ondasun higiezinen eskualdaketaren gaineko zerga.
14.- Hiri-lurren balioaren gaineko zerga.
15.- Ondasun higiezinen gaineko zerga.
16.- Ondasun higiezinen eskualdaketaren gaineko zerga.
17.- Hiri-lurren balioaren gaineko zerga.
18.- Ondasun higiezinen gaineko zerga.
19.- Ondasun higiezinen eskualdaketaren gaineko zerga.
20.- Hiri-lurren balioaren gaineko zerga.
21.- Ondasun higiezinen gaineko zerga.
22.- Ondasun higiezinen eskualdaketaren gaineko zerga.
23.- Hiri-lurren balioaren gaineko zerga.
24.- Ondasun higiezinen gaineko zerga.
25.- Ondasun higiezinen eskualdaketaren gaineko zerga.
26.- Hiri-lurren balioaren gaineko zerga.
27.- Ondasun higiezinen gaineko zerga.
28.- Ondasun higiezinen eskualdaketaren gaineko zerga.
29.- Hiri-lurren balioaren gaineko zerga.
30.- Ondasun higiezinen gaineko zerga.
31.- Ondasun higiezinen eskualdaketaren gaineko zerga.
32.- Hiri-lurren balioaren gaineko zerga.
33.- Ondasun higiezinen gaineko zerga.
34.- Ondasun higiezinen eskualdaketaren gaineko zerga.
35.- Hiri-lurren balioaren gaineko zerga.
36.- Ondasun higiezinen gaineko zerga.
37.- Ondasun higiezinen eskualdaketaren gaineko zerga.
38.- Hiri-lurren balioaren gaineko zerga.
39.- Ondasun higiezinen gaineko zerga.
40.- Ondasun higiezinen eskualdaketaren gaineko zerga.
41.- Hiri-lurren balioaren gaineko zerga.
42.- Ondasun higiezinen gaineko zerga.
43.- Ondasun higiezinen eskualdaketaren gaineko zerga.
44.- Hiri-lurren balioaren gaineko zerga.
45.- Ondasun higiezinen gaineko zerga.
46.- Ondasun higiezinen eskualdaketaren gaineko zerga.
47.- Hiri-lurren balioaren gaineko zerga.
48.- Ondasun higiezinen gaineko zerga.
49.- Ondasun higiezinen eskualdaketaren gaineko zerga.
50.- Hiri-lurren balioaren gaineko zerga.
51.- Ondasun higiezinen gaineko zerga.
52.- Ondasun higiezinen eskualdaketaren gaineko zerga.
53.- Hiri-lurren balioaren gaineko zerga.
54.- Ondasun higiezinen gaineko zerga.
55.- Ondasun higiezinen eskualdaketaren gaineko zerga.
56.- Hiri-lurren balioaren gaineko zerga.
57.- Ondasun higiezinen gaineko zerga.
58.- Ondasun higiezinen eskualdaketaren gaineko zerga.
59.- Hiri-lurren balioaren gaineko zerga.
60.- Ondasun higiezinen gaineko zerga.
61.- Ondasun higiezinen eskualdaketaren gaineko zerga.
62.- Hiri-lurren balioaren gaineko zerga.
63.- Ondasun higiezinen gaineko zerga.
64.- Ondasun higiezinen eskualdaketaren gaineko zerga.
65.- Hiri-lurren balioaren gaineko zerga.
66.- Ondasun higiezinen gaineko zerga.
67.- Ondasun higiezinen eskualdaketaren gaineko zerga.
68.- Hiri-lurren balioaren gaineko zerga.
69.- Ondasun higiezinen gaineko zerga.
70.- Ondasun higiezinen eskualdaketaren gaineko zerga.
71.- Hiri-lurren balioaren gaineko zerga.
72.- Ondasun higiezinen gaineko zerga.
73.- Ondasun higiezinen eskualdaketaren gaineko zerga.
74.- Hiri-lurren balioaren gaineko zerga.
75.- Ondasun higiezinen gaineko zerga.
76.- Ondasun higiezinen eskualdaketaren gaineko zerga.
77.- Hiri-lurren balioaren gaineko zerga.
78.- Ondasun higiezinen gaineko zerga.
79.- Ondasun higiezinen eskualdaketaren gaineko zerga.
80.- Hiri-lurren balioaren gaineko zerga.
81.- Ondasun higiezinen gaineko zerga.
82.- Ondasun higiezinen eskualdaketaren gaineko zerga.
83.- Hiri-lurren balioaren gaineko zerga.
84.- Ondasun higiezinen gaineko zerga.
85.- Ondasun higiezinen eskualdaketaren gaineko zerga.
86.- Hiri-lurren balioaren gaineko zerga.
87.- Ondasun higiezinen gaineko zerga.
88.- Ondasun higiezinen eskualdaketaren gaineko zerga.
89.- Hiri-lurren balioaren gaineko zerga.
90.- Ondasun higiezinen gaineko zerga.
91.- Ondasun higiezinen eskualdaketaren gaineko zerga.
92.- Hiri-lurren balioaren gaineko zerga.
93.- Ondasun higiezinen gaineko zerga.
94.- Ondasun higiezinen eskualdaketaren gaineko zerga.
95.- Hiri-lurren balioaren gaineko zerga.
96.- Ondasun higiezinen gaineko zerga.
97.- Ondasun higiezinen eskualdaketaren gaineko zerga.
98.- Hiri-lurren balioaren gaineko zerga.
99.- Ondasun higiezinen gaineko zerga.
100.- Ondasun higiezinen eskualdaketaren gaineko zerga.

Aguas, Luz y Obras Hidraúlicas, informa sobre este tema e indica que dentro del proyecto está incluido la construcción de este depósito, por lo que se necesitan los terrenos y aunque los metros fijados son 36, propone, tal y como se acordó en comisión, se fije primeramente la cantidad a pagar por m², estimando en unas 300 pts m², ya que al finalizar las obras es probable que los metros utilizados sean superiores.-

Indica el Sr. Alcalde estar de acuerdo con lo expuesto por el Presidente de la Comisión y que se pagará ese precio en razón a la reducida cantidad de metros.-

Visto el dictamen de la Comisión de Aguas, Luz y Obras Hidraúlicas, así como el proyecto de las obras, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Proceder a la compra a D. Antonio Alcorta, del Cº Doniene Txiki, del terreno necesario para la construcción del depósito regulador para el abastecimiento de agua al Bº Arriola, al precio de 300 pesetas el metro cuadrado.-

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para comparecer ante Notario y firmar la correspondiente escritura de compra de estos terrenos.-

PUNTO SEXTO.- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA INFRAESTRUCTURAS DE MUNICIPIOS TURISTICOS.- Se da cuenta del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Guipúzcoa por la Excma Diputación Foral, relativo a la apertura de convocatoria para que los Ayuntamientos que sean declarados de interés turístico puedan solicitar subvención para la realización de obras de infraestructura derivadas de la actividad turística y su mantenimiento, dándose un plazo de treinta días para formular esta solicitud.-

Vistas las memorias redactadas por Secretaría y por la Oficina Técnica y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Turismo y Obras, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar las memorias que han sido redactadas.- Aprobar igualmente los presupuestos que se unen a las memorias por importe de 7.389.004 pts, para gastos de playa, socorrismo, reforzamiento de plantilla, etc, y de 25.380.622 pts, para obras de infraestructura.-

2º.- De conformidad con el anuncio de convocatoria, formular la correspondiente solicitud para su declaración de este municipio como turístico, así como solicitar la correspondiente subvención conforme a los presupuestos aprobados para financiar las obras de infraestructura turística y de gastos de mantenimiento.-

PUNTO SEPTIMO.- FIESTAS PATRONALES DE DCBA, ITZIAR Y LASTUR.- Por el Sr. Presidente de la Comisión de Festejos se expone el programa de festejos que ha sido elaborado para las Fiestas Patronales del año actual, en las reuniones mantenidas por la Comisión de Festejos con las Entidades y Sociedades radicadas en la localidad.- Indica que debido a la premura del tiempo han tenido que fijarse, en parte, en los fiestas de años anteriores, no pudiendo pedir presupuestos a nuevos sitios.-

Toma la palabra Carmelo Urdangarin e ko Aldizkari Ofizialean argitaratutako iragarkiaren beri emateko da, bertan, turismo aren interes bezala aitortutako Udalerriak, turismoaren azpiegitura mantentzeko dirulaguntza eskatzeko dezaketela, eskaerarako hogeita hamar eguneko epea ezarriz.-

Idazkaritza eta Bulego Teknikoak idatzitako txosten ikusi eta ikuskizuna eta Obra Batzordeak emandako ezpidea kontuan izanik, Udalerriko hautetsi Pleno, ahobatez, akordatzen du:

1.- Idatzirik izan diren txostenak onartzea.- Baita ere txosten arenter eraster zaizkion aurrekontuak, 7.389.004 pezeta, hondartzako gaztu, sokorrismo, langileailla sendotzea eta bareetan, eta 25.380.262 azpiegiturako obretan.-

2.- Iragarkian azaltzen den deialdi arabera, udalerri hau turistiko bezala aitortzeko dagokion eskaera sartzea, baita ere, onartuak izan diren aurrekontuak ikusirik, azpiegitura turistikoetako eta mantendu gastuetarako dirulagunza eskaera egitea.-

ZAZPIGARREN PUNTUA.- DEBA, ITZIAR ETA LASTUR-KO FESTAK.- Festa Batzordeko kideordezkari jaunak, Festa Batzordeak, herriko erakunde eta elkarteki batera aurtengo urteroko prestatu duten egitaraurren berri emateko dute.- Berak dionez, denbora gutxi izan dutenez, aurreko urtetan izandako faktuen arabera kalkulatu dute, aurrekontu berriak eskatu gabe.-

Carmelo Urdangarin-ek hitza hartuz zera adierazten du, E.E.K koalizioaren botue emango duela, gastu eta faktuen kontrol zehatz bat emateko eskatuz, aldi batetik dirua asko suposatzen duenez eta gainera herriaren diruz den ezkero.-

Xabier Zabalak, beste aldetik, arazo honek aurrerik hurrengoetan duela aipatzen du.- Bera ere adostasun dagoenarekin, baina beti ere beste zerbait hemendik egiten duten egin beharko litzatekela, hau da, aurtengo festak bukatu ondoren aurtengo datuen arteakoak prestatzen hasteko.- Baita ere, Udalerriak laguntza eskatzen duela, baina berak gidatuz, eta bere eritzi denbora gehiagorekin prestatu eskero posible izango litzatekeenzpide eta laguntza gehiago jasotzeko.-

Juan Carlos Garcik dionez Batzordean nahiz horixe da, aurtengo festak bukatu baino, datuen urtekoak prestatzen hasteko.-

Debako pertetako egitaraua eta aurrekontua aurkeztu eta aztabaidatu ondoren, alkate jaunak botazioa pasatzen du, zeina onartzen da, P.N.V., E.E. eta PSOE-ko korporatideen hamaika botoz; H.B.koen bi abstentziorekin.-

Itziarko festak.- Sabino Alberdik Itziarko festen egitaraurren berri ematen du, 1.000.000 pezetatako aurrekontuarekin.-

Anton Aristik dionez Itziarri Debarri ematen zaion tratamendu berbera emanbehar zaio, horretaz, adostasunez; baina kontuan hartuik festa hauek batzordebatek antolatzen dituela, datuen urteroko, Udalerriko batzordeak festetakoarekin koordinatzea proposatzen du, mugimendu osoaren kontrola Itziarko batzordearengain izanik.- Azaltzen du baita ere, aurrekontuan gastuak batzuk azaltzen dituztela, gerta daitezkeen sarreren berri eman gabe.-

Xabier Zabalak, Udalerriak dirula-

indica que por su parte, el grupo de E.E, darán el voto de confianza, pidiendo se lleve un exhaustivo control de todos los gastos y facturas, ya que se trata de una cantidad importante y además es un dinero público.-

Xabier Zabala, por su parte, manifiesta que a su entender este asunto falla por su base.- Está de acuerdo que esta Comisión ha contado con muy poco tiempo, pero cree que las fiestas se debían organizar como en otros lugares, es decir, se comienzan a organizar para el año siguiente tan pronto han terminado las actuales.- Manifiesta también que el Ayuntamiento pide colaboración, pero es el que dirige las fiestas y cree que organizándolas con más tiempo salgan nuevas iniciativas o haya más colaboración.-

Juan Carlos Corsi, manifiesta que la intención de la Comisión es esa, es decir, comenzar a organizar las fiestas del año que viene en cuanto finalicen las de éste.-

Expuesto el programa y presupuesto de las fiestas de Deba y deliberado sobre el particular, el Sr. Alcalde lo somete a votación, que es aprobado por once votos de los Corporativos del P.N.V., E.E. y P.S.O.E; con dos abstenciones de los de H.B.-

Fiestas de Itziar.- Sabino Alberdi informa acerca del programa de fiestas de Itziar, con un presupuesto de 1.000.000 de pts.-

Antxon Aristi manifiesta que a Itziar se debe dar el mismo tratamiento que a Deba y, por tanto, están de acuerdo, si

gutxia bat emateko badu, kontuak eskatzeko eskubide osoa duela adierazi du, eta ledi letreak Festa Batzordearekin koordinatuko direla ziurtatu behar duela, baino beti ere hemen ezinezkoak emanez.-

Alkate jaunaren ezinez, Sabino Alberdi bera izatera batzorde honetako ordezkari ofiziala.-

Xabier Zabalak dionez ezin dute aurrekontua ezinezkoak emanez, hau dela eta dexente bateko dute.-

E.E.k onartzen du, baina kontuan izanik sarrerak beti ere emanez behar dela eta Itziarko Batzordeak izango dela sarrera eta gastuak kontrolatu behar duena eta datoren urteko festak Udalatxearekin koordinatuko direla onartuko behar direla.-

Botazioa pasa ondoren, onartuz izan zen hamaika boto bitartez, hau da, P.N.V., E.E. eta PSOE-ko kideak, eta H.B. ko bi abstentziez.-

Lasturko Festak.- Sabino Alberdik Lasturko festen egitaraurren berri ematen du.-

Julian Izaguirrek hitza hartuz, Lasturko Batzordeak, plaza montatzea Udalatxearen kontura izatea eskatzen duela aipatzen du, eta galerak gertatu ezkero ere, Udaletxeak kargu hartzea; aipatzen du baita ere, Itziarko Batzordean honela erabaki zela, puntu hau onartuz.-

Sabino Alberdik, beraiek 200.000 pezeta tako dirulaguntza eta plazarako eguna proposatzen dutela adierazten du.-

Antxon Aristi-ren ezinez, aurko gutxiak berdinak dira eta ez da bereizketarik egin behar.-

Carmelok, bati bezala egitea proposatzen du eta galera Udaletxearen kontura izatea-

bien estas fiestas las organiza una comisión, por lo que para el año que viene propone que la comisión del Ayuntamiento coordine con la comisión de fiestas y el control de todo el movimiento esté a cargo de la Comisión de Itziar.- Indica asimismo que sólo se reflejen los gastos, sin que aparezcan los ingresos por posibles entradas.-

Xabier Zabala manifiesta que si el Ayuntamiento da una subvención tiene derecho a pedir cuentas y que debía haber una coordinación del Ayuntamiento con la Comisión de Fiestas, pero llevando siempre las iniciativas populares.-

Indica el Sr. Alcalde que a su entender Sabino Alberdi debe formar parte de esa Comisión como representante oficial.-

Xabier Zabala expone que no pueden pronunciarse sobre el presupuesto, por lo que se abstienen.-

E.E. aprueba, con advertencia de que deben repartirse posteriormente los ingresos y que sea la Comisión de Itziar la que controle los ingresos y los gastos y que al año próximo las fiestas se organicen en coordinación con el Ayuntamiento.-

Sometido a votación, fué aprobado por once votos de los Corporativos de P.N.V., E.E. y PSOE, con dos abstenciones de los de H.B.-

Fiestas de Lastur: Sabino Alberdi da cuenta del programa de las fiestas de Lastur.-

Toma la palabra Julián Izaguirre y manifiesta que la Comisión de Lastur pide que la plaza la monte el Ayuntamiento y que en caso de que hubiera pérdidas el Ayuntamiento se haga cargo de ellas e indica que en la Comisión de Itziar quedó

Xabier Zabalak, Lasturko Batzordeari adierazi du, eta aurtengo bakarra montaiatzeko izendatua dagoela kopuruan datzala, montaiatzeko aurrekontua galdetzea proposatzen dute.-

Iñaki Eloseguik dionez, aurrekontua aldez batera utzita gaurkoz hartzen dugula jardueren fagurtzak.-

Botazioa pasa ondoren, Lasturko festen gastuak (eta) dese eta Itziarkoak bezala izatea akordatzen da hamaika boto bitartez, eta plaza montatzea Udalatxearen kontura izatea.- N.B.ko ordezkariak, bi, festak onartzen dute, nahiz eta aurrekontuei abstentzioa eman beharbeitzkoak ez direlako.-

ZORTZIGARREN PUNTUA.- E.E.K FINANTZA BATZORDEARI BURUZ MOZIOA.- Idoiaki jaurak, E.E.k Finantza Batzordearen funtzionamenduari buruz aurkeztutako mozioa irakurtzen du, honela dio: "1. Dovee not necesario exponer razones que demuestren la importancia de la debida gestión y control de los recursos económicos que dispone o puede disponer el Ayuntamiento y no profundizamos en el tema porque basta considerar que se trata del dinero de todos los contribuyentes y de que además sin estos recursos económicos no va a haber una gestión municipal eficaz.- 2. Admitido cuanto antecede, nos resulta incomprensible que desde que se constituyó este Ayuntamiento, hace más de dos meses, la Comisión de Hacienda, es decir la encargada de los asuntos económicos, se ha ya reunido únicamente una sola vez.- Todas las demás comisiones se han reunido más veces y posiblemente un mínimo de

así aprobado este punto.-

Sabino Alberdi dice que ellos proponen una subvención de 200.000 y la madera para la plaza.-

Antxon Aristi manifiesta que todos los barrios son iguales y no debe haber discriminación alguna.-

Propone Carmelo que se haga como siempre y que el déficit lo pague el Ayuntamiento.-

Xabier Zabala manifiesta que están de acuerdo con la Comisión de Festejos que el único problema radica en el dinero para el montaje, por lo que proponen se aumente el presupuesto para el montaje.-

Iñaki Elosua indica que dejando aparte el presupuesto es muy importante la colaboración de la gente.-

Puesto a votación, se acuerda por once votos que los gastos de los festejos de Lastur se hagan como en Deba e Itziar e incluso que el montaje de la plaza lo haga el Ayuntamiento. Los representantes de H.B., dos, apruban los festejos, si bien se abstienen en los presupuestos por no ser definitivos.-

PUNTO OCTAVO.-MOCION DE E.E. SOBRE COMISION DE HACIENDA.- Por el Sr. Secretario se da lectura de la moción presentada por Euskadiko Ezkerra sobre funcionamiento de la Comisión de Hacienda, que dice: "1. No creemos necesario exponer razones que demuestren la importancia de la debida gestión y control de los recursos económicos que dispone o puede disponer el Ayuntamiento. Y no profundizamos en el tema porque basta considerar que se trata del dinero de todos los contribuyentes y de que además sin estos recursos económicos no va a haber una gestión municipal eficaz. 2. Admitido cuanto antecede, nos resulta incomprensible que desde que se constituyó este Ayuntamiento, hace más de dos meses, la Comisión de Hacienda, es decir la encargada de los asuntos económicos, se ha reunido únicamente una sola vez. Todas las demás comisiones se han reunido más veces y posiblemente un mínimo de tres. Además hay que señalar que la única reunión de la Comisión de Hacienda celebrada el pasado 8 de julio, fue iniciada por el Alcalde diciendo que no se había preparado la documentación para la misma y sería de trámite, pero que en lo siguiente se entraría en los asuntos de profundidad. También en esta reunión se llegó al siguiente acuerdo nº 1, que reproducimos literalmente del acta: "Inicialmente se celebrará reunión de esta Comisión (se refiere a la de Hacienda) cada 15 días, previa convocatoria y a la misma hora, en el día que oportunamente se fijará. No obstante, la siguiente reunión, tendrá lugar el viernes 22 de julio". 3. Pues bien, a pesar de la importancia capital de las reuniones de la Comisión de Hacienda, de que es la comisión que menos se ha reunido y de que existió un acuerdo concreto de celebrarla el pasado viernes 22 de julio, los componentes de dicha comisión que se personaron en el Ayuntamiento para celebrar la reunión dicho día, se encontraron con que no se presentaba su Presidente, que se supone había decidido suspender la reunión, sin siquiera avisar al resto de los componentes.- 4. Por ello, queremos expresar nuestra protesta formal por esta actuación del Presidente de la Comisión de Hacienda, el Alcalde, y preguntamos si existen algunas razones para que no se reuna la Comisión de Hacienda y que los Concejales tengamos que permanecer en la total ignorancia de lo que pasa con los dineros públicos, es decir, con el dinero de todos los debarras. En el supuesto de que nos digan que no hay ninguna razón política o económica que explique el porqué no se reune la Comisión de Hacienda, queremos recordar que cuando se hizo la distribución de comisiones y el P.N.V. se quedó con 6 de las 8 que existían en el Ayuntamiento, entre ellos con casi todas las importantes, ya expresamos nuestra preocupación y duda de que se diera una eficacia mínima, dada la gran concentración de trabajo que asumían algunos concejales, entre ellos el alcalde.- Quisiéramos pues, se aclare esta cuestión al Pleno del Ayuntamiento.- Deba, 25 de Julio de 1983.-"

Alkate jaunak hitza hartuz, beherango bileratik aurrekontuaren informazio zehatza emon dela azaltzen du.- Deiarena da zein bertz, ez bada idatzizko agiterik ez dela osoturik egon nahi du. Bere ustez batzorde honek ez du zertan hainbeste bilera behar, bere datuak mugikaitza goaz direnez.-

Carmelo Urdangarin-ek informazio eza hatzarekin ez dagoela ados adierazten du. Aurrekontuaren bermeatzeak balioa zuen, baina ez zen aipatu diruz hornitzeko, ez eta barkatze bakoitzean zegoen. Ez dakigu zihur zenbat zor dugun eta zenbat zor digulen, horretaz, informazio hau nahikoa eskasa da. Delak bertz derbora gehiagorekin bidaltzen ez diren bitartean, ez da nahikoa Alkate jaunak aipatzen duena, nere ustez ez zen akordioa bete.- Batzordeko lehendakariak ekonomiari buruzko ezaugarak zalantzan jartzen ditu. Batzorde hau da gehien bilduen behar dena eta datuak ebergabe aldatzen dira.-

Alkate jaunak, bihar ospaluku den bilera, barkatzetan dagoen diruaren bermeago dela eratzuten du. Baita ere, balantzeak hirukabetero egingo direla.-

de los compañeros/as. 4. Por todo ello, que remos expresar nuestra protesta formal por es ta actuación del Presidente de la Comi sión de Hacienda, el Alcalde, y pregun tamos si existen algunas razones para que no se reuna la Comisión de Hacienda y que los Concejales tengamos que permane cer en la total ignorancia de lo que pasa con los dineros públicos, es decir, con el dinero de todos los barrios. En el supuesto de que nos digan que no hay ninguna razón política o económica que explique el porqué no se reune la Comi sión de Hacienda, queremos recordar que cuando se hizo la distribución de comisio nes y el P.N.V. se quedó con 6 de las 8 que existían en el Ayuntamiento, entre ellas con casi todas las importantes, ya expresamos nuestra preocupación y duda de que se diera una eficacia mínima, dada la gran concentración de trabajo que asumían al gunos Concejales, entre ellos el Alcalde. Quisiéramos pues, se aclare esta cuestión al Pleno del Ayuntamiento - Deba, 25 de julio de 1.983."

Hace uso de la palabra el Sr. Alcal de y dice, que a su entender ya en la primera reunión se dió una información detallada de todas las partidas del pre supuesto. En cuanto al asunto de la con vocatoria, si no se hace por escrito es que no va a celebrarse. Tampoco ve que deba celebrarse con la asiduidad de otras co misiones, ya que estos datos no son tan mo viles.

Carmelo Urdangarin manifiesta no estar de acuerdo en la información exhaustiva. La información sobre el presupuesto fué

BEDERATZIGARREN PUNTUA.- E.E.K NE. RRIKO GARBITASUNARI BURUZ MOZIOA.- Idoz kari jaurak, Euskadiko Ezkerrak aurkeztu tako mozioa irakurtzen du, honela dio: "1. Suponemos que será admitido por todos los con cejales que nuestro pueblo se encuentra en la mentable estado de suciedad. Esta situación se da a pesar del aumento de la plantilla del personal dedicado a la limpieza, que cuando se decidió suponemos se haría con el convencimiento de que se contaría con el personal suficiente para mantener el pueblo en las debidas condiciones de limpieza. 2. Es evidente y lo reiteramos, que el pue blo está muy sucio y lo preocupante es la re signación a que las cosas sigan igual. 3. En consecuencia, pedimos al Alcalde, en su condición de Presidente de la Comisión de Gobernación encargada de la limpieza pú blica, manifieste si existe en el orden efec tivo algún responsable de que el pueblo se encuentre limpio, de que si el personal de que se dispone es suficiente y las medidas concretas que piensa adoptar para que cum ple nuestro pueblo, lográndose un nivel de limpieza mucho mejor que el actual.- Deba, a 25 de Julio de 1.983."

Alkatearen erabaki batzordean hitzegiteko gai bat da ate aizkoaan nahiko azkartu zera, akordatutako guzia betetzeko ahale gingo direla, baina derez lagunza eskatuz, auzokideen laguntzarik gabe ez baitago zer egirik. Arduradunei eraztuna eskatuz, eta kalea uzkurtzen garbituz.-

Xabier Zabalak dio, oraindela hamabost egunetako batzordean arazo hau azkartu zela eta hartu beharreko neurriak akordatu; ho rretaz, oraindik oztopoak badaude akordatu

válida, pero no así donde estaba depositado el dinero y lo depositado en cada barco. No se tiene conocimiento exacto de lo que se debe y lo que nos deben, por lo tanto la información es muy pobre. En cuanto a las convocatorias, mientras no lleguen con ma yor antelación no es válido lo indicado por el Sr. Alcalde, creo que se incumplió el acuerdo. Se reafirma en la duda de los conocimientos económicos del Presiden te de la Comisión. Esta Comisión es la que más se debe reunir y los datos cam biar continuamente.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que para la reunión a celebrar mañana se da rá un informe de las cantidades que hay en cada barco. Indica asimismo que los balances se harán trimestralmente.

PUNTO NOVENO.- MOCION DE E.E. SO BRE LIMPIEZA DEL PUEBLO.- Por el Sr. Se cretario se da lectura a la moción pre sentada por Euskadiko Ezkerra, que di ce: "1. Suponemos que será admitido por todos los Concejales que nuestro pueblo se encuentra en un lamentable estado de su ciedad. Esta situación se da a pesar del aumento de la plantilla del personal dedicado a la limpieza, que cuando se decidió suponemos se haría con el convencimiento de que se contaría con el personal suficiente para mantener el pue blo en las debidas condiciones de lim pieza. 2. Es evidente y lo reiteramos, que el pueblo está muy sucio y lo que preo cupa es la resignación a que las cosas sigan igual. 3. En consecuencia, pedimos al Alcalde, en su condición de Presiden te de la Comisión de Gobernación enca-

bote es debatido.-

HAMARGARREN PUNTUA.- E.E.K ITZIARKO BATZORDEARI BURUZ MOZIOA.- Euskadiko Ezkerrak aurkeztutako mozioaren berri ematen da, honela dio: "1. Que como es conocido, se estableció hace muchos años que las comisiones informativas del Ayuntamien to se efectúen, como de hecho se está hacien do, en régimen abierto, es decir, con la li bre asistencia de cuantos vecinos lo estimen oportuno, los cuales a su vez tienen de recho a voz y no a voto. 2. Este es un régimen habitual de funcionamiento que concede a la ciudadanía la posibilidad de participación, que se ha demostrado efi caz y sin que se haya producido inci dente alguno. 3. A pesar de todos estos antecedentes, en una de las últimas reunio nes de la Comisión de Barrios celebrada en Itziar, el Concejal Francisco Aranguistain Urbieta, demostrando un sentido patrimonial y autocrático del cargo, e incumpliendo todos los acuerdos a los que está obliga do, amenazó con expulsar de la reunión a un vecino que había tenido un comporta miento absolutamente normal y por el simple hecho de discrepar de las tesis sos tenidas por el citado Concejal. 4. Por me dio de la presente queremos manifestar nues tra repulsa por esta actuación, que espera mos no se repita y que, como mínimo, en tendemos exigir una explicación de Francis co Aranguistain Urbieta al ciudadano cu yos derechos no han sido respetados.- Deba, a 25 de julio de 1.983."

Francisco Arakistain jaregotziak hitza hartuz, berak ez duela inor mehatxatu dio Dena dela dolerkusatzen eskatzen du eta

gada de la limpieza pública, manifiesta si existe en el orden ejecutivo alguien responsable de que el pueblo se encuentre limpio, de que si el personal de que se dispone el suficiente y las medidas concretas que piensa adoptar para que cambie nuestro pueblo, lográndose un nivel de limpieza mucho mejor que el actual.- Deba, a 25 de julio de 1.983."

El Sr. Alcalde manifiesta que es un tema a estudiar en comisión y se tratará ampliamente en la comisión del día de ayer, haciendo lo posible para que todo lo acordado se lleve a cabo y pidiendo colaboración ciudadana, ya que sin la participación de todos los vecinos por muchos esfuerzos que se hagan será inútil. Se exigirá responsabilidad a todos los encargados y se limpiará la calle con agua periódicamente.-

Xabier Zabala indica que ya en la Comisión de Gobernación de hace 15 días se trató este asunto y las medidas a tomar, por lo que si todavía existen problemas es porque no se ha cumplido el acuerdo.-

PUNTO DECIMO.- MOCION DE E.E. SOBRE COMISION DE ITZIAR.- Se da lectura a la moción presentada por Euskadiko Ezkerra, que dice: "1. Que como es conocido, se estableció hace muchos años que las comisiones informativas del Ayuntamiento se efectúen, como de hecho se está haciendo, en régimen abierto, es decir, con la libre asistencia de cuantos vecinos lo estimen oportuno, los cuales a su vez tienen derecho a voz y no a voto.- 2. Este es un régimen habitual de funcionamiento que concede a la ciudadanía la posibilidad de participación, que se ha demostrado eficaz y sin que se haya producido incidente alguno.- 3. A pesar de todos estos antecedentes, en una de las últimas reuniones de la Comisión de Barrios celebrada en Itziar, el Concejal Francisco Aranguistain Urbieta, demostrando un sentido patrimonial y autocrático del cargo, e incumpliendo todos los acuerdos a los que está obligado, amenazó con expulsar de la reunión a un vecino que había tenido un comportamiento absolutamente normal y por el simple hecho de discrepar de las tesis sostenidas por el citado Concejal.- 4. Por medio de la presente queremos manifestar nuestra repulsa por esta actuación, que esperamos no se repita y que, como mínimo, entendemos exigir una explicación de Francisco Aranguistain Urbieta al ciudadano cuyos derechos no han sido respetados.- Deba, a 25 de julio de 1.983."

Hace uso de la palabra el Concejal Francisco Aranguistain y dice no cree haber amenazado a nadie.- No obstante, en todo caso pide disculpas y las pedirá personalmente a la persona afectada.-

Xabier Zabala dice que quede claro que las Comisiones son abiertas.-

PUNTO UNDECIMO.- MOCION DE E.E. SOBRE REGRESO DE DOS EXILIADOS.- Se da lectura a la siguiente moción, presentada por Euskadiko Ezkerra: "1. Que el próximo día se va a producir el regreso a Deba de dos jóvenes que en su día se exiliaron por razones que son de dominio público.- 2. Ante este regreso y por su significado, solicitamos del Pleno del Ayuntamiento, se muestre nuestra satisfacción por el regreso de Enrique García e Ignacio Aristi.- Deba, a 25 de julio de 1.983."

Antxon Aristik bialtako batekin zerikusia duenez galdetik ateratzen da.-

Alkate jaunak bere adostasuna ematen dio mozioari, eta bere taldearen aldetik aktan jasotzea eskatzen du.-

Juan Carlos Garsik adostasuna agertu du.-

Xabier Zabalak bere aldetik agertzen duela dio, baina irekitako zehaztasun eta ñabarmenik egin gabe.-

Mozioa, aho batez, onartu zen.- Antxon Aristi gelatik atera zen.-

HAMABIGARREN PUNTUA.- E.E.K TURISMO BULEGOAREN INAUGURAKETA-RI BURUZ MOZIOA.- Carmelo Urdangarin Zuregoti jaunak ikuspegitako mozioa irakurri du, honela dio: 1. Que el pasado sábado día 23, al parecer se ha procedido a la inauguración de la Oficina local de Turismo.- 2. Que resulta incomprensible que a la misma no se haya invitado a los Concejales del Ayuntamiento o al menos a todos los Concejales.- 3. Queremos preguntar al responsable en principio de cursar las invitaciones del Ayuntamiento, las razones por las que se ha hecho de una manera discriminada y si estas razones son de tipo personal o político y además que las mismas se expongan en el Pleno del Ayuntamiento.- Deba, a 25 de julio de 1.983."

Idatzirekin azken aldean honako hau dago: "Después de redactada esta moción, el que suscribe, ha recibido aplicaciones suficientes del Alcalde que le han convencido de que el hecho denunciado es fruto de la inexperiencia que todos tenemos en las tareas municipales, llegando al convencimiento de que no ha existido mala fe por lo que se refiere a esta moción.-

Xabier Zabalak, Batzorde Irekikoaren zerrenda agortu zuelako eta zer gertatu zen jakin nahi duelako, eta Alkate jaunak dioenez, bere uste, Irurkoaren esandakoarekin nahikoa zen, hari baitaude alderdi guztien ordezkariak; baina hurrengoan idatziz eginga delo.-

Carmelo Urdangarin-ek mozioa alderatzen du.-

- Korporakide guztien adostasunarekin eta Alkatearen proposamenez, 13. puntua 18. nera pasatzea eta 18. 13. nera akordatzen da, gehiengo absolutuz.-

HEMEZORTZIGARREN PUNTUA.- BASERRIETAKO ESNEA SALTZEA.- Usasuriketa Batzordeko kideordekariak, Carmelo Urdangarinek, behin galdetasunak aurkeztu nahian, egiten diren obere karpaino berri ematen du.- Berak dioenez, Debak 82 baserri dauka karpaino egina eta 62 oraindik egin gabe daude, hauek, esne zerrotak karpaina egin gabe daudenez esne-

tamiento, se muestre nuestra satisfacción por el regreso de Enrique García e Ignacio Aristi.- Deba, a 25 de julio de 1.983.-"

Antxon Aristi abandona momentaneamente la sala por ser parte interesada con uno de ellos.-

El Sr. Alcalde manifiesta estar de acuerdo con la moción y que conste en acta la satisfacción de su grupo.-

Juan Carlos Garsi, dice estar de acuerdo.-

Xabier Zabala manifiesta que muestra su satisfacción, sin entrar en detalles ni matizaciones.-

La moción se aprobó por unanimidad.- Entra en la sala Antxon Aristi.-

PUNTO DUODECIMO.- MOCION DE E.E. RELATIVA A LA INAUGURACION DE LA OFICINA DE TURISMO.- Se da lectura a la siguiente moción suscrita por el Concejal D. Carmelo Urdangarin, que dice: 1. Que el pasado sábado día 23, al parecer se ha procedido a la inauguración de la Oficina Local de Turismo: 2. Que resulta incomprensible que a la misma no se haya invitado a los Concejales de este Ayuntamiento o al menos a todos los Concejales.- 3. Queremos preguntar al responsable en principio de cursar las invitaciones del Ayuntamiento, las razones por las que se ha hecho de una manera discriminada y si estas razones son de tipo personal o político y además que las mismas se expongan en el Pleno del Ayuntamiento.- Deba, a 25 de julio de 1.983.-" A continuación del cuerpo del escrito consta nota que dice: "Después de redactada esta moción, el que

rik jasotzen ez duterez, esne hau hemian saltzen dute.- Abenduaren 31 bitartean abere kanpainarik egin gabe gelditzen diren baserriak, herrian ez esnerik saltzea proposatzen du.-

Francisco Arakistainek, kanpaina honetan, tuberkulosi eta brizelosi tratatzen direla, baina mamitin ezetz, informatzen du.-

Julián Izagirek berriz, arazo hau Erakunde Ofizialek irtenbidea emanda euki behar zutela dio, eta ez orain Udaletxeak bere aldetik neurriak hartzen hasi.-

Carmelo Urdangarin-ek aipatzen duenez, hitzegin du albaiteroekin eta hauek konforme daude kanpaina aurrera eramateko.-

Korporakide guztien adostasunarekin zera akordatzen da, abere kanpaina egin gabe duten baserrietako nagusiei idatzi bat bidaltzea, adieraziz abenduaren 31 bitartean kanpaina egin behar dutela, eta arazo edo oztoporik izan ezkero Udaletxean jakin araztea.- Akordatzen da baita ere, data geroztik, abere kanpaina egiten ez duten baserritarrek ezingo dutela herrian esnerik saldu.-

HAMALAUGARREN PUNTUA.- JARRAI (KAS) SOLDADUZKAN DAUDENAK ETORTZEKO MOZIOA.- Jarrai (Kas)ek aurkeztutako mozioa irakurtzen da, honela dio: "1. Aurtengo kopraixak eta Sandrokeak inguratzen ari direla eta JARRAI (KAS)ek, Debako udaletxeko gorporazioari, mozio hau onartu dezan eskatzen dio; 1.983 ko Uztailaren 28.an izango den Plenoan.

JARRAI (KAS)ek, urtero bezala soldaduzka dela eta, gure KOPRAIXAK eta SANDROKEAK ospatzeko, hainbat eta hainbat herri-

suscribe, ha recibido explicaciones suficientes del Alcalde que le han convencido de que el hecho denunciado es fruto de la inexperiencia que todos tenemos en las tareas municipales, llegando al convencimiento de que no ha existido mala fé por lo que se refiere a esta moción.-

Xabier Zabala manifiesta que en la Comisión Permanente se aprobó llamar a todos los Concejales y quería saber lo que pasó.-

El Sr. Alcalde dice que creía que con lo manifestado en la Permanente era suficiente, ya que allí estaban representados todos los Partidos, que para la próxima ocasión se hará por escrito.-

Carmelo Urdangarin da por retirada esta moción.-

- Con el asentimiento y conformidad de todos los Corporativos a propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda pasar el punto 13º al 18º y el 18º al 13º, siguiendo los demás asuntos el orden que tienen.-

PUNTO DECIMO OCTAVO.- VENTA DE LECHE PROCEDENTE DE CASERIOS.- Por el Presidente de la Comisión de Sanidad, Carmelo Urdangarin, se informa acerca de las campañas sanitarias ganaderas que se vienen llevando a cabo para prevenir las enfermedades de las vacas.- Dice que en Deba tienen realizada esta campaña 82 caseríos y 62 no la han hecho todavía, que en las centrales lecheras no se recoge la leche de los caseríos que no han hecho campaña, que esta leche es vendida luego en el pueblo.- Propone se tome el acuerdo de que en un periodo de tiempo fijado hasta el 31 de diciembre, los caseríos que no hayan realizado la campaña sanitaria no puedan

ko mutil falta izaten direla ikusirik, gorporazioari eskakizun hauek egiten dizkio: 1.- Udaletxe honek, agintari militarren aurrean alegin guztiak egin ditzala KOPRAIXETAN eta SANDROKETAN SOLDADUZKAN DAUDEN HERRIKO MUTILAK hemen izan daitezen, eta konpromezu hau hartu dezala.- 2. BANDO, OHAR, e.a. jartzea Itziar eta Debako kaleetan eta udaletxeko tableroan, soldaduzkan dauden mutilen senideak eta gainontzeko jendeak jakin dezaten, agintari militarrei eskakizun hori egitea posible dela eta honetarako udaletxetik pasa behar direla. Deban, 1.983.ko Uztailaren 28.an.-

Juan Carlos Garsik mozioarekin ados dagoela adierazten du, eta festetan ahal duten guziak etortzeko ahaleginak egitea.

Elias Olaldek, dagoenekoz eskabide asko egin direla adierazten du, eta hau urtero egiten den gauza dela.-

Mozioa, aho batez, onartzen da.-

HAMABOSGARREN PUNTUA.- ALKATE JAUNAK, EUSKADIKO EZKERRAK JARRITAKO JABELDURARI ERANTZUNA.- Alkate jaunak jarritako jabeldurari erantzuna eman zion, esanaz: Arazo honetaz lehenbizi hitzegin zenean, ertendakoekin elkarrizketa bat izateko gelditu zirela, behar den informazio guztia eskatzeko.-

Hau dela eta, bilera uztailaren 11 rako prestatu zen, bertara bi pertsona bakarrik azalduz.- Honetaz, beste bilera bat, datonen ostiralean, hilak 14 ospatzekotan gelditu (ziren) ginen.- Bilera

verder leche en el pueblo.-

Francisco Araquistain dice que en la campaña sanitaria solamente se trata la tuberculosis y la brucelosis, pero no la mamitis.-

Julián Izaguirre expone que este asunto debía estar ya solucionado por los Organismos Oficiales, sin que fuera el Ayuntamiento el que tomara estas medidas.-

Carmelo Urdangarin indica que se ha hablado con los Veterinarios y están conformes en llevar esta campaña adelante.-

Por unanimidad de todos los Corporativos, se acuerda dirigirse a todos los propietarios de caseríos que no tuvieran realizada la campaña de sanidad ganadera para que la lleven a cabo en el plazo anteriormente indicado - hasta 31 de diciembre del año actual -, que caso de que tuvieran algún problema o manifestación que hacer lo pongan en conocimiento de este Ayuntamiento.- Se acuerda igualmente que a partir de esta fecha se prohiba la venta de leche procedente de caseríos que no hayan realizado esta campaña de sanidad ganadera.-

PUNTO DECIMO CUARTO.- MOCION DE JARRAI (KAS) PARA QUE LOS SOLDADOS PUEDAN VENIR EN FIESTAS.- Se da lectura de la moción presentada por JARRAI (KAS) que en castellano dice: "Ante la proximidad de Koprailak y Sandrokel, Jarrai (KAS) solicita del Pleno del Ayuntamiento a celebrar el 28 de julio de 1.983 apruebe la siguiente moción.- JARRAI (Kas), como todos los años y teniendo en cuenta la ausencia de tantos chicos que están cumpliendo el servicio militar, hace las siguientes solicitudes a la Corporación: 1. Que este Ayuntamiento realice todos los esfuerzos a su alcance ante las Autoridades Militares y se comprometa a que en koprailak y San Roques estén en el pueblo todos ellos.- 2. Se notifique por medio de bandos, avisos, etc. en la calle, en sitios y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con el fin de que los familiares de los chicos que se encuentren cumpliendo el servicio militar se informen de ello y pasen por el Ayuntamiento.- Deba, 28 de julio de 1.983.-"

Juan Carlos Carsi, dice estar de acuerdo con la moción y que se haga lo posible para que los soldados puedan venir en fiestas.-

Eliot Olalde dice que ya para ahora se han hecho bastantes solicitudes y que esto se viene haciendo todos los años.-

Por unanimidad, se aprueba la moción.-

PUNTO DECIMO QUINTO.- CONTESTACION DEL SR. ALCALDE A LA INTERPELACION PUESTA POR EUSKADIKO EZKERRA.- Por el Sr. Alcalde se da contestación a la interpelación, y dijo: que la primera vez que se habló sobre el particular se quedó en ponerse en contacto con los personas que habían salido y solicitarles toda clase de información.-

Así, se convocó una reunión para el día 11 de julio con los que habían salido acudiendo solamente dos personas.- En vista de ello, optamos por hacer una nueva reunión el viernes día 14, a las nueve de la noche.- A esta reunión acudieron por parte del Ayuntamiento el Alcalde y Sabino Alberdi y por parte de los que habían salido José Manuel Uranga, José Antonio Uranga, Koldo Osa eta Iñaki Alberdi.- Dirección informazio berdintsua emon zuten, hau da, atzilotuak izan zirenean tratu txarak jasan zituztela.- Lehenbizi saiatu eta ondoren jo, eta beraien tako norbaitek markak izan ezkero ez zioten ertzetzen hagatzen hauek aldagin arte:

Antton Aristik diotsa, honek zer eskatzen zuten jakinaldiaren saiatu zuteanean:

HAMASEIGARREN, HAMAZAZPIGARREN ETA AMNISTIA-REN ALDEKO GESTORA-REN MOZIOKO 3. PUNTUA IKURRIÑARI BURUZ.- Hemen batasunak, ondorengo mozio hau aurkeztu du aukaraz: "Aurtengo San Roke eta koprailetako jaiak direla eta, Hemen batasunak ikurriñari buruzko mozio(bat) hau aurkeztu du: Azken bi hilabete honetan, haubat eta haubat udaletxetan ikurriñari buruzko mozioak aurkeztu ani direla kontuan gaitzeke. Mozioak udal bilkuretan zuzentzen zaizkio, bertan eta beraz, estabai dutu ondoren, dagokion erabakia hartzen.- Hemiko jaietan aurkeztuak ez dutu suposatzen" oportunista kriteriuak darabiltzagunik eta ere guttiago gure txar eta aldrebeta sortzeko tan ani garenik. Es, norbaitek erabili baleza ere, jakin beza gure kriteriuak bertetik datzela, hau da, euskaldun eta abertzale sentitzen diren orok, onartu eta bultzatuko lituzketenak alegia.- Gure usteetan mozio honen muina, beste bi hauetan biltzen dutenak Euskal Herriak bere ikur nagusitzat IKURRIÑA hartu zuenetik, ezaugarri honek beti jasan dau, historikoki, hainbat iraun, umiliazio, eta gogorkeria; eta hau zergatik ote? Euskaldunok aspaldidanik umeetatako aikatasun-bidea eta gaur egungo nahiz aintzinako bonoka luze eta gogor honen ezaugarrik garrantzitsuenetarikoa bilakatu delako, gure nazionalismoaren adierazgarrik baliotsuena delako. Eta egun, Espainako konstituzioa dela medio, hemen izateko aukera ukatzen zaigu, eta era berean Ikurriñari oso muga handiak jartzen dizkio bere erabilpenean, edozein euskalde ofizialetan Espainako banderaren mespekotasunean bezalaxe. Azkenean, ikurriña bakarrik erabiltzekotan, etxean, kalean, lanbetan e.a, erabili daiteke, baina ez gure ordezkari bakarrak bezala eztin erakunde ofizialetan.- 2. Beste puntuetan ez bezala, aurtengo jaietan herritik eta ikurriña salik jartzea eskatzen dugu, eta beraz, hemitarrentzat jaiak aparteko egun berezia direlako. Bestalde, azken hamar hilabeteetan gure herriaren aurka, Espainiako errepresioa bultzatzen ari direlako gure eskubideak zalantzan jarriz.- Alpaturikoengatik eta EUSKALDUNON ARTERRI BAKARRA EUSKADI izanik eta beraz dagokion ikurra edo sinboloa IKURRIÑA eta ez bestetik, Hemen batasunak zerau eskatzen dio Udal Bilkuran: Aurtengo jaietan Udal etxean IKURRIÑA bakarrik agertzeko hemikoarekin, egirikzun hau bide dela, gure herriak Nazio libreo izateko duen eskubidea eta gogoa adierazi.-

nue, koldo Osa e Iñaki Alberdi.- Todos facilitaron información parecida, diciendo que recibieron muy malos tratos cuando fueron detenidos.- Primero acusarles y después pegarles, y si alguno presentaba marcas en el cuerpo no les dejaban salir hasta que éstas desaparecían.-

Antxon Aristi manifiesta que eso era lo que solicitaban y por ello le pusieron esta interpelación.-

PUNTOS DECIMO SEXTO, DECIMO SEPTIMO Y PUNTO 3º DE LA MOCION DE LA GESTORA PRO-AMNISTIA, SOBRE LA IKURRIÑA.- Por Herri Batasuna se presenta moción en euskara que traducida dice: Moción presentada por Herri Batasuna: Con ocasión de las fiestas de San Roque, Herri Batasuna presenta la siguiente moción acerca de la Ikurriña.- Durante estos dos últimos meses se han presentado en multitud de Ayuntamientos mociones acerca de la Ikurriña. Las mociones van dirigidas a la Corporación para que una vez discutido se tome la decisión que corresponda.- El presentarlo en fiestas no supone que utilicemos criterios oportunistas, y mucho menos que queramos enrarecer el ambiente del pueblo. No, aunque alguien lo quiera utilizar, quede claro que nuestros criterios van por otro lado, es decir, los criterios que utilizan todos aquellos que se sienten euskaldunes y abertzales. A nuestro entender, el fundamento de esta moción se recoge en: 1. Desde que Euskal Herria cogió como símbolo primordial la Ikurriña, ésta ha sufrido históricamente toda clase de humillaciones y violencias; ¿Y ésto a qué es debido? Porque ha llegado a ser uno de

Euskadiko Ezkerraren mozioa.- Euskadiko Ezkerra como partido político y sus militantes y votantes de manera individual y colectiva vienen luchando tenazmente por la normalización de Euskadi, por la consecución de unas normas de juego democráticas aceptables y aceptadas por todo el mundo.- Y en esta dinámica hemos luchado como el que más por la legalización del uso de la Ikurriña y por su reconocimiento en el Estatuto de Gernika como la bandera nacional de Euskadi, tal y como señala el artículo 5º del texto estatutario.- Por ello, ante los intentos de guerras banderizas que se están produciendo en Euskadi, Euskadiko Ezkerra hace públicas las siguientes consideraciones proponiendo a este pleno la aprobación de la siguiente moción: 1. Los enfrentamientos de simbologías y las guerras de banderas contribuyen a retroceder en el proceso de asentamiento democrático de nuestro pueblo y supone sea cuales fueran sus promotores una fanatización progresiva de la vida política en la que también ha participado del Gobierno del Estado con la utilización incluso de la Guardia Civil: Ya está bien de historias que enmascaran la realidad de los problemas existentes en Euskadi, que no son de ninguna manera el uso de su simbología nacional, sino el desempleo, la consolidación política de la autonomía, la convivencia pacífica, la tolerancia y la democracia como medio y como fin.- 2. La Ikurriña, bandera nacional de Eus-

los símbolos más importantes en todo el recorrido hacia la libertad tanto antes como hoy en día y porque es el símbolo más importante de nuestra nación. Y hoy en día a cuenta de la Constitución Española, se nos niega el derecho a ser un pueblo, y al mismo tiempo nos ponen cantidad de limitaciones para su uso, teniendo que ponerla en los Centros Oficiales junto a la bandera de España. Por último la Ikurriña únicamente la podemos utilizar en casa, en la calle, en los llaveros, etc., pero de ninguna manera en Organismos Oficiales como único símbolo. 2. Este año, pedimos que en fiestas se icen únicamente la del pueblo y la Ikurriña, ya que las fiestas son unas fechas especiales para todos. Por otro lado, porque estos últimos diez meses estamos sufriendo una dura represión como pueblo, poniendo en duda nuestros derechos.- Por otro lado, y porque la única Patria de los Vascos es Euskadi y porque su único símbolo es la Ikurriña y no otro, Herri Batasuna pide a la Corporación: Que en estas fiestas ondee la Ikurriña junto con la del pueblo en el Ayuntamiento, manifestando de esta manera nuestro derecho y deseo a ser una Nación libre.- Deba, 25 de julio de 1983.-"

Moción que presenta Euskadiko Ezkerra.- Euskadiko Ezkerra como partido político y sus militantes y votantes de manera individual y colectiva vienen luchando tenazmente por la normalización de Euskadi, por la consecución de unas normas de juego democráticas aceptables y aceptadas por todo el mundo. Y en esta diná-

kadi, ha de ondear sin más, sin que tenga que decidirse cada dos por tres, en todas las instituciones políticas públicas de Euskadi. No hay que darle más vueltas, si bien, conviene reafirmar este criterio teniendo en cuenta los antecedentes de retirada de la Ikurriña en los Ayuntamientos de Nafarroa de común acuerdo entre el PSOE, UPN y otros grupos disgregadores del proyecto nacional vasco.- 3. La bandera constitucional del Estado Español no ha alcanzado un uso normalizado por los enfrentamientos viscerales entre el Gobierno Vasco y el Gobierno Central. Que se aclaren de una vez, que se pongan de acuerdo por lo menos en los símbolos y que no pretendan trasladar sus responsabilidades a los demás.- Mientras Garaikoetxea no explique porque en Ajuria-enea no ondea ninguna bandera, mientras la Ikurriña no esté presente absolutamente todas las instituciones del Estado radicadas en Euskadi, ningun Ayuntamiento ha de tomar como propia la responsabilidad de resolver lo que otras instituciones de ámbito superior no se atreven ni siquiera a abordar.-"

Amnistiaren Aldeko Gestoraren Mozioko 3. puntua.- Herriko jaietan Euskadiko IKURRIÑA eta herrikoa udaletxeko balkoian zabaltzea, eta, besterik ez zabaltzea erabaki.-"

Alkate jaunak Udaletxeko balkoian kotaundi marratua jartzea proposatzendu, baina festak pakean pasa dagigun masta eta Ikurririk gabe.-

Xabier Zabalak dionez, beraiek eus-

mica hemos luchado como el que más por la legalización del uso de la ikurriña y por su reconocimiento en el Estatuto de Gernika como la bandera nacional de Euskadi, tal y como señala el artículo 5º del texto estatutario. Por ello, ante los brotes de guerras banderiza que se están produciendo en Euskadi, Euskadiko Ezkerra hace públicas las siguientes consideraciones, proponiendo a este pleno la aprobación de la siguiente moción:

1. Los enfrentamientos de simbología y las guerras de banderas contribuyen a retroceder en el proceso de asentamiento democrático de nuestro pueblo y supone sea cuales fueran sus promotores una falsificación progresiva de la vida política en la que también ha participado del Gobierno del Estado con la utilización incluso de la Guardia Civil. Ya está bien de historias que enmascaran la realidad de los problemas existentes en Euskadi, que no son de ninguna manera el uso de su simbología nacional, sino el desempleo, la consolidación política de la autonomía, la convivencia pacífica, la tolerancia y la democracia como medio y como fin. 2. La Ikurriña, bandera nacional de Euskadi, ha de ondear sin más, sin que tenga que decidirse cada dos por tres, en todas las instituciones políticas públicas de Euskadi. No hay que darle más vueltas. Si bien, conviene reafirmar este criterio teniendo en cuenta los antecedentes de retirada de la ikurriña en los Ayuntamientos de Navarra de común acuerdo entre el PSOE, UPN y otros grupos disgregadores

kaldurak sortuzen dira, historian zehar ikurriñagatik bonokatuz eta berehalaxez ez da lotsatu beharik, honetaz, ikurriña eta herrikoa jartzea proposatzen du.-

Juan Carlos Carsik hitza hartuz, berak eue euskaldun sortuzen direla adierazten du, baina Konstituzioa mesegiten duela, bere 4. artikulua eta Urriaren 28.ko 39/1.981 legearen 4.5. eta 6. artikuluak, hau da, Españako bandera eta gainontzeko ikurrinen erabilera arautzen dutela; honen aurka hartzen dugula aipatuz.-

Elías Olaldek, Alkatearen proposamena hortik pasatzen dela adierazten du.-

Xabier Zabalak berriro hitza hartuz ere adierazten du, ez dutela demokrazia eta onartzen Euskadiko autodeterminazioak gabe, Gobernuan dagoen partidu ak hori dena betetzen duen zalantzan jarriz, baina bestela betetzera behartuz. Honek izen bat du, falsismo. Euskal Herriak ez duela konstituzioik onartu, baina mesegiteg eskatzen digutela.-

Idoztari Taurak Urriaren 2.ko 39/1.981 legeko 4.6. artikuluak eta konstituzioko 4. artikulua irakurtzen ditu, hau da, Españako bandera eta gainontzeko ikurrinen erabilera arautzen duen legea, eta biak, elkarekin jarri behar direla; honen aurka hartzen duen edozein akordio legez kanpora dagoela aipatuz.-

Arazo hau nahiko estabaidatu onduren, Alkate Taurak botazioa pasatzen du, ondoño hau esanaz:

H.B.ren Mozioa eta Gestoraren mozioko 3 puntua: Ezezko zortzi boto. Elosua,

del proyecto nacional vasco. 3. La bandera constitucional del Estado Español todavía no ha alcanzado un uso normalizado por los enfrentamientos viscerales entre el Gobierno Vasco y el Gobierno central que se acaben de una vez, que se pongan de acuerdo por lo menos en los símbolos y que no pretendan trasladar sus responsabilidades a los demás. Mientras Garaikoetxea no explique porque en Ajuria-Enea no ondea ninguna bandera, y mientras la ikurriña no esté presente en absolutamente todas las Instituciones del Estado radicadas en Euskadi, ningún Ayuntamiento ha de tomar como propia la responsabilidad de resolver lo que otras Instituciones de ámbito superior no se atreven ni siquiera a abordar."

Punto 3º de la Moción de la Gestora Pro-Amnistía: "que en Pleno solamente se izen en el balcón del Ayuntamiento la ikurriña y la bandera del pueblo."

El Sr. Alcalde propone en el balcón del Ayuntamiento el faldón a Pleno, pero no se ponga más ni alguno ni bandera, para que puedan transcurrir los Plenos en paz.-

Xabier Zabala dice que se sienten vascos y que a través de la historia se ha peleado mucho por la ikurriña y cree que no debemos avergonzarnos, por ello propone se coloquen la ikurriña y la bandera del pueblo.-

Toma Juan C. Carsi la palabra y manifiesta que ellos también se sienten vascos, pero que acata la Constitución, teniendo en cuenta el artículo 4º de la misma y artículos 4º, 5º y 6º de la Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras bande-

Olalde, Aberdi, Arakistain, Zuazo, Egia, Beiña eta Carsi jaunak - Hiru abstentzio, Aisti, Urdangarin eta Izaguirre jaunak eta baiezko bi boto. Zabala eta Beristain jaunak - Udaño hau ikusirik, Alkate jaunak H.B.ren mozioa eta Amnistiaren Aldeko Gestoraren 3. puntua ez onartu bezala aitortu zuen.-

E.E.ren Mozioa: Ezezko hamar boto, Elosua, Olalde, Zabala, Zuazo, Arakistain, Aberdi, Egia, Beiña, Carsi, eta Beristain jaunak; eta baiezko hiru, Aisti, Urdangarin eta Izaguirre jaunak. Udaño ikusirik, Alkate jaunak, E.E.k aurkeztutako mozioa ez onartu bezala aitortzen du - Xabier Zabalak bere botoa argitu nahian ikurriñari buruzko 2. puntuarekin bat dagoela adierazten du.-

Ondoren, Alkateak egindako proposamena botatzera pasa zen, hau da, balkoian kotaundi maratua jartzea, baina irofako masta eta ikurriñik gabe: ondoño hau izan zen: Baiezko zazpi boto, Elosua, Olalde, Aberdi, Arakistain, Egia, Beiña jaunak eta Zuazo andereq - Ezezko bat boto, Aisti, Zabala, Urdangarin, Izaguirre eta Beristain jaunak, eta Carsi jaunaren abstentzioq - Hau dela eta, Alkateak balkoian kotaundia jartzeko egin duen proposamena onartua geldituzen da.-

HAMAHIRUGARREN PUNTUA: AMNISTIAREN ALDEKO GESTORAK AURKEZTUTAKO MOZIOA: Amnistiaren aldeko Gestorak aurkeztutako mozioq irakurtzen da, honela dio: Dobako Amnistiaren aldeko Batzordeak bere Udalari

ras y enseñas.-

Elías Olalde manifiesta que la propuesta del Alcalde se ajusta a ello.-

Nuevamente Xabier Zabala dice que no acepta la democracia sin la autodeterminación para Euskadi, poniendo en duda que el partido en el Gobierno siempre cumpla la ley, obligando en cambio a cumplirla. A eso se llama fascismo. que el País Vasco no aprobó la Constitución y en cambio pider que la acate.-

Por el Secretario se informa en relación con lo dispuesto en los artículos 4º de la Constitución y 4º al 6º de la ley 39/1.981, de 28 de octubre sobre regulación del uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas y que ambas han de ondear juntas, no siendo legal cualquier acuerdo que pudiera adoptarse contraviniendo estas disposiciones.-

Discutido suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde lo sometió a votación, dando los siguientes resultados:

Moción de H.B. y 3º punto de la moción de la Gestora: Ocho votos negativos, de los Srs. Elosua, Olalde, Alberdi, Araquistain, Zuazo, Eguía, Beitia y Carsi.- Tres abstenciones de los Srs. Aristi, Urdangarin e Izaguirre y dos votos afirmativos de los Srs. Zabala y Beristain.- De cuyo resultado el Sr. Alcalde declaró no aprobados la moción de H.B. ni el punto 3º de la moción de la Gestora.-

Moción de E.E.: Diez votos negativos, de los Srs. Elosua, Olalde, Zabala, Zuazo, Araquistain, Alberdi, Eguía, Beitia, Carsi y Beristain; y tres afirmativos de los Srs. Aristi, Urdangarin e Izaguirre.-

De cuyo resultado el Sr. Alcalde declaró no aurkeztua, datoner ustailaren 28ko plenoan dagoskian erabakiak har ditzan: Laister datorzkigun Herri-jaiak gin onean ospa ahal ditzagun, bidezko dela iritzagu Udalak ondoko puntu hauek diotena erabaki eta botetzea: 1.- Preso politiko guztiertzat AMNISTIA OSOA eskatu.- 2. Udalaren izenean Puerto de Sta. María-ko eta Alcalá de Henares-ko espetxeetan dituzgun presoak bisitatzera joango denr, komisio bat aukeratu eta bidali.- 4. Presoen senditarekin Puerto de Sta. María-ra eta Alcalá de Henares-ra bidean eta abar egin behar izaten dituzten gastu handiak arintzeko, Udalak subentzio egoki bat hilero emateo erabaki, Amnistiaren aldeko batzorde honen ahalegiak eskas gertatzen bait dira hainbeste espetxeratuen beharrei osoki erantzuteko.- 5. Euskadin gogaikam zaizkigun okupazio-irdar guztiak arnitzea eskatu. Gure Udalarengandik, herria ren alde, honenbeste espero dezakegula koar. Debar, 1.983 Urtailaren bostean.-

Alkate jaunak, mozio hau osorik botatuko dutela eta ez puntuz puntu adieraziten du.-

Xabier Zabalaren entzun, hain puntu ezberdinak izanik, komeniganiago litzateke puntuz puntu botatzea.-

Juan Carlos Carsi ez dagoinola ere adostu Heri honetan gertatzen ari direnekin. Presoak bisitatzera joateko batzordebat osatzen bada ez da aurka joniko, baina bere ustez ez luke Udalaren zeregiñen artean biafetako gastuen ordainketarik egon behar. Okupazioko aprobada la moción presentada por Euskaldiko Ezkerra.- Xabier Zabala explica su voto indicando está de acuerdo en lo que pone la moción en el punto 2º, sobre la izkurriña.-

Seguidamente se pasó a votar la propuesta del Sr. Alcalde de colocar únicamente el Pabellón en el balcón, sin poner bandera alguna, dando el siguiente resultado: siete votos afirmativos de los Srs. Elosua, Olalde, Alberdi, Araquistain, Eguía, Beitia y Sra. Zuazo.- Cinco votos negativos de los Srs. Aristi, Zabala, Urdangarin, Izaguirre y Beristain, y una abstención del Sr. Carsi.- De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró aprobada esta propuesta de colocar en el balcón el Pabellón, sin bandera alguna en los mástiles.-

PUNTO DECIMOTERCERO.- MOCION DE LA GESTORA PRO-AMNISTIA.- Se da lectura a la moción presentada por la Gestora Pro-Amnistía, que traducida, dice: "Moción presentada por la Gestora Pro-Amnistía de Deba a fin de que en el Pleno del próximo día 28 de julio tome los acuerdos oportunos.- Creemos que para que las fiestas que se aproximan las celebremos con buen ambiente, es necesario que el Ayuntamiento tome los siguientes acuerdos y los cumpla: 1.- Pida amnistía total para todos los presos políticos.- 2. Elija y envíe una comisión que visite a los presos que tenemos en Puerto de Santa María y Alcalá de Henares en nombre del Ayuntamiento.- 4. Con el fin de aliviar los múltiples gastos de viaje de los familiares con presos en Puerto de Santa María y Alcalá de Henares, que el Ayuntamiento estipule una cantidad mensual para este fin, ya que los esfuerzos de la Gestora Pro-Amnistía no son suficientes para responder a todas las necesidades.- 5. Andaren alderatzea ez dela Udaltzeak erabaki behar duen arazoa.-

Antton Aristi, bere botoa, botazioa egiten derrear adierazteko duela aipatzen du.-

Xabier Zabalak bere hitzaldi hartan, puntuak azaltzen ditu: 1. Euskal Herriko egoera ez dela konfliktiboa, ez politikik datorren zerbait bairo. Bilkaera darama eta oraingo egoera horrek dau, beraien enbiar amnistiarekin Euskal Herriko normalizazio bidera joango gara.- 2. Bere ustez Debako presoak baliatu politikoak dira, horretaz, egoera hau hobetzeko ahalegin guztiak egin behar ditugu.- 4. Alderdi aipatutakoaz gain, Gobernuak Euskal Herrian dion gorotoa erantsi nahi dio, ez da kartzeletan sartzearekin konformatzen, eurutiago bidaltzen ditu, sendi eta lagunak ere zigortuz. Horregatik, puntu hau onartzea eskatzen du.- 5. Errepresio honentresna nagusia polizia da, horretaz alderatzea eskatzen dute.-

P.N.V. eta E.E.ko ordezkariek ia hamabiak direnez ez dutela botoa argitzeko derborarik adierazten dute.-

Alkate jaunak, aurkeztutako mozioa botatzera pasatzen du, ondorio hau emanaz: Ezezko zortzi boto, Elosua, Olalde, Alberdi, Arakistain, Egia, Beitia, Carsi jaunak eta Zuazo andereña.- Deuru abstentzio, Aristi, Urdangarin eta Izaguirre jaunak.- Baiezko bi boto, Zabala eta Beristain jaunak.- Hau dela eta, Alkateak, Amnistiaren aldeko Gestorak aurkeztutako mozioa ez onartu-

Se pida la retirada de todas las fuerzas de ocupación en Euskadi.- Creyendo es lo menos que podemos esperar del Ayuntamiento.- Deba, 5 de julio de 1.983.-"

El Sr. Alcalde expone que en el momento de la votación se votará a la totalidad y no punto por punto.-

Xabier Zabala dice que al ser puntos tan diferentes sería mejor votarlos por separado.-

Juan Carlos Carsi dice no estar en absoluto de acuerdo con lo que está pasando en este País. No se opondrá si se elige una comisión para visitar a los presos, pero no cree que entre las labores a realizar por el Ayuntamiento se encuentre la de sufragar los gastos de viajes. En cuanto a la retirada de tropas es un asunto que no lo puede decidir este Ayuntamiento.-

Antxon Aristi indica que explicará su voto al efectuar la votación.

Toma la palabra nuevamente Xabier Zabala y comienza a tratar los puntos: 1. Indica que la situación de Euskal Herria no es coyuntural sino que viene de largo. Lleva un proceso y la situación actual va por ahí, entienden la amnistía como un paso más hacia la normalización de Euskal Herria.- 2. Cree que los presos de Deba son rehenes políticos, por lo tanto se debe hacer lo posible para mejorar su estado.- 4. Junto con todo lo anteriormente expuesto se une el odio del Gobierno hacia Euskal Herria, ya que no se conforma con encarcelarlos sino que los lleva lo más lejos posible para castigar a sus familiares y amigos. Por ello cree se

tzat ematen du.-

Arazo gehiago ez dagoenez, lehendakari jaurak 23.56 ordutan ekitaldia amaitu eta batzarraldia altxa zuen, akta hau jasotzen derez, deretarik, idazkari bezala ziurtatzen dudanez.-

debería aceptar este punto.- 5. La herramienta principal de toda represión es la policía, por tanto piden que se retire.-

Por los portavoces del P.N.V. se indica que no pueden explicar su voto ya que son casi las doce.-

Así pues, el Sr. Alcalde somete a votación la moción presentada, dando el siguiente resultado: Ocho votos negativos, de los Srs. Elosua, Olalde, Alberdi, Araquistain, Eguía, Beitia, Carsi y Sra. Zuazo.- Tres abstenciones, de los Srs. Aristi, Urdangarin e Izaguirre.- Dos votos afirmativos de los Srs. Zabala y Beristain.- Por lo cual y de este resultado, el Sr. Alcalde declaró no aprobada la moción presentada por la Gestora Pro-Amnistía transcrita al principio de este punto.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 23.56 horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE AGOSTO DE 1983.-

En Deba, veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres; siendo las dieciseis horas, se reune en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en sesión extraordinaria y urgente motivada por las graves inundaciones sufridas en el día de ayer, la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, con asistencia de los Corporativos D. Elias Ofalde Urquiri, D. Sabino Alberdi Aizpurua, D. Antxon Aristi Oruezabal, D. Iñaki Eguia Milicua, Dª Amaia Luazo Alberdi, D. Jesús Mª Beitia Mugaburu, D. Carmelo Urdangarin Altuna y D. Juan Carlos Carsi Alcibar, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación.- No asisten D. Xabier Zabala Atxa, D. Julián Izaguirre Oñederra, D. Francisco Beristain Egaña y D. Francisco Araquistain Urbieta.-

Abre la sesión el Sr. Presidente y hace una exposición de los hechos ocurridos, así como de los trabajos que se están llevando a cabo para solucionar los graves problemas provocados por las inundaciones.- Se presenta también una primera valoración estimativa de los daños ocasionados en las propiedades y servicios municipales, que se cifran en unos 30.000.000 de pesetas.-

A propuesta del Sr. Alcalde, previa deliberación sobre el particular, el Pleno de este Ayuntamiento, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que se acometan con toda diligencia los trabajos necesarios para solucionar los problemas provocados por los destrozos producidos por las inundaciones, principalmente los que afectan al restablecimiento de los servicios públicos del municipio, contratando la maquinaria y personal necesario para esta finalidad, que, en principio, será financiado por el Ayuntamiento, gestionándose posteriormente ante los Organismos Oficiales la concesión de subvenciones y ayudas necesarias para sufragar los gastos que se originen.- Los medios de difusión ha transmitido un mensaje del Gobierno Vasco aconsejando que se actúe de esta manera.-

Trabajos en marcha: Los principales trabajos actualmente en marcha y que revisten mayor urgencia son: Restablecimiento del servicio de abastecimiento de agua, limpieza de la regata del cementerio, regata de Arzabal.- Se informa que un caserío ha quedado aislado y para ello se traerá una excavadora.- Para los caseríos que presentan problemas de desperfectos de los caminos que se facilite lo necesario de materiales o maquinaria para restablecer las comunicaciones.-

SEGUNDO.- En relación con los desperfectos habidos en las redes de alcantarillado u obstrucciones sufridas por acumulaciones de materiales, se acuerda proceder a su limpieza y para ello, por la Comisión de Agua, Luz y Obras Hidráulicas, se interesen presupuestos a las casas especializadas, haciendo propuesta del más aconsejable para su contratación y limpieza.-

TERCERO.- Se acuerda realizar un estudio de los puntos de recogida de aguas del

pueblo, para a la vista del mismo proceder a su encauzamiento.-

TERCERO.- Se acuerda realizar un estudio de los puntos de recogida de aguas del pueblo, para a la vista del mismo proceder a su encauzamiento.-

CUARTO.- Se plantea el problema de la Casa de Lojendio, que está en ruinas y ha sufrido los efectos de las inundaciones y con respecto a la cual se está siguiendo el trámite iniciado por la Comisión de Urbanismo y ante la gravedad del caso, se acuerda mostrar la preocupación de la Corporación por este problema y acelerar el trámite iniciado, facultando al Sr. Alcalde y al Presidente de la Comisión de Urbanismo para, si lo estiman necesario levantar acta notarial.-

QUINTO.- Se informa por parte de la Comisión de Aguas, Luz y Obras Hidráulicas, de los graves problemas que hay en el abastecimiento de agua como consecuencia de las roturas producidas por las torrenciales lluvias; no obstante se están llevando a cabo todos los trabajos necesarios y con la máxima celeridad con los medios disponibles al objeto de lograr restablecer el servicio urgentemente.-

SEXTO.- Por el Pleno de esta Corporación se acuerda manifestar su satisfacción por el ejemplar comportamiento de la mayoría de los vecinos de la localidad colaborando eficazmente con su trabajo para llevar a cabo las tareas de limpieza y desescombro de las calles, agradeciendo la colaboración recibida que ha permitido volver a la población a una relativa normalidad en breve plazo de tiempo.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las dieciséis horas, de la que se extiende la presente acta; de que certifico.-

Juan Carlos Carré

Francisco Berinjen

Sabino Gallardi

Francisco Dra Guerra

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.983.-

En Deba, veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres; siendo las veintiuna horas, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los Corporativos D. Antxon Aristi Urrezabal, D. Xabier Zabala Atxa, D. Sabino Alberdi Aizpurua, D. Jesús Mª Beitia Mugaburu, D. Iñaki Eguia Millicua, Dª Amaia Zuazo Alberdi, D. Carmelo Lerdagain Altuna, D. Juan Carlos Carsi Alcibar, D. Francisco Beñaran Egaña, D. Julián Izaguirre Uñederra, D. Francisco Araquistain Lerchundi, habiéndose excusado D. Elías Olalde Lerchundi, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados.-

Abre la sesión el Sr. Presidente, iniciándose la sesión en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día:-

1º.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Leídos que han sido previamente los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 28 de julio y 28 de agosto, con respecto a las mismas se hacen las siguientes modificaciones:

A la del día 28 de julio, indica Carmelo Lerdagain que tiene algunas puntualizaciones que hacer a la misma, y que son: En el punto 7º, cuando se manifiesta que a Itziar se le debe dar el mismo tratamiento que a Deba, en este caso se habla de postal, y donde pone que el control lo lleve la Comisión, debe poner la Comisión del Ayuntamiento.- En el mismo punto, donde pone: Carmelo (digo) propone Carmelo, que se incluya también el apellido Lerdagain, siguiendo el mismo tratamiento que a los demás.- En el punto 18, donde se indica "las centrales lecheras no recogen, debe decir no recogerán.- En el punto 16º, en la votación de la propuesta del Sr. Alcalde, de colocar únicamente el faldón en el balcón del Ayuntamiento, dice que EE. se abstuvo, en lugar del voto negativo como figura.-

Con las modificaciones expuestas se aprobó el borrador de acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 1.983.-

En lo referente a la extraordinaria de 28 de agosto, por el Sr. Secretario se informa que le he sido expuesto por los Concejales de H.B. que su no asistencia a esta sesión lo fué por encontrarse ausentes de la localidad.-

Por el Concejal Carmelo Lerdagain se indica que el Sr. Alcalde en la sesión ya justificó su ausencia.-

Xabier Zabala manifiesta que quiere se le informe como se realizó

1983.KO IRAILAREN 29AN UDALHONTAKO PLENOAK OSPATUTAKO OHIZKO BATZARRALDIA.-

Deban, mila bederatzirehun eta laurogeita hiruko irailaren hogeitabederatzian, Udaletxeko Bilkuran Gobar, Iñaki Elosua Elu Alkate jaunaren lehendakaritzapean lehenengo deian biltzen dira, Antxon Aristi Urrezabal, Xabier Zabala Atxa, Sabino Alberdi Aizpurua, Jesús Mª Beitia Mugaburu, Iñaki Eguia Millicua, Amaia Zuazo Alberdi, Carmelo Lerdagain Altuna, Juan Carlos Carsi Alcibar, Francisco Beñaran Egaña, Julián Izaguirre Uñederra, Francisco Araquistain Lerchundi Udalbatzakoak, Elías Olalde Lerchundi jaunak bere etxerako deserkusatuz, Udalbatzeko Idazkari den Jose Velasco Salvador jaunaren etxerarekin, deituak izan direnez batzarraldia ospatzeko asmotan.-

Lehendakari jaunak batzarraldia ireki ondoren, egureko astergaian sartutako arazoak azter tzen dira.-

1.- AZKEN BATZARRALDIETAKO AKTAK.- Uztailaren 28 da abuztuaren 28ko batzarraldietako akten zirriborroak aurrez iritsirik, ondorengo aldaketak egiten dira:

Uztailaren 28koan, Carmelo Lerdagain-ek zehaztasun batzuk egin nahi ditu: 7. puntuan, Itziarek Deba bezalako tratamendua behar duela esaten denean, pertsona arazotzaili gara, eta kontrola Batzordeak eman behar duela esaten denean, Udaletxeko Batzordeak jarri behar duela.- Puntu berdinean, Carmelok proposatzen du dionean, Lerdagain abizena ere erantsia, bestelakoetan egiten den arabera.- 18 puntuan, ezin zentralek ez dute biltzen" dionean, ez dute bilduko esan behar du.- 16. puntuan, Alkate jaunak proposaturiko botazioan, hau da Udaletxeko batkoian kotaundia bakarrik jartzea alegia, E.E.k abstentzioa bota zuen, eta ez ezezkoa bertan adierazi behar zela.-

Aipatutako aldaketak egin ondoren, 1.983.ko uztailaren 28an ospatutako dutiko batzarraldiaren akta zirriborroa onartzen da.-

Abuztuaren 28koari buruz, Idazkari jaunak dionez, H.B.ko zinegotzien otomeza, karpoan zaudelako izan zela.

Carmelo Lerdagain-ek, Alkate jaunak deserkusatu zituela batzarraldian argitzen du.-

Xabier Zabalak, deia nola eta noiztxu bidali zitzaien eskatzen du.-

Alkate jaunak erantzunez, uholdeen parialdia kontuan hartuik prestatu deia egin zela eta bazekiela, lehengo egunetan Zabala jaunak esan baitzion, karpoan zaudela.-

Xabier Zabalak, azaltzen ditu arazoak onartzen dituela, baina garbi utzi nahi du, beraiek beste edozein beste helburu egin zutela uholdetako egunetan: aipatzen du baita are, Alkate jaunarekin hitzegin zuenean ez ziola Plenoa ospatuko zenik adierazi.-

Antxon Aristik, lehenengo puntuan, egin beharreko garbiketak aipatzen dira lehenengo, Osioko ereka ere sartu behar dela adierazten du.-

Gehitze haurekin, abuztuaren 28an ospatutako aparteko batzarraldiaren akta zirriborroa, aho batez, onartu zen.-

2.- BASEBERRI TELEFONOETARAKO 2.BI KREDITU BAT ESKATZEA.- Udaletxe

la convocatoria y a quienes se convocó:-

El Sr. Alcalde le contesta que la convocatoria fué debida a la urgencia que al caso requería, por las invrdaciones habidas, que ya sabía que ellos no estaban en la localidad, según le había sido expuesto por el mismo Sr. Zabala en los días anteriores.-

Xabier Zabala manifiesta que acepta las razones, pero quiere dejar claro que ellos contribuyeron como todos los demás en los trabajos de las invdaciones:- Indica así mismo que cuando cambió impresiones con el Sr. Alcalde no se le notificó nada sobre la celebración del Pleno:-

Antxon Aristi, expone que en el punto 1º, donde se hacer constar las limpiezas a realizar, debe incluirse la regata de Usio:-

Con estas ampliaciones se aprobó por unanimidad el borrador de acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto:-

2º:- SOLICITUD DE CREDITO PUENTE PARA TELEFONOS RURALES:- Se da cuenta al Pleno de la campaña que se viene realizando a través de este Ayuntamiento para la instalación de teléfono en caseríos, conforme a la comunicación recibida de la Excma. Diputación Foral del Plan de Ayudas al Sector Agrario:- Se han tramitado 34 expedientes que ya han recibido de la Compañía Telefónica el importe del presupuesto de instalación, con orden de ingreso del 20% para iniciar los primeros trabajos:- Este 20% ha de ser abonado por los particulares interesados:- Hay otros doce expedientes que se encuentran en la primera fase de aceptación de condiciones:-

Es previsible que el 80% restante del importe del presupuesto sea ingresado en breve plazo, dada la celeridad que tiene proyectada dar la Compañía Telefónica para su instalación:- De esta cantidad el 60% corresponde a subvención del Gobierno Vasco y Diputación de Guipúzcoa:-

Indica Julián Izaguirre, sería interesante se solicite de la Telefónica el envío de los presupuestos que aún faltan, ya que de lo contrario se tendrá que pedir por dos veces el crédito ante la Cámara:-

Propone Carmelo Urdangarin se indique a la Cámara que dado al problema expuesto se realicen dos peticiones de crédito:-

En consecuencia, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º:- Contribuir este Ayuntamiento con una ayuda económica del 20% del presupuesto para la instalación de teléfonos rurales, debiendo reunir los beneficiarios los mismos condicionantes impuestos por la Diputación Foral:-

2º:- Dada la situación económica del sector agrario y la que se encuentra este Ayuntamiento, siendo preferente la convocatoria y a quienes se convocó:-

El Sr. Alcalde le contesta que la convocatoria fué debida a la urgencia que al caso requería, por las invrdaciones habidas, que ya sabía que ellos no estaban en la localidad, según le había sido expuesto por el mismo Sr. Zabala en los días anteriores.-

Xabier Zabala manifiesta que acepta las razones, pero quiere dejar claro que ellos contribuyeron como todos los demás en los trabajos de las invdaciones:- Indica así mismo que cuando cambió impresiones con el Sr. Alcalde no se le notificó nada sobre la celebración del Pleno:-

Antxon Aristi, expone que en el punto 1º, donde se hacer constar las limpiezas a realizar, debe incluirse la regata de Usio:-

Con estas ampliaciones se aprobó por unanimidad el borrador de acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto:-

2º:- SOLICITUD DE CREDITO PUENTE PARA TELEFONOS RURALES:- Se da cuenta al Pleno de la campaña que se viene realizando a través de este Ayuntamiento para la instalación de teléfono en caseríos, conforme a la comunicación recibida de la Excma. Diputación Foral del Plan de Ayudas al Sector Agrario:- Se han tramitado 34 expedientes que ya han recibido de la Compañía Telefónica el importe del presupuesto de instalación, con orden de ingreso del 20% para iniciar los primeros trabajos:- Este 20% ha de ser abonado por los particulares interesados:- Hay otros doce expedientes que se encuentran en la primera fase de aceptación de condiciones:-

Es previsible que el 80% restante del importe del presupuesto sea ingresado en breve plazo, dada la celeridad que tiene proyectada dar la Compañía Telefónica para su instalación:- De esta cantidad el 60% corresponde a subvención del Gobierno Vasco y Diputación de Guipúzcoa:-

Indica Julián Izaguirre, sería interesante se solicite de la Telefónica el envío de los presupuestos que aún faltan, ya que de lo contrario se tendrá que pedir por dos veces el crédito ante la Cámara:-

Propone Carmelo Urdangarin se indique a la Cámara que dado al problema expuesto se realicen dos peticiones de crédito:-

En consecuencia, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º:- Contribuir este Ayuntamiento con una ayuda económica del 20% del presupuesto para la instalación de teléfonos rurales, debiendo reunir los beneficiarios los mismos condicionantes impuestos por la Diputación Foral:-

2º:- Dada la situación económica del sector agrario y la que se encuentra este Ayuntamiento, siendo pre-

honen bitartez basarietar telefonoak instalatzeko agiten ari den karpinatzaz beri enganatzaio Pleroari, Foru Diputazioak Urkabaldako Sailari enateen dion fagurtzaz bidaliatako idatziarena alegia-34. expediente izapidetu dira, hauek Telefonikatik instalakuntzaren instalaziorako aurrekontuen jatorriak, %20 ordainegorako parak hasteko sarrera.

%20 hau partikular interesatuek ordain du behar dute. Beste hamasi expedienteen baldintzak onartzeko pasatzen aurkitzen dira.

Telefonikak instalaketa hauetan jarri duen premia kontuan hartuik, gainontzeko %80aren aurrekontu zerbatekoa epe motzean sartzeaz eskatzea komenigarri litzateke:- Zerbatekoa honetatik %60a Euskal Herriko eta Gipuzkoako Foru Diputazioaren Fagurtzekin osatzen da:-

Julian Izaguirek dionez, komenigarri litzateke parte dituen presupuestoak Telefonikatik eskatzea, Garbaran kreditoa bi aldiz eskatzen ibili gabe:-

Carmelo Urdangarinek proposatzen du, Garbaran hori bera adieraztea eta kreditoa bi aldiz eskatuko dela azaltzea.

Hau dela eta, Udal honetako Plenoak, aho batez, akordatzen du:

1:- Udaletxe honek baserri telefonoetako instalaketa, aurrekontuaren %20 etxe gurtzea, onuradunek, Foru Diputazioak markatzen dituen baldintza berdinak betez:-

2:- Nekazal Sailak eta Udaletxe honek duen egoera ekonomikoa ikusirik, eta Euskal Herriko Diputazioko fagurtza ezdela behar den premiaz iritziko, Probintzia

para iniciar los primeros trabajos:- Este 20% ha de ser abonado por los particulares interesados:- Hay otros doce expedientes que se encuentran en la primera fase de aceptación de condiciones:-

Es previsible que el 80% restante del importe del presupuesto sea ingresado en breve plazo, dada la celeridad que tiene proyectada dar la Compañía Telefónica para su instalación:- De esta cantidad el 60% corresponde a subvención del Gobierno Vasco y Diputación de Guipúzcoa:-

Indica Julián Izaguirre, sería interesante se solicite de la Telefónica el envío de los presupuestos que aún faltan, ya que de lo contrario se tendrá que pedir por dos veces el crédito ante la Cámara:-

Propone Carmelo Urdangarin se indique a la Cámara que dado al problema expuesto se realicen dos peticiones de crédito:-

En consecuencia, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º:- Contribuir este Ayuntamiento con una ayuda económica del 20% del presupuesto para la instalación de teléfonos rurales, debiendo reunir los beneficiarios los mismos condicionantes impuestos por la Diputación Foral:-

2º:- Dada la situación económica del sector agrario y la que se encuentra este Ayuntamiento, siendo pre-

tziako Nekazal Garbarain 6.130.674 pezetetako aurrerakin bat, orain arte jasodakoaren aurrekontuen zerbatekoaren %60 koa, eta aurrean aipatu dituzun erakunde horiek dirulagunza bidali bitarteko:- Eskaera hau Udaletxe honek egingo du interesatuak dauden baserietako titularren izenean eta expedientean azaldutako zenbateren arabera:-

3:- Aktate jaunari dagokion eskaera eta erakunde ezberdinen aurrean helbu ru hauek lortzeko egin beharezko diren izapideak betetzeko ahalmena emateen:-

3:- BORONDATEZKO ETA EXEKUTIBO BILKETARAKO LEHIAKETA:- Fiantza Bortzordeak egindako proposamena ikusirik, bertan, Udaletxe honek duen zordun zenbateen azaltzen diren kreditu eta borondatezko epean sartzen diren artean eta Tasa ezberdinak kobratzeko bilketaile Agente Exekutibo bateen zerbitzuen beharra ikusten da:-

Carmelo Urdangarinek zera dio, Udaletxearen egoera fazila ikusirik, ez dela beste interbidezik ikusten; ostegunetik bihar bakarra, hornegaitik, bere adostasuna emateen diote baldintza hauejaz: Lehenbizi kobratu beharreztoa Udaletxeak piztzea, lehentasunak markatzea, eta diru galtzen zen guretatik hastea.

Aktate jaunak, azaratutakoen errezibo kin hasiko dela lehenbizi eta proposamena adostasuna emateen diotela adieraztendu:-

Xabier Zabalak kitzen hartuz, adostasuna emateen dutela azaltzen du, baina bortzordean hitzegin zen bezala, urtean hainbesteko bat kobratzeko finatuz:-

visible que se tarde en recibir la subvención del Gobierno Vasco-Diputación, solicitar de la Cámara Agraria Provincial un anticipo reintegrable por 6.130.674 pesetas, equivalente al 60% del importe de los presupuestos hasta ahora recibidos y por el tiempo que tarde en recibirse la subvención de los Organismos anteriormente referenciados.- Esta solicitud la formulará este Ayuntamiento en nombre y representación de todos los titulares de caseríos interesados y conforme a la relación que consta en el expediente.-

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para formular la correspondiente solicitud y gestionar ante los diferentes organismos todos los trámites precisos en orden a la consecución de estos fines.-

3º.- CONCURSO RECAUDACION VOLUNTARIA Y EJECUTIVA.- Vista la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda, relativa a la apremiante necesidad de este Ayuntamiento de disponer de los servicios de un Recaudador-Agente Ejecutivo, que se encargue de la cobranza de todos los créditos que figuran en la relación de deudores de este Ayuntamiento, así como de la cobranza de los distintos arbitrios y tasas en periodo voluntario.-

Manifiesta Carmelo Urdangarin que, teniendo en cuenta la precaria situación económica del Ayuntamiento no cree que exista otra solución; es muy cara pero es la única, por lo tanto dan

Juan Carlos Carsik ere bere adostasuna ematen du.

Idazkari jaunak dionez, lehiaketaren izapideak berehala egin ezkero, zerbitzua urrilerako jarri daiteke martxan.

Carmelo Urdangarinek egoera ekonomiko larriari oreka bat nolabait aurkitu nahian, zerbitzu hau berehala jartzea garrantzi handia duela agertzen du.-

Alkate jaunak dionez, egoera hau legeztatu arte oso zaila ikusten du martxan jartzea, egun batzuetako kontua baita, eta dirudienez epe motz honetarako bakarrik kontratatzea ez da komenigarriena.

Xabier Zabalak, bere eritziz ere ezin dela lehiaketa atera gabe inor kontratatu dio, baina beste lan moeta batzutan egiten den arabera administrazio kontratu bat egitea proposatzen du.-

Carmelo Urdangarinek, lehiaketara bitartean administrazio kontrato bat egitea ondo ikusten du.

Alkate jaunak, izapidea legeztatzen pasako diren 15 edo 20 egun zai egotea komenigarriena dela azaltzen du.-

Aipatutakoa kontutan harturik, Udal hontako Plenoak, aho batez, akordatzen du:

1.- Errejimen Lokaleko Legearen 733. artikuluak eta Finantza Lokaletako Araudiaren 256. aipatzen duten arabera, udal zerbitzuetako borondatezko eta exekutibo Bilketarako Agente Exekutibo Biltzaile bat kontratatzeko eta izendatzeko lehiaketa deitzea.

2.- Lehiaketa arautuko den oñarriak onartzea.-

3.- Kasu honek duen premia kontutan harturik, dei epea, Gipuzkoako Aldizkari

su aprobación, poniendo una condición: que lo que se vaya a cobrar primeramente lo fije el Ayuntamiento, se fijen unas prioridades, empezando a cobrar por los que más deben.-

El Sr. Alcalde expone que se iniciará la cobranza por los recibos más atrasados y dan su conformidad a la propuesta.-

Toma Xabier Zabala la palabra y dice que dan su conformidad, indicando que tal y como se trató en la Comisión, es necesario poner un tope mínimo a cobrar al año.-

Juan Carlos Carsi igualmente da su conformidad.-

Por el Sr. Secretario se indica que gestionando con rapidez los trámites del concurso, el servicio se puede poner en funcionamiento en el mes de octubre.-

Carmelo Urdangarin manifiesta la importancia de que este servicio comience a funcionar de inmediato, debido a que la situación económica es muy alarmante y resulta muy difícil encontrar el equilibrio.

El Sr. Alcalde manifiesta que hasta que se legalice esta situación es difícil ponerlo en marcha, ya que es cuestión de unos días y parece que no es apropiado contratar para sólo este breve plazo.-

Xabier Zabala manifiesta que está de acuerdo en que no se puede contratar antes de sacar a concurso, propone la posibilidad de hacer algún contrato administrativo tal y como se ha

Ofizialean argitaratu eta hamar eguneta ra gutxitzea.-

4.- HERRIKO OSASUNKETA KONTSEILUA.- Idazkari jaunak Herriko Osasunketa Batzordearen osatze eta konposaketaz emandako erizpidea irakurtzen du, ondorengo hauek parte hartuko dutelarik:

- Udaletxearen ordezkari: Alkatea eta Sanitate Batzordeko Lehendakaria.
- Herriko sanitarioak: Mediku titularra, praktikari, Udal Albaitero Miatzailea, Botikari titularra eta Emagina.
- Laguntza Zentroko koordinatzailea
- Eusko Jaur Lantzako Osasunketa eta Gizarte Segurantza Saileko ordezkaria.

Carmelo Urdangarin-ek Sanitate Batzordeko Lehendakari bezala, Osasunketa Saileko kontseilariordea azkenengo etorri zenean arazo honetaz hitzegin zela informatzen du, eta legean arautzen den arabera Osasunketa kontseilu bat (Deba-Mutriku-Mendaro) sortu behar dela.- Dirudienez Mutrikuko udaletxean ez dute presa gehiegirekin hartu, eta Mendaron berriz, ez dira oraindik martxan hasi. Hau dela eta udalerri honetarako Osasunketa kontseilua sortu eta ondoren beste udalerri biei jakin araztea proposatzen du, kontutan edukiz gainera laguntza Zentroak hiru udalerritan lanegiten duela eta Osasunketa Zentrorako mapa sanitarioan ere biak sartzen direlarik.-

Xabier Zabalak Osasunketa kontseiluaren helburuetaz galdetzen du, eta Carmelo Urdangarinek, Batzordeko erizpidean azaltzen direnak direla dio, azalduz baita ere, sanitari pertsonala eta Udaletxearen

ce er otral clases de trabajos:-

Carmelo Urdangain dice estar de acuerdo en la realización de un contrato administrativo hasta la fecha del concurso:-

Indica al Sr. Alcalde que estima que es lo mejor esperar los 15 ó 20 días que tardará en legalizarse el trámite:-

En vista de todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Convocar concurso para la contratación del servicio y nombramiento de Recaudador Agente Ejecutivo del Servicio de Recaudación Municipal, de los valores, recibos y certificaciones de descubierto dimanantes del funcionamiento de los distintos servicios municipales, en voluntaria y ejecutiva, mediante el sistema de gestión directa previsto en el artículo 733 de la Ley de Régimen Local y 256 del Reglamento de Haciendas Locales:-

2º.- Aprobar las bases por las que se ha de regir el concurso:-

3º.- Dada la urgencia que el caso requiere, reducir el plazo de convocatoria a diez días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Guipúzcoa:-

4º.- CONSEJO DE SALUD LOCAL:- Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen sobre la composición y constitución del Consejo de Salud Local, que estaría integrado por los siguientes miembros:
- En representación del Ayuntamiento: el Alcalde y el Presidente de la Comisión de Sanidad:
- Sanitarios locales: El Médico titular, el Practicante, el Inspector Municipal Veterinario, el Farmacéutico titular, y la Matrona:-
- El Coordinador del Centro de Apoyo.
- Representante del Departamento de Sanidad y Seguridad Social del Gobierno Vasco:-

Informa Carmelo Urdangain, como Presidente de la Comisión de Sanidad, que en la última visita del Viceconsejero de Sanidad se trató sobre el particular y tal como se determina por ley se debe crear un Consejo de Salud (Deba, Mutriku, Mendaro):- Parece que en el Ayuntamiento de Mutriku no se lo han planteado con mucha urgencia y en Mendaro no han comenzado a funcionar hasta el momento. Por ello propone se cree el Consejo de Salud para este municipio y se notifique a los otros Ayuntamientos para la posterior creación intermunicipal, teniendo en cuenta que el Centro de Apoyo abarca a los tres municipios y en el mapa sanitario se comprenden ambos para el Centro de Salud:-

Xabier Zabala pregunta sobre los fines de este Consejo de Salud; que es contestado por Carmelo Urdangain indicándole los que se comprenden conforme al dictamen de la Comisión, exponiendo que es igualmente importante para que exista una coordinación entre el personal sanitario y el Ayuntamiento y a sus reuniones asistirán un

arteko harmonizatarako, garantzi handia duela bilerotara Eusko Jaurlaritzako ordezkari bat joatea, gure herriko arazoetaz egunean egotea, alegia:-

Udaleko Pleno ak, aho batez, Osasunketa eta Gizarte Ongizate Batzordearen proposamena onartzea akordatzen du eta beharrezko izapide guztiak egitea Osasunketa Kontseilua eratzeko:- Baita ere, kontseilu sortzaile Mutriku eta Mendaroko Udaletxeei eta Eusko Jaurlaritzari berri ematea, Osasunketa Sailetako ordezkari bat izendatuz:-

5:- OSASUNKETA PUBLIKOARI BURUZKO NEURRIAK: HAUSTEAK, LEGEGINTZA APLIKATZEA:- Carmelo Urdangainek, Osasunketa eta Ongizate Batzordeko lehendakariak, osasunketa publikoari buruz izan dako irregularitasunetaz berriemateko du:- Berak dionez, orain dela denboraldi bat udal iseriegian hildako bati bat azaldu zen eta orain uholdeak pasa ondoren beste bat azaldu da Iturburu batetan; nahiz eta azken honek beharrean izan Albaitariaren miatutako sintomarik gabe, gogoeta bat gertatzeikien eta hala eta guztiz ere depositoa garbitu eta beharrezko neurriak hartu ziren:-

Honek dakarren arriskua kontuan hartuik Udaletxeak azken hilabete hauetan gertatutako haustetaz aitortza formal bat egitea proposatzen du, nahiz eta bertan gertatutakoaz aipatu ez, eta sintomarik azaltan dauden ondorengo legeak bete arazi:-

2:- Derrigorrezkoak Albaitaritza Miatzailearen bohar diren neurriak hartzeko informatu zaio:-

Aktan jasotzeko agertutakoarekin ados

dagoela adierazten da eta erabakitako gaiei neurri hauek hartuko direla berriemateaz:-

Xabier Zabalak zera dio, zenbaterainoko jasotzea bezain garrantzitsua neurri sanitarioak hauster badira zer gertatu daitekeen jakin arazteko dela:-

Ondoren, jarraian manipulatzailearen karnetaz hitzegiteko pasa da, dokumento hau jasotzeak saltzen dituzten guztiak edukitzeko behar dutela agertuz, Osasunketa eta Ongizate Batzordeak emandako erabakiera arabera, eta Urdangain bere lehendakariak, karnet hau purkaraketa eskatzen hasiko direla jakin araziz:- Jakitzen hau basemendi guztietara bidali eta Udaletxe honen akordioa antzi publikoari azaltzeko:-

Xabier Zabalak, aitortze hau egiten denean aurreko eremu guztiak zuzentzea ekarriko duela, hau da, Pehezenbat arazoa gertatzearen basemendi guztietara, hitzegindako denboraz bidali zela, ez bakarrik akordioa, eta gainera idatzi hau endosatzea bidali zela:-

Udaletxe honetako Pleno ak, aho batez, basemendi guztiei Pehenengo arazoaz idatzi bat bidaltzea akordatzen du, baita ere beste bat manipulatzaile karneta dela eta publikoari saltzen dituzten establezimenduetan, hau da, taberna, gozotegi, etab.

6:- UDAL EUSKALTEGI PUBLIKOAREN KATZEA:- Kultur eta Hezkuntza Batzordeko lehendakariak dena Amaia Zuazo andereak hemi honetan Euskaltegi bat sortzeko egin dituzten jestioen berri emateko du, orain dauderen informazioa emanaz eta eskaera hau Eusko Jaurlaritzako Kultur Kontseilaritzari bidaliz:-

representante del Gobierno Vasco para estar al corriente de los problemas sanitarios en nuestro pueblo:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social y constituir el Consejo de Salud Local, integrado por los representantes indicados. Igualmente se acuerda remitir escrito a los Ayuntamientos de Mutriku y Mendaro, así como al Gobierno Vasco, sobre la creación de este Consejo y que el Departamento de Sanidad nombre su representante.

5º.- MEDIDAS RELACIONADAS CON LA SALUD PUBLICA: INFRACCIONES, APLICACION DE LEGISLACION.- Por Carmelo Urdangarin, Presidente de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social, se informa de las irregularidades habidas en relación con la sanidad pública. Indica que hace tiempo apareció una vaca muerta en el vertedero municipal y ahora después de las inundaciones ha aparecido otra en un manantial; aunque ésta tenía la marca de sanidad examinada por el veterinario podía haber ocurrido algún problema grave, de todas formas se limpió el depósito de aguas y se toman las medidas oportunas.

Teniendo en cuenta el peligro que todo ello supone, propone que el Ayuntamiento haga una declaración formal indicando las infracciones habidas en estos últimos meses, aunque no se detalle en las mismas lo ocurrido, haciendo constar que se harán cumplir las leyes vigentes el material sanitario. De todo ello se ha dado cuenta al Inspector Veterinario para su conocimiento y adopción de las oportunas medidas.

El Sr. Alcalde manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto y que se tomen las medidas informando previamente a todos los posibles afectados.

Xabier Zabala dice que tan importante como poner las sanciones es informar a la población de lo que puede ocurrir en caso de que se infrinjan estas medidas sanitarias.

A continuación se pasa a tratar sobre el carnet de manipulador de alimentos, documento que deben tener todos aquellos que expenden productos alimenticios, según se hace constar en el dictamen de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social, indicándose por su Presidente Sr. Urdangarin, que este carnet se exija paulatinamente. Que se envíe escrito a todos los caseríos y se informe a la opinión pública sobre este acuerdo del Ayuntamiento.

Xabier Zabala indica que cuando se haga esa declaración se corrijan los errores anteriores, es decir, antes cuando el problema de la leche se envió una nota a los caseríos de todo lo tratado, no únicamente del nacimiento, siendo enviada esta nota solamente en castellano.

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda el envío de escrito a todos los caseríos en relación con el primer asunto, así como otro a

Xabier Zabalaren aitzin euskaltegi bat sortzea garaitzi harrigarria gauza da, baina beti kontuan harturik nola eta zertarako sortzen den, eta Batzordean askotan aipatu den arabera, Euskaltegia plangintza bateri barnean joan behar ko da, ez aparte. Udaletxe honek lehenbizi helburu batzuk onartu behar dituela, Batzordean garraitzikoeretzat hemen euskalduntzearen izan zelarik, baina beti urrats batzuk jarraituz. Hau zela eta sentsibilizazio kanpaina prestatu nahi izan, bilera bat konbokatu zen Pleno ra ko zerbaiti prestatzeko, baina bilera hau ez zen ospatu.- Bere aldez, Euskaltegiari eutsiz emango derez posibilo eritzale ke, baina Amaia Irazok aipatzen du tuen euskaltegien zenbarekin ez de go adoi, Eibarkoa ahantzi duenez, hau ere muntzipala izanik bere esperientziak kontutan izatea garantzizkoa iduster du, eta berdin, gure herrian heldueri alfabetatzean Paregiten duten pertsonen esperientziarekin kontatuz, erakunde aldeko atera bidean zai egon gabe.- Batzebehanezko helburu eta Paretaz ez dela Batzordean nahiko estabaidatu, honegaitik, eta sensibilizazio kanpaina prestatzeko bilera atzera tu den bezala, arazo hau ere atzeratzea eskatzen du.

Amaia Irazok, arazo hau bere aldetik nahiko estabaidatu dela Batzordean, eta Euskaltegi Institusional batetarako eskabideq egin behar litzatekela.-

Xabier Zabalak dionez, institusionala izateak ez du esan nahi hobarera izan behar duenik.-

Juan Carlos Carsik euskaltegiaren eskaraño adoptaseuna emateko dio:- Antxon Aiastik arazo hau Batzordean transkonear, aho batez, onartua izan zela dio, eta orain aitzinak aldatzea trokatzen zaila. Aipatzen du baita ere eskaera Udal Euskaltegi Publikoa bateratako dela, eta momentua initsiatu derear hitzegingo dela zein modutako izan behar den.-

Alkate jaunak Euskaltegiaren publikotasuna berrizketarekin adostu dagoela dio, eta baita ere sensibilizazio kanpainaz.-

Xabier Zabalak, aipatutako arazoak kontutan harturik abstentzu egingo dela dio.-

Antxon Aiastik bere taldeak Udal Euskaltegi Publikoa bat sortzea eta kontseilu aitzaordean dagokion eskaera bidaltzea ñ adostasuna emateko dio.-

Udal honetako Pleroak, Elosua, Aiastu, Alberdi, Urdangarin, Carsi, Izaguirre, Baltza, Egia jaunak eta Irazo andereaz hamar adostasun botoekin, eta Zabala eta Beristain jaunek abstentziorekin, hemi honetan Udal Euskaltegi Publikoa bat sortzea interesgarria eta beharrezkotzat akordatzen du, Euskara sustatzeko kutxa Kontseilaritzaordean eta Foru Diputazioan dagokion eskaera bidaliz, Zentro honen egitarauraka eta berehala hedatuko diren egitamuetan sartzeko, helburu hori dagoskien baguntzak emanez eta ondorera ikusiik Udaletxe honek beharbatiko akordioa hartuz.-

9.- E.E.K UDAL ETXEBIZITZARI BURUZKO MOZIOA.- E.E.K aurkeztutako ondorengo mozioa irakurtzen da, honela dio: "Los primeros contactos que estamos teniendo con la realidad municipal, entre

todos los titulares de establecimientos de despacho al público de productos alimenticios, bares, pastelerías, etc. por lo que respecta al carnet de manipulador.-

6º.- SOLICITUD DE EUSKALTEGI PUBLICO MUNICIPAL.- Por la Presidente de la Comisión de Cultura y Educación Sra. Zuazo, se informa de los pasos dados interesando información para la creación de un Euskaltegi en esta localidad, haciendo referencia a los existentes actualmente y proponiendo se eleve solicitud a la Consejería de Cultura del Gobierno Vasco.-

Xabier Zabala expone que puede ser muy interesante la creación del euskaltegi, pero teniendo en cuenta cómo y para qué se hace, que tal y como se ha repetido en la Comisión el Euskaltegi debe ir dentro de una planificación y no por separado. Este Ayuntamiento primeramente debe de aprobar unos fines, en la Comisión se habló como principal el de la euskaldunización del pueblo, pero siempre siguiendo unos pasos. Pensando en ello y queriendo preparar una campaña de sensibilización, se convocó una reunión con la intención de presentar algo en este sentido para el pleno, pero la reunión no se celebró.- Cree que lo del Euskaltegi puede ser positivo en cuanto que se impartirán clases de euskara, pero indica que no está de acuerdo con la enumeración de los euskaltegis que ha citado Amaia Zuazo, ya que se ha olvidado nombrar justamente el de Eibar, que también es municipal y también sería muy importante contar con las experiencias de este centro, lo mismo que con las personas que trabajan en el pueblo en la euskaldunización de adultos, sin esperar a que nos solucionen de parte institucional.- Piensa que no se ha discutido suficientemente en Comisión sobre los fines y trabajo a cumplir, por ello, así como se ha retrasado la comisión para preparar la campaña de sensibilización, este asunto también puede esperar.-

Amaia Zuazo le contesta que a su entender ya se ha discutido este tema en la comisión suficientemente y deben hacer la petición para un Euskaltegi Institucional.-

Xabier Zabala expone que por ser institucional no tiene que ser necesariamente el mejor.-

Juan Carlos Carsi apoya la solicitud del euskaltegi.-

Antxon Aristi dice que este punto fué aprobado en la Permanente por unanimidad, por ello le extraña que ahora se cambie de parecer. Indica, asimismo, que la propuesta es únicamente de petición para un Euskaltegi Público Municipal, cuando llegue el momento se hablará de que clase debe ser.-

El Alcalde dice estar de acuerdo en el carácter público del Euskaltegi y también que se lleve a cabo la campaña de sensibilización.-

otros aspectos poner de manifiesto que existen diversas viviendas de propiedad municipal en muy diversa situación. Unas se encuentran ocupadas por personal municipal, otras, por personas que en su día fueron empleados municipales pero que dejaron de serlo, otras se encuentran vacías, etc. Creemos que no debe prorrogarse esta anárquica situación, por lo que pedimos se haga una investigación exhaustiva de todas las viviendas de propiedad municipal, con expresión de la situación en que se encuentran y, al propio tiempo, que por la Comisión, suponemos que de Gobernación, que es quien debe entender el tema, se propongan a este pleno los criterios de asignación de dichas viviendas, de manera que se pueda evitar la continuación de la situación actual y se haga un uso más equitativo de las repetidamente citadas viviendas de propiedad del ayuntamiento.- También sería de interés que se definiera el personal municipal a quien el Ayuntamiento paga el alquiler de sus viviendas por habitar en las que no son de propiedad municipal, así como qué viviendas de propiedad municipal están alquiladas a terceros.-"

Udal honetako Plenoak, aho batez, arazohau Gobernazio Batzordera pasatzea akordatzen du, han bertan jarraitu beharrezko oinarriak, bai udal etxebizitza ala beste edozein ondasunetakoak, finkatuz.-

10.- E.E.K KORPORAZIOAREN IHARDUERARI BURUZ MOZIOA.- Ondoren, E.E.K aurkeztutako mozioa irakurtzen da, honela dio: "Lamentamos tener que volver de nuevo a la misma cuestión. Nos referimos al incumplimiento del acuerdo mayoritario de este Ayuntamiento de celebrar una reunión informal entre todos los corporativos para definir un plan de actuación de la corporación durante los cuatro años de nuestro mandato y decimos que se ha incumplido el acuerdo porque en un reciente pleno se acordó celebrar esta reunión, habiendo pasado los meses sin que se haya hecho y sin que tampoco sepamos si hay intención de celebrarla, es decir, de cumplir el acuerdo en su día adoptado.- Insistimos en la celebración de esta reunión para coordinar los esfuerzos del Ayuntamiento y saber si vamos a hacer el frontón de Iciar antes que el polideportivo de Deba, si es que éste se va a hacer, o si se va a ir a dar preferencia al paso peatonal junto a la carretera N-634 o vamos a la compra de otros edificios públicos de interés municipal, etc. En suma, de hacer algo que la mínima lógica y coherencia económica exige: Definir, de una manera ordenada, aquellas tareas prioritarias que va a intentar llevar a cabo este Ayuntamiento y, posteriormente, dedicar todos los esfuerzos a su cumplimiento.- Pedimos, pues, que se fije una fecha concreta para que se establezcan estas prioridades, que resultan fundamentales para el funcionamiento coherente de la corporación municipal.-"

Carmelo Urdangarin-ek hitza hartuz, ez dutela honetarako pleno berezirik eskatzen dio, baina lehen ere eskatu zuten arabera, bilera ezformal bat ospatzea litzakeke beraien nahia.-

Xabier Zabala manifiesta que teniendo en cuenta las razones expuestas se va a abstener.-

Antxon Aristi dice que su grupo vota afirmativamente a la creación de un Euskaltegi Público Municipal y se envíe la correspondiente solicitud a la Viceconsejería.-

El Pleno de este Ayuntamiento, con diez votos a favor, de los Sres. Elosua, Aristi, Alberdi, Urdangarin, Carsi, Izaguirre, Beitia, Eguia, Araquistain y Sra. Zuazo, y dos abstenciones, de los Sres. Zabala y Beristain, acordó considerar de interés y necesaria la creación de un Euskaltegi Público Municipal en esta localidad, remitiéndose la correspondiente solicitud a la Viceconsejería de Cultura del Gobierno Vasco y a la Diputación Foral, para la programación de este Centro y su inclusión en los Planes a desarrollar próximamente con la concesión de las correspondientes ayudas para esta finalidad y a la vista del resultado proceder por este Ayuntamiento, previo su correspondiente estudio en sus diversos aspectos, adoptar el acuerdo que en definitiva proceda.-

7º.- DECLARACION DEL AYUNTAMIENTO EN FAVOR DE LA CREACION DE SERVICIOS MANCOMUNADOS DEL BAJO DEBA.- Se da lectura del siguiente dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras: "La Comisión de Urbanismo y Obras en reunión celebrada el día 27 de setiembre

Aktate Jaurak, Euskaltegi Publikoaren sorrerako bilera bat zela dio, baina uholdeak direla eta atzeratu egin dela. Honetaz, urriaren ardi aldean ospatuko dela.

11.- E.E.K UDALEKO EGOERA EKONOMIKOARI BURUZ MOZIOA.- E.E.K aurkeztutako aurdorengo mozioa irakurtzen da, honelo dio: "Uno de los temas más preocupantes que tiene la actual corporación es la situación económica. El endeudamiento a principios de 1.983 superaba los 93 millones de pts, la devolución del principal y de los intereses durante el año en curso sobrepasa los 14 millones de pts y el presupuesto ordinario de este año va a resultar muy difícil cerrarlo en las debidas condiciones, pues puede darse una diferencia entre ingresos y gastos de 6/8 millones de pts.- A todo ello hay que agregar que el presupuesto de inversiones para 1.983 está, a fines de septiembre, sin ser aprobado y va a resultar muy problemático el que pueda cerrarse debidamente, pues puede también presentar un saldo negativo del orden de 8/10 millones de pts.- Recordamos que ya el año pasado, para poder cerrar el presupuesto de inversiones se acudió a un préstamo de 22 millones de pts. y se siguió una política parecida en 1.981, con un préstamo de más de 17 millones de pts.- b) En esta situación, de la que depende en gran medida lo que este Ayuntamiento piense hacer, preguntamos al Presidente de la Comisión de Hacienda, que si el Alcalde, qué es lo que se piensa hacer. Y no nos sirve que nos diga que va a hacerse un estudio, pues llevamos ya muchos meses en el Ayuntamiento

de 1.983, acordó proponer al pleno del Ayuntamiento las siguientes consideraciones: 1º. La conveniencia de realizar servicios mancomunados entre diversos Ayuntamientos que se fuera de duda y no necesita demostración alguna. Cerca de nosotros tenemos la Mancomunidad de Alto Deba, con los resultados favorables de todos conocidos. A su vez, la legislación vigente permite la creación de mancomunidades entre distintos Ayuntamientos, con la finalidad de llevar a cabo servicios de carácter municipal y, en la práctica, los estatutos que se aplican permiten abarcar una gran amplitud de servicios. 2º. En nuestra zona, es decir, en el Bajo Deba, existe una mancomunidad que en la práctica sólo realmente abarca la recogida y transporte de residuos sólidos de cuatro municipios.- 3º. Entendemos fundamental para lograr una calidad de servicios coherentes con el desarrollo del Bajo Deba, así como para coordinar las distintas actuaciones de los Ayuntamientos, lograr la especialización y en suma la eficacia, que se amplíen las funciones que actualmente desempeña la Mancomunidad del Bajo Deba. A título enunciativo y sin que suponga una limitación ni determinación acerca de las funciones que se deben abarcar mancomunadamente, señalamos las del matadero, la promoción del hospital comarcal, la coordinación de servicios especiales (deficientes mentales, talleres de minusválidos,

aunque la comisión de Hacienda sólo se ha reunido unas tres veces. Hace falta ya, tal y como está el mes de cerrar el ejercicio, saber qué soluciones concretas se van a dar a la situación económica del Ayuntamiento, pues no debe olvidarse los importantes gastos que se van a derivar de las fundaciones y que el coste del personal supone casi la mitad de los ingresos que tiene el Ayuntamiento.-"

Aktate Jaurak Udaletxea jabetzen dela eguneko bazkide batzuk harpeko proposatuz, estatuetako: Herriari eguneraen berri emateko; aurrekontuko kopuruak harpeko; fargile plazaren batzuk amortizatzeko posibilitateak; tasaren batzuk igotzeko; batzordeen onartuz; kobratzeko daudenak kopuruak kobratzeko; ordutartziaren kontuak jeistea; aurrekontuko zuzenketak; Udaltzaindetako aurrekontuko paretzeko kreditoren bat ikustea; etab., beharbeharrezkoak ikusten dituen ezabatzeko kostuen azterketa, talo beharrak aplikatzeko, prestatzeko.

Azken arazo honi Antxon Aristik, azterketa hau dotoreen ostean prestatu eta aurkeztuko duela agintzen du.

Iñaki Egiak, argitaratu publikoaren azterketa bat egiteko are gehiago zuela, kondensadoreak, etab., azaltzen du.-

Antxon Aristik bere adostasuna ematen dio, baina Udaletxeak badituela proiektu bat onartuz, aplikatu gabe, eta Iñaki Egiarekin haremanetan jarriko dela azterketarako.

Carmelo Urdangarinek hitza hartuz, Aktate Jaurak aurkeztu dituen hau-

físicos y cerebrales), la formación profesional, la promoción de parques de bomberos, la defensa del río Deba, la mejor utilización de los recursos hidráulicos de la zona, etc.- 4º. Proponemos que se acepte la declaración precedente, se manifieste el interés decidido del Ayuntamiento de Deba a contribuir en la ampliación de los servicios que presta actualmente la Mancomunidad del Bajo Deba y, en este sentido, nos dirijamos a todos los Ayuntamientos de la zona proponiendo la celebración de reuniones donde se ponga en práctica lo anteriormente señalado."

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar en todas sus partes el trascrito dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras.-

8º.- MOCION DE E.E. SOBRE USO DEL BALCON DEL AYUNTAMIENTO EN FIESTAS.- "Los que suscriben, concejales de E.E., presentan al pleno del Ayuntamiento previsto celebrar el jueves, día 29 de setiembre de 1.983, la siguiente MOCION:

a) De todos es conocida la importancia, avalada por la tradición, que todos los naturales de Deba conceden a la Presidencia, sobretodo en las comidas de toros. Esta Presidencia suele estar en el balcón principal del Ayuntamiento y es una costumbre tradicional que acudan al mismo, sobretodo el día de la fiesta patronal, el día de San Roque-, determinadas personas representantes de instituciones.- b) A pesar de todo, en los últimos años se ha notado un deterioro en el mantenimiento de esta tradición, deterioro que se ha hecho especialmente notorio durante las recientes fiestas patronales, en las que, en las comidas de toros, se ha dado la presencia de personal que por tradición no debieran ocupar tan señalado lugar.- c) Como consecuencia, entendemos que es importante que se defina quienes, por propios méritos o en representación de grupos o entidades, deban permanecer en el balcón del Ayuntamiento durante la celebración de las novilladas de las fiestas patronales. Sugerimos que se haga una propuesta a este pleno del Ayuntamiento, por la Comisión de Festejos.- d) Por nuestra parte sugerimos se de entrada a representantes de los jubilados, quizá alguno de las sociedades populares o personas que por sus características personales o méritos municipales también deban estar presentes. Entendemos que, salvo el Alcalde y el Concejal Presidente de la Comisión de Festejos, el resto de los corporativos pueden estar en, la plaza, (digo) en el balcón en un segundo plano. En cualquier caso, el acceso al balcón, previa definición, debe estar controlado por los servicios municipales, no permitiéndose la entrada, bajo ninguna condición, a aquellas personas cuya presencia no haya sido previamente decidida."

Antxon Aristi expone que no se puede tolerar lo ocurrido este año, por lo mismo trokatzen dela adierazten du, batipat kontuan hartuik Udaletxeak duen arazorik garrantzitsuena dela, eta galdetzen du ia nenbait hauek hartu ondoren aurrekontura orekatuko den.- Bere ustez aipatutako proposamenak tasak altratzerik bakarrik dauz eta Udaletxea gehiago hipotekatzera, eta kreditoen alderdira, kontuan hartuik interes handiak direla, handamen bat irudikatzen zaio.-

Alkate jaunak, egoera hau aurrelik datorrela, eta ahalegin guziak egingo direla partidak orekatzeko; eskatu behar dela kreditoa sei bat milioetakoa izango zenbait.- Xabier Zabalak hitza hartuz, Udaletxeaz dela este administratibo bat kutsu hutsean, politikoa ere badela, eta beraiek etorkizuneko hauteskundeetan propagandan azaltzen zutela Udaletxearen egoera famatsua, honela adierazioa: 1979-1983.ko Udal Periodoaren bukaeran Kontuetan agertzen diren Udaintzeko zenbait kredituak:

Aldundia	20.150.099 ptas.
Banco Crédito local	21.731.006 "
Aurrezki kutxa Munizipala	37.816.986 "
Aurrezki kutxa Probintziala	30.068.532 "

Epe luzerako kredituak direnez gero, bere garaiperako udal periodo berria gaindituko dutela, honegatik aurreko Gorporazioak eta gehienbat interesen dozenak, kontzeptuetako kredituengatik sortutako egoera jasanbeharko dutela eta sortzen doan Gorporazioak kreditu hauen karga zerbitzatzuna honela banatzen da:

AMORTIZAZIOA	6.896.000.-
INTERESAK	9.415.000.-
OROTARA	16.311.000 ptas.

Zifra hauengandik bi ondorio bereiztu ditu:

1.- Udaletxeak urtero bere presupuestoaren % 10.a leorkoki publikoak eta helburu zehatzak dituzten interesak ordaintzeko destinatzen dituela.-

2.- Zorpetzeko permutitua dagoen maila maximoa presupuestoaren % 25.a izanik (amortizazioak + interesak), Debako udaletxea kokoteraino zorretan sartuik dagoela, eta gaitzkoagentzat kontzertatuteko kredituak martxan eta hobekuntza obretarako izan direla.

Aldate jaunak udaletxe batek parte hartzera sartzen direnean, beharbezalako portaiera ahal den lasterik hobeena egiteq izaten dela dio, eta bere ustez oraintxe dela momentua aldarrikatzeko honezkero:

Xabier Zabalak zera erantzuten du, tesa egotzirik aurrez behin bakarrik hitzegin dela batzordean, beraiek arbat aurka egon gabe ez dutela uste etorkizunerako dena, gainera aurkezturiko zuzenketa askoz ere garrantzi handiagoa zuela gastuen kontrol eta jarraipen aldetik (Diputazio, Euskal Jaurlaritza, etab.)

Udal honetako Plenoak, aho batez, beharrezko diren neurriak hartu nahiz, arazo hau finantza batzordean hitzegitea akordatzen du.-

12.- E.E.k BATZORDETAKO ARAZOEN TRATAMENDUAZ MOZIOA: Idazkari jaunak, E.E.k aurkeztutako ondorengo mozioa irakurtzen du, honela dio: "Creemos que en el funcionamiento del Ayuntamiento es necesario que todos los cuestiones que estén en el ámbito de una comisión informativa

que es necesario tomar alguna medida al respecto.-

El Presidente de la Comisión de Festejos, Sr. Beitia, dice que ya en Comisión se habló de este problema, elaborándose una relación de personas que les correspondía estar en el balcón, pero sólo tiene capacidad para unas 20 personas y es muy difícil llevar a cabo todo el control.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde e indica que está de acuerdo con lo propuesto, pero cree que debe tratarse en comisión.-

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda que por la Comisión de Festejos se elabore propuesta de relación de personas que deban estar en el balcón del Ayuntamiento en fiestas, que será presentada al pleno de este Ayuntamiento.-

9º.- MOCION DE E.E. SOBRE VIVIENDAS MUNICIPALES.- Se da lectura a la siguiente moción presentada por E.E.:" Los primeros contactos que estamos teniendo con la realidad municipal, entre otros aspectos poner de manifiesto que existen diversas viviendas de propiedad municipal en muy diversa situación. Unas se encuentran ocupadas por personal municipal, otras por personas que en su día fueron empleados municipales pero que dejaron de serlo, otras se encuentran vacías, etc. Creemos que no debe prolongarse esta anárquica situación, por lo que pedimos se haga una investigación exhaustiva de todas las viviendas de propiedad municipal, del Ayuntamiento sean tratadas en el seno de dicha comisión y, siempre dentro del carácter informativo que tienen estas comisiones, se emita opinión para que la alcaldía, en su caso la permanente o el pleno, adopten la decisión que proceda.

En la práctica de funcionamiento de estos meses viene ocurriendo que diversas cuestiones que son del ámbito de una comisión son resueltas, normalmente, por la alcaldía, sin conocimiento de la comisión respectiva e, incluso, sin que ésta sea informada, prácticas que podríamos justificar o entender en el caso de que las comisiones no funcionaran y tras fracasar su buen andar, pero que no encontramos explicación alguna siempre y cuando las comisiones no tengan un funcionamiento normal y no retrasen la actividad municipal.

Es cierto que al ser nuevos en el Ayuntamiento y en la práctica de la actividad municipal, pueden admitirse, en un principio, errores que obedezcan al desconocimiento y no a la mala fé o a deseos de acaparamiento de poder.

De todas maneras, ha transcurrido el tiempo suficiente para que logremos un funcionamiento normal y por ésto preguntamos a esa alcaldía si entiende que las comisiones informativas deben ejercer su labor en todas las cuestiones que les afectan o si pretende resolver las tareas y diversas cuestiones del ayuntamiento por sí misma.

Por supuesto que entendemos que cuando, por razones de urgencia, deban tomarse decisiones, la alcaldía puede poner ésta con expresión de la situación en que se encuentran y, al propio tiempo, que por la Comisión, suponemos que de Gobernación, que es quien debe entender el tema, se propongan a este pleno los criterios de asignación de dichas viviendas, de manera que se pueda evitar la continuación de la situación actual y se haga un uso más equitativo de las repetidamente citadas viviendas de propiedad del Ayuntamiento.- También sería de interés que se dotara al personal municipal a quien el Ayuntamiento pague el alquiler de sus viviendas por habitar en las que no son de propiedad municipal, así como qué viviendas de propiedad municipal están alquiladas a terceros.-"

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda que este asunto pase a la Comisión de Gobernación para que elabore los criterios a seguir, tanto de las viviendas como de otras propiedades municipales.-

10º.- MOCION DE E.E. SOBRE ACTUACION DE LA CORPORACION.- Seguidamente se da lectura a la siguiente moción de E.E.:" Lamentamos tener que volver de nuevo a la misma cuestión. Nos referimos al incumplimiento del acuerdo mayoritario de este Ayuntamiento de celebrar una reunión informal entre todos los corporativos para definir un plan de actuación de la corporación durante los cuatro años de nuestro mandato y decimos que se ha incumplido el acuerdo porque en un reciente pleno se acordó celebrar esta reunión, habiéndose practicado informando a las comisiones y todo ello debe constituir una excepción y no la práctica habitual."

Mozioa Irakurri ondoren, Alkate jaunak hitza hartuz, arazoak batzordetik pasa behar dutela erabaki adostu dagoela ote eta bakoitzak bat bere kontura hartu badu noiz dezakeen zerikusia zuelako iritzia zela.

Antxon Aristik, arazo honetaz zerbait esateko hitza eskatu duela, baina oraingo Alkatetzak ahalmenik ez zuenean hartutako bi erabakiez berriemanez duela dio.-

1:- Uholde aurretik. Amiata auzoaren hormidura. Proiektu hau onartu egin dago, baina martxan jartzekotan hitz egiten da.-

2:- Uholdeak pasa ondoren. Hondeagain kuak futbol zelaina eramateraino, kurtiderio botatzen da, etab., honelako ezer akordatu gabe; Antzoudo oraingo ikuitu gabe dagoenez, berriro osio zati bat, Alkatearen etxeraino pasaeskukurtiderio botatzeko oso grabeak izan dira, arazorik grabeena.-

Carmelo Urdangarinek, matizatuz dena pertsonarekiko eritako denez, Alkatearen etxeraino pasaeskuko garbiketa hiriguneko obra Batzordeko lehendakari den Elias Olalde jaunak agindu duela dio, hau, bertan aurkitzen ez denez, argituko duke behar bailitz.

Alkate jaunak Antxon Aristiri eranzunez, futbol zelaiaren garbiketa arazoan jestioa berenik ez dela egin, gastuak Amaikak Bater kontura direlarik.- Amiata auzoko urhormidura proiektuaz beste, onartuta zegoela uste zuen.- Antzoudo

do pasado los meses sin que se haya hecho y sin que tampoco sepamos si hay intención de celebrarla, es decir, de cumplir el acuerdo en su día adoptado.- Insistimos en la celebración de esta reunión para coordinar los esfuerzos del Ayuntamiento y saber si vamos a hacer el frontón de Icíar antes que el polideportivo de Deba, si es que éste se va a hacer, o si se va a dar preferencia al paso peatonal junto a la carretera N-634 o vamos a la compra de otros edificios públicos de interés municipal, etc. En suma, de hacer algo que la mínima lógica y coherencia económica exige: Definir, de una manera ordenada, aquellas tareas prioritarias que va a intentar llevar a cabo este Ayuntamiento y, posteriormente, dedicar todos los esfuerzos a su cumplimiento.- Pedimos, pues, que se fije una fecha concreta para que se establezcan estas prioridades, que resultan fundamentales para el funcionamiento coherente de la corporación municipal."

Toma la palabra Carmelo Urdangarín y manifiesta que no pide se celebre ningún pleno, pero desea, como ya lo solicitaron con anterioridad se celebre una reunión informal.-

Le contesta el Alcalde diciendo se pensaba celebrar esta reunión a primeros de septiembre, pero debido a las vacaciones se ha atrasado. Se celebrará hacia mediados de octubre.-

11º.- MOCION DE E.E. SOBRE SITUACION ECONOMICA MUNICIPAL.- Se da lectura a la siguiente moción presentada por E.E.: "a) Uno de los temas más preocupantes que tiene la actual corporación es la situación económica. El endeudamiento a principios de 1983 superaba los 93 millones de pts, la devolución del principal y de los intereses durante el año en curso sobrepasa los 14 millones de pts y el presupuesto ordinario de este año va a resultar muy difícil cerrarlo en las debidas condiciones, pues puede darse una diferencia entre ingresos y gastos de 6/8 millones de pts: A todo ello hay que agregar que el presupuesto de inversiones para 1983 está, a fines de septiembre, sin ser aprobado y va a resultar muy problemático el que pueda cerrarse debidamente, pues puede también presentar un saldo negativo del orden de 8/10 millones de pts.- Recordamos que, ya el año pasado, para poder cerrar el presupuesto de inversiones se acudió a un préstamo de 22 millones de pts. y se siguió una política parecida en 1.981, con un préstamo de más de 17 millones de pts.- b) En esta situación, de la que depende en gran medida lo que este Ayuntamiento pueda hacer, preguntamos al Presidente de la Comisión de Hacienda, que es el Alcalde, qué es lo que se piensa hacer. Y no nos sirve que nos diga que va a hacerse un estudio, pues llevamos ya muchos meses en el Ayuntamiento, aunque la Comisión de Hacienda sólo se ha reunido unas tres veces.- Hace falta ya, tres meses antes de cerrar el ejercicio, saber qué soluciones concretas se van a dar a la fuerte contaminación que actualmente tiene el río Deba. Este acuerdo fue remitido a todos los ayuntamientos que vierten al río y consecuencia del mismo fue la convocatoria del ayuntamiento de Eibar, a doce municipios, a una reunión a celebrar el día 26 de septiembre de 1.983. En dicha reunión se vino a acordar la constitución de una comisión intermunicipal que coordinara o, de alguna manera, dirigiera las razones de defensa del río Deba y estaría integrada por uno o varios representantes de cada ayuntamiento. Procede, en nuestra opinión, que por el ayuntamiento de Deba se nombre uno o varios representantes para formar parte de dicha comisión, que actuará en defensa del río Deba.

Al propio tiempo se entiende necesario que las comisiones de Urbanismo y Sanidad, principales afectadas por la situación del río, así como el pleno del ayuntamiento, sean informados del desenvolvimiento de dicha comisión.

Moción honetaz, Alkatetzak zera proposatzen du, Deba ibaiko kutsaduraz osatzen den batzordean, Hirigintza eta Sanitate Batzordetako lehendakariak izateaz Udalbiltze honetako ordezkari.

Udaleteko Pleno ak, aho batez, Alkatetzaren proposamena onartzea akordatu zuen.

Eguneko aztergaiik kanpora, Carmelo Urdangarínek ondorengo arazoetaz informatzen du:

- Heri honetako legutzia Zarautzen Amaiur Saila martxan jarri dela.
- Merkantzia entegiaren eraiketaz ezer esan dagoen.

situación económica del Ayuntamiento, pues no deben olvidarse los importantes gastos que se van a derivar de las inversiones y que el coste del personal supone casi la mitad de los ingresos que tiene el Ayuntamiento."

Por el Sr. Alcalde se informa de la grave situación económica del Ayuntamiento, proponiendo se tomen algunas medidas, tales como: Informar de la situación al pueblo; tomar medidas encaminadas a mejorar el presupuesto; posibilidad de amortizar algunas plazas de empleados; elevación de algunas tasas, como tasas ya en la Comisión; se cobren las cantidades pendientes; abajar el costo de la enbulancia; llevar el presupuesto sin desviaciones; concertar algún crédito para paliar el presupuesto de inversiones; etc., se considera necesario hacer el estudio del costo de los servicios de agua y basuras con el fin de aplicar nuevas tasas.-

A esta última parte contesta Antxon Aristi, diciendo que este estudio lo elaborará la próxima semana y lo presentará.-

Indica Iñaki Eguia que también se quedó en hacer un estudio sobre el coste del alumbrado público, condensadores, etc.-

Manifiesta Antxon Aristi su conformidad, pero dice que hay un proyecto aprobado en el Ayuntamiento y falta aplicarlo, que estará con Iñaki Eguia y se pondrán de acuerdo para este estudio.-

Carmelo Urdangarin hace uso de la palabra manifestando su extrañeza en

- Aktako jaurlaritzak, kilometroak 83 dela eta informatzen du.

Beste aldetik ez zegoenez, lehendakari jaurlaritzako hogeitairu ordu eta hogeita hambost minututan akitaldia amaitu eta bazkaraldia alkatearen etxean, akta hau jasotzen delarik, idazkari bezala zeuntzat jardunez

relación con las medidas expuestas por el Sr. Alcalde y sobre todo teniendo en cuenta que este problema es el más importante del Ayuntamiento, pregunta si después de aplicar estas medidas se equilibrará el presupuesto: Estima que las medidas propuestas van únicamente por el lado de aumentar tasas y de hipotecar aún más el Ayuntamiento y la solución de los créditos le parece un desastre, teniendo en cuenta los elevados intereses.-

El Sr. Alcalde indica que la situación es anterior, pero que se hará lo posible para poder equilibrar estas las partidas; el crédito a pedir sería del orden de seis millones de pts.-

Toma Xabier Zabala la palabra indicando que el Ayuntamiento no es únicamente un ente administrativo, es también político y ya en la propaganda electoral informaron de la grave situación del Ayuntamiento, que decía:

Situación financiera tras el período municipal 1979-83:

Créditos pendientes de pago:

Diputación	20.150.099
Banco de Crédito Local ...	21.731.006
Caja de Ahorros Municipal ..	37.816.986
Caja de Ahorros Provincial ..	30.068.532

Al tratarse de créditos a largo plazo, su vencimiento supera el nuevo período municipal, por lo cual la corporación entrante tendrá que soportar la situación creada por los créditos concertados por las anteriores corporaciones y principalmente por la saliente.-

la cuantía de la carga de estos créditos se distribuyen de la siguiente forma:

Amortización 6.896.000
Intereses 9.415.000
TOTAL 16.311.000

De estas cifras se desprenden dos consecuencias:

1º.- Que el Ayuntamiento destina anualmente el 10% de su presupuesto para pago de intereses a unos entes que técnicamente son públicos y con fines sociales.

2º.- Que al ser el 25% del presupuesto el nivel máximo de endeudamiento (amortización + intereses) permitido, el Ayuntamiento de Deba está endeudado prácticamente a tope, con el agravante de que los créditos concertados lo han sido en su mayoría para obras de mantenimiento y mejora.

El Sr. Alcalde manifiesta que cuando se entra a formar parte de un Ayuntamiento la intención primordial es la de realizar una labor lo más eficaz posible y a su entender ahora es el momento de trabajar y cooperar.

Xabier Zabala contesta que el problema de la subida de tasas se ha tratado una sola vez en comisión, que ellos sin estar en contra de la subida de tasas cree que esa no es la solución e incluso planteó que era más importante el control y gestión de gastos y recurrir a los órganos oportunos a que hubiera lugar (Diputación, Gobierno Vasco, etc.)

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda tratar este asunto en la Comisión de Hacienda, con el fin de tomar las medidas oportunas al respecto.

12º.- MOCION DE E.E. SOBRE TRATAMIENTO DE ASUNTOS EN COMISIONES.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente moción presentada por los Concejales de E.E.: "Creemos que en el funcionamiento del Ayuntamiento es necesario que todos los cuestiones que estén en el ámbito de una comisión informativa del Ayuntamiento sean tratados en el seno de dicha comisión y, siempre dentro del carácter informativo que tienen estas comisiones, se emita opinión para que la alcaldía, en su caso la permanente o el pleno, adopten la decisión que proceda.

En la práctica de funcionamiento de estos meses viene ocurriendo que diversas cuestiones que son del ámbito de una comisión son resueltas, normalmente, por la alcaldía sin conocimiento de la comisión respectiva e, incluso, sin que ésta sea informada, prácticas que podrían justificar o entender en el caso de que las comisiones no funcionaran y tras fracasar en lograr su buen andar, pero que no encontramos explicación alguna siempre y cuando las comisiones tengan un funcionamiento normal y no retrasen la actividad municipal.

Es cierto que al ser nuevos en el Ayuntamiento y en la práctica de la actividad municipal, pueden admitirse, en un principio, errores que obedezcan al desconocimiento y no a la mala fé o a deseos de acaparamiento de poder.

De todas maneras, ha transcurrido el tiempo suficiente para que logremos un funcio-

namiento normal y por esto preguntamos a esa alcaldía si entiende que las comisiones informativas deben ejercer su labor en todas las cuestiones que les afectan o si pretende resolver las tareas y diversas cuestiones del ayuntamiento por sí misma.

Por supuesto que entendemos que cuando, por razones de urgencia, deban tomarse decisiones, la alcaldía puede poner éstas en práctica informando a las comisiones y todo ello debe constituir una excepción y no la práctica habitual."

Una vez leída la moción toma el Sr. Alcalde la palabra y manifiesta que está completamente de acuerdo en que los asuntos pasen primeramente por comisión y cree que si ha tomado alguna decisión por su cuenta habrá sido relacionada con las inundaciones.-

Antxon Aristi replica diciendo que ya en repetidas ocasiones ha hablado sobre este particular, pero ahora va a referirse a dos decisiones tomadas por la Alcaldía cuando ésta no tenía facultad para tomarlas.-

1.- Antes de las inundaciones. Abastecimiento de agua al baño de Arriola. Este proyecto está sin aprobar, pero se habla de ponerlo en marcha.-

2.- Después de las inundaciones. Se llevan las excavadoras al campo de fútbol, se derriba la curtidería, etc., cuando no se ha acordado nada de ésto; ya que todavía Antzando no se ha tocado, lo mismo que en parte de Usio, excepto el paso a la casa del Alcalde. El derribo de la curtidería es un tema muy grave, el más grave de todos.-

Hace uso de la palabra Carmelo Urdangarin y matizando indica que por ólica personal lo de la limpieza al paso de la casa del Alcalde fué ordenada por el Presidente de la Comisión de Urbanismo Elías Olalde, que no se encuentra presente en este momento, cosa que ya aclarará si llega al caso.-

Contesta el Sr. Alcalde a Antxon Aristi, diciendo que en cuanto a la limpieza del campo de fútbol, únicamente se ha realizado la gestión, ya que los gastos son a cuenta del Amaikak Bat.- En cuanto al proyecto de aguas al baño de Arriola, creía se encontraba aprobado.- Antzondo sólo falta de limpiar el último tramo.- En Usio sólo se va a limpiar el regato por el momento.- La basura sin recoger es poca, pero no está abandonado. Las excavadoras se han traído para limpiar los caminos, tal y como se acordó.-

Antxon Aristi manifiesta que él no pregunta quién paga los trabajos que se realizan, sino de que no se han respetado los acuerdos.-

Carmelo Urdangarin pregunta cómo se elabora el orden del día de la Permanente, cómo pasa a la Permanente lo tratado en Comisión.-

Dice Antxon Aristi que de no agilizarse las actas, todos estos asuntos quedan atrasados.-

Indica al Secretario que se hará lo posible para que las actas se lleven al día.-

Por el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, se acuerda que la Alcaldía anule las órdenes que haya dado cumpliendo los acuerdos tomados, tales como el asunto de las aguas de Arriola y el derribo de la curtidería:

Carmelo Iurdangarin manifiesta que asume la responsabilidad que comparte con el Alcalde en cuanto al derribo de la curtidería. Cree que es un derribo de oportunidad, aunque no se haya seguido el procedimiento que debiera:

13º.- MOCION DE E.E. SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA COMISION SOBRE CONTAMINACION DEL RIO DEBA: Se da lectura a la moción presentada por los Concejales de E.E. que dice: "La corporación municipal en su día tomó el acuerdo de adoptar cuantas medidas sean necesarias, incluso las de reclamación por la vía penal, a fin de evitar la fuerte contaminación que actualmente tiene el río Deva. Este acuerdo fué remitido a todos los ayuntamientos que vierten al río y consecuencia del mismo fué la convocatoria del ayuntamiento de Eibar, a doce municipios, a una reunión a celebrar el día 26 de setiembre de 1.983. En dicha reunión se vino a acordar la constitución de una comisión intermunicipal que coordinara o, de alguna manera, dirigiera las razones de defensa del río Deba y estaría integrada por uno o varios representantes de cada ayuntamiento. Procede en nuestra opinión, que por el Ayuntamiento de Deba se nombre uno o varios representantes para formar parte de dicha comisión, que actuará en defensa del río Deba.

Al propio tiempo se extiende necesario que las comisiones de Urbanismo y Sanidad, principales afectadas por la situación del río, así como el pleno del ayuntamiento, sean informados del desenvolvimiento de dicha comisión.

En relación con esta moción, por el Sr. Alcalde se propone que los representantes de este Ayuntamiento en la comisión formada sobre contaminación del río Deba, sean los Presidentes de las Comisiones de Urbanismo y Sanidad:-

El Pleno, por unanimidad, aprobó la propuesta del Sr. Alcalde:-

Fuera del orden del día, por Carmelo Iurdangarin se informa de los siguientes puntos:

- Haber sido puesta en marcha la unidad Materno-Infantil del Centro de Apoyo de esta localidad:
- Sobre el retraso que al parecer existe en la construcción del Hospital en Mendaro:
- Por el Sr. Alcalde se informa de kilometros 83.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintitrés horas y treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, de lo que, como Secretario, certifico:-

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1983.-

En Deba, veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres; siendo las veintinueve horas, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los Corporativos D. Elías Olalde Urquiri, D. Antxon Aristi Oruezabal, D. Xabier Zabala Atxa, D. Sabino Alberdi Aizpurua, D. Iñaki Egia Milikua, Dña. Amaia Zuazo Alberdi, D. Carmelo Urdangarin Altuna, D. Jesús Mª Beitia Mugaburu, D. Julian Izaguirre Ouederra y D. Juan Carlos Carsi Olaiber; no habiendo asistido D. Francisco Beristain Egaña, que excusa por enfermedad y D. Francisco Aguirre Urbieta, ostiendo el Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador.-

Abierto el acto por el Sr. Presidente y conforme al orden del día se trataron los asuntos siguientes, con respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que para cada uno de ellos se hace constar.-

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Habiéndose leído el borrador de acta de la sesión anterior, se formulan las siguientes puntualizaciones:

Carmelo Urdangarin toma la palabra e indica los siguientes objeciones:

- En el punto 7º, sobre declaración del Ayuntamiento en favor de la creación de servicios mancomunados, al final, falta indicar, se remite este acuerdo al resto de los Ayuntamientos afectados.-

- En la última página, asunto relacionado con el derribo de la cartidería, donde indica:

1.983.KO URRIAREN 27AN UDALETXE HONTAKO PLENOAK OSPATUTAKO OHIZKO BATZARRALDIA.-

Debar, mila bederatzirehun eta hogeitahiruko urriaren hogeitazazpian; hogeitabat orduak direlarik, Udalbatzeko Biltzar Gelan, Iñaki Elosua Elu Alkate jaunaren lehendakaritzapean lehenengo deitan bildutzen diren Udalbatzeko dideren Elías Olalde Lerkin jauna, Antxon Aristi Oruezabal jauna, Xabier Zabala Atxa jauna, Sabino Alberdi Aizpurua jauna, Iñaki Egia Milikua jauna, Amaia Zuazo Alberdi andereа, Carmelo Urdangarin Altuna jauna, Jesús Mª Beitia Mugaburu jauna, Julian Izaguirre Ouederra jauna eta Juan Carlos Carsi Olaiber jauna; ez dira azaltzen. Franzisko Beristain Egaña, beretzat gaixotasunagatik deskusatuz, eta Franzisko Arakistain Urbieta, Udalbatzeko Idazkari den Jose Velasco Salvador jaunaren etorrerarekin:-

Lehendakari jaunak ekitaldia ireki ondoren eta agureko aztergaiaren arabera, honako arazoak aztertu zirен, hemen azaltzen diren akordioak hartuz.-

1.- AZKEN BATZARRALDIKO AKTA.- Azken batzarraldiko akta irakurria izanik, ondorengo zehaztasunak egiten dira:

Carmelo Urdangarin-ek hitza hartuz, objekzio hauek egiten ditu:

- 7. puntuan, Udalbatzeak zerbitzu amankomunatuen sortzearen aldeko aitorpenaz, azkenean behar da, akordio hau, urkitako gainontzeko Udalerrei bidaltzea.-

- Azken orialdean, kurtidurearen botaketa ikuztzen dela tokian, Alkatearekin batean izan dezaken erresponsabilitatea beregaratzen

asume la responsabilidad que comporte, debe decir: asume la responsabilidad que puede corresponderle.-

Manifiesta Iñaki Elosua no estar de acuerdo con lo que se refleja en el punto 12 y que dice: Por el pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, se acuerda que la Alcaldía anule los órdenes que haya dado incumpliendo los acuerdos tomados, tales como el asunto de los aguas de Arriola y el derribo de la curtidería".-

Antxón Aristi le contesta diciendo que lo que se refleja en el acta es lo acordado en el Pleno, sino es que el Secretario se ha equivocado en la existencia o no del acuerdo y deposita su confianza en él.-

Iñaki Elosua replica que está de acuerdo en cuanto a la paralización de las obras hasta que se aprueben los proyectos, pero no lo que dice de "incumpliendo los acuerdos tomados".-

Antxon Aristi indica que de todo ello se desprende que ante los indebidos órdenes se acuerde la paralización. A su entender se quiere alterar una situación legalizándola y si el Sr. Alcalde persiste en ello prevalerá su exito.-

Amaia Zuazo indica que en este punto no hubo votación alguna.-

Lee Antxon Aristi informe presentado en la Comisión de Agua, Luz y Obras Hidráulicas con fecha 17 de octubre de 1.983, que dice: "Informe sobre el derribo de la curtidería de Azkoitia.- La Comisión de Urbanismo, en reunión celebrada el día 12 de setiembre de 1.983, acuerda derribar la curtidería, visto el estado que presenta dicho edificio.- En la acta de Comisión de Urbanismo, en relación dijo:

duela beharrean, izan dezaken erresponsabilitatea beregaratzen du.-

Iñaki Elosuak, 12. puntuan azaltzen dena rekin ez dagoela ados, honela dio: Udal hontako Plenoak, aho batez, Alkatetzak hartutako akordioetatik kanpo emandako aginduak ezereztea akordatzen du, Amaiako neurri arazoa eta kurtidería bota tzea alegia".-

Antxon Aristik, aktan azaltzen dena, Plenoan akordatutako berbera dela, idazkariak akordioan erruki izan ez badu behintzat, konfiantza osoa beregan jartzen.-

Iñaki Elosuak, proiektuak ondoriozko obrak galdiaraztearekin ados dagoela, baina ez "hartutako akordioak ez betetzean".-

Antxon Aristik, hori bata besteaen ondoño bezala hartzen dela, ezbaidezko aginduak izan zirela eta, galdiarazteа akordatzen da. Bere esanez, egoera aldatu nahi da legezkotasunez eta Alkateak berean jarraitzen badu idatzi bat aurkeztuko duela azaltzen du.-

Puntu honetan ez zela botazioik egin dio Amaia Zuazok.-

Antxon Aristik, 1.983.ko urriaren 17an, Argindar eta Ubrq Hidraulikoetako Batzordean aurkeztutako idatzia irakurtzen du, honela dio: Artzabalgo kurtidurian burruko kostera.- Hirigintza Batzordeak, 1.983.ko irailaren 12an ospatutako bilkuran, kurtideria botatzea akordatzen du, edifizioaren egoera ikusirik: Aipatutako Hirigintzako Batzordean, eta urriaren 10ean ospatu zen bilkuran, berehendakariak zera dio, kurtideriaren botaketa, Artzabalgo ereka ferrocarril ferro

reunión celebrada el día 10 de octubre, el Presidente de la misma informa que el derribo de la curtidería fué realizado para ejecutar con mayor urgencia y eficacia la limpieza de la regata de Artzabal.- Tras constatar estos hechos, paso a explicar los motivos de mis quejas:- Como es de general conocimiento en este Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de Aguas, Luz y Obras Hidráulicos, el acordar, definir, y/o proponer la limpieza de los regatos, como de hecho se viene haciendo, no siendo, por consiguiente, competencia de la Comisión de Urbanismo.- Siendo el Presidente de la Comisión de Urbanismo, a la vez miembro de la Comisión de Aguas, Luz y Obras Hidráulicos, habiéndose realizado el día 16 de setiembre reunión de la Comisión de Aguas, (4 días después de la Comisión de Urbanismo), el Presidente de la Comisión de Urbanismo ni siquiera informó del importante acuerdo de derribo de la curtidería.- Esta Comisión de Aguas, debe dejar claro ante todo el mundo, que no ha sido consultada sobre la decisión de derribo de la curtidería, ni por consiguiente ha tomado parte en la decisión del derribo, aunque fuera de su competencia, encontrándose con un hecho consumado.- Debo afirmar, y lo avalan los hechos, que no está justificada la pretendida urgencia de derribo, ya que la parte del regato a la que da acceso el derribo, se ha comenzado a limpiar el día 3 de octubre, no habiéndose finalizado el día de hoy 11 de octubre.-

Lee el punto 7º de la Comisión Permanente del día 6 de octubre de 1.983, sobre derribo del edificio denominado curtidería, que dice:

DERRIBO DEL EDIFICIO DENOMINADO CURTIDERIA.- Se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras: "Curtidería vieja. Visto el estado que presenta dicho edificio situado en el Barrio de Arzabal y habiendo recibido autorización del administrador del mismo D. Ricardo Ibarretxe, de Arigorriaga, se acuerda se proceda al derribo del mismo."

El Tte Alcalde Sr. Aristi, hace pregunta al Sr. Secretario sobre trámites que se deben seguir para la declaración ruinosa de un edificio.

Por el Sr. Secretario se informa y dice que la tramitación de estos expedientes viene regulado en los artículos 183 de la Ley del Suelo y 12 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística, y siendo: 1. Denuncia o informe sobre el estado del edificio, 2. detención de los propietarios o moradores del mismo. 3. informe técnico sobre el estado del edificio. 4. dar vista a los particulares afectados de la iniciación del expediente para que aleguen en su defensa lo que estimen oportuno. 5. expirado el plazo y con las alegaciones de los particulares y el informe técnico aportado, nuevo informe e incluso de un tercero, para determinar el grado de deterioro del edificio. 6. resolución que corresponda.- Notificación a todos. No obstante, puede haber casos en que todos los afectados estén de acuerdo con el expediente.- Pago de los gastos a cargo del propietario, artículos 183-3 L.S. y 38 del Reglamento.

El Sr. Aristi expone que el propietario es el obligado al derribo del inmueble y de no hacerlo lo hará el Ayuntamiento a su costa.- Pregunta si se ha hecho el expediente de declaración de ruina del edificio.-

El Tte. Alcalde Sr. Olalde dice que no, que

---

eta eraginarez garbitzeko izan dela:- Gertaera honek aipatu ordoren, nere kexak azaltzera noa:- Udaletxe honetan jakinezkoa denez, ber, Arginbar eta Obra Hidraulikoetako Batzordearen zeregina da, ameka garbitzeaz akordatu, erabaki, eta/ala proposatzea, eta honela egiten ari da; honetaz, ez da Hirigintza Batzordearen konpetentzia.- Hirigintza Batzordeko lehendakaria, era berean, ber, Arginbar eta Obra Hidraulikoetako Batzordean partaide denez, inoiz baino lehen ber Batzordeko bilera ospatu zen (Hirigintza Batzordeak ospatu eta 4 egunetara), Hirigintza Batzordeko lehendakariak ez zidan inolako informazioik eman kurtideria botatzeaz hartutako akordioaz:- Ber Batzorde honek garbi utzi nahi du edonoren aurrean, ez zaiola inolako galdakodaik egin kurtideria botatzeko erabakiaz, hau dela eta, ez duela zerikusirik botakoko horrekin, nahiz eta bere kexpedientziakoa izan, ba egindako gertaera botekin topatzen da:- Baieztatu behar dut, eta gertaerak berotan daude, botakotaren premia ez dagoela justifikatuz, botakotak pasada onaten zuen erretaren garbiketa urriaren 3an gauzatzen hasi zirenetik, eta gaur, urriaren 11an, ez dute oraindik bukatu:-

1.983.ko urriaren 6.ko Batzorde Irunko ohian, 7. puntuan, kurtideria deitzen edifizioa botatzeaz eraten duena erakutzen du, honela dio:

KURTIDERIA DERITZAN EDIFIZIOA BOTATZEA: Hirigintza eta Obra Batzordeak emandako ondorengo erabidearen bidez ematen da: Kurtideri Zaharra, Artzabal auzoan dagoen edifizio honen egoera Parria ikusirik eta Arigorriaga-ko bere administratzaile den Ricardo Ibarretxe jaunaren baimenarekin botatzea akordatzen da":-

Aristi alkateordeak jaunak, Idazkari jaunari galdetzen dio, edifizio bat hondatzeagatik aitortzeko jarraitu behar diren izapidetaz:-

Idazkari jaunak berriemanaz zera aipatzen du: espediente hauen izapidetza (ur legearen 183. artikuluan eta Hirigintzako Disziplina Araudiaren 12 eta hurrengoetan arautzen dela, honela izanik: 1. Edifizioa ez egoeraz salatzeko edo informeaz. 2. Bertako jabe edo bizi direnen zehaztasuna. 3. Edifizioaren egoeraz informe teknikoa. 4. Urbiltutako partikularrei, expedientearen hasieraz berriematea, bere defentsarako dagokiona azaltzeko. 5. Epea emaitu eta partikularren azalpenekin eta emandako informe teknikoarekin, troker bem bat, hirugarren baten behar balitz, edifizioa ren hondamen maila finatzeko. 6. Dagokion aterabideaz. Jakinarazpena dena. Gerta daiteke hurbiltutako gustiak expedientearekin adost izatea:- Gertoak jabearen kontura, ur legeko 183-3 eta Araudiko 28. near.

Aristi jaunak, jabea dela edifizioa bota behar duena azaltzen du, eta berak egingo ez balu, Udaletxeak bere kontura botako lukela:- Ja edifizioaren hondamen expedientearen egin den galdetzen du:-

Olalde alkateordeak ezetz dio, kasuak zuen premia ikusirik eta gertatutako uholdeak direla eta ereka garbitzako ezina kontutan hartuik, derrigorrezkoa dela botatzea, horretarako jabeak baimena bo rondatez eman zutelarik:-

Aristi jaunak arazo honetan egoera ine

dada la urgencia del caso y dada la imposibilidad que presentaba la limpieza del regato como consecuencia de los inundaciones se hacía preciso su derribo, habiendo obtenido el permiso voluntariamente de los propietarios para efectuarlo.

El Sr. Aristi dice que es una situación irregular la planteada con este tema y pide que la Comisión de Urbanismo inicie los trámites legales para la declaración de ruina y posterior derribo.

El Sr. Alcalde expone que los cimientos de las viviendas del Barrio de Arzabal no funcionaban o estaban destruidos por los efectos de las inundaciones, de lo que informó el Sr. Aristi, Presidente de la Comisión, hace tres días y hoy día están cerrados.

El Sr. Aristi manifiesta que el Sr. Alcalde se lo comunicó como Presidente de la Comisión de Aguas, Luz y Obras Hidráulicas y que en el mismo día se adoptó acuerdo en la Comisión de la realización de la limpieza con urgencia.

El Sr. Olalde expone que, el desarrollo del derribo de la curtidería y limpieza de regatos, conforme al acuerdo del pleno, se le facultó al Alcalde para hacer trabajos de limpieza y recuperación de servicios, ya que no procede hacer gestión de derribo, por estar ya derribado.- Que el dueño les dió permiso de derribo y que no considera necesario este trámite y solicita la confianza de la Permanente para hacer labores de limpieza del solar.-

El Sr. Aristi, manifiesta que no es cierto que la única posibilidad de limpieza digo: limpiar el regato fuera la del derribo de la curtidería y que hay otros vías más baratas para el Ayuntamiento para la limpieza sin el derribo de ese edificio.-

Que en el supuesto de que desescombren un solo camión más a costa de los fondos públicos sin que exista posibilidad alguna de cobrarlo al propietario, tal como parece suceder en estos momentos, por no haber seguido los trámites legales necesarios, Euskadiko Ezkerra recurrirá al Tribunal Económico Administrativo Foral de Guipúzcoa por malversación de fondos, reservándose la posterior decisión de presentar una moción ante los Juntos Generales de Guipúzcoa.

El Sr. Olalde, le contesta diciendo que ha sido una labor concreta y necesaria el derribo de la curtidería para la realización de la limpieza del regato anegado por los inundaciones, siendo un hecho consumado y pienso que la limpieza y desalojo del escombro que había en el regato por los inundaciones no se podía llevar a cabo, con la urgencia necesaria, sin el derribo del susodicho edificio. Que ante la emiuencia y riesgo de lo comentado se realizó el trabajo de derribo y estima que se llevó a cabo debidamente dada la urgencia requerida Que no existe posibilidad en estos momentos de iniciación de expediente ya que está derribado.

El Sr. Aristi, dice que como Presidente de la Comisión de Aguas, Luz y Obras Hidráulicos no se le ha notificado sobre soluciones posibles sobre la limpieza del regato y propone:

1.- Iniciar expediente de declaración de ruina de la finca para posterior derribo.

2.- Que no se saque escombro ni material alguno del solar.

A la primera propuesta el Sr. Olalde diciendo que no se puede iniciar el expediente, pues ya está derribado. Que no se ha llevado el procedimiento de derribo de la curtidería.

Que en el supuesto de que desescombren un solo camión más a costa de los fondos públicos sin que exista posibilidad alguna de cobrarlo al propietario, tal como parece suceder en estos momentos, por no haber seguido los trámites legales necesarios, Euskadiko Ezkerra recurrirá al Tribunal Económico Administrativo Foral de Guipúzcoa por malversación de fondos, reservándose la posterior decisión de presentar una moción ante los Juntos Generales de Guipúzcoa.

El Sr. Olalde, le contesta diciendo que ha sido una labor concreta y necesaria el derribo de la curtidería para la realización de la limpieza del regato anegado por los inundaciones, siendo un hecho consumado y pienso que la limpieza y desalojo del escombro que había en el regato por los inundaciones no se podía llevar a cabo, con la urgencia necesaria, sin el derribo del susodicho edificio. Que ante la emiuencia y riesgo de lo comentado se realizó el trabajo de derribo y estima que se llevó a cabo debidamente dada la urgencia requerida Que no existe posibilidad en estos momentos de iniciación de expediente ya que está derribado.

El Sr. Aristi, dice que como Presidente de la Comisión de Aguas, Luz y Obras Hidráulicos no se le ha notificado sobre soluciones posibles sobre la limpieza del regato y propone:

1.- Iniciar expediente de declaración de ruina de la finca para posterior derribo.

2.- Que no se saque escombro ni material alguno del solar.

A la primera propuesta el Sr. Olalde diciendo que no se puede iniciar el expediente, pues ya está derribado. Que no se ha llevado el procedimiento de derribo de la curtidería.

dimiento de declaración de ruina ya que se contaba con el permiso de la propiedad y ello se consideraba necesario para la limpieza del regato.

Sometida a votación la primera propuesta da el siguiente resultado: 3 votos a que no se instruya expediente, por estar ya derribados de los Sres. Elosua, Olalde y Alberdi, uno a favor del Sr. Aristi.- Por lo que queda aprobado no instruir expediente.

A la segunda propuesta, Elías Olalde propone que se proceda al desescombro, ya que es necesario el adecentamiento del solar.

Antxon Aristi, dice que E.E. no se mueten en lo que se haya gastado en el empleo bueno o malo que se haya dado a los fondos publicos, pero que va a iniciar los gestiones si se siguen malgastando los fondos públicos.

El Sr. Alcalde somete a votación la limpieza o no del solar de la curtidería, dando el siguiente resultado: tres votos a favor de la limpieza, de los Sres. Elosua, Olalde y Alberdi, que estiman que el solar debe quedar decente y no piensan que es una malversación de fondos públicos, uno en contra del Sr. Aristi.-

Por lo que el Sr. Alcalde declaró adoptado acuerdo de que se limpie el solar por este Ayuntamiento.-

Lee a continuación parte relacionado en la Comisión Permanente del día 13 de octubre de 1.983, que dice: "Sobre el asunto referente al derribo de la curtidería debo advertir la presunta ilegalidad del acuerdo adoptado, ya que el Alcalde Iñaki Elosua puede tener interés directo y personal en el derribo, ya que este hecho se produce en terrenos

Alkate jaurak botazioa pasatzen du kurtidería garbitzeq ala ez, ondoko hau emanik: garbiketarako aldeko hiru boto, Elosua, Olalde eta Alberdi jaunenak, hauek, orubea horkun geldituz behar dela uste dute, eta honez dela Fondoen bidegabekeriaik; bat kontrako, Aristi jaunarena.- Hau dela eta Alkate jaurak, udaletxeak orubea garbitzeko eroriko onartuq ondorioq atera zuen.-

Ondoren, 1.983ko urriaren 13.ko Batzorde Informatzaileak aipatutakoq irakurtzen du, honela dio: "Antxon Aristik, kurtidería botaketaren puntuari buruz, hartutako erabakiaren ezlegaltasunarekin zerbait esan beharrean dagoela dio, Iñaki Elosua Alkateak, botaketa honekin interesik izan eta pertsonala euki zezakela, gertaera hau bere orubetako mugan gertatzen baita eta errekla hau beste ara botatzen garbitzeko aterabideak bere etxeraiko zentrikuia izateki izango zuela, honetaz, eta erabakia ezlegaltasunean hartuta egon daitekeelakoan, nere ustez bai etika ala prozeduraz, bilera utzi behar zuen, eta irailaren 29ko ohizko plenoan hartutako deszabortketa galdiketa akordioaz ezin daiteke egoera normal den (bat ere) arte deszabortketa garatzen jarraitu.-"

Bere ustez erabakiak azkarrera, Alkatearen etxea eta Danobat artean dagoen horma botatzea litzateke, eta oraingoz, botaketa hutsa, 413.000 pezetetara igo dela.-

Elías Olaldek hitza hartuz, bera iritsi ezin 29an ospatutako Plenoan nahiz eta egun ez, Aristik irakurritako testua eta akordatutakoq kontrastatzean esan zuela, ez dela irudritzen zaio la dio: Bere aldetik akta gaizki jasoko zen:

colindantes con su propiedad y otras posibles soluciones para limpiar el regato afectarían directamente a su propiedad, por consiguiente ante la presunta ilegalidad del acuerdo adoptado, ya que entiende que debería, tanto por ética como por procedimiento, haber abandonado la sesión y dándose el acuerdo de paralización de desescombro tomado en el pleno ordinario celebrado el 29 de septiembre, no se puede seguir con el desescombro hasta que no se normalice la situación.-"

Manifiesta que a su entender la solución más rapida hubiera sido la de derribar el muro existente entre la casa del Alcalde y Danobat, y que por ahora, sólo el derribo ya ha costado del orden de 413.000 pesetas.-

Toma Elías Olalde la palabra indicando que aunque él no estuvo presente en el Pleno celebrado el 29 de septiembre, teniendo en cuenta el informe leído por Aristi y lo acordado, le parece es contradictorio.- A su entender se había tomado mal el acta.-

Iñaki Elosua indica se ratifica en lo expuesto anteriormente.-

Toma Xabier Zabala la palabra realizando las siguientes matizaciones:

- Como ya ha protestado en anteriores ocasiones una vez más indica que los actos en euskara tardan en llegar, por lo que habrán de tomarse los medidos oportunos a este respecto. De todos modos ya se tratará sobre el particular en la Comisión de Gobernación.-

Indica asimismo, que el programa de actuación municipal para los próximos años, también se ha enviado únicamente en castellano, cuando por lo menos debía ser bilingüe.-

Iñaki Elosuak, aurrean ardatzeko arekin beneipertzen dela azaltzen du.-

Xabier Zabalak ondorengo zehaztasunak egiten ditu:

- Beste batzuetan protestatu duen arabera, berriz ere, euskarazko aktak ez direla garaiz ematen diola, honela eta, denbora-rekoa izango dela neurri batzuk hartzeq. Honetaz, Gobernazio Batzordean hitzegingo dutela.-

Azaltzen du baita ere, huenengo lau urtetarako udal akordioa Egitarauq ere erdara hutsean bidali dela, gutxienez bi eratan bidali beharrean.-

- Bigarren oharrean, 5. puntuan, Usasun publikoan buruzko neurriak: legalitateak, tegeq aplikatzeq, zehaperak jarri bezain garantzizkoq jartzen duen tokian, ondoren jarri beharreko, tegehaustean informatzeq.- Puntu beq rean, hurrengo oharretan, aipatzen dena, tsak zuzentzean buruz (baterietako esneen arazoq), azkenean egin behar du, gainera, erdara hutsean bidali zen:

- 6. puntuan, Udal Euskaltegi Publikoq ren aipamena, euskaraz egindakoaretin adost ez dagoela azaltzen du. Antza zuzenak puntu hau aurkeztu zuenean, Euskaltegia moeta jakin batetakoq izango zela zirudien, eta bere ustez ez zen honela. Izandako haremanak azaldu zituenean eta Euskaltegien zerrenda azaldu, kasualitatez HABE-koak bakarrik aipatu zituen, eta berak, Eibarkoq ahaztu zuela aipatzen, ezberdina alegia: Heitzegin zuen baita ere, euskarari buruzko neurriak hartzeko bilera atzeratu zelako eta batzordeq pa-

- En la 2ª hoja, punto 5º, Medidas relacionadas con la salud pública: Infracciones, aplicación de legislación, donde indica tan importante como poner las sanciones, debe indicar a continuación, informar a los posibles infractores. - En el mismo punto, en la siguiente página, cuando habla de corregir los errores anteriores (asunto Lecha de los cassios) al final debe decir, siendo enviada, además, solamente en castellano. -

- En el 6º punto, solicitud de Euskaltegi Público Municipal, manifiesta no estar de acuerdo con lo que dijo en euskara. Cuando Amaia Zuazo hizo una exposición del punto, daba a entender que este euskaltegi ya sería de forma determinada, cuando él no lo veía así. Cuando enumeró los contactos habidos y la relación de Euskaltegis, cosa muy enumeró los de HABE, y él dijo que se había olvidado del de Eibar, que era distinto. - También habló del retraso de la reunión sobre medidas en cuanto al euskera y que se podía haber pasado a comisión. Hizo también mención de la experiencia de más de 10 años de alfabetización de adultos en Deba y que se debía tener en cuenta a esta gente. Manifestó asimismo que el Euskaltegi era interesante pero se abstenía por lo que subyacía de los argumentos explicados anteriormente. -

- En el punto 11, sobre situación económica municipal, critica la propaganda electoral del partido mayoritario, en cuanto que únicamente se basaba en los grandes datos realizados y ahora en cambio se habla de endeudamiento. Esta crítica no se recoge. -

- Por último, en el mismo punto y refiriéndose a los toros, donde indica que ellos se zeikela. Aipatu zuen baita ere, Debar jo urte bairo gehiagotan helduen alfabetatzen dagoen esperientzia, eta kontutan edukitzekoa zela. Azaldu zuen, Euskaltegia interesgarria zela, baina aurrean aipatutako puntuak kontutan izanik abstenitu egiten zela. -

- JJ. puntuan, udaleko agiera ekonomikoa bunz, gehiegoa duen alderdiaren propaganda kritikatzen du, beraz, egindako obra handiak bertan ez zen aipatzen, eta oraindik bete zorpetzea azaltzen dute. Kritika hau ez da jasotzen.

- Azkenik, puntu berean, eta taseri buruz, beraiek aurka egon gabe dionean, radi kalki aurka egon gabe esan behar du:

Antxon Aristi, bere esatariz aktetan, beretan gertatu zena azaldu behar da, eta ez bakoitzak esan nahiko zukeena: Idazkariari galdetzen dio aa aktak aldatzeko, honek, esanahia aldatzen ez dagoela, baina konzeptuen bat zuzendu edo jalo gabe galditu den zerbait sartzea badagoela erantzuten du. -

Xabier Zabalak, hilabetean gauza asko alda daitezkela dio, honetaz, behareztoa ikusten duela magnetofoi bat erabiltzea.

Iñaki Elosuak, hurrengo Plenorako orazo hau konpondutu egoteko ahalegina egingo dela dio:

Akta, egin diren aldaketa guztiekin, kuntidiarena saihestu, aho batez onartzen da: kuntidiaren botaketari buruz beraz, aldaketak botazioa palatzen dira, ondoko hau emanik: sei boto alde, PNV-ko ordezkoak, Xabier Zabala, H.B. koa abstenitu egiten da, behar bezala ez baita gogoratzen, Juan Carlos Carsik, PSOEkoak aurka botatzen du, botaketa ren puntuaz ezik, honen abstenitu egiten da, ez sin estar en contra, debe decir: sin estar radicalmente en contra. -

Antxon Aristi, indica que a su entender el acta debe reflejar lo que verdaderamente ocurrió y no lo que se quisiera haber dicho. - Pregunta asimismo al Secretario si se pueden modificar las actas, respondiendo éste que no se puede modificar el sentido, aunque sí se puede corregir algún concepto equivocado o incluir algo que no hubiera recogido. -

Xabier Zabala dice que en sus ruegos pueden cambiar muchas cosas, por lo que sería completamente necesario contar con un magnetófono. -

Iñaki Elosua manifiesta que para el próximo pleno se procurará que se solucione este asunto. -

Se acuerda por unanimidad aprobar el acta con todas las modificaciones señaladas, excepto el asunto de la curtidería. - En cuanto al derribo de la curtidería se pasa a votación las modificaciones, dando el siguiente resultado: seis votos a favor de los Corporativos del PNV., Xabier Zabala, de HB., se abstiene al no recordarlo debidamente, Juan Carlos Carsi, del PSOE. vota en contra, excepto en el punto concreto del derribo que se abstiene por no recordarlo, tres en contra de E.E., junto con el informe que se adjunta. - Se aprueba. -

3º.- PROGRAMA DE ACTUACION SOBRE CARRETERAS LOCALES.- El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes propuesta de la Comisión de Urbanismo y Obras, así como de la Comisión de Itziar, relativa a la actuación de esta Corporación en materia de carreteras: "Se trata de definir cual va a ser la actuación del Ayuntamiento en baitu gogoratzen, E.E.ko kideak aurka eta erantsten den testua: Onartua galdetzen da:

2: HERRIKO ERREPIDEI BURUZKO EGITARAUA: Udal hontako Pleroak, aho batez, Herrigintza eta Obra Batzordeak eta Itziarko Batzordeak errepideei buruz egindako proposamena onartzea akordatu zuen: Udaletxe honek errepide beraiek eraikitzeaz ado derak hobetzen eta behar derean aurrean aipatutako errepidetan egin beharreko lizargo diren adierazi lizargo duen jokabidea zehazteaz da gaurkotzitzuena: Hemko beharrak kontutan hartuik eta Gipuzkoako Foru Diputazioan onartutako herri errepidetako eraiketa eta hobekuntza Arautegia, 1.982.ko azaroaren 10ean, Probintziako A.O.ean 135 zbk. argitaratua, adostergo hau proposatzen da:

1.- N-634tik Elorriaga Auzora errepide berri bat eraikitzeko aukatzea, orain eraikitze bidean dagoen Iparre-ko bidea mendio dela zumaia-rekin esteka izateko.

2.- Probintziako errepide sarean udal hidea eranstea, hau, Ugarteberi auzotik hasi, Itziar, Endoia, Lastur eta Ugarteberi (Deba)-, probintziako errepidearen azkenaldean, eta Mugarri gainean, Azkoitiako mugan bukatzen dena: Eskaera honen zergatia hauxe da: orain dela gutxi Madariaga (Azkoitia) auzoako errepide probintziala eraiki da, errepide gutxi hauek elkartuik C-6234ko Azkarate goia, N-634 Itziar gainean elkartzen dira: Madariaga (Azkoitia) auzoko errepide hau eraikitzeaz, elkartzen den beste errepide honetan trafikoa gehitu da, hau dela eta, be-

el tema de la construcción de nuevas carreteras locales o de mejoras en las existentes y, en su caso, la construcción de ramales de las carreteras anteriormente señaladas. Teniendo en cuenta las necesidades locales y el Reglamento de Ayudas a los municipios para la construcción y mejora de carreteras locales, aprobado por la Excma. Diputación Foral de Guipúzcoa y publicado en el B.O. de la Provincia nº 135, de 10 de Noviembre de 1.982, propone lo siguiente:

1.- Solicitar la construcción de una nueva carretera, desde la N-634 hasta el Barrio de Elorriaga, lo que permitirá la conexión con Zumaia a través de la carretera de Iparre, actualmente en vía de construcción.

2.- Incorporar a la red provincial de carreteras, la vía municipal que, partiendo del Barrio de Ugarte-Berri al final de la carretera provincial a los Barrios de Itziar, Iastur y Ugarte-berri (Deba) acabe en la unión con Azkoitia en el alto de Mugarri. Obedece esta solicitud al hecho de que recientemente se ha construido la "carretera provincial al Bº de Madariaga (Azkoitia), de tal manera que el conjunto de todos ellos une el alto de Azcorate de la C-6234 con el alto de Itziar de la N-634.- La construcción de la carretera provincial al Bº de Madariaga (Azkoitia) ha incrementado fuertemente el tráfico de la carretera que ahora se pide se incorpore a la Red Provincial y por consiguiente incrementando su coste de entretenimiento en aproximadamente 3,5 Kms.- La cesión del Ayuntamiento sería gratuita.

3.- Se trata de unir Sudoia con Iastur mediante la construcción de una carretera de unos 3,5 kms. de longitud aproximadamente.- De hacerse realidad esta carretera se acortaría en 2 kms. la distancia actual.-

4.- Mardaríko errepidea, Santuarandik Elexaldo doaraño eta Amoar (Presalde), Amoar hasten den eskuinaldeko errepidearekin elkartuz.-

Aurrekoak alde batetara utzita, ondoren, honako bideak hobetzea eskatzen da:

A) Probintziako errepidetik, Itziar, Sudoia, Iastur eta Ugarte-Berri (Deba) auzoetara doan bidea, Txaparta gaineraino.- 2,4 km. inguru.-

B) Probintziako Amoa-Presaldetik, Arbe Paitz-era doan bidea, 1,5 km.

C) Istripu ariskua dagoenez, Itziarko errepide aldetik Albizuri sarrera konpontzea.-

D) Zelar-ko gurutzabideak konpontzea.

E) N-634tik, Sagarbideko gurutzebidean, Zubeltzu berri bainoharuro doan bidea hobetzea. 1,5 km.

3.- HONDARTZA GAINEAN OINEZKOEN PASEALEKUA.- Arazo honetaz, Inbertsioetako Aurrekontuan partida ondoren kitzegiteko akordatzen da, bere finantziaketa Aurrekontuan onartzearekin batera.

4.- ITZIARKO FRONTOIRAKO LURSAILAK EROSTEA.- Udal honetako Pleroak bere garaian, Itziarren frontoi bat eraikitzeko akordioa hartu zuenez eta bertarako beharrezkoa denez lursailak izatea, Udal honetako Pleroak, aho batez, Hirigintza eta Obra Batzordeak emandako espidearen arabera, lursail hauek erostea akordatzen du:

Batzorde Irunkorrak, lursail hauek erostean provincial.

4.- Carretera de Mardari, que va desde Santuaran a Erlete y empalma con Arroa (Presalde) con la carretera comarcal que se inicia en Arroa.

Con independencia de lo que antecede, se tratará de mejorar los siguientes caminos rurales:

A) Carretera rural que va desde la "Provincial a los Barrios de Itziar, Sudoia, Iastur y Ugarte-Berri (Deba) a la altura de Chaparta hasta Izaonete.- Del orden de 2.4 Kms.

B) Carretera rural que va desde la "Provincial Arroa-Presalde hasta Arbelaitz.

C) Reparar el acceso a Albizuri desde la carretera de Itziar a Sudoia, por existir peligro de accidente.

D) Reparar el cruce de Zielar.

E) Mejora de la carretera rural que va desde la N-634 en el cruce de Sagarbide hasta Zubeltzu-berri. 1.5 Kms.

3º.- PASEO PEATONAL SOBRE LA PLAYA.- Se acuerda tratarlo a continuación del Presupuesto de Inversiones por ir este asunto relacionado en su financiación con la aprobación del Presupuesto.

4º.- COMPRA DE TERRENOS PARA FRONTON DE ITZIAR.- Habiéndose adoptado acuerdo, en su día, por el Pleno de este Ayuntamiento de llevar a cabo la construcción de un frontón en Itziar y precisando para ello disponer de los terrenos necesarios para su ubicación, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras, acuerda la compra de estos terrenos.-

Al respecto se informa del acuerdo tomado

hauz hartutako akordioaz informatzen da, behar-beharrezkoa izanik pleroak berraspertzea eta Akatean eskriturak izenpetzeko ahalmena ematea.-

Ebazpen bpaldek, Akatean jaunak bukatu ditzala proposatzen du, hau da, hiru erosketak.-

Xabier Zabalak, frontoia eraikitzeko subentzioaz ote dagoen galdegiten du, Akate jaunak, Foru Diputazioaz 5.000.000 pezetetako dirulaguntza dagoela obren hasierarako erantsiez.

Antxon Aristik zera dio, erabakiko diren prezioen berri ez jakitzean, erabakiaren ahalmena Batzorde Irunkorari ematea, ez Akatean bakarrik.-

Akate jaunak dionez, berak ez du erabakia bakarrik hartzeko asmorik, negoziaketan alderdietako ordezkariek ere parte hartuz baizik, baina erabakia Pleno bati Pleno hartu behar dela.-

Carmelo Urdangarin-ek Antxon Aristik proposaturiko adierazten du, hau da, Akatek, bakarrik ala beste ordezkariekin, jardiak egiteko, eta proposamena Batzorde Irunkorean, onesperteko aurkeztea.-

Hau horrela izanik, ondorengo lursailak erosteko akordatzen da: Jose Mª eta Jose Luis Zabala-ri, 1.477,60 m/2; Manuel Argiñeni-ri, 218,10 m/2, biak, 1.500 pta. metro karratua delarik.- Bata ere Inmaculada Burundaran-ekin 208,50 m/2 erosteko dagokien negoziaketa jardiak egitea, frontoia hedatzeko behar diren lursailak osatuz, eta prezioa negoziatuz.-

Onartu zen bata ere, aipatutako lursailen eskritura publikoak izenpetzeko, Akate jaunari ahalmena ematea.-

en la Comisión Permanente en cuanto a la adquisición de terrenos, siendo necesaria la ratificación del Pleno y facultar al Alcalde para la firma de escrituras.-

Propone Blas Olalde que el Alcalde termine de realizar las gestiones, es decir, los tres compros.-

Pregunta Xabier Zabala si existe alguna subvención para la construcción del frontón, contestandole el Sr. Alcalde que hay una de - - 5.000.000 de pts de la Diputación Foral para que comiencen las obras.-

Antxon Aristi indica que al no saber los precios que se van a barajar propone facultar a la Comisión Permanente para que tome la decisión, no exclusivamente el Alcalde.-

Manifiesta el Sr. Alcalde que su intención no es la de tomar la decisión por sí solo, - sino tomando parte en la negociación el resto de los partidos representados, pero que la decisión debe tomarse cuanto antes.-

Carmelo Urdangarín explica lo propuesto por Antxon Aristi, es decir, que el Alcalde realice las gestiones, solo o acompañado de dos corporativos y que la propuesta sea presentada a la Comisión Permanente para su aprobación.-

Así pues se acuerda la compra de los siguientes terrenos: a D. José Mª y D. José Luis Zabala, 1.477,60 m/2, a D. Manuel Arguinberri 218,10 m/2, ambos a 1.500 pts el metro cuadrado.- Se acuerda igualmente la negociación de compra con Dª Inmaculada Burunderain de 208,50 m/2 para esta finalidad y a fin de completar los terrenos necesarios para la ubicación del frontón, negociando su precio.-

Se acordó asimismo facultar al Sr. Alcalde para comparecer ante Notario y firmar los correspondientes escritos públicos de compra de los terrenos referenciados.-

5º.- PROGRAMA DE ACTUACION MUNICIPAL.- Se da cuenta del programa elaborado en reunión mantenida por los Corporativos de este Ayuntamiento, relativo a la actuación municipal en 1.983/1.986, que es el siguiente:

Para lograr una actuación eficaz y orientar debidamente los esfuerzos de la Corporación municipal, se considera necesario definir un programa de actuación para el periodo 1.983/86 que quede definido en los términos que a continuación se expone.

Se han diferenciado tres areas de actuación; los de mantenimiento, los que son fundamentalmente de gestión y los nuevos realizaciones que exponen nuevos inversiones.

No se han incluído dentro del programa municipal los trabajos necesarios para reparar los daños causados por las lluvias torrenciales del 30 de Agosto de 1.983.

Como criterio general se establece que se realizarán los proyectos y estudios técnicos de todas las obras que se incluyen en el programa municipal con la prudencia necesaria para que, en cualquier caso, se esté a disposición para solicitar las ayudas y créditos necesarios para la ejecución de los mismos.

Mantenimiento

Los trabajos de mantenimiento de la infraestructura de propiedad municipal ó el aprovechamiento de los recursos disponibles serán prioritarios en la medida en que lo exija la debida atención a la demanda social.

Gestión

Entre las obras que fundamentalmente requieren

5:- UDAL EKINTZEN EGITARAUA:- Udaletxe hontako zinegotziek ospatutako bilera batetan, 1.983/1.986 urteterako prestatu zuten Udal Ekintzen Egitarauaren aurkezten, honako hau izanik:

Ekintza eraginkor bat eta Udalbatzaren eskumenak bahar bezala bideratzeko, 1983/86 urteterako egitarau bat zehaztea derrigorrezkoa ikusten da, ondorengo helburuak izanik:

Ekintza hauetan hiru arlo bereizten dira: mantenketakoak, kudeamenduzkoak bereziki eta egiteko berriak, hauek, inbertsioak suposatuz:

Esan dira udal egitarau honetan sartu, abuztuaren 26ko uholdeetan izandako kalteak konpontzeko egin behar direnak:

Enfasi orokor bezala, udal egitaraua azaltzen dituen obretako proiektu eta azterketa teknikoak egingo dira, hori bai, dagokion tartearekin, edozein kasutan, aurrera eramateko behar diren fakultate eta kredituak eskatzeko prest.

Mantenketa

Udal jabetzakoak diren azpiegituretako mantenketa obrak edo zerbitzuen baliabideen probetuganbakoak, pentsatzen dugu eskari sozialaren arabera.

Kudeamendua

Kudeamendua behar bezala duten obren artean, ondorengo hauek aurkeztu dira pentsatzen: proiektuak, nahiz eta dauden posibilitatei baldintzatuik egon.

1. Lanpostua sortzea.- 2. Planeamenduko aranondezkatzaileak ordaintzea eta betearaztea.- 3. Bajo mi telefonoak.- 4. Baserietako elektrifikazioa.- 5. N-634 ondoko ibilgailuen pasealekua.- 6. Lastur Behea-ko errepidea.- 7. Deba Ibaiko kutsadura

kontrolatzeko neurriak hartzea.- 8. Amoña auzoko hormitzako ibarburuak aprobetzea.- 9. Itziarren frontoia.- 10. Azoka berritzea.- 11. Udal egitarauaren araberako basarri arrapide eta bideak eraikitzea.- 12. Usio auzoko ekipamenduen hobetzea.- 13. Autobusen geltokia.- 14. Udal administrazioa mekanizatzea.- 15. Garbiketa publikoa mekanizatzea.- 16. Argiteri publikoa hobetu eta berritzea.- 17. Udal Euskaltegi publikoa.- 18. Lastur-ko urrekartzea betetzea.- 19. Agiñetxe Poligonoko hirigintza amaitzea (S. Josepe barne delarik).- 20. Euskal Jolas frontoia estaltzea.- 21. Eraikuntza obrak ikai eskuinaldean. Lehentasunak zehazteko: Polikiroldegia; F1, F2 kurtsatuak erostea; Ualmar Jauregia erostea (zerregin erabaki ondoren); Industrial Deva erostea; Cadacampo erostea; Lejardio etxea erostea; Udal kanping bat instalatzea; Eskolarte berreraiki eta segurtatzea; Mutriku udaleriko kaia konpontzea; Ibaia hondokatzea; Osasunketa kanpaina bizkortzea; Eskola Publikoa eta Ikastola ebaluatzea; Udal pareilak euskalduntzea; Osasunerako laguntza Zentroa, Osasun Zentro bihurtzea; Deba Beheko Mankomunitatea (behareako fondoak emanez); Es kualdeko hilegi amarkomunatua (behareako fondoak emanez); Udal Musika Banda sortzeko beltzaltzea; Itziarren liburutegia; barenri kunaldean ordaintzeko; Campsa sustidomaren fekuz aldatzea; Aparkalekua handitzea; Trabideen desbideratzea.

Xabier Zabalak, udal ekintzen egitarauaz egindako bilerari ezin egona izan

gestión se señalan por orden preferente los siguientes, si bien se deberá acomodar a los posibilidades existentes.

1.- Creación de puestos de trabajo.- 2. Aprobación normas subsidiarias y su ejecución.- 3. Teléfonos rurales.- 4. Electrificación rural.- 5. Paseo peatonal paralelo a la nacional 634.- 6. Carretera Iastur Beheа.- 7. Aplicación medidas para eliminar contaminación río Deba.- 8. Aprovechamiento de manantiales para abastecimiento al barrio de Arriola.- 9. Frontón en Itziar.- 10. Reforma plaza del mercado.- 11.- Construcción de carreteras y caminos rurales según programa municipal.- 12. Mejora del equipamiento del barrio de Ozio.- 13. Estación de autobuses.- 14. Mecanización administrativa municipal.- 15. Mecanización limpieza pública.- 16. Mejora y renovación del alumbrado público.- 17. Euskaltegi público municipal.- 18. Renovación traida de aguas de Iastur.- 19. Terminación urbanización del Polígono de Ogirueta (inc. S. Josepa).- 20. Rotulación Frontón Euskal Jolas.- 21. Obras de acondicionamiento de la margen derecha del río. Tareas prioritarias a definir: Polideportivo; Compra parcelas F1, F2; Compra Palacio Valmar (previa decisión de su futuro); Compra Industrias Deva; Compra de Goscampo; Compra Casa Iglesia; Instalación camping municipal; Recomposición y aseguramiento de la escollera; Reparación del muelle en el término municipal de Motrico; Dragado del río. Acelerar la campaña sanitaria; Unificación de la Escuela pública y la Ikastola; Euskaldunización de los empleados municipales; Transformación del Centro de Apoyo en Centro de Salud; Mancomunidad del Bajo Deba (se dotarían los fondos necesarios); Potenciar la creación de la banda municipal de música; Biblioteca en Itziar; Ordenación territorio rural; Traslado zuhaitz, oraitz, zerbait idorkizun egin ne li duela.

- Eskolera heltzeko kutxamendu bat egitea proposatzen du.

- Udal Pabiloiaren euskaldunketa aipatzen du, aurten hau kultur Batzordean aztertzen ari direla, pfangirista ordezko bat prestatu nahiko, dena aldatu ahal izateko behar litzatekela bere uste.-

- Monreal Hoteleko oinezkoen pasagunea problematikoa da. Zer alternatiba legoke?

- Mutriku-ko zubitik hiltegirainoko aldea oso estua da, alternatibeak aztertu:-

Puntu honi buruz, proiektu bat dagoela adierazten da.

Leher aipatutako agiriarekin egindako proposamenak kontuan hartuik, ondorengo hauek sartuz onartzea akordatu zen:

- Eskolera heltzeko segurtalizea

- Pfangirista ordezko bat Udal Pabiloiaren euskaldunketa.

- Amiku gehiago duten obrezkoen para gureak erabiltzea

SEIGARREN PUNTUA.- BASERRI ELEKTRIFIKAZIO OBRAK ADJUDIKATZEA.- Izapidetutako espedientea ikusiik, udalerri honetako baserri elektrifikazio obretakoa alegia, eta obra hauek kontratatzeko ospatu den Pleniaren aurretik, honetarako eratu zen Batzordeak egindako proposamenaren arabera; Udal hontako Pleroak, aho batez, obra hauek, Sailkatuik, honako ondorengo hauei emateа akordatu zuen:

1. ZBK. SAILA:- ECHAVE S.A. ñ.S.566.573 pezetetan.

2. ZBK. SAILA:- GARMENDIA. S.A. ñ 8.463/68 suntidor Campsa; Ampliación aparcamiento; Desviación del ferrocarril.

Manifiesta Xabier Zabala que no pudo estar presente en la reunión informal en la que se trató el programa de actuación municipal e indica que desearía hacer algunas sugerencias.-

- Propone se realice la gestión para la prolongación de la escollera.-

- En el punto en que se indica euskaldunización de los empleados municipales, dice que en la Comisión de Cultura se está tratando de realizar una planificación general y que debía ir incluido en este contexto.-

- El paso peatonal del Hotel Monreal es problemático ¿Como podía solucionarse?.-

- El tramo que va desde el puente de Mutriku hacia el matadero es muy estrecho, tratar de solucionarlo.-

En este punto concreto se manifiesta que existe ya un proyecto para llevarlo a cabo.-

Teniendo en cuenta las propuestas presentadas en el programa que se refleja anteriormente, que se aprueba por unanimidad, se acuerda incluir y ampliar los siguientes:

- Aseguramiento y prolongación de la escollera.
- Planificación general y euskaldunización de los empleados municipales.-
- Resolución de pasos peatonales que supongan mayor riesgo.-

PUNTO SEXTO.- ADJUDICACION OBRAS DE ELECTRIFICACION RURAL.- Visto el expediente tramitado, relativo a las obras de electrificación rural en este municipio, así como el concurso celebrado para la contratación de estas obras, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida al efecto, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad pezetetar.

3. ZBK. SAILA.- COBRA, S.A.Ñ. 8.982.434 pezetetar.

Antxon Añibarro, Ler. Argindar eta Obra Hidraulikoetako Batzordeko lehendakariak, sailak nola jardun den informatzen du, dena expresa bati adjudikatu behar eman salneurri hoberenak eta garantiak eskaintzen dituzten expresei emanaz.-

Idazkari jaunak, obra honen %ko 90 subentzionatua dela aipatzen du, gainontzeko %10 onuradun eta udalerriak ere kontura jarraipen aipatzen du.-

Antxon Añibarro, Iberduerokoak diren baldintzak eta abere nekazaritza aktibitatetik ez duten baldintzak ez dutela udalak betetzen jarraipen jarraipen aipatzen du.-

Aipatutako expedientean buruz, udalak honek, aho batez, akordatzen du:

1.- Aurrean azaltzen den arabera, baserri elektrifikazioaren obra sailkapen adjudikazioak onartzea.-

2.- %5eko subentzio bat eman elektrifikazioa jarriko duten abere nekazaritzan jarduten duten baldintzei, onura hau Iberdurokoei eta baldintza explotazioa berezitzen ez dutenei eman gabe.

3.- Adjudikatarioei dagokien kontratua sinatzeko adierazten, baita ere, aipatutako pelikaketan arautzen den arabera, udalaren honetan garantia bagatzeko.-

7.- ARRIOLA AURRAKO UR HORNIDURA.- Udalbatzan, Arriola aurrako ur horniduraren proiektoaz hemen ematen zaion azalpenekoa dagoen jarraitzeko aurrekontua dagoen jarraitzeko

acordó adjudicar a estas obras, por lotes, a las siguientes empresas:

LOTE Nº 1.- A ECHAVE S.A., por el precio de 5.566.573 pesetas.-

LOTE Nº 2.- A GARMENDIA S.A., por el precio de 8.463.168 pesetas.-

LOTE Nº 3.- A COBRA S.A., por el precio de 8.982.434 pesetas.-

Autxu Aristi, Presidente de la Comisión de Aguas, Luz y Obras Hidráulicas, informa como se ha realizado la asignación de lotes, indicando que en lugar de adjudicarlo todo a una empresa, ha sido a las tres que ofertaban mejores precios y ofreciendo las siguientes garantías.-

Por el Sr. Secretario se indica que el 90% de esta obra es subvencionado, corriendo el 10% restante a cargo de los beneficiarios y del Ayuntamiento, en su caso.-

Amplia Autxu Aristi indicando que los caseríos propiedad de Iberduero y de los que no se dediquen a actividades agrícola-ganaderas, no tendrían ayuda del Ayuntamiento.-

En relación con el expediente referenciado, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar las adjudicaciones de los lotes de las obras de electrificación rural conforme se indica anteriormente.-

2º.- Conceder una subvención equivalente al 5% en beneficio de los explotaciones agrícolas ganaderas beneficiadas por la electrificación, no alcanzando este beneficio a los caseríos de Iberduero, ni a aquellos edificaciones o instalaciones que no sean los propiamente derivados de una explotación de caserío.-

3º.- Que se notifique a los adjudicatarios para la firma del correspondiente contrato, así como para que procedan a depositar en este Ayuntamiento la garantía señalada en los condiciones que sirvieran de base en el concurso celebrado.-

galdetzen du.- Idazkari jaunak, 2.300.000 pta. direla azaltzen du eta egin behar diren obrak kontuan hartuta ez dela nahikoa, oraindik ez baita INEM-en erantzunik jaso obren diferentzia subentzionatzeko.-

Elías Olaldek, arazo hau INEM-en erabaki baldintzatuak onar daitekela galdegiten du, idazkariak ezetz erantzunez.-

INEM-ek, obra finantziatzeko eskatu zaion laguntzaz erantzuna emanarte, arazo hau mahai gainean utzea abordatzen da.-

8.- 1.982.URTEKO OHIZKO AURREKONTU ETA ONDAREAREN KONTU OROKORRA.- Azken Udalbatzeko Batzordeak Irunkomak kontu hauen adostasun informea emanez zuela eta publikoki ezarri bitartean ez zela inolako erreklamaziorik azaldu jakin araztera da.- Finantza Batzordea informatu zen, eta talde bakoitzak bere eritzia eman zuen.-

Iñaki Elosuak, bere taldeak onespena emateko diola azaltzen du.-

Carmelo Urdangarinek hitza hartuz, zera dio, Udaletxearen kudeaketa ekonomikoa, PNV-k gehiengoa duelarik, oso txarra eta arduragabea dela.- Ez dut konprenitzen, nola 1.983. urteko bukaerako bi hilabete falta direlarik, oraindik 1.982. urteko kontuak onartu gabe egoteak; aurka botako dute.-

Juan Carlos Carsik, kontuak publikoan ezarriak egon zirela eta ez zela inolako erreklamaziorik egon, honetaz alde batako dutela.-

Xabier Zabalak, E.E.ko ordezkoak eskatu du, bere jarrera ere aurkakoa da, kontuak edukiera, bere taldeak abstentzioa adieraziko duela.-

Aztertu ondoren, Udalbatzak, hamaika boto alde eta bi abstentzio, hauxe erabaki du:

Alkate jaunak aipatu dituen obrak onartzea, honako hauek izanik: baimen zarpi boto, Elosua, Olalde, Egia, Alberdi, Beitia, Carsi jaunak eta Juaristi andrea.- Hauek aurkakoak, Aristi, Urdangarin, Izaguirre eta Zabala jaunak.-

Hau dela eta, 1.982. urteko Ohizko Aurrekontu eta Ondarearen Kontu Orokorrak onartuak izan zirela, baimen zarpi boto eta bau aurkako zirelarik eta onespen hontarako eskatzen den gehiengoa betetzen delako.-

9.- 1.982.KO INBERTSIOETAKO AURREKONTUAREN KONTU OROKORRAK.- Azken Udalbatzeko Batzordeak Irunkomak kontu hauen adostasun informea emanez zuela eta publikoki ezarri bitartean ez zela inolako erreklamaziorik azaldu jakin araztera da.- Finantza Batzordea informatu zen, eta talde bakoitzak bere eritzia eman zuen.-

Udalbatza osatzen duten talde politiko bakoitzak, 1.982.ko Ohizko Aurrekontu eta Ondareatarako egindako azalpenberak egiten ditu.

Arazoa botazioa pasatuz, ondoko hau atera zen: baimen zarpi boto, Elosua, Olalde, Egia, Alberdi, Beitia, Carsi jaunak eta Juaristi andrearena, eta ezezko bau, Aristi, Zabala, Urdangarin eta Izaguirre jaunak; honetaz, Alkate jaunak, 1.982.ko Inbertsioetako Aurrekontuaren kontu Orokorrak onartuak izatea izan zuen:

10: ALKATE JAUNARI, SAN ROKE TALDEKO ETXEBIZITZA ETA LOKALAREN ESKRITURAK IZENPETZEKO BAIMENA:

falta de dos meses para terminar el ejercicio de 1.983, se encuentran todavía sin aprobar los cuentos del año 1.982, por lo que votará en contra.-

Juan Carlos Carsi dice que los cuentos estuvieron expuestos al público y no hubo reclamaciones, por lo que votará a favor.-

Xabier Zabala manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto por los Corporativos de E.E., su posicionamiento también es en contra, teniendo en cuenta además, que su grupo en la anterior legislatura tampoco lo aprobo.-

Por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, dando el siguiente resultado: siete votos afirmativos, de los Srs. Elosua, Olalde, Egaña, Alberdi, Beitia, Carsi y Sra. Zuazo.- Cuatro en contra de los Srs. Aristi, Urdangarín, Izaguirre y Zabala.-

Por lo cual se declararon aprobados los Cuentos Generales del Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1.982, con siete votos afirmativos y cuatro en contra y existir la mayoría exigida para esta aprobación.-

9º.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DE 1.982.- Se da cuenta de que la Comisión Permanente de la anterior Corporación había informado favorablemente esta cuenta y expuestos que fueron al público no se presentó reclamación alguna contra la misma.- Se dió cuenta en la Comisión de Hacienda exponiéndose por cada grupo su opinión con respecto a la cuenta presentada.-

Por los distintos grupos políticos que integran la Corporación Municipal se formularon las mismas exposiciones que con respecto a las cuentas del Presupuesto ordinario y de patrimonio de 1.982.-

Idazkari jaurak, San Roke taldean dauden etxebizitza eta lokaletako eskritura publikoak izenpetzeko hasiak direla bere emateko du, Udaletxe honek etxebizitza eta lokal bat duelarik:-

Jabetza hauen eskriturak notabait formalduko dituen, Udal honetako Plenoak, aho batez, Aketa jaurari Notario aurrera joateko Udaletxearen izenean dagokien eskriturak izenpetzeko baimena ematea erabaki zuen:-

11.- 1.983.KO INBERTSIOETAKO AURREKONTUA ONARTZEA:- Aketa jaurak, Aurrekontu honen azalpena egiten du eta egin diren inbertsio eta obrak finantziatzeko aurtengo Inbertsioetako Aurrekontuak izan behar direla, orekatzeko maileguen bat eskatzea beharrezkoa izanik:- Bertaldeak adostasuna ematen dio aurrekontuari:-

Carmelo Urdangarín-ek adierazten duenez, arazo hau Finantza Batzordearen ezetzko informearekin datorrela, ezin dela onartu eta erantzunbehar Alkatearena dela, behargoa eta oraingoa, PNV-koa:- Bere iritzi Ohizko Aurrekontua eta Inbertsioetako alkarreketen berkontsiderantzu behar litzatekela eta proposamen bat egingo:-

Xabier Zabalak, mailegu hori medio dela, Udaletxearen zorpetze ahalmena nola geldituko den jakin nahi du, Idazkariak, % 21,33ean azaldu:-

Iñaki Elosuak, datorren urterako garai zapuztuko dela Boo. de Crédito local delakoekin:-

Xabier Zabalak, aurrekontu biak orekatu ondoren Udaletxeak zein egoeretan geldituko

zuenio de 1.982.-

Sometido el asunto a votación, dió el siguiente resultado: siete votos afirmativos de los Srs. Elosua, Olalde, Egaña, Alberdi, Beitia, Carsi y Sra. Zuazo, y cuatro negativos, de los Srs. Aristi, Zabala, Urdangarín e Izaguirre, por lo que el Sr. Alcalde declaró aprobados los cuentas generales del Presupuesto de Inversiones de 1.982.-

10º.- AUTORIZACION AL SR. ALCALDE PARA LA FIRMA DE ESCRITURAS DE VIVIENDA Y LOCAL DEL GRUPO SAN ROQUE.- Por el Sr. Secretario se informa de que se está llevando a cabo la formalización de escritura pública de pisos y locales del Grupo de San Roque, en el que este Ayuntamiento posee una vivienda y un local.- Al objeto de formalizar las escrituras correspondientes a estas propiedades, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó autorizar al Sr. Alcalde para comparecer ante Notario y suscribir en nombre de este Ayuntamiento los correspondientes escrituras notariales.-

11º.- APROBACION DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DE 1.983.- Por el Sr. Alcalde se hace exposición de este Presupuesto e informa que se han realizado inversiones y obras los cuales es preciso financiar y dotar sus consignaciones dentro del Presupuesto de Inversiones para el actual ejercicio, siendo necesario para equilibrarlo solicitar un préstamo.- Su grupo vota afirmativamente este presupuesto.-

Expone Carmelo Urdangarín que este asunto viene con el informe negativo de la Comisión de Hacienda, que no se puede aprobar y la responsabilidad es del Alcalde, anterior o actual,

der jakin nahi du:-

Iñaki Elosuak, oraingo momentuan ezin duela esan, akatsak gerta daitezkela, baina aurrerantzean ez horrelakoiak gertatzeko ahalegin guztiak egingo direla.-

Xabier Zabalak zera dio, bere iritzez hau eta gehiago gerta behar litzatekela, baina kudeaketan hobearekin eta ez oraingo bezala gertatzeko eginak azaldu:- Aurka botatuko duela adierazten du:-

Juan Carlos Carsik, arazo honetan berarduragi hasi dela dio, aurka botatuko duela:-

Botazioa paratuz, ondoren hau atera zen: baietzko sei boto, Elosua, Olalde, Egia, Alberdi, Beitia jaurak eta zuazo andrea, eta ezetzko bost, Aristi, Zabala, Urdangarin, Izagirre eta Carsi jaunak:-

Idazkari jaurak, arazo hau onartzeko gehiengo absolutua behar dela informatzen du, honetaz PNV-ren baiezko sei boto eta EE, HB eta PSOEkoen aurkako bostekin ezin da onartu:-

Hurrengo Plenorako uzten da:-

13.- ORDENANTZA FISKALAK ETA TARIFAK ALDATZEA:- Iñaki Elosuak ordezkatzak eta ibilgailuen aparkaleku eta azokaren tarifak aldatzeko proposamen(a) bat dagoela informatzen du, eta beraiek onartzen dutela; ibilgailuen zirkulazioari buruzko zerga puntuaketa onartzea proposatzen dute; ur eta zaborrak, kotoen arabera:- Baita ere, gainontzeko tarifa guztiak zerrendan azaltzen diren arabera:-

Elias Olaldek, tarak ezin dutela zerbitzua baino garestiagoak izan eta

del P.N.V.- Cree que se debe reconsiderar en conjunto el Presupuesto Ordinario y el de Inversiones y hacer una propuesta única.-

Xabier Zabala pregunta como quedaría con este préstamo la capacidad de endeudamiento del Ayuntamiento, informándose por el Secretario que será del 21,33%.-

Manifiesta Iñaki Elorza que para el ejercicio próximo se tramitará con tiempo suficiente ante el Banco de Crédito Local.-

Dice Xabier Zabala y pregunta en qué situación quedará el Ayuntamiento una vez equilibrados los dos presupuestos.-

Indica Iñaki Elorza que no lo puede precisar con exactitud en este momento, que puede haber errores, pero se procurará en adelante no ocurra así.-

Xabier Zabala manifiesta que a su entender hay que gastar eso y más, pero cree que la gestión debe ser mejor y no como hasta ahora de hechos consumados.- Dice que vota en contra.-

Juan Carlos Larri indica se ha comenzado demasiado tarde con este tema, por lo que vota en contra.-

Sometido a votación da el siguiente resultado: seis votos afirmativos de los Sres. Elorza, Olalde, Eguia, Alberdi, Beitia y Sra. Zuazo, y cinco negativos de los Sres. Aristi, Zabala, Urdangarin, Izaguirre y Larri.-

Informa el Secretario que para aprobarlo se requiere mayoría absoluta, por lo que con los seis votos a favor del PNV y los cinco en contra de EE. HB y PSOE, no se puede aprobar.-

Se deja para el pleno siguiente.-

12º.- SOLICITUD DE PRESTAMO PARA FINANCIACION DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DE 1.983.- No habiendo sido aprobado, por no existir mayoría absoluta, el Presupuesto de Inversiones para 1.983, considerado en el punto anterior y puesto que este asunto forma parte integrante del referido presupuesto de inversiones, se deja igualmente para el pleno siguiente.-

13º.- MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES Y SUS TARIFAS.- Informa Iñaki Elorza de que existe una propuesta de modificación de ordenanzas y tarifas de aparcamiento de vehículos y del mercado que aprueban; los de impuesto de circulación de vehículos proponen aprobarlo escalonadamente; los de agua y basuras conforme al estado de los costos.- Así como consideran deben aprobarse en la forma propuesta el resto de las modificaciones de las tarifas que constan en la relación.

Manifiesta Elías Olalde que los tasas no pueden exceder del costo del servicio y deben cubrir éste.-

Toma Carmelo Urdangarin la palabra e indica que esta propuesta es consecuencia de la mala gestión y ahora se traduce en una propuesta de gran elevación de tasas.- Teniendo en cuenta la situación que atraviesa actualmente el pueblo, paro, etc. no dan su conformidad.-

Elías Olalde pregunta si E.E. propone algo, a lo que Carmelo Urdangarin responde que en este momento no.-

Hace uso de la palabra Xabier Zabala y manifiesta que en los actas de los plenos de julio de 1.980, de 1.981 y en 1.982, en los que se aprueban los presupuestos, estaban en contra por argumentos de fondo y nadie está obligado a gestionar presupuestos que se le aplican. Hubo un debate sobre presu-

del P.N.V.- Uste du bi aurrekontuak, Ordinario eta Inbertsiokoak batera hartu eta proposamen bakarra egin.-

Xabier Zabalak galdetzen du zenbateko maileguaren bidez finantzatu nahi duen Udalak, zenbateko kapazitate ekonomikoa duen kontuan hartuta. Alkatetzak 21,33% dela erantzuten dio.-

Iñaki Elorzak adierazten du hurrengo ekitaldirako denbora nahikoa izango dela Kreditu Bankuan mailegua eskatzeko.-

Xabier Zabalak galdetzen du zein egoeratan geratuko den Udala bi aurrekontuak onartu ondoren.-

Iñaki Elorzak erantzuten du ez dakiela zehatz-mehatz, baina uste duela ez dela arazo handirik egongo.-

Xabier Zabalak bere iritzia ematen du, gastatzeko gogo handia dagoela dio, baina ez dela kontuan hartzen diru sarrerak nola lortuko diren.-

Carmelo Urdangarin-ek hitza hartuz, zera dio, proposamen hau kodeamendutzat emateko ondo-ondo bat besterik ez dela, eta orain talde bakoitzak bere iritzia azaltzeko momentua dela.-

Elías Olaldek, E.E.k zerbait proposatzeko galdegiten du, Carmelo Urdangarin-ek momentuan ezetz erantzunez.-

Xabier Zabalak hitza hartzen du eta 1.980, 1.981 eta 1.982.ko urtaileko Plenoetan aktetan, aurrekontuak onartzen direnetan alegia, pondoko arrazoiak zirela eta aurka azaldu zirela, baina orain bai tago ezartzen diziotenez aurrekontuak kodeamentzera behartuta. E.E.-rekin aurrekontuei buruzko debate batzuk egon zirenez, baita ere PNV-k egin zituen aipamenak zirela eta zerbait komunikatu nahi duela.- Orain hemen jakitera eman nahi du, egoera batzordeak presidentzialitatik ez izatean Finantza Batzordeko lehendakaria bozketan bazegoen, baina ordun ere, Finantza Batzorde bozketan HB eta EE-k batzordeaz kanpo utzi zutenez protestatu zuen. Honetaz, garbi dago erantzunbehar hori ez dela egin:

Ez dagoela radikalki aurka, behar bada, eta baran baran ados ez zaketen. Baina bere ustez, Udaletxeak zerga progatu behar du, bere kontrola egin eta garbia dela, Parlamentuan pare bat aurrekontu izenburu, etab., kontrol hori ez dagoen bitartean aurka bozkatuko du: Ideologikoki, Gobernu zentralak militarekin gastatzen duen hainbat diru Udaletxetara iritsiko ba-

INBERTSIOAK 1.983.- Ez delarik onartu, ez dagoelako gehiengo absolutua, 1.983rako Inbertsioen Aurrekontua aurreko puntuan aztertu eta gai honek aurrekontu horren parte integrantea izanik, gai hau ere hurrengo plenorako uzten da.-

13º.- UDALEKO ORDENANTZA FISKALAK ETA HAUEN TARIFAK.- Iñaki Elorzak azaltzen du ordenantzen eta ibilgetuen aparkalekuaren tarifen aldaketa bat proposatzen dela, bai eta merkatuarena ere; ibilgailuen zirkulazio zergarena eskalonka aplikatzea proposatzen dela eta ura eta zaborrena gastuen arabera.-

Manifiestatzen du Elías Olaldek gastuak baino gehiago ezin direla kobratu eta gastuak estali behar direla.-

Carmelo Urdangarin-ek hitza hartuz, esaten du proposamen hau ondo-ondo egindako gestioaren ondorioa dela eta gaur egungo egoera ekonomikoa kontuan hartuta egindako proposamena dela.-

Xabier Zabalak, Carmelo Urdangarin-ek esandakoa errepikatuz, gastatzeko gogo handia dagoela dio, baina diru sarrerak nola lortuko diren ez dela kontuan hartzen.-

Iñaki Elorzak, kodeamendu bat izateaz gain, tasa eta tarifa berriak ezartzea dela eta, aldaketa handiak direla ikusiko dela.-

Antxon Aristik, aipatzen du proiektoa eraldatu egin dela Ekonomia Batzordean, PNV-k ez duela egitea onartu, honetaz ez dela bere erantzunbeharra.

Carmelo Urdangarin-ek beste bat, ez dela pasadan Finantza Batzordean azaldutako datuez hasiko. Badakite egoera hau kontuan behar dela, baina ez dira erantzunbeharra eman behar duteenak.- Argitasuna eta kodeamendu ona eskatzen dute.

Juan Carlos Larrik eskatzen du arazo hau ez dela batzordean behar hainbat eztabaidatu eta ez eta zaborren tasetan ikusteko arazo handirik. Abstenitu egingo da.

Arazoa botazioa pasatuz, ondoren hauxe izan da: baiezko sei boto, Elorza, Olalde, Eguia, Alberdi, Beitia jaunak eta Zuazo andrea; ezezko lau. Aristi, Zabala, Urdangain eta Izaguirre jaunak, eta Larri jaunaren abstentzio bat:

Ordenantza fiskal eta tarifak aldatzeko gehiengo absolutua behar denez eta hori ez den ezkero, mahai gainean uzten da.-

14.- BATZORDE ZAUNKORRAREN AKORDIOAK BERRESPENTZEA.- Udaleko hontako Pleno-ak, aho batez, Batzorde Zaunkorrak hartutako ondorengo akor-

puestos con EE y también algunos comunicados en cuanto a unas elusiones del PNV y además los Comisiones no eran presidencialistas y podían haberle hecho dimitir al Presidente de Hacienda, pero ya entonces en una reunión de la Comisión de Hacienda, tanto HB como EE protestaron por el funcionamiento de la Comisión. Por ello está claro quien tiene la responsabilidad.-

Quiere decir que no está radicalmente en contra, puede que estudiándolos de una en una pudieran aprobarlos. Pero cree que el Ayuntamiento debe probar que su control es limpio y claro, asignando para cada trabajo un par de presupuestos. etc., mientras no exista ese control votará no.- Ideológicamente, igual que el Gobierno central gaste tanta cantidad de dinero con los militares, si llegara esa cantidad a los Ayuntamientos se trabajaría más y se tendrían menos problemas económicos.-

Indica Iñaki Eguia que cuando se habla de mala gestión nunca se dice de los --- 600.000 pts de exceso que se pagan por electricidad, para lo que él ya ofreció su colaboración, pero nada se le ha respondido.-

Antxon Aristi le contesta diciendo que el proyecto al que hace referencia está sin tocar, es del año 1.981 y el PNV no aprobó la ejecución del mismo, por lo que no es su responsabilidad.-

Carmelo Urdangarin indica que no va a comenzar a aportar datos de la Comisión de Hacienda pasada. Sabe que hay que arreglar esta situación, pero no se hacen responsables de la misma.- Piden clarificación y buena gestión.-

Juan Carlos Carri dice que este tema no se ha tratado suficientemente en Comisión y que el mayor problema le parece el de las tasas por agua y basuras y se abstiene.-

Sometido el asunto a votación, da el siguiente resultado: seis votos afirmativos de los Sres. Eloseua, Olalde, Eguia, Alberdi, Beitia y Sra. Zuazo; cuatro negativos, de los Sres. Aristi, Zabala, Urdangarin e Izaguirre, y una abstención del Sr. Carri.-

Necesitando mayoría absoluta para la aprobación de modificación de ordenanzas fiscales y sus tarifas y no habiéndose alcanzado ésta queda pendiente.-

14º.- RATIFICACION DE ACUERDOS DE LA COMISION PERMANTE.- El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó ratificar los siguientes acuerdos de la Comisión Permanente:

1.- Acuerdo de la Comisión Permanente de 13 de octubre, por el que se autoriza al Sr. Alcalde para la firma de documentos privados con los propietarios de la finca Naranjaicoa y con D. José Ignacio Urbieta, todo ello relativo a relaciones de dichas propiedades con respecto a las Normas Subsidiarias.-

2.- Acuerdo de la Comisión Permanente de 6 de octubre de 1.983, por el que se acuerda encargar al Arquitecto E. Aizpurua, la redacción del correspondiente proyecto técnico para la construcción de un frontón en Itziar.-

3.- De la Comisión Permanente de 13 de octubre de 1.983, por el que se acuerda, de conformidad con la información recibida de la Excma. Diputación Foral, el encargo de los correspondientes proyectos técnicos con Ingenieros, Arquitectos, etc., de los desperfectos y daños habidos en los distintos bienes y servicios municipales con motivo de los temporales

Beste jaurarena, eta kontratazioarako arautegi dauden baldintzak betetzen dituela.-

Udal honetako Pleno hau, aho batez, eta baldintza - plegu arabera, Enrique Artamendi Beitia jaurra, Zerga Biltzaile Agente Exekutibo izendatzea akordatu zuen.-

Antxon Aristik, kobratzeko dauden zerbatekoak kobratzeko helburuarekin jarri behar direla dio, zaharrenetatik hasiz, bai atibaz, berdin, bai urtetara preskribatzen direlako eta kobratu ezinekoak garia daitezkelako.-

16.- E.E.K, OTAN-etaz MOZIOA.- Idazkari jaunak, E.E.k OTAN-i buruz aurkeztutako mozioa irakurtzen du, honela dio: "No es casualidad el hecho de que en todos los países, principalmente en Europa, se estén produciendo grandes movilizaciones en favor de la paz y el desarme. En el Estado Español los últimos acontecimientos en este sentido se han dado en Zaragoza y en Madrid con la concentración de miles de personas que reivindicaban el desmantelamiento de las bases americanas y la salida de la OTAN.

El crecimiento de este movimiento se debe a una serie de hechos internos e internacionales que están facilitando una concienciación sobre el tema. La política llevada por Reagan es la más agresiva y militarista desde hace 20 años y no pretende otra cosa que frenar la creciente limitación de la hegemonía USA en el mundo a base de instalar más misiles y por medio del cada vez más abierto intervencionalismo militar en Centroamérica.

Por otro lado la URSS reinicia en marifalautar su incapacidad para mantener su seguridad y su liderazgo en los países de su

dioak berreskuratzea akordatzen du:

1.- Balzorde Izaurkomak, urriaren 13an hartutako akordioa, bertan, Alkate jaunari baimena ematen zaio Naranjaikoa finkako jabeekin eta José Ignacio Urbietarekin jaurarekin dokumentu pribatuak izenpetzeko, hau dena, jabetza hauek Arau Orokortzaileekin zerikusia dutelarik.-

2.- Balzorde Izaurkomak, 1.983.ko urriaren 6an hartutako akordioa, bertan, Itziarren frontoi bat eraikitzeko E. Aizpurua arkitekto jaunari dagokion proiektu teknikoa karguematen zitzaion.-

3.- Balzorde Izaurkomak, 1.983.ko urriaren 13an hartutakoa, bertan, Foru Diputaziotik jasotako informazioaren arabera, joan den abuztuan gertatutako uholdetan udal ondasun eta zerbitzuek jasan dituzten kalteetaz Injiniadore, Arkitekto, atal.ei proiektu teknikoak karguematea.-

4.- Gaurko Balzorde Izaurkonetako, Osasuneta eta Ongizate Balzordeko ezpidea onartuz, hau da, Lagunitza Zerbitzuko ama-haurren egitaraua aurrera eramateko, Teresita Irazabal Etxebeste arderea Ginekologi eta Obstetrizia-ko medikuen bezala kontratatzea, Aekate jaunari, dagokion kontratoa izenpetzeko ahalmena emanaz.-

15.- ZERGA BILTZAILE AGENTE EXEKUTIBO IZENDATZEKO LEHIAKETA ADJUDIKATZEA.- Udaletxe honek, Zerga Biltzaile Agente Exekutibo zerbitzuak kontratatzeko izan diren expedientea ikusirik, helburu honetarako prestatu den baldintza - pleguen arabera.-

Kontutan hartuik lehiaketara proposamena aurkeztu dela, hau da, Enrique Artamendi

ciales lluvias del mes de agosto.-

4.- De la Comisión Permanente del día de hoy, por el que se acuerda aprobar dictamen de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social, referente a la contratación de Médico especialista en Ginecología y Obstetricia a Dª Teresita Irazabal Echeverría para el desarrollo del programa materno-infantil del Centro de Apoyo, facultando al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente contrato.-

15º.- ADJUDICACION CONCURSO - NOMBRAMIENTO RECAUDADOR-AGENTE EJECUTIVO.- Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la contratación de los servicios de Recaudador-Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, conforme al pliego de condiciones que ha servido de base para esta finalidad.-

Teniendo en cuenta que al concurso convocado solamente se ha presentado una proposición optando al referido concurso, suscrita por D. Enrique Artamendi Benito, la cual se ajusta a los condiciones establecidos para esta contratación.-

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó, de conformidad con el pliego de condiciones aprobado, adjudicar a D. Enrique Artamendi Benito el concurso para el nombramiento de recaudador Agente Ejecutivo, facultando al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente contrato.-

Indica Antxon Aristi que, para el cobro de las cantidades pendientes de cobro deben establecerse prioridades, comenzando a cobrar por los más antiguos, por ética y porque a los cinco años prescriben y podrían resultar incobrables.-

imperante (Afganistan y Polonia)

En este contexto de progresiva militarización de la política interna, los males endémicos del Tercer Mundo no cesan de agravarse, generalizándose el hambre y la miseria, al mismo tiempo que se transforma en un gigantesco devorador de armas con nefastos efectos sobre sus raquíticas economías.

La respuesta a esta situación de las opiniones públicas europeas, norteamericana y japonesa, ha sido clara y contundente. Se exige la congelación de arsenales nucleares, la apertura de negociaciones y el fin de la guerra fría.

En el Este comienzan a surgir pequeños grupos pacifistas independientes siempre vigilados y obstaculizados por el estado-policía y que trabajan por difundir en el bloque soviético actitudes favorables al desarme, la distensión y el respeto a los derechos humanos.

El reflejo de estos cambios en amplios sectores de la sociedad, particularmente entre los jóvenes no es un fenómeno coyuntural. Se está generando una ola de opinión, una nueva cultura, de masas, escéptica frente a los viejos valores del patriotismo, que vincula la movilización por la paz con la búsqueda de solidaridad a una civilización industrial en decomposición.

Euskadi no puede quedar al margen de esta lucha. Por ello, esta Corporación acuerda:

1º.- Manifestar su posición favorable a la lucha llevada por todos los pueblos en favor de la Paz y el desarme.

2º.- Ser contraria a la entrada del Estado Español en la OTAN

3º.- Colocar en todas las entradas del pueblo unos carteles indicativos (según anexo) que hagan referencia a una actitud opuesta a la política nuclear.

16º.- MOCION DE E.E. SOBRE LA OTAN.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la moción presentada por E.E. sobre la OTAN, que dice:

"No es casualidad el hecho de que en todos los países, principalmente en Europa, se estén produciendo grandes movilizaciones en favor de la paz y el desarme. En el Estado Español los últimos acontecimientos en este sentido se han dado en Zaragoza y en Madrid con la concentración de miles de personas que reivindicaban el desmantelamiento de las bases americanas y la salida de la OTAN..

El crecimiento de este movimiento se debe a una serie de hechos internos e internacionales que están facilitando una concienciación sobre el tema. La política llevada por Reagan es la más agresiva y militarista desde hace 30 años y no pretende otra cosa que lograr la suficiente limitación de la hegemonía USA en el mundo a base de instalar más misiles y por medio del cada vez más abierto intervencionismo militar en Centroamérica.-

Por otro lado la URSS vuelve a manifestar su incapacidad para mantener su seguridad y su liderazgo en los países de su influencia (Afganistan y Polonia).

En este contexto de progresiva militarización de la política interna, los males endémicos del Tercer Mundo no cesan de agravarse, generalizándose el hambre y la miseria, al mismo tiempo que se transforma en un gigantesco devorador de armas con nefastos efectos sobre sus raquíticas economías.

La respuesta a esta situación de las opiniones públicas europeas, norteamericanas y japonesas,

Iñaki Echeverria aragotar da dela udal kontseilariaren ekimena mozioa onartzea:

Juan Carlos Carsi, nahiz eta berak ezetz pertsonalki uste, bere aldetik eraginik erabakitzeko hartu ez duenez, abstenitu egingo dela adierazten du.-

Xabier Zabalak hitza hartuz, hiru puntuekin ados dagoela dio, baina bere ezetza gerra ustez nahiz duela.- Ez dago URSS-en bururik diferentziarik ados, gure aburuz OTAN-erako tango: Espainia OTAN-en sartzen bada, EUskal Herriko aurrera fronturako da, militarizatuko baita:

Antxon Aristi: Indarkeria guztien aurka dauden azaltzen du, ez dute Varsovia-ko Ituneta hitzegiten, ez delako hor sartzeko ikusi ahal izen:

Aekate jaurak mozioa botaziora paratzen du, ondorengo hau aterata: ezezko sei boto, Elosua, Ofalde, Aberdi, Egia, Baltza jaunak eta zuzen andereq; baizezko hambi boto, Aristi, Zabala, Urdangarin eta Izagirre jaunak; Carsi jaunaren abstentzio bat: Hemeta2, Aekate jaunak, E.E.k OTAN-etaz aurkeztutako mozioa onartu ga: be aitortu zuen:

17:- E.E.K UHOLDETAKO KALTETAZ MOZIOA:- Idazkari jaunak, E.E.k Uholdeak egindako kaltetaz aurkeztutako mozioa irakurtzen du, honela dio: "E.E. presenta la siguiente moción para el Pleno ordinario a celebrar el día 27 de octubre de 1.983:- Como por todos el sabido, fuertes inundaciones han producido grandes desperfectos, tanto en bienes privados como en públicos:- Hasta el presente, no se ha facilitado una información exhaustiva de las

lia sido clara y contundente. Se exige la congelación de arsenales nucleares, la apertura de negociaciones serias y el fin de la guerra fría.-

En el Este comienzan a surgir pequeños grupos pacifistas independientes siempre vigilados y dostaculizados por el estado-policía, y que trabajan por difundir en el bloque soviético actitudes favorables al desarme, la distensión y el respeto a los derechos humanos.

El reflejo de estos cambios en amplios sectores de la sociedad, particularmente entre los jóvenes no es un fenómeno coyuntural. Se está generando una ola de opinión, una nueva cultura de masas, exéptica frente a los viejos valores del patriotismo, que vincula la movilización por la paz con la búsqueda de sólidos a una civilización industrial en descomposición.

Euskadi no puede quedar al margen en esta lucha. Por ello esta Corporación acuerda:

1º.- Manifestar su posición favorable a la lucha llevada por todos los pueblos en favor de la Paz y el desarme.

2º.- Ser contraria a la entrada del Estado Español en la OTAN.

3º.- Colocar en todos los accesos del pueblo unos carteles indicativos (según anexo) que hagan referencia a una actitud opuesta a la política nuclear.-

Iñaki Elosua manifiesta que este asunto no es de competencia municipal, por lo que no aceptan la moción presentada.-

Juan Carlos Carsi expone que aunque él ya tiene una idea personal sobre el tema, su partido no se ha definido todavía, por lo tanto se abstiene.-

Toma Xabier Zabala la palabra diciendo que está de acuerdo con los tres puntos, pero quiere dejar clara su opinión.- No está de acuerdo de lo que se indica de la URSS, pues tio problema es la OTAN.- Si España entra en la OTAN, el problema de Euskal Herria se agudizará, ya que se militarizaría.-

Antxon Aristi manifiesta que estáin en contra de toda violencia, no se plantea el Pacto de Varsovia, por que no se habla de entrar ahí.-

Por el Sr. Alcalde se somete la moción a votación, dando el siguiente resultado: seis votos negativos de los Srs. Elosua, Olalde, Alberdi, Eguia, Beitia y Sra. Zuazo; cuatro votos afirmativos de los Srs. Aristi, Zabala, Urdangarín e Izaguirre; y una abstención del Sr. Carsi.- Por lo que el Sr. Alcalde declaró no aprobada la moción presentada por E.E. sobre la OTAN.-

1º.- MOCION PRESENTADA POR E.E. SOBRE DAÑOS POR LAS INUNDACIONES.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la moción presentada por E.E. sobre daños producidos por las inundaciones, que dice: - "E.E. presenta la siguiente moción para el Pleno ordinario a celebrar el día 27 de octubre de 1.983.- Como por todos es sabido, las recientes inundaciones han producido grandes desperfectos, tanto en bienes privados como en públicos.- Hasta el presente, no se ha facilitado una información exhaustiva de los pérdidas y personas particulares afectadas.- Consideramos de suma importancia, a fin de obtener una máxima eficacia y transparencia en la gestión, el que se ponga a disposición de los Concejales una detallada información de los daños producidos por las inundaciones en nuestro municipio, para lo que habrá que exigir información al Gobierno Vasco: Por consiguiente, solicitamos de este Pleno, acuerde facilitar a esta Corporación y al pueblo de Deba en general la siguiente información: 1. Detalle nominal de las personas, importe de las pérdidas y cuales son los bienes dañados.- 2. Exenciones fiscales. Relación nominal de personas beneficiadas y en qué cantidad.- 3. Relación de personas y bienes no asegurados.- 4. Relación de personas y cantidades que han cobrado como indemnización de los seguros.- 5. Relación nominal de personas y cantidades concedidas en subvenciones a fondo perdido y/o crédito por parte del Gobierno.- 6. Relación mensual y detallada de los costes de las obras realizadas por este Ayuntamiento, para paliar los efectos de las inundaciones.-"

Iñaki Elosuak barakako kontrol honen arduraz dela idatzi aurrean, datuak zagokion momentuan aterako direla.- Honetaz eztu mozio honetan gehiago:

Antxon Aristik, fondo publikoen kontrola eta informazioa erakunde publikoek eman behar dutela adierazi du, Eusko Jaurlaritzak egiten duen lana kontrolatzeaz eta zailtasunak. Bere ustez, beharrezkoa da kontrola eramatea; gauza askoren artean prezio finkoak ikaragarriak direlako.-

Arazoa botazioa da, ondoren hau aterako

2ar: Ezezko sei boto, Elosua, Olalde, Alberdi, Eguia, Beitia jaunak eta Zuazo andrea; baiezko bost, Aristi, Zabala, Urdangarin eta Carsi jaunak.- Honetaz, Aldate jaunak, E.E.k aholkatako kaltetaz aurkeztu duen mozioa onartu gabe aitortu zuen:-

18.- E.E.k ITZIARKO BATZORDEAREN FUNTZIONAMENDUARI BURUZKO MOZIOA.- Idazkari jaunak, E.E.k Itziarko Batzordearen funtzionamenduari buruz aurkeztu duen mozioa irakurtzen du, honela dio: "Transcurridos varios meses desde que se constituyeron las diferentes comisiones informativas, hoy todavía, no hemos encontrado sin definir las competencias de las mismas.- Nos vamos a referir a la Comisión de Itziar, Barrios y Agropecuario, ya que es en ésta donde se producen las dudas.- Es evidente, que hay competencias exclusivas de esta Comisión, por lo que los informes deberán pasar directamente a la Permanente.- Sin embargo, hay otros materias, que a su vez son también competencia de las respectivas Comisiones informativas: Normas subsidiarias, Polígono Industrial, Saneamiento, suministro de agua, carreteras rurales y provinciales, cuestiones sanitarias, transporte escolar, limpieza y recogida de basuras, etc.- En definitiva, se trata de definir, si todas las cuestiones que afectan a Itziar y Barrios deben pasar directamente a la Permanente o, si antes de pasar a la misma, deben ser estudiadas en la Comisión respectiva emitiendo su informe.- En nuestra opinión, en la Comisión de Itziar puede tratarse sobre todos los temas que afectan a su ámbito territorial, pero a su vez con-

bió que exigir información al Gobierno Vasco.- Por consiguiente, solicitamos de este pleno, acuerde el facilitar a esta Corporación y al pueblo de Deba en general la siguiente información: 1. Detalle nominal de los personas, importe de los pérdidos y cuales son los bienes dañados.- 2. Exenciones fiscales. Relación nominal de personas beneficiadas y en que cantidad.- 3. Relación de personas y bienes no asegurados.- 4. Relación de personas y cantidades que han cobrado como indemnización de los seguros.- 5. Relación nominal de personas y cantidades concedidos en subvenciones a fondo perdido y/o créditos por parte del Gobierno.- 6. Relación mensual y detallada de los costos de los daños realizados por este Ayuntamiento, para paliar los efectos de las inundaciones.-"

Iñaki Elosua manifiesta que no es labor del Ayuntamiento el realizar ese control de uno por uno, ya que se sacarán los datos a la luz cuando sea oportuno.- Por lo tanto no aceptan la moción.-

Antxon Aristi dice que son los Entes Públicos los encargados de llevar control de los fondos públicos y facilitar información de ese control. Ya que resulta muy difícil controlar toda la labor del Gobierno Vasco, es por lo que se pide realizar esa gestión ante el Gobierno Vasco.- Cree que es muy necesario controlarlo, ya que vamos a sufrir, entre otras cosas, una fuerte presión fiscal.-

Sometido el asunto a votación, dió el siguiente resultado: Seis votos negativos de los Srs. Elosua, Olalde, Alberdi, Eguia, Beitia y Sra. Zuazo; cinco afirmativos, de los Srs. Aristi, Zabala, Urdangarin, Izaguirre y Barrio.- Por lo que el Sr. Alcalde declaró no aprobada la moción presentada por E.E. sobre daños por las inundaciones.-

siderando que las cuestiones que afecten a otras comisiones deben ser tratadas en ellas antes de pasar a la permanente."

Iñaki Elosua proposamenarekin adostasuna agertu da. Udal honetako Pleno ahobatez, E.E.k aurkeztutako mozioa ere bere proposamena onartzea akordatzen du, hau da, Itziarko Batzordean bere gaineko diren arazo guztiak hitzegin behar dira, nahiz eta beste batzorde batzuetan hitzegin beharrezko arazoak haietara pasa, ondoren Itsaurko alde Pleno ezetabaidatzeko.-

18º.- MOCION DE E.E. SOBRE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION DE ITZIAR

Por el Sr. Secretario se dió lectura a la moción presentada por E.E. sobre funcionamiento de la Comisión de Itziar, que dice: "Transcurridos varios meses desde que se constituyeron las diferentes comisiones informativas, hoy todavía, nos encontramos sin definir las competencias de los mismos.- Nos vamos a referir a la Comisión de Itziar, Barrios y Agropecuario, ya que es en este donde se producen los dudos.-

Es evidente, que hay competencias exclusivas de esta Comisión, por lo que sus informes deberán pasar directamente a la Permanente.- Sin embargo hay dos materias, que a su vez son también competencias de los respectivos Comisiones informativas: Normas subsidiarios, Polígono Industrial, Saneamiento, suministro de agua, carreteras rurales y provinciales, cuestiones sanitarias, transporte escolar, limpieza y recogida de basuras, etc.- En definitiva, se trata de definir, si todos los cuestiones que afectan a Itziar y Barrios deben pasar directamente a la Permanente o, si antes de pasar a la misma, deben ser estudiados en la Comisión respectiva emitiendo su informe.- En nuestra opinión, en la Comisión de Itziar que de tratarse sobre todos los temas que afectan a su ámbito territorial, pero a su vez consideramos que los cuestiones que afecten a otras comisiones deben ser tratados en ellas antes de pasar a la permanente.-"

Iñaki Elosua manifiesta estar de acuerdo con la propuesta.-

3.- HONDARTZA GAINEAN OINEZKOEN PASEALEKUA.- Aurtengo Inbertsioetako Aurrekontuan onartu gabe geldituz gero, obra honen partzialeta bertan azaldu beharrekoa, hurengo batzarraldirako geldituz da.-

19.- E.E.K BATZORDE INFORMATIBOEN FUNTZIONAMENDUAZ MOZIOA.- Idazkari jaunak, E.E.K Batzorde Informatiboen funtzionamenduaz aurkeztutako mozioa irakurtzen du, honela dio: "Ge dijato de la presente moción, es el de regular el funcionamiento de las comisiones informativas con respecto a la Permanente y Pleno, a fin de mejorar la gestión del Ayuntamiento.- No vamos a entrar a detallar los cometidos de las Comisiones, Permanente y Pleno, suponemos que será sabido por todos los Concejales y, por ello todo, está claramente definido.- Aunque en principio puede parecer una cuestión sin importancia, ocurre a menudo, en la permanente principalmente, que ésta tiene que tomar decisiones sin disponer del acta que refleja los acuerdos y deliberaciones de la respectiva comisión informativa.- Por consiguiente y ante nuestro entender anómalo funcionamiento, sometemos a la consideración de este pleno la siguiente propuesta: Salvo en los puntos declarados de urgencia, que a nuestro entender deben de producirse en situaciones justificadas, será preceptivo para decidir sobre el particular que el acta y/o el informe de la comisión respectiva obre en poder de los corporativos como mínimo con 48 horas de antelación a la celebración de la Permanente o Pleno, y en cualquier caso, nunca posterior a la respectiva convocatoria.

Iñaki Elosua hitza hartuz, bere taldeak mozioan aurkeztutakoari adostasuna emateko diola azaltzen du eta galdeketan proposamenean azaltzen dena gertatzen da.-

Antxon Aristik deiadostasuna azaltzen du, % 50ean Itsaurkonetan aktatik gabe geratu direla.-

Udal honetako Pleno ahobatez, mozioa onartzea akordatu zuen, eta Pleno edo Itsaurkonetako aztergaietan dagokion batzordeko aktan azaltzen ez diren arazoak ez sartzea, prestakuntzak hartuak eziz.-

20.- E.E.K UZTAILAREN 28KO AKORDIOAZ, HAU DA, BASERRIETAKO ESNE SALTZEAZ, MOZIOA.- Idazkari jaunak, E.E.k aurkeztutako mozioa irakurtzen du, honela dio: "Los concejales de E.E. plantean a la consideración del Pleno Ordinario a celebrar el próximo jueves día 27, la siguiente consideración y ruego: A título de ejemplo, señalamos lo ocurrido en la comunicación pública y a los interesados del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 28 de julio de 1983 y referente a la venta de leche procedente de caseríos. La comunicación que suponía merma

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar la moción presentada por E.E. y la propuesta formulada, en el sentido de que en la Comisión de Itziar han de ser tratados todos los temas que afectan a su ámbito territorial, pero a su vez los cuestiones que afectan a dos comisiones han de ser tratadas en éstas antes de pasar al Pleno o a la Permanente.-

3º.- PASEO PEATONAL SOBRE LA PLAYA.- No habiendo sido aprobado el Presupuesto de Inversiones para el año actual, en el cual se contempla la financiación de esta obra, queda pendiente para la próxima sesión.-

19º.- MOCION DE E.E. SOBRE FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la moción presentada por E.E. sobre funcionamiento de las Comisiones informativas, que dice: "El objeto de la presente moción, es el de regular el funcionamiento de las comisiones informativas con respecto a la Permanente y Pleno, a fin de mejorar la gestión del Ayuntamiento.- No vamos a entrar a detallar los cometidos de las Comisiones, Permanentes y Plenos, suponemos que será sabido por todos los Concejales y, por otro lado, está claramente definido.- Aunque en principio pueda parecer una cuestión sin importancia, ocurre a menudo, en la permanente principalmente, que ésta tiene que tomar decisiones sin disponer del acta que refleja los acuerdos y deliberaciones de la respectiva comisión informativa.- Por consiguiente y ante nuestro entender anómalo funcionamiento, sometemos a la consideración de este Pleno la siguiente propuesta: Salvo en los puntos declarados de urgencia, que a nuestro entender deben de producirse en situaciones justificadas, será preceptivo para decidir sobre el particular que el acta y/o el informe de la comisión respectiva obre en poder de los corporativos como mínimo con 48 horas de antelación a la celebración de la Permanente o Pleno, y en cualquier caso, una de posterior a la respectivas convocatoria.-

Iñaki Elosua dice que su grupo de su conformidad a lo expuesto en la moción e indica que generalmente ocurre tal y como se indica en la propuesta.-

Antxon Aristi discrepa diciendo que no acaece normalmente, en un 50% de los casos ha ocurrido en los permanentes que no había acta.-

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar la moción y que no se incluya en el orden del día de los Plenos o Permanentes asuntos que no consten en los respectivos actas o dictamenes de la comisión respectiva, a no ser que se trate de algún asunto considerado de urgencia.-

20º.- MOCION DE E.E. SOBRE ACUERDO DE 28 DE JULIO DE VENTA DE LECHE EN CASERIOS.- El Sr. Secretario da lectura a la moción presentada por E.E. y que dice: "Los Concejales de E.E. plantean a la consideración del Pleno Ordinario a celebrar el próximo jueves día 27, la siguiente consideración y ruego: A título de ejemplo señalamos lo ocurrido en la comunicación pública y a los interesados del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 28 de julio de 1.983 y referente a la venta de leche procedente de caseríos. La comunicación que suponía merma de la libertad individual de la libertad individual de los caseros en defensa de la salud pública y que por consiguiente sería mal recibida, fué comunicado con expresión de los nombres de los concejales, y enviado el 4 de agosto de 1983. Es decir, se trataba de dar una noticia mal recibida y que fue atribuida públicamente a los concejales de Euskadiko Ezkerra: Pero el que además, el acuerdo se recogió mal, habiendo sido rectificado por el Pleno de la Corporación el 29-9-83. En consecuencia, se comunicó también un acuerdo con partes erróneas.- Por todo ello, pedimos al Pleno de la Corporación, reconozca como mínimo la equivocada actuación del Alcalde en este tema en concreto, y fije criterios para una actuación en el futuro uniforme en todos los casos."

Iñaki Elosuak hitza hartuz, bere eritzi ez dela Alkatearen ekintzarik egon. Bere ustez gauzak orokorki ezar behar direla, baina ez dut bere aldetik irofako jarrerik izan.-

Xabier Zabala, Kaiaren Pleroan ordezkoaz berrespertzen da.-

Juan Carlos Corsi adost dago.-

Honetaz, Udal honetako Pleroak, ahobatez, zera akordatzen du, aurrerantzean, partikularrei egin beharreko komunikaperetan arazo orokorki azaltzea, eta bertan, Udalbatzaren estabaidarik azaldu gabe.-

Hogeitalau orduak zirelarik, Alkate jaunak Pleroa bukatutzat ematen du, aktan hau jasotzen dorez, derelarik, Idazkari honek fedea ematen dudarez.-

Antxon Aristik, azterlu gabe geldituz direnez arazoak tratatzeko aparteko Pleno bat ordu-tre deitzea proposatzen du, H.B.ko Zabala jaunak ere proposamena bereganatuz.-

Alkate jaunak, geldituz direnez arazoak hurrengo Pleno batetan azterlutako direla erantzuten du.-

E.E. eta H.B.ko zuregatik tiek, ordun aparteko plenorik deitzen ez delako, aktan protesta azaltzea askatzen dute.-

de los caseros en defensa de la salud pública y que por consiguiente sería mal recibida fué comunicado con expresión de los nombres de los concejales, y enviado el 4 de agosto de 1.983. Es decir, se trataba de dar una noticia mal recibida y que fué atribuida públicamente a los concejales de Euskadiko Ezkerra.- Pero es que además, el acuerdo se recogió mal, habiendo sido rectificado por el Pleno de la Corporación el 29-9-83. En consecuencia, se comunicó tambien un acuerdo con partes erróneas.- Por todo ello, pedimos al Pleno de la Corporación, reconozca como mínimo la equivocada actuación del Alcalde en este tema en concreto, y fije criterios para una actuación en el futuro uniforme en todos los casos."

Toma Iñaki Elosua la palabra e indica que a su entender no ha habido actuación del Alcalde. Cree que las cosas deben generalizarse, por su parte no ha habido actitud equivocada.-

Xabier Zabala se ratifica en lo dicho en el pleno del 29 de septiembre.-

Juan Carlos Carsi está de acuerdo.-

Por ello, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda, que en lo sucesivo los comunicados que haya de hacerse a particulares, de forma general, se haga en forma de escrito generalizado, sin referencia alguna a la deliberación corporativa.-

Al ser las veinticuatro horas, el Sr. Alcalde da por finalizado el pleno, del cual se levanta la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-

Antxon Aristi propone se convoque un pleno extraordinario seguidamente para tratar los

temas que han quedado pendientes, habiendo sido suya también la propuesta el Sr. Zabala, de HB.-

El Sr. Alcalde contesta que los asuntos que han quedado se tratarán en otro pleno.-

Los Concejales de E.E. y H.B. piden conste en acta su protesta por la no celebración, seguidamente, de un pleno extraordinario.-

Juan Carlos Carsi

Francisco Bravo Tau

Diligencia.- Se extiende, para hacer constar que con la transcripción de esta acta, que corresponde a 27 de octubre de 1.983, se cierra este libro de actas, pasando a su archivo.-

Deba, 14 de noviembre de 1.983

El Secretario

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE DEBA
DEBAKO HIRI UDALEKEA
IDAZKARITZA
SECRETARIA

ANULADO

ANULADO

ANULADO

ANULADO

ANULADO

ANULADO

ANULADO

ANULADO